3 1761 09937580 0

Digitized by the Internet Archive
in 2015

https://archive.org/details/boletnrealacadem40real

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XL

MADRID

1902

Reprinted with the permission of Academia de la Historia, Madrid

KRAUS REPRINT LIMITED

Nendeln/Liechtenstein

1968

DP
1
A35
t. 40

«En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las obras sean acreedoras á la luz pública.»

Estatuto XXV

Printed in Germany

Lessing-Druckerei – Wiesbaden

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XL. Enero, 1902. CUADERNO I.

DOCUMENTOS OFICIALES.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: El carácter práctico que hoy informa la ensñanza en todas las naciones del mundo culto, el desarrollo y adelanto á que han llegado las ciencias históricas y los altos vuelos á que se remontan dentro de éstas los estudios arqueológicos, son ciertamente objeto del análisis de eruditos y sabios, y demandan la atención de los Gobiernos, obligados á traducir en disposiciones oficiales aquellas medidas que, por consecuencia de la meritoria labor del técnico, de luminosas discusiones habidas en Congresos ó Academias, y de la experiencia que da la práctica cotidiana de la instrucción en Centros docentes, se imponen con urgencia, como indeclinables en aquel orden de material, por lo que á la legislación de cada país atañe, sin que el Ministro que suscribe se crea relevado de atender á esta necesidad, ni pueda permanecer indiferentes ante tal movimiento, respecto del que, incuria censurable sería la de estacionarse en el camino de las reformas que ha tenido la honra de someter ya á la aprobación de V. M.

La naturaleza integral que las modernas corrientes de la Pedagogía imprimen á todas las enseñanzas que corren á cargo del Esta lo exige, para que la obra resulte completa, que los trabajos de gabinete ó de cátedra tengan su debido complemento y comprobación en los laboratorios y talleres donde las concepciones del artista, del industrial ó del hombre de ciencia han de cristalizarse en el crisol de la realidad, para dar una gallarda muestra

de su poderío y eficacia en beneficio de las sociedades y de sus individuos. Se precisa, por lo tanto, que no constituyan jamás en punto semejante una injustificada excepción entre los estudios naturalistas y exactos los de género histórico, tan necesitados como los primeros de fuentes directas de conocimiento y de materiales *ad hoc*, que ofreciendo al maestro medios plásticos de educación intelectual, permitan al discípulo obtener con la indispensable solidez aptitudes ciertas, positivas y provechosas, á fin de que al salir de las aulas y recibir un título de suficiencia ó comenzar á desenvolver las lecciones recibidas, su preparación para las luchas de la vida en su propio servicio y en el de la colectividad á que pertenezca, no se resienta de falta absoluta de práctica en el oficio ó carrera terminada.

Respondiendo en parte á esta finalidad, V. M. se dignó acoger el proyecto del decreto de 17 de Agosto último, en que se han reorganizado los Institutos generales y técnicos, y aparece dispuesto en sus artículos, 4.° 5.° y 6.° que se creen en los mismos enseñanzas elementales de Bellas Artes, Comercio é Industria, así como el que tiene fecha del 7 de Septiembre siguiente, creando para el público la entrada en todos los Museos de la nación, y en cuyos artículos 6.° y 7.° se ordena á los profesores de dichos Institutos, á los de Academias preparatorias afines y á los de Facultad que acudan con sus alumnos á los mismos Museos para contrastar, con sus objetos á la vista, la certeza de las teorías que les vayan inculcando; pero el peculiar aspecto y especial régimen que alguna clase de Museos presenta, requiere otras disposiciones que no es dable retardar sin menoscabo del interés general, y cuyo cálculo, dadas las relaciones que el caso entraña, ha sido objeto de prolija meditación por el Ministro que suscribe.

Todos los pueblos civilizados se han preocupado seriamente de la busca y conservación de sus antigüedades, á fin de investigar ante ellas hechos ignorados ó poco conocidos de reconstituir la historia de las generaciones que les precedieron y de tener un testimonio vivo de lo que fueron en tiempos sus Artes y Ciencias, para rectificar ó copiar no pocas veces en lo futuro su prístino modo de ser. Los camafeos y columnas miliarias, los crótalos

y carcaxes, los sistros y medallas, y tantos otros objetos que la Arqueología identifica, son llevados á los Museos, donde se forma la tradición artística, científica é industral de cada país, de igual manera que fuera de ellos la estatua y la pirámide, el templo y el panteón, el anfiteatro y el arco se contemplan como recuerdo de acontecimientos faustos, para perpetuar la memoria de algún hijo preclaro de la patria, ó por la belleza y mérito de su confección.

La variedad de razas que en nuestro suelo han morado acrecienta la importancia de las ciencias arqueológicas en España, donde, desde los vestigios de las civilizaciones más primitivas hasta las filigranas y obras de platería de Santiago y Córdoba, la Cerámica del Retiro, solo comparable con la de Sevres, y los finísimos encajes de aguja, husos y blondas, imitados hoy en las fábricas de Bayeux, sin olvidar los preciosos restos que aún nos quedan de Clunia, Itálica, Termes, Carteya y otras poblaciones romanas, nada falta para que, en día no lejano, puedan funcionar aquí con la pujanza con que florecen en Austria y Bélgica, verdaderas escuelas de arte industrial, de éxito superior al de la erigida no há mucho en Toledo, para que siempre encuentren en la Península los investigadores técnicos y aficionados un arsenal completo de materiales de estudio, y para que la enseñanza de la Historia, en todas sus frondosas ramas, resulte tan acabada y útil como es de apetecer.

Pecado de parcialidad ó pasión de despecho sería desconocer los esfuerzos que en pro de este ideal los Gobiernos de la pasada centuria desplegaron; como falta grave de variedad pomposa había de considerarse la falsa creencia de que todo estaba ya hecho en nuestras leyes acerca del particular, y como alarde de ridícula inmodestia se interpretaría, con justísima razón, cualquiera jactancia del Ministro que suscribe si osara decir á V. M. que el problema iba, por este proyecto, á quedar resuelto con perfección, cuando solo ir aclarando sus términos es factible al presente.

La cédula de 28 de Abril de 1837, confirmatoria de la Real orden circular de 16 de Octubre de 1779, al prohibir en el Reino la extracción de antigüedades, sin real permiso, fué en realidad

el primer jalón puesto en el orden legislativo para ir alcanzando mayores progresos acerca de la materia, aun á trueque de errores ó de exageraciones como las del decreto de 1.° de Enero de 1869, por el que fueron despojadas las Catedrales, Cabildos, Monasterios y Órdenes militares de sus láminas, sellos, monedas, etc., que se consideraron riqueza nacional hasta el Real decreto de 23 de Enero de 1875, en que se mandó fueran devueltas á sus legítimos dueños.

Bien pronto se pensó en la alta conveniencia de encomendar á personas idóneas la custodia de nuestras antigüedades, creándose, por Real orden de 13 de Junio de 1844, en cada provincia, las llamadas Comisiones de Monumentos históricos y artísticos, formadas de cinco Vocales inteligentes y celosos, de los cuales nombraba dos la respectiva Diputación, y eran presididas por los Jefes políticos, sustituídos, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Noviembre de 1854, por los Gobernadores civiles, y aumentadas con un Vocal, que era el arquitecto provincial, cuya organización hubo de subsistir hasta que el Real decreto de 24 de Noviembre de 1865 aprobó el reglamento por que se rigen, transformándose su estructura en el sentido de que, bajo la misma presidencia, las constituirían cinco individuos correspondientes de las Academias de la Historia y de Nobles Artes de San Fernando, formando además parte de ellas, en concepto de Vocales natos, los Inspectores de antigüedades, los Arquitectos provinciales y los Jefes de las Secciones de Fomento. Por último, el Real decreto de 20 de Marzo de 1867, creando el Museo Arqueológico Nacional, dispuso que se estableciesen Museos provinciales de igual naturaleza en todas aquellas capitales en que se conservasen numerosos é importantes objetos, así como que se instalaran, si fuese posible, en el mismo edificio de la Biblioteca pública ó en el Archivo histórico, cuyos Jefes quedaron investidos del cargo de Vocales natos de las Comisiones de Monumentos, á las cuales se impuso la obligación de entregar para los Museos Arqueológicos los objetos que en dicha fecha poseían, y los que en adelante reunieren, encomendando su servicio al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arquólogos, que desde entonces lo viene prestando.

Proclamado por el legislador del año 1865 el principio de que los Museos son establecimientos del Estado, ciertamente que sin detrimento de esta propiedad puede y debe darse intervención en las Comisiones de Monumentos á las provincias y Municipios, que carecen hoy en las primeras de genuina representación, y á ella evidentemente tienen derecho.

No cabe desconocer que si al Estado importa de modo notorio la conservación y desarrollo de los Museos Arqueológicos, á fin de que con prodigalidad se difunda la cultura nacional por medio de la enseñanza práctica de las Artes y de las Ciencias históricas, á las provincias y Ayuntamientos de las capitales donde se encuentren instalados afecta directamente cuanto á su funcionamiento atañe, toda vez que, recogidos en su propio suelo los objetos que los integran, y formadas con su cooperación activa, cuando no por sí mismas, las colecciones que en ellos se atesoran representan para sus habitantes tales Museos las casas solariegas de sus antigüedades y un depósito sagrado de sus tradiciones. Omisión imperdonable es, por lo tanto, la que implica la ausencia en las Comisiones de Monumentos de personas que ostenten la representación de las provincias y de los Municipios, y á suplirle tiende, en primer término, el Ministro que suscribe.

Considerado el asunto desde otro punto de vista, es incuestionable que la falta de relación entre los museos Arqueológicos provinciales y los Centros docentes viene siendo causa de que la enseñanza de las Artes, Industrias y Ciencias históricas tenga un carácter exclusivamente empírico, y de que se ignore casi en absoluto por la juventud escolar la riqueza que en aquéllos se guarda y la utilidad de su estudio, motivándose que hasta por personas de reconocida ilustración se conozcan más los Museos Borbónico de Nápoles, el del Louvre de París, el de Florencia, el Británico, el de Viena y tantos otros extranjeros, que los que, sin salir de España, son tambien dignos de especial mención.

Cuando los Museos de que se trata tengan un enlace directo con las Universidades é Institutos y sirvan sus colecciones de material cientifico á muchas de sus enseñanzas, se apreciará debidamente y con fruto para la cultura patria por la generalidad de las gentes la importancia que nuestros depósitos de anti-

güedades tienen, y se fomentarán más las excavaciones y exploraciones sistemáticas de objetos arqueológicos, del mismo modo que es seguro habrán de tomar incremento los donativos hechos á los primeros.

Ejemplares de mayor excepción son, en efecto, en este género de materias, y para corroborar en todos sus aspectos la necesidad de la reforma que se eleva á V. M., los Museos arqueológicos de Barcelona, Tarragona, Sevilla y León, entre otros que pudieran citarse.

El de Barcelona, notable por los monumentos de las épocas romana y media que principalmente encierra, tiene acabados sus trabajos de catalogación, y es un establecimiento modelo en su género. El de Tarragona, también catalogado, se admira hoy en Europa por la importancia de sus colecciones, de las que forman parte en su mayoría los restos arquitectónicos de un grandioso *Gymnasium* romano, como los de corte griego descritos por Vitruvio descubierto en excavaciones hechas en la misma ciudad después del hallazgo de unas bóvedas romanas semejantes á las ruinas de las Thermas de Diocleciano, en la capital de Italia, y de templos levantados á Minerva, Tutela y Venus. Y el de Sevilla, igualmente catalogado, se destaca por su notabilísima colección epigráfica, no siendo de menos importancia la epigrafía céltico-latina del de León, curioso además por la indumentaria que guarda de la raza indígena de Fernando Póo.

Que éstos y tantos otros materiales de enseñanza como en los Museos Arqueológicos provinciales se hallan, sirvan de campo de experimentación á doctos maestros y aprendices, es lo que se persigue en el proyecto de que se trata, á cuyo efecto se contienen en él las oportunas disposiciones, á fin de poner en comunicación constante y expedita aquellos establecimientos con las Universidades é Institutos y con el público todo, necesitado de algo más que de simples visitas á los repetidos Museos, si es que la curiosidad en esta clase de conocimientos ha de convertirse en afición y la afición en competencia para hacer en provecho de las ciencias históricas del arte y de la industria nacional una desamortización intelectual de la Arqueología española, asaz conocida solo de unos cuantos eruditos; una reforma, en

suma, que, sin lastimar derechos ni herir susceptibilidades de clase, signifique un avance dado hacia mayores expansiones en el ideal para crear hábitos y costumbres acerca de la materia, permitirá en día no lejano implantar el derecho de retracto en favor del Estado, cuando el objeto arqueológico enajenado ó transmitido merezca ejercitarlo; llegar á la expropiación forzosa de las antigüedades, previos los requisitos legales y decretar la clausura de las fronteras y puertos de España á toda corriente hacia el extranjero en que se intente dar salida del suelo patrio á las obras industriales ó artísticas que nos hayan legado nuestros antepasados.

La realización de tamaña empresa ciertamente que en el orden legislativo corresponde al Estado, para que nunca vuelvan á cometerse los estragos ni las profanaciones que la ignorancia y la codicia han hecho tanto como la pátina de los siglos en nuestros monumentos y antigüedades; pero no debe olvidarse que las Corporaciones civiles y elesiásticas pueden cooperar de modo influyente á que una obra tan civilizadora cual la que va á ejecutarse, si obtiene la aprobación de V. M., no lleve un sello exclusivamente oficial, sino que sea producto de la actividad de todas las fuerzas sociales de la nación.

Los Cabildos catedrales y las Sociedades económicas, los Municipios y las Diputaciones, lo mismo que las Reales Academias, en su gran mayoría conservan valiosas colecciones artísticas ó arqueológicas, desconocidas de las gentes, y cuya exhibición constante produciría opimos frutos en el estudio de la Historia y de las industrias artísticas. Bien merece, pues, la pena de que se haga un llamamiento al patriotismo probado de aquellas Corporaciones, para que al unísono del Estado franqueen sin trabas ni dispendios la entrada de los eruditos y del público en los gabinetes, salas ó locales donde atesoran tantos materiales de instrucción en semejante orden de conocimientos, si no prefieren depositarlos bajo las garantías y seguridades debidas en los Museos Arqueológicos nacionales, donde acaso completando series descabaladas, ó figurando entre objetos similares que faciliten su vulgarización tendrían una utilidad más cierta y resplandecería mejor su mérito.

Análogas consideraciones cabe hacer en puridad de principio sobre el provecho que para la mejor enseñanza de las ciencias históricas reportaría hoy el fácil acceso á las Bibliotecas y á los Archivos que los mismos centros poseen, y cuya libre investigación vienen reclamando de consuno los inteligentes y los aficionados á esta clase de estudios.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que subscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 25 de Octubre de 1901.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., CONDE DE ROMANONES.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° En representación de las provincias y de los Ayuntamientos de capitales de provincia, formarán parte respectivamente de las Comisiones de Monumentos históricos y artísticos, con el carácter de Vocales natos, los Presidentes de las Diputaciones y los Alcaldes de las capitales mencionadas.

Del mismo modo y al propio efecto se considerarán también como Vocales natos de dichas Comisiones los Rectores de las Universidades, los Directores de los Institutos generales y técnicos y los Jefes de los Museos Arqueológicos provinciales regidos por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Art. 2.° Las colecciones y objetos de dichos Museos se considerarán como material de enseñanza para el estudio de las asignaturas de Bellas Artes, Industria, Comercio y Ciencias históricas que se cursan en las Universidades é Institutos generales y técnicos. A este fin, los Jefes facultativos de tales Museos tendrán, respecto de los aludidos Rectores y de los Directores de

Instituto en cuya capital no haya Universidad, el mismo grado de relación y dependencia que hoy mantienen con éstos, y á tenor de la legislación vigente, los Jefes de las Bibliotecas públicas de aquellos Centros instructivos.

Art. 3.° Los Jefes de los Museos Arqueológicos provinciales regidos por dicho Cuerpo tendrán obligación de dar conferencias públicas de Arqueología y Bellas Artes dos veces al mes por lo menos, una en día laborable y otra en festivo, que anunciarán de antemano, procurando que aquéllas se distingan por el carácter práctico que en presencia de las colecciones ú objetos que en el establecimiento se custodien debe informarlas.

Art. 4.° Los Museos que no tengan local propio ó adecuado se instalarán en la Universidad ó Instituto respectivo, cuando las condiciones de los edificios de estos Centros lo permitan.

Art. 5.° Los Jefes de los Museos Arqueológicos provinciales ya indicados, al elevar á la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes la Memoria anual á que se refiere el núm. 6.° del art. 52 de su reglamento orgánico de 18 de Noviembre de 1887, remitirán á los Gobernadores civiles un duplicado de dicha Memoria, á fin de que se publique en el *Boletín oficial* correspondiente, y se conozcan en la provincia los trabajos hechos en el establecimiento, su estado, estadística del servicio y visita del público, reformas efectuadas, mejoras que se precisen, adquisición y reparación de material científico y administrativo, excavaciones y exploraciones sistemáticas de objetos llevadas á término y resultado de las mismas.

Art. 6.° Se invita á los Cabildos catedrales, Sociedades económicas, Municipios, Diputaciones y Reales Academias para que exhiban al público diaria y gratuitamente las colecciones artísticas ó arqueológicas que posean, si no prefieren depositarlas bajo inventario y recibo en los Museos Arqueológicos provinciales que están á cargo del Cuerpo facultativo citado, en cuyo caso tendrán el derecho de retirarlas cuando lo estimen oportuno, y se rotularán los objetos ó series con una indicación especial de cuál sea la Corporación á que pertenezcan en pleno dominio.

Art. 7.° Del mismo modo se hace un llamamiento á dichas Corporaciones civiles y eclesiásticas para que, en fomento de la

cultura y enseñanza nacional, abran al servicio del público sus Archivos y Bibliotecas.

Art. 8.° Los Museos arqueológicos provinciales encomendados al servicio del repetido Cuerpo facultativo serán objeto cada dos años de una visita de inspección, que tendrá el carácter de forzosa, en la forma que determinan los artículos 45 al 48 de su Reglamento. Un duplicado de la Memoria que presente el Inspector ó Jefe que haya girado la visita se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia á que el Museo inspeccionado corresponda, con indicación de los acuerdos recaídos por consecuencia de aquéllas.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos uno.—MARÍA CRISTINA.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes*, ALVARO FIGUEROA.

INFORMES.

I.

PHILIBERT DE CHALON, PRINCE D'ORANGE.—LETTRES ET DOCUMENTS.

(Continuation.)

196.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

11 septembre 1529.

Mon cousin, je vous ay nagueres escript en recommandacion de ceulx de Luques, afin que en vostre passaige par ce cartier vous eussiez bon regard que ne leur fist fort desplaisir ne domaige. Ilz ont depuys envoyé vers moy me remonstrer que leur aviez fait demander plusieurs choses, a quoy ilz disent n'estre en leur possibilité de faire ne satisfaire, me suppliant sur ce vous escripre. Je vous prie, mon cousin, que veu qu'ilz se demonstrent tout affectionnez a mon service et de bonne volunté a eulx employer en ce que les vouldray requerir, vous contenter de ce que raisonnablement ilz peuvent faire sans plus avant les contraindre ny travailler, ains les avoir en bonne et favorable recommandacion, et vous me ferez plaisir. A tant, etc.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

197.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

11 septembre 1529.

Magnifici admodum domini, amici nobis charissimi. Poi che el magnifico mes. Ludovico Sergardi scrive a le S. V. como pas-

sano le cose de qua et li da aviso del nostro marchiare avanti con lo exercito a la via de Fiorenza et ancho del tucto seranno reguagliate dal magnifico Francesco de Tovar al quale ne scrivemo a longo, per questo, remectendone a l'un et l'altro con la presente, non ce extendaremo sopra de cio altramente, salvo che le pregamo che vogliano tenere preste tucte le provisioni necessarie per la impresa de Fiorenze, che molto presto saremo sopra il loco.

Monsignor de Mombardone, gentilhomo de la cesarea Maesta, va mandato da noi a Soa Maesta, et desideramo che vadi presto et securo et perho le pregamo ad incaminarlo, bene che in questo ne riceverimo piacere singularissimo, oltra che faranno servitio signalato a Soa Maesta. Et N. S. Dio sue molto magnifice persone guardi como desideranno. De Piedi Cayta, a di XI° de septembre M. D. XXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

198.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

11 septembre 1529.

Magnifici admodum ac circumspecti domini. Havemo parlato al magnifico oratore de le S. Vostre che loro scriva de le cose che qui occorreno: et perche semo certi che le S. V. non mancaranno a tutto loro potere de le provisioni nicessarie per questa impresa de Fiorenza secondo li instruzioni che donammo al magnifico Tovar, agente nostro appresso quelle, per questo sopra cio con la presente non ce extendemo altramenti. Resta solo a dire de piu como in questo exercito si ha bisogno de doicento lanze de homo d'arme et cinquecento lanze de cavalli legieri, pregamo le S. V. vogliano dare ordine che subito se fazano accio che quando saremo ad loco comodo si ne possiamo valere a recuperarli. Et se ha da advertire che le lanze de li cavalli legieri presenti hanno da esser grossecte che se fussero soctili la gente non le pigliaria sicondo il dicto Tovar solicitara le S. Vostre.

Stamo capitulando con Malatesta et con Perosa et speramo hogie concludere de modo che quella cita se habia. Et N. S. Dio le magnifice persone de le S. V. guardi como deseano. Ex Ponte Sancti Joanis prope Perusiam, die XI settembre 1529.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

199.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

12 septembre 1529.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. In questo allogiamento ho havuto nova come in Chiusi e poca provisione de victuaglie. Et perche accostandosi lo exercito della, non possemo far fundamento de altre victuaglie si non di quelle che le S. V. ce farranno provedere, le pregamo che vogliano provedere de modo che dicte victuaglie non manchino, ad tal che li soldati non havendo da vivere non venessero ad fare qualche inconveniente, il che ne rencresciaria fin dentro l'anima. Et benche noi da qui habbiamo pregato il magnifico oratore de le S. V. che se conferisca in dicta citta per fare tucte le provisioni che potra, nondimeno ne ha parso avisarne le S. V. accio che provedano come si conviene. Domane noi andamo ad allogiare con lo exercito ad Casteglion del lago et della terrarremo derecto la volta de Fiorenza, et le S. V. teneranno in ordine tucte le cose necessarie per quella impresa secondo quello che piu volte le havemo facto intendere et secondo le instructioni che porto il magnifico Tovar, agente nostro appresso a quelle. Et Nostro Signor Dio conserve le S. V. et lloro Stato come desiderano. Dal exercito cesareo felicissimo in la Pievacaina, a XII de septembro M. D. XXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

200.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

12 septembre 1529.

Magnifici admodum domini, amici carissimi. Lo signor Camillo Colonna, presente latore, capitanio de gendarme de la Maesta cesarea, referira alcune cose a le S. V. per ordine nostro, le quali importano grandemente al servitio de la Maesta cesarea et beneficio de questa impresa. Per questo pregamo le S. V. che al decto signor Camillo che li vogliano prestare ogni credito et fede come facessero ad noi medesimo. Et Nostro Signor Dio le molto magnifice persone de le S. V. guarde come desiderano. Dal campo cesareo felicissimo in la Pievacayna, a XII de septembre M. D. XXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

201.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

13 septembre 1529.

Magnifici admodum ac circumspecti domini. Havemo receputo la lettera de V. S. de li XI de lo instante et per essa conosciuto la bona volonta de quelle quale confermano appresso de tucti con li boni effecti che faranno in servitio de la Maesta cesarea et benefitio de questo suo felicissimo exercito in questa impresa contra Fiorenza, exortando le S. V. che adesso che gionto il tempo non manchino de quelle provisione che noi sempre havemo sollicitato et facto sollicitare per il magnifico Tovar, nostro agente. Non lassamo pero de advisar le S. V. como tenemo adviso del commissario nostro mandato in Chiusi che in quella cita vi e pochissima provisione de victuaglia, quelle provedano che non manchino dicte victuaglie et subito, perche domane partimo da questo loco et tiramo dericto la volta de Fiorenza per il camino del Bastardo, per il che le victuaglie le S. V. le potranno mandare per quello camino, perche se le victuaglie mancassero, lo exercito

potria fare qualche disordine il che ce doleria fin dentro l'anima et haveressimo difficulta grande rimediarli. Et perche scrivemo ad longo al preditto nostro agente, il quale comunicara tucto con le S. V. con questa, non diremo altro se non remecterne ad soi relati ai quali quelle potran dar fede come se noi presentialmente li ragionassemo. Et N. S. Dio le conservi como desiderano. Dal campo felicissimo caesareo da Castiglione del laco, a di XIII de septembre M. D. XXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

202.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

18 septembre 1529.

Sire, tant et si très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, j'ay reçeu voz lestres du ve de ce moys envoyee par ung courrier ou il vous plest me ordonner que je fasse l'emprise de Florance avec ceste la de Ferrare.

Sire, en ce et toutes autres choses je croys qu'estes asseuré que feray mon pouvoyr de vous obeyr, mès quant l'impuyssance y est, il me semble que ne devés trouvé a mal sy je vous en avertis, afin que sur ce vous determynés ce que sera vostre servyse.

Sire, vous savés que je vous ay par pluyseurs foys escript en l'estremyté qu'est ceste armee d'argent. Je suys le plus desesperé homme du monde de faloyr que je vous en importune tant de foys, mays, afin quy n'en vienne autrement que vous ne vouldriés, vous dirés ce que je sens de ces gens, leur fayllant la paye, qu'est que les Ytaliens s'en yront aux ennemys, lesquelx les achete ce quy veullent. Les Alemans se mutineront et s'en iront en leurs pays, sy ne font pis. Les Espaignolx, homes d'armes et chevaulx legiers ne feront chose que l'on leur commande. Et quant ores yl voudroyent bien servyr, y seront sy peu que Dieu leur aydera bien de ce sauver. Et vous pouvés remedier le tout pour pou de chose, comme je vous ay escript par Monmardon *(sic)*. Je ne lesray de fere ce quy sera posible en ce monde. Vous y

penserés, sy vous plest. Le cardinal Coulonne m'a escript clerement que je n'esperasse nul argent du royaume de Naples, car yl n'y avoyt moyen.

Sire, je suys party se matin de Cortonne, laquele j'ay asigee et m'ont tiré forse jens de bien, car je vous proumès que s'est unne des plus forte asiete de vile qu'yl est posible au monde de voyr. Toutes foys après avoyr demouré tr[o]ys jours desus et avoir fet ung petit de baterie et piqué la muraylle, je les ey eu tous a discrecyon et les soudars et la ville, lequés soudars estoyent six ensaygnes. Je chemyne plus oultre, tirant mon chemyn a Florance, et sy je voys que Areye (1) soyt fournye de maniere que je la puyse emporter, je y feray mon posible juques a ceste heure. Je n'ay lessé riens derriere. J'espere que la fin sera bonne, puysque le commensement est sy bon, sy se n'est faute de ce que ay escript desus. J'ay bayllé Cortonne entre les mains du pape et feray de tout ce que prandray, pansent que ainsy l'entendés.

Sire, je prie Nostre Seigneur quy vous doint bonne vie et longue. Escript a Castillon Aretino, le XVIIIe de setembre.

Sire, je vous suplie, regardés bien la date de ceste lestre et pensés que je sumes au dis huytieme du moys. Vous savés que sela veut dire.

J'ay escript a l'embasadeur a Romme pour fere conduyre Moron, conme vous le conmandés, car yl doyt passer par la, ores que je croys qu'y n'a pas voulenté de s'enfuyr.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; autographe.)

203.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

19 septembre 1529.

Magnifici admodum domini, amici nobis carissimi. Per non retrovarse preste tucte le provisioni necessarie per conducere le

(1) Arezzo.

artigliarie, munitioni et altri apparati che si son facti in quessa cità per la impresa de Fiorenza, secondo che intendemo, ne conviene andare temporigiando con lo exercito per recuperarle, et Dio sa quanto ne dispiacia, perchè perdemo molto di reputatione, et con quello che noi havemo solicitato et che le S. V. ne hano scritto, pensavamo che tucto stesse a ponto. Et però vorressimo sapere da le Signorie V. el di prefixo che ha da partire l' artegliaria et munitioni predette con tucti li altri apparati facti da quessa cità, aciò che sapiamo como meglio governarsi, et questo aviso ha da essere subito subito che cosi ne le pregamo.

Questa cità de Arezo hogi se ne è resa, et per aspectare questo aviso da le S. V. domane ne firmaremo qua al Bastardo dovi semo allogiati con lo exercito, et N. S. Dio le conservi como desideranno. Del felicissimo exercito cesareo al Bastardo, a di 19 de septembre 1529.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, «Carteggio della balia», n° 100, a c 25).

204.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

19 septembre 1529.

Mon cousin, je suis esté esbay que, comme m'a dit Montbardon et le m'escripvez par luy, le capitaine Ripalte ne fut encoires arrivé a son partement, ny en eussiez nouvelles, comme aussi je n'ay dois que le depeschis, le jour que je partis de Gennes, et combien il pourra estre arrivé deppuis, repranday en tous avenemens le plus important de sa charge que soit touchant les Florentins, dont aussi, comme m'avez escript par ledict Montbardon, desirez savoir mon intencion.

Vray est, mon cousin, que j'entends observer entierement ce que a esté traictié a Barcellonne entre le pape et moy et, deppuis, par vous et mes ambassadeurs a Rome avec Sa Sanctité, mais je desireroye bien, s'il y avoit moyen de le conduyre avec le bon grey et pleisir de Sadicte Sainctité, que le differend se peult appoinctier amiablement plus tost que venir a sacquagier et des-

truyre lesdits Florentins et que, s'il estoit possible, en tirassiez en mon nom plus grant somme par dessus lesdits traictiers de Rome et Barcellonne, et, a la verité, seroit ladicte voye amyable plus a la reputacion et louange de Nostredit Sainct Pere, et encoires tesmoingnaige de ma voulenté a la paix et pacificacion de ceste Italye que de venir a l'extreme de la force; tant est que je vous remectz la chose pour en faire comme cognoistrez l'instance et exigence d'icelles et l'intencion et inclinacion dudit Sainct Pere et l'advis que en ce pourrez avoir de mesdits ambassadeurs, ausquels selon l'oportunité en pourrez consulter, et leur ay escript de vous advertir le plus souvent qu'ilz auront le moyen et verront l'impourter de tout ce qu'ilz cognoistront estre besoing et ne fais doubte que y ferez et pour la raison et a mon honneur, bien et prouffit ce que cognoistrez necessaire et estre pour le mieulx, selon que j'ay declaré plus au long audit Montbardon.

Je vous escripvoye en oultre ce qu'estoit passé lors avec les ambassadeurs desdits Florentins et de mon arrivee audit Gennes, aussi de la paix et tout autres occurrans, adonques que seroit chose lourde ce reprandre presentement. Seullement ay je icy adjousté le sommaire du traictier de ladicte paix que vous pourtoit ledit Ripalte et vous en envoieray retirer coppie par le premier.

Aussi vous escripvoys, comme j'avoye desja par autres precedantes, que m'envoyssiez le traictier fait par messire Anthoinne Mustetela avec messire Ansaldo de Grimaldis pour luy ratiffier comm'il requiert et m'en fait solliciter, pareillement celluy touchant les dix mille salmes de blef fait avec messire Jacques Spinola et Andreas Barra, ensemble l'informacion de tout l'affaire et comm'il c'est passé. Et combien que, selon aucunes mes precedantes contiengnent, entendisse mander des trente mille escuz restans devers ledit Grimalde, neantmoins pour satisfaire a ce que, comme avez escript et fait dire par ce pourteur, contenant que les recouvrerez, comme aussi j'ay dit audit Montbardon et mesmes que avec cela ferez le mieulx que pourrez, car, de mon coustel, je suis assez empeschié, et si sera necessaire que m'envoyez lesdits deux traictiers pour ratiffier et en faire ce que convient.

D'advantaige vous respondoye quant au cardinal Sainct Seve-

rin que j'avoye envoyé les lettres de luy ausdits ambassadeurs pour en informer ledit Sainct Pere et s'il estoit possible faire devers Sadicte Sanctité qu'elle fut contente que ledit Sainct Severin n'eut l'evesché de Tharente, dont n'ay encoires responce et en fauldra suyr la voulenté dudit Sainct Pere selon le traictier de Barcellonne et en tous avenemens, puisque le chasteaul dudit Tharente ne sera en pouvoir de l'arcevesque, y n'y aura dangier.

Je tiens vous aurez reçu mes lettres du xie du present avec les precedentes pourtees par Allebrenoz et d'icelles entendu ce qu'estoit passé jusques lors, et en tous avenemens ay mis avec ceste le dupplicata desdictes precedantes du xie. Et depuis n'est survenu autre, sinon que le duc Francisco jusques a oires ne s'est voulsu condescendre a mectre en mes mains Alixandrie et Pavye, et, voiant son obstinacion, ay renvoyé Anthoinne de Leyve tirer l'artillerye de Millan et aller sur Pavye, ou je tiens que y mectra le siege ce jourd'uy ou demain, et partiray bref pour aller celle part.

J'ay recommandé bien expressement au sieur de la Chaulx et des Barres vostre affaire particuliere de France, et, venant devers moy l'admiral Bryon, luy en parleray et y tiendray main selon que j'ay dit dernierement a Chantran (1) et Vaury estans allez devers vous.

Et remectant le surplus a ce que vous escriptz de ma main et que entendrez par Montbardon, feray fin a cestes. A tant, etc. De Plaisance, le xix de septembre xxix.

Je loue le traicté qu'avez fait avec Malatesta Baillione et les condicions d'icellui, et ne pouiez mieulx faire puisque la chose a esté evidente avec l'advis et consentement des gens du pape et pour non estre empesché a l'emprinse de Florence plus impourtant, en laquelle ne fais doubte, comme m'escripvez, ferez tout devoir et diligence.

Vous avez entendu les nouvelles de Naples et mesmes comme les ennemys s'estoient levez de devant Brinde. Je tiens que, selon

(1) Jean de Chantrans, seigneur de Courbouzon, maître d'hôtel de Philibert.

que le cardinal Colonna m'a escript, que Alarcon sera allé celle part et que il y pourra faire quelque bon exploit en quoy ledit sieur cardinal dit qu'il l'assistera de son pouvoir de tout ce que sera necessaire, et j'escriptz a tous deux leur respondant bien expressement la chose, et me semble ferez bien de leur en escripre de vostre part et aux personnaiges que vous semblera estre besoing et y pouvoir servir.

Je ne puis plus excuser de respondre et bailler quelque provision aux ambassadeurs de Napples, et pour ce ay resolu de leur depescher ung pardon reservant deux cens personnes, sans dire de quel estat ny condicion, que je nommeray deans quelque terme convenable, et vous pourrez informer pour m'advertir de ceulx que vous semblera je debvray comprandre en ladicte reserve.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

205.

Lettre de Philibert à la « balia » de Sienne.

20 septembre 1529.

Magnifici admodum domini, amici nobis carissimi. El magnifico don Alonso de Corduba (1) ha facto un partito de alcuni con messer Philippo de Senis, quali sono a Portohercule, et desidera posserli cachiare. Per questo pregamo le Signorie V. che per farne ad noi piacere singularissimo, siano contente lassarcele cachiare conforme al dicto appontamento et partito loro, et gli ne restaremo con obligo. Et perche questo son certo che S. V. non me lo negaranno, con questa non me extenderò in fargline magiore instantia. Et N. S. Dio le conservi como desideranno. Del felicissimo exercito cesareo appresso ad Arezo, a di xx di septembre MDXXIX°.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, «Carteggio della balia», n° 109, n° 27.)

---

(1) Il fut gouverneur de Civita Vecchia.

206.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

20 septembre 1529.

Magnifici admodum domini, amici nobis charissimi. Mandamo el presente Franco, gentilhomo dell'ill. signor marchese del Vasto, da le S. V. per le cause che da esso intenderanno, perchè viene da noi bene instructo. Et perhò remectendone a sua relatione con la presente non li diremo altro salvo che li pregamo ad darli piena fede a quanto in nome nostro li ragionerà, facendo quello che de sue virtù speramo per servitio de Soa Maesta. Et N. S. Dio sue molto magnifice persone guardi como desiderano. Del felicissimo exercito cesareo al Bastardo, a di xx de septembre 1529.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, «Carteggio della balia,» n° 109, n° 27.)

207.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

20 septembre 1529.

Magnifici admodum domini, amici nobis carissimi. Havendone la città de Corthona, per secureza de la observatione de quello che con noi hano appontato sopra la deditione d'essa città, dato li infrascripti ostagii, videlicet Dominico Puntelli, Bernardo di Francesco del Mancino, Nicolò di Rosato del Prioraccio, Camillo Baldachini, Luca de Dominico Barti, Evangelista Redolfini, Marsilio Tomasi, Nicolò de messer Marcho Laparelli, Philippo Baldelli et Ciciliano Vagniucci, non havendo loco dovi poterli tenere securi, li mandamo a le S. V. pregandole che siano contente per amor nostro farli mectere in loco securo fin a tanto che de loro gli avisaremo altro, che ne faranno piacere singularissimo, et a questo effecto si mandamo con questo magnifico capitaneo a posta.

Et N. S. Dio le conservi como desideranno. Del felicissimo exercito cesareo al Bastardo, a di 20 di septembre 1529.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, «Carteggio della balia», nº 109, nº 28.)

208.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

21 septembre 1529.

Mon cousin, j'ay reçeu a ceste heure une lectre par ce pourteur, du XVIIIe, et suis esté joyeulx d'avoir entendu de voz bonnes nouvelles, mesmes de la prinse de Cortoña, et que passez oultre contre Florence, et espere que, selon le bon et gros commencement de vostre emprinse, en aurez bonne yssue, et suis tout asseuré que par vous ne fauldra d'y faire tout extreme de pouvoir.

Je vous despeschay devant hier Montbardon par lequel et mes lettres qu'il vous pourte, vous verrez et entendrez la responce au surplus des vostres. Cedit pourteur le recontra, comm'il dit, en chemin, et croy qu'il sera arryvé devers vous seurement, veu qu'il avoit saulfconduit de la seigneurie de Florence, et n'en fais difficulté, que me gardera de reprendre le contenu en ses lectres.

Vous avez bien fait de, en tout advenement, pourveoir touchant le personnaige, comme contiennent vosdictes lectres, et ne occurt de pour maintenant vous faire cestes plus longues. A tant, mon cousin, Nostre Seigneur vous ait en sa saincte garde. Escript en Plaisance, ce XXIe de septembre 1529.

Vous entendrez ce que vous ay escript et baillé charge a Montbardon vous dire touchant l'argent, qu'est ce qu'escripvis, et si la neccessité vous est plus grande, me semble que ferez bien d'en advertir le pape, affin qu'il vous en succoure. Et en ce et aultres choses vous prye faire le myeulx que pourrez, comme j'en ay la confiance.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

209.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

22 septembre 1529.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Perchè non e cosa che più ne prejudica a questa impresa che la tardità, volemo che l' artegleria et tucte le altre cose necessarie che hanno de venire da quessa magnifica città partano subito subito, et vengano la via de Ponte Levano, perchè ad Montalto troveranno grossa scorta con la quale potranno venire securi; et ad questo effecto mandamo lo m^co oratore de V. S. al quale prestaranno fede come a la persona nostra propria. Et Nostro Signor Dio le molto magnifice persune de le S. V. guarde come desiderano. Dal felicissimo campo cesareo in Ponte Levano, a XXII dè septembro MDXXIX.

E. V. D. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne «Carteggio della balia», n° 109, n° 40.)

210.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

22 septembre 1529.

Magnifici admodum et circunspecti domini. Per la lettera de le S. V., de li XXI de lo instante, in la quale ne dicono che noi capiamo el giorno nel quale la arteglieria et monitione habbiano da partire da quessa magnifica città de Siena, et perchè il tempo adesso e giunto, pregamo le S. V. che subito subito vogliano fare partire la artegliaria et tucte le altre monitioni che hanno da venire da quessa magnifica città et vengano il camin dritto de Ponte Levano perchè ad Montalto troveranno una grossa scorta con la quale veneranno securi; et, perchè non e cosa che prejudica più ad questa impresa che la tardità, de novo pregamo le S. V. che mandino dicta artigliaria et monitioni senza perdere momento di tempo. Et Nostro Signor Dio le molto magnifice et nobile per-

sune de le S. V. guarde come desiderano. Dal felicissimo exercito in Ponte Levano, a XXII de septembre 1529.

E. V. D. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, «Carteggio della balia», nº 109, n. 40.)

211.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

23 septembre 1529.

Mon cousin, depuis que vous escripvis dernierement, du vᵉ de ce mois, des deniers assignez sur messire Ansaldo de Grymalde, ay fait assentir s'il seroit possible revoquer le transport que desja en avoye fait, mais je n'y voys remede quelconque et fault, comme qu'il soit, delaisser ledict transport avoir lieu, dont je vous prye très affectueusement comme pour chose que neccessairement m'enpourte pour garder la promesse que j'en ay fait et le credit et dont aussi autrement je pourroye recevoir gros dommaiges. Et au surplus regardez de faire tout le mieulx que pourrez de vous remedier en quelque autre moyen pour en ce me faire singulier plaisir.

L'ambassadeur de Sennes m'a supplié vous escripre que en venant a Florence, ayez bon et favorable regard a eulx et leurs terres et tout ce que les concerne. Vous sçavez ce qu'ilz ont fait pour moy et mon service, et pour ce n'est besoing vous en escripre ny les vous respondre, et est seullement ceste remantevance pour leur satisfacion et desirant qu'ilz saichent par bon moyen que vous en aye escript, et que les solaigez et faictes contregarder austant qui sera possible.

J'ay sçeu comme avez prins Cortonne, que a esté très bon exploict et la chose conduyte bien et avec reputacion, et suis bien assheuré que ferez en oultre tant le mieulx que pourrez pour, comme que soit, mectre a fin vostre emprinse, selon qu'avez traictier avec Nostre Sainct Pere, et ne vous en sçauroye escripre plus que j'ay par mes precedantes, sinon que le nunce m'a prié vous encoires recommander la chose et d'y faire toute diligence possible, en evitant la distruction dudit Florence, si autrement

faire se peult, dont vous userez et ferez comme cognoistrez l'exigence et necessité de la responce, puisque aurez desja entendu comme j'ay depesché les ambassadeurs dudit Florence.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

212.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

23 septembre 1529.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, ce courier est passé par ce campt au retour de Romme et m'a demandé sy je vouloys escripre, et pour ce que je croys quy porte queque depeche de voz embassadeurs, ne l'ey voulu retenyr pour vous fere savoyr ce quy se fera avec deux embasadeurs florentins quy sont ycy, et ausy vous repondre de ce que m'avés donné charge, a Monbardon me dire pour ce que par autre en sarés tot le tout. Depuys la prise de Cortonne j'ay marché contre Rege (1) et l'ont abandonné les ennemys. Je n'ay plus nul contredit que Florance. Je prie a Dieu quy vous en veulle donner l'issue des autres.

Sire, je prie Nostre Seigneur vous donner bonne vie et longue. Escript a Monte Verche, le XXIIIe de setembre.

Vostre très humble et très obeisant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; original.)

213.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

21 septembre 1529.

Magnifici admodum ac circumspecti domini. Intendemo la difficulta che se havera circa el condure de le victuaglie da quessa

(1) Arezzo.

cita et suo contato in questo felicissimo exercito poi che saremo sopra Fiorenza; et pensando al remedio, non possendo noi mandar gente da questo exercito, credemo che saria molto al proposito che le S. V. donassero alcun numero de genti da piedi al magnifico messer Mario Bandini, el quale, per esser giovane, valeroso, credemo che assicurera el camino et fara molto servitio et a la Maesta cesarea et ad quessa excelsa reipublica, per il che pregamo le S. V. che voglano esser contente far questo effecto che lo receveremo ad piacere molto signalato, non lassando pero racordarli che adesso e il tempo de scoprirve et far quel che se deve fare per servitio de dicta Maesta come de quessa excelsa reipublíca sempre havemo sperato. Et N. S. Dio le magnifice persone de le S. V. guardi come desiderano. Ex castris felicissimis cesareis in Monte Varchio, die XXIIII mensis septembris 1529.

Ne ha parso preponere in questo el dicto magnifico messer Mario per conoscerlo bon citatino et amatore de quessa excelsa reipublica et per haverlo noi de novo electo per la virtu soa coronello de li fanti de la Maesta cesarea.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, «Carteggio della balia», nº 109, a c 54.)

214.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

25 septembre 1529.

Magnifici admodum domini, amici nobis charissimi. Qua in campo non c'e un bocado di pane et li soldati de tucte le nationi hogi ne sono venuti a trovare et ne hanno ditto claramente che, non venendo hogi pane de quessa cita et contato, che anderanno a trovarne dove ne sara, dicendone che quesso contato non li mancara. Per il che ne e parso expedirli il presente corriero a posta con questa nostra, per la quale le pregamo che subito subito ne vogliano mandare in piu quantita che sia possibile; altramente possino aspectare la ruvina del loro contato et non sara in faculta nostra posserli remediare. Et in verita che queste non sono le promissioni che le S. V. ne hanno facto fare, lassando patere de

pane questo exercito como fanno et se male li interviene per non proveder, questo caso imputare se potra a le S. V. et non ad altri. Le cui molto magnifice persone guardi N. S. Dio como desiderano. De Monte Varchi, a di 25 de septembre 1529.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne. «Carteggio della balia», n° 109, a c 58.)

215.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

26 septembre 1529.

Magnifici admodum domini, amici nobis charissimi. Se le Signorie V. se ricordanno ne hanno continuamente promisso et facto promectere octo canoni et altritanti pezi de artegliaria de campagna, quanti fuorno quelli che la felice memoria de lo illustrissimo S. duca de Borbona lasso in quessa cita, quali le S. V. si trovavano havere mantenuti ad Portohercule, et cossi credevamo che havessero ad complire. Hora intendemo che loro ce mandino solamente quatro canoni, una colombrina, un mezo canone et doi sacri, del che certo siamo stati molto maravigliati et questo non e conforme a loro promessa. Questo non e quello che di loro devotione verso Soa Maesta cesarea speravamo in tempo tanto commodo et oportuno et tanto da loro desiderato, e necessario che per servitio de Soa Maesta lo compliscano et ne mandino subito li altri quatro canoni et altri pezi de campagna et che non dilatino piu la cosa, perche molto prejudica al servitio de Soa Maesta. Et perche circa questo et anco circa el tumulto che e stato in questo exercito per falta de le victuaglie questi tre giorni a retro, per lo quale lo exercito voleva venire a danni de quessa cita et suo contato et ha havuto grandissima faticha intertenerlo, io scrivo a longo a lo illustrissimo S. duca de Amalfi et al magnifico Francesco de Tovar, quali tucto faranno intendere a le S. V., per questo con la presente non se extenderemo in altro; solo li diremo che se desiderano el ben del loro contato, vogliano mandare gran quantita de victuaglie giornalmente che sera pagata, et noi avisandone mandaremo la scorta per assicurare il

camino. Et N. S. Dio le conservi como desiderano. De Monte Varchi, a di 26 de septembre 1529.

Post datum. In questo ponto li capitanei de lo exercito sono venuti a cridare per falta de le victuaglie. De novo ne excusamo che non provedendoli, le S. V. loro li provederanno.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, «Carteggio della balia», nº 109, a c 70.)

216.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

26 septembre 1529.

Magnifici admodum ac circumspecti domini. Mandamo el magnifico signor capitaneo Rodorico de Ripalta, exhibitore presente, a le S. V. per le cause che da lui intenderanno: et, remectendone a soi relati, con la presente non li diremo altro salvo in pregarle che vogliano prestarli indubitata fede a quanto in nostro nome li ragionera a cossi come se noi presentialmente li ragionessemo. Et N. S. Dio le loro molto magnifice persone guardi como deseano. Dal campo felicissimo in Monte Varchio, a di XXVI de septembre MDXXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, «Carteggio della balia», nº 109, a c 69.)

217.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

27 septembre 1529.

Mon cousin, ceulx de Luques, depuis mon arryvee par deça, ont envoyé leurs ambassadeurs vers moy avec toutes bonnes demonstracions et ouffres d'eulx employer a mon service et je les aye, comme aussi j'ay, en bonne protection et recommandacion, ensemble leurs affaires. A ceste cause, mon cousin, je vous escriptz ceste, priant et requerant bien affectueusement que en vostre venue et passaige vers Florence, non seullement ne per-

mectez ausdits Luquois en general, ne particulier, ny a leurdicte cité estre fait dommaige ny deplesir, mais les ayez en tout ce qui concernera leur bien, preservacion et proffit, en especiale et souveraine recommandacion, comme mes bons et leaulx serviteurs je les tiens et repute et que par effect se sont monstrez. En quoy ferez chose conforme a mon intencion. A tant, etc. De Plaisance, ce XXVIIe de septembre 1529.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

218.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

29 septembre 1529.

Mon cousin, j'ay reçeu derrenierement voz lectres du XXIIIe de septembre par ung courrier venant de Rome, faisans mencion de l'arryvee de Montbardon devers vous, et aussi des deux ambassadeurs florentins, et desire d'entendre leur charge et ce que sera passé avec eulx, et ne fais doubte aurez bon regard a ce que vous escripviez par ledit Montbardon et luy baillay charge vous dire.

Mes ambassadeurs estans a Rome m'ont escript que Nostre Sainct Pere le pape envoyoit devers vous l'archevesque de Capua (1), lequel me vint trouver a Gennes a son retour de France, et entre autres choses me dit par façon de grand secret que il luy sembloit que ledit Sainct Pere estoit par trop affectionné en l'affaire de Florence et qu'il luy sembleroit meilleur qu'il se feist quelque bon appoinctement avec eulx ayant raisonnable regard aux choses du pape et de la maison de Medicis, et que j'en recouvrisse quelque bonne somme de deniers. Dont craingnant que ce fust pour entendre quelle intencion j'avoye envers ledit Sainct Pere, je me desmesliz disant que je ne vouldroye en façon du monde aller contre ce que j'avoye traicté avec Sa Sanctité, et si par aventure il retourne avec vous en ce propoz, me semble bon que, selon que, pourrez congnoistre son inclinacion et qu'il pro-

(1) Nicolas de Schomberg, *al.* della Magna.

cede de bonne volonté, le luy pourrez laisser suyvir ou encoires vous en ayder si veez l'opportunité et moyen que se puisse bien faire sans suspicion ou scrupulle dudit Sainct Pere. Et j'escriptz aussi a mes ambassadeurs estans devers Sadicte Sanctité, afin que, de leur part, ilz regardent si l'amyableté se pourroit trouver et conduire entre Sadicte Sanctité et lesdits Florentins pour les consideracions et fais susdits, et ce que dis audit Montbardon et selon ce que vous congnoistrez estre a propoz, leur en pourrez escripre, et ilz feront le semblable, m'advertissant aussi tous jours de temps a autre de toutes voz nouvelles. A tant, etc. De Plaisance, ce XXIXe de septembre 1529.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

219.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

2 octobre 1529.

Magnifici admodum domini, amici nobis charissimi. L'artigliaria et munitioni che sono partite de questa cita vengono con tanto poco aparechio de muli, buffali, guastatori et altre cose necessarie che non ho possuto ne puo fare camino. Et il damno che decio ne ha seguito et segue a la Maesta cesarea e inextimabile. Et in cosa di tanta importantia era bisogno assai piu diligentia de quella che si e usata per condurla presto. Per questo ne e parso remandare a le S. V. il magnifico messer Ludovico Sergardi, loro oratore, con questa nostra per la quale le pregamo strectamente che vogliano con la celere provisione che farano fare che l'artigliaria camini tanto in arrivare qua che se avanzi quel tempo che si e perduto che oltra ne faranno quel servizio signalato a Soa Maesta che loro vedano, a noi in particulare faranno piacere singularissimo. Et in cio de novo le pregamo ad non mancare per quanto desiderano el servitio de Soa Maesta. Et N. S. Dio le conservi como desideranno. Del felicissimo exercito cesareo in Fighini, a di II de octobre M. D. XXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

220.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

4 octobre 1529.

Magnifici admodum domini, amici nobis charissimi. Perche comple molto che li ostagii de la cita de Corthona, quali mandassemo li giorni passati a le S. V. a cio che li facessino custodire, venghino qua da noi ad salvamento, per questo le pregamo strectamente che, subito al ricevere de la presente, ne li vogliano mandare qua con tal bona scorta et compagnia et socto tal custodia che ne arriveno securi. Et in questo non hano da mancare, se desideranno el servitio de Soa Maesta et de fare ad noi piacere singularissimo. Et N. S. Dio le conservi como desideranno. Del felicissimo exercito cesareo, a di IIII de octobre M. D. XXIX, in Fighini.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

221.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

4 octobre 1529.

Magnifici admodum domini, nobis charissimi. Venendo costi lo illustrissimo signor duca de Amalfi, li habiamo comisso che da nostra parte exponi alcune cose a le Signorie Vostre, et perho remectendone a soi relati con la presente non se extenderimo altramente salvo in pregarle che li vogliano prestare quella fede a quanto in nome nostro gli exponira, como fariano ad noi proprii se presentialmente gli ragionassimo. Et N. S. Dio le conservi como desideranno. Del felicissimo exercito cesareo in Fighini, a di IIII de octobre M. D. XXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

222.

« Instrucyons a vous monsieur de Monbardon de ce qu'arés a dire a l'empereur de ma part.»

5 octobre 1529.

Premierement que, *après vous avoyr ouy de la charge que Sa Magesté vous avoyt commandé me dire, que, suyvant son imtencyon*, vous envoyey au pape pour luy dire les dificultés qu'estoyent en ceste emprisse de Florance, pour par icelles l'encliner a vouloir demander l'onneste et chose quy peult venyr a conclusion, qu'estoyt de remestre dens Florance sa mayson comme prince sitadin et non comme seygeur *(sic)*, et les dificultés estoyent les gens quy sont dedans quy sont, a ce que dient les mesmes epies du pape et par avys qu'il a eu de queque avys, quy dit qu'il a dedans le nombre de quatorze mil hommes, dont yl an y a huit ou dix mil gens de gerre et les autres des sitadins et gens du pays, qu'il avoyent eu temps de se remparer, ce qu'il avoyent fayt, et bien que l'artillerie quy devoyent venir de Sayne (1), que yl y avoyt deja VII ou VIII jours que je l'atendoye et qu'elle n'estoyt venue ny en aparence de venyr, *et que lesdis Senoys disoyent tout court quy servoyent de mauvayse voulenté pour bouter Sa Santité dens ladite Florance*, que je n'avoys pas ung gastador, tant des mille quy m'avoyt promys que des autre mille des Senoys, que l'argent quy m'avoyt donné pour tout setembre estoyt achevé et ausy le tamps et que sans argent je ne saroys entretenyr ceste armee et qu'il avysat de m'en envoyer, de sorte que sy je ne la pouvoys prandre tost, que j'aye de quoy pour y demourer a la longue, que l'iver venoyt et que sy le mauvays temps nous prenoyt sur ladite ville, quy nous faudroyt retirer honteusement, que les Florentins venoyent a fere tout ce quy voudroyt luy et Sa Magesté pour tel quy ne pardisse leur liberté, et que quant Sa Santité seroyt ostinee en ce que l'empe-

(1) Sienne.

reur luy avoyt proumys par la capitulacyon de Barcelonne, que y ne saroyt nyer que de deus mal l'on n'en avynt que seroyt de la falir ou la prandre, sy je la faloys; je luy lessoys penser quelle reputacyon ce seroyt pour tous deux et pri[n]cypalement pour l'empereur, duquel je pansoys quy desirat autant son bien et honneur comme de luy mesmes et ainsy le doyt fere pour le congnoytre tant son amys; la prenant, elle yra a sac, et quy me semble que se n'estoyt le bien d'eux, car c'estoyt detruyre unne des melleures villes d'Itallie et le lieu ou Sa Santité a esté né et n'en retourneroyt nul profit, car l'on n'en pouroyt tirer argent, et les soudars ne lesroyent pour cela de demander leur paye, et sy ne savoys sy l'on les en geteroyt sy tost que l'on le vouldroyt bien, et pour toute ses raysons que je suplioys Sa Santité qui vousit estre content après avoyr esseyé de fere mieulx, sy posible estoyt de leser ceste superiorité pour venyr a queque bon apointement me donnant puyssance de ce fere par son consentement pour ne point falir a ce que Sa Magesté luy avoyt proumys, car j'estoys seur qu'il entendoyt plus tost pardre tout que de luy fallir et que de hune sy bonne voulenté l'on en devoyt toujours prendre l'honneste.

A laquelle chose Sa Santité a repondu que en nulle maniere du monde il ne vouloyt dire ne fere chose qu'il prejudicyat au capitres de Barselonne, et que quant je capituleroys celon cela qu'il le confermeroyt, mays sy je vouloys capituler autrement, que je le fisse de moy mesmes sens se que luy ne ses gens y fusent apellés et que de cela se contenteroyt parce que je ne fisse chose contre lesdis chapitres, car yl ne les vouloyt en riens rompre, comme ja desus et dit. Sur quoy, après avoyr ouy Jan Baptiste Mentebone et l'arcevesque de Capua, present vous, Monbardon, leur ay repondu que ce que le pape vouloyt ne se saroyt fere qu'yl ne fallit que l'empereur ou moy ne fallise proumesse ou au pape ou au Florentins, car les Florentins ne capituleroyent jamès s'yl n'estoyent seur que ce que l'on leur proumestroyt se observat et que puys quy bayleroyt argent et se bouter en ligue avec l'empereur et le pape, c'estoyt bien rayson que l'on les asseurat et l'osservant sy se n'estoyt la voulenté du pape, y pouroyt dire que s'est contre le tretié; les voullant fallir, Sa Sentité me

pardonneroyt, sy luy playt, car je ne servyroys dé tel ofise et que ores que je soye ung des maindres servyteurs que l'empereur ayent et que il n'y a prinse au monde que je vousise tant obeyr que luy et par consequant Sa Sentité, puys qu'yl est son amys, que yl n'y a ny l'um ny l'autre quy me seut ferre fere unne chose sy mechante et que je croyoys l'empereur tant jentil prince qu'yl ne le me commanderoyt, et que quant Sa Santité me commanderoyt chose pour son servyse honnorable, que je mestroys payne luy obeyr, meys chose au contrayre qu'yl ne le me commandat, car je ne feroys pas, et sur ce ledit archevesque et Mentebone ont esté d'avys de renvoyer encore ung cop au pape luy dire ma reponce, et encores d'avanture que s'il luy plesoyt remestre tout cest apointement a moy que je luy proumestroys les tenyr secret juques a l'estremyté pour voyr sy j'en pouroys tirer plus avant pour son servyse et que en ce cas feroys marcher l'armee, fere planter le canon, et sy veult fere baterye et quant y voudra ung assault, sy jeuge quy soyt pour son bien, que je le feray donné, puysque j'aray la puysance de pouoyr treter quant se sera le temps et que seroys asseuré de ne m'en partir honteusement, et sy ne me vouloyt donner se pouvoyr, quy se determinat de m'envoyer argent pour troys ou quatre moys afin que je peusse servyr, car sans savoyr ou l'un ou l'autre seurté, je ne me mestroys aux muraylles; ce qu'il repondra je ne say.

Vous dirés a l'empereur que tout ce que j'ay fayt dire cy desus au pape est vray et que ainsy le praygne pour luy, que j'atens l'artillerie demain, et puys feray encore ung logis plus près de Floranse, que je vous ay depeché *pour savoyr sa voulenté entiere*, laquelle je luy suplie m'envoyer incontinant et que je l'atendray avant fere autre chose, et que surtout je luy suplie qu'elle soyt resolue pour luy obeir, car, bien ou mal, mès ques je fase a son contentement, je me tiendray pour bien heureulx. Yl y a troys fasons de fere gerre a ces Florentins, *et en cas quy veulle la fere, je luy suplie quy me mande son bon vouloyr:* l'une est d'asiger la ville et fere baterie et essayer de la prandre par forse; l'autre est de la contresiegé de loin et de leur fere courerie tout les jours et prandre la pluspart de leurs villes a l'entour; l'autre est de fere le gast et bouter les feulx, quy leur seroyt ung dommage ymrepa-

rable. Au deux premyers il fault argent gros ou du pape ou de Sa Magesté; au trois et derrier point, il n'en fauldroyt pas tant, car se seroyt unne chose ou qu'il faudroyt qu'il vincent en empointement tost ou tost yl seroyt detruyt, et sy me demandoyt mon opinyon lequel des troys je seroys d'avys il deut fere, je repons que je n'en feroys nulx et que l'apoinctement et plus seant, et pour venyr a iceluy, quy me semble quy doyt subit depecher ung homme de bien au pape par la poste, luy remontrer en quel terme que sont les aferes et, sy luy pleyt, dire que je l'en ay averty comme ces instrucyons contiennent, et que pour le bien de la pays et ausy pour le Turc quy est fort avant, *qu'yl est besoin quy s'eyde de seste armee et que il a entendu tant de dificultés en ceste emprisse* qu'yl est contraint tant pour l'um comme pour l'autre de luy prier quy soit contant de se contenter de rayson, puysquy ne se peult fere mieulx, et qu'il est asseuré quy desire tant la pays par toute cretienté et particulierement l'honeur et le bien de Sa Magesté quy croyt fermement quy ne luy nyera de fere cest acort et que ainsy il le luy prie, car de les lesser derriere sens les rendre obeissans, se ne seroyt l'honneur ny de l'un ny de l'autre, et que quant il ne voudroyt il consentir, quy se determyne de donner argent pour troys ou pour quatre moys et ce tamps la que ces gens le servyront, car d'estre en pays d'ennemys sans argent se seroyt chose imposible. Sa Magesté en prandra ce que luy en semblera bon, et le reste quy pardonne au mauvays secretayre, meys bien luy suplie je que j'aye le mot du qu'est, resolu de ce que j'ay de fere quant tout me fauldra.

En oltre dirés a Sa Magesté que a ce quy luy a plu me commander que luy fase savoyr mon opinyon sur ce qui devroyt fayre aux quatre poins que il vous a dit, que, puysque ainsy luy plet, en dirés deux moz, et quant au premyer d'aler sur Pavye ou autre ville, quy me semble qu'il y doyt bien penser, car quant il la prandroyt, yl n'aroyt fayt chose que d'autres moindre que luy n'aye bien fayt, et sy la falloyt, yl pardroyt unne mervelleuse reputacyon, et me semble quy la peut fere fere par autre de ses servyteurs sans que sa personne se meste en sy petite chose. Quant a la ceconde, d'entrer au pays des Venycyens, il me semble que l'iver vient et que les villes sont fortes et que le mesmes

peult y fere comme de l'autre. Quant a prendre sa couronne a Romme, puysquy n'a armee contre luy ou il se seut employer en personne, y me sembleroyt le melleur pour montrer quy fet queque chose, et pour ce que de Romme l'on m'escript et vous mesmes m'avés dit que le pape va a Boulongne et que je croys que Sa Magesté s'y trouvera, me semble qu'yl est bien escusé que j'en parle plus avant. Toutefoys diray quy me semble ou quy ne la doyt point prendre ou qu'yl la doit prandre au lieu ou yl doyt. Quant au voyage du Turc, pour se quy me semble que il n'est posible de le fere de cest yver et que ceste chose quy vault bien le penser bien, n'en dis autre chose, car il fauldroyt qu'yl eust beaucop de seurtés des princes cretiens avant entreprendre ung tel cas et me semble qu'yl y doyt bien penser.

Vous luy dirés que j'ay escript a l'avocat fiscal de Naples pour savoyr les plus rebelles, comme il luy a plu le me commander, et que quant j'en aray reponse, je le luy ferey savoyr.

Vous solicyterés les trente mil escus d'Ensalde de Grimalde et luy dirés l'estremyté ou je me trouve d'argent et que je luy envoye le conte de l'argent que j'ay et de ce que je doys avoyr et que la pluspart ne se recouvrera point et que sy je n'eusse prier les capitaynes de bonne heure que, pour me fere playsir, y feusent content d'atendre huyt jours leur paye, deja euse eu la mutinerye, que je luy suplie que a toute diligence y veulle depecher lesdis trante myl escus et que le contrat quy demande l'on m'a escript de Naples que l'on l'a envoyé a Romme pour le luy envoyer, et tiens seur que de ceste heure il l'aura ja reçeu. Vous luy suplirés que, après avoyr fayt ceste emprise, que je luy suplie d'avoyr ce bien que de luy pouvoyr fere la reverance, car c'est la chose de ce monde que plus je desire. En Fignyn, le ve d'otobre.— PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; autographe.)

(A suivre.)

II.

UN DOCUMENTO NUEVO DE BEATRIZ ENRÍQUEZ DE ARANA.

En el protocolo del escribano Juan Rodríguez Trujillo, libro cuarto, se encuentra un documento extendido á instancias de Beatriz Enríquez de Arana, y autorizado con la firma de esta mujer célebre por sus amores con Cristóbal Colón. Es un contrato de arrendamiento de por vida, y si es insignificante en sí, es muy interesante porque nos aclara algunas dudas y sobre todo la importantísima de si se casó ó no con el descubridor del nuevo mundo.

En nuestro trabajo refente á los Aranas de Córdoba, publicado en este Boletín (1), podrá ver el lector que en el inventario de los bienes de Ana Núñez de Arana, madre de Beatriz, se consignan como inmuebles, «una huerta cerca de la aldea de Santa María de Trassierra, e un pedazo de viña que alinda el uno con el otro e alinda la dicha huerta e el pedazo de viña con viñas de Carrillo veinticuatro e con viñas de Anton Ruiz maestro fijo de Anton Ruiz»:

«E unas casas e lagar e pila e tinajas en el aldea de Santa Maria de Trassierra que alinda con casas de Anton Gomez Caballos de Rey e con casas que fueron de los licenciados e la calle. Y mas un pedazo de viñas en la limitacion de la dicha aldea en el pago que dicen de las Huertas que alinda con viñas de Gonzalo Rodriguez de Baeza e con viñas de Anton Garcia e con viñas de Diego de Toro fijo de Alonso Fernandez e el camino que va ol molino de los frayles e la senda que va al pago de las Tapias.»

Vimos entonces, por el testamento de Ana Núñez, que estos bienes habían de partirse entre Pedro y Beatriz de Arana sus hijos legítimos y de Pedro Torquemada, su marido, y decíamos que acaso se vendieran para poderse mantener la familia de allí adelante. Pues bien, por el documento recién hallado se ve que estos

---

(1) Tomo XXXVII, página 461.

bienes no se vendieron, á lo menos la parte que cupo á Beatriz, quien los conservaba en 1516, ó sea cuarenta y cinco años después de la herencia.

No cabe duda en que sean los mismos predios relacionados en el inventario; una huerta en la limitación de la aldea de Trassierra, camino del molino de los frayles de San Jerónimo, lindante con otra de Juan Ruíz de Buenosvinos, acaso pariente del Antón Ruíz citado en el inventario, y con el arroyo que va al molino, y un pedazo de viña también en Trassierra lindante con la huerta y con otras viñas de Juan Ruíz. Parece que estas fincas son ó las dos primeras ó la primera y la última de las que dejó la madre.

También confirma esta escritura que las fincas eran muy pequeñas y pobres. La una tenía cuatro aranzadas de tierra, y aunque no dice la cabida de la otra, debía ser también muy chica, pues, entre las dos, rentaban al año 1.125 maravedís, ó sean 33 reales y tres maravedís, y por mucha que fuese la diferencia en el valor de la moneda de entonces á hoy, es tan insignificante la suma, que apenas se concibe haya dos fincas, por pobres que sean, que renten tan poco.

La importancia capital del documento está en ser prueba precisa de que no hubo casamiento entre Colón y Beatriz Enríquez; pues aunque nadie crea en tal matrimonio, la verdad es que no había prueba concluyente y esta escritura la da. En el encabezamiento del contrato dice: «Yo Beatriz Enriquez de Harana hija de Pedro de Torquemada, difunto, que Dios aya, vecina que so en la muy noble e muy leal cibdad de Cordoba en la collación de Santo Domingo conozco e otorgo.» Claro es que era soltera. Si hubiese sido casada diría con quién y si viuda lo mismo, mucho más cuando al tiempo de la escritura había muerto el célebre viajero; y si hubiera habido casamiento seguramente se habría escrito: «mujer que fué del almirante don Cristobal Colon». No hay caso de una escritura de viuda que no esté encabezada en términos semejantes, y puesto que no lo puso, es que no se casó ni con él ni con otro.

La firma con que Beatriz Enríquez autoriza el contrato parece, por su letra y rasgos de la rúbrica, más bien de hombre que de

mujer, sin que tenga cosa característica sino una florecita, indicio único de coquetería femenina. Héla aquí.

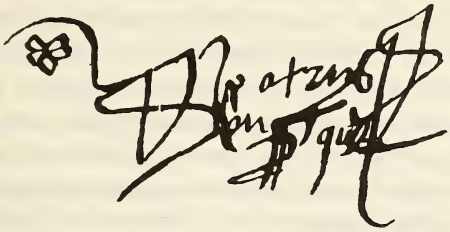

Aunque el documento tiene mucho fárrago escribanesco, creemos que debe insertarse íntegro para satisfacer la curiosidad de los aficionados á estos estudios, y por lo tanto lo trasladamos entero.

Dice así:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Beatriz Enriquez de Harana hija de Pedro de Torquemada difunto que Dios aya, vecina que so en la muy noble e muy leal cibdad de Cordoua en la collacion de Santo Domingo, conozco e otorgo que arriendo e do por vida á vos Juan Ruiz de Buenosvinos hijo de Diego Rodriguez de Buenosvinos que Dios aya, vecino que sois en la villa de santa Maria de Trassierra villa e termino de esta cibdad de Cordoua que estades presente, una huerta arboles e terreno con el agua que le pertenece tres dias e medio de cada semana, que yo tengo mia en la sierra de esta dicha cibdad en la limitacion de la dicha villa de santa Maria de Trassierra en el pago que se dice de las huertas, camino del molino de los frayles del monasterio de San Geronimo e alinda con huerta de vos el dicho Juan Ruiz de Buenosvinos e con el arroyo que va al dicho molino e con el camino real. E con esto vos arriendo mas un pedazo de viñas en que ay cuatro aranzadas que yo tengo mio en la dicha limitacion de la dicha villa de santa Maria de Trassierra en el pago suso dicho de las huertas e alinda con viñas de vos el dicho Juan Ruiz de Buenosvinos e con la dicha huerta que vos arriendo e con el camino real, e arriendovos la dicha huerta e pedazo de viñas de suso alindado e declarado, desde el primero dia de este mes de enero deste año de la fecha desta carta de myll e quinientos e diez e seis

años en adelante hasta e para todos los dias de vuestra vida e de Juan Ruiz de Buenosvinos vuestro fijo e vos e despues de vos el dicho vuestro fijo con que me dedes e paguedes por la dicha huerta e pedazo de viñas en renta en cada un año del dicho tiempo myll e ciento e veinte e cinco maravedis e una canasta de manzanas buenas de dar e de tomar todo horro de diezmo e rediezmo e de toda costa pagado en esta dicha cibdad traido á vuestra costa á las casas de mi morada, los dichos maravedis por el dia de pascua de navidad de cada año e de la moneda que se usare al tiempo de las pagas e las dichas manzanas por el dia de san Juan de junio de cada año de los dichos dias de vuestra vida e del dicho Juan Ruiz de Buenosvinos vuestro fijo sopena del doblo cada paga e las pena e penas pagada, Mas que todavia me dedes e paguedes el principal que será la primera paga de las dichas manzanas el dia de san Juan de junio primero que verná e la primera paga de los dichos maravedis desta renta será el dia de pascua de navidad primero que verná de myll e quinientos e diez e siete años, e vos e despues de vos el dicho vuestro fijo que podedes e cabedes e de sostener las dichas viñas e plantadas en ellas todos los mugrones que y oviere e fuere pertenecientes e en los logares mas convinientes, e la dicha huerta la cabedes e aparedes los pies de los arboles e la reguedes e labredes e tengades a uso de huertas de la sierra e pongades e plantedes en ella de cada año arboles que fueren menester e que si vos el dicho Juan Ruiz de Buenosvinos quisieredes poner un pedazo de viña de piñuelo de cauce abajo que lo pongays, e si no quisieredes poner de piñuelo como dicho es que lo pongays e planteis de arboledas e las dichas labores e riegos e cada una dellas que las dedes e fagades á la dicha huerta e viñas buenas e bien fechas dadas en su tiempo en cada un año e por cada labor e riego que no dieredes e hicieredes como dicho es me paguedes en pena dos myll mrs. e por cada año de los dichos que falleciere que no pusieredes e plantaredes en la manera sobre dicha me paguedes en pena un real de plata e la pena e penas pagadas o no que todavia seais obligado á dar e facer e me dar las dichas labores e riegos e á poner e plantar los dichos mugrones segun dicho es, e por cuanto desde agora tomades e recibides de mi la dicha huerta bien labrada e bien poblada de vides, por ende

que vos e despues de vos el dicho vuestro fijo asi la tengades e mantengades en todo el dicho tiempo, en tal manera que despues de los dichos dias de vuestra vida e del dicho vuestro fijo dejedes a mi e a quien por mi lo obiere de aber la dicha huerta bien labrada e poblada de arboles e las dichas viñas bien labradas e pobladas de vides á vuestra costa e mincion á vista de ombres que de ello sepan, labrar e sembrar todo lo que dicho es que vos arriendo, e con condicion que cada e cuandc yo fuere o enviare á ver la dicha huerta e viñas e oviere en ello o cada parte dello alguna cosa de labrar e sembrar e vos fuere asignado plazo o termino convenible e reparedes e labredes e pobledes que seais obligado vos e despues de vos el dicho vuestro fijo de lo asi facer como dicho es dentro del dicho plazo que vos fuere asignado, e si lo asi no ficieredes ni cumplieredes e si detobieredes los maravedis de las pagas desta renta cuatro meses despues de ser complida cualesquier de las dichas pagas e si dieredes la dicha huerta e viñas en la paga o en dinero por debda que debades o debieredes o si la traspasedes en arrendamiento de por vida a otra persona alguna sin mi liceneia e consentimiento o la arrendaredes por mas tiempo de cinco años en un arrendamiento sin la dicha mi licencia e consentimiento o si los fiadores que agora me days fallecieren o cualquier dellos durante el tiempo deste arrendamiento e dentro de treinta dias primeros siguientes de tal finamiento no me dieredes otro e otros fiador e fiadores tan llanos e abonados e contiosos como aquel e aquellos que asi finaren e si me los no dieredes que por cualquier paga e labor e condicion e cosa de las sobre dichas que asi no ficieredes nin complieredes que por el mismo fecho de mas de las dichas penas perdades e ayades perdido este arrendamiento, e yo por mi propia actoridad sin mandado de juez e sin pena alguna en la forma sobredicha vos pueda quitar e quite la dicha huerta e viñas e lo arrendar á otrie que quisiere e facer dello lo que me pluguiere, fincando obligados vos e despues de vos el dicho vuestro fijo e vuestros bienes e suyos e vuestros fiadores e sus bienes obligados á pagar lo que me debieredes de la dicha renta e á las labores de la dicha huerta e viñas e menoscabo dellas e otro si vos lo arriendo con todas las condiciones penas e posturas con que los señores dean e cabildo de la iglesia cate-

dral de santa Maria desta dicha cibdad arriendan sus posesiones las cuales e, e quiero que ayades aqui por repetidas como si en esta carta fueren escritas e de cada una dellas se ficiese aqui mas larga mincion. E vos e despues de vos el dicho vuestro fijo faciendo e compliendo e pagando todo lo que dicho es yo otorgo vos no quitar la dicha huerta e viñas por mas ni por menos ni por tanto que otrie dé por la renta ni por otra causa nin razon alguna, e si vos la quitare durante el dicho tiempo que vos pague en pena veinte myll maravedis de la moneda usual, e que vos e despues de vos el dicho vuestro fijo que no la dejedes e si la dejaredes durante el dicho tiempo que vos paguedes en pena otros veinte myll maravedis de la dicha moneda, e la dicha pena pagada o no que este arrendamiento sea firme so la dicha pena de vos facer con esta renta e de vos redrar e defender e amparar en juicio e fuera del de quien quier que vos lo demande o embargue o contra ello todo en parte vaya en tal manera como vos e despues de vos el dicho Juan Ruíz de Buenosvinos vuestro fijo arrendadores tenedores e esquilmadores seais de la dicha huerta e viñas que vos arriendo todo el dicho tiempo complido sin embargo e sin contrario alguno. E para lo asi complir e aver por firme e pagar la dicha pena en que cayere yo la dicha Beatriz Enriquez de Harana obligo á mi e a mis bienes los que e e abré. E yo el dicho Juan Ruiz de Buenosvinos que presente so conozco e otorgo que arriendo de vos la dicha Beatriz Enriquez la dicha vuestra huerta e viñas de suso alindadas por el dicho tiempo de los dichos dias de mi vida e del dicho Juan Ruiz de Buenosvinos mi fijo e por el dicho precio e con las dichas condiciones e asi e segun e en la manera que por vos de suso está en esta carta es dicho e recontado e otorgo e por esta carta me obligo de dar e pagar en renta á vos la dicha Beatriz Enriquez o á quien por vos lo obiere de aver por la dicha huerta e viñas en cada un año de los dichos dias de mi vida e del dicho Juan Ruiz de Buenosvinos los dichos myll e ciento e veinte e cinco maravedis e una sera de manzanas buenas de dar e de tomar todo horro de diezmo e de rediezmo e de toda costa pagados los dichos maravedis por el dia de pascua de navidad e las dichas manzanas por el dicho dia de san Juan de cada un año de los dichos dias de mi vida e del dicho mi fijo so las dichas pena e penas pagadas o

no, otorgo de vos pagar el dicho principal que será la primera paga de las dichas manzanas el dicho dia de san Juan primero que verná e la primera paga de los dichos maravedis desta renta será el dicho dia de pascua de navidad primero que verná del dicho año de myll e quinientos e diez e siete años. Otorgo de podar e cabar las dichas viñas e de poner e plantar en ellas todos los mugrones que obiere e fueren pertenecientes en los logares mas convenientes e la dicha huerta otorgo de la cabar e poner los pies de los arboles della e labrar e tener á uso de huerta de la sierra e poner e plantar en ella de cada año todos los arboles que fuere menester, e que si yo quisiere poner un pedazo de viña de piñuelo que lo pueda poner de cauz abajo e si de piñuelo no lo pusiere que lo ponga e plante de arboleda segun que por vos de suso es dicho las cuales dichas labores e riegos otorgo de las dar e facer á la dicha huerta e viñas della buenas e bien fechas dadas en su tiempo e por sus ocasiones de cada un año de todo el dicho tiempo, e por cada labor e riego que no diere, ni ficiere como dicho es, otorgo de vos pagar en pena los dichos dos myll maravedis e por cada año que faltare de los que dicho es que no pusiere e plantare, otorgo de vos pagar en pena un real de plata e las dichas penas pagadas o no que todavia sea obligado á dar e facer e dar las dichas labores e regar la dicha huerta e poner e plantar los dichos mugrones en la manera sobre dichas. E por cuanto desde agora tomo e recibo las dichas viñas bien labradas e bien pobladas de vides e la dicha huerta por bien sembrada e bien poblada de arboles por ende que ansi la tengais durante el dicho tiempo en tal manera que en fin de los dichos dias de mi vida e del dicho mi fijo vos deje la dicha huerta e viñas e cada cosa dello bien labrado e bien poblado de arboles e vides á mi costa e mincion á vista de ombres que dello sepan libre e desembargado e que cada e cuando fuere o enviare á ver la dicha huerta e viñas e obiere en en ello o en parte dello alguna cosa de labrar e poblar e me fuere asignado plazo e termino para que lo labre e pueble otorgo de lo labrar e poblar de vides e arboles como dicho es e otorgo de no detener los maravedis de las dichas pagas desta renta cuatro meses despues de ser complida cualquiera de las dichas pagas. E otro si recibo en mi e arriendo de vos la dicha huerta e viñas con

las otras condiciones que por vos de suso en esta carta son dichas e declaradas e por cualquier paga e labor e condicion e cosa dellas que asi no guardare ni ficiere ni compliere segun e de la manera que dicha es por el mismo fecho de mas de las dichas penas que yo pierda e aya perdido este dicho arrendamiento e por vuestra propia actoridad en la forma sobredicha me podais quitar e quiteis la dicha huerta e viñas e lo arrendar á otric quien quisiere fincando yo e el dicho mi fijo e mis bienes e suyos e los dichos mis fiadores e sus bienes obligados á vos pagar lo que vos debiere de la dicha renta e á las labores de la dicha huerta e viñas e menoscabo dellas e á facer e complir lo sobredicho. E otro si arriendo de vos lo que dicho es con todas las otras condiciones penas e posturas conque los dichos señores dean e cabildo de la dicha iglesia catedral desta cibdad arriendan sus posesiones las cuales e, e quiero aber aqui por oidas e repetidas como si en esta carta fueren escritas e dellas se ficiere mas larga mincion. E otorgo de vos no dejar esta dicha renta e si vos la dejare durante el dicho tiempo que vos de e pague en pena otros veinte myll maravedis de la dicha moneda e la pena pagada o no que este arrendamiento sea firme, e porque de todo esto que dicho es mas cierta e segura seays de mi en esta razon, que vos pagaré la dicha renta e faré e compliré todo lo sobredicho en esta carta contenido, vos do conmigo por mis fiadores e aseguradores de pago e labores e menoscabo e de todo lo que en esta se face mincion á Juan Alonso escribano publico de la dicha villa de santa Maria de Trassierra fijo de Miguel Garcia sillero que Dios aya vecino desta dicha cibdad en la collacion de San Niculas de la Axerquia e á Benito Ruiz de Campos fijo de Martin Ruiz de Campos que Dios aya vecino desta dicha cibdad en la collacion de San Miguel que estan presentes; e nos los dichos Juan Alonso e Benito Ruiz de Campos que presente somos conocemos e otorgamos que entramos en esta fianza e que somos fiadores del dicho Juan Ruiz de Buenosvinos arrendadores e que lo fiamos que el fará e cumplirá todo lo sobredicho en esta carta contenido e si el ansi no lo ficiere ni compliere nin pagare como dicho es que nos los sobredichos como fiadores e aseguradores lo faremos e compliremos e pagaremos todo segun e por la via e forma que de suso en esta carta se contiene,

e para todo lo que dicho es asi facer e tener e guardar e complir e pagar e aber por firme yo el dicho Juan Ruiz de Buenosvinos arrendador e parte principal e nos los dichos Juan Alonso e Benito Ruiz de Campos sus fiadores todos tres de mancomun e á voz de uno e cada uno de nos por el todo renunciando, como renunciamos los derechos e leyes que fablan en razon de la mancomunidad obligamos e conocemos a todos nuestos bienes muebles e raices los que abemos o abremos e nos amas estas dichas partes si lo asi no ficieremos ni complieremos ni pagaremos como dicho es por esta carta rogamos e pedimos e damos poder complido á cualquier alcalde o juez ante quien fuere mostrada e pedido complimiento della que por todo rigor de derecho nos compela e apremie a lo asi complir e pagar fasta facer entrega e ejecucion e nos los dichos arrendadores e fiadores e en nuestros bienes e de cada uno e cualesquier de nos por el dicho principal desta renta e por la pena e penas en que cayeremos e por todo cuanto á complir e pagar debieremos segun la forma desta carta e en mi la dicha Beatriz Enriquez de Harana e en mis bienes por la dicha pena en que cayere todo bien asi como por cosa que fuere pasada ordenadamente en cosa juzgada e sobre que fuere dada sentencia definitiva e firme consentida por las partes en juicio e los bienes en la dicha entrega por esta razon fuese fecha e los fagan vender en almoneda segun fuero e de los maravedis de su valor entregue e faga pago complido a cada uno de nos las dichas partes de todo cuanto la una parte obiere de aber de la otra e la otra de la otra de esto que dicho es asi de principal como de penas o en otra manera qualquier con las costas de todo bien e complidamente segun que nos no entregue ende cosa alguna e razon e defencion e execucion que contra lo que dicho es o contenido parte dello pongamos o aleguemos en cualquier manera por lo complir renunciamos que non nos vala a nos ni á otrie por nos en juicio nin fuera del e otorgo yo la dicha Beatriz Enriquez de Harana que renuncio el beneficio de Veliano e leyes de partida e otros derechos e auxilios que son en favor de las mugeres que me non valan en esta razon en tenor de lo cual nos las dichas partes otorgamos de lo sobredicho dos cartas en un tenor ante el dicho escribano publico e testigos de yuso escriptos que es fecha e otorgada esta carta

en Cordoba á nueve dias del mes de enero año del nascimiento de nuestro salvador Jhs. cpo. de myll e quinientos e diez e seis años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta Diego de Jaen notario apostolico hijo de Pedro de Jaen que Dios aya e Alvaro Rodriguez Rojea escribano fijo de Juan Rodriguez Rojea vecinos de Cordoba e firmaron en el registro desta carta la dicha Beatriz Enriquez de Harana los fiadores e Juan Rodriguez *(sic)* Buenosvinos dijo que no sabia escribir á su ruego firmó por el en el registro desta carta el dicho Alonso Rodriguez Rojea testigo susodicho=Beatriz Enriquez=Juan Alfonso escribano publico=Benito Ruiz de Campos=Juan Rodriguez de Trujillo escribano publico=llevada por el arrendador.»

«Esta carta di e entregué á Juan Ruiz Buenosvinos el mozo por virtud de un mandamiento que presentó del alcalde juez desta dicha cibdad.»

Córdoba, Noviembre de 1901.

RAFAEL RAMÍREZ DE ARELLANO
Correspondiente.

III.

PATROLOGÍA LATINA.
RENALLO GRAMÁTICO Y LA CONQUISTA DE MALLORCA POR EL CONDE DE BARCELONA D. RAMÓN BERENGUER III. ESCRITURAS INEDITAS DE RENALLO.

En 10 de Junio de 1114 los condes de Barcelona y de Provenza, D. Ramón Berenguer III y Doña Dulce, firmaron en Barcelona una escritura inédita, muy notable, copiada por el célebre Renallo gramático (1), en virtud de la cual empeñaron dos molinos de la acequia condal del Besós, recibiendo del obispo D. Ramón Guillén y de su Cabildo cien maravedís de oro á título de préstamo, sin más objeto que el de aprestar su expedición contra

(1) Véase en el apéndice de documentos, núm 10.

Mobáxer Nasirodaula, rey moro de Mallorca: *ad iter Maiorice expeditionis peragendum.* Esta fecha es muy significativa, porque coincide con la que señala Lorenzo de Verona en su poema *de bello Balearico* (1) describiendo cómo en los postreros días de Mayo y primeros de Junio de aquel mismo año, la flota de 80 buques, que había salido de Pisa en tiempo de primavera, y venía á reforzar la de aquella República surta en la playa de Barcelona al abrigo del Monjuí, se juntó con ella. Este nuevo refuerzo traía á bordo al cardenal Bosón, legado del Papa Pascual II, á los arzobispos de Pisa y Cáller y á multitud de otras naves, pertrechadas de guerreros y bastimentos, que se les habían unido por toda la costa marina desde el Ródano hasta el Llobregat, y unidas á las naves de que disponían los condes de Provenza y de Barcelona formaban un total de quinientas. Entonces, juntándose á concilio cien prelados, entre obispos y abades, dentro de la catedral de Barcelona, henchida de campeones cruzados y de inmenso pueblo, oyeron la arenga que les hizo cumpliendo su misión apostólica el cardenal Legado, enardeciéndolos sobre todo con la esperanza de devolver la libertad á sus parientes y compatriotas cristianos que gemían cautivos en las mazmorras de las Baleares:

«Tum centum tenuere Patres papalia iussa.
Boso pater peragens praecepit ab omnipotentis
Invictique Dei, qui condidit omnia, parte
Perque pii Petri sacrosanctos famulatus
Et domini Papae Paschalis in Urbe secundi,
Ut Christi famulos per quos pia signa tulerunt,
Quos baptisma facit Domini quos regula fratres,
Eruat a saevis fratrum pia cura catenis.»

No bien se terminó la alocución del cardenal legado y se calmó la agitación de los asistentes, se procedió al embarque de los expedicionarios. Adelantándose la primera nave, á cuyo bordo iba Pedro, arzobispo de Pisa, hacia las golas del Ebro y pasando por delante de Salou, hizo rumbo á la isla de Ibiza. Calculando los

(1) Migne, *Patrología latina*, tomo CLXIII, pág. 535.

dos meses, que fija el poeta hasta el 24 de Agosto, día en que entró la escuadra en la bahía de Palma, después de haber domeñado la ciudad y la isla de Ibiza, venimos en conocimiento de que había zarpado de Barcelona en los postreros dias de Junio.

Que el embarque no fué anterior al 22 de Junio, lo prueba una escritura fechada en este dia (1), por la que el obispo D. Ramón Guillén, estando en Barcelona, otorgó al canónigo Pedro Burdón una parcela de terreno para que lo plantase de viña. El escritor anónimo de la primera vida de San Olaguer, que fué contemporáneo de él, y sospecho que fuese nuestro Renallo, se extendió algo más que Lorenzo de Verona, sobre los primeros incidentes de la empresa; pues dice que los Pisanos aclamaron por su almirante y generalísimo al conde D. Ramón Berenguer III (2), y que en compañía del cardenal legado fueron á las Baleares el obispo de Barcelona y gran parte del clero de la costa que se tendía desde la frontera occidental de Cataluña hasta la oriental de Provenza.

Así las cosas, y no bien se hallaba Cataluña desprovista de la flor y nervio de sus guerreros, fué de pronto invadida por las huestes del gobernador almoravide de Zaragoza, Abuabdala Mo-

---

(1) *España Sagrada*, tomo XXIX (2.ª edición), pág. 250.

(2) Post aliquot annos contigit Raimundum comitem Barchinonensem, filium filiae Roberti Guiscardi principis Apuliae, quem Pisa suae classis et principem militiae fecerat, destructa Maiorica, eversa Ebuso, Balearibus insulis devastatis, liberata et educta de carcere maurorum innumera multitudine christianorum captivorum remeasse Barchinonam cum laeta victoria Audiens vero Dulcia, conistissa Provinciae, uxor Comitis, quae tunc loco viri viriliter regebat Provinciam, adventum Marchionis, laeta cum laeto comitatu properanter Barchinonam venit; abbatem vero sancti Rufi secum sanctum adduxit Ollegarium, qui ardentissimo desiderio, desiderabat audire triumphum Balearium insularum et triumphatoris Comitis desiderabilem videre faciem. Deinde Comes cum clero et populo Barchinonensi et vicinis episcopis colloquium habuit et consilium de electione episcopi Barchinonensis futuri. Barchinonensis enim episcopus in campo Balearium insularum viam universae carnis tenuerat. Ipse enim pro liberatione fratrum et captivorum, Maioricam ex praecepto et obedientia bonae memoriae Paschalis, Romanae Ecclesiae summi pontificis, profectus fuerat cum Bosone, venerabili Legato, quem praefatus Papa ad communitionem et consolationem Pisanae classis et totius exercitus miserat: cum praedicto autem Legato ipse Barchinonensis et alii pontifices et magna pars cleri tam [illius quam] caeterarum urbium et oppidorum, quae per loca marina sita sunt, ad excidium Maioricae perrexerant.»

hámed Abenalhach, cuyo desbarato y muerte en los desfiladeros de Martorell no puede anticiparse al 7 de Julio, ni posponerse al 3 de Septiembre, como lo prueban las crónicas árabes citadas y discutidas por el Sr. Codera (1), sin que á ello puedan obstar los cronicones de Ripoll y de Tortosa, de los cuales el primero yerra evidentemente la fecha; y el segundo la refiere bien á las claras, no á la rota de Martorell, sino á la rendición de la ciudad de Palma de Mallorca (3 Abril 1115).

Nuestro sabio compañero ha dejado pendiente de solución el problema del tiempo en que se verificó la segunda invasión, mucho más terrible que la primera, y el de las circunstancias ó caudillos y tropas cristianas, que la reprimieron. Mas yo creo resuelta una y otra cuestión por Lorenzo de Verona. Hé aquí su relato (2). Hallándose el conde de Barcelona con el de Ampurias en el cerco de Palma durante el otoño, y poco antes del primer domingo de Adviento (29 Noviembre, 1114), tuvo carta de un fiel amigo, que moraba en Denia, contándole los estragos que hacía la hueste almoravide en sus estados de Cataluña. La carta que recibió el conde le turbó en extremo, tanto, que determinaba irse con el de Ampurias y acudir á la defensa de sus estados. Decía la carta que los almoravides, acaudillados por su rey, habían rendido la fortaleza de Tamarit, principal baluarte de la frontera, y lo habían entrado todo á sangre y fuego. Sin embargo, pronto llegaron noticias ciertas que hicieron constar no haberse rendido Tamarit, haber llegado el enemigo á la vista de Barcelona y sentado su campamento en Monjuí, y que reuniendo sus fuerzas los condes de Urgel y de Cerdaña, con todos los caballeros disponibles del llano de Barcelona y los que se pudieron juntar desde Gerona, habían arremetido con tal denuedo y tan visible protección de Dios, que el ejército ismaelita, cruel y devastador, volvió grupas, y al retirarse muchos murieron, llegando el alcance de los nuestros hasta Salou, donde se trabó la última refriega. Mucho daño habían padecido los catalanes; pero la presa de ca-

(1) *Decadencia y desaparición de los Almoravides en España.* páginas 20-22, 272-281. Zaragoza, 1899.

(2) Libro VI, vers. 309-340.

ballos y cautivos y rico botín que sacaron de los invasores, resarció aquella pérdida. Con esto, los obispos, que se hallaban en el campamento sitiador de Palma, lograron que el conde D. Ramón Berenguer III, reconociendo la verdad de los hechos, desistiese del propósito de dejar la isla; mas no desistió sin haber pretendido y logrado que se reformase el pacto jurado con los Pisanos, concediéndosele indemnización de los daños y perjuicios que en sus tierras del continente había experimentado.

Todo cuanto en general refieren los cronistas árabes sobre esta segunda invasión es verdad: primero, cuanto al tiempo, pues la suponen acaecida poco después de la primera; segundo, cuanto al caudillo Abubéquer, que por ser cuñado del califa Alí ben Yusuf y gobernador de Tortosa y Valencia, fué llamado *rex* por Lorenzo de Verona; tercero, cuanto á la marcha, ó ida y vuelta de la hueste, pues pasó por Salou y Tamarit; y, finalmente, cuanto al asedio que puso el bárbaro á Barcelona. Los cronistas árabes alargan hasta *veinte dias* el sitio; pero una escritura de San Olaguer, fechada en 12 de Enero de 1133, conviene á saber, el acta de la consagración de la iglesia de San Andrés de Palomar (1) que en 1114 había sido profanada, robada y destrozada por las tropas de Abubéquer, dice que duró solamente *dos días* (2); y se comprende fácilmente, por último, que los autores árabes hayan confundido el conde de Cerdaña, que los repelió, con el vizconde de Narbona, y nombrado el conde de Barcelona tomándolo por su lugarteniente el de Urgel.

Por lo demás, las crónicas árabes están contestes en señalar el tiempo de esta segunda invasión, lo mismo que la primera, dentro de la hégira 508, cuyo remate fué el 25 de Mayo de 1115, cuando todavía no había vuelto á Cataluña el conde D. Ramón Berenguer III. La fecha exacta de la segunda invasión es la que señaló Lorenzo de Verona, es decir, en Octubre ó Noviembre de 1114; el pálido otoño desnudando los árboles de su hojosa caballera hizo pensar á los cruzados que asediaban á Palma de

(1) *España Sagrada*, tomo XXIX, pág. 269.

(2) «Sequenti vero tempore exercitus magnus moabitarum, qui *biduo* barchinonam civitatem obsedit, ipsam ecclesiam violavit et altare suffodit et fregit.»

Mallorca en preparar cuarteles de invierno, y no dejarlos hasta someter la ciudad que se les rindió en 3 de Abril de 1115, domingo de Pascua florida. A partir de este día, el poeta italiano deja á sus lectores á obscuras acerca de las hazañas de los catalanes y de su Conde, el cual debió entender en el reparto del botín y sumisión de toda la isla, haciéndose por fin á la vela con la escuadra triunfante y arribando á Barcelona, no sin que la alegría de la victoria y el gozo suscitado por la libertad de tantos cautivos que volvían á su patrios hogares se acibarase con la muerte del insigne obispo D. Ramón Guillén, quien por tan santa empresa no temió arriesgar su vida y la perdió heróicamente.

Renallo vivía aún. Gracias á los documentos de fecha posterior, que en el apéndice acompaño, podemos colegir la parte activa que tomó para que los frutos de la conquista de Mallorca no fuesen vanos, sino muy provechosos á la repoblación de Tarragona y á la restauración de la Sede arzobispal confiadas á San Olaguer.

Un año pasó el conde D. Ramón Berenguer III en las Baleares (1); y así no parece que regresase á Barcelona antes del mes de Julio de 1115. Tratóse entonces de cubrir la vacante que había dejado por su defunción el obispo D. Ramón Guillén. La elección del sucesor duró largo tiempo, como lo testifica el Papa Pascual II en la bula *Cum pastoralis officii* (23 Mayo, 1216).

El Santo, según aparece del relato de su primer biógrafo (2), vino á Barcelona desde su abadía de San Rufo de Aviñón, acompañando á la condesa Doña Dulce, deseosos ésta y aquél de congratular á D. Ramón Berenguer III por sus victorias en la conquista de las Baleares, y de oir de su boca el relato de una expedición tan afortunada. Procedió entretanto el cabildo de Barcelona á la elección del obispo que debía ocupar la Sede vacante; pero no había medio de ajustarse por andar los votos harto repartidos entre diversos candidatos, hasta que por fin sintióse el Conde como inspirado para que cesase la discordia, indicando la promoción de San Olaguer, porque además de haber sido canónigo

(1) Documento II.

(2) *España Sagrada*, tomo XXIX, pág. 471.

y preboste de la Catedral, reunía todas las prendas apetecibles de virtud, sabiduría y discreción para el cargo. La proposición del Conde cayó en gracia á los ojos del clero y pueblo que llenaba la Catedral, estallando aplausos y aprobación unánime, y procediéndose acto continuo á la elección canónica, que también fué unánime por parte del Cabildo (1), entre cuyos individuos sobresalientes figuraba nuestro Renallo.

No es mi ánimo tocar los graves acontecimientos que á éste se sucedieron, tales como la elección y consagración del Santo en obispo de Barcelona, el viaje del conde D. Ramón Berenguer III á Génova y Pisa, la embajada que desde Pisa envió á Roma, la nueva cruzada que para la reconquista de Tortosa y repoblación de Tarragona suscitó, sino en cuanto se relacionan con la vida del eminente escritor eclesiástico, teólogo, jurisperito, historiador y poeta, que en sus obras y Memorias de aquel tiempo, á partir del año 1109, se titula constantemente ya *grammaticus*, ya *doctor*, ya *magister Barchinonensis* con alusión á los diferentes oficios ó cargos de maestrescuela, doctoral y notario de la Catedral, que se refundían en su persona. No me consta que acompañase al obispo D. Ramón Guillén en la conquista de Ibiza y Mallorca, aunque lo tengo por verosímil; pero sí consta con certidumbre que asistió al conde D. Ramón Berenguer III en el viaje que éste hizo por mar desde Barcelona á Italia en los primeros meses del año 1116. Diré más: opino que Renallo es el autor de la brillante y sobria descripción de todos aquellos sucesos que se leen trazados en la más antigua biografía de San Olaguer (2); porque, si *el estilo es el hombre* ó lo descubre, ¿á quién mejor que al autor de la *Passio Eulaliae* conviene el estilo de la descripción sobredicha? Por ella se nos muestra que después de haber ajustado en Pisa el conde D. Ramón Berenguer nuevo pacto de alianza con esta República, como lo había hecho con la de Gé-

(1) «Quod dilecti filii, Canonici Barchinonensis Ecclesiae provide attendentes cum, bonae memoriae eorum episcopo ab hac luce subtracto, de substitutione pontificis tractatum diutinum habuissent, tandem, operante illo qui facit utraque unum, cleri et populi desideriis concurrentibus (te. in suum episcopum et pastorem unanimi elegere consensu.» Bula *Cum pastoralis officii* de Pascual II.

(2) *España Sagrada*, tomo XXIX, páginas 475-477.

nova, para debelar á los agarenos y se propusiese ir personalmente á Roma, desistió del propósito aceptando el prudente consejo de los Pisanos, que le advirtieron cómo el emperador de Alemania, Enrique V, tenía apostadas tropas para prenderle, pues decía que el condado de Provenza era suyo y que se lo habían usurpado Doña Dulce y su marido el conde de Barcelona; y que así, más valdría que éste permaneciendo en Pisa agenciase por medio de una embajada al Romano Pontífice lo que sin riesgo de su persona podía fácilmente obtener. Es tan viva la descripción, tan hermoso el cuadro, tan veraz y conciso el estilo del narrador, que me ha parecido bien reproducir aquí los párrafos que ponen en toda su luz las negociaciones con la Santa Sede y con el Senado y pueblo romano, en las que nuestro Renallo tomó, como el que más, parte activa, llevándolas á buen término.

«Laudat Comes consilium; eligit legatos, scriptae litterae sigillantur. Legati ferunt litteras, in quibus continebatur de beati Ollegarii electione et fuga, et quod Comes Barchinonensis et clerus et populus et vicinorum episcoporum desiderium anhelabant in eum quem a domino Papa per obedientiam in victoriam postulabant in episcopum et Patrem animarum. Postulabant etiam a domino Papa consilium et auxilium, et litteras remissionis et obedientiae ad commovenda regna fidei in filios perfidiae et superstitionis, ad exaltandam humilitatem benedicti fontis christianorum, ad deprimendam superbiam maledictae circumcisionis.

Legati, magnae eloquentiae et prudentiae viri, veniunt Romam: duo episcopi Nisenus et Antipolitanus (1); unus Barchinonae et alter Gerundae duo archidiachoni (2), et *Barchinonensis Ecclesiae magister* (3); duo praeclari genere et militia viri. Praesentantur litterae Marchionis domino Papae, quae quaerebant religiosum Ollegarium dari sibi in episcopum; praesentantur et aliae litterae in quibus quaerebant consilium et litteras ad commovendam militiam et populum fidei contra Mauros ex praecepto apostolicae obedientiae in gratiam coelestis remissionis. Verba

(1) De Niza y de Antibes.

(2) Pedro arcediano de Barcelona y Bernardo de Gerona.

(3) *Renallo.*

nunciorum Comitis et litterae eius lectae laetificant dominum Paschalem secundum, summum Pontificem, Senatum Romae et Curiam. Accepto a Domino in Spiritu Sancto consilio, remisit eumdem Legatum, scilicet Bosonem, cum litteris suis ut vicem suam in Legatione sua impleret, videlicet ut beatum Ollegarum ex mandato Apostolici et obedientia consentire suae electioni praeciperet, et consecratum Barchinonensem pontificem Legatus Boso redderet (1).

Venit igitur Boso, venerabilis Cardinalis, ad Comitem Pisis, Legatum Romae et legatos suos exspectantem. Legatum vero Comes secum rediens adduxit in Provinciam, ubi electum Barchinonensem inveniunt Ollegarium; cui Legatus litteras Papae ostendit, obedientiam intimat. Legit beatus Ollegarius; consentit; consecratur episcopus Barchinonae in Sede Magalonae.

Rediit beatus Ollegarius, Barchinonensis episcopus, ad Sedem suam (2). Barchino cum magna laetitia et exultatione suum totiens desideratum, ingenti et devota processione suum suscepit patronum. Tristitia versa est in gaudium; in susceptione Patris fit iocunda decoraque laudatio. Interea magnae [vir] simplicitatis, Boso, totus in obedientia Papae, commovet regna fidei in filios iniquitatis et maledictae legis Agarensis.»

De los acontecimientos hasta aquí descritos, puntualizados y bien comprobados por otros documentos, fué testigo presencial y parte no poco activa nuestro Renallo. Rara vez se había visto mejor combinada coalición del poder marítimo y terrestre de los Estados cristianos contra la pujanza agarena en el extremo occidental de Europa. El fausto éxito de la primera cruzada enardecía todos los ánimos. La conquista de las Baleares había mostrado el camino de contrastar la dominación del Mediterráneo, que se arrogaban los musulmanes, y que en aquellas circunstancias habrían seguramente perdido, si todas las costas asiáticas y europeas hasta el Ebro hubiesen mancomunado sus esfuerzos bajo la

---

(1) Bula *Cum pastoralis officii*, fechada en 23 de Mayo de 1116. En ella previene Pascual II á San Olaguer que ha despachado otra, dirigida al Cabildo, Clero y pueblo de Barcelona, para que le reconociesen por su obispo y le prestasen obediencia.

(2) Alude á la dignidad de Prepósito del Cabildo que había tenido San Olaguer.

inspiración y salvaguardia del Romano Pontífice. No se logró, aunque se intentó poner en práctica tan bello ideal, porque le faltó la unidad política que al genio del Alcorán debieron los sultanes del Cairo y de Marruecos. Mas no fué infructuosa la cruzada occidental que predicó el cardenal Bosón, y que había obtenido don Ramón Berenguer III. En 1118 se rindió Zaragoza á D. Alfonso *el Batallador*; y Tarragona se levantaba de su postración, repoblandose por San Olaguer y desplegando en realidad su jurisdicción de metrópoli. Gloria es de Renallo el haber contribuído á tan alta empresa.

Apéndice de documentos.

1.

Barcelona, 6 Mayo, 1108. El presbítero Pedro Arnaldo ratifica la donación de su propiedad en favor de la iglesia de Santa Eulalia de Villapiscina, hoy barrio de San Andrés de Palomar.—Archivo de la catedral de Barcelona, *Antiquit*, l. II, fol. 82 v., núm. 222.

Carta mansi de tonna in villa piscina.

Satis est manifestum qualiter ego, petrus Arnalli presbiter, antequam relinquissem meam proprietatem, sic feci donum deo et (ad) ecclesiam sancte eulalie ville piscine de ipso meo alodio, que dicunt ad ipsam tonnam, sicunt resonat in ipsa scriptura donationis que ego feci ad iamdictam ecclesiam in presencia guillelmus guitardi et mironis filio suo et guillelmus galindi et aliorum hominum qui adfuerunt ibi, qui sunt conscripti et firmati in ipsa carta donationis. Et sicut ipsum donum feci ad iamdictam ecclesiam et resonat in ipsa carta donationis, sic laudo et confirmo exceptus ipsam donationem quam fecit frater meus poncius ad cenobii sancti petri barchinone de ipsa plantacione vinee, quam miro sendredi fecit in ipso alodio qui est ad ipsum puteum montedellus supra ipsam tonnam. Et volo sive obsecro poncius geriberti clericus ut teneat ipsa omnia que ego dedi ad iamdictam

ecclesiam, sicut resonat in ipsa carta, per baiuliam ad serviendum deo et iamdictam ecclesiam; et post obitum suum revertantur iamdicta omnia solide et libere ad predictam ecclesiam et ad canonicam sedis barchinone cui i(psa) adicta est (1); tali tenore ut canonici sive illorum prepositus, faciat inluminare per omnes annos prenominatam ecclesiam. Siquis episcopus vel prepositus aut clericus vel ullius ordinis homo mutaverit hoc quod suprascriptum est et aliud fecerit nisi quod in ipsa carta donationis resonat, *enatema* (2) sit; et postea accipiat et habeat frater meus poncius aut filiis suis ipsum alodium; et si illis defuerint, propinqui mei. Vale, domine poncius, et esto firmus ad retinendum ipsum alodium ad iamdictam ecclesiam cum adiutorio dei, sive episcopi et eiusdem sedis canonici. Et qui hec inquietare voluerit, ad nichilum veniat. Sed perquire ipsas cartas donationis, quod pater meus fecit et fratres et sorores mei mi(chi) fecerunt, et retine ipsum alodium ad iamdictam ecclesiam, et non perdat per tuam negligentiam; et memento mei in vita tua et facias commemorationem meam facere et anniversarii mei scribere propter fraternitatem et dilectionem quam habeo in te. Quod si supradictus poncius non valet ut ita possit facere, faciant canonici aut illorum prepositus hoc quod suprascriptum est, et teneant iamdictam ecclesiam cum ipso alodio.

S(ignum) ⁜ Petrus arnalli presbiteri, hoc suprascriptum confirmantis, in anno XLVIII Regni philippi regis, II nonas Madii.

S(ig)num ⁜ *aimerici gramatici.*—S(ig)num ⁜ peregrini subdiaconi.

S(ignum) ⁜ Petri bernardi, qui hec scripsit sub die et anno quo supra cum litteras suprapositas in verso VII.

De este documento aparece que antes de su fecha (6 Mayo, 1108) no fué escrita la obra de Renallo *Passio Eulalie.* No era entonces él en la catedral maestro de gramática, sino su próximo antecesor Aimerico, el cual hubo de morir, ó bien resignar su cargo, poco tiempo después.

---

(1) Consta por la bula de Pascual II (27 Enero 1104), inserta en el tomo XXIX de la *España Sagrada*, apénd. XVI.

(2) En vez de *anathema.*

2.

29 Noviembre, 1109. Donación que hicieron al Cabildo los cónyuges Pedro Mirón y Magasinda y su hijo Berenguer. Firmó y la escribió «Renaldus gramaticus.»

Publicada en el Boletín, tomo xxxviii, páginas 403 y 404.

3.

1.º Junio, 1110. Venta de un alodio en Parets, que hicieron Berenguer Guillén y Dominga al canónigo Alamany. Firmó «Renaldus gramaticus, magister Barchinone »

Publicada en el Boletín, tomo xxxviii, páginas 404 y 405.

4.

26 Septiembre, 1110. Homenaje que Gelaberto Udalardo hizo de los castillos, viejo y nuevo, de Barcelona al conde D. Ramón Berenguer III. Archivo general de la Corona de Aragón, escrituras de dicho Conde, núm. 132.

Mide el pergamino 1, 04 m. de largo por 0,25 de ancho. Lo escribió «Renaldus gramaticus Barchinonensis.»

Hec est conveniencia quam facit gelabertus udalardi domno Raimundo comiti. Convenit enim ei iam dictus gelabertus quod ab hora et deinceps fideliter et sincere et sine engan adiutor erit iam dicto comiti ad tenere et ad habere et defendere contra cunctos homines vel feminas ipsam civitatem quam dicunt barchinonam et ipsum castrum vetulum, quod ibi est supra unam portam civitatis, quod dicitur vicecomitale, et alterum castrum similiter quod est super alteram portam civitatis quod vocatur castrum novum, cum omnibus aliis edifficiis que in predicta civitate sunt aut erunt, et ipsum episcopatum sancte crucis et sancte eulalie cum suis pertinenciis omnibus, et ipsum comitatum quem dicunt barchinonensem cum omnibus et castris et castellis que in predicto comitatu vel episcopatu sunt vel erunt, et cum omnibus podiis condirectis vel discondirectis que in predicto comitatu vel

episcopatu sunt; et ipsam civitatem quam dicunt gerundam cum ipso comitatu quem dicunt gerondensem et cum ipsu episcopatu sanctę marię cum illorum castris, abbaciis, terminis et pertinenciis omnibus. Et ipsam civitatem quam dicunt minorisam et ipsum comitatum quem dicunt ausonam cum ipso episcopatu sancti petri cum omnibus illorum castris abbaciis terminis et pertinenciis omnibus. Item convenit iam dictus gelabertus iam dicto comiti ut obtime teneat et attendat ad eum et illius filios post mortem iam dicti comitis ipsam fidelitatem et sacramentum sicut est scriptum in ipsos sacramentales quos predictus gelabertus iuravit ad eos (1). Item convenit iam dictus gelabertus comiti predicto ut adiutor sit ei ad tenere et ad habere et guerregare et ad defendere ipsas parias de hispania (2) et ipsa castra aut castella alodia aut feuos serras et honores quos prescriptus comes hodie habet et adhuc adquisiturus est deo dante. Item convenit iam dictus gelabertus iam dicto comiti quod non eum *dezebra* (3) de ipso castro vetulo vicecomitale de barchinona, quod est super ipsam portam, sed potestaticum ipsum *fara* (4) de predicto castro per quantas vices requisierit illud ad eum per se ipsum aut per suos missos vel missum; et istam fidelitatem et potestatem de predicto castro vetulo vicecomitale de barchinone similiter attendet ad filios predicti comitis post illius mortem, sicut est scriptum in ipsos sacramentales quos predictus gelabertus iuravit iam dicto comiti. Item convenit predictus gelabertus predicto comiti ut mittat castellanum in predicto castro vetulo de barchinona vicecomitale cum voluntate et consilio predicti comitis vel de illo filio illius qui tenuerit barchinonam post illius mortem. Et si ille castellanus obierit aut aliquo modo perdiderit castrum vicecomitale, convenit predictus gelabertus iam dicto comiti ut similiter mittat ibi alium castellanum alium vel alios, cum consilio et voluntate eius vel de illo filio eius qui tenuerit barchinonam post illius

(1) Está fechado en el mismo día, mes y año (núm. 131), y comienza así: «Juro ego Gelabertus qui fui filius Guilie femine, tibi seniori meo, qui fuis i filius Machalde comitisse, quod ab haca et deincebs fidelis ero tibi sine fraude et malo ingenio», etc.

(2) España musulmana.

(3) Fraucés «*decevra.*»

(4) Francés «*fera.*»

mortem. Et istam convenienciam de castellanis de predicto castro omni tempore attendat eam predictus gelabertus sine *engan* ad iam dictum comitem vel illius filium qui tenuerit barchinonam post illius mortem. Et convenit item predictus gelabertus ut commendet ipsum castellanum quem ibi miserit ad comitem, et ut ipse castellanus iuret fidelitatem iam dicto comiti, et ut non vetet ei vel illius filiis post obitum illius sicut comes ei debitaverit potestatem de predicto castro. Et predictus gelabertus convenit iam dicto comiti ut non retineat censum vel usaticum aliud in predicto castro, nisi qualis fuit in vita raimundi borrelli comitis et proavi iam dicti gelaberti; et si fuerit ibi alius census vel usaticus eiciat eum inde predictus gelabertus.

Si vero predictus gelabertus non tenuerit et non attenderit predicto comiti predictam convenientiam et prescripta sacramenta vel fidelitates, aut si ipse gelabertus vel sui castellani predicto comiti vel illius hominibus aliquod malum fecerint, infra primos sexaginta dies postquam commonitus fuerit predictus gelabertus a predicto comite vel illius misso vel missis per nomen aut in nomine de ista conveniencia vel de predictis sacramentis, predictus gelabertus habeat redirectum illud malum qualecunque fuerit iamdicto comiti infra primos sexaginta dies postquam ipse inde commonitus fuerit; et si comes voluerit accipere ipsam emendam a predicto gelaberto vel suis hominibus accipiat eam. Si vero noluerit eam accipere, perdonet hanc iam dicto gelaberto vel suis hominibus secundum mercedem illius. Si ergo prescriptus gelabertus non attenderit prescriptam convenienciam et prescriptos sacramentales iam dicto comiti, vel si non fecerit ipsam emendam, si comes recipere voluerit posstquam inde commonitus fuerit sicut supra scriptum est, aut si predictus comes non fecerit ei *perdonamentum* de ipsa malefacta, prescriptis sexaginta diebus transactis supradictum castrum vetulum de barchinona vicecomitale sibi adapertum cum omni suo honore in potestate comitis predicti sine *marrimento* vel rancura iam dicti gelaberti, et donum quod prescriptus comes fecit ad gelabertum de iam dicto castro cum suo honore in nichil stet ad predictum gelabertum.

Et predictus gelabertus similiter facit predictam convenienciam comitisse, quam predictus comes habebit in uxorem et ipsi filio

iam dicti comitis qui tenuerit barchinonam post mortem predicti comitis.

Et hoc totum facit predictus gelabertus sine engan; et predictus comes super predicta conveniencia commendat predictum castrum vetulum vicecomitale iam dicto gelaberto, et donat ei per feuum ipsum vicomitatum de barchinona et ipsum feuum de iam dicto castro sicut avus et proavus iam dicti gelaberti ipsum feuum tenuit per comitem. Si vero comes predictus non habebit uxorem nec filium nec filiam de uxore post obitum predicti comitis, hanc eandem convenienciam attendet gelabertus alii cui comes dimiserit post obitum suum barchinonam in testamento suo vel in verbis suis.

Acta est conveniencia VI kalendas octobris III° anno regni Ludovici regis.

Hanc convenienciam fecit predictus gelabertus et manu propria signum fecit firmans convenienciam ⁜

S ⁜ Jordani.—S ⁜ Guillelmi raimundi de sancto menato. —S ⁜ Berengarii de charalt.—S ⁜ Guillelmi reinardi.—S ⁜ Bernardi guillelm de lucen.—S ⁜ Raimundi mironis tort.—S ⁜ Ricardi de barchinona.—S ⁜ Raimundi poncii.—S ⁜ Guillelmi bone filii de sancta columba.

⁜ *Renaldi gramatici barchinonensis* qui hoc scripsit die et anno quo supra.

5.

28 Noviembre, 1110. Poncio Exabell, Ermengarda y la hija de ambos, Ermesinda venden al prepósito Raimundo un alodio en Santa Cruz de Olorda. Firmó y escribió el instrumento «Renaldus gramaticus Barchinonensis».

Publicado en el Boletín, tomo XXXVIII, páginas 406 y 407.

6.

10 Septiembre, 1111. Cuatro albaceas de Guillén Bernardo, habiendo sido el hijo de éste enterrado en la catedral, dan al obispo Ramón Guillén

y á su cabildo un alodio en las Corts de Sarriá. *Antiquitatum*, libro II, núm. 98, fol. 34 r., v. Firmó y escribió la donación «Renallus gramaticus, Barchinonensis doctor.»

G. bn. dimisit sedi VI modiatas alodii apud curtes et alia multa.

Ne illa que legaliter statuta sunt, si in oblivionem venerint, litis materiam generent, necessario scriptis commendari debent. Unde ego raimundus barchinonensis prepositus et Guillelmus raimundi caput scolarum et petrus iohannis et guillelmus petri, futurorum memorie per hanc scripturam tradere curamus quod guillelmus bernardi per testamentum suum in extrema voluntatis sue dispositione constituit nos suarum rerum manumissores et distributores. Cuius voluntatem sequentes et preceptis obsequentes sicut in ultime voluntatis sue scriptura testibus legaliter testificata et iure jurando corroborata precipitur, mortuo unico filio eius, quem superstitem reliquerat, tradimus barchinonensi canonice in potestate domni raimundi eiusdem sedis episcopi modiatas. VI. de ipso alodio quod prefatus guillelmus dimiserat ipsi filio suo ad ipsas curtes iuxta viam antiquam, aliud vero alodium et domos quod dimiserat eidem filio suo et de quo precepit ut mortuo sine legitimis filiis filio suo, venderetur et pro anima sua daretur in quo nobis melius videretur damus et tradimus eidem canonice; quia hoc utilius esse ei iudicamus si ubi corpus eius requiescit inde anima ipsius orationibus continuis et quotidianis sacrificiis requiem consequi mereatur.

Acta sunt hec IIII idus septembris in communi capitulo barchinonensi, et eadem die sunt tradita et consignata in manu prefati episcopi. Anno IIII. regni ledovici regis.

S + raimundi sacerdotis atque prepositi.—S + Guillelmi levite qui et caput scole.—S + petri iohannis.—S ⁜ Guillelmi petri.—S + berengarii levite et capitiscole.—[S] berengarii clerici ac judicis ⁜ — S + Raimundi dominici.—S + berengarii guillelmi.—S + raimundi poncii.

⁜ *Renalli gramatici barchinonensis, doctoris.* Qui hoc scripsit die et anno quo supra.

Por lo visto, los oficios de doctor y de gramático se distinguían del de prefecto de los cantores *(caput scolae), capiscol* en catalán,

ó chantre, que sostenía y dirigía el coro; y como éste era doble, uno á mano derecha y otro á izquierda del obispo, se explica que firmen este instrumento dos capiscoles, Berenguer y Guillermo,

7.

20 Noviembre, 1111. El obispo D. Ramón Guillén hace donación á sus canónigos de lo que les había confiscado en Rexach. Firmó «Renallus Barchinonensis doctor.»

Publicada en el BOLETÍN, tomo XXXVIII, páginas 408 y 409.

Acerca de los nombres topográficos señalados por este instrumento, me ha indicado D. José Más que cerca de Rexach, hacia San Fost, existe la masía *Canyellas.*

8.

18 Marzo, 1113. Venta que hizo del castro de Arrahona (Sabadell) el obispo D. Ramón Guillén á Ricardo Guillén y á la mujer de éste Ermesinda. La firmó y escribió «Renallus gramaticus Barchinonensis.»

Publicada en el BOLETÍN, tomo XXXVII, páginas 338 y 339.

9.

22 Septiembre, 1113. Los condes D. Ramón Berenguer III y doña Dulce ceden todos sus derechos al castro de Arrahona, á Ricardo Guillén y Ermesinda, no sin recibir trescientos maravedís de oro. Fué notario del instrumento «Renallus, doctor Barchinonensis». Archivo general de la Corona de Aragón. Escrituras del conde Ramón Berenguer III, núm. 173.

Hec est scriptura pacificacionis et donationis et evacuationis quam facit Reimundus comes barchinonensis et marchio, et comes bisuldunensis et provinciae *et dulcia comitissa uxor sua* (1) Ricardo guillelmi de castro arraone. Notum sit omnibus hominibus tam presentibus quam futuris quatinus magna altercacio fuit inter me Raimundum comitem barchinonensem et ricardum guil-

(1) Lo subrayado va intercalado entre los renglones primero y segundo.

lelmi et suos, de multis querimoniis quas de eo et suis habebamus, et maxime de castro arraonę, unde eum ad iusticiam vocaveramus, et ad directum faciendum in eo multociens fadigaveramus, et ea causa castrum arraonę sibi abstuleramus. Tandem laude et consilio baronum meorum, sedata omni lite et omni lite et omnibus querimoniis de eo et suis, pacificamus et definimus et evacuamus castrum arraonę prefato Ricardo guillelmi et uxori suę Ermesendi et filiis suis cum terminis et pertinenciis, necnon omnia quę habet vel habere debet, ut liberę et quietę illud castrum videlicet arraonę et omnia predicta sicut diximus predictus Ricardus et uxor sua et filii sui et qui nascentur ab illis habeant et possideant et quicquid exinde voluerint facere illis liberam concedimus potestatem, ita ut nos vel quelibet alia persona nichil inde acclamare possit vel calumpniari per nos, etsi facere sine nostro adiutorio de huius honoris calumpnia et inquietacione presumeret. Hoc totum facimus per fidem sine omni engan firma pace et vera concordia. Super hoc definimus et postponimus et sedamus discordias et querimonias de prefato ricardo et uxore sua et filiis suis per fidem sine engan.

Acapimus quoque de ricardo et uxore sua trecentos moabitinos in rebus valentibus, quos nos accepimus et ipsi nobis dederunt.

Actum est hoc XI. kalendas octobris Anno VI.to Regni Ludovici regis.

S ⁜ RAIMVNDI COMES ⁜ Reimundus Barchinonensis episcopus.

S ⁜ Dulcię comitisse.

S ⁜ Guillelmi goffredi.—S ⁜ Bernardi de luciano.—S + Guillelmi senescalchi.—S + Raimundi renardi.

⁜ Renalli doctoris barchinonensis qui hoc scripsit cum litteris suprapositis in linea secunda die et anno quo supra.

El pergamino mide 30 centímetros de altura por 26 de anchura, y en él aparecen las firmas autógrafas de los condes y del obispo D. Ramón Guillén. El texto se escribió de puño y letra de Renallo; su hermosa letra es muy parecida á la del códice de Copenhague, que contiene la mitad de los comentarios de Apringio sobre el Apocalipsis, y se trazó por un escritor desconocido (Renallo ?)

para enriquecer el tesoro literario de la catedral de Barcelona (1), no en MXXXXII (1042) como lo supuso Arias Montano, sino probablemente en MCXXXII (1132).

La fecha del presente documento (22 Septiembre, 1113) y la transacción de los condes que por él se refiere sobre la fortaleza, ó castro de Arrahona, son muy notables. Coinciden con el tiempo del primer arribo de los cruzados Pisanos á las playas catalanas, arrojados por una tempestad y cerrazón obscurísima (30 Agosto) al puerto de Blanes, que creyeron por de pronto ser uno de los de Mallorca. Luego que pasó el estío (21 Septiembre) se ajustó la alianza de aquellos esforzados adalides de la Cruz con el conde D. Ramón Berenguer III, así como lo narra Lorenzo de Verona (2).

10.

10 Junio, 1114. Los condes D. Pamón Berenguer y doña Dulce empeñan dos molinos, recibiendo en préstamo cien maravedís de oro para la empresa de Mallorca. Fue notario del presente traslado auténtico de la escritura «Renallus magister Barchinonensis». Archivo de la catedral, *Antiquitatum*, libro I, núm. 181, folio 89 r., v.

De molendinis destadela et de alta fula quomodo R(aimundus) Comes impignoravit ea huic ecclesie.

Hoc est translatum impignorationis quam fecit Raimundus berengarii Comes barchinonensis sedi Sancte crucis et Sancte Eulalie et Raimundo Guillelmi episcopo barchinonensi.

In nomine Domini. Ego Raimundus berengarii barchinonensis comes una cum uxore mea dulcia comitissa impignoratores sumus sedi sancte crucis sancteque Eulalie et tibi Raimundo guillelmi barchinonensis sedis episcopo.

Sit etiam (3) manifestum quod suscepimus de bonis prefate ecclesie et de tuo mobili centum moabitinos aureos obtimos *ad iter*

---

(1) Véase el tomo XXXVII del BOLETÍN, pág. 448.

(2) *De bello Balearíso*, I, 253-333.

(3) Renallo, al hacer el traslado, pasó por alto otra ú otras estipulaciones entre los condes y el obispo, que debían también referirse á la empresa de Mallorca, y quizá se oculten extraviadas en el archivo de la Catedral de Barcelona.

maiorice expeditionis peragendum. Propterea impignoramus prefate ecclesie et tibi prescripto episcopo duos molendinos, qui sunt iuxta alveum bisocii in loco vocato *estadola*, sive *alta folia,* quos Raimundus dalmatii habuit de me, sicut in carta quam ei feci resonat, quantum in prescripta molendina habemus vel habere debemus quocunque modo vel aliquis per nos, videlicet kaficium unum ordei ad legitimam mensuram barchinone, quod kaficium ad festivitatem sancti andree annuatim per censum nobis et nostris tribuebatur. Advenerunt autem michi prescripta alodia sive molendina inibi constructa voce genitorum meorum aliisque modis sive vocibus, et michi comitisse per meum $\overset{m}{X}$ (1) sive aliis modis vel vocibus. Hanc autem inpignorationem facimus prescripte ecclesie et tibi cum ingressibus et exitibus suis et cum sibi pertinentibus cum regibus (2) et capud regis cum aque ductibus et reductibns cum *resclosis* et *clebariis* cum *exaguadors* et cum omnibus usibus eorundem molendinorum, ita ut nullus a *resclosa* illa usque in mare utatur predicta aqua que inde discurrit preter voluntatem tuam. Et ut tandiu habeas tu et ecclesia prescripta hoc totum quod nos habemus vel habere debemus ibi, vel aliquis homo per nos in predictis molendinis, quoadusque nos reddamus predicte ecclesie et tibi vel tuis successoribus prescriptum debitum vel reddere faciamus sine omni engan, et tunc reddatur nobis vel nostris sub scriptura hac. Habent autem affrontationes prescripta alodia, sive molendina, a parte orientis sive meridiei in alveo bisocii sive in littore maris. A septentrione vero vel occiduo in alodio Sancti yacobi et Sancti petri. Quantum his terminis conclauditur sic inpignoramus prefate ecclesie et tibi quantum ibi habemus vel habere debemus et de nostro iure in dominio et potestate prephate ecclesie tradimus et tui votive et potentialiter. Quisquis autem contra hanc inpignorationem venerit ad inrunpendum non valeat, set conponat prescripta omnia prephate ecclesie et tibi et successoribus tuis in duplum et anathemate constrictus gladio sancti spiritus feriatur; et postmodum, hoc maneat firmum.

---

(1) Decimum.

(2) Regatas, ó riegos; catalán *recks.*

Quod est actum IIII. idus iunii. Anno VI. Regni regis ludovici.

S. ⁜ RAIMVNDI COMES.—S. + Dulcia comitissa.

S. ⁜ Arnalli adaldis.—S. ⁜ Berengarii remundi.—S. ⁜ Raimundi poncii.—S. ⁜ Berengarii bernardi.—S. ⁜ Arnalli mironis qui hec assencio et confirmo grato animo.—S. ⁜ Salomonis capellanus et judex.—Signum ⁜ Guillelmi raimundi *monetarii*. —S. ⁜ Bernardus Gaucefredi et levite.—S. ⁜ Bertrandi levite. —S. ⁜ Geralli levite.

S. ⁜ Petrus sacer, qui hoc scripsit die et anno quo supra.— S. ⁜ Guillelmi geralli levite.—S. ⁜ Petri geralli.

S. ⁜ *Renalli magistri barchinonensis*, qui hoc testamentum scripsit.

En el testamento del Conde (1), otorgado en 8 de Julio de 1131, hay una cláusula relacionada con la presente escritura y dice así: «Item dimitto..... ad canonicam ipsius Sedis ipsas meas franchedas de Curtibus, et ipsa molendina de Stadella, que habuit Ricardus Guillelmi, pro remedio anime mee».

11.

Transtevere, 23 Mayo, 1116. Bula de Pascual II dirigida al conde D. Ramón Berenguer III, felicitándole por su empresa en las Baleares y el propósito que abrigaba de combatir á los moros de España, independientes de los Almoravides, y á éstos *(Mauros et Moabitas)* y de prepararse al asedio y conquista de Tortosa. Toma el Papa bajo la protección de la Sede Apostólica las personas del Conde, su mujer é hijos, honores, haberes y estados, entre los cuales se contaba el condado de la Provenza, que no quería reconocerle el emperador Enrique V; é impone al Conde el censo anuo de treinta maravedís de oro en señal de este beneficio.—Pergamino *original* (0,46 × 0,23 ^{m}), existente en el archivo general de la Corona de Aragón, bulas de Pascual II, núm. 3. Pongo al pie del texto las variantes con que lo desfigura la edición de Migne *(Patrol. lat.* CLXIII 407).

Paschalis episcopus, servus servorum Dei, dilecto filio Raimundo Barchinonensium Marchioni, Bisuldunensium (2) et Provincie Comiti, Salutem et Apostolicam Benedictionem.

---

(1) *Marca Hispanica*, apéndice CCCLXXXI,

(2) Migne «Bisulduni».

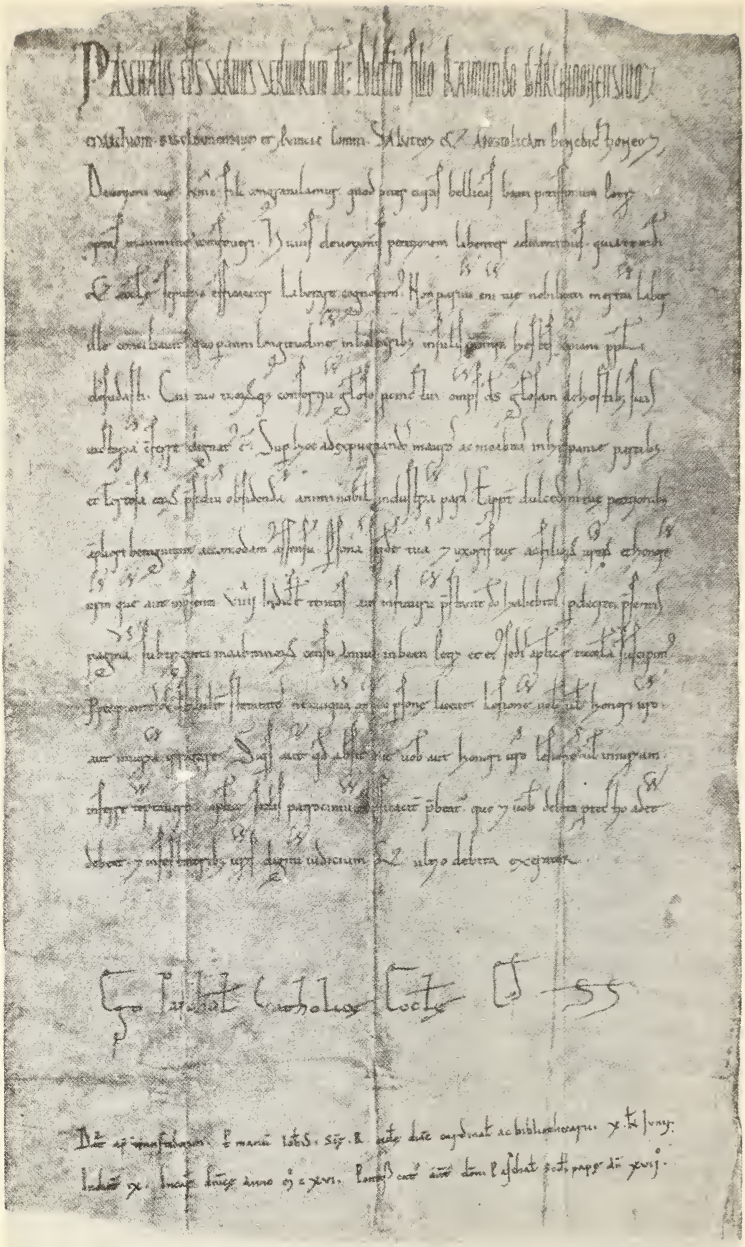

Bula de Pascual II (23 Mayo, 1116).

Devotioni tuę, karissime fili, congratulamur quod inter curas bellicas beati potissimum Petri optas munimine confoveri. Huius devotionis petitionem libenter admittimus, quia te in dei et ecclesię (1) servitio efficaciter laborare cognovimus. Non parvum enim tuę nobilitati meritum labor ille conciliavit, quo per anni longitudinem in balearibus insulis contra hostes christiani populi (2) desudasti. Cui tuo tuorumque consortium glorioso procinctui omnipotens deus gloriosam de hostibus suis (3) victoriam conferre dignatus est. Super hoc ad expugnandos mauros ac moabitas in hispanie partibus et Tortosam, eorum presidium, obsidendam animi nobilis industriam paras. Eapropter, dulcedinis tuę petitionibus ampliori benignitate accomodamus assensum. Personam siquidem tuam et uxoris tuę ac filiorum vestrorum et honorem vestrum, quem (4) aut in presenti VIIII.ª (5) indictione tenetis aut in futurum prestante deo habebitis, per decreti presentis paginam (6) sub triginta moabitinorum (7) censu annuo in beati Petri et eius sedis apostolice tutelam suscipimus. Precipientes et stabiliter statuentes ne cuiquam omnino personę liceat lesionem vobis vel honori vestro aut (8) iniuriam irrogare (9). Siquis autem quod absit, aut vobis aut honori vestro lesionem vel iniuriam inferre temptaverit, apostolice sedis patrocinium vobis efficaciter prebeatur (10), quo et vobis debita protectio adesse debeat, et infestatoribus vestris dignum iudicium et ultio debita exeratur.

Ego Paschalis Catholicę Ecclesię Episcopus subscripsi.

Datum apud Transtiberim per manum Johannis Sanctę Ro-

---

(1) Migne omite «et ecclesiae».
(2) M. omite «contra hostes christiani populi».
(3) M. omite «suis».
(4) M. «quæ».
(5) Es decir «nona».—M. «nova».
(6) M. «decretum præsentis paginæ».
(7) M. «morabitinorum».
(8) M. «vel».
(9) M. añade «præsumat».
(10) M. «præbeatur et vobis debite exerceatur.» Suprime lo restante hasta la fecha.

manę ecclesię diaconi (1) cardinalis ac (2) bibliothecarii, x kalendas Junii, Indictione IX, Incarnationis dominice anno M.° CXVI, Pontificatus autem domini Paschalis Secundi papę Anno XVII.°

Inepta es la objeción que hace Migne (3), pretendiendo que la indicación IX, dos veces expresada por la bula original, no se aviene con los años 1116 de la Encarnación y XVII del pontificado. Todo, en efecto, concuerda: el año del pontificado se terminó en 13 Agosto de 1116, la indicción en 31 de Agosto, y el de la Encarnación, según el cómputo Florentino propio de esta bula, en 24 de Marzo de 1117.

No dejaré de aprovechar esta última observación, que es muy importante, para rectificar la fecha errónea que suele atribuirse á la cesión de la ciudad de Tarragona y de todo su término, que hizo el conde D. Ramón Berenguer III á San Olaguer (4). Su data es *23 Enero 1118* de la era vulgar, correspondiente al 1117 de la Encarnación. Dos días antes había fallecido en el castillo de Santángelo el papa Pascual II. El fin de aquel acto era facilitar á San Olaguer su próximo nombramiento de arzobispo de Tarragona, que le otorgó Gelasio II en 21 de Marzo del mismo año (5). Posible es que Renallo tomase parte activa en todos estos sucesos; pero faltan por ahora documentos que resuelvan ó despejen tan interesante problema histórico.

12.

17 Abril, 1117. El obispo de Barcelona San Olaguer, y su Cabildo, dan en precario á los cónyuges Arnaldo Bofill y Ermengarda una porción de terreno del lugar de Trujols, en el término de Sarriá, para que lo cultiven

---

(1) Migne omite «diaconi».

(2) M. «et».

(3) «Hic error in indictione, quæ anno Incarnationis 1116 et XVII pontificatus Paschalis papæ secundi debet esse.»

(4) Véase el texto en el apéndice núm. XV del tomo XXV de la *España Sagrada*.

(5) Combinando los datos que resultan de la elección (24 Enero, 1118), destierro (1.° Marzo) y consagración (10 Marzo) de Gelasio II con los que suministra el primer biógrafo de San Olaguer, se deduce que éste pasó en Roma buena parte del mes de Febrero, y debió acompañar ó seguir al nuevo Pontífice, atendiendo á su resguardo, con las naves y tropas catalanas, hasta Civitavecchia y Gaeta.

y establezcan allí una masía. Las condiciones estipuladas reflejan el sistema de colonización agrícola, vigente á la sazón en el Principado. Firmó «Renallus magister Barchinonensis».—Archivo de la catedral de Barcelona, sala de *la Caritat*, armario 10, caja rotulada *pergamins de San Olaguer*. La copia de este pergamino, que acompaño, ha sido hecha á mi ruego por el archivista D. José Mas.

Hoc est translatum, a quodam instrumento fideliter scriptum, cuius series talis est.

In dei, eterni regis, nomine. Ego Ollegarius, dei gratia barchinonensis episcopus, omnisque grex kanonicorum eiusdem sedis, sui subditus, donatores sumus tibi, Arnallo bonifilii, uxorique tue Ermeniardi, proieniei vestreque posteritati. Manifestum est vero quare carta precarie donamus vobis alodium nostrum quod habemus in territorio barchinone, in loco vocitato *truiols* (1), ut Mansum in predicto alodio faciatis atque bonum alodium ipsum laboretis. Advenit autem nobis nostreque kanonice largicione fidelium sive aliis quibuslibet modis ac vocibus. Terminatur autem a parte orientis in torrente, qui discurrit tempore pluviarum, et vineis ricardi Guilelmi. A meridie in *via antiqua*. Ab occiduo in torrente et in alodio bernardi guanargolli quem tenent homines de curtibus. A circio in alodio Comitis et militum de argençola. Quantum a predictis terminis concluditur sive terminatur, sic vobis ac vestre proieniei ad integrum donamus cum ingressibus eorumque regressibus. Tali scilicet condicione ut nullum seniorem sive senioraticum ibi faciatis vel proclametis in predicto alodio et manso, nisi nos aut successores nostros. Debetis quoque vos ac posteritas vestra kanonice nostre et nobis sive nostris successoribus quartam partem per omnes annos fideliter cum braciatico de omnibus expletis, quod deus in eodem campo dederit, absque ullius contratietatis obstaculo. Ad natale vero domini dabitis vos et vestra posteritas kanonice nostre annuatim parilium unum caponum pro predicto manso per censum. Si autem

(1) «Con referencia á la parroquia de San Vicente de Sarriá es mencionado este nombre *(trullol*, diminutivo de *trull*, lat. *torcular*, lagar) en plural con estas variantes; en el año 1044, *trullols;* en 1107, *truiols*, y en 1125 *triols*.» Balarí, *Orígenes históricos de Cataluña*, pág. 164. Barcelona, 1899.

vobis vel vestris necessitas fuerit vendendi sive impignorandi predictum mansum, vobis licencia minime sit nisi nobis ceu nostris successoribus per precium a bonis hominibus iuste appreciatum. Si vero nos vel nostri successores accipere hec renuerimus infra spacium xxx.ª dierum, quibus a vobis ceu vestris ammoniti fuerimus, tunc sit vobis licitum, vendere impignorare vestris concivibus; qui sub hac eadem condicione ita habeant solvi nostris directis. Hanc vero donacionem quisquis ex utraque parte, tam donatorum quam acceptorum, in toto vel in aliquo [contraire] temptaverit, nil valeat; sed composicionis viginti moabetini cum sua melioracione [ab eo solvantur; et] hec scriptura maneat perenniter firma.

Actum est hoc xv kalendas Mai, anno viiii. regni leduvici regis.

S. ⁜ Ollegarii barchinonensis dispensatoris.

S. ⁜ Petri archilevite.—S. ⁜ berengarii levite.—S. ⁜ Arnal levite.— ⁜ Guilelmus bernardi levita.—S. ⁜ *Renalli Magistri barchinonensis.*—S. ⁜ Arnallus Berengarii subdiaconi.—S. ⁜ Arnalli presbiteri.—S. ⁜ Geralli levite.—S. ⁜ Petri presbiteri et primiclerii.

S. ⁜ Pelegrini presbiteri, qui hanc cartam scripsit cum literis rasis in linea iii, et decem, die et anno quo supra.

A propósito de la firma de San Olaguer, en que se nombra «barchinonensis dispensator», siendo así que al principio de la escritura se llama «barchinonensis Episcopus», permítaseme recordar un caso análogo que menciona Flórez (1).

13.

12 Enero 1133 (de la Encarnación 1132). Consagra San Olaguer el ara del altar mayor en la iglesia de San Andrés de Palomar. Habían profanado el templo y destrozado el altar los almoravides, á fines del año 1114,

(1) «Pasó luego á la Galia y se halló con el Papa Calisto II en el concilio presidido por el Sumo Pontífice en Tolosa en 13 de junio del año 1119, donde nuestro Prelado firmó la Sinodal, intitulándose *Tarraconensis Ecclesiæ dispensator* sin la voz de arzobispo, por satisfacer á la humildad, y no ser voz precisa, pues todo el mundo sabía que Tarragona es iglesia arzobispal.» *España Sagrada*, tomo xxix, pág. 262.

cuando pusieron sitio, durante *dos dias*, á Barcelona. El acta va precedida de la que se redactó en 30 de Noviembre de 1105, al consagrarse dicha iglesia por D. Berenguer II, obispo de Barcelona.—Archivo de la catedral, *Antiquitatum*, libro II, núm. 123, fol. 47.

Copia de este insigne documento inédito me ha proporcionado Don José Más.

Anno incarnationis dominice. centesimo quinto post millesimum. Pridie kalendas decembris, communi utilitati providentes, venerabilis Berengarius, dei nutu barchinonensis episcopus, et canonicorum conventus inferius annotatus, cum non parvo populorum concursu, persollemniter convenerunt ad consecrandum domum dei in honore sancti Andree apostoli, in territorio barchinonensi, in loco nuncupato *palomar*. Die siquidem consecrationis confirmaverunt ecclesie quicquid possessionum habebat, vel habere debebat ubique locorum; terras videlicet et vineas et arboribus, decimas et primitias, vel oblationes fidelium, que sui iuris sunt; atque cimiterium ipsi ecclesie undique triginta ecclesiasticorum passuum confirmaverunt; et quicquid in eodem spatio contineretur sub defensione ecclesiastica posuerunt; atque temerarii (1), inde aliquid auferentem vel invadentem, ut rei sacrilegii condempnaverunt, donec canonice (2) satisfaceret. Constituerunt quoque ut ipsa ecclesia a barchinonensi sede crisma acciperet, eidemque sedi annualiter per censum *inter duos sinodos* (3) quinquaginta duos denarios monete curribilis persolveret.

Habet namque affrontationes [ecclesia] iamdicta, unde accipit decimas sive primitias, ab orientali climate in alveum bisocii, a parte occidentali in ipso collo de portel, de meridie in loco nuncupato maruia, a parte vero circi in collo que dicunt miries. Alodia autem sepedicte sunt hec. Infra alveum bisocii et aqueductum comitale, pecias VI terre. In prefatum aqueductum superioremque barchinonensem *stratam*, cimiterium cum domibus

---

(1) Sic.

(2) Sabido es que la parroquia de San Andrés de Palomar pertenecía al cabildo de la catedral y se proveía por él.

(3) Los dos sínodos diocesanos se celebraban anualmente, uno en la primera semana de Cuaresma y otro en el mes de Noviembre.

et fregenalibus. Ad ipsum collum de fenestrelles, inter terras et vineas petias octo. Ad ipsa perela, petias duas vinee et quatuor terre. In prefata *strata* contra fenestrellas, petias XIII vinee et XI terre. Inter silvianam ecclesiamque sancte Marie *fontis rubei* (1) VI petias terre et tredecim vinee. Hec prenotata alodia sunt in parrochia ecclesie Sancti andree. Habet namque prephata ecclesia Sancti andree trans bisocii flumen (2) in *lifiano* (3) duas petias terre unamque vinee. Et ad ipsos *clapers* petia I terre, et in *Matabous* aliam petiam terre. Quantum infra suprascriptis terminis barchinonensis ecclesia et canonicorum eiusdem et cenobiis vel ceteris ecclesiis (4) habent vel habere debent, nec damus nec consignamus, sed ad opus nostrum et illorum retinemus.

Ut autem prescripta ecclesia plena libertate gauderet constituerunt ut libere que iuris sui sunt vel erunt possideret; et ut nulla ecclesiastica secularisve persona eam suis rebus expoliare vel invadere presumat sub anathematis interpositione prohibuerunt; cunctisque eis iusta servantibus et benefacientibus absolutionem peccatorum per dei gratiam promiserunt.

Actum est hoc die et anno prefixo in sollempnitate eiusdem apostoli.

⁜ Berengarius barchinonensis episcopus.

⁜ Ermengaudi archidiaconi.—S. ⁜ Berengarii levite et caput scole.—S. ⁜ Petri presbiteri et primicherii.—S. ⁜ Petri diachoni et sacriscrinii.—S. ⁜ Arnalli subdiachoni.

Sequenti vero tempore, *exercitus magnus moabitarum, qui biduo Barchinonam civitatem obsedit, ipsam ecclesiam violavit, et altare suffodit et fregit.* Unde dompnus Ollegarius, terrachonensis archiepiscopus, Anno C.° XXX.° II.° post millesimum dominice

---

(1) Fontrubí, lugar distante dos leguas de Villafranca del Panadés.

(2) Al otro lado, ó á la izquierda del río Besós.

(3) En escrituras más antiguas se llama *niflano*, derivado del latín *Nymphiano*. El sitio está entre San Adrián y Badalona, dentro del término y al occidente de esta ciudad. Abundan allí alfarerías y asoman á flor de tierra innumerables restos de cerámica romana, que ví, hace dos meses, acompañado de los Sres. D. Joaquín y D. Agustín Montal y D. Ramón Doy. Hoy se nombra este paraje, ó antigua barriada, *Lliflá*, y merece explorarse en busca de inscripciones, mosaicos y otros objetos arqueológicos

(4) Sic.

incarnationis, II.° idus ianuarii, eamdem ecclesiam omni spurcitia emundatam reconciliavit (1), et novo titulo novam imposuit aram, repositis ibi reliquiis Sancti cucuphatis (2) Sancteque eulalie emeritensis (3) et sancte masse (4) et ex petra gloriosi sepulcri Domini nostri (5) et consecravit ad laudem domini nostri ihesu christi et Beati Andree apostoli.

Ollegarius archiepiscopus subscripsi.

S. ⁜ berengarii levite.—Sig⁜num Petri presbiteri.—Johannes *presbiter Sancti Andree cum parrochianis suis*, qui hoc prescriptum de eiusdem ecclesie fecit facere pro remedium (6) animarum illorum seu parentum eorum.

S. ⁜ Raimundi presbiteri qui hoc scripsit die et anno quo supra.

Resumen.

Ahora que por todos lados, y sobre todo en la docta Alemania, pululan los descubrimientos que aumentan el tesoro literario de la Patrología española (7), no se habrán visto, así lo espero, sin benévolo interés por la Academia, los nuevos datos, biográficos y bibliográficos, que del presente *Informe* resultan para rectificar y ensanchar el exiguo cuadro que Migne dedicó (8) á la memoria de uno de los más doctos y brillantes escritores de la Escuela

---

(1) Los almoravides no arruinaron la iglesia sino el altar principal ó titular de San Andrés. Mayor habría sido el estrago, si el asedio que pusieron á Barcelona hubiese durado, no dos, sino veinte días.

(2) El obispo D. Berenguer II, que consagró la iglesia en el día de la fiesta de San Andrés ó 30 de Noviembre de 1105, había sido abad del monasterio de San Cucufate mártir.

(3) Compárese el documente 1.

(4) De los innumerables mártires de Zaragoza en las catacumbas de Santa Engracia.

(5) Consta por el primer biógrafo de San Olaguer, que este santo arzobispo hizo la peregrinación á Jerusalén algunos años antes de su fallecimiento, acaecido en 6 de Mayo de 1137. De allí traería la partecilla de la piedra del Santo Sepulcro, que depositó en el ara del templo de San Andrés.

(6) Sic.

(7) Véase la Revista madrileña *Razón y Fe*, número de Octubre de 1900, páginas 200-202.

(8) Tomo CXLVII. Véase el XXXVII del BOLETÍN, pág. 336.

barcelonesa en la primera mitad del aiglo XII. Una edición correcta y aumentada, barata y cómoda, de la Patrología hispano-lusitana, y de los concilios y sínodos celebrados en la Península ibérica, sería de grandísimo provecho; ó cuando menos un *catálogo de referencias* indicativas de las fuentes y textos que Migne en su colección, clásica y admirable, pasó por alto. De San Olaguer ofrece tan solo breves páginas epistolares (1) y una escritura del 27 de Mayo de 1133, que mal reduce á 1132; siendo así que pasan de *mil* las que el Santo expidió ú otorgó. Faltan asimismo á la colección de Migne dos obras insignes de San Olaguer: el sermón *de adventu Domini* (2) y la carta que dirigió á Inocencio II, solicitando de la Santa Sede (3) que ordenase á todos los obispos del arzobispado Tarraconense contribuyesen á la erección de la catedral metropolitana.

Madrid, 15 de Noviembre de 1901.

FIDEL FITA.

---

(1) Tomo CLXXII, col. 1.359 y 1.360.

(2) Publicado por Villanueva en el *Viaje literario*, tomo XIX, páginas 271-279. Madrid, 1851. El estilo es claro, ameno, sobrio, lleno de unción evangélica que no está reñida con la erudición de buen temple y el estudio de las ciencias exactas. Hé aquí su principio: «Omnipotens Deus frequenter in divinis Scripturis in mundum advenisse legitur, sive ad exercendum iudicium, sive ad linguarum confusionem et Sodomae consumptionem, sive ad exhibendam misericordiam. Principaliter autem duos Domini adventus colit Ecclesia. Alter eorum est in gratiam redemptionis, cum in Virgine hominem induere dignatus est; alter in iudicium universae carnis, cum coelum et terra transibunt.»

(3) «Obtuvo bula del papa Inocencio II, en el año 1131, para que las iglesias sufragáneas contribuyesen á la obra, y repartiesen por toda la provincia personas que recogiesen la contribución de los fieles.» *España Sagrada*, tomo XXV, pág. 129.

VARIEDADES.

ESTELA DE LOS FULVIOS EN CASTELLAR DE SANTISTEBAN.

En la provincia de Jaén, partido judicial de Villacarrillo, está la villa de Castellar de Santisteban, situada sobre un monte que domina inmenso panorama, fuerte por posición como su nombre lo indica, y á no dudarlo de antigüedad muy remota. Tres kilómetros al Sur y dentro del término de esta población, la Casa ducal de Medinaceli posee una finca rural, que el Instituto geográfico denomina impropiamente *cortijo de las Nogueras* (1), y que en realidad forman ó constituyen dos piezas de terreno distintas: la *huerta de las Nogueras* y el *cortijo de la Anguilla*. En la granja, ó casa de labor, propia de este cortijo, permanecía en Agosto último, sirviendo de tranco á la puerta principal, una estela romana de piedra caliza, que D. Juan de la Cruz Hervás halló con otras antigüedades, excavando, hace cuarenta años, el terreno de aquella finca que tiene en arrendamiento. El sitio del hallazgo fué sin duda el de un mausoleo, ó panteón fúnebre, que la piedad filial erigió á la memoria de un Fulvio y de su esposa. Por la falda de la ladera, pintoresca y feraz, donde se alzó este monumento, serpentea la cañada de San Blas, enlazando el río Guadalimar con la villa.

Descubrió primeramente el Sr. Hervás dos sarcófagos de plomo apareados, y tan cercanos uno de otro, que el intervalo no exce-

(1) Hoja 886 del Mapa topográfico.

día de 40 cm. Contenían tierra carbonizada y menudos restos de huesos humanos, escapados al ardor y voracidad de la pira. Cada sarcófago se componía de seis planchas de plomo, de un dedo de espesor, claveteadas de hierro, midiendo el mayor, que debía ser el del marido, 1,70 m. de largo por 0,60 de ancho en el testero, y poco menos hacia los pies. Estas cajas de plomo estaban embutidas en otras de barro cocido, adornadas de primorosos relieves y cerradas herméticamente. No recuerda el Sr. Hervás que tuviesen inscripciones. El plomo lo vendió á buen precio; y la cerámica, que hizo pedazos, allí se queda olvidada y de nuevo sepultada en la hoya.

Cien metros al Norte de ella, ó del paraje ya descrito, se mostró la estela epigráfica, no entera, sino descabezada y desprovista de su remate superior, probablemente arqueado y devisado en su centro con algún rosetón, ó rueda. Su mayor altura actualmente llega á 93 cm.; y su larga y apretada inscripción tan maltratada está como lo muestra la adjunta fotografía.

/// M • S
L • F/ / / / / / / / / / / / /
GAL • C/ / / / / / / / / / / /
ANN • X/ / / / / / / / / / / /
5 NE • MERENTI/ / / / / / /
/ / / /MO • AE/ / / / / / / /
/ / /F • PRÆS / / / / / / / /
A / / /
ANN/ / / / / / / / / / / / / /
10 / /VL • GERM/ / / / / / / /
/ / / / / / /NE • MERENTI
/////IA • MVNEM • FEC///
FVLVIVS • SVETVS/ / / / / / / / / / / / /
NAE • FRAT • AR • ET • BV/ / / / / / / /
15 QVE • PARENTI • BENE • M/ / / / / / /
FECIT • / / / / /S • S • S/ / / / / / / / / / / /

[D(is)] M(anibus) s(acrum). L(ucio) F[ulvio L(ucii) f(ilio)] Gal(eria) C[amalo?] ann(orum) X[L p(atri) be]ne merenti [et opti]mo Ae[miliae...] f(iliae) Præs[entin]a[e] ann(orum) ..... Ful(via) Germ[ana matri be]ne merenti [fil]ia munem(entum) fec[it].

Fulvius Suetus [Fulviae Germa]nae frat(er) ar(am) et bu[sta utri]que parenti bene m[erenti] fecit. [Hic] s(iti) s(unt). S(it) [v(obis) t(erra) l(evis)].

Consagrado á los dioses Manes. A su padre óptimo y benemérito Lucio Fulvio Cámalo, hijo de Lucio, de la tribu Galeria, de edad de 40 años, y á su benemérita madre Emilia Presentina, hija de..., de edad de... años, hizo este monumento Fulvia Germana.

Fulvio Sueto, hermano de Fulvia Germana, hizo á sus padres el ara, las piras y los sepulcros que contienen sus cenizas. Aquí descansan. Séaos la tierra ligera.

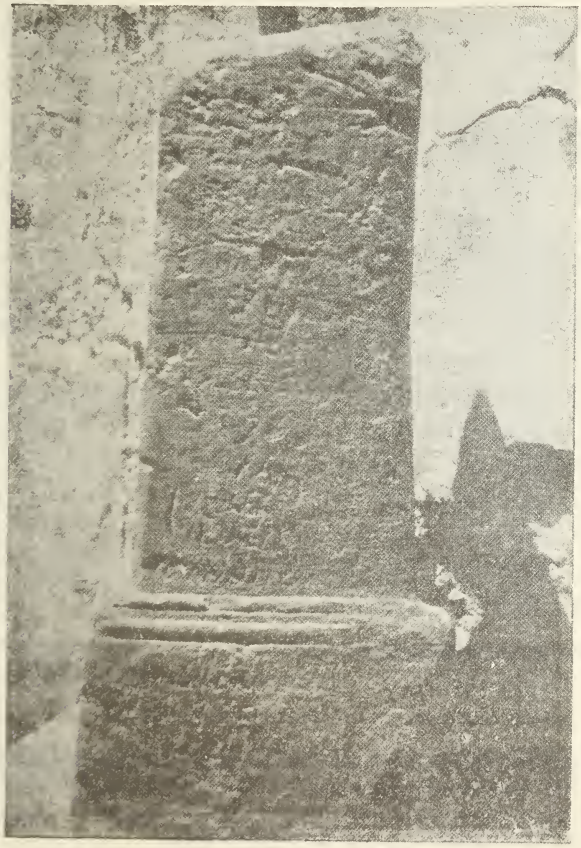

Las letras, altas 3 cm., son del tiempo de Trajano ó de Adriano (1).

Al uno y al otro lado de la línea de 100 m., que une los dos parajes sobredichos, el de los sarcófagos y el de la estela, se descubrieron simétricos dos hoyos cuadrados, rellenos de tierra carbonizada, sobre los cuales opino que se levantaron ardientes piras, ó *busta*, de las que habla el epígrafe. El *ara* por éste mencionada dedicada á los Manes divinos de ambos esposos, Fulvio y Emilia, es á mi juicio la estela.

En sitio mucho más próximo al de los sarcófagos que el de las piras, aparecieron una pátera, una lucerna y varias vasijas, que lastimosamente se han perdido.

Los Fulvios estaban muy de antiguo arraigados en las comarcas de *Ilugo* (Santisteban) y *Castulo* (Cazlona). Vimos ya (2) cómo Annia Victorina, hija de Lucio, erigió en Santisteban el acueducto para perpetua memoria de su marido Marco Fulvio Moderato y de su hijo Marco Fulvio Victorino, de la tribu Galeria. En los semises y cuadrantes castulonenses (3), acuñados al asomar el imperio de Augusto, estamparon sus nombres los duúmviros Cneo Voconio, hijo de Estacio, y Cneo Fulvio, hijo de Cneo. Lo más notable es que en el idioma ó *lengua indigena* de esta ciudad poseemos la inscripción, abierta en tiempo de la República romana (4), donde suena otro Fulvio.

A D. Perfecto Urra he debido el calco, la fotografía y la mayor parte de las noticias que llevo expuestas acerca de la estela romana de Castellar, que figura en la colección de Hübner con el número 3.242, presentándose casi ilegible. Ya no existe en el cortijo de la Anguilla, habiéndola juntado el Sr. Urra á las demás lápidas romanas que tiene recogidas en el nuevo Museo arqueológico, con el que ha dotado la villa de Santisteban.

Madrid, 18 de Octubre de 1901.

FIDEL FITA.

---

(1) Hübner, *Exempla scripturae epigraphicae latinae*, núm. 432. Berlín, 1885.
(2) BOLETÍN, tomo XXXVIII, páginas 467-469.
(3) Hübner, *Monumenta linguae Ibericae*, pág. 103. Berlín, 1893.
(4) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae latinae*, núm. 3.302.

NOTICIAS.

A 22 de Diciembre último se celebró ante numerosa y distinguida concurrencia la recepción pública de D. Rafael Torres Campos, y á 29 del propio mes la de D. Adolfo Herrera y Chiesanova, electos, respectivamente, Académicos de número, para cubrir las vacantes que habían dejado por defunción D. Luís Vidart y don Victor Balaguer. El Sr. Torres Campos, con ameno y magistral estilo, expuso el *carácter de la conquista y colonización de las islas Canarias*, resumiendo admirablemente cuanto se ha escrito y descubierto hasta nuestros días sobre este ramo de la Historia de España en Africa, anotándolo copiosamente y añadiendo de su propia cosecha tres documentos de gran valor, por vía de apéndice:

1.° Información auténtica, sobre cuyo es el derecho de la isla de Lanzarote y conquista de las Canarias, hecha por comisión de los Reyes Católicos D. Fernando y D.ª Isabel en 1477; 2.° y 3.° Bulas de Engenio IV, expedidas (29 Septiembre y 28 Diciembre 1434) durante la celebración del concilio ecuménico de Florencia, que prohiben el reducir á esclavitud á los canarios ya bautizados, y atienden á la petición del obispo de San Marcial de Rubicón (Lanzarote), asistente al concilio, D. Fr. Fernando Calvetos, de la Orden de San Jerónimo, para que con la suma de mil ducados de oro y la cooperación de los franciscanos se pueda mejor proveer á la instrucción en las artes mecánicas y á la libertad cristiana de todos los indígenas del archipiélago. El Sr. Herrera tomó por lema de su elocuente discurso las *Medallas de los Gobernadores de los Países Bajos en el reinado de Felipe II*. Demostró con mucha erudición cuánto importan estas páginas metálicas al adelantamien-

to de los estudios históricos y en particular al conocimiento de las ideas capitales y personajes ilustres, qne representan una época tan brillante como es esta á la que se refiere el sobredicho discurso. Contestó á ambos señores en nombre de la Corporación el Secretario perpetuo, encareciendo los méritos altamente recomendables de los nuevos Académicos, y aportando algunos datos interesantes sobre las materias tratadas por aquéllos. El público, que escuchó con atención tan doctos trabajos, los aplaudió calurosamente.

El día 30 de Diciembre ha fallecido en esta corte el Excelentísimo Sr. D. Alejandro Llorente, Académico de número desde el año 1874, en cuyo cargo sucedió al señor marqués de Mirafiores. Eminente hombre de Estado, orador vigoroso y empleado en el servicio de la nación durante el largo período de los reinados de Isabel II y Alfonso XII, no había podido asistir por causa de su delicada salud durante estos últimos años á las sesiones de la Academia, cuyos estudios no obstante miró siempre con predilección, como lo testifican los excelentes escritos que le valieron el título de académico y los que ha dejado inéditos, relativos al período histórico de la dominación de la Casa de Austria y al de la dinastía Borbónica, del que fué larguísimo tiempo testigo presencial y parte activa, pues había nacido en 1818.

Además de tan sensible pérdida, ha experimentado la Academia la de los correspondientes D. Andrés Piles é Ibars, historiador de Cullera, que ha dejado publicado el primer tomo de la *Historia de Valencia musulmana*, fallecido en Segovia; de Don Elías García Tunón y Quirós, en su residencia de Bailén; D. José Ramos López, en Granada, y de los Sres. Gustavo Bascle de Lagrèze, conde Carlos de Linás, Bárón de Nervo, Francisco de Barghon, Alfonso Passier, en París; el Sr. Ambrosio Tardieu, en Château d'Hermet, y por fin, el Ilmo. Sr. D. Ramón Riu y Cabanas, obispo de Urgel.

En la sesión del 6 de Diciembre fueron elegidos Académicos de número los Excmos. Sres. D. Juan Crooke y Navarrot, conde de Valencia de D. Juan, y D. Eugenio Montero Ríos, en substitución

de los Sres. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Joaquín Maldonado Macanaz.

Han sido nombrados correspondientes D. Francisco Rodríguez Marín, en Huelva, y el Sr. Emile Longin, en Dôle (Francia).

En reemplazo de D. Juan de la Rada y Delgado ha entrado en la Comisión redactora del Boletín D. Francisco Rafael de Uhagón, y se han reforzado las otras Comisiones permanentes.

En la sesión del 13 del mismo mes fueron reelegidos en sus respectivos cargos de Censor y Tesorero, los Sres. D. Francisco Fernández y González y D. Bienvenido Oliver Esteller, nombrándose asimismo Anticuario á D. Juan Catalina y García, y vocal de la Comisión de Hacienda á D. Manuel Danvila. En esta sesión se enteró con hondo pesar la Academia de que había fallecido en Madrid, aquel mismo día, su antiguo y muy benemérito impresor D. Ricardo Fortanet y Ruano.

Nueva lápida Castulonense. En el haza de pan llevar, 2 km. al oriente de Linares, que posee D. Antonio Arista Heredia, y que abarca 5 fanegas de tierra junto al camino de Fuenteálamo, descubrió, al ararla, en 1887 D. Antonio Garrido Rivero, sobrino y administrador de dicho propietario, una sepultura de mujer, cuyo esqueleto se deshizo, y cuya tapa ó cubierta de asperón muy bien labrada contiene esta inscripción inédita (1):

SOCEDEIAVNIN·
ISTAMIVRIS · FILIA·

Socedeiaunin Istamiuris filia.

Socedeyaunin hija de Istamiur.

---

(1) A ruego de D. Perfecto Urra ha sacado y remitido el calco el ingeniero inglés Mr. Horace Sandars. El campo del epígrafe mide 45 cm. de altura por 73 de anchura. Letras del tiempo de Julio César, altas 7 cm., siendo cuadrado el punto que separa los vocablos del segundo renglón, y triangulares los del remate de cada línea.

Soced, vocablo probablemente semítico (1) es el nombre de un magistrado, que aparece en las monedas de Cástulo (2). Entre los epígrafes de esta ciudad se destaca (3302) el nombre propio femenino *Uninaunin*, al que se juntan *Galduriaunin* en Jodar (5922) y *Bastogaunin* en Tarrasa (6144). La desinencia *un* se deja reconocer con el nombre propio masculino *Velaun* (1589, 1590); por manera que cabe imaginar una ley gramatical en el antiguo idioma ibérico, donde por aglutinación el masculino *Socedeiaun* tuviera por femenino *Socedeiaunin*. Quizá, no obstante, *iaun*, cuya variante parece ser *gaun*, proviene del vascuence *jaun* (señor), análogo al tártaro *jan*.

Los nombres ibéricos, escritos con letras latinas, son el principal sostén del sistema cuerdamente ideado por Hübner. Faltándonos al presente inscripciones bilingües, expresivas de una misma frase, hay que reducirse á conquistar palmo á palmo el terreno de la enmarañada y obscura cuestión ibérica. Ya se ha visto (3) cómo el nombre *Aiosecus*, que sale en la provincia de Toledo, se repite con la forma *Aioniseac* en una lápida ibérica de Sagunto. Lo mismo acontece al nombre *Socedeiaunin*, porque en otra de Sagunto (4) se lee:

Ared(a)c Sic(e)duninein Nereildun d...
Aquí yace Siceduninein hija de Nereildun.

Istamiur (5), nombre del padre de Socedeyaunin, no se halla en otras lápidas, hasta hoy conocidas. La desinencia ibérica en *ur* se encuentra no rara vez; por ejemplo, ⅄⅄⅃◇ *(kaldur)*, *Galduriaunin*, *Airildur*, *Caizuriu*, *Ilorthur*, *Iburberrixo*, etc.

F. F.

---

(1) Compárese el hebreo שקד *(shoqued)*, que corresponde al latino *vigil*.
(2) Hübner, *Monumenta linguae ibericae*, pág. 103. Berlín, 1893.
(3) Boletín, tomo xxxvi, páginas 445 y 446.
(4) Hübner, *Monumenta linguae ibericae*, pág. 157.
(5) Quizá sea equivalente del semítico השתמיד *(hishthammer)*, homónimo del latín *servatus*.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XL. Febrero, 1902. CUADERNO II.

ADQUISICIONES DE LA ACADEMIA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1901.

Regalos de impresos.

DE SEÑORES ACADÉMICOS DE NÚMERO.

Carrasco y Sayz (Excmo. Sr. D. Adolfo). «Informe reservado al señor D. Lorenzo Diéguez, Secretario de la Real Academia de la Historia». Madrid, 1900.

«D. Agustín Ruíz de Alcalá y Monserrat». Madrid, 1900.

«D. Carlos Díaz Moreno é Izquierdo». Madrid, 1900.

«Necrología. El General Sala». Madrid, 1900.

«El General Vega Inclán». Madrid, 1901.

«El General D. Tomás Sanjuán». Madrid, 1901.

«El General de Brigada D. Joaquín Cabanyes y Olcinellas». Madrid, 1900.

«El General de Brigada D. Joaquín Buega y Pezuela». Madrid, 1900.

«Fábricas artilleras de Villafranca del Vierzo». Madrid, 1899.

«Efemérides artilleras». Madrid, 1901.

«Generales y Brigadieres de Artillería. Ensayo de biografía». Madrid, 1901.

Fernández de Béthencourt (Excmo. Sr. D. Francisco). «Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía española, Casa Real y Grandes de España». Tomo III. Madrid, 1901.

Fernández Duro (Excmo. Sr. D. Cesáreo). «Correspondencia epistolar de D. José Vargas y Ponce y otros en materia de Arte». Madrid, 1900.

«Fundidores de Artillería», por [illegible]isa Viterbo Lisboa, 1901

«San Atilano, Obispo y Patrón de Zamora», por el Presbítero D. Jesús García Martínez. Zamora, 1901.

Gómez de Arteche (Excmo. Sr. D. José). «Guerra de la Independencia. Historia militar de España de 1808 á 1814». Tomo XII. Madrid, 1901.

Uhagón (Excmo. Sr. D. Francisco R. de). «Una traducción castellana desconocida de la Divina Comedia». Madrid, 1901.

DE ACADÉMICOS HONORARIOS.

Derenbourg (M. Hartwig). «Les Manuscrits arabes de la Collection Schefer à la Bibliothèque Nationale». Paris, 1901.

Duque de Loubat. «Codex Fejérváry-Mayer». Manuscrit Mexicain Précolombien des free public Museums de Liverpool. (M. 12.014.) Publié en chromophotographie. Paris, 1901.

«Codex Fejérváry-Mayer». Eine altmexikanische Bilderhandschrift der Free Public Museums in Liverpool $\left(\frac{12014}{M}\right)$. Auf Kosten Seiner Excellenz des Herzogs von Loubat herausgegeben. Erläutert von Dr. Eduard Seler. Berlin, 1901.

DE CORRESPONDIENTES NACIONALES.

Acero y Abad (D. Nicolás). «Bárbara de Blomberg». Estudio histórico. Logroño, 1901.

Arco (Sr. D. Angel del). «Laureles». Obras poéticas, con una carta prólogo de D. Juan Valera. Tarragona, 1901.

Echavarri (D. Vicente G.) «Alaveses ilustres». Tomo III. Vitoria, 1901.

Escobar Prieto (D. Eugenio). «Hijos ilustres de la Villa de Brozas». Valladolid, 1901.

García y Pérez (D. Juan Pío). «Indicador de varias crónicas religiosas y militares en España». Madrid, 1901.

Labayru y Goicoechea (D. Estanislao Jaime de). «Historia general del Señorío de Bizcaya». Tomo V. Bilbao, 1901.

Lamarque de Novoa (D. José). «Recuerdos de las montañas». Sevilla, 1901.

López Ferreiro (D. Antonio). «Galicia Histórica». Tomo I. Números I y II, Julio-Octubre. Santiago (Coruña), 1901.

Monsalvatje y Fossas (D. Francisco). «Colección Diplomática del Condado de Besalú». Olot, 1901.

Rodríguez Marín (D. Francisco). «El Loaysa de «El celoso extremeño». Estudio histórico-literario. Sevilla, 1901.

Rubió y Lluch (D. Antonio). «Curial y Guelfae». Novela catalana del XV^n^ segle. Barcelona, 1901.

DE CORRESPONDIENTES EXTRANJEROS.

Ayres de Magalhães (D. Christovam). «Estradas militares romanas de Braga á Astorga». Lisboa, 1901.

Bellino (Sr. Albano). «Archeologia Christa». Lisboa, 1900.

Chavero (D. Alfredo). «Pinturas jeroglíficas». Segunda parte. México, 1901.

De-María (D. Isidoro). «Compendio de la Historia de la República O. del Uruguay». Tomo IV. Montevideo, 1900.

«Elementos de Historia de la República Oriental del Uruguay desde la época del descubrimiento hasta nuestros días». Montevideo, 1900.

Dodgson (M. E. S.) «Poetry For Poetry's Sake» by A. C. Bradley, M. A. Ll. D. Oxford, 1901.

«A Day Off: Lichfield» by W. R. Credland.

«A Short Guide to the Church of S. Mary-the-Virgin Oxford. Oxford, 1901.

«Becket's Bones by W. Pugin Thornton». Canterburg, 1901.

Férotin (F. Marius). «Deux Manuscrits wisigothiques de la Bibliothèque de Ferdinand 1er roi de Castilla et de Leon». Paris, 1901.

Grandmaison (M. Geoffroi de). «Les sièges de Saragosse 1808-1809». Paris, 1901.

Hamy (Dr. E.-T.) «Jean le Roy de la Boissière et Daniel Rabel». (Nouvelles Archives du Museum. Quatrième serie.) Paris.

Hume (Mr. Martin A. S.) «Treason and Plot-Aruggles Supremacy in the last years of queen Elizabesh». London, 1901.

Quesada (Excmo. Sr. D. Vicente G.) «La República Argentina y

Chile. Historia y demarcación de sus fronteras (desde 1843 hasta 1899), por Luís V. Varela». Tomo I. «Los Tratados vigentes». Tomo II. «La demarcación de la línea». Buenos-Aires, 1899.

«Argentine-Chilian Boundary. The continental Watershed in the face of the treaty of 1893 by M. A. Montes de Oca, translated by William Bigoe Armstrong». Buenos-Aires, 1899.

«Frontera Argentino-Chilena». Memoria presentada al Ministerio de Relaciones Exteriores, por Valentín Virasoro». Buenos-Aires, 1898.

Salazar (Sgr. Lorenzo). «Notizie di storia e di genealogia calabresi. Tratte dagli archivi». Napoli, 1901.

Travers (M. Émile). «Société des Antiquaires de Normandie. Rapport sur les travaux de l'année 1900, par M. Emile Travers, Secrétaire de la Société». Caen, 1901.

DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes. «Discurso leído en la Universidad Central en la inauguración del curso académico de 1901 á 1902, por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Excmo. Sr. Conde de Romanones». Madrid, 1901.

Ministerio de Instrucción pública. «Anuario estadístico de Instrucción pública, correspondiente al curso de 1899 á 1900». Madrid.

«El libro de Villada», por D. Angel Salcedo y Ruíz. Madrid, 1901.

«D. Diego Gelmirez», por Manuel Murguía. Coruña, 1898.

«Primer viaje alrededor del mundo». Relato escrito por el caballero Antonio Pigafetta, traducido directamente de la edición italiana del Dr. Carlos Amoretti y anotado por Manuel Walls y Merino. Madrid, 1899.

Relación de las obras correspondientes al primer semestre de 1901, que se entregan á la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

Alcahalí (Barón del). «Diccionario biográfico de Artistas valencianos». Valencia, 1897.

Beltrán y Rózpide (Ricardo). «La Geografía en 1898». Amplio concepto de la Geografía en nuestros días... Memoria. Madrid 1899. Un vol. en 8.° may., con un mapa.

Bustillo (Eduardo). «Campañas teatrales». (Crónica dramática). Madrid, 1901. Un vol. en 8.°

«Cosas de la vida». Cuentos y novelitas. 2.ª edición. Madrid, 1899. Un volumen en 8.°

Catálogo de la Biblioteca del Museo-Biblioteca de Ultramar en Madrid. Madrid, 1900. Un vol. en 4.°, cartón.

Fernández Grilo (Antonio). «Ideales». Poesías escogidas. París, 1891. Un vol. en 8.° doble, con retrato.

García Alix (Antonio). «Disposiciones dictadas para la reorganización de la Enseñanza», por... primer Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes. 26 Abril á 30 Septiembre de 1900. Madrid, 1900. Un volumen en 8.°

Godoy Alcántara (José). «Historia crítica de los falsos cronicones». (Obra premiada por la Real Academia de la Historia». Madrid, 1868. Un vol. en 8.°

Gómez Núñez (Severo). «La guerra hispano-americana». La Habana, influencia de las plazas de guerra. Madrid, 1900. Un vol. en 8.°, con láminas y un plano.

Iriarte (Ciriaco de) y Navarro (Leandro). «Topografía fotográfica, ó sea aplicación de la Fotografía al levantamiento de planos». Texto y láminas. Madrid, 1899. Dos volúmenes en 4.° y fol.

Menéndez Pidal (Ramón). «Poema del Cid». Ed. anot. por... Madrid, 1900. Un vol. en 8.°

Mesa de la Peña (R.) «En la guerra. En la paz. España. Notas político-militares», por... Madrid, 1899. Un vol. en 8.°

Pérez Nieva (Alfonso). «Por las rías bajas, notas de viaje por Galicia». (Forma parte de la «Biblioteca gallega»). La Coruña, 1900. Un volumen en 8.°

Prat y Lluch (Pedro). «Colección de problemas de Mecánica, Física y Química». Primera parte. Mecánica. Barcelona, 1901. Un volumen en 8.° mayor.

Sociedad de Bibliófilos andaluces. Obras completas de D. Francisco de Quevedo y Villegas, edición crítica, ordenada é ilustrada por D. Aureliano Fernández Guerra y Orbe. Con notas y adiciones

de D. Marcelino Menéndez Pelayo. Tomo I. «Aparato biográfico y bibliográfico». Sevilla, 1897. Un vol. en 4.°

Soldevilla (Fernando). «El año político». Año V. Madrid. 1900. Un volumen en 8.°

Wangüemert y Poggio (José). «Consideraciones históricas acerca de las Islas Canarias. Madrid, 1900. Un vol. en 8.°

Procedentes del Ministerio de Ultramar.

«Aranceles de Aduanas de la Isla de Cuba, aprobados en 10 de Setiembre (sic) de 1870 por el Gobierno Supremo. Arreglado á las Reales órdenes de 23 de Agosto de 1884 y 27 de Abril de 1885. Habana, 1885. Un vol. en 4.°

«Aranceles de Aduanas para la Isla de Cuba, autorizados por Real decreto de 8 de Agosto de 1897 con sujeción á lo preceptuado en el Decreto-ley de 29 de Abril del mismo año». Madrid, 1897. Un volumen en 4.°

«Aranceles de Aduanas para las Islas Filipinas». Edición oficial. Madrid, 1891. Un vol. en 8.° menor apaisado.

«Aranceles y ordenanzas de Aduanas para las Islas Filipinas». Edición oficial. Madrid, 1891. Un vol. en 8.° mayor.

«Boletín oficial». Años 1869-1874. Tomos I-VI. Madrid, 1875. Seis volúmenes en 4.°

«Código de Comercio para las Islas Filipinas y demás Archipiélagos españoles de Oceanía». Madrid, 1888. Un vol. en 8.°

«Código penal y Ley provisional para la aplicación de las disposiciones del mismo en las Islas Filipinas». Edición oficial. Madrid, 1886. Un vol. en 8.°

«Decreto orgánico sobre reforma del Procedimiento administrativo». Edición oficial. Madrid, 1888. Un vol. en 8.°

«Decreto sobre organización de los Tribunales de Justicia en Ultramar». Edición oficial. Madrid, 1888. Un vol. en 8.°

«Disposiciones creando y organizando el Cuerpo de empleados de Aduanas de las Islas de Cuba y Puerto-Rico». 2.ª edición oficial. Madrid, 1874. Un vol. en 8.°

«Instrucción general sobre la manera de redactar los documentos

públicos sujetos á registro en Filipinas». Edición oficial. Madrid, 1889. Un vol. en 8.°

«Instrucción general sobre la manera de redactar los documentos públicos sujetos á registro en las provincias de Ultramar». Edición oficial. Madrid, 1893. Un vol. en 8.°

«Instrucciones generales de pasajes oficiales á las provincias de Ultramar». Aprobados por Real decreto de 4 de Agosto de 1891. Madrid, 1891. Un vol. en 8.° menor.

«Ley de Enjuiciamiento criminal para las Islas de Cuba y Puerto-Rico». Edición oficial. Madrid, 1888. Un vol. en 8 °

«Ley de Enjuiciamiemto civil para las Islas Filipinas y demás Archipiélagos españoles de Oceanía». Edición oficial. Madrid, 1898. Un vol. en 8.°

«Ley hipotecaria para las Islas Filipinas». Edición oficial. Madrid, 1889. Un vol. en 8.°

«Ley hipotecaria para las provincias de Ultramar». Edición oficial. Madrid, 1893. Un vol. en 8.°

«Organización de las Carreras de la Administración general del Estado y de la judicial y fiscal de las provincias de Ultramar». Madrid, 1885. Un vol. en 8.°

«Organización de la Carrera de empleados de las provincias de Ultramar. Madrid, 1885. Un vol. en 8.°

«Organización y Reglamento del Consejo de Ultramar». Madrid, 1887. Un vol. en 8.°

«Proyecto de Ley reformando el gobierno y administración civil de las Islas de Cuba y Puerto-Rico, presentado en el Congreso... en 5 de Junio de 1893 por el Excmo. Sr. D. Antonio Maura, Ministro de Ultramar». Madrid, 1893. Un vol. en 8.°

«Real decreto-ley aplicando á las provincias de Ultramar la Ley sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa. Madrid, 1888. Un vol. en 8.°

«Real decreto relativo á la publicación en la *Gaceta de Madrid* y en los periódicos oficiales de las provincias ultramarinas dictadas por»... Madrid, 1888. Un vol. en 8.°

«Refundición de las bases de la Ley de 15 de Marzo de 1895 y de las del Real decreto de 29 de Abril de 1897». Edición oficial. Madrid, 1897. Un vol. en 8.°

«Régimen del Gobierno y Administración civil de la Isla de Puerto-Rico»... Apéndice á las Leyes y Decretos. Madrid, 1897. Un volumen en 8.°

«Régimen del Gobierno y Administración civil de la Isla de Puerto-Rico»... Leyes y Decretos. Edición oficial. Madrid, 1897. Un volumen en 8.°

«Reglamento general para la ejecución de la Ley hipotecaria de la Isla de Cuba». Edición oficial. Madrid, 1879. Un vol. en 8.°

«Reglamento general para la ejecución de la Ley hipotecaria de Filipinas». Edición oficial. Madrid, 1889. Un vol. en 8.°

«Reglamento provisional para la ejecución de la Ley del Notariado en las Islas Filipinas». Edición oficial. Madrid, 1890. Un volumen en 8.°

«Reglamento general para la ejecución de la Ley hipotecaria de las provincias de Ultramar». Edición oficial. Madrid, 1893. Un volumen en 8.°

Recur (Carlos). «Filipinas. El Comercio nacional y el desestanco del tabaco». Madrid, 1881. Un vol. en 8.°

Taviel de Andrade (Enrique). «Historia de la Exposición de las Islas Filipinas en Madrid el año de 1887». Tomos I y II. Madrid, 1887. Dos volúmenes en 8.°

Procedentes de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

«Abonos minerales. (Disposiciones referentes á la venta y análisis de los»). Madrid, 1900. Un vol. en 8.°

Herrero (Paulino Joaquín). «Instrucciones para conocer y combatir la *Cecidomya Destructor (Say)* formuladas por»... Madrid 1896. Un folleto (con láminas).

«Langosta. (Ley de extinción de la) de 10 de Enero de 1879 y Reglamento para la ejecución de dicha Ley». Madrid, 1900. Un cuaderno en 8.°

Mairena del Alcor (Sevilla). «Resultados de las experiencias efectuadas en el campo de demostración de»... Madrid, 1892. Un folleto en 8.°

«Mapa de la invasión filoxérica en España hasta 1899, formado con los datos remitidos por los Ingenieros agrónomos afectos á este servicio». Madrid, 1899. Un vol. en 8.°, cartón con un mapa.

Navarro. «Memoria relativa á las enfermedades del olivo, formulada por D. Leandro...» Madrid, 1898. Un vol. 4.°, con láminas.

Reynoso. «Reseña de la Agricultura en Inglaterra y en otros países. Madrid, 1899. Un vol. en 8.°

Relación de impresos remitidos por el Depósito de libros del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, procedentes del cambio internacional.

Instituto Smithsoniano de Washington:

«Annual Report of the Smithsonian Institution». 1897. U. S. National Museum. II. Washington, 1901.

«Annual Report of the Board of Regents of the Smithsonian Institution, showing the operations, expenditures, and condition of the Institution for the year endung» June 30, 1899. Report of the U. S. National Museum. Washington, 1901.

«Smithsonian Miscellaneous Collections». 1253. A select bibliography of Chemistry 1492-1897 by Henry Carrington Bolton. Seccion VIII. Academic Dissertations. Washington, 1901.

«Smithsonian Miscellaneous Collections, 1258. On the Cheapest form of light by S. P. Langley and F. W. Very». Washington, 1901.

«Johns Hopkins University Studie in Historical and Political Scienze». State Activities in Relation to Cabor in the United States, by William Franklin. Series XIX. N°s 4-5, April-May, 1901. Baltimore.

«Annual Report of the Bureau of American Entomology». 1895-96 and 1896-97. In two parts. Part. 1. Washington.

«Johns Hopkins University Studies in Historical and Political Science». Serie XVIII, n°s 5-12, May-December, 1900.

«Wiscousin Academy of Sciences, Arts. and Letters». Madison. (Transactions of the...) Vol. XIII. Part. I. 1900.

«Canadian Institute». Toronto. (Transactions of the). N° 13, August, 1901. Vol. VII. Part. I.

«The American Journal of Philology». Vol. XXI. Whole nos 81-84, January-December, 1900. Baltimore.

Reale Academia delle Scienze di Torino:

«Atti della R. Accademia delle Science di Torino pubblicati dagli Accademiei Secretary delle due classi». Vol. XXXVI. Disp. 1.ª-5.ª, 1900-901. Torino, 1901.

«Osservazioni meteorologiche fatte nell' anno 1900 all' Osservatorio della R. Università di Torino», calcolate dal Dottor Luigi Carnera. Torino, 1901.

«Memoria della Reale Accademia delle Scienze di Torino». Serie seconda. Tomo L. Torino, 1901.

Reale Accademia di Scienze, Lettere e Belle Arti di Palermo:

«Bulletino della Reale Accademia di Scienze, Lettere e Belle Arti di Palermo». Anni 1894-1898. Palermo, 1899.

«Atti della Reale Accademia di Scienze, Lettere e Belle Arti di Palermo». Terza serie. (Anno 1899.) Volume V. Palermo, 1900.

Cercle Archéologique d'Enghiea:

«Annales du Cercle Archéologique d'Enghien». Tome sixième. (Première et deuxième livraisons.) Enghien, 1901.

Société d'Ethnographie («Bulletin de la»). Paris. Nouvelle serie. Tome V.

Idem id. 33e année. 4 Avril 1891. Nº 51.

«Mémoires de la Section Orientale & Américaine». Revue Orientale & Américaine. Série II. Nº 20. Tome V. Partie 4. (Volume XIX de la Collection complète).

«Annales de la Policlinique de Bordeaux». 13e année. Nº 1. Janvier, 1901.

«L'enseignement de la vérité par Léon de Romy». Paris, 1876.

«L'Humanité Nouvelle». Paris. 2e année. XIV-XVII. Août-Novembre, 1898.

Société des Antiquaires de Normandie. Caen. («Bulletin de la»). Tome XXI. Année 1899.

Société Dunkerquoise pour l'encourgement des Sciences, des Lettres et des Arts. Dunkerque («Mémoires de la»). 1900. Trente-quatrième volume.

Société Française d'Archéologie. Caen. «Congrès Archéologique de

France. LXVe session. Séances générales tenues à Bourges en 1898 par la ..» Caen, 1900.

Société les Amis des Sciences et Arts de Rochechouart «Bulletin de la...» Tome x. N^os iv-vi. Tome xi. N° i.

Société Archéologique de Bordeaux. Tome xxii. 3e et 4e Fascicules (3e et 4e trimestres).

Société Historique Algérienne. Alger «Revue Africaine» (Bulletin des travaux de la...) Quarante-quatrième année. N°s 238-239. 3e et 4e trimestres, 1900.

Société des Archives Historiques. Saintes. «Revue de Saintonge & d'Aunis». (Bulletin de la). xxie Volume. 1re et 2me livraisons. 1er Janvier et 1er Mars, 1901.

Université de Toulouse «Bulletin de l'...» Fascicules N°s 13 et 14 Décembre 1900 et Janvier 1901.

American Historical Association:

«Annual Repport of the American Historical Association». 1899. Vol. i-ii. Washington, 1900.

American Philosophical Society held at Philadelphia for Promoting Useful Knowledge:

«Proceedings». Vol. xi. January, 1901. N° 165. July, 1901. N° 166.

«Transactions». Volume xx. New series. Part. ii.

Ministerio de la Gobernación. Publicaciones de la Dirección general de Sanidad. Serie monográfica: «La muerte en Madrid». Estudio demográfico por Ricardo Revenga. Madrid, 1901.

«El lazareto de Gando y las Canarias», por Mariano Belmás. Madrid, 1901.

«Cuestiones fundamentales de Higiene pública en España». (Informe del Real Consejo de Sanidad). Madrid, 1901.

Ministerio de Gracia y Justicia. «Discurso leído por el Excelentísimo Sr. D. Julián García San Miguel, Ministro de Gracia y Justicia, en la solemne apertura de los Tribunales celebrada en 16 de Septiembre de 1901». Madrid, 1901.

«Estadística de la administración de justicia en lo criminal, durante el año 1899, en la Península é Islas adyacentes, publicados por el Ministerio de Gracia y Justicia». Madrid, 1901.

«Estadística de la administración de justicia en lo civil, durante el

año 1899 en la Península é Islas adyacentes, publicada por el Ministerio de Gracia y Justicia». Madrid, 1901.

Fiscalía del Tribunal Supremo. «Memoria elevada al Gobierno de S. M. en 16 de Septiembre de 1901 por el Fiscal del Tribunal Supremo D. Juan Montilla y Adán». Madrid, 1901.

Dirección general de Aduanas. «Resúmenes mensuales de la Estadística del Comercio exterior de España», publicados por la Dirección general de Aduanas. Números 138, 139 y 140, Mayo, Junio y Julio de los años 1899, 1900 y 1901; núm. 141, Agosto, idem id.; núm. 142, Septiembre, idem id.; núm. 143, Octubre, idem id.

«Estadística del impuesto de transportes por mar y á la entrada y salida por las fronteras». Núm. 5, 1.º y 2.º trimestres de 1901.

«Producción y circulación de azúcares, achicoria y alcohol industrial en el segundo y tercer trimestre de 1901». Números 6 y 7.

«Estadística comercial. Resúmenes por quinquenios, del comercio y de la navegación exterior de España en los años de 1890 á 1899, formados por la Dirección general de Aduanas». Madrid, 1901.

Dirección general de Obras públicas. «Estadística de Obras públicas. 1897 y 1898. Situación de las Obras públicas en 31 de Diciembre de 1898». Madrid, 1901.

Legación de España en los Estados-Unidos de América. «The Spanish Settlements within the present limits of the United States». 1513-1561, by Woodbury Lowery. New-York, 1901.

DE GOBIERNOS EXTRANJEROS.

Archivo general de la Nación. «Partes oficiales y documentos relativos á la guerra de la Independencia Argentina». Tomos I y II. Buenos-Aires, 1901.

Dirección general de Estadística de la provincia de Buenos-Aires. «Anuario Estadístico de la provincia de Buenos-Aires». Año 1897, publicado bajo la dirección de Carlos P. Salas. Primera, segunda y tercera parte. La Plata. 1899.

Dirección de Estadística municipal de la ciudad de Buenos-Aires. «Boletín mensual de Estadística municipal de la ciudad de Buenos-Aires». Año XV, números 5-10, Mayo-Octubre, 1901.

«Anuario Estadístico de la ciudad de Buenos-Aires». Año x, 1900. Buenos-Aires, 1901.

Dirección de Estadística de la provincia de Tucumán (R. Argentina). «Anuario de Estadística de la provincia de Tucumán, correspondiente al año de 1899, publicado bajo la dirección de P. Rodríguez Marquina, Director de la Oficina de Estadística». Buenos-Aires, 1901.

Dirección general de Estadística del Uruguay. «Comercio exterior y movimiento de navegación de la República oriental del Uruguay y varios otros datos correspondientes al año 1900, comparado con el de 1899». Montevideo, 1901.

Mairie de Bayonne. «Délibérations du Corps de Ville-Registres Français». Tome 1er (1565-1580). Bayonne, 1901.

Oficina Demográfica Nacional (Ministerio del Interior) Buenos-Aires. «Boletín Demográfico Argentino». Año II, números 6 y 7, Julio y Octubre 1901.

Ulloa (D. Luís de) en nombre del Gobierno del Perú y del Ayuntamiento de Lima. «Libro primero de Cabildos de Lima». Parte primera: Actas desde 1535 á 1539. Anotaciones. Parte segunda: Apéndices. Parte tercera: Documentos. París, 1900.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES NACIONALES.

Asociación Artístico-Arqueológica barcelonesa. «Revista de la misma». Año v, números 26-28, Julio-Diciembre. Barcelona, 1901.

Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid. «Escuela de Estudios superiores, curso de 1901 á 1902. Lista de Profesores y asignaturas. Programas. Memoria de Secretaría referente al curso de 1900 á 1901». Madrid, 1901.

Ayuntamiento de Madrid. «Estadística demográfica». Octubre, 1901.

Biblioteca-Museo-Balaguer. Villanueva y Geltrú. «Boletín». Época III. Año II, números 18-22, Junio-Octubre 1901.

Biblioteca Nacional. «Inventario de un jovellanista», por Julio Somoza de Montsoriú. Obra premiada por la Biblioteca Nacional é impresa á expensas del Estado. Madrid, 1901.

Centre Excursionista de Catalunya. Barcelona. «Bulletí». Any XI, números 75-81, Maig-Octubre 1901.

Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Orense. «Boletín». Tomo I, números 19 y 20, Marzo y Junio 1901; número 21, Julio 1901.

Institución libre de Enseñanza. «Boletín». Año XXV, núm. 493, Abril 1901; números 496 y 497 Julio y Agosto. Madrid, 1901.

Liga Marítima española. «Boletín oficial». Año I, números 5 y 6, 1.° de Julio y 1.° de Agosto 1901; núm. 8, 15 de Noviembre. Madrid, 1901.

Congreso marítimo nacional. «Deliberaciones». Madrid, 1901.

Real Academia de Buenas Letras de Barcelona. «Boletín». Año I, núm. 2, Abril á Junio 1901.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. «El anarquismo en el arte». Discursos leídos en la recepción pública del Excelentísimo Sr. D. Mariano Benlliure el día 6 de Octubre de 1901. Madrid, 1901.

«Instrumentos músicos en las miniaturas de los Códices españoles. Siglos X al XIII». Discursos leídos en la recepción pública del Ilmo. Sr. D. Enrique Serrano Fatigati el día 20 de Octubre de 1901. Madrid, 1901.

«Estado actual de la música en el Teatro». Discursos leídos en la recepción pública del Ilmo. Sr. D. Emilio Serrano y Ruíz el día 3 de Noviembre de 1901. Madrid, 1901.

«Discursos leídos en la recepción pública del Excmo. Sr. D. José de Cárdenas y Uriarte el 24 de Noviembre de 1901». Madrid, 1901.

Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia. «Solemne inauguración del curso de 1901 á 1902». Valencia, 1901.

Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales. «Memorias». Tomo XIV. «Estudios preliminares sobre la fauna malacológica de las Islas Filipinas». Texto. Fascículo I. Madrid, 1890-1901.

«Estudios preliminares sobre la fauna malacológica de las Islas Filipinas». Atlas. Fascículo I. Madrid, 1891-1900.

Real Academia de Ciencias morales y políticas. «Derecho consuetudinario y economía popular de las provincias de Tarragona y Barcelona, con indicaciones de las de Gerona y Lérida», por D. Victoriano Santamaría y Tous. Madrid, 1901.

«Jurados mixtos para dirimir las diferencias entre patronos y obre-

ros y para prevenir ó remediar las huelgas», por D. Gabriel Maura Gamazo. Madrid, 1901.

Real Academia Española. «Obras de Lope de Vega». Tomo XI. Madrid, 1901.

Real Academia de Medicina. «Anales». Tomo XXI, cuadernos 2.° y 3.°, 30 de Junio de 1901. Madrid, 1901.

«La duda en Medicina». Discursos leídos en la recepción pública del Ilmo. Sr. D. Eduardo Sánchez Rubio el 15 de Diciembre de 1901. Madrid, 1901.

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. «Lista general de los Sres. Académicos en 1.° de Mayo de 1901». Madrid, 1901.

«Cánovas del Castillo», por Adolfo Pons y Umbert. Obra que obtuvo el premio Cánovas en el concurso extraordinario de 1899-1900. Madrid, 1901.

«D. Antonio Cánovas del Castillo». Estudio crítico por D. Antonio de Lara y Pedrajas. Obra premiada con el accésit en el concurso extraordinario de 1899-1900». Madrid, 1901.

«Discurso leído por el Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde, Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en la sesión inaugural del curso de 1900-1901, celebrada en 17 de Noviembre de 1900». Madrid, 1900.

«Discurso leído por el Secretario general D. Félix de Llanos y Torriglia, en la sesión inaugural del curso de 1900-1901, celebrada el 17 de Noviembre de 1900». Madrid, 1900.

«Responsabilidad ministerial». Conferencia de Adolfo Pons y Umbert, Académico Profesor. Curso de 1900 á 1901. Madrid, 1901.

«Obras públicas». Conferencia dada el 21 de Febrero de 1901, por Federico López González, Académico Profesor y Vocal de la Junta de Gobierno. Madrid, 1901.

«Sesión en memoria del Excmo. Sr. D. Augusto Comas y Arqués, celebrada el 25 de Abril de 1901». Madrid, 1901.

Real Sociedad Geográfica. «Boletín». Tomo XXXVII, números 3.°-12.°, Marzo-Diciembre 1895; tomos XXXVIII-XLII, 1896-1900; tomo XLIII, 1.° y 2.° trimestres de 1901. Madrid, 1901.

«Revista de Geografía Colonial y Mercantil». Tomo I (1899-1900); tomo II, números 1-6. 1901.

Sociedad Arqueológica de Toledo. «Boletín» Año 2.°, núm. 8.°, 31 de Marzo de 1901.

Sociedad Arqueológica Luliana. Palma. «Boletín». Año XVII, tomo IX, números 253-256, Abril-Julio; números 258-259, Septiembre-Octubre 1901.

Sociedad Arqueológica Tarraconense. «Tarragona en el siglo XIX», por Antonio de Magriña. Tarragona, 1901.

«Boletín Arqueológico». Año I, números 3-5, Mayo-Octubre 1901. Tarragona, 1901.

Sociedad Española de Salvamento de Náufragos. «Boletín». Números CXCI-CXCIV, 1.° Junio-1.° Septiembre 1901; números CXCVII-CXCVIII, 1.°-Octubre-1.° Noviembre. Madrid, 1901.

Universidad Central. «Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1901 á 1902, por el Dr. D. Vicente Santamaría de Paredes». Madrid, 1901.

«Memoria del curso de 1899 á 1900, y Anuario del de 1900 á 1901». Madrid, 1901.

Universidad Literaria de Granada. «Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1901 á 1902, por el Dr. D. Antonio Velázquez de Castro». Granada, 1901.

Universidad Literaria de Salamanca. «Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1901 á 1902, por el Dr. D. Ricardo Díez y Sánchez». Salamanca, 1901.

«Memoria sobre el estado de la instrucción en esta Universidad y Establecimientos de enseñanza de su distrito, correspondiente al curso académico de 1899 á 1900, y Anuario para el de 1900 á 1901». Salamanca, 1901.

Universidad Literaria de Sevilla. «Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1901 á 1902, por el Dr. D. Benito Alcina y Rancé». Cádiz, 1901.

Universidad Literaria de Valencia. «Apertura del curso académico de 1901 á 1902». Valencia, 1901.

Universidad Literaria de Valladolid. «Discurso inaugural leído en la solemne apertura del curso académico de 1901 á 1902, por el Dr. D. Emiliano Rodríguez Risueño». Valladolid, 1901.

«Datos estadísticos de la enseñanza en el curso de 1899 á 1900, y Anuario del curso de 1900 á 1901». Valladolid, 1901.

Universidad Literaria de Oviedo. «Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1901 á 1902, por Adolfo A. Buylla y C. Alegre, Decano de la Facultad de Derecho». Oviedo, 1901.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES EXTRANJERAS.

Academia de Ciencias de la Habana. «Anales». Necesidades de la industria azucarera en Cuba, por el Dr. Gastón Alonso Cuadrado. Abril, 1901.

Academia Nacional de la Historia. Caracas. «Discursos leídos en la recepción pública del Sr. D. Manuel Fombona Palacio el 7 de Julio de 1901». Caracas, 1901.

Ateneo de Buenos-Aires. «Revista del Ateneo». Tomo I, 15 de Agosto de 1901.

Ateneo de Lima. Perú. «El Ateneo». Tomo IV, núm. 20, segundo trimestre de 1901.

Académie des Sciences de Cracovie. «Bulletin International». Classe de Philologie, classe d'Histoire et de Philosophie. Nos 4-7, Avril-Juillet, 1901.

Académie Royale d'Archéologie de Belgique. Anvers. «Bulletin». 5e série des Annales. Deuxième partie. II.

«Annales». Anvers LII, 5e série, tome III, 3e livraison.

Académie des Inscriptions & Belles Lettres. Paris. «Comptes rendus des séances de l'année 1901». Bulletin de Mars-Août.

Académie Royale des Sciences à Amsterdam. «Verhandelingen der Koninklijke Akademie van Wetenschappen te Amsterdam». Afdeeling letterkunde. Nieuwe reeks. Deel III. Nos 1-4.

«Patria Rura. Accedunt quatuor poemata laudata». Amstelodami, 1901.

«Annales de la Faculté des Lettres de Bordeaux et des Universités du Midi». Quatrième série, commune aux Universités d'Aix, Bordeaux, Montpellier, Toulouse. XXIIIe année. Burdeaux.

«Bulletin Italien». Tome I, nos 3-4, Juillet-Décembre, 1901.

«Revue des études anciennes». Tome III, nos 3-4, Juillet-Décembre, 1901.

«Bulletin Hispanique». Tome III, nos 3-4, Juillet-Décembre, 1901.

American Catholic Historical Society of Philadelphia. «Records of the». Vol. XII. No 4, September, 1901.

Arts Faculty of University College Liverpool. «Otia Merseiana». Volume two, 1900-1901.

Antiquitets Akademiens Handlingar. Stockholm. Kongl. Vitterhets Historie och». 33, I.

Antiquitets Akademiens Manadsblad. Stockholm. «Kongl. Vitterhets Historie och». 289-300, 1896, Januari-December; 337-348, 1900, Januari-December.

Biblioteca Nacional de Lima. «Descripción del Perú, por Tadeo Häenke». Lima, 1901.

«Memoria del Virrey del Perú, Marqués de Avilés». Publícala Carlos Alberto Romero. Lima, 1901.

«Revista de Archivos y Bibliotecas nacionales». Año III, vol. IV, 1.ª y 2.ª entregas, 31 Marzo y 30 Junio, 1900.

«Anales del Cuzco». 1600 á 1750. Lima, 1901.

«Las montañas de Ayacucho y los ríos Apurimac, Mantaro, Ene, Perené, Tambo y Alto Ucayali», por el Coronel D. Pedro Portillo.

Biblioteca pública de la provincia de Buenos-Aires. La Plata. «Boletín». Año III, números 31-36, Mayo-Octubre, 1901.

Biblioteca Nazionale Centrale di Firenze. «Bollettino delle pubblicazioni italiane ricevute per diritto di Stampa». 1901. Nos 9-10, Settembre-Ottobre.

Catholic University of America. Washington. «The Catholic University Bulletin». Vol. VII, July, 1901. Whole No XXVII, October. Whole No XXVIII.

Faculty of Political Science of Columbia University. «Political Science Quarterly». Volume XVI. Numbers 2-3, June-September, 1901.

Historical Society of Pennsylvania. Philadelphia. «The Pennsylvania Magazine of History and Biography Published Quarterly». Volume XXV. No. 99, October 1901.

Historischen und Antiquarischen Gesellschaft zu Basel. «Herausgegeben von der». Beiträge zur vaterländischen Geschichte. Neue Folge. Band V. Heft. 4.

«Basler Zeitschrift für Geschichte und Altertumskunde». I Band. I Heft.

Hrvatskoga Arheolosvkoga Drusvtva. Zagreb.» Vjestnik». Nove serije, sveska v. 1901.

Instituto do Ceará. Fortaleza (Brasil). «Revisla trimensal». Anno xv, 3.° y 4.° trimestres de 1901. Tomo xv.

Instituto de Coimbra. «O Instituto». Coimbra. Vol. 48. Nos 7-12, Julho-Dezembro 1901.

Institut Égyptien. Le Caire. «Bulletin». Quatrième série. N° 1. Fascicules. Nos 6-8.

Königlich Preussischen Akademie der Wissenschaften zu Berlin. «Sitzungsberichte». xxiii-xxxviii. 2, 9 et 23 Mai; 6, 13, 20 et 27 Juni; 4, 11, 18 et 25 Juli 1901.

K. B. Akademie der Wissenschaften zu München. «Sitzungsberichte der philosophisch-philologischen und der historischen Classe». 1901. Heft. ii-iv.

Kr. Hrvatsko-Slavonsko-Dalmatinskog-Zemaljskog Arkiva. Zagreb. «Vjestnik». Godina iii, Soezak. 3 i 4.

Museo Nacional de México. «Anales». Tomo viii. Entregas 5.ª y 6.ª, Junio y Septiembre 1901.

Museu Ethnologico Português. «O Archeologo Português». Vol. vi. Nos 1-7, Janeiro-Julho 1901.

Reale Accademia dei Lincei. Roma. «Atti». Anno ccxcvi, 1900. Serie quinta. Classe di Scienze morali, storiche e filologiche. Vol. vii. Parte 1.ª Memorie. Parte 2.ª Notizie degli Scavi. Anno ccxcviii. 1901. Vol. ix. Febbraio-Agosto 1901.

«Rendiconto dell' Adunanza solenne del 2 Giugno 1901, onorata dalla presenza di S. M. il Re». Roma, 1901.

«Rendiconti della Reale Accademia dei Lincei». Classe di Scienze morali, storiche e filologiche. Serie quinta. Vol. x. Fasc. 5.°-8.°

R. Deputazione Veneta di Storia Patria. Venezia. «Nuovo Archivio Veneto». Nuova serie. Nos 2-3; Nos 42-43.

R. Società Romana di Storia Patria. Roma. «Archivio». Vol. xxiv. Fasc. i-ii.

Royal Irish Academy. (The Transactions of the). Vol. xxxi. Parts. viii-xi.

«Proceedings». Third series. Volume vi. Nos 2-3.

Real Associação des Architectos Civis e Archeologos Portuguezes. Lisboa. «Boletim». Quarta serie. N° 1.

Sociedad de ingenieros. Lima (Perú). «Boletín». Informaciones y Memorias. Vol. III. Núm. 3. 15 Marzo 1901.

Sociedad Rural Santafecina. Rosario de Santa Fe (República Argentina). «Revista». Año I, núm. I, 1.° Septiembre, 1901.

Société d'Archéologie de Bruxelles. «Annales». Tome quinzième, II livaison. 1901.

Société des Antiquaires de l'Ouest. Poitiers. «Bulletin». Deuxième série. Tome neuvième. Deuxième trimestre. Avril-Juin, 1901.

Société des Études Juives. Paris. «Revue des Études Juives». Tomes XLII-XLIII, Nos 84-85, Avril-Septembre 1901.

Société de Géographie. Paris. «La Géographie». Bulletin de la Société de Géographie. IV. Nos 7-11, 15 Juillet-15 Novembre 1901.

Société de Géographie et d'Archéologie de la province d'Oran. «Bulletin trimestriel de Géographie et d'Archéologie». Vingt-quatrième année. Tome XXI. Fasc. LXXXVII-LXXXVIII, Avril-Septembre 1901.

Société Historique Algérienne. Argel. «Revue Africaine». Bulletin des travaux de la Société Historique Algerienne. Quaranta-cinquième année. 2° et 3e trimestres. Nos 241-242. 1901.

Société Nationale des Antiquaires de France. Paris. «Bulletin». 1er-4.° trimestre 1900. 1er-2° trimestre 1901.

Società Storica Lombarda. Milano. «Archivio Storico Lombardo». Serie terza. Anno XXVIII. Fascicules XXX-XXXI, 30 Giugno-30 Settembre 1901.

Società Storica Messinese. «Archivio Storica Messinese». Messina. Anno I, Fascicules 3-4. 1901.

Sociedade Martins Sarmento. Porto. «Revista de Guimarães». Volume XVIII. Nos 3 e 4. Julho e Outubro 1901.

Universidad de Chile. Santiago. «Anales». Año 59, tomos CVIII-CIX. Marzo-Mayo 1901.

Universidad Nacional del Paraguay. «Anales». Asunción. Año III, tomo II, números 1.° y 2.°, Abril 1901.

Université de Fribourg (Suisse). «Programme des cours». Semestre d'hiver. 22 Octobre-21 Mars 1901-1902. Fribourg, 1901.

«Autorités, Professeurs et Étudiants». Semestre d'eté 1901. Fribourg, 1901.

«Collectanea Friburgensia». Neue Folge. Fasc. II (II der ganzen Keihe).

Université de Lille. «Livret de l'étudiant». 1901-1902. Lille, 1901. «Travaux et Mémoires de l'Université de Lille». Tome x, N° 28.

Universitäts-Bibliotehk in Heidelberg. «Neue Heidelberger Jahrbücher Herausgegeben vom Historisch-Philosophischen vereine zu Heidelberg». Jahrgang x, Heft. 2.

University of Pennsylvania. Philadelphia. «Free Museum of Science and Art, Department of Archaeology, University of Pennsylvania». Bulletin. Vol. III, Nos 1-3, January-May 1901.

DE ESCRITORES NACIONALES.

Anónimo. «E. Pluribus unum». Impresiones sobre los desastres actuales, por un periodista ultramontano. Cádiz, 1900.

Antón del Olmet (Fernando de). «El problema de la China». Ensayo-Introducción del Excmo. Sr. D. Rafael María de Labra. Madrid, 1901.

Asín (Miguel). «Colección de estudioa árabes». VI. Estudios filosófico-teológicos. I. Algazel: Dogmática, Moral y Ascética. Zaragoza, 1901.

Boronar y Barrachina (D. Pascual). «Los moriscos españoles y su expulsión». Tomos I y II. Valencia, 1901.

Cánovas del Castille (D. Emilio). «Cánovas del Castillo». Juicio que mereció á sus contemporáneos españoles y extranjeros. Recopilación hecha por su hermano Emilio de gran parte de lo escrito y publicado con motivo de su muerte. Madrid, 1901.

Fernández de Velasco (D. Fernando). «D. Juan Fernández de Isla». Sus empresas y sus fábricas. Madrid, 1901.

González Prieto (D. Francisco). «El Romancero español». Gijón, 1901.

Manjón (D. Andrés). «Hojas del Ave-María». Granada. 1.ª á 46.

Navarrete (D. Adolfo). «Historia Marítima Militar de España». Tomo I. Madrid, 1901.

Nieto Serrano (D. Matías), Marqués de Guadalerzas. «Diccionario crítico-biológico». Dos tomos en dos volúmenes. Madrid, 1901.

Ortiz del Barco (D. Juan). «Cartas marítimas». XIV.

Pardo de Figueroa (D. Rafael). «El Conde de Cañete del Pinar y el sextante de reflexión». Madrid, 1901.

Salvador (Excmo. Sr. D. Amós). Apuntes sobre la Instrucción pública en España». Madrid, 1901.

Sampol y Ripoll (D. Pedro). «Noticias históricas de la Congregación Mariana». Palma de Mallorca, 1901.

DE ESCRITORES EXTRANJEROS.

Alberto Romero (D. Carlos). «Memoria del Virrey del Perú, Marqués de Avilés». Lima, 1901.

Ancona (Dott. Margherita). «Claudio II e gli usurpatori». Messina, 1901.

Campbell (Sr. John). «Critical examination of Spanish documents relative to the canary Islands, submitted to the writer by senor Don Juan Bethencourt Alfonso, of Tenerife».

Figueroa (D. Qedro Pablo). «Historia de Francisco Bilbao, su vida y sus obras». Santiago de Chile, 1898.

«Diccionario biográfico de extranjeros en Chile». Santiago de Chile, 1900.

«Reseña histórica de la literatura chilena (1540-1900)». Santiago de Chile, 1900.

«El poeta popular Pedro Díaz Gana». Poesías y Memorias de Sebastián Cangalla». Santiago de Chile, 1900.

«D. Eduardo de la Barra». Santiago de Chile, 1900.

«El problema de nuestras fronteras del Norte». Tacua y Arica. Santiago de Chile, 1900.

García (D. Genaro). «Carácter de la conquista española en América y en México, según los textos de los historiadores primitivos». México, 1901.

Longin (Emile). «Journal d'un bourgeois de Dole». Dole, 1901.

Maldonado (D. Roberto), Director de la Oficina Hidrográfica en Santiago de Chile. «Diario de la goleta *Ancud* al mando del capitán de fragata D. Juan Guillermos (1843) para tomar posesión del Estrecho de Magallanes, publicado por primera vez con notas y varios documentos, por Nicolás Anrique R.» Santiago de Chile, 1901.

Sarran-D'Allard (Mr. Louis). «Les Ordres de Chevalerie en Espagne»

por Francisco F. de Béthencourt. Traduction française faite par Louis Sarran D'Allard. Paris.

Tropea (Sr. Giacomo). «La Stelle Arcaica del Foro Romano». Cronaca della discussione. Messina. Ottobre 1900. IV.

«Studi sugli Scriptores Historiae Augustae». V. Commodo. Messina, 1901.

«Numismatica Siceliota del Museo Mandralina in Cefalú». I. Messina, 1901.

«Numismatica di Lapara». Messina, 1901.

Varela (D. Luís V.) «La República Argentina y Chile». Ante el árbitro. Refutación á las últimas publicaciones chilenas. Buenos-Aires, 1901.

Á CAMBIO CON PUBLICACIONES NACIONALES.

«Archivo Católico». Barcelona. Año VI. Vol. VI, números 58-60, Junio-Octubre 1901.

«Boletín de la Cofradía de ánimas benditas de Santo Domingo de Silos». Burgos. Año III, números 9-12, Julio-Octubre 1901; Año IV, números 1 y 2, Noviembre y Diciembre 1901. Tortosa.

«Correo Interior Josefino». Año V, números 55-57, Julio-Septiembre 1901; números 59 y 60, Noviembre y Diciembre 1901.

«El Eco Franciscano». Santiago (Coruña). Año XVIII, números 206-211 Julio-Diciembre 1901.

«La Ciudad de Dios». Madrid. Tercera época. Año XXI. Vol. LV, números V-VIII, 5 Julio-20 Agosto 1901. Vol. LVI, números I-VII, 5 Octubre-5 Diciembre 1901.

«Memorial de Artillería». Madrid. Año 57, serie IV, tomo XV, entrega 6.ª, Junio 1901; Tomo XVI, entrega 1.ª, Julio 1901; entregas 3.ª-5.ª Septiembre-Octubre 1901.

«Memorial de Ingenieros del Ejército». Madrid. Año LVI. Cuarta época, tomo XVIII, números VI-XI, Junio-Noviembre 1901.

«Monumenta Historica Societatis Jesu, nunc primum edita a Patribus ejusdem Societatis». Matriti. Annus Octavus. Fasciculus XCIII, Monumenta paedagogica. Mense Septembri. Fasciculus I. Fasciculi XCIV-XCVI. Epistolae Mixtae. Tomus V. Fasciculi I-III, Mensibus Octobri-Decembri.

«Razón y Fe». Revista mensual redactada por Padres de la Compañía de Jesús. Madrid. Números 1-4, Septiembre-Diciembre 1901.

«Revista de Aragón». Zaragoza. Año II, números 7-12, Julio-Diciembre 1901.

«Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos». Madrid. Tercera época. Año V, números 7-11, Julio-Noviembre 1901.

«Revista de Extremadura». Cáceres. Año III, números XXIV-XXIX, Junio-Noviembre 1901.

«Revista general de Marina». Madrid. Tomo XLIX, cuadernos 1.º-6.º, Julio-Diciembre 1901.

«Unión Ibero-Americana». Madrid. Año XV, números 186 y 187, Julio y Agosto 1901; núm. 189, Octubre.

Á CAMBIO CON PUBLICACIONES EXTRANJERAS.

«Archives Héraldiques Suisses». Zurich. Année XV. Nos 3-4. 1901.

«Analecta Bollandiana». Bruxelles. Tomus XX. Fasc. III, Octubre 1901.

«Analecta sacri Ordinis fratrum praedicatorum seu vetera ordinis monumenta recentioraque acta. Reverendissimi Patris Fr. Andreae Frühwirth». Romae. Volumen quintum. Anno nono. Fasciculus secundus-quartus, Martio-Julius 1901.

«Boletín Salesiano». Turín. Año XXII, números 7-12, Julio-Diciembre, 1901.

«Bulletin Historique du Diocèse de Lyon». Lyon. 2e année. Nos 5-6, Septembre-Decembre 1901.

«Études». Revue fondée en 1856 par des Pères de la Compagnie de Jésus. Paris. 38e année, tome 88e et 89e de la collection, 5 Juillet-5 Décembre 1901.

«Kwartalnik Historycny». Organ Towarzystwa Historycznego. Rocznik XV, zeszyt II-III, 1901.

«La Civiltà Catholica». Roma. Anno cinquantesimosecondo, serie XVIII, vol. III-IV, quadernos 1.225-1.235, Luglio-Dicembre 1901.

«La Quinzaine». Paris. 7e année, nos 161-171, 1er Juillet-16 Décembre 1901.

«Napoli nobilissima». Napoli. Volume X. Fasc. VI-XI, Giugno-Noviembre 1901.

«Piccolo Archivio Storico dell' Antico Marchesato di Saluzzo». Saluzzo. Anno I. Nos I-II.

«Polybiblion». Revue bibliographique universelle. Paris. Partie littéraire. Deuxième série. Tome cinquante-quatrième, XCIIe de la collection. Première-cinquième livraison. Juillet-Novembre 1901.

«Partie téchnique». Deuxième série. Tome vingt-septième, XCIIIe de la collection; septième-onzième livraison, Juillet-Novembre 1901.

«Portugalia». Materiaes para o estudo do povo portuguez. Porto. Tomo I; fasciculo 3.°

«Revista Lusitana». Lisboa. Vol. VI, numeros 3 y 4, 1900 y 1901.

«Revue Bénédictine». Belgique. Dix-huitième année. Nos 3-4 Juillet-Octobre 1901.

«Revue Deltique». Paris. Vol. XXII, n° 3, Juillet 1901.

«Revue Historique». Paris. Ving-sixième année. Tome soixante-seizième. II, Juillet-Août 1901. Tome soixante-dix-septième, I-II, Septembre-Décembre 1901.

«Rivista Storica Italiana». Torino. Anno XVIII, N. S. Vol. VI, fascicules 3-6, Maggio-Dicembre 1901.

«Rivista di Storia Antica». Messina. Nuova serie. Anno VI, fascicolo I.

«The English Historical Review». London. Vol. XVI. Nos 63-64, July-October 1901.

«Voz de S. Antonio». Braga. 7.° anno, 4.ª serie, Nos 7-8, Julho-Agosto, Nos 10-11.

DE LAS REDACCIONES Y POR CORREO.

«Anales diplomáticos y consulares de Colombia», publicados bajo la dirección de D. Antonio José Uribe. Enero á Marzo 1901. Edición oficial. Bogotá, 1901.

«Annual report of the trustees of the Public Library of the City of Boston». 1900-1901.

«Boletín histórico mexicano». México. Tomo I, números 1-3, Octubre-Diciembre 1901.

«Denkwürdigkeiten Kaiser Karl's V», von Prof. Dr. Otto Waltz. Bonn, 1901.

«El Pensamiento Latino». Santiago de Chile. Año I, números 16-20, 15 Abril-15 Junio 1901.

«Euzkadi». Revista trimestral de Ciencias, Bellas Artes y Letras». Bilbao. Año I, números 1 y 2, Marzo y Junio 1901.

«Informes presentados por la Sociedad Fomento de la Pesca é individualmente por alguno de sus asociados, al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes sobre la necesidad de la implantación en España, de las enseñanzas de pesca y de las industrias anexas y derivadas». Barcelona, 1901.

«In memoriam». Angel Justiniano Carranza. 1834-1899. Buenos-Aires, 1900.

«L'Art et l'autel». Paris. Nos 3-8, Juillet-Décembre 1901.

«La ciudad indiana», por D. Juan Agustín García. Buenos-Aires, 1900.

«La Semana Católica de Barcelona». Año XIII, números 609-631, 23 Junio-24 Noviembre 1901.

«Revista de Obras públicas». Madrid. Año XLVIII, números 1.345-1.369, 4 Julio-19 Diciembre 1901.

«Revista Ibero-Americana de Ciencias eclesiásticas». Madrid, tomo II, núm. 8. Agosto 1901.

«Revista marítima mercantil». Barcelona. Época segunda. Año I, números 1-4, 5 Agosto-15 Septiembre 1901.

«Revue Épigraphique». Paris. Vingt-troixième année. Numéro cent-deux, Juillet-September 1901.

«Revue mensuelle du Paraguay». Asunción. Nos 7-10, 1er Juin-1er Octobre 1901.

ADQUIRIDOS POR SUSCRIPCIÓN Y COMPRA.

«Boletín de la Librería». (Publicación mensual.) Obras antiguas y modernas. Madrid Año XXVIII, núm. 12, Junio 1901; año XXIX, números 1-5, Julio-Noviembre 1901.

«Estrella Cautiua, o Historia de la Ciudad de Estella». Por D. Francisco de Eguía y Beaumont: Hixo de la misma Ciudad. Año de 1644. Un volumen en folio, manuscrito.

«Supplément aux Acta Sanctorum pour des vies des Saints de l'Epoque Mérovingienne, par L'abbé C. Narbey». Italie. Tome II, 7e et 8e livraisons.

«The Imperial Asiatic Quarterly Review and Oriental and Colonial record». Woking. Third series, vol. XII, nos 23-24, July-October 1901.

INFORMES.

I.

PHILIBERT DE CHALON, PRINCE D'ORANGE.—LETTRES ET DOCUMENTS.

(Continuation.)

223.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

6 octobre 1529.

Magnifici admodum domini, amici nobis charissimi. Havemo visto quello che le S. V. per la loro de li II del presente ci hano scritto in loro excusatione sopra el riporto che per nostra parte li fece el magnifico messer Ludovico Sergandi, pro oratore, il che tucto habiamo admisso tanto volentieri quanto loro ne hanno donata la ragione, volendone stare a la semplice loro parola, maxime con le promissioni che mi fanno de novo de non mancare a tucto il loro possibile de quanto potranno in servitio de la cesarea Maesta et benefitio de l' impresa, a la quale credemo certamente che non habino ad mancare, et quando altremente facessero, saressimo constrecti credere quello che per el dicto loro oratore li havemo mandato a dire, cosa perhoche non potressimo pensare mai, actesa la loro devotione verso le cose de Soa Maesta, cioe che havessero ad far altramente per tenerli ancora Soa Maesta et noi in nome suo in quel loco che li tenemo, che tanto desideramo fare per il bene de quessa republica, quanto de qual se voglia cosa de Soa Maesta, et concludendo le pregamo et exhortiamo ad non volere mancare a tucte le provisioni necessarie per benefitio di questa impresa, oprando che con la celerita presente si compla aquel che si e mancato in lo passato per colpa de loro ministri che in cio ne riceverimo piacere singularissimo, et N. S. Dio le conservi como desiderano. Del felicissimo exercito cesareo in Fighini, a di VI de octobre MDXXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

224.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

6 octobre 1529.

Magnifici admodum domini, amici nobis charissimi. Lippo de Baptista de Sarliano, per quel che intendemo, gia sono dui anni in circa, che venendo a parole con Guido de Bartholomeo, de ditto loco, lo occise, per il che fuo condennato pena capitale et in cento fiorini, parte de li quali pago et de l' altra parte li fuo facta gratia da la comunita predicta, desideramo che per havere el ditto Lippo in questi doi anni tanto ben servito la Maesta cesarea quanto dire se potesse, per Loro Signorie li fuosse facta la gratia et remissione perpetua overo datoli salvo conducto ad longo tempo, mediante la intercessione nostra et perhoche le pregamo molto strectamente che in l' uno o l' altro ne vogliano compiacere et, se sara possibile, in la gratia o remissione perpetua, che per un piacere lo riceverimo da le S. V. per tanto caro e signalato quanto verun altro che mi potessero fare de presente, havere caro quello conoschi che col mezo nostro habia obtenuta questa gratia, et N. S. Dio le conservi como desiderano. Dal campo felicissimo, a di 6 di octobre 1529.

E. D. V. amicus optimus, Philibert de Chalon.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

225.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

7 octobre 1529.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. In questa ora tornamo da veder l' artegliaria che da quessa citta le S. V. me inviano et la ho trovata in tal modo sfornita de bufali che, se non fussero stati li bufali che tenemo per uso de questa arteglieria de qua quali havemo mandato in contro, non se sarria mai condocta in questo exercito. Per il che, non obstante che questa mattina

habiamo ad longo scritto sopra cio a le S. V., de novo ne ha parso particularmente advertirle de questo mancamento de bufali, et le exortamo che subito ne mandino altretanti bufali o poco meno per dicta artegleria accio la possano condurre come se deve, et li doi altri cannoni che le S. V. hanno da mandare, advertano che vengano ben forniti de' bufali che non patiscano mancamento come li altri pezi che ne havite mandate. Et che per le altre cose le havemo ragionato con lo illustrissimo signor duca de Malfi et scritto al magnifico Francesco de Tovar, quale dal loro intenderite, per questo non decimo altro se non che ne rendemo certi che tucto farrete come convene per lo servitio de la Maesta cesarea, et Nostro Signor Dio le molto et magnifice persone de le S. V. guarde come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo in Fighino, a VII de octobre M°D°XXIX.

Post datum. Perche avemo visto la monitione che ne mandate con l' arteglieria et e pochissima, le S. V. provederanno de mandare tucta quella quantita de monitione che gia ne havete promeso, et mandatece uno pittore che sappia ben depingere con le cose necessarie per fare un disegno.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

226.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

7 octobre 1529.

Magnifici admodum ac circumspecti domini. Le S. V. sanno quanto pigramente in sin qui hanno facto le provisioni che ce haviano promexo fare per lo bisogno de questa impresa, pero poi che per lettere loro ce l' hanno pregato semo contenti, como per unaltra havemo facto intendere in discordarne il passato puro che le S. V. per lo advenire facciano meglio che non han facto per lo adietro et in effecto provedano subito a tucte le cose promesse. Et prima subito subito saran contenti provedere de mandar li doi cannoni che deveno venire ultra li altri mandati et mandar provisione de' bufali grossa, tanto per li dicti doi canoni

quanto per l' altra artegliaria, quale non ne ha ad suffitientia. Et piu ne mandaranno subito li mille guastatori quali daranno ordine che sian pagati, perche altramenti non se poriano tenire. Similmente se recordaranno far venire grossa provisione de piconi et pale per rompere le mura assai mante et per fino ad quatrocento pignate per mectere dentro fuoco artificiale et tucto lo apparecchio de dicto fuoco che sera possibile. Et perche havemo poco cannonieri, le S. V. saran contente far cercare per tucta loro cita et tucti quelli bombardieri che se trovaranno mandarli subito con tucta quella piu quantita de piumbo che se potra, et advertano che il piumbo e quasi il piu necessario che sia, et pero si sforzaranno mandarne piu del possibile et tucte quelle scale che havemo recercate et tucte quelle altre cose che mandamo in lista al magnifico Francesco de Tovar, agente nostro appresso quelle.

Restamo molto meravigliati che la nostra monitione de Porto Hercule non sia arrivata costa; per il che pregamo le S. V. che non essendo venuta diano ordine che venga subito et gionta che sera in quessa cita, con simigliante diligentia mandarla subito in questo felicissimo exercito. Et perche semo certi che le S. V. non mancaranno, havendo tanto mancato per il paxato, per cio con la presente non li diremo altro, rimectendone a li relati de lo illustrissimo signor duca de Amalfi, trovandose costa, et del dicto magnifico Tovar; et considerino bene che adesso e il tempo de monstrar l' amore et devotione che tengono verso Cesare del che tanto se lodano et de li altri vengono lodati. Et Nostro Signor Dio le molto magnifice persone de le S. V. guardi como desiderano. Dal campo felicissimo cesareo in Fighino, a di VII de octobre M.D.XXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

227.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

8 octobre 1529.

Magnifici admodum domini, amici nobis charissimi. Havendo de venir in quessa cita alcuni nepoti de li magnifici messer Pier-

polo et Angelo Martii, secretarii de la Santita di Nostro Signore, con loro madre et robbe, et desiderando che siano ben tractati et receptati, li havemo voluti accompagnar de questa nostra per le Signorie V., per la quale pregamo che li vogliano acceptare in quessa cita, et permectere che possano habitar in essa, con tucti li boni tractamenti possibili, che in questo ne faranno piacer singolarissimo raccomandandoceli quanto piu strectamente posseno. Et N. S. Dio le conservi como esse desiderano. Del felicissimo exercito cesareo in Fighini, a di VIII di octobre MD.XXX°.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

228.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

8 octobre 1529.

Magnifici admodum ac circumspecti domini. Visto quanto le S. V. ne scrivono per la loro de VI de lo instante, dicemo in resposta che considerato bene il parer loro circa la impresa de' bolli, noi ancora ce conformiamo con esse et ne contentamo che se facci, et a questo effetto doman sabato manderemo mille soldati de questo felicissimo exercito alla volta de dicti bolli, per il che le S. V. potranno inviare le loro genti con lo illustrissimo signor duca de Amalfi et daranno ordine che li doi cannoni, se fusser passati avanti, se ravochino et se conducano a dicta impresa, quale poi che sara capata, dicti nostri fanti potran condur li predicti doi cannoni in questo felicissimo exercito, et vi preghamo che poi di questa impresa se imprende col parer loro, la voglano abrachiare con quel calore et vivacita che se conviene, che si non riuscisse (il che Dio non voglia!), saria assai peggio la vergogna che lo damno.

Non restamo anchora rachordarli che vogliano effettuare tucte le altre provisioni necessarrie per questa impresa che se han da provvedere per le S. V. seconda la lista che heri mandammo al predicto signor duca et tucto ha da far con quella celerita ch' al stato de le cose se richiede, et si per adietro le cose non son state

prompte con quella diligentia che ad una tanta republica se convenca, oprino de modo che almeno in lo advenire non ce possiamo doler de le S. V., a le quale non cessamo recordar li guastatori sopra tucto et che siano pagati, che altrimenti non stariano et poco serviriano. Et N. S. Dio le conservi come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo in Fighini, a di VIII de octobre MDXXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

229.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

8 octobre 1529.

Magnifici admodum domini, amici nobis charissimi. Perche havemo facta gratia a lo illustrissimo signor duca de Amalfi di quelli bestiami et robbe che si sono riducte da Fiorenza et suo dominio nel dominio de questa excelsa republica, per questo le Signorie Vostre permecterano che, ovunche seranno se, li possi pigliare ad ogni suo piacere, acio che se possa aprovechiare de decta gratia si como meritano soi servitii. Et N. S. Dio le conservi como desideranno. Del felicissimo exercito cesareo in Fighini, a di VIII de octobre 1529.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

230.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

8 octobre 1529.

Mon cousin, je vous ay escript ce jourd'huy a la requisicion du nunce une lectre qu'il a prins charge vous envoyer, dont la copie est enclose en ceste, et si en a ledit nunce voulu avoir autre copie pour envoyer a Nostredit Sainct Pere, et me semble de ainsi le faire, pour non mectre en diffidence ou scrupule ledit Sainct Pere. Il m'a dit que Sa Sanctité l'avoit adverty qu'il sembloit que

vous alliez plus froidement en l'emprinse de Florence dois le retour de Montbardon devers vous, baillant tacitement entendre que j'en pourroye avoir enchargé quelque chose audit Montbardon, dont je me suis desmelé disant n'avoir nulle *(sic)* nouvelles de vous et que je croye fermement que vous feriez extreme despouvoir pour bouter oultre ladicte emprinse au contraire de Sa Sanctité et que je ne pouvoye penser occasion ny cause pour quoy eussiez regard d'estre plus long ou respectif a ladicte emprinse que n'aviez esté jusques lors, synon que ce fust au deffault de payement de l'armee ou qu'il y eust plus de gens audit Florence que n'eussiez par avant entendu. Vous aurez regard en l'endroict dudit Sainct Pere quant aux propoz pourtez par ledit nunce, et aussi aux consideracions que vous a dit ledit Montbardon de ma part pour en faire comme adviserez le pouvoir faire pour le mieulx au contentement dudit Sainct Pere, et je tiens que Sa Sanctité aura parlé a mes ambassadeurs vers luy ou qu'ilz l'auront entendu et vous advertiront de ce que leur en semblera. Il est vray que si Sadicte Saincteté vouloit pretendre a la voye amyable, ce seroit bien le plus convenable a sa reputacion et encoires pour le repoz et seuhurté de sa maison, et le desireroye, et ne puis entendre que a l'extreme il vuille perdre du tout ledit Florence. Toutes fois s'il demeure determiné a faire la rigueur, fault ensuyr ce qu'a esté traicté avec Sa Sanctité et non le mectre en souspeçon pour perdre son amyté, etc. A tant, etc. De Plaisance, ce VIII d'octobre 1529.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

231.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

8 octobre 1529.

Mon cousin, le nunce de Nostre Sainct Pere resident devers moy m'a adverty comme il a entendu qu'avez envoyé Montbardon devers Sa Sanctité avec aucuns moyens que Sadicte Sanctité ne trouve convenables ny a sa reputacion ny a propoz de la maison de Medicis. Et desire Sadicte Sanctité qu'iceulx non obstant doyez proceder a suyvir vostre emprinse et que ce faisant il ne peut

penser que lesdits de Florence veullent demeurer si obstinez que de non satisfaire a l'intencion de Sadicte Sanctité pour leur bien et preservacion, et combien je tiens pour tout certain que de vostre part continuerez a suyvre vostredicte emprinse sans en riens delaisser de tout ce que sera possible, ensuyvant ce qu'a esté traicté par vous et moy avec Sadicte Sanctité et que le vous ay tous jours enchargié et recommandé, encoires pour le très grand desir que j'ay d'en satisfaire a Nostredit Sainct Pere, vous prie très affectueusement que y faictes tout extreme de pouvoir. Ledit nunce a dit qu'il croit que Sadicte Saincteté seroit assez contente que la chose fut remise par ceulx dudit Florence en ma main, mais il m'a semblé que ce seroit seullement remectre l'affaire en longueur et bailler temps ausdits de Florence de respirer et soy plus asseurer et fortiffier et occasion de plus longue et grosse despence et qu'il est mieulx, puisqu'estes si approuché, de poursuyr la fin soit par ung bout ou autre sans y perdre temps. Si vous requiers encoires, mon cousin, y faire tout devoir selon l'intencion et volenté de Nostredit Sainct Pere, et je le tiendray a singulier plesir et service. A tant, etc. De Plaisance, le VIIIe d'octobre 1529.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

232.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

8 octobre 1529.

Mon cousin, je n'ay eu nouvelles de vous dois le XXIIIe du mois passé, que, comme m'escripvez, ceulx de Florence avoient envoyé vers vous deux ambassadeurs, lesquelx n'aviez encoires ouy, et desire singulierement sçavoir ce qu'est depuis succedé a la poursuite de l'emprinse contre ledit Florence. Et, combien que ne fais doubte y ferez entierement tout ce que pourrez, encoires vous en prye je, sur austant que desirez me faire plesir et service, que poursuyvez ladicte emprinse a toute extreme diligence et par tous moyens possibles sans vous detarder, comme qui soit, pour chose quelconque que vous dient ou mectent en avant ceulx dudit Flo-

rence, si ce n'est de l'exprez mandement et vouloir de Nostre Sainct Pere, car, comme tous jours vous ay escript, j'entendz que entierement s'ensuyve l'intencion et bon plaisir de Sadicte Sanctité et qu'il soit satisfait aux traictez de Barcellone et celluy dernierement fait par vous devers elle, vous pryant de rechief, mon cousin, de ce que dessus et que je puisse avoir de vosdictes nouvelles. A tant, etc. De Plaisance, ce VIIIe d'octobre XXIX.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

233.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

9 octobre 1529.

Magnifici admodum ac circumspecti domini. Perche scrivemo largamente a li signori duca de Amalfi, conte Hieronymo Morone et Francesco de Tovare de quello che in nome nostro hano da ragionare con le S. V., per questo non li scrivemo piu longo per la presente rimectendone ad soi relati. Et N. S. Dio le conservi como desiderano. Del felicissimo exercito cesareo in Fighini, a di VIIII de octobre M. D. XXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

234.

Lettre de Charles-Quint à Philibert et instructions à Vaury.

9 octobre 1529.

Mon cousin, j'envoye vers vous le sieur de Vaury, present pourteur, avec la charge telle que par ses instructions et ce que luy ay ordoné de bouche vous dire entendrez. Je vous prye le croyre comme moy mesmes et selon la très grande et importante neccessité de la chose vous employer, par tous moyens que pourrez adviser, au bon effect de ladicte charge selon que de vostre entierement je confie.

[Instructions données à Vaury.]

Instruction a vous, le sieur de Waurry, de ce qu'aurez a dire et declairer de nostre part a nostre cousin le prince d'Orenges, devers lequel presentement vous envoyons.

Premiers luy baillerez les lectres que luy escripvons en vostre credence, et pour icelle luy direz les nouvelles que maintenant nous sont venues du roy d'Hongrie, nostre bon frere, par Bloes et Becherie, ses gentilhommes, touchant le siege mis par le Turc devant la cité de Vyenne en Austrice et le danger ou se trouvent ceulx qui sont dedens ledit Vienne et l'extreme neccessité de nostredit frere et l'hazart et inconvenient apparent non seullement a luy, mais a toute la chrestienté, si briefvement il n'est assisté et succouru, comme mesmes le contiennent et en peut apparoir par les copies des lectres de ceulx estans assiegez audit Vienne et du memoire appoincté par ledit Bloes, fait de la main de nostredit frere et que avez entendu des dessusdits.

Que, veant ceste si urgente, instante et extreme neccessité et danger et de nostredit frere et de la chrestienté, sommes deliberé et entierement resolu *d'aller a son succours et y mener le plus de gens que pourrons* de ceulx estans a nostre soulde en ceste Italie. Et pour desirer la chose grande celerité et afin d'adviser en toutes choses concernans ledit secours, avons despeché l'archevesque de Barry (1) devers Nostre Sainct Pere pour l'advertir bien et au long du tout et supplie Sa Sanctité qu'elle vuille avancer le plus que possible faire sa venue a Boloingne et suyvant ce qu'elle a declaré vouloir prendre ceste peyne et tous jours cependant gaigner temps a adviser de dresser et approcher tout ce que pourra concerner et empourter audit succours, ou encoires si Sa Sanctité ne pouvoit venir audit Boloingne ou tardit, pour regarder par ledit archevesque et noz ambassadeurs estre vers Sadicte Sanctité les choses et provisions neccessaires, mesmes selon les advertissemens que desja leur avons envoyé pour obtenir croisades, deci-

(1) Étienne-Gabriel Merino.

mes et permission de vendre des biens temporelz des eglises avec autres moyens et expediens que Sa Sanctité pourra congnoistre convenables et duisans a tant bonne et saincte œuvre et tant impourtante a la deffence de nostre saincte foy, honneur et auctorité de l'Eglise et de toute la chrestienté et que Sadicte Sanctité en face faire lectres, depesches et processions necessaires, aussi afin que ledit Sainct Pere induyse et sollicite, par le devoir de la dignité et place qu'il tient de vicaire de Dieu, les roys, princes, potentatz chrestiens a mectre la main a ceste si bonne, necessaire et saincte œuvre et y ayder et de gens et de deniers,

Et encoires pour luy demander son advis en tout ce que peut toucher la neccessité dudit succours et tous moyens duysans a icelluy et signament comme pourrons et devrons faire touchant les choses de ceste Italie et les appaiser et ordonner si avant que faire se pourra pour eviter plus d'inconvenient.

Et selon que Sadicte Saincteté s'y demonstera encline et affectionnee ou que le moyen et opportunité s'adonnera, luy tenir propoz et persuader vouloir pour si bonne et saincte œuvre que de remedier a toute la chrestienté et obvier a si extreme et instant inconvenient et encoires, actendu les erreurs et heresies regnans et croissans journellement, se condescende a quelques moyens convenables en ce qu'il pretend *signament en l'endroit des Florentins et du duc de Ferrare et luy bailler bien entendre que, sans appoincter avec eulx, sera delaisser les choses en trouble* et continuacion de guerre en ceste Italie et que pourra encoires causer aussi grandes guerres et discentions qu'elles ont esté jusques a ores et par consequent l'entiere ruyne et exterminacion de ladicte Italye.

Et que combien que nous *desirissions de satisfaire* a Sadicte Sanctité pour du tout entierement reduyre lesdits Florentins a son obeyssance et y remectre et establir sa maison de Medicis et recouvrer ce qu'il pretend que ledit duc de Ferrare detient et occuppe de l'Eglise, estant survenue l'affaire de la venue dudit Turcq, que *nous ne veons comme cela se puist faire*, puisque le peril et danger est si instant et l'hazard tant emynent non seullement a Nostredicte Sanctité, mais a toute la chrestienté.

Et enfin enchargeons audit archevesque de Barry et aussi a

nosdits ambassadeurs que si ores ledit Sainct Pere, de soy mesmes et pour les consideracions susdictes, *ne se voulsist voulontairement condescendre audit appoinctement*, que avec toute deue reverence et doulces persuasions ilz l'en supplient de nostre part et lui remonstrent que ou il est question de neccessité et chose tant impourtante a nostre saincte foy et auctorité de l'Eglise et a toute chrestienté, Sadicte Sanctité ne peut condescendre a party que ne soit louable et quant a Dieu et quant au monde et pour son devoir quant a ladicte Eglise et en l'endroit de sadicte maison de Medicis, et que de ce que nous peult concerner, tant du cousté des Veniciens que du duc Francisco Sforce, aussi *serons très content de nous condescendre a tous partiz et moyens que seront advisez convenables* et, plus tost que Sadicte Sanctité ne demeure satisfaicte et contente de venir a appoinctement avec les susdits Florentins et duc de Ferrare, *serons content qu'elle pregne quelque porcion en la duché de Millan* soit pour ladicte Eglise ou pour ladicte maison de Medicis et que, en faisant appoinctement avec ceulx dudit Florence et ledit duc de Ferrare, nous en puissons tirer quelque bonne somme de derniers et le plus que possible sera, et, a la verité, est le meilleur et plus prompt expedient que se pourroit trouver pour ledit succurs.

Que de ce que dessus nous avons bien voulu expressement advertir nostredit cousin par vous pour, selon qu'il congnoistra le moyen et opportunité et l'estat et disposicion des choses de l'emprinse de Florence, il ait regard ou de temporiser en actendant nouvelles de nosdits ambassadeurs sur la charge dudit archevesque de Barry ou s'il trouvoit le propoz fut avec l'archevesque de Capua, selon que derrenierement luy avons escript, ou autres agens dudit Sainct Pere, il les persuade *suyvre le chemin de la voye amyable* si avant qu'il congnoistra le pouvoir faire sans causer souspeçon ou diffidence audit Sainct Pere.

Sur quoy aussi nous a semblé advertir nostredit cousin que derrenierement le nunce dudit Sainct Pere resident en ceste court nous dit avoir reçeu lectres dudit Sainct Pere, l'advertissant que nostredit cousin avoit envoyé devers icelluy Sainct Pere Montbardon avec aucuns agens de Sadicte Sanctité qu'avoient pour ce quelques moyens d'appoincter avec lesdits Florentins que ne sem-

bloient ny convenables a la reputacion de Sa Sanctité ny honnorables au propoz de sa maison de Medicis, nous baillant entendre ledit nunce qu'il sembloit audit Sainct Pere que nostredit cousin procedoit plus retenu en ladicte emprinse doit le retour dudit Montbardon devers luy, que nous excusames pour n'avoir eu depieça nouvelles de nostredit cousin et que ne sçavions la cause pour quoy il ne fust venu se mectre de plain sault devant Florence ne fust a faulte du payement de l'armee, ouquel y eust plus de gens dedens ledit Florence que il n'est par avant entendu, et enfin a la requisicion dudit nunce accordames escripre a nostredit cousin de proceder a l'achevement de ladicte emprinse a toute diligence qu'il avoit fait jusques alors et que depuis, ayant entendu lesdictes nouvelles, avons mandé devers nous ledit nunce avec les trois legatz de Sa Sanctité ausquelz avons declaré l'evidente neccessité dudit succurs et que despeschons expressement ledit archevesque comme dessus et vous devers nostredit cousin pour satisfaire au bon plesir de Sadicte Majesté.

Et enfin vous direz a nostredit cousin qu'il regarde ce que dessus faice pour le mielx et comme congnoistra plus nostre service et la satisfaction dudit Sainct Pere ou du moings eviter son mescontentement et actendre selon que la chose le pourra compourter sans inconvenient nouvelles du besoingne dudit archevesque et de nosdits ambassadeurs pour, s'il est possible, appoincter lesdits Florentins avec Nostre Sainct Pere et en faire plus nostre proffit ou essayer d'en avoir la fin par la force. Bien entendu que, comme qu'il soit, nous ne voulons *atterger le succours de nostredit frere*, et si desirons que nostredit cousin par ung boult ou aultre puisse mectre brefve fin a ladicte emprinse *et admener son armee avec nous pour aler audit succours*, que sur toutes choses desirons estre tenu secret et pour la consideration dudit Sainct Pere et des potentaz que seroient plus arrestez de venir a appoinctement. Et aussi fauldra que nostredit cousin regarde les moyens que luy semblent neccessaires et convenables pour la provision et *deffence du royaulme de Naples pendant son absence*, afin de y bouter tel ordre que possible sera par temps.

Vous ferez en ce que dessus tout le devoir et bonne diligence que pourrez, comme de vostre discretion entierement confions, et

tiendrez main vers nostredit cousin qu'ayons tost et souvent de ses nouvelles, ensemble son bon aides et conseil sur le tout, et aussi nous advertirez de vostre besoingne. Fait en la cité de Plaisance, le IXe d'octobre, anno XV^c XXIX.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

235.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

9 octobre 1529.

Mon cousin, j'ay par le sieur de Montbardon reçeu voz lectres, entendu sa charge et veu l'instruction que luy avez baillé escripte de vostre main, mesmes touchant l'emprinse de Florence et ce qu'avez fait remonstrer a Nostre Sainct Pere le pape par ledit Montbardon pour l'appoinctement entre Sa Sanctité et lesdits de Florence, la responce d'icelle et ce que depuis en avez dit et remonstré a l'arcevesque de Capua et Montebonne, en quoy avez si très bien usé que mieulx l'on ne pourroit. Et comme entendrez par l'instruction du sieur de Waury que, par avant la venue dudit Montbardon, avoit son depesche prest pour aller devers vous, desja estoye deliberé d'envoyer l'arcevesque de Barry devers Nostredit Sainct Pere selon et a la mesme fin contenue en vostredicte instruction, touchant ledit Florence, et d'icelle instruction luy ay de laquelle baillé coppie en ce que concerne ledit Florence pour se ayder a persuader ledit Sainct Pere audit appoinctement, avec les causes et consideracions y contenues, que, a la verité, sont bien raisonnables et urgentes, joinct encoires les nouvelles derreniere-ment survenues du Turc, telles qu' entendrez desdits sieurs de Waury et Montbardon, et d'avantaige par forme de confidence et vouloir proceder rondement avec Nostredit Sainct Pere, luy ay fait baillier semblable coppie de vosdictes instructions au nunce; seullement en ay fait soubstraire ce qu'elles font mencion que ceulx de Sennes ne desiroient la restitucion de la maison de Medicis audit Florence, pour mectre lesdits de Florence en inimitié de Sa Sanctité.

Et quant a ce que desirez savoir resolument mon intencion touchant l'affaire dudit Florence, c'est que, comme desja vous ay escript et le contient l'instruction dudit Waury, je desire plus tost que l'appoinctement se face, s'il est possible, avec la satisfaction ou encoires en fin sans grand mescontentement dudit Sainct Pere et que je puisse tirer quelque bonne somme de deniers desdits de Florence, et je croys que Sadicte Sanctité s'y condescendra, tant sur la recharge que luy ont fait avec voz remonstrances lesdits archevesque de Capua et Montebone que aussi par la charge dudit archevesque, et d'avantaige que le cardinal Saincte Croix, sur ce que j'ay declairé au cardinal Freneses, que luy et le cardinal de Medicis, touchant lesdictes nouvelles du Turc et la difficulté ou se retrouvent les affaires de la chrestienté et signament de ceste Italie, s'en va de la part desdits cardinaulx devers ledit Sainct Pere, affectioné de faire tout bon office et signament quant a l'affaire dudit Florence et qu'il se puist traicter amyablement, et pour ce je desire que si avant que faire se pourra, entretenez la chose et par tous moyens convenables et honnestes y baillez occasion, actendre nouvelles du besoingne desdits cardinal Saincte Croix et archevesque de Barry. Si encoires ledit Sainct Pere ne se veult encliner audit appoinctement et que tenez main de assentir et amener lesdits de Florence a la plus grand somme que faire se pourra, soit comme d'eulx mesmes ou par tierce personne, pour non bailler souspeçon audit Sainct Pere, ayant regard a ceulx que sont partiaulx audit Florence pour Sa Sanctité, tenant tous jours termes avec lesdits de Florence pour les induire et presser le plus que faire se pourra a soy rendre traictables tant devers ledit Sainct Pere que moy, et en tous advenemens peult sembler que sans congnoistre le trop grant mescontentement du pape et apparance d'en perdre son amitié et entretenir et faire temporiser l'armee jusques ayez de mes nouvelles sur le besoingne des dessusdits et aussi que me pourrez faire savoir des vostres de temps a autre, car s'il est possible sans l'inconvenient susdit de perdre l'amitié dudit Sainct Pere, desire que bon appoinctement se face et qu'en puisse recouvrer quelque bonne somme et le plus que possible sera, et que ledit Sainct Pere ne voulsit en fin entendre audit appoinctement, fauldra, nonobstant ce que contient ladicte

instruction de Vaury touchant d'aller contre ledit Turcq, suyvre l'emprinse et entretenir l'armee contre lesdits Florentins et y faire tout le mieulx jusques l'on voye ce que faire se pourra a l'assemblee de Bologne.

Quant a l'emprinse de Pavye, elle s'est rendue, comme entendrez desdits Waury et Montbardon, et, conforme a vostre advis, n'y suis allé.

Touchant l'entree es terres des Veniciens, il a semblé le mieulx, après avoir prins ledit Pavye et que la gendarmerie qu'estoit au siege ne demeure d'ung cousté sans estre emplyee et celle venue de Flandres en Allemaigne d'autre cousté sans faire quelque service, que en delaissant jusques a deux mille cinq cens hommes en la duché de Millan, le reste qui y est et ce que est avec moy passat pour se aller joindre avec la susdicte armee de Flandres et Allemaigne pour y faire quelque exploit, si le moyen se y pouvoit trouver, ou du moins vivre es terres des Veniciens et les adommaiger pour les contraindre a la paix pendant que je yray devers le pape a Boloingne, si Sa Sanctité y vient, comme l'on asseure, et j'espere que deans lors se pourra mectre fin par ung bout ou autre en l'emprinse dudit Boloingne et le moyen se trouver que nous pourrons veoir et entre autres choses adviser comme je devray faire de prendre les coronnes, et pouvez estre bien sehur que si desirez me veoir, je n'en ay moindre affection.

Vous avez bien fait d'escripre a l'advocat fiscal pour sçavoir les plus rebelles du royaulme de Naples, et sera besoing que tenez la main d'en avoir responce et informacion le plus tost que faire se pourra, pour austant que j'ay accourdé le pardon aux ambassadeurs de Naples avec la reservacion que desja vous ay escript.

Quant aux xxx^{m} escuz restans deuz par Ansaldo de Grimaldo du traicté fait par luy avec Musestula, comme desja vous en ay fait respondre par ledit Montbardon, suis esté content, nonobstant que desja les eussiez voulu allouher ailleurs, que les recevez, et encoires en escriptz presentement audit Ansaldo et qui n'y aura faulte a la ratifficacion du traicté, dont encoires n'ay nouvelles, mais j'espere, puisque il a esté envoyé a Rome, comme contiennent vosdictes lectres, que ne tardera a vous et sera ce [que] ferez bien. Devroye solliciter le recouvrement desdits xxx^{m} ducatz.

Vous entendrez le surplus par lesdits sieurs de Waury et Montbardon. A tant, etc. De Plaisance, le IXe d'octobre 1529.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; double minute.)

(A suivre.)

II.

TRES DOCUMENTOS INÉDITOS REFERENTES AL MATRIMONIO DE LOS REYES CATÓLICOS.—1468, 1469 Y 1470.

Cumplo con agrado el honroso cargo que me ha confiado don Luís Tramoyeres y Blasco, Correspondiente en Valencia de esta Real Academia, de ofrecer á la misma copia de tres documentos inéditos de mediados del siglo XV que existen en los protocolos del notario y escribano de Sala, Jacobo Eiximeno, y se conservan y guardan en el archivo municipal de dicha ciudad.

Corresponden dichos documentos al deplorable reinado de Enrique IV, que fué proclamado rey de Castilla por la muerte de su padre D. Juan II, acaecida en 21 de Junio de 1454. Heredaba un reino perturbado y revuelto, y aun cuando sus primeros actos fueron de generosidad y perdón para con el Almirante y demás nobles castellanos que andaban desterrados y sufrían la confiscación de sus bienes, por haber hecho causa común con el rey de Navarra y los infantes de Aragón contra su propio padre, y de entereza y resolución para convocar las Cortes de Cuéllar y exponerlas su voluntad de renovar la guerra contra los moros de Granada, empresa en que fracasó su buen deseo y hasta peligró su persona, repitiéndola en 1455, 56 y 57, no consiguió ni mantener su prestigio, ni conquistar el afecto de su pueblo, que achacaba á impotencia la falta de sucesión de su primera mujer Doña Blanca de Navarra.

Para desvanecer este rumor contrajo segundo matrimonio con la Princesa Doña Juana de Portugal, hija del monarca que gobernaba este reino, cuyos desposorios se celebraron en Córdoba en Mayo de 1455; pero ni la juventud ni la singular belleza de su

nueva esposa apartaron al Rey de sus antiguos extravíos, y tomando, como dijo uno de sus cronistas, *pendencia de amores,* con Doña Guiomar, una de las damas de la Reina, fué por ésta públicamente castigada, asiéndola por los cabellos y golpeándola en público y con escándalo. Este suceso dividió en bandos á la nobleza y la misma Reina comenzó á dispensar especiales preferencias á don Beltrán de la Cueva, hidalgo de los más generosos de Ubeda y uno de los más apuestos y gallardos caballeros de la corte.

La conspiración de los grandes contra el Rey se firmó en Tudela en 1460. En el siguiente año D. Enrique, buscando la alianza con el príncipe de Viana, llegó á ofrecerle la mano de su hermana Isabel. Y en 1461 se hacía pública la preñez de la Reina después de seis años de matrimonio, y el Rey mostróse gozoso porque este suceso desvanecía la nota de impotencia que el pueblo le atribuía, mientras éste aumentaba los rumores que tanto ofendían al Rey como á la Reina. Esta en Marzo de 1462 dió á luz una Princesa, que recibió el nombre de Juana, y fué reconocida en las Cortes de Madrid como Princesa de Asturias y heredera del reino.

Los magnates, cada vez más descontentos é ingratos, se confederaron de nuevo contra el Rey, y en noche célebre entraron en palacio y obligaron á la Real familia á buscar asilo en el alcázar de Segovia. Desde Burgos dirigieron al Rey un mensaje insolente, á pesar del cual propuso unas vistas entre Cigales y Cabezón, y en ellas el monarca dió una gran prueba de debilidad firmando la ilegitimidad de su hija Doña Juana, llamándose desde entonces la *Beltraneja.* Los confederados, después de apoderarse del infante D. Alfonso, realizaron en Avila aquella vergonzosa degradación del monarca que tan conocida es en la historia. Nació de allí una verdadera guerra civil en que D. Enrique pudo, pero no supo, organizar la resistencia, y huyó cobardemente de los campos de Toro, mientras el Príncipe D. Alfonso fallecía inopinadamente en Cardeñosa, á dos leguas de Avila, el 5 de Julio de 1468, á la edad de 15 años.

Entonces los de la liga brindaron á la Princesa Isabel con el trono que su hermano acababa de dejar vacante; y aunque lo rechazó con dignidad y entereza, en 18 de Septiembre de 1468 se celebró y firmó una Concordia entre el rey D. Enrique y la infanta

Doña Isabel, su hermana, publicada al núm. 152 de la Colección diplomática de la Crónica de D. Enrique IV, en la que para atajar las guerras y males y divisiones que había y se esperaban adelante, daba su permiso para que dicha señora Infanta fuese tenida por Princesa y su primera heredera y sucesora en estos reinos y señoríos, después de los días del dicho señor Rey. A los dos días debía ir á juntarse con el Rey en su corte hasta que casare, debiendo ser jurada por los prelados y grandes dentro de cuarenta días. Tenía que casar con quien el Rey acordara ó determinara. Y como la reina Doña Juana de un año á esta parte no había usado limpiamente de su persona, y el Rey estaba informado que non fué ni estaba legítimamente casado con ella, se haría divorcio y la Reina se iría fuera de estos reinos dentro de cuatro meses. Así de una gran desgracia nacía el reinado más glorioso que ha existido en España, no ya porque durante él se realizó la unidad de la patria española, sino porque se afirmó y consolidó el principio de autoridad y el amor y el respeto á la justicia, sin cuyas circunstancias ninguna nación puede vivir.

El docto D. Diego Clemencín, en la segunda de las Ilustraciones á su notable estudio acerca de la Reina Católica Doña Isabel, invocando la opinión de los cronistas y apoyándose en documentos desconocidos, dió minuciosa cuenta de los diversos matrimonios que se propusieron á Doña Isabel, y señala como la primera, de acuerdo con Alonso de Palencia, la que al cabo se verificó andando el tiempo. Se pensó también en el matrimonio con don Carlos, Príncipe de Viana, que murió en 1460. En el siguiente año 1461 llegó á estar concertado con D. Fernando, Príncipe de Aragón. A fines de 1462 ó comienzos de 1463, en las vistas que D. Enrique tuvo en Gibraltar con D. Alonso de Portugal, también se trató de casarla con éste que estaba viudo. D. Pedro Girón, maestre de Calatrava y hermano del marqués de Villena, pensó también casarse con Doña Isabel, amargando el ánimo de ésta. Pero el fallecimiento del infante D. Alonso en 1468, y la entrevista el 19 de Septiembre en los Toros de Guisando, donde reconoció D. Enrique por heredera de Castilla á la infanta Doña Isabel, con exclusión de la Princesa Doña Juana, de quien afirmó con juramento no ser hija suya, reanimaron las gestiones de

D. Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, que insistió en negociar la boda entre Doña Isabel y D. Fernando, á quien su padre el rey de Aragón había dado el título y dignidad de Rey de Sicilia. Las circunstancias que rodeaban á la Princesa Doña Isabel despertaron en varios Príncipes el pensamiento de pedirla por esposa, y así lo hizo el Rey de Francia para su hermano Carlos, duque de Berri, por otra parte D. Alonso de Portugal y por otra el hermano de Eduardo IV, Rey de Inglaterra. El partido á cuya cabeza figuraba D. Juan Pacheco, maestre de Santiago, solo se preocupaba de impedir el enlace de Isabel con Fernando; pero el arzobispo Carrillo había avanzado mucho en sus negociaciones, y cuando se presentó la embajada del Rey de Portugal á pedir la mano de la Princesa Isabel, pudo decirles, como lo indicó Palencia, que aquélla *había dado consentimiento de sé casar con el príncipe de Aragón don Fernando.*

Entretanto el arzobispo de Toledo y los grandes de su bando, añade Clemencín, aprovechando la oportunidad que ofrecía la ausencia del Rey á Andalucía para apaciguar las revueltas de aquellas provincias, dióse prisa á que el Príncipe D. Fernando enviase un rico collar de piedras y perlas, tasado en 40.000 florines de oro, que junto con cierta cantidad de la misma moneda se había ofrecido en Ocaña como prenda del ajuste; y con efecto trajo el collar Alonso de Palencia, que había sido enviado con este fin á Aragón, mientras el Rey y el maestre tomaban sus disposiciones para prender en Madrigal á Doña Isabel, lo cual evitó el Almirante D. Fadrique, conduciéndola á mediados de Septiembre á Valladolid, que estaba á devoción del dicho Almirante.

A la rica alhaja entregada como prenda del ajuste del matrimonio de la Princesa Doña Isabel con el Príncipe de Aragón don Fernando, Rey de Sicilia, re refieren los dos primeros documentos encontrados por el Correspondiente Sr. Tramoyeres en los protocolos del notario y secretario de Sala Jacobo Eiximeno. La alhaja era un collar rico de oro, de quince colgantes, el cual pesaba tres marcos, una onza y media (1) á marco de Valencia; en

(1) Cada marco pesaba media libra castellana ú ocho onzas.

cada uno de los siete colgantes había un balaje (1) grueso engastado, que eran siete balajes, los tres eran de talla y uno codol (2) y los tres balajes eran codols á manera de tabla. En los restantes ocho colgantes de dicho collar había ocho perlas, esto es, en cada un colgante una perla larga á manera de perilla. Y más había en el dicho collar, otro balaje gordo horadado, sin engaste, pendiente de una perla larga á manera de perilla. Esta alhaja era de la propiedad de D. Juan II *el Grande*, rey de Aragón y Navarra, y padre del infante D. Fernando, Rey de Sicilia, y apremiado por las necesidades de la guerra para recobrar el Rosellón y la Cerdaña, y aun la misma Barcelona, desde donde los catalanes ofrecieron la corona del Principado á Luís XI de Francia, no llegando á jurarle como Príncipe de Cataluña como lo hicieron durante la guerra iniciada en 1640, acudió á la ciudad de Valencia pidiendo un préstamo de 10.000 florines, y consta por los documentos ahora encontrados, que por carta del Rey D. Juan II, y su hijo D. Fernando, Rey de Sicilia, firmada en Lérida á 26 de Agosto de 1468, autorizada por el secretario Joan Expiau, que lo era del primero, y por Gaspar Darinyo que lo era del segundo, confesaron deber á la Universidad de la ciudad de Valencia 10.000 florines, equivalentes á 110.000 sueldos, moneda real de Valencia, y para paga y seguridad de dicha suma, ofrecieron como fiadores y principales obligados á los nobles y magníficos fieles suyos D. Juan de Próxida, Mosén Luys de Cauanyelles, Mosén Luys de Vich, Mosén Berenguer Mercader, Mosén Luys de Montagut, Mosén Joan de Bonastre, caballeros, en Gillén Çaera, Micer Joan de Gallach, Micer Jaume García, Micer Miguel Dalmau, e Pere Garro, en Pau Rosell, Nandreu Gaçull, Micer Miguel Albert e en Jaume Beneyto, ciudadanos de la dicha ciudad. Esta había impuesto censales para pagar las pensiones anuales de los 10.000 florines, y los que los habían tomado á préstamo obligaron las rentas, derechos y emolumentos de las villas de Elig, Castell y

(1) Según el Diccionario de Lavernia, era un mineral de color rojo obscuro y algún tanto transparente, que se estimaba para adorno como las piedras preciosas. Según el Diccionario de la lengua, es rubí de color morado. Proviene del árabe بلخش *(balajsh)*.

(2) Piedra redonda.

lugar de Crevillentes y un collar de oro muy rico de balajes y perlas, con otras seguridades y obligaciones.

Todos los anteriores hechos se relataron en la escritura de poder que el Rey D. Juan II otorgó en la villa de Cervera á 3 de Julio de 1469, y se consignó, que por gran utilidad y honor suyo y de su primogénito se trataba matrimonio entre aquél y la Ill. Doña Isabel, Princesa del reino de Castilla, hija del Rey de Castilla D. Juan, por cuya contemplación y honor era decente cosa, que el dicho primogénito pudiese disponer de dicho collar, y si bien le pareciese pudiera darlo á dicha Ill. Princesa por joya y ornamento, entre las otras cosas de su persona. Todo ello redundaría en honor y utilidad suya y del primogénito y de todos sus vasallos, y fué condición, que el dicho collar había de ser entregado á la Princesa de Castilla dentro de ocho meses desde la entrega al dicho Rey de Sicilia.

Con efecto, el día 19 de Julio de 1469, por ante el notario Jacobo Eximeno, otorgó D. Fernando, Rey de Sicilia, ápoca ó carta de pago del collar de balajes antes reseñado, que fué entregado á Guillén Çaera en la Cámara del Consejo secreto de la Sala de la ciudad de Valencia, previo consentimiento de los Jurados y sin perjuicio del contrato certificado por Joan Expiau, Gaspar Arinyo y Jaume Roqua. Y prometió con juramento, que si dentro de ocho meses no era entregado el collar á la Princesa Doña Isabel sería devuelto á los Jurados y fiadores, ó á la persona que éstos eligiesen. Guillén Çaera llevó á Aragón la rica presea y de ella se hizo cargo Alonso de Palencia, quien según lo consigna en su Crónica, la entregó al arzobispo de Toledo y de sus manos pasó á las de la Princesa Doña Isabel, que la recibió como prenda del ajuste del matrimonio. Por su valor de 40.000 florines de oro, y por la grata significación que tuvo el collar de balajes durante el matrimonio de los Reyes Católicos, fué aquella presea muy estimada de Doña Isabel, y conservada con otras de incalculable valor, no para adorno de su persona y decoro conveniente de la dignidad real, sino, como dijo Clemencín, como en depósito y de reserva para cuando el Estado las necesitase.

Con efecto, al publicar en 1881 mi Ensayo histórico titulado *Las libertades de Aragón*, di á conocer un documento impor-

tante, hasta entonces ignorado, que se refería al empeño que la Reina Católica había hecho de la Corona de Castilla y del rico collar de balajes, para procurarse fondos con qué hacer frente á las necesidades del sitio sobre Baza en 1489. Valencia facilitó á los reyes 60.000 florines de oro, y el Archivo de Simancas conserva los comprobantes del desempeño de las alhajas. Estas eran la Corona Real de Castilla y el rico collar de balajes, que el platero March Rossell pesó y reconoció, á presencia de los Jurados, Racional, Síndico, dos caballeros y notario. Pesó el collar tres marcos, siete onzas y cuatro milésimas. Tenía siete balajes y ocho perlas. Cada uno de los primeros estaba engastado en una avellana y cada avellana en su perilla, puesta en manera de flor. Las ocho perlas cada una en su molinete y colocada sobre una rosa: en medio de pesa y pesa, esto es, entre balaje y perla, tres piezas á manera de yugos esmaltados de rojo y blanco. El collar estaba abierto entre dos perlas, con dos piezas á manera de clavelina para cerrar y abrir, y éstas atadas con una cinta negra sevillana. El peso del collar, el número de colgantes y balajes, las mismas ocho perlas, está todo indicando que la alhaja empeñada en Valencia en 1468, y entregada en 1469 á la Princesa Doña Isabel, es la misma que los Reyes Católicos vuelven á empeñar en Valencia en 1489, como en la obra citada tengo cumplidamente demostrado. Solo resta añadir, que el rico collar de balajes fué regalado por la Reina Católica á la Princesa Doña Margarita de Austria cuando casó con el Príncipe D. Juan de Castilla en 1497, como lo dijo Clemencín, tomándolo de la lista de regalos que se conserva en la Biblioteca Nacional. (Ms. G. 62, fol. 233.)

D. Fernando y Doña Isabel habían, tras de muchas contrariedades, celebrado esponsales de futuro el 14 de Octubre de 1469; los ratificaron el 18 y el matrimonio se celebró el 19, según todas las probabilidades. Mientras tan importante acontecimiento se realizaba, el Rey D. Enrique continuaba tranquilo en Sevilla, y nada supo hasta que el maestre D. Juan Pacheco le rogó saliese á Cantillana y allí le enteró del suceso. Entonces resolvió volver á Castilla, rodeando por Extremadura, deteniéndose mucho en Trujillo y llegando á Segovia ya mediado Noviembre. Para mitigar su enojo enviaron los recién casados por mensajeros á Pero

Vaca, Diego de Ribera y Luís de Antezana; pero todo fué inútil, pues en la corte del Rey D. Enrique solo se respiraba venganza y encontró favorable acogida la idea de casar á Doña Juana la Beltraneja con Carlos, hermano del Rey D. Luís de Francia, que había sido anteriormente desdeñado por la Princesa Isabel.

Prueba de esta actitud fué el Congreso del valle de Lozoya entre Segovia y Buitrago, en el que el Rey, á 3 de Noviembre, revocó cuanto se trató dos años antes en los Toros de Guisando, privando á su hermana Doña Isabel de la sucesión de los reinos y señoríos de Castilla, y proclamando Princesa heredera y legítima sucesora *á su muy amada hija Doña Juana que presente estaba*. En seguida la reina Doña Juana juró en manos del Cardenal embajador que la novia era hija del Rey; el Rey juró también que así lo creía y había creído siempre; y á consecuencia de ello fué reconocida por Princesa, besándole la mano los prelados, caballeros y damas concurrentes. Hecho esto, el conde de Boloña presentó los poderes que traía del duque de Guisa, y el Cardenal, tomando sus manos y las de la novia, celebró los desposorios y les echó la bendición. El documento que acaba de indicarse consta al número 179 en la Colección diplomática del reinado de D. Enrique IV.

A este momento histórico corresponde el tercer y último de los documentos encontrados en el protocolo del notario Jacobo Eximeno. Aparece fechado el 29 de Noviembre de 1470, y resulta, que habiendo comparecido ante los Jurados de la ciudad de Valencia Joan d' Haro, natural de Castilla, les entregó una carta del Rey de Castilla que se inserta á continuación, y en que se hace constar que el año anterior D. Fernando, Rey de Sicilia, sin su licencia y consentimiento, entró en sus reinos y se juntó en casamiento con su hermana Doña Isabel, no pudiendo con ella casar según los deudos que en uno han sin disposición del Santo padre; y como la dicha su hermana no guardó y cumplió las cosas que juró al tiempo en que fué jurada por Princesa de estos reinos, perdió el dicho Principado, mayormente habiéndolo hecho en gran agravio y perjuicio de la Princesa Doña Juana, su cara y muy amada hija. Y como requirido el Rey de Sicilia para que luego saliese de estos reinos, no lo obedeció y antes pedida ayuda á algunos prelados y caballeros se rebeló, mandando juntar gente

contra la Real voluntad, les rogaba requiriesen al dicho Rey de Sicilia para que saliese de estos reinos y no entrase en ellos; y á su padre el Rey de Aragón para que á ello le obligase, pues si no lo hacía lo echaría con mano armada de estos reinos y haría toda guerra, mal y daño á su padre el Rey de Aragón y á los suyos, como favorecedores del Rey de Sicilia. La contestación de los Jurados es por demás significativa, pues comenzaron poniendo en duda la autenticidad de la carta real; alegaron que ésta iba dirigida á los diputados, Consejo y consejeros del reino de Valencia, y no á los Jurados que no representaban ni al Consejo ni á la Universidad; y si quería presentar la dicha carta á la corte del reino de Valencia, le hacían saber, que dicha corte se juntaría en la ciudad de Tortosa el 1.° de Diciembre siguiente. Consta en efecto, que los Estados de la corona aragonesa se reunieron en Monzón por convocatoria de D. Juan II á 5 de Septiembre de 1469, y que al cerrarse la legislatura en 22 de Septiembre de 1470 se prorrogó para los valencianos al 1.° de Diciembre de 1471. Lo que después pasó consta en la historia de los Reyes Católicos.

El recuerdo que nos hemos permitido de parte de ella, solo ha tenido por objeto señalar el momento histórico á que se contraen los documentos encontrados por el Correspondiente D. Luís Tramoyeres y Blasco, que merece la gratitud de la Academia.

Madrid, 17 de Enero de 1902.

MANUEL DANVILA.

Préstamo de diez mil florines de oro que la ciudad de Valencia hizo á D. Juan II, Rey de Aragón, dejando en prenda un rico collar de balajes, 1468.

Documento núm. 1.°

Nos don Joan per la gracia de Deu, Rey darago, de Navarra, de Sicilia, de Valencia, de Mayorques, de Cerdenya, de Corcega, comte de Barchinona, duch de Athenes, de Neopatrin e encara comte de Rossello e de Cerdanya. Attenent que nos ensemps ab lo Illmo don Ferrando Rey de Sicilia, fill primogenit nostre, molt

car, en nom nostre propi e com a Rey e Senyor, e encara hereu de la Illma Reyna molt cara e molt amada muller nostra, dona Joana, de digna recordacio, e lo dit Illmo Rey de Sicilia, en son propi nom, e com a hereu, apres dies nostres, de la dita Reyna mare sua; e encara apres los benaventurats dies nostres en tots nostres Regnes e terres indubitat hereu e sucessor universal, ab carta nostra e del dit Rey de Sicilia, datis en la ciutat de Leyda a XXVI de Agost del any propasat MIIII L XVIII, certificada de nostre manament, quant a la nostra ferma, per en Joan expiau, Secretarj nostre, e quant a la ferma e consentiment del dit Rey de Sicilia per en Gaspar Darinyo, Secretarj nostre e del dit Rey de Sicilia, e quant a la ferma de la Illustre Infanta dona Joana, la qual ferma en la ciutat de Tortosa a XXXI del dit mes de Agost en poder de Jaume roqua, Scriva nostre e Secretarj de la dita Illustre Infanta, hauer conffesat deure a la Uniuersitat de la nostra Ciutat de Valencia deu milia florins, valents cen deu milia solidos moneda Reyals de Valencia, e per paga tuycio e seguretat de aquells Nos e lo dit Rey de Sicilia han donat en fermanças e principal obligats vostres noble magnifichs amats e feels nostres don Joan de proxida, mosen luys de cauanyelles, mosen luys de vich, mosen berenguer mercader, maior de dies, mosen luys de montagut, mosen Joan de bonastre, cauallers, en Guillen çaera, micer Joan de Gallach, micer Jaume garcia, micer Miquel dalmau e pere garro, en pau rossell, Nandreu gaçull, micer miquel albert e en Jaume beneyto, Ciutadans de la dita Ciutat de Valencia, e per seguretat de la dita Ciutat e de vosaltres, dites fermanses e principals obligats, e per pagar les anues pensions dels censals per hauer los dits deu milia florins, per la dita Ciutat carregats, e per quitar aquells, e restituir les dits deu milia florins, hauem obligat, empeuyorat, alienat entremausmesos a la dita Ciutat, e a vosaltres fermances e principals obligats, les rendes, drets e emoluments de la vila de Elig, Castell e loch de Creuillent, e no resmenys, e un collar dor molt rich de balaxos e perles e hauem fet altres obligacions e seguretats, segons largament es contengut en la dita carta, a la qual sobre aço expressament nos refferim e aquella volem esser asi perinserta e specificament declarada de la primera linea fins a la darrera. E attenents encara,

que per grant vtilitat e honor nostre, e del dit nostre primogenjt, se tracta matrimonj entre aquell e la Ill. dona ysabel, princepessa del Regne de Castella, filla del Ill$^{m.o}$ don Joan Rey de Castella, per contemplacio e honor del qual es decent cosa que lo dit nostre primogenit sia arreat del dit collar, e si ben vist li sera aquell puixa donar a la dita Ill. principesa per joya e ornament, entre les altres coses de la sua persona, lo qual deu redundar e redunda de fet en honor no solament nostre e del dit nostre primogenit, mes de tots nostres vassalls, en honor e vtilitat dels quals mijançant la gracia diuynal es creedor lo dit matrimonj pot e deu redundar. E axi a la dita Ciutat e Iurats de aquella e a vostres dessus nomenats fermancers e principals obligats, sera vist de cert que lo dit collar, per la dita raho e mester, deia servir e delliberar en fer seruey de aquell al dit Ill. Rey de Sicilia, ho tendrem en grandissima e molt accepte seruey. Empero que per lo dit seruey no sia avosaltres, ne a la dita Ciutat nohible e siau segurs que los dits deu milia florins sien pagats e restituhits e los dits censals quitats e les annues pensions de aquelles pagades, segons forma de la dita carta: ab tenor de les presents de nostra certa sciencia e expressament ratifficants e confermants e a maior cautela aquells e vn altra letra eo prouisio de la data de la present ans de aquesta spaxada de nostra cort manada sobre les coses en la present nostra prouisio deduhides e declarades, per quens par no eserene prou copiosa e per ço volem ans plau que, sens prechuj algu de la dita Ciutat e fermancers, lo dit collar per vos dit en Guillem çaera, que aquell de voluntat de la dita Ciutat e dels dessus nomenats concordament tenju en comanda, sia liurat e a vosaltres dits magnifichs Jurats e altres dessus nomenats liurar façan e permetan aquell dit collar al dit Ill. Rey de Sicilia, per poder donar e liurar a la dita Ill. principessa de Castilla dins huyt mesos, comptadors apres la tradicio e liurament del dit collar e fet al dit Rey de Sicilia. E aço sens derogacio, empenyoraments, alienacions e altres cautels e seguretats en e per la dita carta per nos e per lo dit nostre primogenjt fetes, les quals e cascuna de aquells resten e sien en plena força, efficacia e valor, ab les presents loham, aprovam, ratifficam e confermam la dita e precalendada carta e totes e senges coses en aquella e en la nostra

dessus mencionada letra contengudes, prometem de nou les dites carta e letra e tots e sengles coses en aquella contengudes tenir, fermar e complir de tot affecte, e contra aquelles no venir ne algu permetre far hj venir per alguna causa e raho. Supplint de plenitut de nostre Reyal potestat, tots desfalliments, si alguns forsa en la dita carta e letra dessus mentades o en persones hi seran atrobats, interposants en aquelles, o en les presents, nostre Reyal decret e autoritat a tota validacio de les dites coses e cascuna de aquelles. E com a pare e legittim administrador del dit Rey de Sicilia, fill e primogenit nostre, en e sobre la restitucio e liurament del dit collar per vosaltres fahedora aquell, com encara la conffecio fahedora per aquell de hauer reebut lo dit collar en ses mans, e altres obligacions per aquell fahedores, axi en loacio, aprouacio del dit contracte reebut per los dits Joan expiau e Gaspar Arinyo, com en lo que ab aquell concordaren en la restitucio del dit collar, ara per llavors e llavors per ara, interposant nostra autoritat e decret, supplints qual seuols deffectes de nostra plenaria potestat e autoritat reyal ques poguessen dir e allegar en la dita obligacio e confessio fahedora per lo dit Rey de Sicilia, fill e primogenit nostre. Volem empero que del lliurament del collar al dit nostre primogenit fahedor, cobren apoca e confessio de aquell, en la qual confesse hauer reebut en ses mans; Manant ab tenor de les presents aqualsenol nostre Racional de nostra cort, Tresorers e Receptors generals, portanveus de gobernador, balles generals e altres qualseuol officials nostres presents e esdevenidors e lochtinents de aquells que per raho del dit collar e lliurament de aquell nous facen ne puxen ne permeten eser feta demanda, dubitacio e confesio alguna, mostrant apoca o confesio del dit Illmo primogenit nostre confessant en ses mans hauer reebut lo dit collar, car ans plau axi sefaça com si en nostres propis mans eseren fetes les presents ab lo nostre sagell en lo dors sajellades.

Datis en la vila de Ceruera a tres de Juliol del any de la natiuitat de nostre Senyor MCCCCLX nou. Rex Joanis V^{t} Vict. Indiversorum XX°

(Archivo Municipal de Valencia. Notar. de Jaime Eximeno n.º 2, 2 I.)

Documento núm. 2.

Apoca ó carta de pago que D. Juan II, rey de Aragón, y D. Fernando, rey de Sicilia, otorgaron á los Jurados de la ciudad de Valencia del rico collar de balajes, que fué entregado como arras del matrimonio de D. Fernando y D.ª Isabel, después Reyes Católicos.—19 Julio 1469.

Die predicto mercurj xviiij
Juli anno anatiuitate domini M°
cccclxviiij In palacio regali
extramuros.

En nom de Jhs. e de la gloriossissima verge maria mare sua, vinga en memoria en esdeuenidor; atots los que legir eo volran. Que Nos, don ferrando, per la gracia de deu Rey de Sicilia, ab lo Sere.mo S.or Rey, nostre pare colendissimo en lo dit Regne de Sicilia conregents, e conregnants en tots sos Regnes e terres, primogenit, gobernador e lochtinent general, princep de Gerona, Duch de monblanch, Comte de Rippagorça e Senyor de la Ciutat de balaguer. De bon grat e de nostra certa sciencia, confessam, e en veritat regoneixem enpresencia del notari etestimonis deius scrits, hauem reebut en nostres mans atota nostra voluntat, de vos magnifich e amat conseller del dit S.or Rey e nostre en Gullem çaera, cintada e Racional de la Ciutat de Valencia, present, hun collar rich dor de quince peses, lo qual pesa tres marchs, vna onza e mija, a march de Valencia; encascuna deles set peses ha hun balaix gros, engastat, que son set balaixos, los tres son taula, e lo hun codol, e los altres tres balaixos son codols en manera de taula. E en les restants huyt peses del dit collar ha huyt perles, ço es, encascuna peça vna perla longa a manera de pera. E mes ha en lo dit collar, hun altre balaix gros foradat, sens engast, perjant ab vna perla longa amanera de pera, lo qual dit collar fonch en dies passats empenyorat per aquells x mil florins valents cent e deu milia solidos, moneda reals de Valencia, los quals e foren carregats per fets e negocis de la magestat del dit S.or. e nostres,

axi com se mostra ab contracte reebut per en Joan expiau, Secretary del dit S.^{or}, en la Ciutat de leyda a xxvj de Agost del any pro passat mil cccclxviij, quant a la ferma del dit S.^{or}, e quant a la ferma nostra, lo dit dia de xxvj de Agost en la dita ciutat de leyda en poder den gaspar arinyo, Secretary del dit Sor Rey e nostre, e quant a la ferma de la Ill. Infanta dona Joana, la qual ferma en la ciutat de Tortosa, a xxxj del dit mes de Agost en poder den Jaune roqua, scriua del dit S.^{or} e secretary de la dita Ill. Infanta, lo qual contracte es fet e direigit als magniffichs e ben amats del dit Sor Rey e nostres los Jurats de la dita Ciutat de Valencia e ales fermances en lo dit contracte nomenades, lo qual dit collar de voluntad e expres consentiment dels dits Jurats e fermancers concordantment essent tots a iustat e congregats en la cambra de consell secret de la sala de la dita ciutat, es stat donat e otorgat per aquells consentiment nos sia lliurat reyalment en nostres mans per seruey del dit S.^{or} e nostre, segons del dit consentiment apareix ab acte reebut e testificat per Jacme eximeno, notari escriua nostre, deins scrit lo dia present. E per quant lo dit lliurament de collar se ha deffer esfa sens prechui, derogacio, nouacio del dit contracte reebut etestifficat per los dits Joan expiau gaspar arinyo e Jaune roqua, vos permetem e aximateix hauem promes fer portar e lliurar als dit Jurats e fermancers les clausules de la herencia de la Illma S.^{a} Reyna dona Joana, mare nostra carissima de inmortal memoria, ensemps al la publicacio e acceptacio de la dita herencia firanques de tot dret de segell e altres despeses per indempnitat dels dits Jurats e fermances. E mes avant hauem promes e prometem depresent als dits Jurats e fermancers, que si dins huyt mesos, comptadors del dia de la ferma de la present nostra apoca no hauren liurat e donat ab tot effecte, e tota frau cessant, le dit collar a la Illma principessa del Regne de Castella dona ysabel, que aquell restituyrem als dits Jurats efermancers o a la persona per aquells concordantment eligidora. Per tal volents enseguir e complir les dites coses concordardes e cascuna de aquelles, prometem e juram en nostra bona fe reyal sobre la creu de nostre Senyor deu Jhs. xrt. e los santes evangelis de aquell, per nostres mans corporals tocats, que sidins los dits huyt mesos donat lo dit collar no haurem en la manera sobre dita á la dita

Ill.ma princepesa de castella, que aquell restituyrem als dits Jurats e fermancers, o a la persona que concordantment elegiran. E axi mateix ab los Juraments e promissio sobre dites, volem e prometem per maior validacio e fermetat de les dites coses, e maior contentament e seguretat de les dits Jurats e fermancers, que del present Regne de Valencia no exiram per nostres peus ny enaltra manera que primerament no haian lliurat o fet lliurar les dites clausules de herencia, publicacio e acceptacio ensa publica forza del testament de la dita S.a Reyna, mare nostra, franques de segell e de tots altres despeses, segons dit es ensemps ab vna prouesio o contracte fermador per la prefacta Magestat ab la qual e ab lo qual no obstant lo lliurament del dit collar anos fet, lo dit contracte stiga e reste en sa plenaria força ebalidat, sens nouacio, derogacio, epreiubis de aquell, restant sempre en aquella mateixa efficacia e valor en la qual era quant fonch fret e fermat e ans de la tradicio e liurament anos fet del dit collar, interposant e acautela nouament les autoritats edecrets Reyales, axi com nos depresent quant anos se sguarda en lo dit contracte nostres autoritat e decret interposant, lo hant, ratifficant, e confermant aquell de la primera linea fins a la darrera. E volem que per la present nostra confecio, lo dit contracte no sia en res preiudicat ne alterat, ans reste en sa plena força e valor. E que per axi es en veritat renunciants a la excepcio del dit collar no hagut en nostres mans ereyalment reebut e per vos dit Racional a nos no lliurat e encara a les dites coses axi no promeses, segons dit es dessus e atot frau e engan. En testimony de les dites coses esengles de aquelles, segons dessus son especificades singula fins singulis refferendo, hauem manat e manam esser vos feta per lo notari escriua nostre deins scrit la present apoca e cautela, la qual volem sia entesa efeta atotal indepnitat vostra e dels dits Jurats e fermancers, segons acascu se sguarda. Datis, en lo Reyal palan de la ciutat de Valencia a denou dies del mes de Juliol en lany de la nativitat de nostre S.or, mil quatrecents sexanta nou e del nostre Regne, any segon. Senyal ✠ de nos don ferrando per la gracia de deu Rey de Sicilia ab lo Sere.mo S.or Rey nostre pare colendissimo en lo dit Regne de Sicilia conregents e conregnants en tots ses regnes e terres, primogenit, lochtinent e gobernador general, prin-

cep de gerona, duch de monblanch, conde de Rippagorça e Senyor de la ciutat de balaguer, quj les damunt dites coses atorgam, fermam e juram e manam lo segell nostre comu empendent e esser aci apposar. Rey Ferdinandus.

Testimonis forem pesents alesdites coses los magniffichs mosen luys de castelly, caualler del orden de santiago, e mosen Joanot de castelly, caualler, habitadors de la ciutat de Valencia e mosen gaspar arinyo, conseller e secretary del S.or Rey.

Sig ✠ mei Jacobi eximeno Scribe &.

(Archivo Municipal de Valencia.—Protocolo de Jaime Eximeno, núm. 77; años 1468 á 1470.

Documento núm. 3.

Carta Real de D. Enrique IV á los Jurados de Valencia para que obliguen á D. Fernando, rey de Sicilia, y á su padre Don Juan II, rey de Aragón, á salir de los Reinos de Castilla, y contestación que dieron dichos Jurados. 29 Noviembre de 1470.

Dic Iouis XXVIIIj mensis
Nouembris ano anat. donj
MCCCC LXX°

In dei nomine cunctis ejusdem actum publicum inspecturis seu visuris pateat eiusdem. Quod die jouis vigesimo nono mensis Nouembris anno anativitate domini M° CCCC° LXX° constituhit personalment en la Ciutat de Valencia e comparexent dauant la presencia dels magniffichs mosen Jaume dartes, Narnan constanti mosen Ot de borja, en Garceran caunell, en Luys pellicer, en Marti lorens Jurats e del magniffich en Guillem çaera Racional de la dita Insigne Ciutat de Valencia lo honorable en Joan d' Haro, natural del Regne de Castella e dix de paraula als dits magniffichs Jurats que ell hauja presentada a aquells vna letra del S.or Rey de castella segons que per lo dit S.or li era stat manat de la qual speraua que per aquells li fos feta resposta ab la qual pogues tor-

nar ason senyor lo dit Rey d Castella, la qual letra fon alli exhibuyda per los dits magniffichs Jurats empresencia del dit Joan d Haro e la qual es del tenor seguent: «Nos el Rey de Castilla e de Leon enviamos mucho asaludar a vos los honrados nuestros ben amados los dipputados e consego de la corte general del Reyno de Valencia como aquellos que preciamos eparaque entoda honra e buena ventura querjamos. Ia sabedes e atodos es publico e manifesto como este anyo passado don Ferrando Rey de Sicilia entro en estos nuestros Reynos sin nuestra licencia e consentimiento, non lo podiendo nj deujendo fazer segun drecho e antiga costumbre destos dichos Reynos. E como despues de entrado sin la dicha nuestra licencia e consentimiento se ayuntaron la Infanta dona ysabel nuestra hermana sots color de casamjento, non podiendo con ella casar segunt los deudos que en vno hau sin dispensacion de nuestro sancto padre E quando todo esto ya seydo e sea cosa fea edetestable vosotros e toda persona lo puede conoscer; por lo qual e porque la dicha Infanta nuestra hermana non guardo nj complio las cosas que nos prometio e juro al tiempo que la nos mandamos Jurar por princessa destos nuestros Reynos, ella merecio perder eperdio el dicho principado, maiormente que lo tal se hauja fecho en muy grant agraujo eperiudicio de la muy Illustrisima princessa dona Joana nuestra muy cara e muy amada figa, e por lo qual nos con acuerdo de los prelados e grandes de nuestros Reynos reuocamos todo lo que asi se hauja fecho enfauor de la dita Infanta dona ysabel nuestra hermana en preiuhicio de la dita princessa nuestra figa, la qual agora por los dichos prelados e grandes e por los procuradores de las Ciutades e villas de nuestros Regnos fue aprouada e jurada por princessa e primogenita heredera de los dichos nuestros Reynos, segunt que primeramente al tiempo de su nacimjento hauja seydo Jurada. E nos enviamos arequerir al dicho Rey de Sicilia que luego salga de los dichos nuestros Reynos e non entre mas en ellos sin nuestra licencia e mandado, lo qual ell no ha querido fazer antes ha procurado fauores e ajudas de algunos caualleros e prelados del dicho nuestro Reyno para se rebellar contra nos estar en ellos contra nuestra voluntad. E para ello amandado ajuntar gentes en grande scandalo de los dichos nuestros Reynos, por ende nos vos

rogamos e requirimos que vosotros eubiedes luego requerir e requirades al dicho Rey de Sicilia que salga de los dichos nuestros Reynos e non entre mas en ellos contra nuestra voluntad. E asi mesmo requirades al Rey daragon su padre que se lo faga luego asi fazer e complir certifficando vos que si al dicho Rey de Sicilia lo asi luego non faze e comple que nos mediante la gracia de nuestro senyor poderosamente e con mano armada lo entendamos echar fuera de los dichos nuestros Reynos e senyorios e fazer toda guerra e mal e danyo a ell e al dicho Rey daragon su padre e a los suyos Reynos como ayudadores e fauorezidores del dicho Rey de Sicilia, sobre lo qual embiamos nos a vosotros a Joan de Haro nuestro vassallo con esta nuestra carta para que con ella agamos vuestra respuesta para que sepamos lo que cerqua dello faredes. Dada en la nuestra Ciudad de Segouja a VIIJ dias de nouiembre de M CCCC LXX anyos yo el Rey, por mandado del Rey Joan de ujedo.»

E com lo dit Joan de Haro confessas aquella eser la letra que ell hauja presentada als dits senyors de Jurats e demanas ab gran instancia a aquells que de la dita letra le fiessen resposta, los dits magniffichs Jurats vista e be regoneguda la tenor de la dita letra digueren a aguell les paraules infraseguents: En Joan de Haro, viritat es que vos nos hauen presentada la present letra que alli en sa publica forma tenjen en les mans los dits magniffichs Jurats, e ja en lo jorn e hora quens presentas la dita letra nosaltres vos diguerem que la dita letra no era dreçada anosaltres nj en aquella som nomenats e vos digues que tenjeu mandament del molt Ill. Sor Rey de Castella vostre senyor que la donassen al Jurats de aquesta Ciutat de Valencia, e puix nosaltres erem los Jurats de aquesta Ciutat que anosaltres la presentauen e nosaltres vos diguem que no venja a nosaltres la dita letra. E axi resta sens altre apuntament, puix taut nos instau vos diem que la dita letra es dreçada segons prima faç appar als dipputats cousell e consellers de la cort del Regne de Valencia segons appareix per la lectura e tenor de aquella e no anosaltres que no representam aci sino lo consell e vniversitat de aquesta Ciutat per que en manera del mon nosaltres no pendriem carrech de fer alguna resposta a la dita letra, puix lo alt Senyor Rey de Castella vostre senyor

nons scriu ujns tramet letra alguna ques vulla vos digau en vostre parlar lo qual no es conforme a la scriptura de la dita letra ans molt discordant ab aquell, nj mostrau tenir conmissio de presentar anosaltres la dita letra, e sens conmissio o letra del dit Sor Rey de Castella nons deuem creure segons dret e justicia, empero si vos voleu presentar la dita letra a la cort del present Regne de Valencia e no digau que no sabeu hon es la dita cor nj aquj presenteu la dita letra pera uostra informacio vos notiffi-cam que la cort del dit Regne sera ainstada en la ciutat de tortosa lo primer dia del mes de deembre primer ujnent al qual dia per la sacra Magestat del molt alt Sor Rey nostro senyor la dita cort es prorogada e assignada e se deu continuar d'aqujavant en lo dit loch e serem contents liurar vos la dita letra en sa forma e laus liuram de ffet en vostres mans pera que d'aquella façau lo que es manat e donamvos per resposta a vostres requestes lo que dit es dessus, requerint als notari e scriua deius scrit que de les dites coses faça e testiffique carta publica.

E lo dit Joan de Haro encontinent dix que no hauja mester la dita letra que ell la hauja aquj deuja. E los dits Magniffichs Jurats dixeren que puix la dita letra no venja aells no entenjen affer altra resposta del que dit han, Requerint de per dictis carta publica Les quals coses foren fetes en Valencia els dits dia e any.

Testimonis foren presents a les dites coses los honorables en benet jorba en pere guart e en benet vilar uerguers dels dits magniffichs Jurats.

(Archivo Municipal de Valencia. Protocolo núm. 80 del notario y escribano de Sala Jacobo Eximeno; años 1470 á 71.)

III.

LOS MORISCOS ESPAÑOLES Y SU EXPULSIÓN.—NOTA BIBLIOGRÁFICA.

D. Pascual Boronat y Barrachina, ventajosamente conocido en Valencia bajo el pseudónimo de *L. de Ontalvilla* por su interesante prólogo á las obras históricas del P. Teixidor, por su biografía del deán Martí, que es un estudio acabado de la época y del renacimiento literario de Valencia en el siglo XVIII, ha publicado recientemente un estudio histórico-crítico acerca de *Los moriscos españoles y su expulsión.*

Consta este trabajo de dos volúmenes de abundante lectura precedidos de un erudito prólogo de nuestro docto compañero el Excmo. Sr. D. Manuel Danvila é ilustrado con una riquísima colección de documentos, parte de los cuales le facilitó el mismo Sr. Danvila, dedicado por espacio de algunos años á este género de estudios, parte tomados del inexplorado archivo del Colegio de *Corpus Christi* fundado por el beato Juan de Riberá, parte, en fin, entresacados de libros, periódicos y revistas, agotando á tal extremo la materia, que en lo sucesivo nadie podrá abordar el debatido tema de la expulsión de los moriscos sin recurrir á esta obra que puede citarse como modelo en materia de investigación histórica.

Como precedentes al estudio de la cuestión morisca dedica el Sr. Boronat los cuatro primeros capítulos del tomo I al de la España árabe, desde los principios de la invasión agarena hasta la toma de Granada por los Reyes Católicos; y aunque esta es la parte más floja de su trabajo, no por culpa del autor, sino por las fuentes que le han servido para tejer esta parte de su historia, hace en ella atinadas observaciones acerca del carácter de la raza invasora y de la significación de la reconquista, fijándose muy especialmente en el reinado de D. Jaime I y en la decisiva influencia de este monarca en el engrandecimiento de la España cristiana.

Como hechos relacionados con el tema que desarrolla trata el autor de la expulsión de los judíos, de las Comunidades de Cas-

tilla y de las Germanías de Valencia; cita todas las disposiciones ya de tolerancia, ya de rigor, que con los moriscos se adoptaron hasta llegar á los tiempos de Felipe III, del Duque de Lerma y del beato Juan de Ribera, Patriarca de Antioquía, Arzobispo, Virrey y Capitán general de Valencia, quien con sus consejos y autoridad decidió al monarca á firmar el decreto de expulsión de los moriscos, publicándose en Valencia el bando en que esto se disponía el 22 de Septiembre de 1609 y haciéndose luego extensiva aquella medida á los moriscos andaluces, á los aragoneses y catalanes.

El último capítulo de su obra lo dedica el autor á vindicar la memoria del ilustre prelado valenciano, quien, imitando la conducta de su antecesor Santo Tomás de Villanueva, agotó todos los medios espirituales para lograr la conversión de los moriscos, visitando los lugares principales de su diócesis, renovando por decretos sinodales las instrucciones para la reforma de sus costumbres, dotando con sus propias rentas centenares de rectorías para el gobierno de la grey morisca; y cuando se convenció de la insuficiencia de los medios hasta entonces empleados y del peligro que corrían no solo la unidad de la fe, sino la integridad de la patria, fué cuando posponiendo los intereses materiales á los más altos y sagrados para todo buen patricio, aconsejó la expulsión de aquella raza rebelde y proterva, dándose el caso de que un monarca débil como Felipe III realizase una empresa tan difícil como arriesgada que no pudieron ó no supieron llevar á efecto monarcas tan poderosos como el Emperador Carlos V y su hijo Felipe II.

En opinión del que subscribe la obra del Sr. Boronat puede considerarse como acabado modelo de historia documental según las exigencias de la crítica moderna, reuniendo á su indiscutible mérito el de haber publicado interesantísimos documentos desconocidos hasta hoy, y que al par que derraman nueva luz en la materia, prueban elocuentemente que el arzobispo de Valencia, D. Juan de Ribera, que veneramos en los altares, es una de las figuras más salientes de nuestra historia en el ya decadente período del siglo XVII.

Madrid, 25 de Enero de 1902.

VICENTE VIGNAU.

IV.

LA CONVERSIÓN DE LOS JUDÍOS MALLORQUINES EN 1391. DATO INÉDITO.

Tiene algún interés el nuevo documento, que acompaño y que se refiere á la catástrofe sobrevenida en 1391 al *Call* judáico de Mallorca (1). Sabíase que gran número de infelices hebreos, á ella sobrevivientes, unos ochocientos, huyendo de las iras del populacho en aquellos días de robo y de matanza, se habían refugiado en el palacio del Gobernador; que otros, aprovechándose de la obscuridad de la noche, habían puesto mar de por medio, embarcándose á toda prisa y haciéndose á la vela con rumbo á Berbería; y por último que los restantes se habían convertido á la fe cristiana, como bien lo expuso el Sr. Quadrado en el Boletín académico (2). Queda por explicar cómo fué tan general la conversión de los judíos en Mallorca. A ello en parte satisface el documento adjunto. Los jurados de Palma en 1391, conviene á saber, Nuño Unis, Arnaldo Serra, Jorje de Roig, Guillermo Sacoma, Bartolomé Martí y Juan Serra, prometieron á los judíos, que si se convirtiesen á la fe de Cristo y se bautizasen, recibirían una fuerte suma, para solventar sus deudas y salir de apuros pecuniarios. Esta promesa fué ratificada por el Grande y General Consejo, acordando que de los fondos de la universidad se diese á los conversos veinte mil libras. Pidieron los neófitos, ya bautizados, el cumplimiento de lo acordado; pero los jurados, que entraron á suceder á los sobredichos, dieron largas al asunto; y no solo demoraron el pago, sino también se negaron á librar á los interesados copia autorizada del acuerdo consignado en Actas. Por esta razón los conversos acudieron por medio de sus procuradores en queja al Gobernador, según aparece del instrumento, que está fechado en *jueves, 14 de Marzo 1392,* y dice así:

Die jovis, XIIII Marcii anno a Nativitate Domini M.°CCC.° nonagesimo secundo.

---

(1) Véase el tomo XXXVI del Boletín, páginas 492 y 493.

(2) Tomo IX, páginas 294-312.

Die et anno predictis comparuerunt coram honorabili domino Francischo Çagarriga Milite, gubernatore Regni Maioricharum Miquel Gracia et Antonius Augusti conversi, procuratores substituti ab inferius nominatis, ut dixerunt, et presentaverunt eidem supplicacionem sequentem.

A la acustumada justicia de vos, molt honorable mossen Francesch Çagarriga, conseller del senyor Rey e governador del regne de Mallorques, humilment suplicant, signifiquen Pere Salvador, Miquel Fuster, Johan Amat, Johan Fontcuberta, Berenguer de Requesens, Johan Bo, Anthoni Sesportes e Johan Fuster conversos, procuradors de la major part dels conversos de Mallorques, dient que los honrats jurats de la ciutat de Mallorques del any passat é los consellers de la ciutat determinaren en la casa de la jureria de Mallorques, en temps que los desus nomenats e altres, qui *scampats eren de la cruell distruccio del (Call e) habitaven en lo castell reyal de Mallorques sots guarda de la proteccio del dit senyor Rey e de vos, molt honorable mosser lo governador*, que si los desus nomenats e altres bons juheus se feyen christians, que la dita ciutat pagaria en descarrech de lurs deutes vint Milia lliures de reyals de Mallorques de menuts, segons que clarament apar per la determinatio del consell escrita e continuada en los libres de la dita universitat per lo notari e scriva de aquella.

On, honorable mosser lo governador, con a vos sia cert los demunt nomenats e altres qui ladonchs eren en lo dit castell reyal esser stats fets chistians, e sie a ells de necessari haver translat de la dita determinacio de consell, lo qual alcunes vegades de peraula demanaren ladonchs de la dita universitat eran, per aquells de peraula es stat demanat als honrats regidors de la dita ciutat; lo qual fins assi daquells haver no han puscut.

E per ço, ab aquella reverencia ques pertany, supliquen vos molt humilment que us plaua manar als dits honrats regidors, o a lur notari e escriva, en dar e liurar translat, als demunt nomenats, de la dita determinacio de consell, offerintse los dits procuradors satisffer al dit notari de so que justament degut li sie per raho del dit translat, lo vostre honorable offici sobre les dites coses humilment implorant.

(Archivo de la Audiencia Libro *Extraordinari de 1392.)*

Colócase este documento entre los números 33 (¿Diciembre? 1391) y 34 (25 Mayo 1392) del inventario de Morel Fatio (1). La fecha de las capitulaciones del Gobernador con los payeses insurreccionados, que destruyeron la judería de Palma, es el día 4 de Octubre de 1391. En el artículo 43 se estipula la conversión de los hebreos. Estos habían consentido, movidos por las súplicas y promesas del Ayuntamiento, que anhelaba el evitar á la ciudad peores días de tumulto y estrago.

Los nombres de algunos procuradores que figuran en este documento son conocidos por el catastro de sus respectivos domicilios, que publicó el Sr. Quadrado.

Miguel Graciá....	Bonsenyor Graciá (109).
Pedro Salvador.....	Maymó Faraig (48).
Juan Amat.....	Mahaluf Faquim (47).
Juan Fontcuberta.....	Josef Alatzar (106).
Juan Bo.....	Bonjach Maní (99).
Antonio Sesportes.....	Abraham Sesportes (96).

Faltan á dicho catastro los nombres de los conversos, Antonio Augustí, Miguel Fuster, Berenguer de Requesens y Juan Fuster. En cambio por él se contienen:

Gabriel Fuster.....	= Moxí Natiar.
Pedro Fuster.....	= hijo de Maimón Natiar.
Manuel de Fontcuberta.....	= David Dauhá.
Galcerán de Requesens.....	= Struch Saydó.

¿Qué resultó de la queja, ó demanda, que elevaron los procuradores de los conversos á la justicia y equidad del Gobernador? ¿Dióseles copia del acuerdo? ¿Pagó el Ayuntamiento lo que había prometido? Creo que no; y así me explico que se echasen á perder ó que hayan desaparecido los libros de acuerdos municipales hasta 1410, en cuyo año feneció totalmente la aljama hebrea de Palma, á duras penas restablecida.

Madrid, 21 de Enero de 1902.

GABRIEL LLABRÉS.
Correspondiente.

---

(1) BOLETÍN, tomo XXXVI, pág. 493.

V.

INSCRIPCIONES ROMANAS DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN, ESCALONILLA Y MÉNTRIDA.

La Puebla de Montalbán.

Por primera vez esta hermosa villa del partido judicial de Torrijos, situada, como Toledo y Talavera de la Reina, sobre la derecha del Tajo y casi en medio de ambas ciudades, ha venido á pedir entrada y tomar asiento en el mapa romano. Hacíanlo presentir las vías antiguas (1), que cruzaron su término (2); la posición estratégica de su puente (3); la fortaleza de su castillo; la riqueza y feracidad de su suelo; y en particular, la historia de su bailía de Templarios y la nobleza del Estado señorial de su nombre. Tan importante situación no podía menos de aprovecharse por los romanos y por los celtas, ó galos, predecesores de aquéllos en la dominación del país; pero faltaban hasta el presente lápidas (4), ó monumentos escritos, que pusieran de manifiesto é hicieran palpable la realidad histórica.

Cruzan el término de la Puebla, corriendo hacia el N., para desaguar en la izquierda del Tajo los arroyos Torcón y de las Cuevas. Éste, más oriental, que baja de Menasalbas y pasa junto á Melque, desemboca cerca de Castrejón; y aquél, de mucho mayor cauce y carrera, nace á corta distancia del paraje donde se encontró la inscripción 3088 de Hübner (5), és decir, en el despoblado

---

(1) Coello, *Vías romanas entre Toledo y Mérida*, páginas 13-17 y 35 del tomo XV del BOLETÍN.

(2) Mapas topográficos del Instituto geográfico, números 628 y 656.

(3) Pasa por él la gran cañada de ganados trashumantes, que baja de los montes de Toledo con dirección á Segovia.

(4) El Sr. Coello (BOLETÍN, XV, 17) trajo á colación y expuso las dificultades que ofrece el trazado de la vía romana por la ermita de Nuestra Señora de Melque en el extremo meridional del término de la Puebla. Y con efecto, no son de Melque, sino de Mazarambroz, los dos miliarios y el cipo funeral, registrados por Hübner bajo el número 293*.

(5) *L(ucius) Pom(peius) Fus* | *cinus Lan* | *tiq(um) cum* | *Fusca f(ilia) an* | *n(orum)* LXII. *S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).*

de *Malamoneda,* que en 1556 se llamaba *Buenamoneda.* En todo su largo trayecto por Menasalbas y San Martín de Montalbán el Torcón y su afluyente, el Villapalos, se dejan atravesar por varios puentes y dan movimiento á considerable número de alfarjes. Hacia el extremo del término de San Martín el Torcón besa la planta del empinado cerro, sobre el cual se asienta el célebre castillo de los Montalbanes, y la de las canteras de caholí, ó mena de plomo, no menos famosas; y no bien ha entrado en la jurisdicción de la Puebla pasa por debajo del Ruidero, que es su último puente, para ir á desaguar y perderse en el Tajo junto al predio arijo, ó alarije, ó dehesa de la Casa Nueva, que es hoy propiedad de doña Joaquina Caro, hija del Marqués de la Romana.

En este predio, que los colonos llaman *alariche* (1), recuerdo tradicional de su cultivo durante la dominación de los árabes, se ocultaba el primer monumento, que no ha parecido hasta nuestro siglo, para decirnos algo de la historia romana de la Puebla. A los arrendadores de la dehesa, D. Francisco Tenorio y hermanos, cupo la suerte, no há muchos días, de hacer tan feliz encuentro; corrió la voz por toda la villa; y llegando á oídos de mi docto amigo, D. Vicente García Page, éste se apresuró á reconocer el sitio del hallazgo, á enterarse de todo lo ocurrido, y á sacar de la lápida los calcos, que tengo el honor de presentar en su nombre á nuestra Academia.

En 30 de Diciembre último, la reja del arado, que surcaba el campo de la dehesa, *á un tiro de bala del Tajo*, prendió con su punta en una laja de mármol blanco, cuadrilonga, que ostenta una bella inscripción del primer siglo, ancha 26, alta 19 centímetros. Contiene cinco renglones, cuyas letras van decreciendo en altura de 4 á 3 cm., y cuyos puntos son cuneiformes. Alzada la piedra, se halló un sepulcro ladrillado y bisomo, largo 2 metros, y en él dos esqueletos, de diferentes edades, senil y adolescente.

---

(1) الوَعيش, terreno arijo, ó tierra delgada y fácil de cultivar.

LCINIA · MO
ENICV · B · PATER
NI · MAGANI
Q · F · H · S · E · S · T · T
L · A · F · C · ET · SI

Licinia Moenicu(m), B(adii?) Paterni Maganiq(um) f(ilia), h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) levis. A(via?) f(aciendum) c(uravit) et si(bi).

Licinia de la gente de los Moenos, hija de Badio Paterno de la gente de los Maganos, aquí yace. Séate la tierra ligera. Para ella y para sí propia hizo su abuela este sepulcro.

La difunta Licinia y su padre y abuela pertenecían á dos familias ó gentes celto-hispanas, cuyo solar probablemente radicaba en territorio propio, ó no muy lejano de la Puebla.

Licinia era de la gente ó familia de los *Moenos (Moenicum)*, y su padre lo fué de los *Maganos (Maganiqum);* habiendo tal vez acaecido esta diversidad en atención al origen y herencia de la abuela. El cognombre del padre, *Paternus*, sale precedido del nombre *B(adius)*, diferente del de la hija. De semejante anomalía, Hübner cita varios ejemplos (1250, 3573, 4411, 4442, 5892). La del caso presente se explica bien, suponiendo que el padre tuviese dos nombres, bastando el de su hija para sobreentender el primero. En una lápida monumental de Tavira, ciudad del Algarbe, se menciona (5165) otro Licinio Badio.

Largo es el catálogo de los nombres gentilicios ó solariegos de los celtas y celtíberos de nuestra Península, que ha recogido, clasificado y estudiado Hübner (1); mas ahora la inscripción de la Puebla de Montalbán acrecienta notablemente tan rica mies lingüística y etnológica.

Estos nombres gentilicios se terminan de ordinario por *cum* ó *qum*. La variación de las consonantes *c* y *q* no es caprichosa. Arguye diferencia de pronunciación, análoga, á lo que entiendo, á la que reflejan otros idiomas aryos: *acquiro*, ἐκχέω, etc. Clunia,

(1) *Monumenta linguae ibericae*, pág. CXXXVII. Berlín, 1893.

ciudad celtibérica, se llama en sus monedas más antiguas (1) *Clounioq(um);* y en las de Toledo (2) se nombran los Magistrados, *Oicq(uirus?)*, *Caratacob(dus?)* y *Celtamb(atus?)*. Más tarde se suavizó la pronunciación, como se ve en *Docquiricus*, *Doquirus* y *Docilieo*. Sin salir de la provincia de Toledo habíase visto en esta ciudad (3074) el gentilicio *Canbaricum*, y en Malamoneda, cerca del nacimiento del arroyo Torcón, el sobredicho *Lantiq(um)*. En la inscripción de la Puebla las dos variantes de *c* y *q* (*Moenicum* y *Maganiqum)*, por feliz casualidad se reunen.

Que *Moenicum* sea vocablo céltico, lo prueba el relato de Tito Lìvio, donde cuenta (3) que *Moenicoeptus* y *Civismarus*, reyezuelos galos (4), peleando á sueldo de Asdrúbal contra Cneo Publio Escipión, ocho años después de la destrucción de Sagunto, cayeron muertos en el combate y dejaron en poder del vencedor las ricas preseas de oro que habían lucido en brazos y cuello, como insignias de su dignidad soberana (5).

También es brote de estirpe céltica el vocablo *Maganiqum*. La raíz *mag(us)*, sinónima de las latinas *pag(us)*, *camp(us)*, produjo innumerables nombres geográficos, ya con la significación material de vega ó campo, ya con la estratégica de campo atrincherado ó campamento: *Augustomagus* (Seulis), *Caesaromagus* (Beauvais), *Noviomagus* (Noyon). A ella cumple reducir la de *Magán* y la de *Mageritum* (6) ó nuestro Madrid, pueblos muy florecientes durante la dominación musulmana (7). De Madrid se conocen nada

---

(1) *Monumenta linguae ibericae*, núm 77.

(2) *Ibid.*, núm. 110.

(3) XXIV, 42, 8.

(4) Opino que eran celtíberos, y quizá moraban en las riberas del Gallo, afluyente del Tajo al pie del castillo de Abeteta.

(5) «Plus octo millia hominum caesa; haud multo minus quam mille captum, et signa militaria quinquaginta octo; et spolia plurima *gallica* fuere; aurei torques armillaeque, magnus numerus; duo etiam insignes reguli Gallorum, Moenicoepto et Civismaro nomina erant, eo proelio ceciderunt; octo elephanti capti, tres occisi.»

(6) *Ritum* en céltico significa vado, paso ó puente de un río: *Augustoritum* (Limoges), *Anderitum* (Anderieux), etc. *Mageritum* debió llamarse así por el paso ó vado del Manzanares debajo de su recinto fortificado.

(7) R. Dozy et M. J. de Goeje, *Description de l'Afrique et de l'Espagne par Edrisi*, páginas 228 y 229. Leyde, 1866.

menos que siete lápidas romanas (3054-3060) y una visigótica (1). En Magán ó en sus límites con Villaseca de la Sagra se descubrió asimismo una inscripción romana (2).

Con todo, no hay que ir tan lejos para buscar en la nomenclatura geográfica indicios de los Maganos, que menciona la inscripción de Licinia. Frente por frente del desagüe del arroyo Torcón baña el Tajo, por la otra banda ó ribera, un gran recodo, formado de terreno aluvial y plantado de alegres viñas y pacíficos olivares. Por el lado occidental de esta revuelta, una barca franquea el paso del río á los viajeros, y algo más allá se ve blanquear, en término del Carpio, la muy frecuentada ermita de Nuestra Señora de Ronda. Por el lado oriental lo primero que de notable se encuentra es la ermita de Santa Lucía, y á pocos pasos la casa y fuente de *Magán*, sin que nadie, hasta ahora, se haya dado razón de este nombre, que podría creerse provenir del árabe مونة *(mauana)*, es decir, cuartel ó castro militar, que servía de antemural entre la villa y el puente. Lo cierto es que entre la fuente de *Magán* y el Tajo, ó en el predio llamado *Sotoredondo*, se descubrieron, hace un año, cuatro sepulcros enteramente parecidos al de Licinia, y además la estatua de un ídolo y muchas monedas romanas, y entre ellas un áureo de Nerón que posee D. Vicente García Page. El cual estaba ausente de la villa cuando tuvo lugar el descubrimiento; y así no pudo impedir que objetos muy preciosos pereciesen á manos de quienes no hacían cuenta sino de guardar las monedas, y la estatua. Esta es varonil, de bronce, alta 30 centímetros, hermosísima. Está en poder de D. Juan Moraleda y Esteban, correspondiente de nuestra Academia en Toledo, á quien la cedió D. Julián Montalvo, propietario de la finca de Sotoredondo.

En la relación que los vecinos de la Puebla de Montalbán hicieron á Felipe II (3) dijeron «que esta villa antiguamente se lla-

---

(1) Hübner, *Inscriptionum Hispaniae christianae supplementum*, núm. 397. Berlín, 1900.

(2) *D is(M(anibus) s(acrum).* | *Ruſina Myrismo coniugi* | *carissimo et pientissimo* | *qui vix(it) an(nis) LXXV* | *fecit. H(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).*—Hübner, 3087.

(3) *Colección de fueros y cartas-pueblas*, por la Real Academia de la Historia, pág. 191. Madrid, 1852.

maba *Villahermosa* y estaba junto al río Tajo de esta parte (1), y de la otra parte estuvo algún tiempo y se llamaba *Villarta;* y que puede haber 300 años, poco más ó menos (2), que la dicha villa se llama de este nombre (3), porque su primera fundación se llamaba *Ronda;* y andando buscando los vecinos de la tierra de Montalbán donde vivir más sanos, porque vivían enfermos junto al río, hallaron una *población de judíos* en el lugar donde está fundada la dicha villa, y se vinieron con su jurisdicción al dicho lugar, donde está fundada.» Añadieron que nombrándose *Ronda*, «esta villa vino á ser del maestre de Alcántara, que antiguamente se decía de Trujillo».

Acerca de esta relación nuestra Academia hizo notar (4) que la cesión de *Ronda* á la orden de Trujillo, se otorgó por Alfonso VIII en 15 de Abril de 1181, concediendo al Maestre y á sus freiles que la poblasen «ad forum et consuetudinem de Toleto». A mi vez observaré que el *bulario de la Orden de Alcántara* (5) ofrece mayores datos, que corroboran la relación sobredicha. La proximidad del convento de los Templarios, establecido en Melque, fué por todo extremo perjudicial al señorío que D. Pedro Yáñez y sus freiles de Alcántara tenían sobre la villa de Ronda. El pleito entre las dos Órdenes se había planteado antes del 28 de Mayo de 1235; en cuyo día (6) cometió Gregorio IX desde Perusa el examen y decisión de la causa al chantre y al tesorero de la colegiata de Talavera de la Reina. Los jueces desempeñaron su cometido (7) y fallaron al cabo de algunos años en contra del Maestre y de la Orden del Temple; pero los Templarios dieron en sostener su derecho á punta de lanza, llamando en su auxilio á los sarrace-

---

(1) Derecha del río.

(2) La relación se hizo en 15 de Febrero de 1576.

(3) Puebla de Montalbán.

(4) *Ibid.*, pág. 201.

(5) *Bullarium Ordinis Militiæ de Alcantara*, páginas 51-53. Madrid, 1759.

(6) No registra esta bula Potthast en sus *Regesta Pontificum Romanorum inde ab anno post Christum natum MCXCVIII ad MCCCIV*. Berlín, 1874.

(7) Super cam (causam), quæ vertitur inter Magistrum et fratres Pirarii et Alcantara ex parte una, et fratres Militiæ Templi ex altera, super *villa quæ dicitur Ronda in termino de Montalvan et fructibus suis, et quadraginta duo millibus ovium* et rebus aliis.»

nos (1); por lo cual los jueces, en 31 de Mayo de 1243, procedieron á la excomunión consiguiente. De creer es que tan reñidas contiendas hiciesen grande estrago en la villa de Ronda, precursor de la desolación total, que sobrevino hacia el año 1276 por causa de la insalubridad reinante en las dos barriadas de Villahermosa y Villarta, orillas del Tajo. Mucho importa explorarlas, porque deben ocultar monumentos de diferentes épocas, empezando, como ya se ha visto, por los célticos y romanos.

Tampoco pueden faltar antiguas lápidas hebreas, mayormente en el sitio actual de la villa; que fué exclusiva *habitación de judios*, y no lo fué de cristianos ni se llamó Puebla de Montalbán hasta la segunda mitad del siglo XIII.

Escalonilla.

En este lugar, que por el Sur alinda con la Puebla de Montalbán, dos lápidas romanas aparecieron.

1.—Hübner, 3079.

ANNNIA
DIODORA
C · S · AN · LX
M · GEMINI//////
MAMMA //////////
C · S · AN · XX · H//////
T //////////////////

Annia Diodora c(ara) s(uis) an(norum) LX. M(arcus) Geminí[us] Mamma[tus?] c(arus) s(uis) an(norum) XX, h(ic) [s(itus) e(st). S(it)] t(ibi) [t(erra) l(evis)..... f(aciendum) c(uravit).]

Annia Diodora, de los suyos querida, de edad de 60 años, aquí yace. Marco Geminio Mammato, de los suyos querido, de edad de 20 años, aquí yace. Séate la tierra ligera.....

(1) «Michael dictus Navarrus et Pelagius Muñiz, fratres Militiæ Templi, cum christianis et sarracenis, armata manu», etc.

En el renglón postrero queda espacio para designar la persona que hizo labrar la sepultura. Fué, probablemente, Geminio, esposo de Diodora y padre de Mammato.

Existe por fortuna esta lápida en el Museo provincial de Toledo.

2.—Hübner, 287*. El sabio doctor alemán, no fiándose del P. Higuera, dió por sospechosa (1) esta inscripción, cuyo paradero ignoramos. Si lo descubriere D. Vicente García, podremos corregir las leves faltas de transcripción, que desdoraron el epígrafe, bajo la pluma del docto P. jesuíta y de su fiel Acates el Conde de Mora (2). Interiormente leo:

D • M • S
OPTATA • ET
ENDEICE • A
LBIGANIC
SERV • F • H • S • S
S • V • T • L

D(is) M(anibus) s(acrum). Optata et Endeicte, Albiganic(um) Serv(ilii) f(iliae) h(ic) s(itae) s(unt). S(it) v(obis) t(erra) l(evis).

Consagrado á los dioses Manes. Optata y Endeicte de la gente de los Albiganos, hijas de Servilio, aquí yacen. Séaos la tierra ligera.

El gentilicio *Albiganic(um)* es de muy buena ley. Cerca de Escalonilla se encuentra, pasado el pueblo de Burujón, el de *Alba Real*, junto á la confluencia del Tajo y del Guadarrama. Esto no ha de reputarse pura casualidad, porque en la Puebla de Montalbán se han mostrado los *Maganiq(um)* y los *Moenic(um)*, cuyos nombres antiguos hallan eco en los modernos de la dehesa y fuente de *Magán* y en la villa de *Menasalbas*. Ni es difícil encontrar la estirpe céltica de *Albiganicum* en *Albiga* (Alby), ciudad famosa del Languedoc y capital que fué de los *Ruteni provinciales*.

---

(1) »Higuera 2, 5, 18 et 6, 7 (inde Mora 1 f. 244). Subesse videtur titulus genuinus. sed inutilem reddidit auctoris manus; unde necessario relegandus erat inter suspectos.»

(2) *D M s | Optata et | Endeicea | lbiganic | servi h s s | s v t l.*

El mismo nombre de *Montalbán* pudo formarse de *monte Albiganic(um)*.

Limítrofe de Escalonilla es Carmena. En una de las gradas de la escalera, propia de la torre de su iglesia, ví la inscripción funeral de *Chreste* (3085), cuyo nombre femenino provino de χρήστης, como *Endeicte* de ἐνδείκτης. Semejante desinencia en *e*, tomada del griego, es muy frecuente: *Agathe* (5456), *Astice* (3938), *Bace* (555), etcétera.

Méntrida.

La gran cañada segoviana de ganados trashumantes, que atraviesa los términos de la Puebla y de Escalonilla, sube al Norte de la provincia de Toledo por los de Gerindote, Torrijos, Novés, Portillo, Fuensalida, Camarena, Las Ventas de Retamosa y Valmojado, y entra en la provincia de Madrid por el de Villamanta. A corta distancia de la cañada, hacia el Oeste, está la linde de Méntrida con Valmojado y Villamanta (1); población, esta última, á la que suele reducirse la ciudad carpetana Μάντουα de Ptolemeo, y que hicieron famosa, equivocándola con Madrid, los autores clásicos de nuestra literatura. En Villamanta se vieron cuatro inscripciones romanas (3081-3084), de las cuales una (3081) se trasladó á Casarrubios; pero no se conoce á punto fijo el foco de su procedencia (2). Sospecho fuese la ermita y dehesa de *Berciana* sobre el arroyo de este nombre, tributario del río Alberche, que pasa cerca de Méntrida descendiendo á Escalona. El sitio de la ermita y de la dehesa dicen haberlo sido de un despoblado cuajado de grandes ruinas. Tres lápidas allí se descubrieron (288*, 289*, 290*) cuya lectura inutilizó el P. Higuera con el genio inventivo y expuesto á ilusiones que padecía. Una de ellas, hace más de tres siglos, fué llevada á Méntrida y colocada «á la puerta de la casa de Andrés García el mozo», destacándose en su cima, ó corona-

(1) Véase el mapa topográfico núm 581 del Instituto geográfico.

(2) Reproduje su texto en el tomo XVIII, pág. 289, con el intento de procurar se reconociesen. En balde ha sido. Abrigo esperanza de mejor éxito, confiado en la buena amistad de D. Antonio Martín, actual cura ecónomo de Navalcarnero.

miento, «una moldura á manera de rayos de carro». Era, de consiguiente, sepulcral, y las primeras y últimas letras, que el P. Higuera copió (1), no fueron seguramente inventadas por él; ni sería extraño, antes bien, es muy probable que en el epígrafe se contuviese un nombre gentilicio. Menos sospechoso es el epígrafe (290*), que dice que se veía en «una piedra que tenía muchas molduras», y copió así:

D · M · S
ATETI · BERCIALLI
Q · ALONIS · F
AN · XL · H · S · E
S · T · T · L

D(is) M(anibus) s'acrum). Ateti Bercialliq(um) Alonis f(ilio) an(norum XL. H(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Consagrado á los dioses Manes de Ates el Berciálico, hijo de Alón, de edad de 40 años. Aquí yace. Séate la tierra ligera.

Ateti puede ser un dativo, regularmente formado de *Ates*, genitivo *Atetis*. Parecida forma revisten los nominativos *Bodives* (5711), *Calles* (5694), *Crates* (1741), *Doles* (2984), *Eutyches* (2554, 2598, 3191, 3743, 4289, 4314, 4602, 4989), *Neitinbeles* (6144), etcétera. La raiz *att*, que se halla en el griego arcaico ἄττα, latín *atta*, vascuence *aitá* (padre), se difunde en varios nombres propios, conocidos por nuestras inscripciones: *Atta* (2683, 2684, 5791, 6294), *Atte* (2072), *Attisaga* (1374), *Attia* (896, 897, 2680), *Atitta* (1087), *Attua* (2673), *Atlondus* (4980).

No parece que el copiante haya querido sacar de su imaginacion el gentilicio *Bercialliq(um)* para acomodarlo al moderno geográfico *Berciana*. Si tal intento hubiese abrigado, habría escrito *Bercianiq (um)*. La reducción de los gentilicios á localidades poco remotas del sitio en que aparecen, lejos de provocar extrañeza, deben inspirar confianza. Una de las inscripciones de Villamanta (3082) se modela por el estilo de la presente, haciendo

(1) *D m s a mumio anter bercicallie q cinie f an lX h s e s t t l.*

sonar el gentilicio *Dagencium* (1), que podemos referir á Daganzo y á Daganzuelo, villas que distan legua y media de Alcalá de Henares.

Por fin, el patronímico *Alo*, genitivo *Alonis*, no debe excluirse del catálogo de nombres sinceros; pues, con efecto, formas parecidas ocurren (2), y puede considerarse como variante de *Allo*, *Allonis*.

Esta inscripción romana y las demás, ya conocidas, que se diseminaron por Méntrida, Villamanta y Casarrubios, arguyen la existencia de un pueblo antiguo, pero no demuestran que fuese la carpetana *Mantua*. El nombre *Manta*, que la villa tuvo, pudo nacer de otro, del que á su vez brotó Villamantilla; como Escalonilla de Escalona, y Camarenilla de Camarena. Un foco grande é indubitable de gran población fueron el castillo y musulmana ciudad de Alamín (مدينة لفهمين, *medina Alfahamin* del geógrafo árabe Edrisí) cuya aldea, harto cercana, fué Méntrida. En la crónica de Alfonso VII se ve su importancia y algunas de sus peripecias históricas. Allí, si mal no creo, han de buscarse los monumentos de las edades, anteriores á la sarracénica, que nos dirán su nombre romano.

Madrid, 17 de Enero de 1902.

FIDEL FITA.

VI.

LA ALJAMA HEBREA DE ZORITA. PRIVILEGIO INÉDITO QUE LE OTORGÓ EL REY D. ENRIQUE I EN 20 DE DICIEMBRE DE 1215.

Ocultóse este documento, que original se conserva en el Archivo histórico nacional, á la sagaz investigación de D. José Amador de los Ríos; el cual, en su *Historia de los judíos de España y Portu-*

---

(1) *Aplondus Da | gencium M. f. | anorum XX | h. s. est.*

(2) *Aiio* (2782, 2814), *Aio* (2822), *Allo* (2677), *Alluquius* (737, 2165), *Aluquius* (961, 5248). Hübner ha puesto ALOIVS en lugar de ALONIS, rigiéndose por una mala copia de las obras del P. Higuera; pero este autor y el conde de Mora escriben firmemente *Alonis* y traducen «Alón».

gal (1), ninguna escritura cita del reinado del hijo de D. Alfonso el Noble. Del presente diploma dió, poco há, noticia nuestro eruditísimo compañero D. Francisco Rafael de Uhagón en su *Indice de los documentos de la Orden Militar de Calatrava* (2): «Privilegio rodado del rey D. Enrique I exceptuando de pechos y derechos á la Aljama de Zorita impuestos por su padre Alfonso VIII por los servicios prestados en el castillo de Zorita á aquel monarca.»

Distante legua y media de Pastrana, su capital de partido en la provincia de Guadalajara, se tiende la pequeña villa de Zorita sobre la ribera del Tajo al pie de un vistoso cerro, coronado por las ruinas del vetusto castillo. En el cual los musulmanes emplearon al construirlo los restos de la vecina *Reccópolis*, ciudad construída por Leovigildo en obsequio y para perpetuar el nombre de su hijo Recaredo. Zorita, según Arrazí (3), era plaza fuerte, asentada en sitio elevado, y ciudad, cabeza de distrito; el cual confinaba con el de Guadalajara, donde sobresalían igualmente por su fortaleza los castillos de Madrid, Alcalá de Henares y Colmenar de Oreja *(Aurelia)*. Zorita y Oreja volvieron á caer en poder de los moros durante las luchas civiles que turbaron el reinado de Doña Urraca; pero las recobró Alfonso VII en 1137, según aparece de su crónica (4). Conocido es el privilegio de este monarca (5), ó donación que hizo (4 Marzo 1156) á los mozárabes andaluces, que habían poblado á Zorita, del castillo de esta villa, de las casas que en él había, de medio arrabal y de la mitad de los huertos. Y no es extraño; porque una bula de Eugenio III (16 Abril 1148) enumera las principales villas de la diócesis de Toledo, que poseian los cristianos, por este orden (6): «Talavera, Alfamím, Maqueda, Sancta Eulalia, Ulmus, Canales, Mageritum, Alkala, Godelfaiara,

---

(1) Tomo I. pág. 356. Madrid, 1875.

(2) BOLETÍN, tomo XXXV, pág. 14. Madrid, Julio-Septiembre 1899.

(3) «Parte el término de Racupel con el de Çorita,.... mui fuerte cibdat et mui alta, et fissieronla de las piedras de Racupel que las a y mui buenas.» *Memorias de la Real Academia de la Historia*, tomo VIII (Crónica del moro Rasis), pág. 48. Madrid, 1852.

(4) *España Sagrada*, tomo XXI (2.ª edición), páginas 360 y 375. Madrid, 1797.

(5) *Colección de fueros y cartas-pueblas* por la Real Academia de la Historia, pág. 298. Madrid, 1852.

(6) BOLETÍN, tomo VII, pág. 216.

Fita, Penafora (1), Belegna, Uzeda, Talamanca, Butracum, Calatalifa, Eskalona, *Zurita*, Kalatrava».

El fuero que en 8 de Abril de 1180 dieron á Zorita D. Alfonso VIII y D. Martín de Siones, Maestre de Calatrava, hace mención de los hebreos avecindados en el pueblo. «Los judíos que vinieren á poblar á Zorita tales fueros é tales caloñas ayan quales han los otros pobladores cristianos, é qui los matare non pague sino ochavo del omecillo.» El texto de este fuero romanceado y confirmado por San Fernando, en Pinilla á 3 de Mayo de 1218, que publicó D. Miguel de Manuel Rodríguez (2), deja bastante que desear así por obscuro como por incompleto. Fortuna es que el original latino, inédito, se encuentre en el Archivo histórico nacional.

Según el fuero, estaban los caballeros exonerados del *castellaje* (3), cuya carga debió recaer en gran parte sobre los hebreos, como lo muestra el privilegio del rey D. Enrique, que se les concedió por dos razones: la una, porque en el reinado anterior habían sido molestados con exorbitantes pedidos para sufragar los gastos de tantas guerras; y la otra, por la tenencia del castillo, cuya conservación y reparación se les había confiado.

Mide el pergamino 31 cm. en cuadro; y aunque lacerado miserablemente y en gran parte consumido por la humedad, se deja leer y suplir casi por entero.

Segovia, 20 Diciembre 1215. El rey D. Enrique I, atendiendo á los servicios prestados por la aljama hebrea de Zorita, la exime de todo tributo. —Archivo histórico nacional, *Calatrava*, documentos reales, núm. 55.

(Crismón). Presentibus et futuris notum sit et manifestum quod ego HENRICUS dei gracia rex Castelle et toleti, Attendens quod

---

(1) Humanes de Mohernando.

(2) *Memorias para la vida del Santo rey D. Fernando III*, páginas 270-274. Madrid, 1800.

(3) «Otrosí, qualquier que en la villa oviere casa é lo toviere poblada sea exento de qualquiera tributo así que en ninguna razón pag[ue..... salvo] en los muros de la vuestra villa é en los muros é en las torres del vuestro término; empero el caballero que toviere caballo en su casa en la villa ó en el término que vala veinte maravedís, ó dende arriba, no pague en los muros, nin en las torres nin en otras razones para siempre jamás.

patri meo A. felicissime memorie multum in pecunia servivistis quia tempore suo accidit ipsum multas habere necessitates pro quibus vos ipse m[olestavit]. Attendens eciam Ego quod ad presens servitis mi(chi) in Castello meo de Çorita tene[ndo, facio cartam exemp] cionis et confirmacionis et stabilitatis, vobis *Aliame Judeorum de Çorita*, vobis tenentibus Castellum de [Çorita; et vos om]nes absolvo et quito ab omni pecta et a petitione et om[ni tribu]to, ita quod nunquam aliquid pectetis mi(chi) [vos nec aliqui] vestri, et cognoveritis et[iam quod nichil in] de [mi(chi)] debetis. Siquis vero hanc cartam infringere vel diminuere ausu teme[rario presumpserit, iram dei omnipotentis] plenarie incurrat et [parti regie] mille aureos in cauto persolvat, et da[mnum insuper illatum reddat duplicatum.

Facta ca]rta apud Secobiam xx.ª die decembris ERA M.ª CC.ª LIII.ª

Et ego Rex Henricus regnans in [Castella et Toleto hanc cartam quam fieri iu]ssi manu propria roboro et confirmo.

Rodericus toletane sedis Archiepiscopus, hyspaniarum primas confirmo.

[Tellus] Palentinus episcopus confirmo.—[Mauricius Burgensis episcopus confirmo.—Rodericus Segontinus episcopus confirmo.—Melendus] Oxomensis [episcopus] confirmo.—[Giraldus] Secobiensis episcopus confirmo.—[Johanne]s Calagurritanus episcopus confirmo.

(Rueda:) Signum Henrici Regis Castelle.—Gonzalvus rode[rici maiordomus curie regis c[onfirmo].—Comes Alvarus nunii Alferiz regis confirmo.

Comes domnus Ferrandus conf.—Lupus didaci conf.—Rodericus [Didaci] conf.—Gonzalvus [roderici conf.]—Rodericus [Roderici conf.]—Ordonius martinus maior me[rinus in castella conf.]

Johannes didaci domini Regis notarius, Roderico roderici existente cancellario conf.

El pergamino, como ya lo previne, está lacerado y muy gastado por la humedad. Queda la trenza de seda amarilla y verde, de la que colgaba el sello, que se ha perdido.

Una copia, que se haya conservado en el archivo de las Orde-

nes militares (1), acabaría de fijar los suplementos que propongo con arreglo á las fórmulas y estilo de la cancillería del Rey.

La tenencia del castillo de Zorita por los hebreos, acreditada por este documento, á nadie puede sorprender. En igual caso estuvo el de Calatrava, antes que se fundase la Orden Militar de este nombre, y cuya tenencia fué confiada al *nasí*, ó príncipe, y célebre filósofo Judá ben Josef Abén Ezca, como ya lo demostré (2). Otro tanto se había verificado en los castillos de Tudela, Nájera y Celórigo, según es de ver en la *Historia de los judíos de España y de Portugal* (3) por D. José Amador de los Ríos. A los mozárabes que se evadieron de Andalucía y no perecieron bajo los filos del cruel alfanje de los Almohades en 1143 y vinieron á tierras de Toledo con sus obispos (4), hay que juntar los brillantes restos del naufragio de la grey israelita, de los que se formaron diferentes pueblos en la cuenca del Tajo.

Madrid, 30 de Noviembre de 1901.

FIDEL FITA.

VII.

EL *FONSARIO* Ó CEMENTERIO DE LOS JUDÍOS DE CIUDAD-REAL

Cuando escribí en 1896 el primer tomo de la *Historia documentada de Ciudad-Real*, dedicado muy especialmente á la de los judíos instalados en ella á raíz de su fundación, fueron inútiles cuantas pesquisas hice por encontrar su *fonsario* ó lugar de enterramiento, dato que podía servirme de comprobante para no pocas noticias de las consignadas en dicho libro.

Era indubitable su existencia, pues en la donación hecha por Enrique III en 1393 á Gonzalo de Soto, su Maestresala, de la sinagoga mayor que aquí tenían, donde fué después convento de

(1) En los numerosos volúmenes de traslados, que al efecto ha consultado el señor Uhagón, no se encuentra.

(2) BOLETÍN, tomo XIV, pág. 267.

(3) Tomo I, páginas 329-331. Madrid, 1875.

(4) Véase el tomo XXX del BOLETÍN, páginas 529-532.

Santo Domingo, se menciona el *coto del fonsario* juntamente con otras heredades que poseían en el término de esta capital. Y bastaba saber la importancia y crecimiento que en ella tuvo el pueblo hebreo durante la segunda mitad del siglo XIII y casi todo el XIV, y el respeto y veneración con que guardaban sus restos los hijos de Judá, para poder certificar del hecho. Pero mientras mis exploraciones acerca del paradero y destino de la sinagoga de la calle de la Mata fueron de un éxito completo, nada pude averiguar respecto á tan sagrado lugar ni al sitio de su emplazamiento, capacidad y extensión superficial. El incendio del archivo municipal en 1396, el trasiego de documentos y papeles de unas partes á otras, la indolencia característica en los moradores de este suelo, y por último, el desdén y repugnancia con que se mira siempre todo lo referente á la raza judaica, eran motivos sobrados para creer que todo había desaparecido con el andar del tiempo, no quedando más que el terreno de las conjeturas y de las hipótesis, dentro del cual hice algunas indicaciones á este propósito. Felizmente no ha sucedido así. Un documento curiosísimo, hallado entre los muchos que contiene el archivo de la Delegación de Hacienda por el ilustrado é infatigable archivero Sr. Tolsada, ha venido á descubrir lo que con tanto empeño había yo en balde pescudado. Merced á él puede fijarse hoy, á los 510 años de haberse cerrado el cementerio de los judíos de Ciudad-Real, el sitio en que estuvo instalado y las dimensiones que tenía su terreno, siendo probable que si se practican, como pienso, algunas excavaciones, se dé todavía con los sepulcros de piedra en que aquéllos solían enterrarse.

Se trata del traslado de una escritura de venta de dicho terreno, sacado judicialmente del original, en el que están incorporadas una carta y una sobrecarta de merced, hechas por la reina doña Beatriz, dueña del señorío de Villa Real por voluntad de su esposo Juan I de Castilla, en los años de 1412 y 1413, á Juan Alfonso, escribano del rey y criado de la reina, vecino de dicha Villa Real, cuyo traslado va signado por el escribano del rey y su notario público D. Ferrando Alonso de Coca; su fecha dos días del mes de Agosto de 1452.

De los antecedentes históricos recogidos por mí y los que se des-

prenden del mencionado documento, resulta demostrado que al ocurrir los atropellos y matanzas de los judíos de España en 1391, reinando Enrique III el Doliente, llevados á cabo en nuestra hoy capital con sanguinaria crueldad, huyeron de ella muchos para salvar sus vidas convirtiéndose los demás, y principalmente los más ricos, aunque de manera simulada, á la religión cristiana. Dos años después de aquel acontecimiento, aparece la donación de la sinagoga mayor y del *fonsario* al ya referido Gonzalo de Soto; tres más tarde, ó sea en 1396, consta por escritura que éste los enajenó á Juan Rodríguez, tesorero del rey en Toledo y vecino de Villa Real; el cual á su vez hizo merced de dichas propiedades al convento de Dominicos de Sevilla, otorgando escritura al P. Prior del mismo en Enero de 1399, á condición de que se fundara en el lugar ocupado por la sinagoga judaica un monasterio de la Orden de Santo Domingo, como se verificó.

¿Qué hicieron los frailes del *coto del fonsario?* ¿Á qué usos lo destinaron? Lo ignoro por completo; siendo lo único cierto que trece años después aparece donado por la reina doña Beatriz al citado Juan Alfonso en remuneración de algunos servicios prestados por éste, según se dice en las cartas de merced de que dejo hecha referencia. Es indudable que perteneciendo á su señorío particular no respetó la cesión anteriormente hecha, y dispuso de él como soberana dueña, y esto se deduce del texto literal de la segunda carta ó sobrecarta expedida un año después de la primera á petición del agraciado, en virtud de que algunos moradores de Villa Real se disputaban la pacífica posesión de dicho *fonsario*. La reina dice en ella al Consejo, Corregidor, Alcaldes, Alguaciles, etc., de Villa Real, que no le pongan embargo al dicho Juan Alfonso impidiéndole la tenencia y disfrute de aquel terreno, del que le había hecho merced en su primera carta fechada en Valladolid, 10 de Agosto de 1412, «la que de derecho enteramente le yo pude faser porque pertenesce a my e al my Señorio e le yo pude dar e faser de merced al dicho Joan Alfonso», amenazándoles, si lo contrario hiciesen, con la pena que el derecho usual marcaba en aquella época. Esta segunda carta lleva la fecha de 23 de Mayo de 1413, y fué expedida por doña Beatriz en la ciudad de Toro.

Consta todo el documento de cuatro hojas de papel de hilo, bien conservado á pesar de los 449 años transcurridos desde que se usó. La primera hoja está partida por el doblez en dos mitades iguales, y algo borrosos los renglones de los dos lados en de dicho doblez; las otras se conservan enteras. La letra es la acostumbrada en los documentos procesales del siglo XV, llena de rasgos, sin mayúsculas ni signos ortográficos y plagada de abreviaturas. Lleva sobrecubierta de distinto papel; y los caracteres, con que están escritos en ella el título y asunto de su contenido, son, en parecer mío, del siglo XVIII, opinión deducida de la confrontación que he hecho con otros documentos escritos en Ciudad-Real en el referido siglo. Tiene borrado el número de orden de cajón y legajo primitivos, y sobre él aparece el número *29* moderno; después, este epígrafe: *Ess^a^ de Robra del Osario de los Judíos. Número 5.*

El motivo de haber ido este documento á parar al Archivo de la Administración de Hacienda tiene una explicación sencilla, como la tiene el traspaso á dicho Archivo de otros documentos pertenecientes á las parroquias y conventos de Ciudad-Real, que sin duda alguna en las revueltas ocurridas al llevarse á cabo la exclaustración por los años 34 y 35 del pasado siglo, fueron recogidos en aquellas oficinas por referirse á fundaciones y propiedades de todas clases. La escritura en cuestión tenía su sitio, á no dudarlo, en el convento de Santo Domingo de esta ciudad; en busca del cual hice no pocas indagaciones á los dominicos de Ocaña, á cuyo convento fueron á parar algunas cosas del nuestro, pero de allí se me dijo que nada había de lo que yo pescudaba. En el de aquí se conservaban, según declaración testifical de que hago mérito en mi *Historia documentada*, entre otros papeles la escritura de donación de la sinagoga judáica otorgada por Juan Rodríguez de Villa Real á la Orden, y la de cesión que hizo el Ayuntamiento, á favor de la misma, de la calle de *Barrera*, que es la hoy llamada del *Compás de Santo Domingo;* y es de suponer que incluído en la primera el *Coto del Fonsario*, en él estaría cuando la exclaustración la recientemente hallada.

Cabe en el asunto otra hipótesis, y es que el citado documento se encontrara entre los papeles que pertenecían á las extinguidas cofradías de Todos Santos, San Juan de los Viejos y San Miguel

de Septiembre de Barrio Nuevo, fundadas á raíz de las matanzas de los judíos residentes en Ciudad-Real, cuyos priostes fueron los compradores del pedazo de tierra donde estuvo el *fonsario*, según reza dicha escritura; pero no puedo asegurarlo, pues ni en el Archivo parroquial de Santiago, ni en el de San Pedro, he podido recoger dato alguno que me informara de si aún vivían por los años 34 ó 35 las mencionadas cofradías. Sea de ello lo que quiera, y estuviera en una ú otra parte, lo importante del caso es que, salvando la enorme distancia del tiempo, haya llegado hasta nosotros tan importante documento.

En su cubierta se leen, después del título y asunto ya mencionados, estas palabras escritas (siglo XVIII) con tinta diferente aunque de la misma letra: «Ya se llama, y de tiempo inmemorial, *el Ossario;* y lo atraviesa el carril que desde la puerta de la Mata sale por medio de los pedazos, y va á parar al Terrero; y linda al Oriente con el carril que los de Miguelturra traen á Guadiana; al Norte linda con el Terrero dicho, y al Poniente con la hera que es mayorazgo de los Cueva».

Con estos detalles y los que se mencionan en las cartas de merced y escritura de venta, he podido fijar sobre el terreno con casi seguridad plena el sitio en que estuvo emplazado el cementerio hebráico, cuya superficie comprendía tres aranzadas de tierra (cerca de hectárea y media, ó dos fanegas y cuatro celemines próximamente), capacidad que revela bien á las claras el gran desarrollo que aquí tuvo el expueblo de Dios.

Pasando ahora á dar una sucinta idea del contenido de aquel público instrumento, el más antiguo en su género de los que han llegado á mi poder relacionados con la historia de Ciudad-Real, conviene advertir que son varios los extremos que abraza, todos á cual más interesantes.

En 2 de Agosto de 1452 comparece ante el honrado y discreto caballero Lope de Cernadilla, Corregidor y Justicia Mayor de Ciudad-Real, en presencia del escribano del Rey y notario público Ferrando Alfonso de Coca, y de varios testigos, Fray Gonzalo de Madrid, fraile del monasterio de Santo Domingo, en nombre y como procurador del convento, prior y frailes del mismo; y presenta una escritura escrita en pergamino de cuero y signada

por el escribano público Diego González de Ciudad-Real, ya difunto. Insértase á la letra y á continuación su contenido, cuyo extracto se reduce á lo siguiente:

En 20 días del mes de Julio de 1444 compareció ante el honrado Juan Ferrández de Pedroso, bachiller en Leyes y alcalde de Ciudad-Real por el Rey, Ferrando García vasallo del Rey y vecino de Ciudad-Real, prioste de las cofradías de Todos Santos y de San Juan de los Viejos de Barrio Nuevo; el cual, en presencia del citado escribano Diego González y de los testigos que luego se expresan, declara haber pagado en calidad de tal prioste una carta de robra del *fonsario de los judíos* hecha por ante Lope Ferrández escribano del Rey; y que, por ser éste difunto, no podía encontrar «para de ella se aprovechar» en nombre de las referidas cofradías; en cuya virtud pide al Alcalde que mande sacar los registros de dicha escribanía, en los cuales estará asentada aquella carta; y hallada que sea, que la mande dar en pública forma, á fin de que el derecho de sus partes no perezca.

Se da cuenta después muy por extenso de las diligencias practicadas por el Alcalde para cumplimentar el pedimento entablado; de la presentación del escribano Lope Ferrández, hijo de Lope Ferrández, difunto, en cuya notaría obra el documento pedido; del minucioso examen que, una vez hallado, se hace de él por otros tres escribanos; los cuales, reconocida la letra y rúbrica y después de prestar solemne juramento sobre los Santos Evangelios obligándose á decir verdad, deponen lo que en sus conciencias estiman como cierto, y de cuantas particularidades hacen al caso. Comprobada la autenticidad de la carta, el Alcalde, interponiendo su autoridad para que haga fe en juicio y fuera de él, manda á Diego González que saque un traslado fiel ó más, signándolos de su signo para que tengan igual fuerza que si se tratara del original.

Pónese á continuación la copia literal de tan cusioso documento, que da principio por la declaración que hace Juan Alfonso, escribano del Rey y criado de la reina doña Beatriz, de los títulos de pertenencia que le acreditan dueño y pacífico poseedor del pedazo de tierra «que solía ser *fonsario de los judíos*, en que puede haber tres aranzadas poco más ó menos; el cual dicho *fonsario*

es en termino e cerca de Villarreal entre los caminos de la Mata y el de Calatrava, segund mas complidamente se contiene en dos cartas de merced que la dicha Señora reina me fiso firmadas de su nombre e selladas de su sello mayor de cera pendiente en las espaldas», afirmando que por hacérle bien y darle galardón de algunos servicios que le había prestado se lo dió por juro de heredad para siempre jamás.

Tras de este encabezamiento aparece la inserción íntegra de ambas cartas libradas en Valladolid y Toro en las fechas que antes de ahora dejo anotadas Sigue luego el texto de la escritura de venta que de dicho pedazo de tierra hace el agraciado á favor de Lorenzo García Sevillano, prioste de la cofradía de Todos Santos, y á Gonzalo Pérez del Peral prioste de la cofradía de San Juan, y á Juan López prioste de la cofradía de San Miguel de Septiembre de Barrio Nuevo, vecinos todos de Villa Real, en *mil quinientos maravedís*, de los que se da por bien pagado y entregado. Cítanse en ella los linderos ó aledaños del *fonsario*, «de la una parte quiñón de Juana Martínez la de Gil Meléndez, de la otra parte quiñón de herederos de Paño y eras de Alfonso Sánchez tesorero, y la *senda* que dicen *del fonsario, que va por medio de dicho fonsario.*»

Dicha escritura de venta está extendida en Villa Real, diez días del mes de Octudre de mil cuatrocientos trece, signada por López Ferrández escribano del Rey y su notario público en la su Corte y en todos los sus Reinos, y ante los testigos que fueron présentes, Diego Fernández notario y Pedro Sánchez hijo de Gonzalo Sánchez, y el maestro Juan Cirujano, y Ferrando Alonso escribano y otros vecinos de Villa Real.

Termina el documento con la petición que hace el Ferrando García al Alcalde de que interponiendo su autoridad mande sacar uno á más traslados para que hagan fe; y así se verifica por el referido escribano Diego González, testigos presentes Alonso Sánchez y Juan Martínez escribanos públicos de Cibdadreal, signándolo con su signo.

Ciudad-Real, Agosto de 1901.

LUÍS DELGADO MERCHÁN,
Correspondiente.

NOTICIA.

Icono-biografía del generalato español, por D. Adolfo Carrasco y Sayz, general de división, individuo de número de la Real Academia de la Historia. Madrid, 1901.—En 4.°, pág. XLIV + 916.

«Voy á dar, dice el autor (páginas XL y XLI), una *iconobiografía* sin retratos y sin biografías; mas como se refiere en todas sus partes á retratos y se acumulan datos acerca de los retratados, he escogido ese título en lugar de otro cualquiera. Yo he querido hacer una obra de consulta y no didáctica ó de recreo. Para ello he averiguado la existencia del mayor número de retratos al óleo que me ha sido posible de generales de tierra y mar españoles ó al servicio de España de todos los tiempos, incluyendo excepcionalmente algunos que no lo son; he inquirido antecedentes acerca de los personajes representados por los retratos; me he provisto de las firmas de los tales personajes, y con estos recursos he urdido una serie de monografías, agrupadas por procedencias y siguiendo el orden, ó si se quiere el desorden con que figuran las imágenes en los lugares donde se hallan, y estableciendo una numeración correlativa. Ese método me ha obligado á poner á continuación, y con referencias á dicha numeración, un resumen alfabético de nombres de los retratados, otro por títulos nobiliarios (pues son muchos los que disfrutan este honor), otro de los pintores autores de los retratos..... y otro de las notas aclaratorias que acompañan á la relación general.»

Comprende la obra *mil cuatrocientos treinta y ocho artículos;* siendo el primero el retrato del rey D. Alfonso XII, y el último el de D. Jacinto Ruíz, teniente del Regimiento de Voluntarios del Estado, que se distinguió heróicamente en los sucesos del Parque de Artillería de Madrid el día 2 de Mayo de 1808.

F. F.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XL. Marzo, 1902. CUADERNO III.

INFORMES.

I.

DESAFÍO ENTRE RODRIGO DE BENAVIDES Y RICARDO DE MERODE.

El espíritu profundamente caballeresco, la escrupulosa y fiel observancia de los preceptos y formulismos del código del honor, se infiltró por modo tal en la manera de ser y de sentir de las altas clases sociales durante los siglos XIV, XV y XVI, que de su observancia y práctica hacían una verdadera religión aquellas gentes, imbuídas en la lectura de las maravillosas hazañas y los hechos fabulosos narrados en los libros de Caballerías, tan en auge y tan en boga por aquella época.

La Iglesia autorizando y consintiendo los llamados «Juicios de Dios;» los reyes estableciendo y legislando los ordenamientos de los fijos-dalgo en duelos y desafíos, llevando á caso de infamia á quien no hubiere contestado al reto recibido, prestaron calor y fomentaron aquella costumbre, que sublimaron por su cuenta los escritores de más nota, autores de los muchos tratados que hasta nosotros han llegado, cuales fueron D. Alonso de Cartagena en su *Doctrinal de Caballeros*, Mosen Diego Valera, Castillo de Villasante, Fortún García de Ercilla, Quijada de Reayo, Páris de Puteo y tantos otros que, por sabidos, sería enfadoso recordar y mencionarlos.

No es pues maravilla que esmalten con frecuencia las páginas

de nuestras viejas crónicas y de las historias de aquellos tiempos, citas de retos, trances y desafíos, las más de las veces, y solo en raros casos, como por incidencia y de pasada, no concediéndoles otro ni mayor alcance que el que prestarles podía la significación y notoriedad de los combatientes, pues la repetición de tales actos, considerados como cosa natural y necesaria, no pedía mayor detenimiento.

Hoy que se aquilatan los estudios históricos por modo tan sutil y detallado; hoy que con la ordenación y arreglo de nuestros archivos salen á luz ignorados papeles y desconocidos documentos, son muchas las doctas y eruditas plumas que han resucitado aquellos desafíos notables, aportando nuevas noticias que completan su conocimiento, y ofrecen en narración sabrosa, interesante y amena, un acabado y pintoresco cuadro de las costumbres de entonces.

Don Juán Pérez de Guzmán consagró cinco largos artículos en la *España Moderna* á describir el origen, las leyes y los procedimientos del duelo en aquellas centurias, consignando muchos de los más celebrados y famosos: D. Antonio Paz y Melia nos recreó con su precioso estudio *Desafios entre antiguos caballeros é intervención de los reyes*, y el Marqués de Cabriñana ha publicado recientemente su encomiado libro *Lances entre caballeros*, como el Dr. Thebussem había dado á la estampa el *Desafio ocurrido entre D. Juan Pardo de Figueroa y D. García de Avila con motivo de la muerte de un venado.*

Pero ninguno de estos señores, si paró mientes en el manuscrito S-217 de la Biblioteca Nacional, ha dado á la imprenta la copia que allí existe; y es la tal copia una puntual y circunstanciada relación del desafío entre D. Rodrigo de Benavides y Ricardo de Merode, suceso á que aluden los historiadores y genealogistas por la resonancia extraordinaria que tuvo, dada la alta alcurnia y elevadísima posición de ambos personajes, y por lo que preocupó la pública atención durante los diez y seis meses que mediaron entre la provocación de D. Rodrigo en forma de tremenda bofetada dada en Flandes, y el desenlace, nada trágico por cierto, que se desarrolló en la estacada levantada en el campo cerrado de Gazoldo, á las puertas de Mantua, último refugio de la expirante caballería, ciudad de los torneos, de los duelos y de las querellas

y discusiones caballerescas, al decir, con justicia, de un escritor moderno.

Las peripecias é incidentes del suceso; la descripción del viaje de D. Rodrigo, la de las armas, paramentos, arneses y otros bélicos menesteres; la indumentaria en trajes y libreas; la disposición de la liza; las ceremonias de ritual; el concurso de gentes y la presencia de encopetadas damas; los nombres históricos que á cada paso se invocan en los diversos papeles que cada uno desempeñó, todo contribuye, todo conspira á que la relación sea entretenida, instructiva y de todo punto merecedora de salir de la obscuridad en que está, y de ser conocida de los eruditos y de los aficionados á este linaje de estudios.

De otro lado, un deber de estricta justicia nos impele á publicar el alegato que en favor de la conducta de D. Rodrigo en esta aventura escribió su deudo Flórez de Benavides, ya que á raíz de tal andanza expuso su contendiente *La justification du Seigneur Richard de Merode, Seigneur de Frentzen*, inserta con una introducción y notas de Charles Ruelens, en la colección de la Sociedad de los Bibliófilos de Bélgica (1).

Los que lean uno y otro escrito podrán, á su placer, dictar sentencia en tan asendereado y movido incidente, y formarán de él juicio imparcial y exacto, no distante tal vez de pensar que no correspondió el desenlace á la alharaca causada y á la expectación producida en Flandes, España, Francia, Inglaterra é Italia; que no valía la pena de tanto preparativo y tanto escrito curialesco para venir á la postre en que el retado presentase armas de du-

---

(1) La Justification du Seigneur Richard de Merode, Seigneur de Frentzen, touchant sa querelle avecq le Seigneur Don Roderigue de Benavides. En laquelle sont contenus tous les Cartels d'entre eux envoyés, manifeste le procès passé au Camp publicq. Avecq les aduis de divers Tresillustres Princeps, Seigneurs, Capitaines e excellents Senateurs e Docteurs, etc. Comme serà veu par la table mise en fin. Translate de l'Italien en François. A Mantue MDLX.

La edición original italiana se publicó también en Mantua el año 1557.

La de los Bibliófilos de Bélgica en 1867.

Don Rodrigo contestó á la justificación de Merode con este otro alegato: «Manifesti Del Signor Don Rodrigo Di Benavides. Con pareri de Illustrissimi et Eecellentissimi (sic) Principi et Cavaglieri et consegli de Dottori Eccellenti sopra le arme ricusate per il S. Ricardo di Merode.»

Se imprimió en Milán.

Una segunda parte de la *Justification* escribió también Merode y se imprimió en Colonia (sin año).

Todas estas piezas son casi únicas por su extremada rareza.

dosa oportunidad y en que el retador se apresurase á rechazarlas, sin otras ni ulteriores consecuencias, naturales y propias en pechos ardorosos y enconos juveniles, más dados á incurrir en pecado de desacato á formularios, convencionalismo y rutinas caballerescas, que á ser tildados de poco animosos y valientes, no desahogando sus iras y rencores en una buena tanda de tajos, cintarazos y mandobles, con camisa ó sin ella, procedimiento que se me antoja hubiera á ambos colocado en situación más airosa y más lucida que la en que quedaron con las certificaciones, pareceres ó dictámenes sobre la licitud ó ilicitud de las armas presentadas, que los hubo para gusto y conveniencia de las dos partes.

Bien puede aplicarse al hecho histórico que se refiere el vulgar y conocido adagio «mucho ruido y pocas nueces»; y es que el espíritu exaltadamente caballeresco, ya en plena y manifiesta decadencia, no se compadecía bien con la virtualidad de las antiguas leyes existentes, y por la fuerza de los hechos venía á resultar que de lo sublime á lo ridículo solo hay un paso; que entre el Florando de Castilla y D. Quijote de la Mancha hay breve lapso de tiempo, median cortos años de distancia.

Precede á la relación un ligero esbozo biográfico que me ha parecido oportuno introducir para que el lector conozca al autor y á los protagonistas del suceso; y va en apéndice alfabético un índice de personajes con algunas indicaciones de cada cual, índice ó repertorio de comodidad para el que lee, y que siempre resulta de reconocida y práctica utilidad, máxime cuando la pecadora mano del poco escrupuloso copista ha mutilado las nombres que ha sido forzoso reconstituir en lo posible en esta detestable copia de letra del siglo XVIII, alguno de cuyos párrafos no hace sentido ó le deja trastocado é incompleto.

También va una lámina con el peto presentado por D. Rodrigo y rechazado por Merode, lámina publicada en la *Justificación* del señor de Frentzen y en la réplica de Benavides.

Don Antonio Flórez de Benavides.

Tengo por cierto que el autor de esta minuciosa y circunstanciada Relación hubo de ser D. Antonio Flórez de Benavides, quien otorga fe á la carta dirigida por D. Rodrigo y sus deudos á

Merode tan pronto como llegaron á Italia. En toda la narración refiere los hechos un testigo presencial y actor en muchos de ellos en calidad de allegado del protagonista, que no puede ser otro que Antonio Flórez, quien ayudó á vestir como testigo del contrario el arnés de batalla al de Merode. Acostumbrado estaba, se conoce, á manejar la péñola á la par que blandía la espada, como lo demostró cumplidamente algunos años depués traduciendo la obra de Federico Grisón que dedicó á D. Juan de Austria é imprimió en Baeza en 1568 con el título de *Reglas de la Caballería de la Brida*, y *La Historia de Francisco Guichardino, Florentin*, referente al reino de Nápoles, que dió á las prensas en la misma ciudad de Baeza en 1581. Cierto apasionamiento por D. Rodrigo al referir los incidentes del tan ruidoso y abortado trance, junto á la exactitud y fidelidad de memoria en recordar á todos sus paisanos, que por uno ú otro concepto desempeñaron algún papel en aquel drama sin catástrofe, constituyen pruebas vehementísimas en favor de su paternidad literaria.

D. Juan de Benavides, llamado «el bueno», capitán de mucha fama en tiempo de los Reyes Católicos, que le hicieron capitán general de la frontera y ciudad de Lorca, progenitor de los Marqueses de Javalquinto, tuvo por su hija natural á D.ª Elvira de Benavides, que casó con un caballero principal de Baeza, el Comendador D. Juan Flórez, desde cuyo enlace se juntaron ambos apellidos, que siguió usando su nieto D. Antonio Flórez de Benavides, capitán de caballos del Emperador y de su hijo el Rey Felipe II, Corregidor de Gibraltar, Comisario de la gente de guerra, Regidor y veinticuatro de la ciudad de Baeza y autor de este presente relato.

Don Rodrigo de Benavides.

El protagonista, la principal y más saliente figura de esta curiosa é interesante Relación, era el hijo segundo del ilustre Don Diego de Benavides, cuarto Conde de Santisteban del Puerto, Señor de las Navas y el Castellar, caudillo y capitán general del obispado de Jaén, señor de los mayorazgos de Fines, Biedma, villa de Ibros y otros muchos, asistente y capitán general de Sevilla y su tierra, gran servidor del Emperador en la jornada de

Hungría y en la de Perpiñán y en la guerra y conquista de Túnez y la Goleta (muerto el año de 1562), y de su primera mujer la Condesa D.ª María Messía Carrillo Ponce de León, hija de los señores de la villa de la Guardia (luego Marquesado) y de Santofimia.

Nacido D. Rodrigo en rango tan preeminente, recibió la educación caballeresca de aquella época y fué peritísimo en el manejo de las armas, hábil y diestro caballista de la jineta y de la brida, valiente, animoso, cortesano y de gallarda presencia. Muy joven entró de gentil-hombre de la boca del entonces Príncipe D. Felipe, á quien acompañó en su viaje á Inglaterra cuando fué á casarse con la Reina María el año de 1554, y al siguiente le acompañó también á Flandes al ir á tomar posesión de aquellos estados. Cuando Felipe II estableció la casa y servidumbre de su hijo el Príncipe D. Cárlos, le adscribió á ella y por guarda de su persona estuvo hasta 1568, año de su infortunada muerte; en el de 1569 se halló en la defensa del levantamiento del reino de Granada en calidad de capitán general de la gente de á pie y de á caballo de la ciudad de Guadix y su comarca, donde tanto se distinguió por su arrojo y su valor, que el Rey Católito le nombró Camarero mayor de su hermano el Sermo. Sr. D. Juan de Austria, á cuyo lado estuvo en la batalla naval de Lepanto, «ayudando con su parecer y esfuerzo notable á la gente de la galera Real, donde el Sr. D. Juan iba peleando valerosamente por su persona», según dice un historiador de aquel suceso.

Premióle el monarca su conducta con la dación de la encomienda de las casas de Córdoba, en la Orden de Santiago, y no llegó todavía á mayores adelantamientos, por haber contraído peligrosa dolencia en las campañas; enfermedad que le obligó á vivir retirado dedicándose por completo á la práctica de la caridad, gastando en limosnas una gran parte de sus rentas en la villa de las Navas, señorío suyo, adonde murió en 5 de Enero de 1586, siendo sepultado en el monasterio de Nuestra Señora de la Victoria de la ciudad de Ubeda, á quien dejó mucha parte de su hacienda.

Al tributarle grandes elogios los historiadores de esta época y de esta ilustre familia, Vicencio de Vidania, Salazar y Castro, López de Haro, D. Diego de Mendoza, Mármol y Carvajal y otros, indican muy someramente el lance tan sonado, cuyos por-

menores y minucias contiene este relato. López de Haro, en su conocido *Nobiliario*, dice á este propósito: «Tuvo grandes diferencias con un caballero flamenco sobre el servir á una dama de la sobredicha Reina (de Hungría) saliendo de todo con tanto valor, que allí adelante hizo S. M. mucha estimación de su persona».

Más explícito Fray Lucas de Montoya en la *Crónica general de la Orden de los Mínimos de San Francisco de Paula su fundador. Varones insignes de ella*, Madrid, 1619, le dedica estas noticias:

«La capilla mayor (de Ubeda) es fundación de D. Rodrigo Manrrique de Benavides, hermano del conde de Santisteban, Comendador de las Casas de Córdoba, gentilhombre de la Cámara del Rey Felipe II; fué gran soldado y persona de las más señaladas de su tiempo por un desafío que hubo entre él y un caballero extranjero, antes que se vedasen; escogió las armas D. Rodrigo (conforme á las leyes del mundo) con tal ingenio y astucia, valiéndose de su destreza en herir de estocada, que las hizo hacer descubiertas por la parte del corazón, y sin defensa impedido el brazo izquierdo; no las aceptó su contrario, y así quedó por él el campo, y púsolas en esta su capilla mayor.»

Ricardo de Merode, Señor de Frentzen.

Era el primogénito de los hijos de Ricardo de Merode, barón de Frentzen y de Briffeul, señor de Monpertingen y de Chatelineau, y de la baronesa Francisca de Bouchout.

Ignórase el año de su nacimiento, pero en 1549, en las fiestas dadas en Binche por la gobernadora María de Hungría con ocasión del viaje á los Países-Bajos del entonces Príncipe D. Felipe, formó parte de una cuadrilla ecuestre para festejar al futuro soberano. En 1557 vémosle en Bruselas con franco y fácil acceso en la comitiva de la Duquesa de Lorena, Cristina de Dinamarca, una de cuyas damas, Madama de Grammont, fué la causante del desaguisado cometido por el impetuoso D. Rodrigo, que produjo el desafío.

Dió notoriedad á Merode este ruidoso negocio y la justificación que en su defensa publicó afeando el proceder de Benavides. Parece que, percatado éste de la destreza del Sr. de Frentzen en servirse con habilidad de la mano izquierda para rebatir y humillar

la espada del adversario con un golpe especial aprendido de su célebre maestro de armas, llamado Tasso, imaginó D. Rodrigo, para quitarle esa ventaja, la astucia, tal vez lícita, de aplicar en la ante-coraza una placa ó pieza saliente de hierro que iba de la espalda á la cintura dificultando luchar con el brazo izquierdo, cuyos movimientos estorbaba.

Pocas son las noticias que tenemos de Merode posteriores al lance. Sábese que permaneció fiel á la causa de Felipe II en la revolución de aquel país, no obstante que casi toda su familia estaba en el opuesto bando, y á pesar de su poca devoción al Duque de Alba, con quien tuvo algunas diferencias por negarse á ser denunciador de los rebeldes.

Contrajo matrimonio con Margarita d'Ongníes, Vizcondesa de Ipres, de quien tuvo cuatro hijos. Consta su fallecimiento acaecido en el año de 1577.

Madame de Grammont.

Tal vez por caballeresca delicadeza ninguno de los dos contendientes cita para nada ni menciona el nombre de la señora de sus pensamientos, causante de la querella.

Carlos Ruelens, al reimprimir la *Justificación* que escribiera Merode, dice que el lance ocurrió acompañando ambos caballeros á «una dama cuyo nombre no he podido averiguar.»

Más explícito Flores de Benavides, no solo la nombra, sino que indica sus atractivos, encomiando su belleza, elegancia, talento y discreción, por más que á través de su galante cortesía insinua dulcemente que era aficionada á los obsequios y regalos, y deja comprender, aun al más lerdo, que recibía bien á ambos rivales, ó, como diríamos hoy más crudamente, que coqueteaba con los dos.

El único detalle que pudiera arrojar alguna luz acerca de la personalidad de esta noble señora ó señorita, pues ni aun su estado sabemos, es el alto cargo que tenía de Dama de la Duquesa de Lorena.

No ha sido bastante, sin embargo, para que yo supiera si pertenecía á la ilustrísima familia Bearnesa de los Duques de Grammont, de Guiche y de Caderouse, á la de los Marqueses de Grammont, no menos nobles en el Franco-Condado, ó si pudiera tener

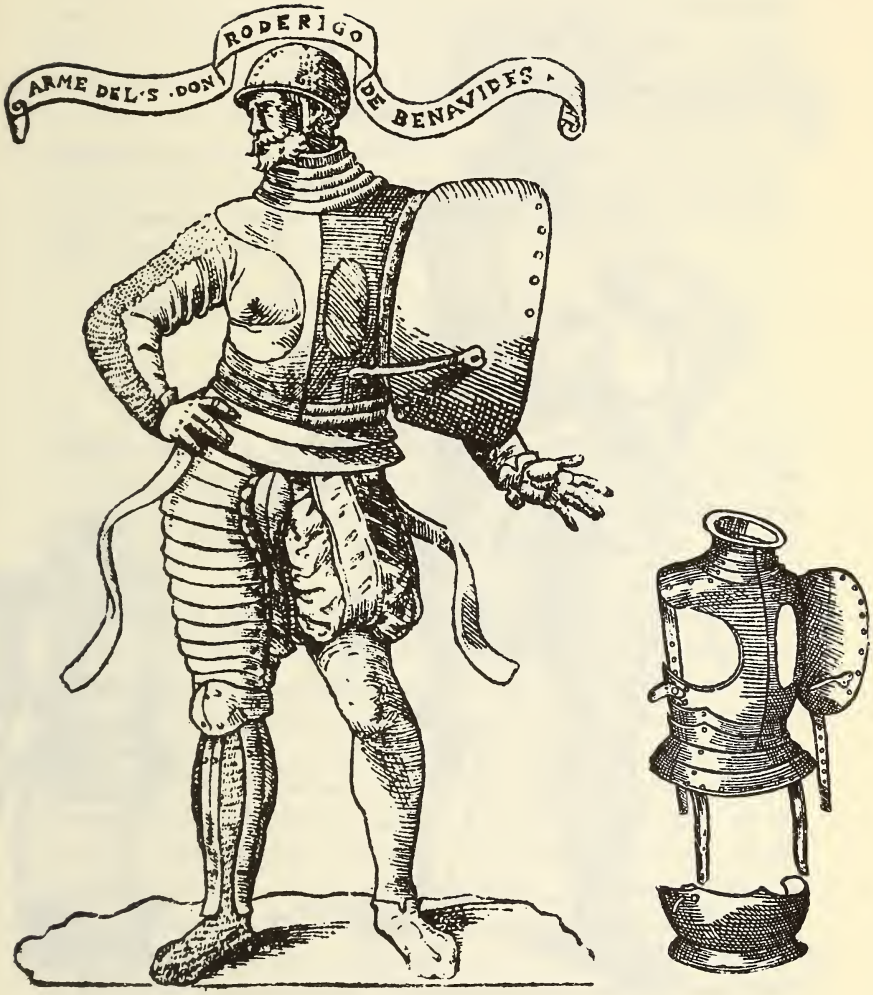

ARMADURA Y PETO DE DON RODRIGO DE BENAVIDES

ARMADURA Y PETO DE DON RODRIGO DE BENAVIDES

relaciones de parentesco ó conexión con un Monsieur de Grammont, del que nos cuenta Martín García Cereceda en su libro *Tratado de las Campañas de Carlos V*, que era yerno de Granvela, secretario íntimo del César, y que este Mr. Grammont murió ahogado en el año 1536, al pasar con la comitiva del Emperador, en el río Tanar que intentó vadear «por el temblor y meneo del puente que hacía perder á muchos la cabeza».

El ser la Duquesa de Lorena sobrina de Carlos V, y el haberse refugiado huyendo de las persecuciones de Enrique II al lado de su tía la Reina de Hungría, avivan la sospecha de que el valimiento de Granvela colocara como dama de honor á alguna hermana, hija ó parienta de su yerno Grammont.

Madrid 24 de Enero de 1902.

FRANCISCO R. DE UHAGÓN.

Notable succeso y desafío entre Rodrigo de Benavides, hijo del conde de Santisteban del Puerto, y Ricardo de Merode, Señor de Fienten (1), *por los amores de Madama Grammón, en el año de 1556, hallándose el Rey Don Phelipe Segundo en Flandes.*

Estando en Flandes el muy alto y muy poderoso príncipe Don Phelipe, rey de España y de Inglaterra, en virtud é valor imitando al invictísimo emperador Carlos Quinto su padre, en cuyos hechos y fama el consumidor tiempo perderá su fuerza rindiéndose á la memoria, en el mes de Abril año de quinientos y cincuenta y seis, estando en Bruselas, ciudad principal de aquellos Estados, acompañado de muchos príncipes, señores y caballeros, así españoles como italianos, ingleses, flamencos y alemanes, amado y temido de todos porque su liberalidad y rectitud al amor y al temor los atraía y forzaba, pudo tanto la fuerza ponzoñosa de la discordia que, envidiosa de que la paz y conformidad en aquella Corte entre tantos señores y caballeros, entre tantas y tan diversas naciones, tuviesen tan hecho su asiento, tomando, como suele, por principal instrumento de su obra la excusa de nuestro primer

(1) Es Frentzen.

Padre, se entremetió de tal suerte entre dos naciones y gente tan ilustre y principal, que si no fuera por la provisión Real y presta solicitud de los Ministros de la Justicia, se encendiera un fuego tan vivo entre ellos, que fuera muy malo de apagar; y fué que, siguiendo el uso aprobado en Corte del servidor [de] Damas, los ilustres señores Ricardo de Merode, Señor de Frentzen, y Don Rodrigo de Benavides, hijo del muy ilustre señor Don Diego de Benavides, Conde de Santisteban del Puerto, forzados los dos de un mesmo sér y hermosura, servían á Madama de Gramón, por cuya causa cada cual, sintiendo [se] competidor, se esforza [ba] á las ocasiones para ser de ella más favorecido; y así procuraba con fiestas, justas, torneos [é] invenciones á hacerse amar de su dama, y aun con dádivas y presentes, que esta piedra, aunque al principio parece reprobada, queda fino el edificio.

Siguiendo, pues, cada cual de estos dos caballeros el camino á que la fuerza al ánimo juvenil más inclina, no perdiendo jamás punto que en tal caso se requiere, con aquellas apariencias, ceremonias, honestidades de palabras que en tal Corte, al valor y hermosura de su dama convenía, cuyo saber y aviso de tal suerte los entretenía y repartía sus favores, que á cada cual parecía tener su competidor justa ocasión de dejar la empresa; mas era tal, y ellos de la liga de amor y de su dorada flecha tan ligados y heridos, que no bastara ocasión ninguna para poder arrancar de sus tiernos corazones las raíces fuertes de la simiente amorosa; y ciertamente, según me han dicho, la razón muy de veras los tenía á él afición obligados, porque en sola su dama se hallaban juntas todas aquellas partes, que con cualquiera de ellas suelen otras ser en mucho tenidas, porque en ella resplandecía la hermosura y el aviso, moraba el buen aire y disposición, estaba la honestidad é cordura, estaba esmaltado todo sobre linaje ilustre y guarnecido de aquella florida edad que los poetas en sus fábulas fingen más perfecta en tales casos; en fin, que merecía ser servida de tales dos caballeros, en quien el valor, la cortesía, el ánimo, la gentileza, el comedimiento y osadía tenían tan hecho su asiento, que bien mostraba cada cual de ellos el gran valor de las antiguas raíces de su ilustre linaje.

La solicitud del amor, en tal caso temeroso, desvelaba de suerte el reposo de los amantes, que jamás los dejaba en su seguridad sin

que del celoso aguijón fuesen con sobresalto levantados, y así los traía el cuidado tan cortados á su medida, que ni [en] ellos ni sus criados, aunque á las veces forzados, la pereza hallaba lugar desocupado, de tal manera, que de día y de noche procuraban cada cual cebar la vista y descubrir con señas ó con palabras á su dama los secretos de sus corazones. Acaeció, pues, [que] viniendo una noche la Duquesa de Lorena en una carroza, y con ella Madama de Gramón, tuvo de ello aviso D. Rodrigo de Benavides y luego salió á pie de su posada sin aguardar caballo, y guiado de la solicitud y presteza del amor, se fué á la parte por donde la carroza venía, y hallando la comodidad que en tal caso á los que se determinan nunca falta, se llegó á una de las portezuelas, donde halló á su dama, de la cual fué con muy corteses y amorosas palabras recibido, y él usando de las que le convenían para dalle á entender lo que ella por ventura mucho antes había por muestras más ciertas entendido, aunque la crueldad, compañera muy cierta de la hermosura, la hacía fingir la muestra de lo contrario, se fué asido una gran pieza tanto al cebo del amoroso anzuelo, qne no sintiendo el trabajo de sus pies, ni curando más del bueno que del mal camino, llegó á un paso tan lodoso y embarazado de unos maderos, que le convino apartarse de la dulce conversación de su dama, hasta tanto que la carroza hubiese pasado, á lo cual Mos de Francia (1), que así su competidor en la Corte se llamaba, hallándose tan cerca como hombre que con el mismo lazo estaba asido, viendo la oportunidad de su ánimo, aquella noche por ventura muy deseada, antes que D. Rodrigo de Benavides tornase á su puesto y lugar, se puso en él determinado antes de morir que no ver aquel poco tiempo á su dama en poder ajeno, la cual lo acogió no con menos amor que había hecho á el ausente. Viendo esto D. Rodrigo se alteró y cegó tanto de la cólera, que si su mucha cordura y discreción no se la quitara de entre las manos, dándole á entender que ningún hecho acelerado y ocasionado de la súbita presteza de la cólera, aunque tenga buen fin, es aprobado entre gente sabia y animosa, estuvo determinado de cobrar su lugar por cualquier vía que pudiese; mas la razón se lo excusó, tanto por

(1) De Monsieur de Frantzen hicieron Francen y por corrupción Francia.

lo que convenía á su dama cuanto por lo que le dió á entender que podría ser haber llegado su competidor en el tiempo que él estaba apartado de la carroza y no lo haber visto, y de esta manera no tener culpa de ello; y vuelto á su posada, reparando en lo pasado y si había quedado corto en el caso, no pudo tanto la paciencia de su cordura, que otro día no procurase embiarle á decir lo mal que lo había hecho, y hablando con Mos Dice *(sic)* (1) y con el capitán Robres, los cuales eran amigos de Mos de Francia, les dió cuenta de todo lo que aquella noche le había pasado con él, dándoles á entender que luego le dijesen de su parte que lo había hecho mal y que lo había disimulado teniendo por cierto que no sabía la usanza de los caballeros españoles, y que le pedía otra vez no lo hiciese, porque en ninguna manera lo consintería. Mos Dise *(sic)* y el capitán Robres hablaron á Mos de Francia y le dieron á entender haberlo hecho mal, y como entre caballeros cortesanos se usaba, que estando un caballero con su dama hablando, ninguno de los otros servidores se llegara á escucharles la plática, cuanto más á tomarle el lugar, y así concertaron con él que se guardase entre ellos la mesma orden; el capitán Robres volvió con este concierto y respuesta de Mos de Francia á Don Rodrigo de Benavides, el cual holgó de ello.

Las reinas (2), que á esta sazón estaban en camino para irse á España, conforme á la voluntad del Emperador nuestro señor y hermano suyo, por dar orden en su viaje y en las cosas de su casa y familia, se salieron de la Corte á veintisiete de Abril para irse á Tornote, que es una casa de placer muy fresca y apacible para aquel tiempo, la cual estaba á quince leguas de Bruselas, y con ellas la Duquesa de Lorena, cuya dama era Madama de Gramón; lo cual sabido por D. Rodrigo de Benavides, se puso de camino con propósito de voluntad de salir con su dama dos ó tres leguas, y así se fué á casa de la Duquesa, donde llegado, mandó á sus lacayos que tuviesen gran cuenta con el quarto de su dama y mucho cuidado en servirla y acompañarla, de los cuales fué

(1) El copista destrozó de tal modo el nombre de este caballero, que es imposible reconstituirlo ni aun por conjetura.

(2) Doña María, reina de Hungría, y Doña Leonor, reina de Francia, hermanas de Carlos V.

obedecido de suerte que no hubo en ellos descuido, porque sabían muy bien que el mayor contentamiento que podían dar á su señor era servir con gran cuidado á su dama. Llegado á Palacio subió luego donde entendía que podía hablar á su señora, ó por lo menos de ella ser visto, en hábito que le diese á entender su determinación; mas el tiempo no le dió lugar, porque luego salió la Duquesa y se puso á caballo y lo mismo hicieron todas las damas, usando sus servidores del comedimiento que en tal caso se les debe; puestos todos á caballo salieron de Bruselas las reinas, la Duquesa y damas, acompañadas de muchos caballeros, unos forzados de la deuda general que á los príncipes se debe, otros ocasionados de sus particulares intereses, y algunos tirados de la fuerza que á D. Rodrigo puso de camino sin ser caminante, y á Mos de Francia hizo también salir, aunque no en aquel hábito, á acompañar en aquella salida de Bruselas á Madama de Gramón, con la cual él y D. Rodrigo salieron y llevaron en medio una gran pieza, y de esta suerte ellos y otros muchos caballeros iban á lado de sus damas, y aunque muy contentos de verse en tal lugar, en fin temerosos de aquel no se qué, que entremete en tales casos que causa después descontento, dando á entender la sobra ó la falta de la lengua, lo corto ó descomedido de las manos y la queja de la memoria, que habiéndoles prometido de guardarles mil avisos y palabras para aquel punto, las dejó en él como suele á los que de ella confiados llegan á hablar á su Príncipe, ante cuya presencia quedan mudos. Mos de Francia se volvió desde media legua á Bruselas, y D. Rodrigo se fué á lado de su dama, sin que él ni sus criados un punto se apartasen de ella, y llegaron aquella tarde á Malinas, que es á cuatro leguas de Bruselas, donde durmieron aquella noche.

Otro día de mañana, que se contaron veintiocho de Abril, salieron de Malinas las reinas y la Duquesa para irse á comer á Lila, que es á dos leguas de allí, guardando todavía D. Rodrigo de Benavides el lugar en que el día antes habia venido, y sus criados el cuidado de servir á su dama que les convenía para dar contentamiento á su señor, el cual le recibía muy grande de verlos tan cuidadosos, y él tan descuidado de pensar que la alegría que llevaba con su dama se la pudiera nadie trocar en desabrimiento y

cuidado, á los cuales dejaré ir su camino por decir lo que Mos de Francia aquel día hizo; el cual, como arriba he dicho, se volvió del camino, creo cierto por no salir con el vestido que convenía y porque no iba con intención de hacer otra cosa; él llegado á su casa debió de pensar como su contrario y competidor iba con su dama, y guiado de la rabia celosa, imagino yo, como testigo de vista, el poco sosiego y contentamiento que hasta llegar á Bruselas y toda aquella noche tuvo en el corazón repitiendo las palabras que á su dama y á D. Rodrigo había oído en el camino, persuadiéndose aquéllas y las que á él mismo había dicho ser todas en su disfavor, aunque fuesen al contrario, y que su dama había cierto mandado á D. Rodrigo que la acompañase toda aquella jornada y á él no, y los servicios que en ella, él y sus criados le habían, y la comodidad que D. Rodrigo tendría yendo á solas con ella, como la ponía á caballo y apeándola la llevaba por la mano y otras cosas muchas, pensaría con la fuerza que el sincel amoroso imprime en lo tierno del corazón lastimado para darle ocasión á que otro día, como lo hizo, saliese de Bruselas, acompañar á su dama, y de esta manera los alcanzó antes que llegasen á Lila, donde llegado no paró con ninguno hasta tanto que llegó cerca de donde su dama iba hablando con D. Rodrigo, á los cuales no quiso llegar sino quedóse un poco atrás, creo cierto donde pudiese oir las palabras que iban hablando y donde pudiese ver á su dama, la cual algunas veces volvía á mirarle, y así llegaron á Lila, de donde salieron después de haber comido; y usando D. Rodrigo de Benavides del debido comedimiento que en aquella jornada y en la Corte solía, estuvo á pie aguardando que su dama se pusiese á caballo, á lo cual le ayudó con aquella cortesía que en tal caso se requiere, lo cual hecho se fué á poner á caballo, y en el poco tiempo que tardó en ponerse en un quartago pequeño que llevava, se llegó luego allí, en el patio, Mos de Francia y se puso luego á lado de Madama de Gramón en el lugar en que D. Rodrigo había venido, el cual viendo esto, acordándose del concierto que entre ellos había, y pareciéndole tener obligación á no consentir aquello tantas veces, se fué á ellos á gran prisa, donde llegado no pudo entrar en su lugar porque Mos de Francia iba con gran cuidado muy allegado á la dama, y pare-

ciéndole que si no se pasaba adelante no tuviera efecto su intención á causa de ser su caballo muy pequeño, dándole de espuelas se puso ante él rostro á rostro, y le dijo: «Señor de Mos de Francia, Vm. mande darme ese lugar, que es mío»; el cual le respondió: «No es sino mío». D. Rodrigo le dijo: «Ya sabe Vm. que es mío, y no tiene razón de no dármelo, pues sabe el concierto que entre nosotros está hecho»; á lo cual le respondió Mos de Francia alteradamente: «Este lugar es mío»; y diciendo esto se empuñó en su espada, lo cual visto por D. Rodrigo, creyendo que sacaba un arcabucillo que llevaba en el arzón y que no tenía él lugar para sacar su espada sin que el otro primero lo ofendiese, dió de recio de las espuelas al quartago, y llegándosele muy cerca alzó el brazo y con la mano abierta le dió en el rostro de tal suerte, que Mos de Francia, turbado de la afrenta, soltó la rienda á su caballo, para poner mano á la espada, lo cual fué causa que antes que la sacase se le saliese del Palacio hasta una pared de la puerta, y D. Rodrigo salió tras él, con la espada en la mano, donde llegado Mos de Francia, volvió contra D. Rodrigo con su espada alta, y queriendo D. Rodrigo todavía ofenderle, un lacayo suyo le tomó por la rienda y le dijo: «Basta, señor, lo que habéis hecho». Mos de Francia, pareciéndole que allí no tenía comodidad para vengarse, volvió la rienda y se fué tras su dama, á cuyo lado se puso el príncipe de Orange, que iba delante, con las reinas. Entendido de algunos caballeros cómo D. Rodrigo y Mos de Francia habían reñido, volvió luego á la plaza de Lila, adonde aún todavía se estaba D. Rodrigo con sus criados y con D. Gonzalo de Porras y de Guzmán, que á la sazón había venido allí, y llegado el Principe dijo á D. Rodrigo: «Señor, hanme dicho que Vm. ha reñido con Mos de Francia, de lo cual me pesa porque soy servidor de todos dos; quería mucho saber lo que ha pasado, y si fuese posible hacerlos luego amigos.» D. Rodrigo se lo agradeció mucho y le dió cuenta de lo que había pasado con Mos de Francia las noches que iba la Duquesa de Lorena en la carroza y el concierto que entre ellos habían hecho, Merode y el capitán Robres, por excusar que otro día no sucediese cosa de pesadumbre entre ellos, y cómo ahora, habiendo puesto él á su dama á caballo, entretanto que él se ponía en el suyo, le había tomado Mos de Francia su lugar, y

pareciéndole que era contrario á lo que tenían concertado y que tenía obligación á pedírselo, lo hizo con muy comedidas palabras, y Mos de Francia le respondió alteradamente, y cómo habían puesto mano á la espada, aunque él no sabía cierto si Mos de Francia á él ó él al Mos de Francia había dado algún golpe, mas que en esto se remitía á lo que él dijese, de todo lo que había pasado; el Príncipe le dijo que se holgaría de ser su amigo; D. Rodrigo le respondió que quisiera mucho dar parte primero á sus deudos y amigos, mas que le tenía por tan buen caballero, que holgaría de dejar su honra en sus manos, y que si á él le pareciese que con ella lo podía hacer, que lo haría, de que se holgó mucho el Príncipe y le pidió que le esperase allí y él se fué, y halló á Mos de Francia y á algunos deudos amigos suyos, parados en el camino, y aun con determinación de volver á procurar luego la venganza; mas el Príncipe lo excusó diciéndoles que á un caballero solo y sin armas le sería mal contado volver de aquella manera, y queriendo saber de Mos de Francia lo que había pasado, se lo dijo todo, y cómo él se tenía por muy afrentado; el Príncipe y Mos de Obremón, que es un caballero amigo de D. Rodrigo, aunque pariente de Mos de Francia, volvieron donde D. Rodrigo estaba aguardando, y le dijo el Príncipe que le pesaba mucho de que hubiese sucedido de arte la cuestión, que por entonces no se pudiese tratar de medios; pero que se fuese á Bruselas, que andando el tiempo podría ser que se hiciese lo que entonces no se podía. Mos de Obremón se quiso ir con D. Rodrigo, el cual no se lo consintió, diciendo que más merced le hacía en tornarse con su contrario y excusarse que aquella tarde no le ordenasen alguna traición, de que se temía mucho por hallarse solo en tierra de su contrario, donde tantos caballeros y deudos y valedores tenía, y así lo hizo Mos de Obremón, y él se partió luego de Lila, y D. Gonzalo, con solamente sus criados, y á la mayor prisa que pudieron se fueron aquella noche á Bruselas, donde D. Rodrigo no quiso irse á su posada, temiendo lo que la Justicia Real había de hacer, sino entrando secretamente en la ciudad se fué á parte donde le pareció que más segura y secretamente podía estar, descubriéndose solamente á muy pocos amigos suyos por no ser en la información y pesquisa descubierto.

Sabido por el Rey nuestro señor lo que había pasado, mandó

luego prender á D. Rodrigo; y aunque sus ministros lo procuraron con la diligencia que en tales casos suelen y es menester, no lo pudieron hallar, mas secuestráronle los caballos, vestidos, joyas, plata y toda la ropa que hallaron ser suya, y procedieron contra él en ausencia, en lo cual le hicieron algunas costas; mas no cesaban por esto sus deudos y amigos de tratar siempre de amistades con los de la parte contraria, aunque siempre los hallaron fuera de ellas, pareciéndoles que entre dos personas tan principales sería imposible tomar medio que á toda dos partes estuviera bien, y así el Conde de Agamón respondía á los caballeros que de parte de D. Rodrigo le hablaban como á deudo principal de Mos de Francia, que él en este negocio hallaba solo un medio, y era que D. Rodrigo y Mos de Francia se saliesen á matar, lo cual respondía todas las veces que le hablaban de ella; y visto por D. Rodrigo que estaban tan diferentes en lo que tocaba á la paz y amistad, y sabiendo la respuesta que el Conde de Agamón daba siempre á los de su parte, y que le convenía ausentarse de la Corte, y el tiempo que sus servicios esperaban cada día mercedes, pareciéndole que de no haber amistades ó ver en breve el fin de su enemistad le venía grandísimo daño, se determinó de enviar á decir al Conde de Agamón que se tratase todavía de medios, diciendo á quien trataba de ellas que si el Conde le respondiese como solía, le diese la mano de su parte asegurándole que él saldría luego con una espada y una capa á averiguar su diferencia con Mos de Francia en la parte que el mismo Conde le señalase, con condición que el que quedase vivo de los dos no perdiese el lugar que en la casa del Rey nuestro señor tenía, sino que estuviese en gracia suya como de primero, y que con esta condición saldría luego sin gozar de la elección de las armas que era suya. Con esto fueron al Conde, á el cual le fué dicho de parte de D. Rodrigo todo lo que habemos contado, de que el Conde, maravillado de la bondad y ánimo de D. Rodrigo, dijo que no esperaba menos de un caballero tan principal, y que le aceptaba la palabra, y le daba de parte de Mos de Francia que la cumpliría, dando licencia el Rey nuestro señor, al cual para ello y luego fueron el Príncipe de Orange y él á hablar al Emperador nuestro señor, al cual se presentaron los inconvenientes que de esta ene-

mistad podrían suceder por ser entre gente tan principal y dos naciones, y que el menor daño y alteración podría haber era de que se les diera licencia, para que con espadas y capas averiguándose ambos la querella, diciendo que D. Rodrigo, como muy buen caballero lo quería así, con condición que el que de ellos quedase vivo no perdiese su gracia y el lugar que en casa del Rey nuestro señor tenía, y que suplicaba á S. M. de parte de todo Flandes, holgase que el Rey nuestro señor les concediese esta merced. El Emperador nuestro señor le respondió con muy buenas palabras dándoles á entender que por ser entre dos naciones y gente tan principal le parecía cosa hacedera, aunque él jamás había en su tiempo permitido tal cosa en sus reinos, mas que fuesen á perdirlo al Rey nuestro señor, y que podía ser que se lo concediese, y así lo hicieron; y aunque lo procuraron con padre é hijo por todas vías, en fin como cristianísimos príncipes, no dieron licencia para ello, lo cual visto por el Conde de Agamón y los de su parte, y que del no tomar alguna manera de concierto podrían suceder cosas contrarias á lo que pretendían, dieron oído á los que de su parte D. Rodrigo cada día les iban á rogar con la paz y amistad, y así se comenzó á tratar de algunos medios que, por ser cosa larga todo lo que en ellos pasó y por saberlo ya Vm., no los pondré aquí, mas de que jamás se concertaron ambas partes, porque ninguna de ellas pedía lo que estaba á la otra tan bien como pretendía. Visto por D. Rodrigo lo que sus amistades habían hecho, ni carteles se le presentaban, pareciéndole que para seguridad de su persona y para su autoridad convenía irse á España á casa del Conde su padre á darle cuenta á él y á sus deudos, se determinó al cabo de tres meses de partirse haciendo saber primero á su contrario cómo se iba á España á casa del Conde su padre, donde seguramente podía enviarle los carteles, y dejando en Flandes sus poderes al capitán Antonio Moreno y en Italia al capitán Juan Fernández Galindo para que si su contrario se los pusiese en ausencia, respondiesen lo que á su honra convenía; y así salió de Bruselas con solos cuatro criados por la posta y se fué en España á Santisteban del Puerto, donde el Conde su padre á la sazón estaba, que creo debía de ser en fin de Septiembre, lo cual sabido en Baeza, en Ubeda y en todos aquellos lugares, fué luego

de muchos caballeros visitado, así de su persona como de sus haciendas, para el tiempo que de ellos y de ellas se quisiese servir, y porque de esto es Vm. el principal testigo, no quiero alargarme poniendo aquí particularmente los que allí fueron y sus ofrecimientos.

Del deseo de la honra corporal, que tan ligado anda con la generosidad del ánimo, y de la poderosa fuerza cristiana que en tales casos suele acobardar la valentía y atrevimiento, estaba Don Rodrigo de Benavides, como caballero cristiano, tan combatido, que de ambas partes forzado, le convenía siempre apercibirse del gran reparo que para cosas tan importantes entendía haber menester, porque conociendo el valor de su contrario tenía por muy cierto que le había de llamar á campo, creyéndolo así á causa de que le avisaban sus amigos cómo Mos de Francia con toda diligencia buscaba campos y que no tardaba en ponerle carteles, trataba siempre de dos cosas: la una en ejercitarse en las armas á pie y á caballo, y la otra en aconsejarse lo que convenía á su conciencia, tomando pareceres de letrados, de predicadores, de confesores y de hombres de buena vida, para saber si lícitamente podría salir á campo con su contrario; de los cuales entendió que era obligado antes de llegar á tales términos darle toda aquella satisfacción que para restituirle su honra fuese necesario de arte, que la suya no quedase por ello menoscabada, diciéndole que cualquier hombre tiene obligación á conservarse en el estado del sér y honra que Dios le dió en este mundo, y que no queriéndola su contrario recibir, podría salir á defenderla en el campo, no con intención de ofenderle, aunque queriendo guardar la perfección de cristiandad les parecía que debía darle cualquier satisfacción que le pidiese, aunque su honra por ella se perdiese. Estas dos cosas estaba siempre tratando D. Rodrigo hasta tanto que salió de Santisteban, al cual dejaré por decir lo que su contrario hizo.

El valor de la persona y ser del linaje de Mos de Francia refrescaba cada día más el afrenta recibida, porque ni su ánimo le daba un punto de sosiego, ni sus deudos jamás le dejaban reposar sin que de todas las partes siempre se le representase la obligación de la venganza, la cual, como un buen caballero, no había querido intentar estando D. Rodrigo en la Corte ó en el camino

por las vías que otros, no mirando más de á su venganza, suelen procurar alevosamente; mas como su bondad y antigua virtud le encaminaba la voluntad á fines más honrosos, comenzó á buscar con toda diligencia trabajo y solicitud y gasto los tres campos que la ley del duelo en tales casos pide, donde libre y seguramente pudiese resistir su honra, viéndose solo á solo con su enemigo en el uno de ellos, y con esta determinación salió de Bruselas y de los Estados de Flandes muy bien acompañado, y llegó á Trento, donde comenzó á hablar lo que pretendía, y de allí pasó á Italia, donde hubo efecto su deseo, porque halló los tres campos que buscaba muy á su voluntad, y de ellos tan contento como la esperanza del valor de su ánimo le aseguraba, se fué á Mantua, y hizo imprimir los carteles para ponerlos en todas partes, de arte que su contrario pudiese de ellos tener noticia, los cuales en quince de Noviembre se fijaron en Bruselas y en otras muchas tierras de Lombardía é Italia, cuyo tenor es éste:

Primer cartel que puso Mos de Francia.

«Señor D. Rodrigo Benavides:

Bien se debe de acordar cuán mal lo hizo conmigo en Lila ofendiéndome sin hablarme, no guardándome yo ni habiendo causas para que yo me guardase, y como queriendo luego resistirme, Vm. se amparó con la defensa de sus criados. Ahora queriendo yo hacer experiencia si Vm. es tan bueno para defenderse valerosamente de solo á solo, como fué presto para ofenderme malamente con ventaja, he procurado tres partes de campos francos, libres y seguros á todo tránsito para probar en el que de Vm. será escogido, que en lo que hizo contra mí se hubo de ruín y mal caballero, y si yo hubiera sabido que Vm. estaba en parte donde las patentes de los campos se le pudieran presentar á su persona, los hubiera enviado; mas no sabiendo dónde esté al presente, he hecho publicar este cartel en nuestra Corte, en la de España, de Inglaterra y de Francia y por toda Italia, para que de sus amigos le pueda ser notificada esta mi intención, y á la ciudad de Lieja he enviado las patentes, las cuales estarán en poder

del Sr. Everardo de Merode, señor del Vaulx, mi legítimo procurador ó de sus sustitutos; por tanto, requiero á Vm. que en término de un mes después de la publicación de este cartel, elija una de las patentes y me envíe la lista de las armas que sean de caballero usadas comunmente en nuestras guerras, en término de veinte días después de la aceptación de las patentes. En otra manera le protesto de proceder contra él á toda deshonra suya, y porque mejor se pueda resolver cuál de las tres patentes ha de aceptar, van aquí las copias de todas tres registradas. Yo espero su respuesta en Mantua por todo el tiempo arriba señalado. Fecho en Mantua á cuatro de Septiembre de mil quinientos y cincuenta y seis años.—Yo Ricardo de Merode, señor de Fientcen, afirmo cuanto arriba se contiene.—Yo Camilo de Castellón fuí presente á cuanto arriba se contiene.—Yo Federico Dimaffei fuí presente á cuanto arriba se contiene.—Yo Antonio de Ipoliti de Conti de Galcedo (Gazoldo) fuí presente á cuanto arriba se contiene.—Yo Juan Pedro de Gonzaga fuí presente á cuanto arriba se contiene.»

«Nos Juan Bautista, Conde de Arco. Por la presente nuestra patente concedemos campo libre, franco y seguro á todo tránsito en nuestra jurisdicción de Arco á los Sres. Ricardo de Merode señor de Fientcen y á D. Rodrigo de Benavides, en el cual puedan con las armas en la mano dar fin á sus diferencias, pudiendo venir [á] ésta y partirse seguramente, declarando que esta nuestra patente dure por todos los sesenta días después de ser aceptada, y que queremos ser avisados treinta días antes de la batalla, y que no queremos ser obligados á juzgar cosa ninguna que acaezca fuera del estacado antes que tengan las armas en las manos, en fe de lo cual hicimos escribir la presente y la firmamos y sellamos con nuestro sello. Fecha en Caiulani *(sic)* (la Curiana) á tres de Septiembre de mil quinientos y cincuenta y seis.—Yo Bautista, Conde de Arco.»

«Nos Nicolás Conti de Lodrón, señor de Castelnovo: Habiendo el Conde Páris, nuestro hijo, concedido y prometido campo libre y franco á todo tránsito al Sr. Ricardo de Merode, señor de Frentzen, y al Sr. D. Rodrigo de Benavides, para difinir sus diferencias, queriendo cumplir lo que dicho nuestro hijo ha prometido y concedido, por la presente [lo concedo] al mismo tenor

de la de arriba.—Nicolás Conti de Lodrón, señor de Castelnovo.»

«Nos Silvestro de Ipoliti, Conde de Gazoldo, con la presente patente, concedemos campo libre y franco y seguro á todo tránsito en nuestra jurisdicción de Gazoldo á los Sres. Ricardo de Merode, señor de Frentzen y á D. Rodrigo de Benavides, donde puedan con las armas en la mano difinir sus diferencias, pudiendo venir, estar y partirse seguramente; y queremos que esta nuestra patente dure por todos los ochenta días después de la aceptación de ella, y queremos ser avisados treinta días antes de la batalla y no estar obligados á juzgar sobre ninguna cosa que sucediese fuera del estacado antes que tengan las armas en las manos, en fe de lo cual hicimos escribir la presente y la habemos firmado y hecho sellar con nuestro sello. Fecha en Gazoldo, penúltimo de Agosto de mil quinientos y cincuenta y seis.—Silvestro de Ipoliti, Conde de Gazoldo.»

Sabido por el capitán Antonio Moreno cómo los carteles contra Don Rodrigo se habían fijado, hizo luego como buen amigo y procurador las diligencias necesarias para la honra y derecho de su parte, dando á entender en su nombre y con su poder cómo estaba en España en Santisteban del Puerto, asegurando á la parte contraria que muy seguramente se le podían allí dar en su mano los carteles, ó no queriendo esto podrá fijarlos en la misma villa de Santisteban, ó en Ubeda, ó en Baeza, ciudades principales muy cercanas, donde D. Rodrigo tenía deudos y amigos de los cuales pudiese ser avisado, protestándole que hasta tanto que así lo hiciese no comenzara á correr el término de los seis meses que tenía para responder, lo cual no quiso conceder el Sr. Everardo de Merode, señor de Vaulx, el cual tenía los poderes de Mos de Francia, diciendo que el mismo capitán ó otros muchos amigos que D. Rodrigo tenía en Flandes y en Italia le podían dar luego aviso de ello, y dábale un traslado de los carteles y toda su respuesta por escrito ante el mismo Notario que presente estaba, y no quiso recibirlo diciendo que no tenía poder para recibir cosa ninguna más que para responder y requerirlo como lo había hecho por parte de D. Rodrigo.

Luego que los carteles se pusieron á quince de Noviembre en Bruselas, enviaron á Santisteban un traslado de ellos, el cual llegó

en fin del mismo mes y puso en gran cuidado al Conde y á sus hijos y hermanos y á todos sus deudos, y no solamente á ellos, más generalmente á toda aquella tierra y aun á todas las partes de España donde D. Rodrigo era conocido, porque, cierto, su persona lo merece, y demás de ser muy quisto y amado de todos, es tan emparentado con los grandes y señores de España, que no hubo ninguno de ella que luego no le enviase á visitar, ofreciéndole de sus casas todo aquello de que para la jornada se quisiese servir, y sabiendo que para ello había menester caballos, algunos se los enviaron muy buenos, y aun por la prueba que D. Juan de Mendoza le dió para pasar en las galeras después de partido, llegaron á Santisteban algunos de ellos que se quedaron allí, como Vm. sabe; los deudos y servidores del Conde, que vivimos en Baeza y en Ubeda, fuimos luego á que se sirviese de lo que antes le teníamos ofrecido y nos juntamos un día en Santisteban con Vm. y con muchos caballeros, determinados todos á poner nuestras haciendas y personas en servir á D. Rodrigo, y tratándose de la orden que se había de tener en la jornada y de los que la habían de hacer no se osaban á determinar, á señalar particularmente los que habían de ser, porque los veía á todos de tal suerte determinados, que recibiría por agravio el que no lo fuera para tal camino; y así cada uno particularmente lo daba á entender al Conde, el cual sabía muy bien agradecerlo con palabras tales, que además de pagarle su ofrecimiento y voluntad, los hacía deudores. Visto que la jornada y estada en Italia se podría alargar mucho, que de venir tantos caballeros con D. Rodrigo se recrecía gran costa y trabajo, no siendo, como no lo eran, necesarios para la seguridad de su persona, se determinó el Conde de despedirnos á todos, dándonos á entender que D. Rodrigo se iba muy brevemente y con poca gente y que él daría luego aviso á los que habían de ir con él, y de esta manera nos partimos todos á ponernos en orden esperando cada día el mandato del Conde, al cual le pareció que bastaba que fuésemos D. Cristóbal de Benavides, su yerno, y D. Juan de Benavides y yo (1) y todos sus oficiales que para el

(1) Éste era D. Antonio Flórez de Benavides, autor de la Relación y firmante con los otros tres de la carta de D. Rodrigo.

servicio de su persona y autoridad de su casa convenían, y poniendo en orden las cosas necesarias para su partida, así de criados, de caballos, de armas y gente de guardia de su persona, salió de Santisteban domingo veinte de Diciembre con muy gran sentimiento de aquellas señoras y de toda la tierra y del Conde su padre, aunque el valor de su persona encubría en el rostro lo tierno de las entrañas paternales, y dándole su bendición, le dijo palabras tan de caballero como dejamos dicho.

Yo estuve con Vm. en Javalquinito día de año nuevo, y al cabo de ocho días salí de Baeza viernes á ocho de Enero por cumplir lo que el Conde y D. Rodrigo me habían enviado á decir, y aquella noche llegué á Santisteban, donde hallé al Conde, el cual se holgó mucho de verme, y otro día de mañana su Señoría se fué conmigo hasta el Castellar, y despedidos de él y del Sr. D. Francisco y de su señora Doña Isabel de la Guerra (de la Cueva), tomé el camino de Barcelona pareciéndome que las galeras serían ya partidas de Cartagena, y á dos días llegué á dormir á una venta cerca de Chinchilla, que se llama Santa Ana, donde hallé un soldado que venía de las galeras, el cual me dijo que aún todavía se estaban en el puerto de Cartagena y que no habían salido de allí á causa de estar D. Juan de Mendoza mal dispuesto de una caída que dió [de] su caballo, con lo que sin duda yo tendría tiempo para llegar antes que de allí partiesen, de que holgué infinito, y me determiné á dejar el camino de Barcelona que llevaba y volver á Cartagena; y porque en el camino algunos me daban á entender estar las galeras á punto, y que no esperaban sino el tiempo, porque ya D. Juan estaba bueno, me convino caminar on toda diligencia y así fué menester, porque el día que llegué, ue fué jueves catorce de Enero, se partieron la mayor parte de las galeras; holgóse D. Rodrigo mucho de verme y yo no menos de verle y á los que con él iban; llegué á tiempo que estaba embarcando toda la ropa y casa á gran prisa, porque aquella noche habían de salir, y lo mismo hice yo hacer de la mía, aunque por decir yo á D. Rodrigo cómo Diego Vaca y sus hijos le venían á ver, no quiso embarcarse aquella noche en la Capitana, donde había de ir, sino quedarse en Cartagena aguardándole, porque quedaba allí Aparicio de Hugarte con sus galeras; y así fué que

al cabo de dos días, estando ya sin esperanza todos de que Diego Vaca viniese y aun yo corrido, en que ponían duda lo que yo de su venida había dicho, llegó á Cartagena él y sus hijos, con los cuales D. Rodrigo y todos nos holgamos extremadamente, y estuvo hasta que nos partimos y aun mostrando voluntad de pasar en la jornada; salimos de allí á los diez y seis por la noche y otro día de mañana llegamos al cabo del Aljubes (Aljibe), donde se desembarcó la Sra. Doña Juana (1) para volverse á Granada, y quedó con ella D. Iñigo de Mendoza para venirse á las galeras que quedaron en Cartagena esperando el dinero; salimos del Cabo del Aljubes (Aljibe) luego aquel día en la noche y llegamos otro día á los diez y nueve á Javia (Jávea), de donde aquella noche nos tornó una borrasca al Cabo del Aljube, donde D. Juan de Mendoza se desembarcó porque se sintió en el mar muy mal de la caída del caballo, y quedóse para irse á las galeras que esperaban el dinero, y D. Iñigo se tornó á embarcar en la armada, de donde partimos, y á los veinte y uno llegamos á Denia, donde el tiempo fué tan contrario, que ni aun las dos galeras de Cartagena pudieron salir, y así nos detuvo allí mucho tiempo, aunque salió dos veces D. Iñigo con la armada y el tiempo lo volvió, y aun la postrera con temor de perder alguna galera; lo cual visto por D. Rodrigo y que el término se le iba abreviando para la respuesta que había de dar á los carteles, me mandó á los diez y seis de Febrero que volviese por tierra á Cartagena á suplicar á D. Juan de Mendoza le diese una galera en que pudiese pasar en Italia, al cual hallé en Alicante, que es á doce leguas de Denia, que ya venía con las galeras, y le dije mi embajada y según la voluntad mostró cierto él la diera; mas el rompimiento de las treguas y nueva de la guerra con Francia lo excusó, aunque entendí de él que si el término estuviese tan breve de la respuesta que la honra de D. Rodrigo por ello hubiese de padecer, se determinara á dársela. Embarquéme en las galeras, y otro día fuimos á Denia, donde fué con grande alegría recibido porque era muy deseado de todos los de la armada, porque les parecía que en llegando se

(1) ¿Sería Doña Juana de Vargas, esposa del general D. Juan de Mendoza, á quien iría á despedir?

partirían; mas el tiempo no dió lugar, antes más de veras se comenzó á embravecer.

El cuidado de la honra tomando por ocasión el mal tiempo tenía tan cuidadoso y con tanta pena á D. Rodrigo, que á todos nos alcanzaba parte, y no solamente á los de su casa, mas generalmente en toda la armada parecía no sentirse la contrariedad del tiempo sino por lo que [le] tocaba, el cual queriendo que en Italia y en Flandes supiesen sus amigos y sus contrarios cómo había salido de su casa luego que supo de los carteles y cómo el tiempo le detenía el pasaje por mar, y la guerra de Francia le excusaba el camino por tierra, parecióle bien que sería bien tomar testimonio de todo y enviarlo duplicado por todas las vías que pudiese, para que su voluntad hubiese efecto, y así en Denia se hizo una información con autoridad de juez, por la cual se probaba bien su intención; y no contento con esto se aconsejó con D. Juan de Mendoza, con D. Iñigo de Mendoza, con Sancho de Biedma y otros muchos caballeros y capitanes que allí venían, para saber si tenía obligación á intentar pasaje por tierra, aunque fuese peligroso á causa de la guerra, los cuales dijeron que sí, y sin aguardar allí más se determinó á salirse de Denia llevando en su compañía solamente á Orduña, hombre muy diestro en todo género de armas del cual tomaba lección, y á mí; y ansí salimos todos tres martes de Carnestolendas, antes que amaneciese, que fué á dos de Marzo, y aquella noche llegamos á Valencia, de donde otro día, después de haber oído misa, salimos y llegamos á Barcelona, lunes que fué á ocho, y porque íbamos con temor de que el Rey nuestro señor no hubiese mandado prender á D. Rodrigo, no quiso irse á apear en casa del Duque de Alcalá, virrey de Cataluña, hasta asegurarse de ello, y así me mandó luego el martes por la mañana que le fuese á hablarle de su parte y le dijese la causa de no haberse ido á apear á su casa, el cual me recibió muy bien y se holgó mucho de saber que D. Rodrigo estuviese ya en Barcelona, y llegado yo á la posada lo envió á visitar y caballos en que luego nos fuimos á la suya, y así nos fuimos del Duque y de su hermano D. Fernando Enríquez muy bien recibidos y hospedados, con todo el regalo y comodidad posible, y diciendo D. Rodrigo al Duque como su venida era para procurar paso para

Francia y que luego se quería partir de allí, no lo consintió diciendo que yo hacía el mismo efecto, y que si lo alcanzase se podría luego partir de Barcelona, y si no por la seguridad de su persona no le dejarían salir de allí si no fuese, ó para pasar cierto con salvo-conducto por Francia, ó para embarcarse en las galeras, las cuales no podían mucho tardar; acordado así por el Duque, me partí de Barcelona por la posta y llegué á Perpiñán con letras suyas para D. Carlos Gómez, gobernador de allí, y para el castellano de Salasas (sic) (Salses) y para Monseur de Alet, general de Narbona, porque yo llevaba intento de entrar hasta Narbona, y si el general me pudiese dar salvo-conducto para que D. Rodrigo pasase seguro por Francia hasta Italia, procurarlo de él, y si no suplicarle nos diese un gentil-hombre de su casa que con seguridad nos llevase á la corte del rey de Francia, porque llegado allí D. Rodrigo tenía por cierto que pidiéndole al Rey paso por su tierra se le diera para ir á responder por su honra; yo llegué á Perpiñán y fuí muy bien recibido de D. Carlos Gómez, porque además de ser muy honrado caballero y muy cumplido, las cartas que llevaba del Duque le obligaron á que conmigo lo fuese más de veras, y así me hospedó bien en su casa y luego despachamos un trompeta con una carta mía para Monseur de Alet, en la cual le decía cómo yo era llegado allí con letras del Duque para su señoría, y que venía á tratar con él algunos negocios de importancia; que si daba licencia para que entrase en Francia, que luego iría á Narbona á tratar de ellos, y que si no, diese la orden que le pareciese en ello. Otro día volvió el trompeta que había ido por la posta y trujo una letra de Monseur de Alet, en la cual respondía que si los negocios que yo llevaba tocaban á los príncipes, que le avisasen porque luego me enviaría el salvo-conducto, y si no que él enviaría un caballero francés á Perpiñán, ó donde quisiésemos, con el cual yo pudiese comunicar mis negocios. Vista la respuesta nos pareció que sería bien ir yo á Salsas y enviarle salvo-conducto para que pudiese llegar allí el caballero que hubiese de venir; y así se despachó luego el trompeta con el despacho diciéndole que otro día en la tarde sería yo en Salsas, y así que fué salí de Perpiñán, y el gobernador mandó que fuese conmigo un caballero mancebo natural de allí que se llamaba D. Garao de San Martín y un no-

tario, porque me convenía tomase de todo lo que hiciese testimonio para lo que tocaba á la honra de D. Rodrigo; llegamos á Salsas bien, dos horas antes que llegasen los franceses, y avisé al huésped que aderezase muy bien de cenar de carne y pescado, aunque era Cuaresma, para hospedar lo mejor que pudiesen á los que viniesen de Francia, y así lo hizo; al castellano envié á visitar y una carta del Duque, y luego hizo él lo mismo con uno de sus oficiales, agraviándose porque no me había ido á apear al castillo. Yo fuí luego allá y le dí mi disculpa, aunque no fué menester mucho, y luego me volví á mi posada y á poco rato llegó Monseur Llede (sic) Villa Martín, que es un caballerro principal, capitán del Rey en aquellas fronteras, y con él otros dos caballeros mozos y todos sus criados á caballo en muy buenos caballos y muy bien en orden, y yo bajé de mi aposento y los que conmigo estaban á recibirlos antes que ellos subiesen arriba, á los cuales saludé lo mejor y más afablemente que pude, y ellos hicieron lo mismo, y les hice subir á una sala donde les tenía muy buen fuego porque aquel día hacía un viento muy frío y desabrido, y luego vino allí un soldado de parte del castellano de Salsas á saber quién eran los que habían venido de Francia y que le enviasen el salvo-conducto que tenían para entrar en España, lo cual hizo más por hacer del castellano que no por quererlo saber, porque de D. Garao y de mí estaba ya avisado de cómo había de venir aquel caballero y cómo se le había enviado salvo-conducto desde Perpiñán, el cual le envié con el mismo soldado suyo, y al cabo de un poco se vino allí el castellano porque quise que se hallase presente á lo que yo dijese al caballerro francés, y así que estando él y los dos que consigo traía y el castellano y D. Garao de San Martín y yo á una chimenea sentados, comencé á hablarles dándole á entender cómo yo estaba muy confiado del buen fin de mis negocios en haber venido á tratar de ellos conmigo un caballero tan honrado y tan principal como él era, el cual en caso tan importante á la honra de caballeros como del que yo trataba, tenía por muy cierto que lo miraría y encaminaría con que aquella voluntad y aquella obligación fuerza á los caballeros, queriendo otros de su mismo hábito valerse de su favor, á lo cual me respondió muy bien asegurándome en todo lo que él pudiese el

crédito y esperanza que yo tenía; díle á entender lo más buenamente que pude la querella que Mos de Francia tenía de D. Rodrigo y como sobre ello le había puesto carteles en muchas partes de Italia y en Flandes y que D. Rodrigo dentro de veinte días que lo supo salió de casa de su padre y se había embarcado en las galeras de España, las cuales á causa del tiempo, se estaban todavía en Denia, de donde D. Rodrigo se había venido por tierra á procurar paso por Francia porque el término se le iba abreviando, y que me había mandado lo fuese yo á procurar por todas las vías que pudiese, y que quisiera mucho llegar á Narbona á suplicar á Monseur de Alet hiciese como caballero una de dos cosas por D. Rodrigo: ó le diese salvo-conducto para pasar en Italia, ó no determinándose á ello sin licencia del rey de Francia, le diese un gentil-hombre de su casa el cual se fuese con él hasta la corte, porque tenía por muy cierto que viéndole el Rey en ella le daría paso seguro para ir á Italia á cumplir como caballero lo que era obligado, y suplicándole yo diese orden en una de estas dos cosas, me respondió que si Monseur de Alet tuviera poder para dar salvo-conducto para pasar por toda Francia, que luego sin duda lo diera, mas que no lo tenía sino limitados á aquella provincia de Lenguadoque (Languedoc), y que salido de ella luego seríamos detenidos, y que por esta causa no había que tratar de salvo-conducto de esta manera, y que en cuanto á lo que yo pretendía de que D. Rodrigo fuera á la corte del rey de Francia y que le diesen un gentil-hombre que fuese con él, que en ninguna manera Monseur de Alet se determinaría á hacerlo sin licencia del Rey, porque no sabía si en ello le servía ó no, pero que por habernos visto allí y por ser cosa de honra de caballeros, lo cual él tenía obligación de encaminar, que él me daba su palabra como caballero de procurar el salvo-conducto del Rey con toda la brevedad y favor posible, y que dentro de veinte días me lo enviaría sin falta á Perpiñán, y que de esto estuviese muy seguro que no habría otra cosa, y yo se lo agradecí como era de razón; y porque me convenía tomar por testimonio lo que había allí pasado, le supliqué dijese delante de un notario que yo allí tenía lo mismo que me había respondido pidiéndole paso por Francia para D. Rodrigo, el cual lo hizo y dijo cómo por causa de la guerra tenía por im-

posible el paso si no fuese con salvo-conducto del Rey, que yo como procurador de D. Rodrigo de Benavides lo había pedido y procurado, todo lo cual se tomó por testimonio; el mismo caballero me dijo que le enviase el despacho á Narbona, que él me prometía de inviarlo al Piamonte, donde estaba Bernardo de Silva, á quien iba encaminado, lo cual hice así, porque despedido de ellos, otro día después de haber almorzado se fueron y yo á Perpiñán, desde donde se lo envié duplicado, y yo volví á Barcelona y dí cuenta de todo al Duque y á D. Rodrigo, los cuales se holgaron pareciéndoles que se habían hecho las diligencias que convenían.

Cuatro días después de tornado yo de Perpiñán á Barcelona llegaron allí las galeras, que fué un contentamiento general para todos, donde estuvieron muy pocos días, tanto por el temor de la playa, como por el deseo que tenía D. Juan de Mendoza de pasar en Italia, entendiendo la falta que podría hacer en ella la gente y dinero que llevaba, y así se fué á Rosas, y porque todas las galeras se habían de despalmar, no quiso el Duque que D. Alonso se embarcase, diciendo que nos iríamos por tierra, porque lo mismo hacía D. Fadrique de Toledo y D. Fernando de Toledo, hijos del Duque de Alba, los cuales se quedaban allí entretanto que las galeras despalmaban; y otro día después se partió D. Fadrique y D. Rodrigo y los pocos que habíamos quedado allí con él, porque toda la ropa, caballos y criados se fueron en las galeras, y el día que salimos de Barcelona fuimos á dormir á Estarlique (Hostalrich), donde nos aguardaba D. Jerónimo de Viveros, gobernador de aquel estado del Almirante, y nos hospedó lo mejor que he visto, porque tiene aposento en aquella fortaleza tal como lo há menester su bondad y voluntad, la cual es tan grande, que bien corresponde al cuerpo. Salimos de allí otro día después de comer, y fuimos á dormir á Gerona y otro á Castellón, donde supimos luego cómo faltaban ya pocas galeras por despalmar, y porque el tiempo se comenzó á gastar y á llover, nos detuvimos allí porque había más comodidad que no en Rosas para estar aquellos señores entretanto que el tiempo daba lugar á despalmar y á la partida, el cual á pocos días pareció que se comenzaba á amansar, y así D. Juan de Mendoza dió aviso á D. Fadrique y á D. Rodrigo para que se fuesen

luego á Rosas aquel día, que era Jueves Santo, y así se hizo, que después de haber estado en los Oficios Divinos, luego en acabando de comer, nos partimos para Rosas todos, muy contentos de ver que la fuerza del invierno se dejaba guiar de nuestro deseo; mas no fué tan sin zozobra que no nos tuviera dos ó tres días un muy gran viento con el cuidado y tristeza que muchas veces en Denia nos había tenido, porque era tal, que queriendo D. Juan de Mendoza, el Sábado Santo de mañana, regocijar la víspera de la Pascua, y aun también por entender de sus galeras la gente que había para poder pelear y dar la orden que en ello se había de tener, porque se tenía nueva que la armada de Francia nos aguardaba, amaneció el Sábado Santo fuera de la punta del puerto, á la parte de Levante, encubiertas las galeras, de arte que creyeron muchos haberse partido, y mandó poner la pavesada y que todos tuvieran sus armas como si se hubiese de dar la batalla, lo cual era á fin de tornar á entrar todas en orden en el puerto, ordenada su vanguardia, batalla y retaguardia, hechos de ellas sus escuadrones para que, entrando con esta orden al tiempo que se tocasen las campanas en Rosas, hiciesen todas salva y luego se trabase entre ellas una escaramuza que ciertamente fuera cosa bien de ver; mas el viento de tierra era tal, que no solamente les excusó el poder entrar en el puerto, de manera que no pudiendo contra él, se quedaron una docena de galeras fuera, detrás de la punta de la montaña donde estaba el castillo; mas con toda la braveza que el viento mostraba, los marineros daban gran esperanza de que muy presto partiríamos de allí, diciendo que siempre en aquella tierra después del furor de aquel viento se seguía la bonanza de ellos deseada; y así fué que el primero día de Pascua comenzó á amansarse un poco, y luego el segundo por la noche salimos con bonanza todas las galeras al remo y comenzádonos á engolfar, á la mañana se hizo vela y con ella caminamos muy contentos, pareciendo á todos que el tiempo estaba ya sentado y que no mostraba cosa en contrario.

Antes que saliésemos de España se tuvo nueva como la armada de Francia, que eran treinta y seis galeras, estaban muy bien armadas aguardándonos en Marsella, por lo cual mandó D. Juan de Mendoza que se guardase esta orden en la navegación: que

D. Iñigo de Mendoza, su hermano, con su galera *San Juan*, en la cual íbamos, y Aparicio de Hugarte en la *Patrona*, como aventajadas en toda la Armada, fuesen siempre delante, casi una legua descubriendo, y luego todas seguían hecha á vanguardia batalla y retaguardia, y muy apercibida siempre la gente se caminó todo el tiempo que tardamos hasta descubrir tierra de Francia, que fué Islas de ¿Zas?; y aunque con buen tiempo habíamos pasado adelante, nos volvió á ellas una borrasca y entramos en un puerto que se llama..... (1), donde á la sazón el señor de aquellas islas había comenzado á hacer un castillejo para defender la entrada, el cual aunque estaba ya en defensa no la tuvo, porque antes que hombre de las galeras saliese en tierra, los marineros de otras fragatas de la armada lo habían tomado y á los que estaban dentro hecho huir, donde robaron todo lo que había así de ropa y bastimentos, como una docena de tirillos; y luego D. Juan de Mendoza mandó salir cuatrocientos esclavos, los cuales lo derrumbaron todo en tres ó cuatro dias que nos tuvo allí el tiempo, y de los que prendieron en el castillo y en la isla se entendió como las galeras de Francia estaban en Ostia que habían pasado gente en Italia; partimos de allí por la costa de Francia y llegamos á Génova últimos de Mayo, donde los de la mar y de la tierra recibieron gran contentamiento por ser nuestra llegada tan deseada de todos.

D. Rodrigo Benavides, al tiempo que llegó á Génova (2), no

---

(1) El nombre en blanco.

(2) Envióle la siguiente carta:

«Señor Ricardo de Merode, señor de Frenzent: del cartel vuestro dado en Mantua á quatro de Setiembre de 1556 años tuve noticia en España, por lo qual luego vine á embarcarme en las galeras y me pasé en Italia adonde llegado, he visto un otro vuestro dado en Mantua á postrero de Marzo 1557, en el qual pareciéndoos que yo tardase de responder al primero, me tornays á desafiar á batalla ofreciéndoos de esperarme sesenta días después que ese vuestro cartel fuese publicado en la corte del Rey nuestro Señor..... (Firman esta carta):

D. Rodrigo de Benavides.

D. Cristóbal de Benavides.

D. Juan de Benavides.

D. Luís de Benavides.

Yo, Antonio Flórez de Benavides, me hallé presente á lo sobredicho.»

estaba determinado dónde había de irse, porque las letras primeras que tuvo de Flandes le decían que se fuese á Parma y por otras le avisaban que se fuese á Milán al Marqués de Pescara, y no hallando en Génova á Corral, camarero suyo, con la determinación que de Flandes había traído, fué luego necesario enviar á visitar al Marqués y á pedirle la orden que mandaba que tuviesen, y así me mandó que luego otro día me partiese por la posta y fuese á Milán ó donde el Marqués estuviere con una letra suya de creencia para que, habiéndole besado las manos de su parte, le dijese el poco término que le quedaba para responder á los carteles, que no eran más de quince días, y le mostrase una respuesta que le habían enviado ordenada de Flandes para que en llegando á Italia la diere, y que si á Su Excelencia le pareciere bien, la hiciese luego estampar y responder antes que el término se pasase. Yo salí luego otro día de Génova por la posta y iba con cuidado de no errar en el camino á Corral, porque cierto se sabía que estaban en Milán y que luego se había de venir á Génova, y aquel día á hora de vísperas llegué á Pavía, donde en la Casa de la Posta hallé á Martín Alonso de los Ríos que iba á Génova, y aunque con ocasión de ver á D. Juan de Mendoza, creo lo principal era por ver á D. Rodrigo, porque según la amistad á más que esto mostró estar obligado; holgámonos mucho de vernos porque de todos era muy deseado aquel día, y díle una letra que le llevaba de D. Rodrigo y mostréle la respuesta que se habia enviado de Flandes, el cual me dijo cómo el Marqués estaba en Mortara fortificándola, que me fuera á él y se la mostrare y en todo guardase su parecer, y luego se partió para Génova y yo para Mortara, y hice conmigo á Corral que venía con él; y otro día, domingo de mañana, llegué á donde estaba el marqués, el cual vista la letra de D. Rodrigo y conociéndome, se holgó mucho y me recibió con tanto amor y afabilidad como Vm. me pudiera recibir. Yo le besé las manos de parte de D. Rodrigo y le dije como en ninguna cosa haría más de lo que Su Excelencia le mandase, de que mostró grandísimo contentamiento y me dió á entender lo mucbo que deseaba servirle en esto y en todo como por la obra se vería; mostréle la respuesta que yo traía ordenada, y no le pareció buena porque era menester responder á otro car-

tel que había puesto Mos de Francia por la tardanza de D. Rodrigo, cuyo tenor es este:

«Señor D. Rodrigo de Benavides:

Aunque há muchos meses que yo vine á Italia para resentirme de la ofensa que Vm. me hizo en Lila el penúltimo día de Abril del año pasado de mil quinientos y cincuenta y seis, por la dificultad que hay de hallar campos francos, tardé en escribirle, y también por no saber dónde estuviese; después que largamente hice buscar á Vm. no le hallando ni nueva de él ninguna, me resolví de hacer publicar un cartel de cuatro de Septiembre en nuestra Corte, en la de España, de Inglaterra y Francia, y por toda Italia, así como lo hice para que de alguna de aquellas partes le fuese notificada mi intención; después, por una letra del señor capitán Juan Fernández Galindo, de veinte de Octubre del mismo año, me fué dada noticia que Vm. le había enviado orden para que me hiciese saber dónde estaba, y me envió la copia del capítulo de su carta, por la cual en la respuesta le envié copias del cartel que se había publicado y me respondió haber ya enviado á Vm. uno de ellos; también por una escrita del Sr. Antonio Moreno, el cual ya había visto fijados mis carteles en Bruselas á veintidós de Noviembre del sobredicho año, y firmada de muchos testigos, me fué escrito lo mismo del Sr. Galindo como estaba Vm. en España en Santisteban del Puerto, lugar del conde, su padre, y que allí le hallarían las personas y cartas que yo le enviare protestando el término ordinario de los seis meses, lo cual me escribía, diciendo ser procurador; después de estas letras y escrituras, pareciéndome que podía estar seguro que por la vía del Sr. Galindo y por la del Sr. Moreno habría Vm. tenido noticia de mi cartel, y estado todo este tiempo esperando que Vm. hiciese alguna honrosa resolución, y después de tanto tiempo no viendo de ello señal ninguna, torno á escribirle y digo que no sé si es cosa de caballero honrado teniendo querella y esperando ser llamado á la honrosa prueba de las armas, irse á esconder á casa de su padre y retirarse en lugares donde no se pueden enviar ni desafíos ni

carteles, y aun habiéndose ido después [de] tenida noticia de mi desafío, que yo soy cierto que de sus amigos y de otros muchos haya gran tiempo que la ha tenido, á mí me parecía que á Vm. pertenecía venirse á parte donde [con] conmodidad se pudiesen enviar las escrituras del uno al otro, lo cual ya que no le ha placido de hacerle acuerdo, que el término de los seis meses se da para poderse ejecutar y para hallar campos, y que los campos son ya hallados y Vm. para ejercitarse haber tenido once meses, pues esperaba que yo le había de llamar á la batalla como parece por las comisiones que dejó ó envió á sus amigos, y por tanto le torno á decir que se resuelva á aceptar una de las patentes de las cuales debajo de este cartel le torno á enviar; la copia y los originales estarán en la ciudad de Liegue (Liège), en manos del Sr. Everardo de Merode, señor del Vault, mi legítimo procurador, ó de su substituto, el cual dará la que de Vm. será elegida ó de su legítimo procurador, y en el campo que de él será elegido me ofrezco probarle, según que en otro cartel mío se contiene, que en el hecho que usó contra mí en Lila hizo obra de ruín y mal caballero, y cuando de Vm. no se haga resuelta conclusión, le protesto que escogeré uno de aquellos tres campos y procederé contra él con toda infamia suya; espero su respuesta en Parma yo ó mi legítimo procurador, juntamente con la lista de las armas que sean de caballeros y comunmente usadas en nuestras guerras, dentro de sesenta días después que este cartel será publicado en la corte del Serenísimo Rey nuestro, y en el lugar donde Vm. me hizo la ofensa. Hecho en Mantua último de Marzo de mil y quinientos y cincuenta y siete años.—Yo Ricardo de Merode afirmo todo lo suso dicho.

Aquí van puestas las patentes de los tres campos como en el primer cartel.

Visto por el Marqués que el término de la respuesta se alargaba, me dijo que sería bien que yo pasase á Milán á mostrar á Juan Bautista Castaldo los carteles y la respuesta que yo traía, para que diese en ellos su parecer, y que Su Excelencia enviaría las copias de todo á Cremona á un caballero que estaba allí muy sabio en estos casos, al cual despachó luego una estafeta, y á mí me dió una letra en respuesta de la de D. Rodrigo en que le di-

jese de palabra que luego se viniese á Milán ó donde Su Excelencia estuviese, y que entretanto él tendría ordenada la respuesta como había de ser, y así acabado de comer con el Marqués y sus hijos, los cuales no menos se holgaron de nuestra venida, partí para Milán donde hablé con Juan Bautista Castaldo y me respondió lo mismo que el Marqués, y que, pues había tiempo, que se pensaría bien en ello entretanto que D. Rodrigo venía á á Milán, de donde yo salí martes y llegué á Génova donde hallé á D. Rodrigo, á Martín Alonso, á D. Cristóbal y á D. Juan en casa del Embajador muy bien hospedados, porque cierto es el mejor huésped que he visto, los cuales se holgaron mucho de verme y más sabiendo la voluntad del Marqués, la cual se puso luego por la obra y se dió orden de partirnos luego de Génova.

Entendiendo ser la voluntad del Marqués que D. Rodrigo luego se fuese donde Su Excelencia estuviese, se determinó de ir por jornadas y no por la posta, por no dejar atrás toda su casa y criados y caballos, y así salió de Génova y con él el Embajador, el coronel Agustín de Spíndola y otros gentiles-hombres genoveses, y á una legua le tenía aderezado de comer en una viña y casa muy buena, y habiendo comido muy bien se volvieron el Embajador y los demás. Iba con D. Rodrigo D. Martín Alonso de los Ríos, el cual luego nos dejó y se adelantó porque el Cardenal de Trento lo mandó á llamar á gran prisa con un correo, el cual, dándonos la orden á todos de lo que habíamos de hacer y mirar por el camino, como hombre que también lo entiende, tomó luego la posta y quedamos solos los de casa, de los cuales iban doce vestidos con casacas, sobre las armas, de terciopelo negro guarnecidas de pasamanos de plata y seda negra, con sombreros fuertes cubiertos de terciopelo negro y franjas de plata, con plumas blancas y negras, y los que iban de los caballeros españoles llevaban lanzas jinetas y todos los demás de á caballo llevaban arcabucillos pequeños en los arzones y los lacayos arcabuces grandes, todos con el aviso y recatamiento que en tales casos es menester; llegamos aquella noche al Borgho, que es á quince millas de Génova, donde estuvimos, y otro día salimos con la mesma orden, y porque Martín Alonso iba avisando por todo el camino como iba D. Rodrigo, en todos los lugares nos recibían y hospedaban como avisados

de tan principal caballero. Este día fuimos á comer á Sarrabal (Cerrabale), y antes que llegásemos, á cuatro millas de él, hallamos un caballero italiano con una docena de arcabuceros á caballo que salía á recibirnos de parte de Juan Bautista Espindola (Spínola), señor de Sarrabal, al cual recibió D. Rodrigo con buenas palabras agradeciéndole el trabajo, y pasados adelante dos millas, hallamos á Juan Bautista Espindola con cincuenta caballos, y con todo comedimiento posible ofreció á D. Rodrigo su persona y Estados; pasados adelante, á media milla del lugar salieron los Sres. D. César, D. Juan, D. Carlos, hermanos del Marqués de Pescara, con los cuales D. Rodrigo se holgó mucho y ellos con él, y así entramos en Sarrabal y nos apeamos en la fortaleza, de donde después de haber comido salimos: y porque de allí á Tortona, que son doce millas, no estaba el camino seguro de franceses que cada día hacían en él correrías, mandó Juan Bautista que saliesen veinticinco arcabuceros de pie delante y otros veinticinco de caballo con nosotros, porque también aquellos señores, hermanos del Marqués, habían de hacer el mismo camino por la posta; y así fué que luego, á dos millas, nos alcanzaron y fueron á dormir aquella noche á Pavía, y por todos los lugares iba D. César avisando como iba D. Rodrigo, para que se le hiciese todo servicio, y así aquella noche llegados nosotros á Tortona, le envió la ciudad á visitar con dos caballeros viejos y otros muchos gentiles-hombres y á ofrecerles de su parte todo lo que fuese menester, así de posadas y de mantenimientos como de gente de guardia para el camino, por causa de los franceses; y salidos aquéllos le enviaron un presente de vinos, quesón (¿quesos?), cebada y frutas muy buenas, y á la mañana salieron con nosotros cincuenta caballos y fuimos á comer á Boguera, donde el Conde, señor de aquel lugar, le envió á ofrecer como á Tortona se le había hecho; estando allí comiendo llegó un gentil-hombre de Nicolás Madrucho, hermano del Cardenal de Trento, Gobernador y castellano de Pavía, con una letra de creencia, y visitó á D. Rodrigo de su parte y le dijo cómo en el Pó, que es donde había más peligro de franceses, estarían cien caballos aguardándonos, y así fué que salidos de allí llegamos ya bien tarde al Pó, donde lo hallamos muy bien en orden y con muy buenos caballos, venido con

ellos un gentil-hombre, el cual y todos los demás nos recibieron con muy corteses recibimientos y palabras, con los cuales fuimos, y á una milla de Pavía salió Pablo Madrucho, hijo del Gobernador, con muchos caballeros, y á la entrada el mismo Gobernador hermano del cardenal, con su guardia de alarbarderos, nos recibió muy afablemente porque es muy gentil caballero, el cual nos llevó al castillo donde nos hospedó aquella noche y otro día muy bien, y porque Martín Alonso había dejado allí una letra suya y otra del Marqués, en las cuales decía que si le contentase el estarse en Pavía á D. Rodrigo, que se estuviese allí, se determinó de hacerlo así porque le pareció tener allí comodidad para lo que él pretendía y no quiso estar en el castillo, aunque fuese importunado del Gobernador, sino salirse dél á posar á un monasterio del Orden de San Agustín, donde los frailes nos recibieron á todos muy bien y dieron aposento para D. Rodrigo y los demás, como era menester, donde estábamos muy contentos y bien hospedados.

Desde Cremona escribió el Marqués una letra con Corral, que había ido á saber su voluntad de parte de D. Rodrigo, en la cual le decía que le parecía que estaría mucho mejor en la fortaleza de Cremona, donde está por castellano D. Alvaro de Luna, de que le pesó á D. Rodrigo porque en el monasterio tenía donde pudiese bien cumplir su voluntad, así en lo que tocaba á la devoción y á su conciencia, como para ejercitarse en las armas, y también porque tenía dentro de una puerta á todos los que habíamos ido con él; y viendo por otra parte la obligación que tenía á cumplir la voluntad del Marqués, se determinó de irle á besar las manos á Cremona y volverse luego si el Marqués le diese licencia, y si no hacer lo que le decía; y así, salió á una hora de la noche por la posta llevando consigo á D. Cristóbal de Benavides, á D. Juan de Benavides, al capitán Andrés de Ordas, á Orduña, á Corral y á mí; y habiendo corrido toda la noche llegamos otro día á Cremona y luego supimos como no estaba allí el Marqués, sino el Conde Brocardo, el cual era grande amigo de D. Rodrigo, por ser como él criado del Rey nuestro señor, á donde nos fuimos á apear, y [fuimos] del Conde muy bien recibidos, el cual dijo cómo el Marqués había de estar allí á dos días en Casa mayor, y viendo D. Ro-

drigo que era bien no volverse sin verle, y que allí, como le decía el conde, estaría mejor que no en Pavía, porque allí estaba el que ordenaba la respuesta que se había de dar á los carteles, se despachó una estafeta á Pavía con una letra para Monsalve, que se había quedado en la casa, para que luego se partiese y la trujese á Cremona; D. Cristóbal y yo fuimos luego á ver el aposento del castillo, el cual nos mostró todo D. Alvaro de Luna y dió el aposento que era menester para D. Rodrigo y su casa, y otro día nos embarcamos en el Pó y el conde con nosotros, que no quiso dejar á D. Rodrigo, y llegamos á Casa mayor donde hallamos á Don Alonso Pimentel con su tercio de infantería y otro de gente de armas que habían venido desde Cremona el río abajo un poco antes que nosotros, y el Marqués aún no había llegado, por lo cual fué menester que, juntamente con las barcas de la gente de guerra, fuésemos nosotros con la nuestra, y llegamos otro día á un lugar que está en la misma ribera del Pó, que se llama Docolo, donde hallamos al Marqués, el cual recibió á D. Rodrigo como pudiera á su hermano D. César, y viendo la respuesta que traíamos ordenada desde Cremona le pareció muy buena, y que así para darla como para estar más á su contento y mejor D. Rodrigo, le señaló su casa en Mantua y le dijo que luego se fuese á ella, diciéndole cómo el Duque de Mantua, el Cardenal y la Marquesa y todos los de aquella ciudad le servirían en todo, y que allí podría luego hacer estampar la respuesta y enviarla á su ejecutoria, porque él mismo la queria enviar á Mos de Francia, el cual estaba en Parma; lo cual visto por D. Rodrigo y que le estaba muy bien, se despidió del Marqués y de sus hermanos, avisando primero á Monsalve que luego se viniese con toda la casa á Mantua. Salimos de Docolo y mandó el Marqués que fuesen con nosotros cuarenta caballos ligeros hasta Mantua, donde llegamos muy bien acompañados, y nos apeamos en las casas del Marqués, la cual hallamos muy bien en orden de las más muy buenas y de todo el servicio necesario, porque el Marqués había enviado delante un criado suyo para que así lo tuviese; luego como llegamos, me mandó D. Rodrigo que fuese á visitar á la Marquesa, la cual hallé paseando en un jardín, ricamente vestida, muy hermosa y bien acompañada de muchas señoras, á la cual llegué y pedí

las manos y dije cómo D. Rodrigo, de camino quiso venir á besar las manos de su Excelencia y á tomar licencia para apearse en su casa y cómo supo que su Excelencia no estaba en casa, á lo cual me respondió diciendo que si ella supiera que D. Rodrigo la quería hacer aquella merced, que luego se viniera á apear, que había andado en un coche hasta aquella hora; preguntóme cómo venía D. Rodrigo, y díjele que estaba un poco indispuesto y en la cama, de que mostró tanto pesar como pudiera mi señora Doña Isabel de la Cueva, y que le dijese que hiciese cuenta que estaba en su misma casa, porque así lo era siendo del Marqués, y que le pesaría mucho si supiese que no se servía de todo lo que el Marqués allí tenía, como de cosas suyas. Despedido de su Excelencia y llegado á D. Rodrigo, vino luego un caballero á visitarle de parte de la Marquesa, diciendo lo que le pesaba de su mal; D. Rodrigo le respondió que aunque fuera mucho mayor, los regalos y mercedes que su Excelencia le hacía, fueran parte para que luego estuviera bueno, y que otro día iría á besarle las manos; vinieron luego allí muchos caballeros á ofrecerle como deudos y servidores del Marqués; al Duque y al Cardenal fuí también á visitar de parte de D. Rodrigo, y el Duque no mostró haberse holgado mucho con su venida, porque favorecía de cierto á Mos de Francia como adelante se dirá, y al cabo de dos días Don Rodrigo visitó á la Marquesa y aquellos señores muy bien acompañado de los que íbamos con él y de algunos caballeros de Mantua que le acompañaban.

Luego se dió orden á imprimir la respuesta de los carteles para que se diese en todo el mes de Mayo conforme al término que para darla teníamos, y así se imprimieron en lengua española é italiana, muchos, porque era menester enviar á Flandes y á España y ponerlos en las partes que los contrarios habían estado puestos, cuyo tenor es éste:

Respuesta de D. Rodrigo de Benavides á los dos carteles que le puso Mos de Francia.

Señor Ricardo de Merode, señor de Frentzen: del cartel de vuestra merced, hecho en Mantua á los cuatro de Septiembre de mil

quinientos y cincuenta y seis, tuve noticia estando en España, por lo cual luego vine á embarcarme en las galeras para pasar á Italia, donde he llegado y visto otro suyo hecho también en Mantua último de Marzo de mil quinientos y cincuenta y siete, en el cual pareciendo á vuestra merced que yo me tardaba en responder al primero, me torna de nuevo á desafiar al combate, ofreciéndose de esperar sesenta días después que el mismo cartel fuese publicado en la corte del Rey nuestro señor.

Yo no curando de poner delante á vuestra merced que su querella no viene bien declarada, y dejando también aparte otra cualquiera justa defensión mía, soy contento de salir con vuestra merced al combate en el campo del Sr. Silvestro Ipoliti, Conde de Gazoldo, donde me hallaré el día de Santiago, que son á los veinticinco de Julio, para defender la justicia de mi causa y hacerle conocer que ni con vuestra merced ni con otros jamás me hube de ruín y mal caballero, como en su cartel dice que me quiere probar.

Con éste va la lista de las armas de las cuales vuestra merced se debe de proveer, protestándole el poder yo añadir, quitar y mudar á mi voluntad y aun llevar otras de la calidad que yo quisiere para vuestra merced y para mí; por lo cual me enviará á Mantua la medida de su persona, parte por parte de sus miembros, en término de quince días, con su legítimo procurador.

Esta creo ser la resolución que me parece que vuestra merced quiere de mí, la cual, antes que ninguna cosa, he querido primeramente cumplir sin responder á las falsas y demasiadas palabras que en su cartel dice, pues que se sabe en la Corte y en otras partes cómo queriendo vuestra merced sin razón quitarme el lugar que era mío, hubo entre los dos réplica de palabras antes que yo le diese el castigo, no con ventaja, sino teniéndomela vuestra merced, pues estábamos en su tierra cerca de parientes y amigos suyos y armados de arcabuz y espada, y yo solamente con espada y dos lacayos y dos pajes sin armas, con los cuales me volví á Bruselas con gran peligro de la justicia, y en Flandes estuve esperando durante tres meses, al cabo de los cuales me resolví ir, no para ocultarme, como vuestra merced dice impertinentemente, sino á casa de mi padre, donde os hice entender debíais de buscar-

me como vos mismo confesáis haber estado advertido por mi procurador; de suerte que vuestras palabras debían ser, á mi juicio, más corteses y verdaderas y el proceder también más sincero sin entrener la fijación y publicación del cartel desde el 4 de Setiembre en la corte de Lombardía hasta el 15 de Noviembre; de donde se puede pensar en qué tiempo pudo ser advertido, sabiéndose además lo que se demoraron las galeras donde me estuve embarcado para pasar á Italia. De modo que las personas de juicio no encontrarán que yo haya buscado la huída ni prolongado el negocio como por sus carteles se esfuerza vuestra merced de hacer creer contra la verdad. Hecho en Mantua á veinticuatro de Mayo de mil quinientos y cincuenta y siete.—Yo D. Rodrigo de Benavides afirmo todo lo sobredicho.—Yo D. Cristobal de Benavides me hallé presente á lo sobredicho.—Yo D. Juan de Benavides.—Yo D. Luís de Benavides.—Yo Antonio Flórez de Benavides nos hallamos presentes á lo sobredicho.

Lista de las armas.

Una armadura de hombre de armas con todas sus piezas.
Una armadura de caballo ligero.
Un coselete con sus brazales y manoplas de infante.
Un jaco de malla jazerina con mangas y guantes.
Una rodela de acero con una punta de palmo y medio.
Una coracina sin espaldar y un morrión.
Un capacete y una babera (ó barbote).
Una gola de malla jazerina que llegue hasta el ombligo.
Un broquel grande y otro pequeño y una media testa.
Una calza de malla que cubra desde medio lado hasta media pierna.
Una adarga.
Un guante de malla para empuñar todas armas.

Caballos.

Un caballo turco con silla armada.
Uno corredor con silla y cubiertas de hierro y testera.
Un caballo español con silla y freno de la jineta.
Un caballo español con silla de armas y testera.

Preguntándole (1) que quién era, mas el otro, viendo que al alférez no lo entendía, le dijo que no quería saber sino fuera procurador de D. Rodrigo de Benavides, y de éste traía allí su poder; el alférez le respondió que sí y se lo dió, y habiéndolo leído y pareciéndole bastante le pidió el cartel que llevaba y el alférez le respondió: «Señor, ya que habéis sabido de mí todo lo que habéis querido, quiero saber de vos quién sois»; el cual le respondió que era procurador de Mos de Francia y le mostró el poder que tenía; el alferez lo tomó y le dió al escribano para que le dijese si era bastante, y viendo que lo era, le dió el cartel escrito en español, y porque no lo acertaba á leer se lo tornó á tomar de la mano el alférez, y lo leyó á voces delante de mucha gente que se había llegado y se lo tornó á dar, y otro en lengua italiana, y hecho esto tomó por auto de escribano todo lo que había hecho y se fué á su posada, donde al cabo de dos horas vino el procurador de Mos de Francia y le protestó diciendo que el término que señalaba Don Rodrigo para la batalla no lo podía hacer, porque el del patente era de ochenta días después de la aceptación conforme á la del Sr. Silvestre de Ipoliti, y el que él señalaba era de sesenta, y que en ninguna manera podían las partes alterar el día; el alférez le respondió que él no traía poder más de para presentar el cartel y hacer lo que había hecho; mas pues que había de enviar dentro de quince días la medida de Mos de Francia, podían entonces requerir á D. Rodrigo lo que les parecía, y así se despidió dél y se volvió á Mantua á dar cuenta de todo lo que había hecho.

Antes que el término de los quince días se cumpliese fué á Mantua el procurador de Mos de Francia y hizo saber á D. Rodrigo cómo venía á traerle la medida que en su cartel le había pedido, de que D. Rodrigo se holgó y lo recibió en una sala, acompañado de los de su casa, tan afable y comedidamente, que pareció muy bien á todos, donde el procurador, por ante escribano, le mostró tres medidas que traía de Mos de Francia, particularmente de cada miembro, y vistas y medidas la una con la otra la ha-

(1) El pícaro copista saltó el principio de este párrafo, en cuyo comienzo debía referirse el envío del cartel de D. Rodrigo por mano de algún alferez cuyo nombre no consta en la continuación del período.

llaron iguales, y hecho esto el procurador le dió la una á D. Rodrigo, requiriéndole que si las armas que llevase el día de la batalla para la persona de Mos de Francia no fueren conforme á ella, le protestaba que todo el daño y perjuicio fuese á su culpa, y que la honra de su parte por la tal causa no fuese disminuída, sino que pudiese hacer las diligencias contra él en el campo, como contra hombre que no le daba armas convenientes para la batalla como era obligado; D. Rodrigo les recibió y dijo que si él quisiese llevar más armas de las que en el cartel le ha pedido, que él se las dará tales que no podría con razón rehusarlas. Una de las otras medidas se metió en una cajeta de madera y se selló con el sello de Mos de Francia y el de D. Rodrigo, y se depositó en manos del Sr. D. Juan Pedro de Gonzaga, que es un caballero deudo del Duque de Mantua, y la otra medida llevó el mismo procurador, el cual luego le presentó á D. Rodrigo un cartel requiriéndole lo del término, cuyo tenor es éste:

Último cartel de Mos de Francia.

«Señor D. Rodrigo de Benavides: con mucha satisfacción mía he entendido la aceptación que vuestra merced ha hecho del combate conmigo y cuanto á su aceptación del campo, demás de lo que le fué dicho á su procurador, digo á vuestra merced, que no es lícito á las partes alargar ni abreviar el término señalado del señor del campo, y por la patente del Sr. Conde de Gazoldo se han señalado ochenta días desde el día de la aceptación, de manera que nuestra jornada no viene á ser sino á los trece de Agosto; juntamente con ésta envío á vuestra merced la medida de mi persona, según que me lo ha pedido, y cuanto á las armas, insistiendo en mis carteles ya pasados, le protesto que si por armas nuevas ó nuevas mudanzas, ó alteraciones ó diminuciones ó por otra dilación ó negligencia de vuestra merced, se consumiera alguna hora de tiempo en el día del combate, sea todo en su perjuicio; no quiero alargarme ahora en responder á otras partes del cartel de vuestra merced, que habiendo de venir á los hechos, tengo por demasiadas las palabras.

En Parma, siete de Julio de mil quinientos y cincuenta y siete.

Yo Ricardo de Merode, afirmo cuanto arriba se contiene.—Yo Liberto Sanutiale, Conde de Sala, fuí presente á cuanto arriba se contiene.—Yo Nicolao Scoto, fuí presente á cuanto arriba se contiene.—Yo Ascanio, Cafacelo, fuí presente á cuanto arriba se contiene.»

Visto por D. Rodrigo que Mos de Francia quería gozar de todos los ochenta días que la patente decía, respondió á su procurador diciendo, que no obstante queá él le pesaba de que el término se alargase por haber ya señalado el día de Santiago y por otras muchas causas más, que todavía por complacerle y porque creía que en ello daba contentamiento á Mos de Francia, holgaba de que fuera como en su cartel le enviaba á decir, y que se lo dijese así de palabra entretanto que él le respondía; y dicho esto, D. Rodrigo mandó que se le diese de beber, y sacaron muchas y buenas conservas, y muy alegres todos comieron y bebieron y se fueron muy contentos de ver el tratamiento que les había hecho D. Rodrigo, el cual, al cabo de doce días, le envió otro cartel en respuesta del suyo, cuyo tenor es este:

«Señor Ricardo de Merode:

Yo he recibido la medida de la persona de Vm. y con ella el cartel de siete del presente, en el cual dice que habiendo el señor del campo establecido ochenta días del día de la aceptación, y que no siendo á las partes lícito de abreviar ó alargar el dicho término, el día de nuestra jornada no cae en el por mí ya elegido de Santiago, que es el veinte y cinco de Julio; mas según Vm. lo entiende, caería el septuagésimo día, que vendría á ser á los trece de Agosto. Yo, aunque me persuadiese, como es en hecho de verdad, que la declaración del día de la jornada en este caso tocase á mí con que fuese dentro de los ochenta días concedidos en la patente y en tiempo que el señor del campo pudiese ser avisado treinta días primero de la batalla y desease también venir al fin de este negocio lo más presto que fuese posible, no obstante esto, considerando que por ventura algún otro interés haya movido á Vm. diferirla más de lo que yo había designado, por no ser menos cortés de lo que Vm. muestra en su cartel quererlo

ser conmigo, me contento en complacerle, y así con su procurador como de él lo había entendido, declaré que el día de nuestra batalla sea según Vm. lo entiende que será á los trece de Agosto. Hecho en Mantua á diez y nueve de Junio de mil quinientos y cincuenta y siete.—Yo D. Rodrigo, afirmo todo lo sobredicho.—Yo D. Cristóbal de Benavides, me hallé presente á lo sobredicho. Yo D. Luís de Benavides, me hallé presente á lo sobredicho.»

El cual luego se le envió y fijó en Mantua y en otras muchas partes para que se entendiese cómo la batalla estaba ya aplazada para los trece de Agosto.

Entretanto que el día de la batalla llegaba, cada cual entendía en aderezarse lo mejor y más costosamente que podía, porque se esperaban muchos caballeros así de la una como de la otra parte. Mos de Francia estaba á 20 millas de Mantua dando orden aún de hacer las armas y apercibirse de los caballos que D. Rodrigo le había pedido en su cartel, como en hacer vestidos de sus colores, los cuales eran los mismos de la dama que de todo era la causa, y eran morado, amarillo y blanco, de los cuales envió allí á Mantua donde estábamos á hacer vestidos para sus criados y para sí y á otros gentiles-hombres que con él habían de salir; don Rodrigo envió á D. Luís Aguilar á Milán á que hiciese una librea para sus criados, de sus colores, los cuales eran encarnado, blanco y amarillo, y un vestido para el mismo D. Rodrigo y otros muchos de los mismos colores; lo mismo hacíamos los que estábamos en Mantua, de los mismos colores, cuya hechura, oro y seda diré adelante; no menos en Milán se hacían otros muchos vestidos de las mismas colores para aquel día, porque muchos caballeros gentiles-hombres y soldados pensaban hallarse con estos dos caballeros el día de su batalla. El Marqués de Pescara á esta sazón entró á socorrer á Cuni, al cual los franceses tenían ya en tanto aprieto, que si aquella noche no llegara el Marqués, fuera imposible no perderse, porque la batería estaba ya tal, que el Marqués con toda su gente de caballo salió por ella á pié llano é hizo retirar el campo de los franceses, que cierto fué uno de los más señalados casos que general ha hecho, porque no llevaba el tercio de la gente que su contrario tenía, y con muy gran peligro de su persona se determinó y lo hizo muy á su salvo y entró en Cuni á

pesar de su enemigo, y salió sin recibir nigún daño, donde le fué necesario detenerse algunos días para regresarse y fortificar el lugar, y á esta causa no vino á Mantua hasta ocho días antes del combate, con el cual D. Rodrigo y todos nos holgamos mucho, porque le teníamos bien deseado, porque sin su parecer y voluntad no se había de hacer cosa ninguna. Llegado á Mantua el Marqués, le pareció que sería bien señalar padrino á D. Rodrigo, y así lo hizo y señaló al Sr. Juan Francisco Sanseverino, el cual es un caballero muy rico, muy principal, valeroso y experimentado en la guerra y en casos semejantes, de lo cual se holgó mucho D. Rodrigo y todos los que con él estábamos, y no menos el Sr. Juan Francisco, porque siempre había mostrado gran voluntad de servir en todo lo que ofreciese á D. Rodrigo.

Jueves doce de Agosto, después de comer, salió de Mantua don Rodrigo para ir á Gazoldo lo más bien y ricamente acompañado de señores y caballeros que hasta aquel día en semejante caso ninguno se ha visto, y aunque por huir de prolijidad no quisiera particularmente hacer mención de muchas cosas, todavía forzado de alguna persona, no podría excusarse.

El Marqués de Pescara, que tan de veras nos favorecía y en todo procuraba siempre hacer la voluntad de D. Rodrigo, dió para aquel día librea á sus lacayos y pajes de terciopelo amarillo con una guarnición de tela de plata y tela de oro parda, y Su Excelencia se vistió calza y jubón y cuero de una tela de oro encarnado, recamada encima de canutillo de plata, que hacían de los tres colores muy rica y hermosa labor.

D. Rodrigo dió librea á cuatro lacayos y cuatro pajes de terciopelo encarnado carmesí, guarnecido de tela de oro y tela de plata hechas de ambas una cortadura que hacía un follaje al romano muy vistoso; dió más á doce gentiles-hombres de su casa calzas y jubones y cueros de raso blanco guarnecidos de terciopelo encarnado carmesí, forrados de raso amarillo, y á los unos y á los otros gorras de terciopelo negro con plumas blancas, amarillas y encarnadas, espadas y dagas y cintos dorados y zapatos de terciopelo negro. Vistió doce tambores y seis trompetas de terciopelo amarillo con fajas de terciopelo blanco y encarnado y sombreros de lo mismo con plumas blancas, amarillas y encarnadas; dió

más de los muchos vestidos que tenía de su persona que no le quedaron sino uno ó dos vestidos. Vistióse para ir de camino calzas y jubón y cuero de raso encarnado, sentada sobre dos flecos de seda blancos, un sombrero encarnado todo lleno de cordoncillo de oro con muchas plumas de sus colores; D. César y don Carlos, hermanos del Marqués, dieron librea de terciopelo morado con guarnición de tela de oro y tela de plata; fué vestido de camino D. César con un vestido encarnado recamado de oro y plata y D. Carlos calzas y jubón y cuero de terciopelo morado guarnecido todo de cordoncillo de oro. D. Alonso Pimentel, maestre de campo de infantería española, dió libreas de terciopelo y raso de los mismos colores, y él fué vestido de camino con calzas de terciopelo encarnado carmesí y un capotillo de dos faldas del mismo terciopelo, y todo ello guarnecido de franjas de oro y plata, y sombrero de la misma manera con muchas plumas. Fernando de Silva, maestre de campo de infantería española, gobernador de Asti, dió librea de terciopelo encarnado carmesí, guarnecido de pasamanos de oro y plata; fué vestido de camino ricamente de los colores de D. Rodrigo, y Martín Alonso de los Ríos, D. Juan de Guevara castellano de Plasencia, D. Manuel de Luna castellano de Cremona, D. Alonso Pexón, el capitán D. García de Ayala, el capitán D. Alvaro de Sandoval, el capitán Francisco de Cárdenas, D. Jorje Manrique y D. Pedro su hermano, don Francisco de Mendoza, D. Bernardino de Mendoza, D. Esteban de Bracamonte, el conde de Landriano, el conde de Camillo Castellón, el Sr. Juan Francisco Sanseverino, coronel de infantería italiana, el Sr. Federico de Gonzaga, conde (era señor) de Berçolo, el Sr. Alejandro de Gonzaga y más de otros veinte caballeros italianos amigos y servidores del Marqués y de su casa y otros muchos soldados particulares caballeros, que por excusar prolijidad no los nombro, y el capitán D. Alonso de Guzmán, y el capitán Juan de Arce, D. Cristóbal de Benavides, D. Juan de Benavides y los que íbamos de casa, todos los cuales que he dicho íbamos vestidos de terciopelo ó raso encarnado carmesí recamado de oro y plata, cada uno como mejor y más ricamente pudo y con muchas plumas de los colores, que cierto fué una de las cosas más vistosas que podrán ser. Salió pues D. Rodrigo de Mantua el jue-

ves doce de Agosto acompañado del Marqués y de todos estos señores y caballeros, con mucha música de trompetas y tambores, á lo cual concurrió toda la ciudad, tanto que no podíamos salir por las calles. Salidos de la puerta de la ciudad hallamos una compañía de cien soldados que el Marqués había mandado venir para que nos acompañasen, creo cierto iban más de quinientos á caballo; antes que llegásemos á Gazoldo salió uno de los señores del lugar y dijo al Marqués cómo la parte de Mos de Francia, que desde el miércoles estaba en Gazoldo, deseaba la paz, de que se holgó mucho el Marqués; llegados á Gazoldo estaba la guardia de los alabarderos del Marqués aguardando á la entrada para entrar en él, y así todos como veníamos en muy buen orden fuimos á pasear el campo en torno de la estacada, y de allí salidos, el Marqués, habiendo dejado á D. Rodrigo en su posada, fué luego á visitar á Mos de Francia y con él todos los que allí íbamos, al cual habló muy bien, dándole á entender lo que holgaría de la paz, asegurándole si quisiese tratar de ella, de ser tanto de su parte como de la de D. Rodrigo, porque estando él presente no consentiría le fuese hecho agravio en cosa ninguna; Mos de Francia se lo agradeció, y dijo que ya era tarde para tratar de amistades; despedidos de él tornamos á la posada de D. Rodrigo.

Otro día viernes bien de mañana llegó la Marquesa de Pescara en una carroza ricamente aderezada y sus criados con una rica librea que para aquel dia había dado, de terciopelo amarillo guarnecida de tela de plata y tela de oro morada, y venían con Su Excelencia más de otras veinte carrozas de señoras muy principales de Mantua y de su tierra muy hermosas y bien aderezadas de muy ricos vestidos y tocaduras; fueron á apearse á el estacado donde les tenían sus miradores, que en ellos puestas daban gran contentamiento á la vista.

Mos de Francia, á una hora del día, salió de su posada acompañado de muchos caballeros que con él venían, y fué á oir misa y luego se tornó al campo y se sentó en un aposento junto al estacado, el cual estaba la mayor parte cercado de casas, y luego comenzó á protestar contra D. Rodrigo diciendo que no venía, el cual, como supo que su contrario estaba ya en el campo, salió de su posada, acompañado de la misma manera que vino de Man-

tua, y fuimos á oir misa, lo cual hecho se tornó al campo y se entró en otro aposento y luego se comenzó á tratar de lo que se había de hacer, y lo primero fué enviar de la una parte á la otra los confidentes que han de estar á ver armar al contrario, excusándole que nadie le hable ni llegue á él sino la persona que él señalase para que le arme. Vinieron de la parte de Mos de Francia cuatro caballeros, dos flamencos y dos italianos; de la de D. Rodrigo fuimos D. Alonso Pimentel, D. Manuel de Luna, el conde Camilo Castellón y yo: hallamos á Mos de Francia acompañado de los suyos, á los cuales hicimos apartar de él y que se sentase en una silla, y nos pusimos dos de un cabo y los dos del otro; tenía puestas unas calzas de tela amarilla muy justas á la pierna y muslos sin guarnición ni cuchillada y un jubón de tela de la misma manera. D. Rodrigo se vistió un jubón de telilla de seda encarnada y oro y unas calzas de lo mismo muy justas al muslo, con medias de aguja; fueron luego los padrinos á tomar juramento á los contrarios, si traían algunos encantos, palabras ó hechicerías encima; hecho esto se comenzaron á presentar las armas con esta orden; el Sr. D. César, hermano del Marqués, salía siempre con ellos acompañado del Sr. Juan Francisco Sanseverino, padrino de don Rodrigo y muchos caballeros con muchas trompetas y tambores y llevábanlas al campo en medio del estacado, donde las recibían los padrinos de Mos de Francia, y lo primero que salió fueron dos pares de alpargatas, unos para Mos de Francia y otros para D. Rodrigo, los cuales aceptaron los padrinos con que les viniesen bien á su parte, el cual se los calzó y no le pareció ser buenos, y D. Rodrigo envió á decir que se calzase zapatos, ó lo que él quisiese, y así se estuvo con unos que tenía blancos; luego presentaron su pedazo de malla para sobre el pie derecho y una greba hecha de listas de malla y hierro, que armaba hasta encima de la rodilla, y luego presentaron un quijote derecho y una bragueta y una monterilla de hierro, todo lo cual aceptaron con condición que le viniese bien á su parte, y así se armó de ello y le vino bien, y aunque el quijote estaba hecho conforme á la medida que él había enviado, consintió D. Rodrigo que le añadiesen una lama de tres dedos en ancho porque le venía corta; en esta sazón dieron por escrito de la parte de Mos de Francia ciertas palabras

que dijese D. Rodrigo, y con ellas se harían las paces que decían así:

«Si yo hice á Vm. en Lila aquella ofensa de la cual ha nacido nuestra querella, fué movido del ímpetu de la ira y pensando que lo que Vm. hizo fué ofensa contra mí; mas después, habiendo sido informado de la costumbre de aquella Corte, conozco haber hecho mal en ofenderle, y porque es oficio de buen caballero defender la justicia y la razón, yo no quiero combatir con Vm. sobre esta querella, porque defendería la sinrazón, y por tanto le suplico me perdone.»

Vistas por el padrino y valedores de D. Rodrigo, les pareció que no convenía á su honra decirlas, y tratando de otras se resolvieron en que D. Rodrigo en ninguna manera las dijese, sino que le enviase á decir con sus caballeros estas palabras:

«Porque la ofensa que el Sr. D. Rodrigo hizo á Mos de Francia fué pensando que lo que Mos de Francia había hecho hubiese sido por ofenderle; ahora, informado de la verdad, de la costumbre de aquella Corte y de su voluntad, conoce haber hecho mal y le demanda perdón, conociendo que no es oficio de buen caballero defender la sinrazón siendo obligado á defender la justicia y la razón, lo cual ha sido siempre su intención; que Mos de Francia acepta esta satisfacción del Sr. D. Rodrigo, y conocida la verdad, lo tiene y conoce por honrado caballero;» de este concierto son testigos que se hallaron en ello el Ilmo. Sr. Marqués de Pescara, el Conde Landriano y otros muchos caballeros que tuvieron por hechas ya las paces.

En tratar este concierto se tardó más de una hora, en la cual no se presentó arma ninguna, y aun se tiene por cierto que si tardara otra media, se efectuara la paz; mas pareciendo al señor Juan Francisco que no se excusaba por él presentar las armas, salió con el Sr. D. César, como solían, y presentaron dos pectos de una misma hechura hechos á la medida de Mos de Francia y de D. Rodrigo; era el pecto al lado derecho escotado desde el hombro hasta abajo del brazo casi un palmo y entraba la escotadura redonda casi hasta el medio del pecho, de suerte que tenía allí descubierto casi todo el lado derecho, y á la parte izquierda un agujero de un palmo de alto que descubría la parte del corazón y

casi todo el lado, y en el mismo tenía una lama de hierro que descendía desde tres dedos abajo del hombro y llegaba hasta otros tres encima de la cintura que salía afuera ancha casi un palmo; llegados con ellos al campo, los padrinos de Mos de Francia les pareció ser arma engañosa y que la podía rehusar, y así lo hicieron con muchos protestos de una y otra parte; viendo el padrino de D. Rodrigo que no querían aceptarla, la depositó en el señor del campo; los de la parte contraria dijeron que si el Marqués de Pescara dijese ser arma de caballero y no rehusable, que Mos de Francia la aceptaría y cembatiría con ella; á lo cual el Sr. Juan Francisco respondió que por entonces no le estaba bien aquello, y entrando donde el Marqués estaba, al cabo de un poco tornó á salir al campo y dijo que la aceptaba la oferta de la parte contraria y que quería estar al juicio del Sr. Marqués; visto por la otra parte su determinación, dijo que ya no quería pasar por él, aunque tenían al Marqués por justísimo y no se podía esperar de él cosa que no fuese de un señor tan principal como era; á esta sazón entró el Sr. Federico de Gonzaga, señor de Borzolo, al aposento de Mos de Francia, estando con él don Alonso Pimentel y yo, al cual le preguntó D. Alonso: «Sr. Federico, ¿qué le parece á V. S. de esta arma que han rehusado?» el cual respondió: «Parécenme armas de caballero y que no son de rehusar ni yo las rehusaría.» Mos de Francia, que estaba sentado entre nosotros en una silla, armado de las armas que había aceptado, con su espada en la mano, oyendo al Sr. Federico, se levantó y le dijo: «Las armas no son de caballero y con ellas mismas me mataré con vos.» A lo cual el Sr. Federico respondió: «Lávate esa mancha que tienes y después demándame, que yo no soy hombre de excusas.» Viendo esto D. Alonso y yo, que ya nos habíamos levantado, tornamos á su lugar á Mos de Francia y al Sr. Federico hicimos que se fuese. Viendo Orduña que rehusaban el arma diciendo que con ella no se podía mandar á pie ni á caballo, se la armó y salió en torno del estacado, así armado con una espada, jugando y mudándola de una mano á otra, y con dos espadas y luchando con los que se le ponían delante, dando á entender lo poco que embarazaba; y luego se puso en un caballo á la jineta, y tomando una adarga y una lanza, anduvo gran pieza mano-

seando á una mano y á otra el caballo; los confidentes que estábamos con Mos de Francia le pedimos muchas veces que enviase por la arma y la viese, y si no se contentaba la podía rehusar, lo cual no se pudo acabar con él, diciendo que él tenía dado su poder al capitán Camilo Cauli, su padrino, y que lo que él le aconsejase había de hacer y no otra cosa. Viendo D. Rodrigo cómo se pasaba el día y que le rehusaban el arma, llamó al Marqués y á todos los caballeros y señores italianos y españoles que allí estaban, y delante de los cuatro caballeros de Mos de Francia le dijo al Marqués: «Señor, yo he venido desde España á combatirme con Mos de Francia y le he presentado las armas que V. E. y todos han visto, las cuales han rehusado diciendo que lo puede hacer; suplico á V. E. y á todos me digan si por alguna voz ó causa, por pequeña que sea, me las puede rehusar; porque si fuera así, yo me mataré luego con él en camisa ó con una espada sola.» A lo cual el Marqués le respondió: «Sr. D. Rodrigo, Vm. ha presentado armas de caballero y de ninguna manera se las pueden rehusar; y cuando otra cosa hubiera, estos señores y yo se lo hubiéramos dicho antes de ahora; por tanto, no tiene Vm. de qué tener cuidado sino estar muy contento.» Puesto ya el sol con más de media hora, los confidentes que estábamos con Mos de Francia nos salimos de su aposento y nos fuimos á la casa donde estaba don Rodrigo, y lo mismo hicieron los contrarios. D. Rodrigo se armó del pecto y con todas las armas defensivas que había de combatir, y el Sr. D. César delante de él, con las dos espadas altas en las manos, con las cuales ambos habían de combatir, y acompañando como solía, dió vuelta al campo, fuera del estacado, y habló al señor de él, pidiendo se lo dejase pasear por dentro, pues por culpa y en daño de Mos de Francia había pasado el día; el señor del campo le respondió que él no pensaba alterar en nada su patente, en la cual no quiso ser juez sino cuando estuviesen con las armas en la mano, y así nos volvimos á la posada.

Otro día, después de haber oído misa, salimos de Gazoldo y fuimos á Mantua, donde poco antes había llegado Mos de Francia, y porque habían publicado que con el pecto que D. Rodrigo presentó no se podía combatir á causa de que la gola era de una pieza y que cortaba en queriendo bajar la cabeza, y que la lama del

lado izquierdo en meneándole se lo cortaba, pareció al Marqués y á todos aquellos señores que Orduña se armase las armas y así entrase en Mantua para que públicamente le viesen ser muy al contrario de lo que habían publicado, y así se hizo y entramos en Mantua, y Orduña iba haciendo cosas en el caballo que daba bien á entender lo poco que el arma embarazaba para combatir con ella, aunque hubiera de ser á caballo; fuimos derechos á casa del duque de Mantua, que aunque favorecía al contrario, quiso el Marqués su cuñado que viese las armas, el cual, aunque las estuvo mirando, no dijo cosa ninguna mal ni bien de ellas. Salidos del aposento entramos en el de su madre, y en casa de la Marquesa, donde estaban muchas señoras. De allí nos fuimos á pasear á las casas del Marqués, donde solíamos posar, y á la puerta se colgaron las armas y era de ver la gente que vino á verlas todo el día, y al cabo de dos días salimos de Mantua y nos fuimos á Pavía.

En Pavía dejé á D. Rodrigo y me partí para Roma y lleve las armas para mostrarlas al Duque de Parma, á Madama y al Duque de Florencia; llegado donde el Duque de Parma estaba le dí las letras del Marqués de Pescara y de D. Rodrigo, en las que le pedían diese su parecer, y me dijo que él holgaría de poderlo dar, mas que estaba prendado de parte del Duque de Mantua que no le diese, y quiso ver luego las armas y Madama lo mismo, á la cual dí una letra de D. Rodrigo. Vistióse un criado suyo las armas, y vistas, antes que nadie hablase me preguntó si Mos de Francia era izquierdo; yo le respondí que no y lo mismo otros caballeros que estaban allí, y dijo, por cierto, que son armas muy de caballero y que no son para rehusar, si Mos de Francia no era izquierdo. Viendo el Duque cómo Madama había dicho aquello, dijo por cierto: «V. E. ha dado la sentencia y no hay más que decir, porque ellas son muy lindas y muy de caballero y yo en ninguna manera las rehusara.» Estando presentes D. Juan de Figueroa, Gobernador del Estado de Milán, el Sr. Gerónimo de Cornejo y el Sr. Ascanio Cafarelo y otros muchos caballeros, el Duque respondió lo que le pesaba de estar prendado, porque le era tan amigo, que tan libremente como lo dijo por palabra lo diera por escrito; mas que le perdonase, y lo mismo me dijo á mí de palabra; y Madama diciendo que si su parecer valiera que lo diera firmado

con veinte firmas, y así lo escribió á D. Rodrigo, con todo lo cual despaché luego une estafeta á Pavía y yo pasé á Florencia con las armas para mostrarlas al Duque y á otros caballeros.

Llegado á Florencia fuí luego á visitar al Duque y le dí las cartas que traía de D. Juan de Figueroa y de D. Rodrigo, el cual [el Duque] otro día quiso ver las armas, las cuales se puso un criado suyo, y habiéndolas estado un rato mirándolas dijo que eran armas muy de caballero y que no eran de rehusar; el Comendador Francisco de Haro, castellano suyo, que estaba presente, le dijo que era menester que S. E. diese su parecer en escrito; el Duque respondió que lo daría luego de buena gana, de la misma manera que lo había dicho en presencia del Sr. D. Luís de Toledo, su cuñado, y otros caballeros, los cuales todos fueron de su parecer; el Sr. Chapín Urtela [Chapino Viteli], capitán general, el Duque y otros muchos capitanes y gente de guerra, quisieron ver las armas, á los cuales las mostraron, y todos dijeron que eran muy buenas y de hombre animoso, y que ningún caballero las debía rehusar; el Duque envió su parecer á D. Rodrigo, como adelante se verá.

Mos de Francia, que del no haber combatido ni querido ver las armas que su padrino había rehusado, comenzaba á sentir los puntos que tan en perjuicio de su honra se habían dado, entendiendo claramente que en esta duda si eran de rehusar ó no las armas se quedaba con su afrenta, publicó un manifiesto tan largo que sería menester escribir otro libro como éste para ponerlo, y aún creo no bastaría, y por esto no lo pondré aquí como él lo pone, aunque no dejaré de decir lo más brevemente que pudiere lo que en él quiere dar á entender para justificar su causa en daño de D. Rodrigo, diciendo cómo habiéndolo él desafiado para probarle que lo afrentó en Lila, como ruin y mal caballero, habiendo Don Rodrigo de huir de tan mal nombre, que [ha] procedido en este caso de suerte que ha hecho todo lo contrario, y que partió de Flandes secretamente y se fué á parte donde no pudo enviarle carteles, sino á esconderse en casa de su padre, y que tiene por cierto que si no fuera forzado de sus parientes y amigos, D. Robrigo no viniera á Italia, y que siempre le había oído decir que le daría armas de caballero y que no lo hizo, por lo cual su querella está justifi-

cada; dice que las armas que rehusó impedían el brazo, tanto que no se podía á pie ni á caballo herir ni rebatir con él, y que es arma nueva y nunca vista, y conforme á eso no es de caballeros, porque las que lo son no han de impedir cosa alguna, y en esto hace una larga relación. Dice también y confiesa haberse aceptado en otros combates armas nuevas y que impiden algún miembro totalmente; mas como va fundado en las leyes civiles, responde que en ellas, si un abogado haee un perjuicio á su parte, no por aquello está obligado en otro caso semejante á pasar otro por aquello, porque inconveniente no hace regla, y que lo mismo será en los padrinos de los combatientes, y en esto alega á Mucio y á otros que han escrito de duelos, y concluye diciendo que si yo no soy falto de algún miembro, no pueda dar arma á mi contrario que se lo impida, y que D. Rodrigo no era manco del brazo izquierdo y por tanto no debía de dar arma que le mancase el suyo, y que de la parte de D. Rodrigo se oyó decir que se había puesto aquella causa porque no pudiese rebatir con el espada, lo cual hace mucho en su provecho; pues consistiendo el combatir en el herir y reparar, le quitaba la mitad, que era el rebatir, siendo aquella arma defensiva; alega también, para probar que no son armas de caballero las que no usan los caballeros, que presentando uno dos espadas que cortaban y no tenían puntas, el contrario las rehusó diciendo no ser armas de caballero, y el señor del campo, queriendo juzgar esta diferencia, anduvo mirando todos los caballeros que allí estaban y en ninguno halló espada sin punta, y así no juzgó ser armas de caballero, y fueron las espadas rehusadas, y dice que se mire si en alguna guerra se ha visto usar tal arma como presentó D. Rodrigo, por lo cual dice no ser de caballero. Da otro ejemplo de una arma que no quiso uno ser padrino de quien la sacaba, porque se la habían de rehusar, en la cual no impedía el andar, ni el herir, ni el reparar, sino solamente el hincar la rodilla, y que según esto, mucho mejor se puede rehusar esta arma; alega también á Aniso y otros poetas fabulosos, y pone cinco coplas contra los inventores de armas nuevas é impeditivas; quéjase también en el manifiesto que en el campo jamás fueron vistas las espadas con que se habían de combatir, y que en la posada de D. Rodrigo, en Mantua, las pusieron con todas las demás armas, y que no le avi-

saron que había de ser á pie, y que fueron vistas en manos de algunos de la parte de D. Rodrigo ciertas lanzas que cortaban, y que de aquello y de unas correas que colgaban del pecto se entendía que había otras malicias mayores, y que había oído decir que tenía estribos de los cuales no se podían apear, y que si en aquella arma hacían tanta dificultad, qué harían cuando les presentase el caballo, por lo cual se creía haber cosas más deshonestas; quéjase que D. Rodrigo entró en el campo casi dos horas después que él, y que se perdió mucho tiempo por causa de haber hecho las armas D. Rodrigo para entrambos; dice más, que tardó el pecto de presentarse hasta las diez y nueve horas, y que aunque no le dejaron considerar bien á sus padrinos, y en esto hace un largo capítulo dando á entender haber pasado todo el tiempo en daño de D. Rodrigo. Dice también que se ofreció su padrino de estar al parecer del Marqués de Pescara, y que el de D. Rodrigo no lo quiso aceptar, aunque dice luego que á poco rato tornó el padrino de D. Rodrigo á aceptar la oferta y que por su parte no fué admitida por ser ya tarde y por haber dicho un doctor de la parte de D. Rodrigo que habiendo hecho una oferta, antes que la revoquen la puede siempre el contrario aceptar; dice contra él, alegando jurídicamente, cierta palabra que dice haber dicho su padrino en contra de esto. Dice también que aunque fuera en alguna manera aceptable el arma, lo cual niega por razones y ejemplos que ha dicho, él no las aceptara por ser su querella cosa de honra y haber de proceder en ella honradamente, y por no dar introducción á aceptar armas tan afrentosas, y que así él en todos sus carteles había pretendido de querer probar su intento con armas de caballero usadas comunmente en nuestras guerras, y que si Don Rodrigo no pensaba darle arma de caballero, que mejor fuera estarse en su casa que no venir á tomar tanto trabajo con tanta deshonra de la nación española; pues se sabe cuán animosamente los caballeros españoles defienden sus querellas con solamente espadas y capas; mas que cree haberse olvidado D. Rodrigo el nombre y obligación de caballero; dice al último, cómo en todos sus carteles pidió siempre armas de caballero, y á un cartel de D. Rodrigo, en el cual se reservaba la alteración de las armas, haber él replicado en otro suyo, protestando lo mismo, que fuesen

de caballero, y que respondiéndole D. Rodrigo en otro cartel, no respondió á esto cosa alguua, por lo cual entiende que lo aceptase, con todo lo cual concluye que pudo rehusar muy bien el arma, y luego dice que no se alarga más porque piensa hacer un libro por el cual más claramente se vean sus justificaciones. Abajo de todo esto venía pintado un hombre armado de todas armas ofensivas con que se había de combatir, y en todo el manifiesto no hubo parecer de ningún príncipe ni de caballero particular.

Este manifiesto se fijó en Mantua, Milán, Florencia, en Ferrara, Bolonia y en otras muchas partes. Visto por D. Rodrigo y los de su parte, le respondió luego de esta manera entretanto que se veían los pareceres de los príncipes:

«Si el Sr. Ricardo de Merode se hubiera dado más á consejos de caballeros que no á los que usan el mover la pluma y se hubiera ejercitado también en el conocer armas y caballos cuanto muestra haber hecho en los libros que hablan de Orlando y de duelos escritos de aquellos señores secretarios, conocería que las armas nacen y mueren, y todas y parte de ellas, como las otras cosas, reviven con aumento, con disminución, como más aplace á los que de ellas se quieren valer, y que armas de caballero de ofensa y defensa son propiamente aquellas con las cuales se consigue la principal intención que es defenderse del enemigo ó ofenderle, y que no son armas de caballeros las que hacen el efecto contrario, como sería si las de defensa ofendiesen principalmente á quien las elige, y lo mismo sería de las de ofensa; habrían también conocido que no está á la voluntad del que desafía querer armas usadas más en una edad, en una guerra que en otra, porque si así fuese, los privilegios que se dan al reo, los más principales servirían de viento; supiera también cómo un caballero no debe asombrarse de la novedad de las armas ni de los accidentes que en el combate acaecen, porque habiendo pensado bien en el tal caso, debe estar de tal manera apercibido, que recurriendo en los casos de improviso al consejo y valor del propio ánimo, pueda resolverse y tomar partido como si por una maza da otro golpe, le faltase ó le quitasen una pieza de armas ú otros semejantes accidentes, tomar la defensa y sin temor procurar también la ofensa; conociera también que en todo tiempo y en los nuestros se ha

combatido con extrañas naciones, como nosotros con turcos y moros, y no se les ha dejado de acometer aun en sus propias casas por otras armas que ellos tengan diferentes de las nuestras, y supiera cómo las armas no van todas en una estampa, y no hubiera rehusado aquel pedacillo de hierro, el cual era de hierro, y de aquella pequeña grandeza que él dice derecho y apartado del brazo tanto, que no impedía otra cosa sino cruzar ambos los brazos juntos, cosa que aun con las armas ordinarias no se puede bien hacer, el cual brazo izquierdo y la mano estaba del todo desarmado, de manera que no se puede decir que la defensa del reparar le fué quitada, antes si quisiera aprovecharse de él á este fin lo pudiera de muchas maneras hacer; el principal invento de aquel pedacillo era todo á la defensa, porque no habiendo otro de aquel lado, con la destreza y presteza de la persona, con el canto del mismo, se separaba un tajo y se rebatía una estocada, y si la punta del enemigo embestía en el hierro atravesado, fácilmente ó se le caía ó quebraba la espada; estas defensas estaban visibles y claras á aquellos que medianamente aún entendían la profesión de caballeros, pues si aquel pedacillo defendía y no ofendía á quien de ello se había de aprovechar, como mostró la experiencia que se hizo á pie y á caballo, ¿por qué por estar asido en el lugar del lado izquierdo había de rehusarse? del cual porque ha sido pintado de este señor por otro modo y largueza y anchura mayor que esta verdad, se puede decir como se usa del demonio, que no es tan feo como le pintan; diga aqueste señor, si yo quisiera armarme de todas piezas como hombre que solamente había de defender no me fuera lícito, y por ventura él deseaba que así fuera por mayor seguridad suya; mas por mostrarle que soy caballero y para defenderle, no solamente lo que hice es bien hecho, más para hacerla peor y darle camino á que descubriese, si era tan bravo como quería ser tenido, le dí aquel pecto que descubría toda la parte derecha y la otra más mortal del corazón; digo aquel pecto que mostraba en la vista los ojos de la muerte, y esto fué lo que le asombró y le hizo recorrer á puntillos y á consejos y á retirarse y á huir el combate, y no aquel pedacillo que no tenía culpa ninguna de ser tan maltratado de palabra como ha sido de aquel manifiesto. Yo jamás he creído ni creo que no sea lícito

á un caballero tomar medio broquel ó un tercio ó un cuarto de él; hacíalo por su defensa donde más le place; gentiles palabras son aquellas que se dicen armas usadas en nuestras guerras; si la una ó la otra arma de aquellas le presentasen ¿qué hubiera dicho? Mas creo que por no haberlas aceptado les tuviera más obligación, mas porque soy caballero le dí armas de caballero animoso, y quedo con mi honra y de la celebrada y honrada nación Española, y el cual ya, que se halla cargado de hechos y desmentidos con haber huido el combate, se quedará haciendo con su comodidad aquel libro que pretende y promete, que lo que á mí toca, como contento de lo que ha pasado y de mi propia conciencia, y por consejo de honrados Príncipes y caballeros, estoy bien satisfecho.»

A Roma me envió D. Rodrigo algunas copias de esta respuesta diciendo que no las pusiese en las paredes sino que las publicase y diese así de mano en mano, porque le habían aconsejado que no fijase nada hasta que tuviese los pareceres de los príncipes, y yo así lo hice y los publiqué entre toda la gente principal que estaba en Roma.

Al cabo de un mes me tornó á enviar otra respuesta con siete pareceres como aquí se verá, la cual fijé en todas las partes públicas de Roma y envié á Nápoles y á la Goleta con un criado de D. Alonso de la Cueva, que á la sazón estaba en Roma.

Por D. Rodrigo de Benavides:

«Pues el Sr. Ricardo de Merode, publicando un larguísimo manifiesto, piensa con sus prosas y versos haber satisfecho á su honra sin combatir, estése en su persuasión, que para la claridad de mi causa no hé menester multiplicar palabras; solamente me ha parecido dar á entender á todo el mundo, como antes que me partiese de Flandes me ofrecí de combatir con el señor Ricardo de Merode con espada y capa conforme á la costumbre de mi tierra, procurando él la licencia; mas en tres meses que le estuve aguardando jamás tuve respuesta suya, ni después enviándome carteles, en ninguno de ellos hizo mención de este mi ofrecimiento, que si con espada y capa en ellos me hubiera desafiado, fácilmente le hubiera complacido; del cual, siendo

después llamado por vía ordinaria en el estacado, hice elección de combatir á pie, con una espada sola en la mano derecha, armada la pierna y muslo derecho, y una celada en la cabeza y el brazo derecho armado de malla de la parte de fuera, con un pecto de coselete, casi todo abierto con una adarguilla ó bufa de hierro enclavada en la parte izquierda para defensión de aquel brazo, que del todo está desarmado, y antes que estas armas fuesen presentadas en el campo, fueron vistas y loadas por honra de sí mismo, de muchos caballeros de tal calidad, que con su parecer seguramente se puede asegurar sin conciencia ultra que otros señores y príncipes entendidos, que después las han visto, las han juzgado por armas de caballero, y que no se debían rehusar, así como por las infrancritas patentes se podra ver.

Con cuál razón, pues, no fuesen aceptadas, cualquier persona de juicio lo podía pensar; bien sé yo que fueron rehusadas sin que del Sr. Ricardo fuesen vistas, ni aun, según él dice, bien consideradas de sus padrinos, ni sé cómo en esto se pueda excusar; mas, en fin, haga manifiestos y libros á su costa, á los cuales dejaré que otra voz responda, porque habiendo sido mi intención siempre tratar cortesmente, y como caballero, no lo podría hacer si respondiese según merece su proceder conveniente más á algún notario caviloso y calumniador que no á caballero que haga profesión de su honra. Fecho en Milán á diez y ocho de Diciembre de mil quinientos y cincuenta y siete años.»

Cósme de Médicis, Duque de Florencia; pedida nuestra opinión sobre el pecto del coselete con la lama enclavada en el lado izquierdo, enviada del Sr. D. Rodrigo de Benavides al Sr. Ricardo de Merode: habiendo visto y considerado la tal arma, nos parece que no impide de suerte, que debiese ser rehusada no siendo su adversario izquierdo ó estropeado; como entendemos que no lo es, y creemos pocos caballeros la habrían rehusado estando el brazo derecho de él ocultado libre y el izquierdo desarmado y suelto, no conocemos razón alguna por la cual, el actor como el reo, no pueda hacer lo mismo con las armas, por lo cual de nos es tenida por arma de caballero que quiera combatir, salvo mejor parecer, en fe de lo cual habemos hecho hacer la patente firmada de nuestra propia mano y sellada con nuestro sello en plomo. Fe-

cha en Liorna, trece de Noviembre de mil quinientos y cincuenta y siete años.—Duque de Florencia.

Fernán Francisco Avalos de Aquino, Marqués de Pescara y capitán general de la caballería ligera de S. M. en Piamonte. Habiéndonos pedido el Sr. D. Rodrigo de Benavides nuestro parecer en escrito sobre las armas que por él fueron presentadas á los trece de Agosto del presente año en el campo de Gazoldo, y especialmente sobre aquel pecto que de los padrinos del Sr. Ricardo de Merode fué recusado, no pudiendo por muchos respetos faltar de complacerle en cosa tan honesta, decimos que las dichas armas, así aquellas que fueron aceptadas, como el pecto que de los dichos padrinos fué recusado, el cual de nos fué diligentemente visto y considerado, eran todas, según nuestro juicio, armas de caballero; en fe de lo cual habemos hecho hacer la patente firmada de nuestra mano y sellada con nuestro acostumbrado sello. Fecha en Mantua á diez de Septiembre de mil quinientos y cincuenta y siete años.—Marqués de Pescara.

Marco Antonio Colona, Duque de Tallacoso y gran Condestable del Reino de Nápoles. No pudiendo faltar á quien me ha pedido que diga mi parecer sobre la diferencia de las armas que hay entre el Sr. D. Rodrigo de Benavides y Mos de Fientcen, habiendo primero muy bien considerado la calidad de las armas, y visto que el brazo, la mano de la espada y la vista, quedan muy libres, y atento que ninguna de las partes es izquierdo, si bien de la plastra clavada en el coselete al lado izquierdo parece recibir alguna manera de impedimento el dicho brazo desde el codo á la espalda, pudiendo la dicha plastra servir de muchos razonables efectos, me parece que las dichas armas sean iguales y gallardas para defender, y fáciles también para ofender, por las ventanas que tienen en los dos lados y por otras sus calidades, y por tanto juzgo que no podían ni debían de ser recusadas; este es mi parecer refiriéndome siempre á todo mejor juicio y demás experiencia. Fecho en Nápoles, catorce de Octubre de mil quinientos y cincuenta y siete años.—Marco Antonio Colona.

El Duque de Amalfi, Justiciero del Reino de Nápoles y del Consejo de S. M.: Habiendo sido importunado de personas á las cuales, por honestos respetos, no puedo faltar de decir mi opinión so-

bre la diferencia que hay entre el Sr. D. Rodrigo de Benavides y Monsieur de Fientcen; visto el coselete que fué enviado de D. Rodrigo al dicho Monsieur; habiéndole visto primero vestido á muchos soldados, y finalmente bien considerado, soy de opinión que el dicho coselete no se puede rehusar atento que manifiestamente se ve que por él no se impide parte del cuerpo que no sea libre y que no quede para poder hacer su oficio, y tanto más cuanto la mudanza del dicho coselete de la parte izquierda, la cual con las armas en la mano no se había de ejercitar y antes defendía que no ofendía la dicha parte, ni de la parte de ninguno de los combatientes se podrá conocer, que más al uno que al otro pudiese aprovechar ó dañar, sino cuanto el uno fuere más que el otro diestro por industria y arte, siendo el uno y el otro de igual sanidad de cuerpo y el uno y otro derechos; ni me parece que se pueda decir que no es arma usada en la guerra, pues es usada en los duelos, en los cuales se sabe más claro que se traen y se usan de aquellas que son menos usadas, como son brazales y manoplas con puntas coladas de la misma manera, medios jacos y medias ánimas; pues que, no se podía alterar un coselete que no impide la libertad de la cabeza, si bien cubre al hombre más ó menos; antes son estas las ventajas que dan las leyes de los duelos á los reos por quitar la ira á los fastidiosos de provocar á ninguno y tanto menos se debía de rehusar siendo el recusante actor al cual toca la carga de probar, digo, de decir el ánimo que mostró aquel día el dicho D. Rodrigo, solicitando siempre el venir á las armas con infinita diligencia, lo cual, con mayor solicitud se había de procurar del actor; concluyo, pues, como arriba he dicho, haber D. Rodrigo bien satisfecho á su honra, remitiéndome á mejor juicio y más práctico en estas cosas, y por más fe de la verdad he hecho hacer la patente, la cual es escrita de mi propia mano y sellada de mi acostumbrado sello. Fecho en Nápoles, once de Octubre de mil quinientos y cincuenta y siete años.—Duque de Amalfi.

Pedro Antonio Sanseverino, príncipe de Visignano: Habiendo en estos meses pasados sucedido diferencia entre el Sr. D. Rodrigo de Benavides y Mos de Fientcen, ambos á dos como conviene á honrados caballeros, vinieron el día del combate para determi-

narla y entre otras armas que se presentaron en el campo, según he entendido por relación del Ilmo. Sr. Marqués de Pescara, hubo una la cual fué rehusada de Mos de Fientcen, y habiéndola visto muy bien muchos señores y caballeros han dado su parecer que no debía rehusarse, habiéndome pedido que yo también diese mi parecer digo y declaro que cuanto á mi juicio, habiendo visto y reconocido la dicha arma digo no deberse rehusar, y que el dicho Sr. D. Rodrigo ha cumplido á su honra como pertenece á honrado caballero, y en fe de lo susodicho lo escribí la presente de mi propia mano y sellé con mi sello. Fecha en Pozuolo (Pozzuoli) diez de Octubre de mil quinientos y cincuenta y siete años. —Príncipe de Visignano.

Nicolás Varón, señor de Madrufo Aisi y Bretónico, capitán general en el Austria superior de la Majestad del Rey de Romanos: Habiéndonos pedido el muy ilustre Sr. D. Rodrigo de Benavides que le diésemos en escrito nuestro parecer sobre el arma que por su muy ilustre señor fué presentada en el estacado de Gazoldo, á los trece de Agosto pasado, máxime sobre el pecto recusado de Monsieur Ricardo de Merode ó de sus agentes, por satisfacer á éste su honesto deseo, digo que siendo la querella y obligación de combatir de la natura que era y no impidiendo el dicho pecto algún movimiento de miembro aunque impidiese un poco el oficio del brazo izquierdo, pues no se había de dar otra arma impeditiva, y en otras estacadas otras armas de mayor impedimento han sido declaradas aceptables y con ellas se ha venido á la definición de las querellas, á que el pecto por nuestro juicio no era de revocarse, remitiéndome á más sabio juicio, en fe de lo cual habemos firmado lo presente de nuestra propia mano y hecho sellar de nuestro acostumbrado sello. Fecha en Milán á ocho de Octubre de mil quinientos y cincuenta y siete años.—Nicolás Varón.

Federico Grisón: Habiendo sido importunado de la excelencia del ilustre Sr. Duque de Almafi que diga mi parecer sobre la diferencia que ocurrió entre Monsieur de Fientcen y el Sr. D. Rodrigo en la jornada que estuvieron en el campo, no pudiendo dejar de obedecer la orden y mandato del dicho señor mío, diré brevemente lo que me parece: digo que aunque cualquier caba-

llero sea obligado á presentar armas, que á ningún miembro quiten el valor y la propia fuerza, no por esto, cuando las armas duras defensivas son de manera que no impiden la parte de las armas ofensivas ni la vista, en tal caso ó sean para reparo, ó para otro designio ó industria del reo, me parece que libremente se pueden conceder y no sin vergüenza recusarse del actor, de tal manera que habiendo el Sr. D. Rodrigo de presentar á Mos de Francia, señor de Fientcen, la espada sola, con listas de malla en el brazo derecho, y con el coselete con la plastra enclavada en el lado izquierdo del cual lado no se había de ejercitar la espada, ni menos ella podía impedir los golpes del brazo derecho, mas en muchos casos que á los combatientes suelen suceder, se puede presumir que aseguraba al uno y al otro; y siendo el coselete con aquellas dos partes abiertas y ventaneado delante, y también no siendo alguno de ellos izquierdo sino igualmente diestros, no dudo sean armas iguales, gallardas y valerosísimas, y de hombres valientes y bien entendidos, ni hallo razón alguna con que justamente se pudiesen renunciar, y este es mi parecer, remitiéndome siempre á los otros de mayor juicio que no yo. A nueve de Octubre de mil quinientos y cincuenta y siete años.—Federico Grisón, manu propia.

Otros pareceres de ilustrísimos príncipes y personas inteligentes he dejado de publicar por brevedad, porque no me parece en cosa tan clara tener necesidad de tantas justificaciones (1).

Este cartel, como arriba dije, con estos pareceres, me envió el Sr. D. Rodrigo á Roma, donde se puso y publicó, y él lo hizo fijar en Milán, en Génova, en Pavía, en Cremona, en Mantua, Parma y Plasencia, en Ferrara, en Florencia, Pisa, Luca, Sena y Bolonia: envió de ellos á Flandes á la corte del Rey nuestro señor y á España, para que por todas partes se supiese haber cumplido como honrado caballero en todo lo que tocaba á su honra.

---

(1) Dieron estos pareceres: Juan Andrea Doria, César de Mayo, Mercurino Gattinara Lignana, Conde de Valenza, el Conde Jerónimo de Lodrón, Jerónimo Crotto, Conde de Robbio, y el Conde Páris de Lodrón.

Y los jurisconsultos (estos en latín): Ant. Sansonus, doctor en derecho en Milán, Camillus Cattaneus Valianus, Franc. Luis Fassar, Sigis. Picenardus, Jo. Bapt. Mainoldus y Franc. Alciati.

Índice alfabético de las personas que se nombran en esta relación.

A

Agamont (Conde de).—Lamoral, Conde de Egmond, Príncipe de Gavre.

Aguilar (D. Luis).

Alcalá (Duque de).—D. Per Afán de Rivera, Virrey de Cataluña y después de Nápoles, hijo de D. Fernando Enriquez de Rivera y de doña Inés Portocarrero; casóse con doña Leonor de Figueroa Ponce de León, hija del Duque de Arcos. Por merced de Felipe II fué primer Duque de Alcalá de los Gazules, y era segundo Marqués de Tarifa, Conde de los Molares y Adelantado mayor de Andalucía. Murió en Nápoles el año 1558.

Alet (Monsieur de).—General en Narbona.

Almirante (El).—D. Luís Enríquez, segundo Duque de Medina de Rioseco, Conde de Melgar, sexto Almirante de Castilla.

Amalfi (Duque de).—D. Francisco Piccolomini y de Aragón. Fué su mujer la poetisa doña Constanza Dávalos y Aquino, de quien hay un soneto en italiano á la muerte de Hipólito Gonzaga, por más que Antonio Suarez de Alarcón en la *Vida de D. Hernando de Alarcón* (pág. 334) dice que el Duque de Amalfi era Federico del Balço, Príncipe de Altamira, Duque de Andria y de Venosa, casado con doña Constanza Dávalos. Tal vez fuera su primer marido, pues al expedir la patente á favor de D. Rodrigo no menciona ni su nombre ni los demás ilustres títulos que poseía, y no era natural callarlos.

Aniso (poeta fabuloso).—Dos poetas hermanos, Juan y Cósme Anisio hubo en la primera mitad del siglo XVI; ambos eran nacidos en Nápoles. El Cósme era, además de poeta, médico.

Ayala (el Capitán D. García de).—Hermano del Conde de Fuensalida; tomó parte en las fiestas hechas en Binche á Felipe II.

Arce (el Capitán D. Juan de).

Aubremot (Monsieur de).—Gentil-hombre de la cámara del Emperador.

B

Benavides (D. Diego de).—Cuarto Conde de Santisteban del Puerto, señor de las Navas y el Castellar, caudillo y Capitán general del reino de Jaén; sirvió al Emperador en las jornadas de Hungría, Túnez y la Goleta. Casó con doña María Messia Carrillo Ponce de León, hija de los señores de Santofimia y de La Guardia (más tarde Marqueses de este título). Falleció en el año 1562.

Benavides (D. Francisco de).—Hijo primogénito del cuarto Conde de Santisteban, D. Diego, cuya casa y estados heredó, siendo el quinto Conde de aquel título; casó con doña Isabel de la Cueva (dama de la Emperatriz doña Isabel), señora de la villa de Solera. Murió en 1580.

Benavides (D. Rodrigo de).—Hermano del anterior y principal actor de este suceso. Véase la nota al principio de la relación.

Benavides (D. Juan de).—Hermano de los anteriores, Capitán de la infantería del tercio de Nápoles, sirvió en 1567 en las guerras de Granada y murió volviendo á Italia á continuar sus servicios, sin dejar sucesión.

Benavides (D. Luís de).—Señor de Fromesta, primo de D. Rodrigo.

Benavides (D. Cristóbal de).—Hijo y sucesor de D. Martín, señor de Canena y Almuñan, y de doña Elvira de Villarroel y Quiñones. Estuvo en la toma del Peñón de Vélez de la Gomera, peleó en las Alpujarras y casó con doña María de Benavides, hija del cuarto Conde de Santisteban del Puerto, D. Diego, siendo, por consecuencia, cuñado del protagonista D. Rodrigo.

Biedma (Sancho de).—Natural de Baeza é hijo de Cárlos de Biedma y doña Isabel de Quesada. Fué Capitán de Cárlos V, y en 1543 recibió el hábito de Santiago, estándole encomendada la guarda de la costa de Granada. Hizo su profesión en el convento de Santiago de Sevilla en 1547.

Boghera (Conde de).

Brocardo (Conde).—Brocardo de Pérsigo, Gentil-hombre de la casa del Rey Felipe II y su enviado cerca del Papa Pío V.

Bracamonte (Esteban).

C

Caphacelo (Ascanio) (Cafarello).—Tomó parte en un torneo celebrado en Bruselas en honor de Felipe II.

Castellon (el Conde Camilo).—Hijo del Conde Baltasar Castellón, celebrado autor del libro titulado el *Cortesano*, cuyo D. Baltasar murió en Toledo, año 1529, siendo Nuncio apostólico en España.

Cárdenas (el Capitán D. Francisco de).—Refiere Cabrera de Córdoba que el Capitán D. Francisco de Cárdenas, castellano de Cascaes, fué engañado por unos frailes del monasterio de San Antonio diciéndole que Lisboa era perdida. Crédulo y fácil entregó el castillo á Noris, con partido de salir con armas y ropas la guarnición. En Setubal le prendió D. Luis Dávalos, castellano de San Felipe, y le envió á Lisboa, donde le cortaron la cabeza.

Cauli (Camilo).—El Capitán Camilo Caula de Módena, le llama Paulo Jovio en sus «Empresas».

Colonna (Marco Antonio).—Duque de Palliano y de Tagliacozza, caballero del Toisón y Condestable del reino de Nápoles.

Cornejo (Jerónimo de).

Corral.—Camarero de D. Rodrigo de Benavides.

Cueva (Doña Isabel de la).—Señora de la villa, estados, mayorazgo y patronatos de la villa de Solera. Fué Condesa de Santisteban del Puerto por su matrimonio con el quinto Conde D. Francisco, hermano de D. Rodrigo de Benavides. Murió esta señora el año 1599.

Cueva (D. Alonso de la) y Benavides, primer señor de la villa de Bedmar por compra que hizo á Felipe II. Fué caballero de singular valor en la disciplina militar y muy dado á la destreza de las armas y grande hombre de á caballo en ambas sillas. Sirvió al Emperador y al Rey Felipe II como alcaide y Capitán general de las fuerzas de la Goleta de Túnez. Murió en 1565 y fué sepultado en la capilla mayor de la Colegiata de Santa María de la ciudad de Úbeda.

Chapín (Urtelo).—El Conde Chapino Viteli, Marqués de Cetona. Sirvió como ingeniero á las órdenes del Duque de Alba en Italia y Flandes. Fué Maestre de campo general.

D

Dávalos de Aquino (D. César).—Hijo de D. Alonso, Marqués del Vasto ó Guasto, tercer Marqués de Pescara, y de doña María de Aragón; Capitán de caballos en Lombardía, y más tarde gran Camarlengo del reino de Nápoles, Capitán general de las galeras en Lepanto y caballero del hábito de Alcántara.

Dávalos de Aquino (D. Carlos).—Hermano del anterior, Capitán general de la caballería del reino de Sicilia, de la Orden de Calatrava y Comendador de la Fuente del Emperador.

Dávalos de Aquino (D. Juan).—Hermano de los anteriores.

Dávalos de Aquino (D. Fernando Francisco).—Véase Pescara (Marqués de).

Dise ó dice (Mos).—Por monsieur.

Dimafei (Federico).—Debe ser di Maffei.

E

Enriquez [de Rivera] (D. Fernando).—Hermano del primer Duque de Alcalá de los Gazules; D. Per Afán de Rivera, de quien heredó sus títulos,

casa y estados por haber muerto sin sucesión. Casó con doña Juana Cortés, hija del conquistador de la Nueva España.

Epindola (Juan Bautista).—(Spínola). Señor de Cerrabale. Caballero genovés.

F

Florencia (Duque de).—Cósme de Médicis, sucesor del Duque Lorenzo.

Florencia (Duquesa de).—Doña Leonor de Toledo, hija de D. Pedro, Marqués de Villafranca, Virrey de Nápoles y Comendador de Azuaga en la Orden de Santiago, y de doña María Osorio Pimentel, segunda marquesa propietaria de Villafranca.

Figueroa (D. Juan de).—Gobernador del Estado de Milán.

Fernández Galindo (El Capitán Juan).

G

Gastaldo (ó Guastualdo) (Juan Bautista).—Noble napolitano que fué Coronel de italianos y Maestre de campo en tiempo de Carlos V. Vistió el hábito de Santiago en 1528.

Gómez (Carlos).—Gobernador de Perpiñán.

Gonzaga (Federico).—Señor de Borzolo, nieto de Luís VII, Marqués de Mantua. Luchó en las guerras de Italia del lado de los franceses, y fué hecho prisionero en Pavía con Francisco I.

Gonzaga (Juan Pedro).—Hijo de Camilo VIII, Conde de Novalara, y de doña Catalina Dávalos, hija de D. Alvaro, Marqués de Pescara.

Gonzaga (Alejandro).—Hermano del anterior.

Guzmán (el Capitán D. Alonso de).

Guevara (D. Juan de).—Castellano de Plasencia.

Grammont (Madama de).—Dama de la Duquesa de Lorena, Cristina de Dinamarca.

Grisson (Federico).—(Grisone) Gentilhombre napolitano, autor del conocido libro *Ordini di cavalgare* (Venecia 1552), que tradujo al castellano é imprimió en Baeza en 1568 D. Antonio Flórez de Benavides, autor de la presente relación.

H

Haro (el Comendador D. Francisco de).—Castellano de Florencia. El Capitán D. Francisco de Haro y Díaz de Vilches, natural de Baeza, llegó á Maestre de campo; diéronle el hábito de Santiago en 1531, y de las informaciones practicadas para vestirle resulta que fué su padre un bravo soldado, Martín de Haro, á quien combatiendo contra los moros

en la vega de Granada «mancaron una mano», por cuya causa le dieron los Reyes Católicos un juro de maravedises de por vida; casó con doña María Díaz (otras veces Núñez) de Vilches. Su hijo el Comendador D. Francisco tuvo de su matrimonio con doña Catalina Chacón de la Raya, á D. Gabriel de Haro, agraciado con el hábito de Santiago siendo niño de once años cuando estaba educándose en un colegio de Florencia.

Hugarte (Aparicio de).—(Véase Ugarte).

I

Ipoliti (Silvestro de) (Hippoliti).—Conde de Gazoldo.

Ipoliti (Antonio) (Hippoliti).—De los Condes de Gazoldo.

J

Juan Bautista (Conde de Arco).—Hijo de Alejandro, Conde de Arco, natural de Ferrara, Caballero de Santiago, y de la Condesa Julia de Lodrón.

Juana (la señora doña).—¿Sería doña Juana de Cárdenas, esposa del general de las galeras de España D. Juan de Mendoza, á quien iría á visitar y despedir cuando partía para Italia con la escuadra?

L

Landriano (Conde de).—Acompañó á Felipe II en su viaje á Inglaterra; era de noble familia milanesa. Fabio Landriano vistió el hábito de Santiago en 1574.

Llede Villa Martín.—Capitán del rey de Francia.

Lodrón (Conde Nicolás de) (Lodrone).—Señor de Castelnuovo.

Lorena (Duquesa de).—Cristina de Dinamarca, casada en 1534 con Francisco Sforzia, Duque de Milán; viuda á los pocos meses, contrajo segundo matrimonio en 1540 con Francisco I, Duque de Lorena. Fué madre del Duque Carlos II á quien se llevó á educar á Francia con sus hijos el rey Enrique II; determinación que molestó á la duquesa, al punto de abandonar los Estados de Lorena é ir á refugiarse en Flandes con su tío Carlos V. Murió en los momentos que la proclamaban reina de Dinamarca.

Luna (D. Alvaro de).—Castellano de Cremona, hijo de D. Pedro y de doña Aldonza Manrique de Toledo. Fué cuarto señor del Estado de Fuentidueña, Caballero de Santiago en 1530, Comendador de Calzadilla,

capitán de los continos de la Casa Real y el primer castellano español del castillo de Milán y gran servidor del César en todas las ocasiones de su tiempo. Hizo imprimir en Milán, en 1546, *La Crónica del Condestable de Castilla D. Alvaro de Luna*, su rebisabuelo, el famoso valido de D. Juan II.

Luna (D. Manuel de). Castellano de Cremona.—Deudo de la casa de los señores de Fuentidueña.

M

Madrucho *Madrucci* (el barón Nicolás).—Gobernador y Castellano de Pavía; hermano del Cardenal de Trento.

Madrucho *Madrucci* (Pablo).—Hijo del anterior.

Madrucho *Madrucci* (Cristóbal).—(Véase Trento (Cardenal de).

Marmol (el capitán Antonio).

Mantua (Duque de).—Guillermo de Gonzaga, tercer Duque de Mantua y primer Duque de Montferrato. Nació 1506 † 1557.

Mantua (el Cardenal de).— Hércules de Gonzaga, Nació en Mantua en 1505, murió en 1563.

Mantua (Duquesa madre de).—Ana Paleologo, Viuda de Federico segundo Duque de Mantua.

Manrique (el Capitán D. Jorge).—Veedor general de las galeras de España en el socorro de Mazalquivir y en la jornada de Inglaterra, Caballero del hábito de Santiago y nieto del Mariscal de Castilla D. Jorge Manrique de Valencia.

Manrique (D. Pedro).—Capitán de infantería española. Hermano del anterior.

Mendoza (D. Bernardino de).—Hijo de D. Iñigo López de Mendoza, primer Marqués de Mondéjar y segundo Conde de Tendilla y de doña Francisca Pacheco. Fué primer alcaide del fuerte de la Goleta y general de las galeras de España. Murió en la plaza francesa de San Quintín.

Mendoza (D. Juan de).—General de las galeras de España á la muerte de su padre D. Bernardino, Comendador de Mérida en la orden de Santiago y alcaide de la ciudad de Cartagena. Murió ahogado en la Herradura.

Mendoza (D. Íñigo de).—Hermano del anterior y Comendador de Alcuhesca.

Mendoza (D. Francisco de).—General de las galeras de España y gobernador de las minas de Guadalcanal. Hijo de D. Antonio de Mendoza, (virrey y capitán general de la Nueva España y del Perú) y de doña

Catalina de Vargas. Casóse con doña Catalina de Mendoza, su prima hermana, hija del general D. Bernardino, y murió sin sucesión.

Merode (Ricardo de).—Señor de Frentzen. (Véase la nota al principio de la relación).

Merode (Everardo de). Señor de Levaulx.—Primo del anterior. Era hijo de Francisco de la Vaux y de Ana de Schönberg.

Moreno (el Capitán Antonio) y de León.—Natural de Baeza y llamado *el mozo* para distinguirle de su padre el capitán Antonio Moreno, maestre de campo en Perpiñán. Estuvo con D. Rodrigo de Benavides en la guerra de las Alpujarras, bajo el mando de D. Juan de Austria. Ingresó en la orden de Calatrava en 1543.

Monsalve (el Capitán).—El laconismo con que el autor cita este personaje nos impide saber si pudo ser el Capitán Francisco de Monsalve, Caballero de Calatrava, capitán de caballos en Flandes, citado por el Sr. Fernández-Duro en su *Colección de noticias referentes á la provincia de Zamora,* ó si lo fué otro capitán Monsalve, D. Juan, que figura en la relación de los heridos en Saint-Dizier (Champagna).

Mucio.—Hieronimus Mutuis Justinopolitano, autor del tratado *Il duello con le risposte cavalleresche* (Vinegia 1551). Gerónimo Jiménez de Urrea, en su *Diálogo de la verdadera honra militar,* dice «que se debían reformar los abusos que en los campos de Italia se cometían en los duelos de la manera que el Mucio aconsejaba al Emperador Carlos V, á quien escribió sobre esta materia algunos buenos artículos.»

O

Orange (Príncipe de).—Guillermo de Nassau, llamado *el taciturno.*

Obremón.—(Véase Aubremont).

Orduña.—Maestro de armas de D. Rodrigo Benavides.

Ordas (el Capitán Andrés de).

P

Parma (Duque de).—Octavio Farnesio, casado con madama Margarita de Austria, hija natural de Carlos V, padres del célebre Alejandro Farnesio.

Páris (Conde).—Hijo del Conde Nicolás de Lodrón, señor de Castelnuovo.

Pescara (Marqués de).—Fernando Francisco Dávalos de Aquino, cuarto Marqués, hijo de D. Alonso de Avalos y de Aquino y de doña María de Aragón. Fué virrey y capitán general del Reino de Sicilia. Murió el año de 1571.

Pescara (Marquesa de).—Esposa del anterior. Eralo doña Isabel Gonzaga, hija de Federico, Duque de Mantua, y de la Duquesa doña Ana Paleologo.

Pexon ó Pejon (D. Alonso).—Fué capitán de guerra del Ampurdán y Vall de Aran; después capitán general de la Armada de Indias, con la cual fué sirviendo al entonces Príncipe D. Felipe, cuando fué á casarse á Inglaterra. Llevó cinco mil infantes á Flandes al servicio del Emperador y fué Veedor general del ejército del Piamonte y Lombardía. En 1556 tenía á su cargo el castillo de Milán. Agraciáronle con el hábito de Santiago en 1556. Era nacido en Nápoles.

Pimentel (D. Alonso).—Alcaide del castillo de Milán; alcaide y capitán general en la Goleta, maestre de campo de infantería española. Hijo natural del quinto Conde de Benavente y de doña María González de Acevedo. Caballero de Calatrava.

Porras (y de Guzmán).—D. Gonzalo de.

R

Robres (el Capitán).—D. Gaspar de Robles, Barón de Velli, coronel de infantería alemana, del Consejo de guerra en los Estados de Flandes y gobernador de Frisia. Diéronle el hábito de Santiago en 1561. Era natural de Oporto.

Ríos (Martín Alonso de los).—Fué alférez del Maestre de campo Pedro de Guevara, con quien socorrió á Siena, quedando allí por capitán de la gente que en la plaza quedaba; en 1535 le dejó el Emperador por Maestre de campo en la Goleta, y al siguiente le concedió el hábito de Calatrava. Salazar y Castro, en la *Historia de los señores y Condes de Fernanúñez*, menciona á Martín Alonso de los Ríos, y dice era hijo de D. Pedro Venegas de los Ríos y de doña Juana de Sosa y Córdova, Comendador de Lopera y Almuradiel, capitán general de la mar por Carlos V, y luego embajador á los Príncipes de Italia por Felipe II.

S

Santisteban del Puerto (Conde de).—(Véase Benavides (D. Diego).

San Martín (Garao).—(Guerau) de.

Sandoval (el Capitán D. Alvaro de).

San Severino (Pedro Antonio).—Cuarto Príncipe de Visignano, Duque de San Pedro.

San Severino (Juan Francisco).—Conde de Colegno, coronel de infantería italiana.

Salsas (el castellano de).—Salses en el Rosellón.

Sanutiale (Liberto) (Sanuitale), por Filiberto.

Silva (Hernando de).—Maestre de campo de infantería española y gobernador de Asti.

Silva (Bernardo de).

Scoto (Nicolao) (Schotto).

Spindola (coronel Agustín).—Spinola, coronel del Emperador.

T

Toledo (D. Luis).—Hijo del virrey de Nápoles D. Pedro de Toledo, Marqués de Villafranca y de la Marquesa doña María Osorio Pimentel. Vistió el hábito de Santiago en 1564 y fué comendador de Ricote.

Toledo y Enrique de Guzmán (D. Fadrique de).—Hijo y sucesor en la Casa del gran Duque de Alba. El año 1545 (á los seis de su edad) le dieron el hábito de Calatrava, en cuya orden fué Comendador Mayor.

Toledo (D. Fernando de).—Hijo natural del gran Duque de Alba. Fué Prior de la orden de San Juan en Castilla y en León y del Consejo de Estado de Felipe II.

Trento (el Cardenal de).—Cristóbal Madrucci, natural de Trento: rigió el obispado de Palestrina y fué creado cardenal en el año de 1542; falleció en el de 1578.

U

Ugarte y Arana (el Capitán Aparicio de).—Nació hacia 1525 en Bilbao (anteiglesia de Santa María de Begoña), de Martín de Ugarte y de Juana de Arana. Cruzóse en Calatrava en 1566; de las informaciones para este efecto practicadas, resulta: «que desde mozo anduvo por capitán de naos por Levante y Poniente, y que por su virtud y habilidad ha venido al lugar que está sirviendo á S. M., de teniente de general de D. Bernardino de Mendoza y de su hijo D. Juan». Su padre, Martín de Ugarte, fué maestre, contra-maestre y capitán de naos, y murió sirviendo al Emperador en la defensa de Castilnuovo.

V

Vaca (Diego).—Presumo que debe de ser Diego Vaca de Sotomayor, natural de Alcaraz, y casado con doña María de Benavides, hija del tercer Conde de Santisteban del Puerto, D. Francisco.

Varon (Nicolás).—Señor de Madrufo, Aisi y Bretonico, capitán general en el «Austria», superior del Rey de romanos.

Viveros (Jerónimo de).—Natural de Toro é hijo de D. Pedro de Viveros y de doña Elena de Tassis, hija esta señora del primer Correo Mayor de España D. Mateo de Tassis. Asistió D. Jerónimo á la batalla naval de Lepanto, donde le atravesaron de un arcabuzazo, y también fué por capitán de infantería á Navarino y á otras muchas ocasiones de guerra. Sucedió en la casa y mayorazgo de Bucianos.

II.

INSCRIPCIÓN ÁRABE DE CÓRDOBA.

El activo correspondiente de esta Real Academia D. Rafael Ramírez de Arellano, ha remitido copia de una inscripción árabe existente en una basa de mármol blanco encontrada en Córdoba, y que hoy conserva en la Iglesia de San Pablo el Reverendo P. Antonio Pueyo, Superior de los PP. Misioneros del Sagrado Corazón de María.

Designado por el Sr. Director para informar á la Academia acerca de su contenido, poco he tenido que trabajar para su lectura, ya que en el acto de ser presentada á la Academia fué leída por mis dignos compañeros, aun en la única palabra que puede ofrecer dificultad, dejándome solo el trabajo de averiguar si constaban en mis papeletas los nombres de los dos individuos que en ella figuran y de redactar la noticia.

La inscripción está al derredor de una basa de mármol blanco, procedente de una cantera de la Sierra de Córdoba: la basa es ática, adornada con un funículo por arriba y abajo, y en el cóncavo de la moldura tiene dos serpientes que se muerden, adorno de serpiente que, según el Sr. Ramírez de Arellano, se encuentra en un jarro árabe de su propiedad, encontrado en Albánchez, circunstancia que puede contribuir algo á fijar el período á que puedan pertenecer ambos monumentos: por desgracia, la inscripción no fija fecha, que yo, al menos, tampoco me atrevo á fijar por el carácter de la letra, pues en más de una ocasión he manifestado que la falta de colecciones paleográficas de inscripciones y manus-

critos hace por hoy muy difícil la resolución de cuestiones que á cada momento se nos presentan á los dedicados á estos estudios.

En la inscripción cuyo estudio nos fué encomendado dice en cuatro líneas lo siguiente: بسم الله بركة من الله || ويمن وسعادة لصاحبه؟ || مما عمل لسليم بن عبد الر || حمن || عمل محمد بن قاسم

En el nombre de Dios: la bendición de Dios, || *prosperidad y felicidad ¿para su dueño!;* || *se hizo para Selim ó Solaim hijo de Abderr* || *ahman: obra de Mohámed hijo de Cásim.*

Por los trazos que aparecen en la palabra que hemos leído لصاحبه pudiera dudarse de su lectura, pues además de que la letra ح tiene un trazo que la asimila á un ك, falta trazo para la letra ب; pero el giro de la inscripción hace casi indudable la lectura propuesta: en el nombre عبد الرحمن falta el trazo de la letra *lam*, quizá por impericia del tallista, por ser letra que no se pronunciaba.

En la inscripción se mencionan los nombres de dos individuos: el del dueño de la basa, ó sea del edificio, *Selim* ó *Solaim hijo de Abderrahman,* y *Mohámed hijo de Cásim*, el marmolista ó picapedrero que labró la basa: como puede suponerse, ambos son desconocidos, pues en mis papeletas no encuentro ningún Selim hijo de Abderrahman, encontrando, en cambio, muchos individuos que se llaman *Mohámed hijo de Cásim;* y como de ninguno de ellos consta que fuese picapedrero, siendo su nombre tan común, no cabe identificar á ninguno de ellos con el de la inscripción.

Resulta de lo dicho que el edificio al que perteneció la basa en cuestión debía ser de un particular de nombre poco común, y el hecho de que aparezcan talladas las figuras de dos culebras nos probará que no solo había reproducción ó representación de seres vivientes en las moradas de los Príncipes, de las que, como es natural, tenemos más noticias, sino que también las había en casas particulares.

Madrid 21 de Febrero de 1902.

FRANCISCO CODERA.

III.

ANTIGÜEDADES ROMANAS DE BAENA.

Hallándonos en la actualidad escribiendo la historia de la villa de Baena, hicimos un viaje á ella en el mes de Diciembre próximo pasado con objeto de recoger noticias en el archivo de su Ayuntamiento y hacer investigaciones prácticas en las abundantes ruinas que de la época romana se encuentran en su término.

Visitamos con tal motivo, el día 7 de Enero de este año, un cerro llamado del *Minguillar*, que se encuentra á 3 km. al E. de la población citada, y después de examinar algunos pequeños fragmentos de mármoles labrados, tejas, ladrillos y pedazos de vasijas barnizadas y pintadas, todo de origen romano, nos fijamos en la configuración del terreno y en los restos de construcciones que por allí se ven. La cúspide del cerro parece allanada artificialmente y forma un gran óvalo, en el que se ven: al lado del S., una cimentación de sillares que se muestran y ocultan en líneas rectas, determinando un cuadrado; al lado N. hay una aglomeración de tierras formando un promontorio pequeño que parece indicar la existencia de algún edificio desmoronado allí oculto, cerca del cual hay un aljibe que conserva en buen estado su revestimiento y que afecta la forma de un silo. El labriego que nos acompañaba nos manifestó su extrañeza de que en un pequeño cuadrado del lado O. se secaban las siembras todos los años tan pronto como dejaba de llover; y examinada entonces por nosotros aquella parte, notamos en el lindero inmediato, que forma escalón, señales, como á unos 30 cm. de profundidad, de una línea delgada de hormigón que parece anunciar la existencia de un pavimento impermeable, que produce el natural efecto de que el labriego se lamenta. Pareciéndonos punto conveniente para hacer alguna tentativa de excavación el espacio que, á manera de plaza, venía á quedar entre las anunciadas ruinas, hicimos abrir una pequeña zanja, con tan buena fortuna, que á la media vara de profundidad chocó la azada en una piedra, desprendiendo un pequeño fragmento de ella, que dejó ver un mármol de grano muy

fino y brillante, á manera de pilón de azúcar, por lo que se procedió á retirar con cuidado la tierra y fué apareciendo la estatua sedente de una matrona, bastante mutilada, pues la faltan la cabeza, los brazos y la parte inferior, pero que deja comprender su buena ejecución y mérito. El arranque del brazo izquierdo, que conserva, parece indicar como que busca el apoyo del respaldo del sitial en que se sentaba, cayendo la estola en gracioso plegado sobre su costado izquierdo, apareciendo en el otro por la cadera derecha, después de cruzar la espalda, extendiéndose sobre los muslos.

El peplo, que baja hasta la cintura, se repliega graciosamente entre ambos senos, y todo el conjunto de la estatua denuncia, en nuestro humilde concepto, la mano de un hábil artista de la buena época del Imperio.

Extraída la estatua de la matrona, apareció otra de un caballero, falta de cabeza, de pies y de brazos, que por la elegancia y primor del plegado de su toga, parece ejecutada por el mismo artista, siendo el mármol idéntico al de la anterior.

Casi unida á las anteriores se encontró después una tercera estatua, partida por la mitad del cuerpo y falta de brazos y cabeza, correspondiente á un niño, cuyo ropaje es idéntico al del caballero.

Discurriendo estábamos sobre quién pudieran ser los personajes que las dichas estatuas representaban, cuando vino á sacarnos de nuestras dudas el hallazgo, en aquel mismo sitio, de una mano que empuña un cetro roto y tiene en el dedo anular un anillo perteneciente, sin duda, á la estatua del caballero. Esto nos ha hecho suponer que se trata de un grupo escultórico que representa á un magnate romano, á su esposa y al heredero, ó hijo de entrambos, siendo también indicio de la alta jerarquía de la dama el que se la represente sentada. Las estatuas, en el estado que se encuentran, miden: la del caballero, 1,36 m., y la de la matrona, 1,16 m.

Preciso fué suspender en tal estado la excavación; pues la circunstancia de estar todo aquel campo sembrado de trigo ocasionó daños, que fué preciso resarcir, y apresurarse á sacar de allí las estatuas, pues al tenerse noticia en Baena del descubrimiento,

acudió gran número de gente á pie y á caballo que aumentaron mucho los daños en la sementera. Las estatuas se encuentran en Baena bien custodiadas, y aquí nos honramos en presentar á los Sres. Académicos una fotografía de ellas, así como la mano suelta del caballero, para que puedan juzgar de la importancia de este descubrimiento.

Añadiremos ahora que, por el lado N. de aquel cerro, se conservan algunas hiladas de grandes sillares labrados toscamente, unidos y acoplados en líneas encontradas, sin argamasa alguna, que parecen indicar que la ovalada superficie de que hemos hablado constituía un castro romano, en cuyas inmediaciones se asentaba la ciudad.

El nombre de ésta, según el erudito Académico, ya difunto, D. Aureliano Fernández Guerra y Orbe, era *Iponuba*, pues así dice en el libro *La Alhambra*, que lo leyó en una piedra que allí encontró en 1836, y lo corrobora la inscripción de la famosa *Piedra escrita* (1) situada al pie de aquel cerro, al consignar que el sujeto allí enterrado era *Iponubensis*. En el texto de Plinio se hace mención de esta ciudad en aquel territorio, si se admite que alteraron el nombre los copistas, pues le dan el de *Hippo Nova;* pero ésta pudo ser diferente.

Las excavaciones suspendidas ahora se continuarán en el mes de Septiembre, cuando estén levantadas las cosechas, para lo que ya contamos con suficientes recursos; y si la fortuna nos es propicia, quizás podremos para entonces anunciar á esta ilustre Corporación el hallazgo de algunas de las partes que á las estatuas faltan y el del pedestal en que descansaban, ó bien el de alguna otra cosa nueva digna de vuestra atención.

También hemos tenido ocasión de recorrer las ruinas del *Municipio Ipscense*, á 10 km. al O. de Baena, en donde se ven abundantes restos romanos; y en el Cortijo bajo de Iscar hemos examinado el pedestal de una estatua, descubierto casualmente en aquel terreno el mes de Marzo de 1901, que pasamos á describir:

Es de piedra blanca de gran dureza y mide 1,30 m. de alto, 0,62 m. de ancho y 0,50 m. de fondo. Muestra en la parte su-

(1) Hübner, 1600.

perior y en la inferior molduras bien ejecutadas, con la particularidad de estar ambas cortadas, así en la parte anterior como en la posterior, por el punto céntrico de ellas, formando así como una cintura de arriba á abajo, que por fortuna no ha lastimado en nada la inscripción latina que contiene. Es muy de creer que esos rebajes que se observan en el saliente de las molduras pudieran haberse hecho con objeto de pasar por ellos algún zuncho de hierro ó cuerdas sólidas para suspender la piedra como pesillo de la viga de algún lagar ó con objeto análogo cuando ya había dejado de cumplir su primitiva y honrosa misión de sostener la estatua, cuyos pies estuvieron fijos en los taladros que en su parte superior conserva.

La inscripción que contiene es como sigue:

C • LIVIO • M • F • Q VIR
SEVERINO
D • D • M • M • IPSCENSIS
M • LIVIVS • GRACCHVS
PATER
HONOREM • ACCEPIT
IMPENSAM • REMISIT

Nosotros hemos hecho la lectura y traducción siguiente:

C(aio) Livio M(arci) f(ilio) Quir(ina) Severino, d(ecreto) d(ecurionum) m(unicipes) m(unicipii) Ipscensis. M(arcus) Livius Gracehus pater honorem accepit, impensam remisit.

Dedicáronla á Cayo Livio Severino, hijo de Marco, de la tribu Quirina, por decreto de los Decuriones, los Munícipes del Municipio Ipscense. Su padre Marco Livio Graco aceptó el honor y condonó los gastos.

Es de notar en la inscripción anterior, que la palabra *IPSCENSIS* no va precedida de la C inicial de *Contributa* ó *Contributensis*, que en otras inscripciones se halla (1), como puede verse en el pedestal de la estatua de la sacerdotisa Licinia Rufina, que el

(1) Hübner, 1572, 1597.

eminente P. Flórez inserta en su *España Sagrada*, y en la inscripción que nos ha conservado el sabio Hübner de otro pedestal correspondiente á la estatua que se dedicó á Cayo Sempronio Lucrecio Salviano.

Es de creer con fundamento que el *Municipio Ipscense* hubiera alcanzado tal desarrollo y grandeza al erigirse la estatua de Cayo Livio Severino, que dejando su condición de contributo, ó aglomerado de aldeas, adquiriera representación propia; idea que encuentra fuerza en los notables monumentos arqueológicos descubiertos por la casualidad en aquel sitio, que presuponen por sí solos la existencia de una ciudad importante.

En el mismo término de Baena, y á poco más de 1 km. al S. de las *Torres de las Vírgenes*, se encuentran unas ruinas llamadas las *Piedras de Gilica*, que el Sr. D. Manuel de Góngora cita en su obra *Antigüedades prehistóricas de Andalucía*, clasificándolas de menhir; mas nosotros nos vemos en el caso de rectificar la noticia, pues no solo no hemos hallado por allí tal menhir, sino que ni aun los campesinos viejos á quienes hemos preguntado recuerdan haber visto nunca la tal piedra. Acompañamos una fotografía de las dichas ruinas, por la cual podrán apreciar los Sres. Académicos que no hay en ellas nada de prehistórico, pues se trata de una construcción romana, de grandes sillares labrados, unidos sin argamasa alguna y formando en su conjunto un fuerte militar, de arte muy conocido, pues se compone de un torreón ó castillete central rodeado de cuatro baluartes, que formaban el primer recinto. Su situación sobre una eminencia, allí donde terminan las ruinas de la ciudad romana que existió en las dichas Torres de las Vírgenes, dominando el camino que desde Baena conduce á Bujalance, nos hace creer que todo ello no es otra cosa sino los restos de un fuerte avanzado de la indicada ciudad.

Madrid, 7 de Febrero de 1902.

FRANCISCO VALVERDE Y PERALES.

IV.

REDUCCIÓN GEOGRÁFICA DE LAMINIO.

El ara, dedicada al Genio del municipio Flavio Laminitano, que se halla actualmente en Fuenllana, y cuya lectura he fijado á la vista del calco enviado á nuestra Academia por el actual Gobernador de la provincia de Ciudad-Real (1), es insigne desde el punto de vista geográfico; porque la primitiva colocación de este monumento, al tenor de su texto (2), estuvo en territorio de aquella ciudad. En la relación que los vecinos de Fuenllana hicieron á Felipe II (11 Diciembre 1575), dijeron que aquella piedra epigráfica «se trajo de unos villares que están donde dicen *el Puerto de Valhermoso, que habrá de esta villa tres leguas*», y que esto había acontecido «cuarenta años atrás», ó en 1535. Al término de la villa de Alhambra se reduce, de consiguiente (3), en todo ó en parte el territorio de Laminio.

Madrid, 25 de Octubre 1901.

FIDEL FITA.

V.

MERCURIO DE BRONCE DESCUBIERTO EN LA PUEBLA DE MONTALBAN.

A fines del año 1900 se descubrieron varios objetos de época romana en la dehesa de *Soto Redondo*, término de la Puebla de Montalbán (Toledo) (4); y entre ellos una estatuilla de *Mercurio* en cobre, que reproducimos en los adjuntos fotograbados en el *tamaño del natural* (5). Tiene los ojos nielados con incrustaciones de plata.

---

(1) BOLETÍN, tomo XXXIX, pág. 431.

(2) *L(ucius) Livius Lupus | Genio munici|pi(i) Laminitani | loco dato ex | decreto Ordi|nis signum | argenteum | cum bomo, sua|pecunia fecit | idemque dedicavit.*

(3) Madoz, *Diccionario geográfico*, tomo I, pág. 600; XVI, 221.

(4) Véase la página 159 del presente volumen del BOLETÍN.

(5) Salieron publicados por primera vez en el número VIII (31 Marzo 1901) del Boletín de la Sociedad Arqueológica de Toledo.

Don Julián M. Montalvo, propietario de la finca donde se encontró esta obra de arte, que á la vez es monumento histórico, tuvo la bondad de cedérmelo, y lo conservo, como se merece, en lugar distinguido de mi colección de antigüedades.

Toledo, 24 de Febrero, 1902.

JUAN MORALEDA Y ESTEBAN,
Correspondiente.

VI.

EL PRINCIPADO DE CATALUÑA.—RAZÓN DE ESTE NOMBRE.

En el tomo I de las Cortes privativas del Principado de Cataluña, publicadas por esta Real Academia, dijimos (1) el Sr. Oliver y el que suscribe estas líneas que el condado de Barcelona «fué el núcleo al que sus poseedores fueron agregando por varios títulos (conquista, alianzas matrimoniales, herencias, enfeudaciones, etc.), diversos territorios que, con el transcurso de los años y por virtud de la acción uniformadora de las leyes dictadas en sus Cortes, llegaron á constituir un verdadero Estado político independiente con el nombre de *Principado de Cataluña.*» Ya en las Cortes del año 1064, que son las primeras de la Colección académica, aparece en el usaje 65 (2) con el nombre de Principado la demarcación del territorio al que entonces se aplicaba, es decir al de la vieja Cataluña ó al de los tres condados de Barcelona, Ausona y Gerona, que regían como príncipes soberanos D. Ramón Berenguer I y su mujer Doña Almodis:

«Quoniam per iniquum principem et sine veritate et sine iustitia periit omni tempore terra et habitatores eius; propterea nos, sepedicti principes Raimundus et Almodis, consilio et auxilio nostrorum nobilium virorum decernimus atque mandamus ut omnes principes qui in hoc *principatu* nobis sunt successuri habeant omni tempore sinceram et perfectam fidem et veram loquutionem.»

---

(1) Pág. 5. Madrid, 1896.
(2) Pág. 21.

Del usaje 128 se desprende (1) que en estas Cortes tuvieron acción y representación los obispos de Barcelona, Vich y Gerona con los abades de la tierra y en presencia del pueblo, que asintió á la constitución ó pacto de paz y tregua. En varios usajes (2) el Principado catalán se designa con el dictado de *patria, terra et mare*, *terra illorum Principum.*

Para dilucidar la cuestión, importa notar especialmente el usaje 61, que determina la extensión marítima del Principado catalán, es decir, desde el cabo de Creus hasta el puerto de Salou. En esta demarcación se comprende la marina de los condados de Gerona y Ampurias, los cuales pertenecían al Principado inherente al condado de Barcelona, mas no al condado de esta ciudad estrictamente considerado. Famoso fué también y de constante aplicación, mientras disfrutó Cataluña de sus antiguos fueros, el usaje 69, *Princeps namque*, ó del somatén y apellido general que hacía el Príncipe á toda su tierra catalana para salir en son de guerra defensiva ú ofensiva.

El derecho que alegó D. Ramón Berenguer I para ordenar y sancionar los usajes de Barcelona, supletorios del Fuero-Juzgo, lo tomó de este antiguo código de la España visigoda (3), donde al discreto y bien aconsejado *Príncipe*, esto es, al *Rey soberano*, se atribuye la facultad de hacer con oportunidad nuevas leyes (4).

No debo repetir aquí lo que profusamente expliqué (5) tratando del carácter legislativo que las Cortes del año 1064 imprimieron á los Usajes de Barcelona, en virtud de los cuales, tan perspícuo resalta el concepto y significación del Principado de Cataluña. Básteme recordar la conclusión palmaria que de aquella explicación se infiere (6): «El Príncipe D. Ramón Berenguer I revindicó

---

(1) Pág. 43.

(2) 2, 64, 65, 69, 92, 128.

(3) Libro II, tít. I, leyes 11 y 12; tít. V, ley 8.

(4) «Constituit et misit usaticos... Hoc enim fecit Comes, libri Iudicum auctoritate, qui dicit: Sane adjiciendi leges, si justa novitas causarum exegerit, principalis electio necessariam licentiam habebit, et potestatis regiae discretione tractetur qualiter exortum negotium legibus inseratur. Sola vero potestas regia erit in omnibus libera, qualemcumque jusserit in placitis inserere poenam.» Usaje 2.

(5) Boletín, tomo XVII, páginas 385-428.

(6) *Ibid.*, pág. 420.

á su autoridad las prerrogativas de los monarcas visigodos; pero así como no tomó el dictado de *Rey*, así no quiso tampoco que los usajes se denominasen leyes, bien que *de tales vigor* les otorgó *plenísimo*, no sin consejo y aprobación de sus hombres buenos ó de todas las fuerzas vivas y notables de su Corona.»

Nada innovaron estas Cortes tocante á la soberanía hereditaria ó principado de Cataluña, que á partir de Vifredo el Velloso se vinculó al condado Barcelonés. En las Actas de la consagración de la catedral de Barcelona (18 Noviembre 1058), D. Ramón Berenguer I se nombra *princeps Barchinonensis, comes Gerundensis, marchio Ausonensis... in principali throno gloriosus comes et marchio.* Ya en el año 972 se había titulado Príncipe de la tierra gótica *(Gothlandia)* el conde Borrell (1), su restaurador y libertador contra la opresión del bárbaro Almanzor, á quien se rindió Barcelona en lunes 6 de Julio del año 985 (2). Tanto el príncipe Borrell, como sus predecesores, habían sacudido el yugo y negado el homenaje á los reyes francos, según consta por una carta célebre (3) que le dirigió Hugo Capeto, y á cuya intimación no quiso acceder el Conde y Marqués magnánimo. La sombra del vasallaje puramente honorífico, si alguno hubo, que la dinastía de Wifredo algunas veces había tributado á la Carlovingia, se desvaneció completamente al ocupar el trono francés el Jefe de la raza tercera. El último diploma de protección ó *prae-*

---

(1) *Marca Hispanica*, pág. 898. París, 1688.

(2) Boletín, tomo vii, pág. 192.

(3) *Ad Borrellum marchionem.* «Quia misericordia Domini praeveniens, regnum Francorum quietissimum nobis contulit (5 Abril 991), vestrae inquietudini quamprimum subvenire statuimus, consilio et auxilio nostrorum omnium fidelium. Si ergo fidem toties nobis nostrisque antecessoribus per internuntios oblatam conservare vultis, ne forte vestras partes adeuntes vana spe vestri solatii deludamur, mox ut exercitum nostrum per Aquitaniam diffusum cognoveritis, cum paucis ad nos usque properate, ut et fidem promissam confirmetis, et vias exercitui necessarias doceatis. Qua in parte si fore mavultis nobisque potius obedire delegistis quam Ismaëlitis, legatos ad nos usque in Pascha (27 Marzo 992) dirigite, qui et nos de vestra fidelitate laetificent et nos de vestro adventu certissimos reddant.» Migne, *Patrología latina*, tomo cxxxix, pág. 230. París, 1853.—A propósito del amparo que encontró el conde Borrell (años 970 y 971) en la clientela de Alhaquem II, para asegurar su independencia de Francia, y al que alude la carta de Hugo Capeto, véase el tomo xii del Boletín, páginas 454-457.

ceptum de los reyes francos en favor de los monasterios catalanes es el concedido á San Cucufate del Vallés por Lotario, fallecido en 2 de Marzo de 986. Este diploma (1), que mal atribuye Balucio al año 988, fué expedido en el año XXXII, último de Lotario, año que empezó en 10 de Septiembre de 985. Habla de la destrucción del monasterio y de la simultánea de Barcelona por las tropas de Almanzor, y una vez más demuestra la equivocación de los que no han reducido al de la era vulgar (985) el de la Encarnación según el cómputo Pisano (986) que siguen las escrituras latinas al referir cómo en este año (lunes, 6 de Julio) fué rendida Barcelona y entregada á las llamas por el bárbaro musulmán (2).

No menos que las de 1064, las Cortes catalanas de 1131, presididas por el conde D. Ramón Berenguer III y por su hijo D. Ramón Berenguer IV, asociado al cetro paterno, les dan el título de Príncipes (3), que tampoco habían escaseado las de Gerona, reunidas en 1068 ó 1069 (4). Lo propio se observa en las de 1173 (5) y 1188 (6). En estas últimas Cortes merecen particularmente observarse dos leyes ó constituciones (7): una que asigna los límites del Principado, resultantes de la conquista de Tortosa y de Lérida por D. Ramón Berenguer IV (8); y otra que ordena que sean *catalanes* todos los vegueres del Principado (9). Los límites geográficos del Principado, definidos por estas Cortes, se mantuvieron fijos hasta la infausta revolución del año 1640, que acarreó la se-

---

(1) *Marca Hispanica*, páginas 937-940.

(2) De sentir es que los errores cronológicos, á los que he puesto correctivo, hayan hallado entrada en la obra reciente, y por otro lado apreciabilísima, de mi sabio amigo el Dr. D. José Balari y Jovany, *Orígenes históricos de Cataluña*, páginas 277 y 438. Barcelona, 1899.—Compárese Villanueva, *Viaje literario*, tomo VIII, pág. 282.

(3) Tomo cit., pág. 50.

(4) «Item prelibatus Cardinalis cum prefatis episcopis, sen abbatibus, sive *principibus* et totius terrae magnatibus.» *Ibid.*, pág. 48.

(5) *Ibid.*, pág. 55.

(6) *Ibid.*, pág. 63.

(7) *Ibid.*, pág. 67.

(8) «XVIII. Item omnibus sit manifestum quod Nos promittimus quod de cetero non aliquid exigamus occasione bovatici vel constitutae pacis ab aliquibus hominibus constitutis *a Salsis usque Ilerdam et Tortosam et in suis finibus.*»

(9) «XIX. Promittimus quod non constituamus in tota supradicta terra vicarium nisi *Cathalanum.*»

paración del Rosellón y su adjudicación á la Corona francesa de Luis XIV en 1659.

Por estos linderos se abarcaba y distinguía la tierra catalana, como lo advierten las Cortes de 1198 (1) y las de 1200 (2), que también presidió D. Pedro II de Aragón. En adelante, durante el reinado de D. Jaime I, las Cortes del Principado suelen llamarse de toda Cataluña *(totius Cathaloniae)*, con invariable asignación de los referidos límites.

Hacia el promedio del siglo XIII no faltaron algunos inconsiderados que, perdiendo de vista los procesos de Cortes, suscitaron dudas acerca de la raya divisoria de Cataluña y Aragón. El rey D. Jaime I se burló de semejante ignorancia; mas para remover cualquiera tergiversación sobre este punto, expidió en Barcelona, á 21 de Enero de 1244 (de la Encarnación 1243) la pragmática irrevocable, que dice así (3):

«Quia super limitibus Cathaloniae et Aragonis, licet immerito, a quibusdam minus sane intelligentibus de facto posset dubitatio suboriri: Nos itaque Jacobus, Dei gratia rex Aragonum, Maioricarum et Valentiae, comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispessulani, qui voluntarios labores appetimus, volentes in hac parte omnem disceptationis materiam amputare ut omnis scrupulus a cordibus hominum penitus perpetuo subtrahatur, etiam praedecessorum nostrorum vestigiis inhaerentes, *comitatum Barchinonae cum Cathalonia universa a Salsis usque Cincham* ex certa scientia limitamus, licet limitatio *ipsius Comitatus et Cathaloniae* praedicta per pacis et treugae ordinationes, in civitate Barchinonae et Terrachonae et etiam alibi factas, colligi poterat evidenter.»

Según esta declaración, ajustada á los pactos de paz y tregua, reconocidos en las Cortes del Principado, los límites de toda Cataluña no diferían de los del Condado de Barcelona, que extendía

---

(1) «Haec est pax quam... constituit per *totam Cathaloniam*, videlicet a Salsis usque ad Ilerdam.» *Ibid.*, pág. 72.

(2) «Divinarum et humanarum rerum tuitio ad neminem magis quam ad *Principem* pertinet... quia unanimiter omnibus justum et aequum visum est et communi utilitati expedire ut in dicta terra mea *a Salsis usque Dertosam et Ilerdam cum finibus suis* pax et treuga instituatur.» Pág. 77.

(3) *Colección de documentos inéditos del Archivo general de la Corona de Aragón*, tomo VIII, pág 114. Barcelona, 1851.

su cetro soberano sobre la *Gotia* ó *Marca hispánica*. Bajo tal concepto, los *condes* habíau unido á este título el de *marqueses de Barcelona*, tomándose la capital ó parte principal, por el todo.

Siguiendo atentamente la marcha de los procesos de Cortes se ve cómo en todos los Estados cristianos de España, formados al calor de la reconquista sobre los sarracenos, uno mismo es el desarrollo de la representación nacional. El Rey, ó la Cabeza del Estado, sigue hasta el siglo XI la tradición visigótica, que admite como partes deliberantes á los obispos y abades y á los magnates y próceres de la Nobleza; pero el elemento popular que con la institución del Jurado y las franquicias ó fueros municipales va ganando de día en día en consideración, logra por fin constituirse en parte integrante y esencial con voz y voto en la Asamblea. Ya en las Cortes de Barcelona, codificadas en las de Barbastro de 1192, Alfonso II de Aragón se dirige á los tres Brazos ó Estamentos catalanes (1): «Venerabilibus in Domino episcopis, abbatibus, prioribus et universis ecclesiarum monasteriorumque praelatis ac ceteris viris religiosis, omnibusque magnatibus, militibus etiam, et ceteris tam civitatum quam villarum probis hominibus et populo, *a finibus Ilerdae* et in *corpore eiusdem civitatis usque ad fines Salsarum constitutis*».

En las Cortes de Villafranca de 1218, el rey D. Jaime I dice (2) que ha tomado consejo y parecer, no solamente del clero y de la nobleza, sino también de las ciudades y villas *(civium et villarum)*, declarando en particular (3) que están comprendidos por el pacto de paz todos los judíos y sarracenos que moran en Cataluña bajo la custodia y amparo del Rey.

En las de Barcelona de 1251 se citan como concurrentes á ellas, con voz y voto (4), los homes buenos *(probi homines)* ó diputados de aquella ciudad.

Por este lado, es decir, cuanto á la representación del Estado

---

(1) *Ibid.*, pág. 68

(2) *Ibid.*, pág. 96.

(3) *Ibid.*, pág. 97.

(4) Convenerunt ad Curiam et locum praedictos cives et homines villarum Cataloniae. *Ibid.*, pág. 130.

llano en Cortes del Principado, no crearon un nuevo derecho las famosas de 1283, reunidas en Barcelona por D. Pedro III de Aragón. Concurrieron á ellas, según costumbre ya establecida, los tres Brazos (1). Lo único nuevo que acerca de tan grave materia acordaron fué que en adelante, á menos que lo impidiese una causa justa, debían celebrarse dentro de Cataluña (2) todos los años (3).

Reservado estaba á D. Pedro IV de Aragón el expresar nominal ú oficialmente en los procesos de Cortes el *Principado de Cataluña.* Convocó las de Perpiñán para el día 15 de Agosto de 1350 (4) «ad utilitatem rei publicae totius sui *Cathaloniae Principatus* et incolarum ipsius». Mudaron estas Cortes la manera de calendar las escrituras en toda la extensión del Principado, prohibiendo que se fechasen por los años de la Encarnación y por calendas, nonas é idus, y disponiendo que el cómputo del año se encabezase por Navidad y el de los meses por el número de sus días, para que no resultase discrepancia entre esta reforma impuesta de antemano por el Rey á su cancillería (5) y la costumbre hasta entonces seguida en todo el Principado (6): «ex eadem pragmatica sanctione quaedam diversitas sequeretur nisi pari modo per omnia loca totius *Principatus Cathaloniae* et in quibuscumque instrumentis seu scripturis per quoscunque et in quibuscunque Curiis nostris et quorumcumque aliorum vel etiam extra Curias qualitercunque fiendis idem calendarium poneretur; ideo de dicta pragmatica sanctione generalem constitutionem Cathaloniae facientes.....»

Nadie mejor que este gran monarca ha explicado la razón del nombre del *Principado catalán* como soberanía hereditaria de

---

(1) «Item quod semel in anno, eo tempore quo magis. Nobis visum fuerit expedire, Nos et successores nostri celebremus *infra Cataloniam generalem Curiam Catalanis*, in qua cum nostris praelatis religiosis, baronibus militibus, civibus et hominibus villarum tractemus de bono statu et reformatione terrae; quam celebrare seu facere minime teneamur si aliqua justa de causa fuerimus impediti». *Ibid.*, pág. 147.

(2) «Infra Cataloniam.»

(3) «Semel in anno.»

(4) *Ibid.*, pág. 337.

(5) *Ibid.*, páginas 395 y 396.

(6) *Ibid.*, pág. 396.

los Condes de Barcelona. De su íntimo conocimiento y alegación jurídica (1) dedujo el derecho que le asistió para quitar al infeliz D. Jaime III y á todos sus herederos el reino de Mallorca y las tierras continentales de Rosellón, Cerdaña, Conflent y Vallespir; las cuales, por diferente concepto, estaban enfeudadas al Principado (2). El reino de Mallorca no era un Estado independiente, sino feudal, del Principado catalán á cuyas Cortes enviaba sus procuradores ó diputados, elegidos por la ciudad de Palma á nombre de todo el reino. Mas con ser dependiente del Principado de Cataluña, no era el reino de Mallorca parte integrante del territorio catalán, el cual se extendía desde Cinca hasta Salses, é incluía dichos condados y estados de allende los Pirineos, como dicho queda; y el rey D. Pedro IV, dándose el título de Príncipe de Cataluña, lo expone clara y distintamente (3), no sin expresar que ese mismo título cupo al rey D. Jaime I como á heredero de los Condes de Barcelona (4), y no pudo convenir al rey de Mallorca (5).

---

(1) *Colección de documentos inéditos del Archivo general de la corona de Aragón*, tomos XXIX-XXXI. Barcelona, 1866.

(2) «Deím encara que lo regne de Mallorcha et les illes á aquell adjaents havem preses á nostra ma et senyoria justament et per just procés per la denegació de la ferma de dret, que vos, citat et request, no volgués fer; car axí u determena lo test del usatge de Barchinona et la custum general de Cathalunya, et encara lo test de les covinences feudals». *Ibid.*, tomo XXX, páginas 297 y 298

(3) «Car, cert es que los dits comtats et terres son *de et dins* Cathalunya et del *Principat de Cathalunya*, en lo qual Nos, axí con á hereu universal daquell Senyor Rey en Jacme per mija de nostres predecessors Reys d' Aragó havem succeit et regnam, et per conseguent les dites regalíes son passades en nos per successió universal de la casa d'Aragó, é en nostres predecessors passaren los dits comtats et terres per títol singular axí con á barons de Cathalunya et sotsmeses al *Princep de Cathalunya*». *Ibid.*, páginas 303 y 304.

(4) «Les dites regalíes pertangueren als hereus universals del dit Senyor Rey En Jacme d'Aragó, axí com á *Príncep de Cathalunya*». *Ibid.*, pág. 305.

(5) «Ne encara contrasta ço que deits que al príncep pertany de fer moneda; car be sabets vos que vos no érets ne fos antich *príncep de Cathalunya*, mas solament comte de Rosselló et de Cerdanya, los quals son dins Cathalunya.....; et con deits que no es contra usatge fer moneda, semble que no hajats lest l'usatge de Barchinona, lo qual espressament diu que en Cathalunya negú no pot fer moneda sino lo *príncep*, et aquell qui fa lo contrari deu venir én ma et en poder del príncep ab tots sos bens; al qual usatge a servar sots vos estret nomenadament en les dites covinences feudals». *Ibid.*, pág. 308.

Desde el año 1350 hasta 1706, en que se cerraron las últimas á 16 de Junio, todas las Cortes del *Principado de Cataluña* se celebraron con este nombre. La grave herida que le infirió Luís XIV, arrebatándole el Rosellón y parte de la Cerdaña fué precursora de la mortal que le asestó Felipe V en 12 de Septiembre de 1714 por mano de Berwick, nuevo Almanzor, al rendírsele exangüe é incendiada la ciudad de los Condes soberanos. Desde entonces el Principado de Cataluña perdió la *autonomía*, ó su vida propia. Sus Cortes y el código de sus leyes políticas y jurídicas, su riquísima literatura, y aun su lengua de *hoc*, rival de la de *oil*, ó francesa, son para muchos ignorantes objeto de vilipendio.

¿Cuándo y por qué empezó á nombrarse *Cataluña?* Ya se ha visto (1) que á fines del siglo XII, en las Cortes del año 1188 se usó el adjetivo latinizado *catalanus*, y en las de 1198 el sustantivo *Cathalonia*. Estos vocablos en idioma popular eran tan comunes y propios de la región del Principado, que Lorenzo de Verona, poeta épico, floreciente al comenzar el mismo siglo, los empleó repetidas veces describiendo en siete libros la empresa del conde D. Ramón Berenguer III para sojuzgar las Baleares (años 1113-1115), á quien llama repetidas veces *dux Catalanensis* por su autoridad, y *Catalanicus heros* por sus hazañas. Los que moran al oriente del Principado, más allá del Rosellón, como los de Mompeller son *Gothi* para este escritor; mas los del Principado *Catalanenses* y su región *Catalaunia* (2), que en una escritura del año 844 (3) se denomina *Catalonia*. Cuál sea la razón etimológica de la palabra *catalanes* (كتيلان), que los autores árabes dan por corriente á principios del siglo VIII (4), fácil es conocerlo.

Madrid, 21 de Febrero de 1902.

FIDEL FITA.

---

(1) Páginas 264 y 265.
(2) *De bello Balearico*, libro II, verso 308.
(3) Villanueva, *Viaje literario*, tomo XIII, pág. 227.
(4) BOLETÍN, tomo XV, pág. 101.

NOTICIAS.

Han sido nombrados Correspondientes: en Castellón, el Excelentísimo Sr. D. Luís Fernando de Alós y de Martín, Marqués de Dou; en Segovia, el Excmo. Sr. D. Luís Téllez Girón y Fernández de Córdoba; en Valencia, D. Pascual Boronat: entre los residentes fuera de España, D. Alfonso Danvila y Burguero, y en Londres, Mr. J. Rivett Carnac.

Han fallecido los de igual clase: D. Amós de Escalante, en Santander; D. Rafael Bocanegra, en Sevilla; D. Nicolás Goyri y Erruz y D. Ricardo Becerro de Bengoa, en Madrid; D. José María Plácido Caamaño, en Sevilla, y D. Domingo García Pérez, en Setúbal (Portugal).

Escritura hemisférica. En la sesión del 31 de Enero, el eminente arqueólogo y Correspondiente de nuestra Academia míster John Henry Rivett Carnac, coronel del ejército inglés y edecán de S. M. B. Eduardo VII, hizo uso de la palabra en francés para llamar su atención sobre el género de escritura arcana, grabada en rocas y piedras de edad remotísima, cuyo tipo esencial es el de copas *(cup-marcks)* ó escudillas *(pierres à écuelles)*, ó concavidad hemisférica, más ó menos parecida á la mitad inferior de una cáscara de huevo. En 1889, Mr. Émile Cartailhac sentó el principio de que este género de escritura es privativo de la edad prehistórica de la piedra y del bronce (1); pero el Sr. Rivett Carnac, de cuyos descubrimientos en la India y en el centro de Europa hablan con justo encomio Terrien de Lacouperie (2), Bertrand (3) y otros autores contemporáneos, ha dilatado mucho más cerca y dentro de las edades históricas este círculo de exploración, que abarca así el antiguo como el nuevo mundo (4), y es poderoso argu-

---

(1) «Il est donc positif qu'elles (les pierres à écuelles) avaient une signification pour les hommes de l'âge de pierre et de leurs descendants ou successeurs immédiats. Leurs sens mystérieux était compris dans une grande partie de l'Europe. Après l'âge de bronze elles disparaissent» *La France préhistorique d'après les sépultures et les monuments*, pág. 248

(2) *Beginnings of writing in central and eastern Asia, or Notes on 450 embryo-writings and scripts*, pág 152. Londres, 1894.

(3) *Nos origines. La Religion des Gaulois, les druides et le druidisme*, par Alexandre Bertrand, pág 65-67. París, 1897.

(4) *Department of the Interior United States geographical Survey of the Rocky Mountain region. Observations on cup-shaped and other lapidarian sculptures in the old world and in America by Charles Rau*, tomo v, pág. 33 y siguientes. Washington, Government Printing Office, 1881.

mento para demostrar científicamente la unidad del linaje humano; la cual se revela no menos en la palabra *escrita* que en la *oral*, reflejos una y otra de aquella Eterna, que ilumina á todo hombre que viene á este mundo. La Academia acordó que la docta disertación de Mr. Rivett Carnac, traducida al castellano, se publique en su BOLETÍN, ilustrándose con los tipos de escritura *hemisférica*, observados por tan ilustre arqueólogo en los *jabalíes de granito* procedentes de la provincia de Avila, que pertenecen al Museo Arqueológico nacional (núms. 2.010, 2.011, 2.012) y le fueron cedidos en 1868; los dos primeros por el Duque de Abrantes y el último por el Marqués de Casa Pizarro.

Estudios histórico-españoles del Conde de Puymaigre.—La *Revue Hispanique*, de París, al dar cuenta, en el volumen correspondiente al fin del año 1901, del fallecimiento del Conde Teodoro de Puymaigre, que ocurrió el 30 de Mayo, calificándole decano de los hispanófilos de todo el mundo, inserta noticia de sus obras, de las que se refieren á nuestro país las siguientes, apuntadas en orden cronológico:

1851-1852. El Mágico prodigioso, drama de Calderón, traducido al francés por vez primera. *L'Union des Arts*, de Metz. Reimpreso en un volumen en 8.° Metz. 1852.

1861-1862. Autores castellanos antiguos. Metz-París, 2 volúmenes en 8.°—Tomo I. Introducción.—Poemas y Crónicas del Cid.—Apolonio.—Gonzalo de Berceo.—Lorenzo Segura.—Alfonso X.—Tomo II. D. Juan Manuel.—El Arcipreste de Hita.—Amadis.—Ayala, Romances históricos y caballerescos. Nueva edición corregida. París 1888-1890, 2 tomos.

1867. Crónica de D. Pedro Nuño, Conde de Buelna, por Gutierre Díaz de Gámez, su alférez, traducida del manuscrito por el Conde Alberto de Circourt y el Conde de Puymaigre. París. En 8.°

1869. Juan de Mena. *Le Correspondant*. T. LXXII, páginas 216-247.

1869. Las precursores de Don Quijote. *Le Correspondant*. Tomo LXXX, págs. 333-347.

1872. D. Enrique de Villena y su biblioteca. *Revue des questions historiques*. T. XI, págs. 526-534.

1873. La corte literaria de D. Juan II de Castilla. París. 2 tomos en 18.°

1873. La biblioteca de Don Quijote. *Le Correspondant*. Tomo XCIII, págs. 548-562.

1875. Canciones de gesta españolas. *Revue des questions historiques*. T. XVII, págs. 234-244.

1878. Pequeño romancero.—Cantares antiguos españoles traducidos y anotados. Colección *Classiques pour tous*. París. En 18.

1879. Rodrigo de Villandrando. *Revue des questions historiques*. T. XXVI, págs. 559 566.

1880. Poemas caballerescos. *Le Correspondant*. T. CXX, páginas 159-174.

1880. Madrid en 1594. *Revue des questions historiques*. Tomo XXVII, págs. 560-569.

1881. Romanceiro. Canciones antiguas portuguesas traducidas y anotadas. *Collection de contes et chansons populaires*. París. En 12.°

1881. Crónica española de la Doncella de Orleans. *Revue des questions historiques*. T. XXIX, págs. 553-566.

1885. Crónica de los últimos reyes de Toledo. *Revue des questions historiques*. T. XXXVIII, págs. 241-246.

1890. La gesta de Fernán González. *Revue des questions historiques*. T. XLVII, págs. 153-262.

1895. Un sabio español del siglo XVI. Argote de Molina. *Revue hispanique*. T. II, págs. 146-180.

1897. La leyenda de los Siete Infantes de Lara. *Revue des questions historiques*. T. LXII, págs. 246-257.

1897. Notas para una colección de romances judeo-españoles. *Revue des questions historiques*. T. XXXIII.

1900. Menéndez y Pelayo y la erudición española. *Revue des questions historiques*. T. LXVII, págs. 622-626.

1900. Las dos mujeres de Fernando de Portocarrero. Prefacio á una noticia del Conde Alberto de Circourt. *Revue hispanique*. T. II, pág. 507.

D. Vicente García Page, vecino de la Puebla de Montabán, ha dado aviso á la Academia del hallazgo de varias monedas antiguas, casi todas romanas, dentro del término de aquella villa. En Soto Redondo, donde se descubrió la estatuilla de Mercurio (1), se han recogido cuatro monedas imperiales: una argentea de Gordiano y tres de cobre (Vespasiano, Claudio II y Constantino), y finalmente, una de plata de Abderrahman I acuñada en la hégira 161 (año 768).

F. F.—F. D.

---

(1) Véanse las páginas 258-261 de este cuaderno.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XL. Abril, 1902. CUADERNO IV.

INFORMES.

I.

PHILIBERT DE CHALON, PRINCE D'ORANGE.—LETTRES ET DOCUMENTS.
(Continuation.)

236.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

10 octobre 1529.

Monsieur le prince, j'ay reçeu, hier matin, par Monbardon vostre lettre, et parceque Waury estoyt ja prest a partyr, lequel vous envoye pour les causes que par luy en entenderés, et aussy que ce qu'il vous samble devoyr fayre vers le pape, d'envoyer par seur persone sur cest affayre de Florence, estoyt aussy informé qu'est l'archevesque de Bary, lequel est party et de soy despescher, par l'instruxion dudit Waury verrés la sustance, pour toutes ces causes ne vous recry cestes foys longues ne n'y a autre chose a repondre sur vostre instruxion que ce que verrés par une lettre escripte de mayn de secretayre, escrips sinon que de la sorte . . . affayre . . . . . bien pleu et . . . . m'a fort contenté . . . . escrips par ladicte lettre le mot du . . . . . qu'est que sy l'apointement ce peut fayre sans la perte de l'amytié du pape, que il me samble ce doyt fayre, mès sy je devoys perdre par ce son amytié, veu a ceste heure combien elle m'est necessayre et mesmes pour ces affayres du Turc, que en ce cas temporisés et par bon moyen de-

layés a la veue de nos instruxions . . . . . fect argent pour pouoyr ce fayre. Quant a toutes les autres choses de vostre instruxion . . . . fayt par ladicte lettre et pour ce n'en feray en ceste [responce]. Aussy entenderés le surplus par ledit Waury auquel [le] remès, et crerés comme moy mesmes. Je luy a[y] dit sur le tout mon intencion qu'est en ceste affayre de Florence ce que dessus et en tout ce qu'il vous dira. Quant au Turc, mon intencion est de secourir mon frere, sy fayre ce peut, [dans] le grant besoing et haste qu'il en a. Toutes [fois] il faut savoyr ce que fera le pape. J'espere au plus tart vous veoyr et si long que pouray . . . . . en ce du Turc regarder a mon partement . . . . . vous avertyr quant sera le vostre pour vous prandre avec moy. Et sur ce fay fin, vous recommandant a Dieu. C'est de Plaisence, ce x^e d'octobre, de la mayn de vostre vray bon mestre et cousin, CHARLES.

(Bibliothèque nationale, fonds Dupuy, nº 683; autographe endommagé, fol. 7.)

237.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

19 octobre 1529.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, je vous ay pluysieurs foys escript a la faveur du commandador Orias du baliage de Sante Femye, lequel tenoyt le seigneur don Hugues de Moncalde, et a ceste heure ay reçeu lestres du cardinal Coulonne, par lesquelles y m'averty que vous avés commandé quy se donne a ung aultre que se nomme frere Perrin de l'Esdonte, et pour ce, sire, que ledit commendador et sy homme de bien et sert sy bien que je croys que ne luy vouldriez oster pour donner a ung aultre quy ne vous fit jamès servysse, especyalement que ledit commendador en a le don du pape, me a semblé escripre au cardinal quy veulle entretenyr la chose juques a ce quy vous playse en commender ce que vous vouldrés quy s'en fase. Et vous suplie, sire, puysqu'il est tel que je le vous nomme, quy vous playse le treter en bon servyteur, car yl le

merite bien. S'yl vous plet, en escriprés vostre bon vouloyr par le premyer.

Sire, j'ay entendu ce quy vous a plu me mander par Vaulvry et Monbardon, et selon vostre voulenté ay depeché Monbardon pour savoyr sa reponse. Mestray payne de suyvre ce quy me semblera estre le plus près de vostre vouloyr.

Sire, je vous envoye la copie d'um *(sic)* article que le cardinal Coulonne m'escript touchant la nececyté du royaume, et puysque le verés, ne m'en estandray plus oultre de celle d'icy. Je n'y say plus remede sy vous ou le pape ne m'envoyés argent ou sy Florense ne s'acorde. Je vous envoye l'imtrument *(sic)* d'Ansalde de Grimalde. Sy vous plest, vous le ratifierés. Je vous envoye ausy l'avys de l'avocat fiscal de Naples desus les rebelles du royaume, comme il a vous a pleu m'escripre.

Sire, je prie Nostre Seigneur quy vous doint bonne vie et longue. Escripte au camp emprès Florense, le XVIIIe d'otobre.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; autographe.)

238.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

20 octobre 1529.

Mon cousin, puisque vous congnoissez le capitaine Severin de Norby, present pourteur, et sçavez ses merites et services, ne fais doubte que l'avez en bonne volunté et recommandacion, et se contente fort de ce que desja avez fait pour luy. Je le renvoye devers vous, et me ferez plesir que actendant meilleure opportunité de le pourveoir et employer, luy baillez quelque entremise soubz vous, avec telles payes et traictement que bon vous semblera pour s'entretenir conforme a sa qualité et personne, et j'auray toute la bonne adresse que luy ferez bien aggreable. A tant, etc. De Plaisance, le XXe d'octobre.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

239.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

22 octobre 1529.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Essendo stato ferito messer Scipio de Messina, presente latore, in lo bracio da un tiro de artiglieria de li inimici, vene in quessa citta per curarse et, per essere lui bon gentilhomo et continuo de la Maesta cesarea et bon soldato, havemo voluto accompagniarlo con la presente et pregare le S. V. che per amor nostro lo vogliano far providere de bono stantia et de medico bono et de tucto quello havera de bisognio perche lui tucto paghara, in lo che ne farrete singular piacere, et Nostro Signor Dio le molto magnifice et nobile persune de le S. V. guarde come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo sopra Fiorenza, a XXII de octobre MDXXIX.

E. V. D. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

240.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

23 octobre 1529.

Magnifici admodum et circunspecti domini. Havemo inteso che Baptista de la Valle de Venafro, nostro vaxallo, tiene lite con un' altra persona sopra un certo deposito, et perche desideramo che tenendo justitia non le sia dilatata, ma sumariamente vista sua ragione, accio possa meglio actendere ad quello ha da fare per servitio de questo felicissimo exercito cesareo, per questo pregamo le S. V. vogliano ordinare a la corte de la mercantia, dove pende dicta lite che vogliano quella determinare con ogni presteza possibile, perche ne faranno piacere, et Nostro Signor Dio le persune de le S. V. guarde come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo sopra Fiorenza, a XXIII de octobre 1529.

E. V. D. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

241.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

23 octobre 1529.

Magnifici admodum domini, amici nobis charissimi. Credemo che le Signorie V. sapiano como noi havemo promesso a li homini de quelle terre del dominio fiorentino, quale sono venuti a la obedientia nostra, de conservarle da ogni damno; perho havendo presentito che molti homini de quesso loro dominio vanno predando et damnificando ditti homini et loro paese, cosa che summamente ne ha dispiaciuto, ne e parso fare la presente a le S. V. per la quale le pregamo che de subito vogliano provedere che le gente loro et li homini de dicto loro dominio se levino de ditte terre et non le molestino ne damnificano el paese loro, perche volemo che nostra promessa vaglia come e ragione, certificandole che se loro non lo provedano, lo remedieremo noi di bona sorte, perche non volemo mancare de nostra promessa, et N. S. Dio le conservi como desiderano. Dal felicissimo exercito cesareo sopra Fiorenza, a di XXIII de octubre MDXXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia»).

242.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

25 octobre 1529.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, j'ay seu par lestres que Monbardon m'a escript comme, par le commandement du pape, il s'en va devers vous pour prendre unne resolucyon de ce quy vous playra fere, et, a ce que suys informé par voz ambasadeurs estant emprès luy, il remest le tout a vous, meys bien voudroyt, sy ne vous venoyt a dommaige, que ceste emprisse se suyve. J'ay veu ausy ung double de lestre quy

vous escripvent, par laquelle il disent que j'ay demandé au pape xx^{m} escus et quy m'en ballera x^{m}. Sire, je vous ay bien voulu averty par cestes de toute la nececyté quy est en ce camp, afin que vous vous resolvez comme bon vous semble, et des vint mille escus que je demande je les demande pour tout otobre pour payer les Espagnolx quy ne l'ont point esté la paye pasee, et m'esbays comme il peulent vivre, car yl fault qu'il achete tout, les gens d'armes ausy, peu les chevaulx legiers et une coronelelie *(sic)* d'Italiens de Jan de Sasatelle (1), et ces vint mille escus est pour la paye passee, car il se sont sufert sur ma parolle pour la fin de ce moys auquel n'y a plus terme que sinc jours. Il fault payer toute l'armee entiere quy monte ce que vous verrés par le conte (2) que je vous envoye fayte par l'escripvain de rasion. Je ne say de ou ce argent doyt venyr ou de vous ou du pape, mès pansés, sire, quy ne fault pas ung liart mains. Et si vous vous determynés de prandre ceste ville, je croys que l'acheveray, meys non pas avec sy peu de gens que j'ay, car croyés que je n'y demorroys des ans avant en voyr le bout. Comme je dis, sy ainsy le determynés, vous devés incontinant fere venyr dix ou douse mille hommes pour bouter ung autre siege du costé de dela l'eau avec unne bonne bande d'artillerie que pourrés avoyr de Boulongne, et me semble que les Alemers que l'on dit quy ne font riens avec queque nombre d'Espagnolx feroyent, comme j'ay dit desus, achever cest emprysse tost. Sans sella et sans argent, n'en esperés nulle bonne sayllie, car yl sont autant de gens dedans que nous sumes deors. Je me suys logé entretant asés près des rampars de Saint Domynyate et me voys toujours aprochant avec tranchees et ramparres plus pour montrer quy se fayt queque chose que pour esperance de la prandre.

Sire, vous avés entendu le tout. Vous vous resoudrés a ce quy vous en playra, car pour moy ne restera que ne m'efforse de suyvre vostre bonne voulenté. Meys je vous suplie, queque resolucyon que prenés, suvené vous que je n'ay pas ung sou et que c'est chose impossible de plus soutenyr ceste armee sans argent.

---

(1) Colonel italien, appelé aussi le Cagnaccio.

(2) Ce compte, joint à la lettre, s'élève à la somme de 69157 écus, 25 sous.

Sire, je prie Nostre Seigneur quy vous doint bonne vie et longue. Escript au camp devant Florance, le xxve d'otobre.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; autographe.)

243.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

25 octobre 1529.

Mon cousin, j'ay derrenierement reçeu voz lectres du xixe de ce moys, ensemble les traictez fais avec messire Ansaldo de Grymaldo, et desja ay fait faire et mandé expedier les ratifficacions neccessaires, afin que vous puissiez ayder des deniers deuz par ledit Ansaldo, selon que naguieres vous avoye escript par ledit Montbardon. Aussi ay je reçeu l'advertissement que l'advocat fiscal de Naples vous a envoyé, dont m'avez fait plaisir, afin de pouvoir regarder les personnes les plus culpables et que se devront reserver par le pardon que j'ay deliberé faire pour ledit royaulme.

Quant aux copies de lectres que m'avez envoyees, il fauldra que du cousté de la y soit pourveu sur le contenu, car de ce cousté n'y a moyen quelconque. Les ambassadeurs de France que sont icy dient qu'ilz envoyeront presser pour rendre Barlette, et par le premier vous advertiray de l'ordre que j'entendray qu'ilz donneront.

Au surplus ayant entendu dudit Montbardon la charge que luy aviez baillé devers Nostre Sainct Pere et la responce de Sa Sanctité et de noz ambassadeurs, lesquelx l'ont despeché devers moy, et aussi ayant reçu du nunce de Sadicte Sanctité ung concept fait par escript de l'intencion de Sadicte Sanctité, touchant l'appoinctement de Florence et la forme de liberté que Sadicte Sanctité consent qu'ilz ayent moyennant que en prouffitons de quelque bonne somme, nous a semblé le mieulx faire repasser ledit Montbardon devers ledit Sainct Pere et nosdits ambassadeurs affin qu'il puisse retourner devers vous puisque il n'y a grand fourvoye-

ment pour plus certainement vous advertir de l'intencion dudit Sainct Pere et ce que devrez faire et mon intencion sur cestuy affaire de Florence. Et pour ce que entendrez le tout dudit Montbardon, avec escript qu'il pourte, ne vous en feray ceste plus longue en l'instant de mon partement de ce lieu pour estre devers Nostredit Sainct Pere devers dymenche prouchain, a l'ayde de Dieu que, mon cousin, vous ait en sa saincte garde. Escript en Plaisance, le xxve d'octobre 1529.

N^a^. J'envoye l'escript cy mencionné.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

244.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

27 octobre 1529.

Sacratissima cesarea et molto catholica Maesta. Lo R^do^. Fabio Arcella, neapolitano, nuntio de Sua Santita in Napoli, ha da lui havuto gratia del vescovato de Ugento, il quale so informato che non vale piu de quattrocento ducati lo anno, et se dubita che non sia deli reservati, et che specta a V. Maesta cesarea la collation de esso, per lo che me ha facto pregare ne volessi scrivere a V. Maesta. Et sapendo io che lo dicto Fabio in le guerre de Italia ha servito per continuo appresso el quo don Ciarles de Lanoy et facti de boni servitii a V. Maesta et maxime adesso circa le decime del regno, per questo non ho possuto denegare de fare la presente a V. Maesta cesarea et supplicarla, quanto humilmente posso, che se decto vescovato e deli reservati se digne farneli gratia acciolo bono animo che sempre se ha visto ha tenuto in far servitio a Vostra Maesta, se li habbia da confirmare et continuare da bene in meglio. Et Nostro Signor Dio prospere et exalte la vita et stato de V. Maesta con entiera felicita come desidera. Dal exercito felicissimo de V. Maesta, a xxvii de octobre mdxxix.

Vostre très humble et très obeisant suget et servyteur, Philibert de Chalon.

(Archives de Simancas, Secrétairerie d'État, l. 496, fol. 66.)

245.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

27 octobre 1529.

Magnifici admodum ac circumspecti domini. Perche mandamo el magnifico conte Rosso per cose concernenti el servitio de la Maesta cesarea et potria accadere haver de bisogno de le S. V. de victuaglia et altre cose, le pregamo che lo voglano provedere de tucto il bisogno, certificandoli che in questo faranno servitio signalato a Soa Maesta et a noi piacere. Et N. S. Dio li conservi como desiderano. Del campo felicissimo cesareo sopra Fiorenza, a di 27 de octobre 1529.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

246.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

28 octobre 1529.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Per lo magnifico Alfonso Galeri, vostro oratore, havemo inteso ad longo quanto da vostra parte ne ha voluto referire, et perche lui scrivera a le S. V. quello le havemo resposto circa il facto de Montepolciano, per questo non bisognia che ce allargamo altremente, ben li certificamo che dicta terra de Montepolciano anchora non e venuta ad darci ubedientia, ma quando mandaranno, tucto quello beneficio che potro fare a le S. V., lo faremo con quella bona volunta et animo che sempre ho tenuto, de compiacerli et beneficarli et perche ne persuademo che sono certi de questo, non li farremo longa lettera. Et N. S. Dio le molto magnifice persune de le S. V. guardi come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo sopra Fiorenza, a XXVIII de octobre MDXXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

247.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

29 octobre 1529.

Magnifici admodum domini, amici nobis charissimi. Havendo inteso che in le castelle de Broglio et Milleto, quale hano prehese el S. coronello Mario Bandini et Jo. Francesco Severini, sia molta quantita de victuaglie de le quale havemo designato valersi per uso del felicissimo exercito cesareo et havemo dato cura a lo excellente S. conte Hieronimo Morono de ricuperarle, et havemo scritto a detti coronello et Severini che ce li faciano consignare. Pregamo anchora le S. V. che vogliano ordinare subito a li prefati che le conseguino al dicto S. Morono o ad cui Sua Signoria ordinera et che in questo non manchino a tal che si possa fare el servitio de Soa Maesta como piu amplamente de questo et de le altre cose intenderanno dal dicto S. Morono et da Tovar a li quali scrivemo a longo. Et N. S. Dio le conservi como desiderano. Del felicissimo exercito cesareo appresso Fiorenza, a di XII de octobre MDXXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

248.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

30 octobre 1529.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, j'ay entendu ce qu'yl vous a pleu me fere dire par Monbardon, en quoy voudroys avoyr cest heure que de çuyvre vostre voulenté et celle du pape, puys qu'yl vous plest, mès croyés, sire, que je le tiens pour imposible, car la fason du regiment qu'il demande est autant que s'il entroit en Florance seygneur. Et s'il l'on ne les contraint par autre forse que ceste que j'ay ycy, il ne

le feront jamès, a ce que j'en puys congnoytre. Toutefoys j'esseray d'y fere ce que pourray et croy que se ne sera pas grant chose.

Sire, j'ay grant peur que vous ne vous repentés de tant de dilay. Dieu veulle que non, car je voys toute vostre armee preste a ce mutiner par faulte d'argent. Les capitaynes alemens me sont venus dire que leurs gens ont achevé le tamps qu'yl avoient promys de servyr et quy sentent entre les pietons quy ne veullent plus servyr. Toutefoys je leur ay remontré quy ne nous devoyent lesser en tamps de nececyté et il m'ont repondu sy j'estoys seur de la paye. A quoy n'ay seu que repondre, sinon que je la vous solicyteroys, et, a ce que puys entendre, il envoyront queque jens d'eus pour savoyr vostre voulenté. Vous avyserés a leur repondre comme bon vous semblera, et soyés seur que s'y ne s'en retorne contans, quy ne sera en mon pouvoyr de plus tenyr ces gens. Les Espagnolx tous les jours sont après moy, me disant sy je pense feyre myracle de les fere vivre sans manger et quy ne peulent manger sans argent et que je ne le vous fayt pas savoyr, et sont tant mal contens et a tant grant raison que je ne leur say que dire, sinon que de jour a autre j'atens argent de vous et qu'yl ayent ung petit de pacyence, et ainsy se pase ung jour a autre. Les Italiens ont esté payé se moys, mès a ceste heure il fault et dient quy veullent estre payés. Je n'ay pas ung sou, comme vous savés, ny nul moyen d'en recouvrer. S'yl en vient inconvenyant, je vous suplie ne l'atribuer a la personne de ce monde qui en sera le plus marry, et sy Dieu ne fayt de ses myracles acoutumés et vous n'y remediés, je tiens la mutinacyon generale pour toute sertayne. Je suys le plus marry homme du monde de faloyr vous ennuyer sy souvant de ceste nececyté, mays je y suys contraint tant pour vostre servyse que pour mon honneur. J'ay ordonné a ce pourteur de retourné incontinant pour pouvoyr dire queque chose a ses gens. Je vous suplie, sire, ne le vouloyr tenyr, meys le depecher, en sorte que se soyt pour fere queque fruyt ou qu'il vous playse me fere ce bien que je ne soye celuy quy parde unne sy bonne armee sans combatre et qu'il vous playse m'envoyer querir et bayller la charge de ceste armee a ung autre pour la fere autant endurer sans argent que j'ay fayt, et de ce vous suplie.

Sire, je vous envoye unne lestre du compagnon d'Ensalde de Grimalde par laquelle verrés que je ne me puys ayder sy tost que le besoing requiert des trante mil escus quy vous avoyt plu confermer. S'il vous playsoyt les m'envoyer par ce pourteur et les reprandre a Gennes, se seroyt pour payer les Alemans et a quatre mille escus près les Espagnolx. Le demourant il fauldra que vous pansés ou yl saura, et pour ce, sire, que le cas vous touche plus que a nully, feray fin.

Sire, je prie Nostre Seigneur quy vous doint bonne vie et longue. Escript au camp desus Florence, le xxxe et fin du moys d'otobre.

Il me semble que sy vous vous pouvyés passé des gens de gerre que vous amenés avec vous ou au moins d'oune *(sic)* bonne part et vous les envoyés ycy et les fere partir tost aveq queque piese d'artilerye que sela servyroyt merveilleusement a l'apointement, meys qu'yl ne vienne pas sans argent. Et sy vous ne le voulés fere, faytes a tout le moins courir le bruyt et fere apreter l'artillerie.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

Sire, vous savés quel bon servyteur vous est l'esvesque de Jeneve (1). J'ay souvant parlé au pape pour luy fere avoyr le chapeau de cardinal, pensant vous fere servyse d'avanser ung homme tant vostre, a ceste heure que vous vous verrés, ledyt pape et vous. Je croys fermemant que sy vous l'en priés, quy ne le vous refusera. Et vous obligerés ung homme a continuer de plus en plus a vous estre servyteur et tant plus que vous en y arés, tant plus sera vostre avantaige. Je vous suplie, sire, l'avoyr pour recommandé, car outre que, comme desus, l'obligerés, je le tiendray pour bien fait a moy.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; autographe)

---

(1) Pierre IV de la Baume.

249.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

1er novembre 1529.

Mon cousin, j'ay par Challain, vostre maistre d'hostel, reçeu voz lectres du xxxe du mois passé et bien entendu leur contenu et ce que m'a dit de vostre part et les difficultez ou vous retrouvez avec ceulx de l'armee, Allemans, Italiens et Espagnolz, en quoy je ne voy autre prompt remede synon que vous faictes encoires tout vostre mieulx d'entretenir ladicte armee jusques je soye devers le pape et luy aye parlé, que sera jeudi prouchain au plus tard, et cependant je despeche expressement a Gennes pour le recouvrement de xxxm escuz, afin de vous en ayder au payement de ladicte armee, et selon que me requerez par vozdictes lectres, vous renvoye ledit Challain par lequel me pourrez faire savoir audit Boloingne ce que sera succedé et les termes en quoy serez avec ladicte armee, et avec ce que je ne fais doubte ferez tout extreme de possible quant a l'entretenement de ladicte armee, encoires vous en prye je très affectueusement, car, pour le present, ne sçauroye bailler autre ordre, comme j'ay dit audit Challain.

J'ensuyvray ce que m'escripvez de faire courrir le bruyt d'envoyer des gens de guerre que j'ay avec moy contre Florence et de l'artillerie, et estant devers le Sainct Pere persisteray avec luy de mectre fin a l'emprinse de Florence par ung boult ou autre, bien congnoissant l'impourtance, difficulté et neccessité d'icelle et, puisque le temps est si bref, fauldra tenir ladicte armee en esperance par tous moyens que pourrez adviser pouvoir duyre.

Aussi, mon cousin, aurez, lorsque je seray avec ledit Sainct Pere, souvenance de ce que m'escripvez en consideracion et faveur de l'evesque de Genefve. A tant, etc. De Modena, ce premier de novembre 1529.

Mon cousin, j'ay esté adverty comme derrenierement les hommes d'armes des compaignies des sieurs de Vyenne et d'Autrey retournant de faire coursses sur ennemys et rappourtant quelque *(sic)* pillages qu'il avoient fait, aucuns des Allemans de l'armee

dont avez charge leur allarent audevant et ostarent ledit pillage, et encoires depuis ont voulu ouctragé lesdits hommes d'armes. Vous sçavez, mon cousin, que si telles choses se souffroient, pourroient venir a mauvaise consequence et a mon desservice. Pour quoy j'en escriptz bien amplement a mon cousin le comte Felix qu'est en ladicte armee, et vous prie y avoir si bon regard et faire mectre tel ordre que lesdits Allemans ne continuent a faire telz actes, ains vivent amyablement avec les hommes d'armes qu'il y mect a mondit service et au bien de ladicte armee, selon que je confie pourrez bien faire. Et vous m'en ferez *(sic)*. Escript quelque part *(sic)*.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

250.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

4 novembre 1529.

Sacratissima cesarea et molto catholica Maesta. Havendo per tanti anni messer Jo. Antonio Musectula servito tanto bene et fidelmente Vostra Maesta si e deliberato venire ad basarli soe reali mano et piedi et conoscere presentialmente il suo soprano signore. Non l' ho voluto lassar venire senza questa mia per la quale fo testimonio a Vostra Maesta come per quello che de epso Muscectula ho inteso et visto l' ha tanto ben servita quanto qualse voglia altro gentilhomo suo pare et singnanter in la legatione de Roma appresso Soa Santità et in questa impresa dove ha travagliato tutto il possibile in servitio de quella, et la certifico che e homo de grande ingegno, fede et integritate; lui viene bene informato de tutti li bisogni de questo exercito et referera il tutto a Vostra Maesta quale supplico humilmente vogla prestarli integra fede a quanto sopra cio li dira, como se io presentialmente li ragionasse. Et N. S. Dio soa sacratissima persona et imperiali Stati guardi, prosperi et exalti come per epsa se desidera. Del suo felicissimo exercito sopra Fiorenza, a di IIII de novembre 1529.

(De la main du prince). Sire, Chalain est aryvé se soyr, lequel je vous ranvoye et n'est demouré que pour avoyr ung saufcon-

duyt, et puys quy vous plest remedier a ceste grande nececyté, comme ledit Chalain m'a dit, incontinant que arés parlé au pape, mestray payne, s'il est posible, de fere endurer vostre armee cinc ou VI jours, vous supliant que en se tamps vous ne me voulliés saysir, car comme vous dira ce pourteur et Chalain, c'est l'estreme uncyon.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; original.)

251.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

6 novembre 1529.

Sire, tant et sy très humblement que fere puis, a vostre bonne grace me recommande. Sire, ce que se pourteur a tant demoré a esté pour ne pouvoyr avoyr le sausconduyt plus tot. Je le vous envoye comme il vous plest me commander par voz lestres. Il vous dira les termes ou nous sumes. Et puys quy vous plest le remedier tost, j'ay prié tous les capitaynes d'avoyr pacience pour cinc ou six jours. Je vous suplie, sire, vouloyr dens ce tamps vous souvenyr de nous, ou autrement serés celuy quy en ara plus de dommage. J'ay donné un sausconduyt a ung florentin pour aler a Boulongne avec ledit Chalain. Je ne say sy va pour parler a vous ou autre chose, meys je croys quy va voyr s'il vous envoyrés jens ou non, et s'il estoyt posible en envoyer devant luy, se seroyt bien fayt ou a tout le moins en fere courir le bruyt et de bonne quantité. Les Alemens envoye devers Vostre Magesté deus capitaynes pour les raysons que je vous ay ja escript. Sy vous plest, ne les depecherés que vous ne depechiés l'argent quant et quant, car se me sera toujours unne excuse, disant que j'atens par eux vostre bonne voulenté et sur tout faytes quy retorne contant.

Sire, je prie Nostre Seigneur quy vous doint bonne vie et longue. Escript au camp amprès Florence, le VI de novembre.

Sire, ce pourteur vous poura informer des estremes nececytés que ces pouvres gens endurent, et croyés, sire, quy ne font pas

peu t'atendre ce tamps. Je vous suplie, puys quy le font de bonne voulenté, que ne leur donnés ocasion de feyre mal par forse.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; autographe.)

252.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

7 novembre 1529.

Mon cousin, ensuyvant ce que dernierement vous escripviz par vostre maistre d'hostel Challain, ay advancé ma venue en ce lieu devers Nostre Sainct Pere le plus que j'ay peu et y arrivay vendredi derrenier et depuis, entre autres choses, ay signament eu plusieurs divises avec ledit Sainct Pere touchant l'affaire de Florence, tant pour le payement et soubstenement de vostre armee que pour adviser d'envoyer encoires quelque nombre de gens pour mectre davantaige ung siege devant ledit Florence, selon ce m'escripvistes par ledit Challain, et suis en termes avec Sa Sanctité pour regarder de faire tout ce que sera possible, et non obstant que je actende nouvelles de vous d'instant a autre par ledit Challain, neantmoings ay advisé de en tous advenemens vous escripre ceste par courrier exprez, afin de vous faire entendre les termes ou est la chose et que m'advertissez incontinent de ce que sera succedé dois que vous renvoyay ledit Challain et comme il sera de ladicte armee et ce que sera besoing au plus estroict pour le payement et entretenement d'icelle, pareillement de l'estat et disposicion de ce que aurez peu entendre des affaires dudit Florence, et si en envoyant nouveaul siege y auroit apparence d'achever l'emprinse briefvement et de quel nombre pourroit estre ladicte armee tant de gens de pied, de cheval que aussi de l'artillerie, municion et gastadors neccessaires, en quel lieu se pourroit mectre ledit siege et par quels moyens, et enfin m'advertissez de tout ce que congnoistrez empourter et servir en l'affaire dudit Florence pour en avoir quelque bonne yssue. A tant, etc. Escript en Boloingne, le VIIe de novembre, anno XXIX.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

253.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

8 novembre 1529.

Mon cousin, je vous escripviz hier, et depuis sont arrivez en ce lieu messire Antonio Musestala et vostre maistre d'hostel Challain, par lesquelz j'ay reçeu voz lectres et ouy ce que leur avez enchargé me dire, et selon mesdictes lectres de hier ay entendu avec Nostre Sainct Pere le pape a toute la meilleur diligence qu'a esté possible, touchant l'emprinse de Florence et pour vous pouvoir survenir prendre quelque bonne raison pour par ung boult ou autre mectre a fin ladicte emprinse et de maniere que la determinacion a esté d'envoyer encoires gens pour mectre ung autre siege devant ledit Florence, de x^m hommes du moings, Allemans et Espaignolz, et aussi du moings XIII pieces d'artillerie, canons et couleuvrines avec la municion neccessaire, et desja est l'on après pour faire venir et assembler lesdits gens, artillerie et municion et pourveoir de gastadors et autres choses que sera besoing et se y fera toute extreme diligence, et afin que la chose se puist tant mieulx et plus convenablement conduire, suis esté content que icelluy Sainct Pere comme de soy mesmes aie accordé la trefve pour quelque bref temps avec les Veniciens, si leur ambassadeur retourne a en parler, comme il semble audit Sainct Pere vraysemblablement qu'il fera, mais comme qu'il soit, il n'y aura faulte a faire et envoyer ladicte nouvelle armee, et pour ayder a ceste emprinse, ledit Sainct Pere a accordé furnir encoires IIII^XX x^m escuz, y comprins les x^m que desja il vous a envoyé, et vous en seront envoyez deans deux jours x^m par ledit Challain et deans VI jours suyvans autres XXII^m, et le surplus de ladicte somme de IIII^XX x^m escuz se furnira et payera par Sadicte Sanctité de temps et autre, au plus bref que possible sera, et, s'il se peut faire, vous pourtera ledit Challain a bon compte plus grand somme desdits x^m escuz. Si vous prie, mon cousin, en ceste conjuncture et bonne disposicion de l'affaire et que pour toutes consideracions que assez entendez empourter grandement, vuillez faire tout vostre myeulx et extreme

de possible pour entretenir ceulx de vostre armee et que je puisse avoir tous jours de voz nouvelles le plus souvent que pourrez, et aussi je vous feray savoir des myennes. A tant, etc. De Boloingne, ce VIIIe de novembre, anno XXIX.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

254.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

8 novembre 1529.

Sire, tant et sy très humblement comme fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, cestes seront pour vous avertir que si vous vous determynés de prandre ceste ville, envoyant jens et argent, que vous n'obliés pas une grosse bande d'artillerye avec monycyon (*sic*), car de dix canons que j'ay ycy, les quatre se sont rompus, et pense que les autres quy sont venus de Seyne feront le semblable, car ceux quy sont rompus sont de ceulx la et n'ont jamès tirer deux ou troys coups quy vont en piesse, et sy les autres rompent, comme je croys que feront, il ne m'en demoura que quatre du pape, et vous pouvés penser qu'yl peullent fere, et pour ce ferés bien d'y prouvoyr soyt de Boulongne ou de Jennes, sy se peult fere, et quant il ne seront la, il me semble que si vous priés au duc de Ferrare quy vous en preste, quy ne le refusera, especyalement sy vous l'apointés, comme l'on dit ycy que fetes, et ancore que non, sy vous luy prometés de les luy rendre et quy ne servyront point contre luy, je croys quy sera content de vous en complayre. Je vous en ay bien voulu avertyr, afin que sy vous voullés fere ycy ung effort, que cella ne demoure derriere, et me semble que n'en devés envoyer mains de douze canons avec les piesses legieres quy vous semblera, car il y a beaucop de lieux en ceste ville ou l'artillerye servyra mervelleusement.

Sire, je prie Nostre Seigneur quy vous doint bonne vie et longue. Escript au camp enprès Florance, le VIIIe de novembre.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; autographe.)

255.

Lettre de Philiberte de Luxembourg à son fils.

11 novembre 1529.

Mon filz, je me recommande a vous de bien bon cuer. Les religieux du convant des Celestins d'Avignon ont envoié devers moy leur procureur m'advertir comme a la bonne et devote poursuite et devotion de plusieurs seigneurs et gens de bien et aussi de tout le peuple, ilz dez long temps ont esté en poursuite pour faire canonizer le glorieux saint Pierre de Luxambourg qui est sepulturé audit convant la ou se sont faiz dez son trespas et font journellement grans et beaulx miracles, et, a ce que j'ay entendu, la pluspart des approbacions et actes qu'il convient faire en tel cas sont faictes; reste quelques bules et despesches a faire par le pape qu'ilz desirent bien d'avoir pour parfaire ladicte canonizacion.

Mon filz, j'ay occasion prier pour ladicte canonizacion, car il est yssu de la maison dont je suis du nom et des armes, et me sera grosse gloire et honneur et a vous et tous ses parens aussi qu'il soit au cathalogue des sains. Pour quoy je vous prie tant affectueusemeut que faire puis que teniez main et soiez ardant a cela tant a supplié le pape pour les bonnes despeches et commission que a ce qu'il se face tauxer moindres frais qu'il sera possible, car ce qu'est faict leur coste ja bien chier et lesditz religieux ne sont fort riches. Ce faisant donnerez tant plus a cognoistre la devotion que y avez et le bon vouloir que continuez envers mes pare[n]s, avec ce que me ferez merveilleusement groz plaisir, car je y ay grosse affection, vous priant encorres une fois de vous y bien employer. A tant, mon filz, prie Nostre Seignenr vous donner voz desirs. De Noseroy, le XIe de novembre Me XXIX.

Mon filz, si vous pouez obtenir don du pape de ce que luy pourroit advenir pour les bulles et fraiz de ce que dessus, vous feriés une grosse aulmosne aux povres religieux et vous demeurroit l'honneur d'avoir [evité?] les fraiz de ladicte canonizacion.

(Archives du Doubs, E 1297.)

256.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

12 novembre 1529.

Mon cousin, je vous escripviz lundi passé que j'avoye advisé et conclud avec Nostre Sainct Pere touchant l'emprinse de Florence, et pour ce que je tiens aurez reçeu mes lectres, ne vous en feray redicte, d'avantaige de ce que par Challain, vostre maistre d'hostel, present pourteur, en entendrez, lequel je vous renvoye despeche qu'il vous dira. J'ay aussi depuis reçeu voz lectres du VIIIIe, ausquelles me semble ne gist autre responce de ce que par lesdictes myennes dernieres vous ay escript, vous priant encore souvent de voz nouvelles, et je féray le semblable. A tant, mon cousin, Nostre Seigneur vous ait en sa garde. De Boloingne, le XIIe de novembre 1529.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

257.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

12 novembre 1529.

Mon cousin, veant l'obstinacion de ceulx de Florence et consideré que ma gendarmerie ne se sauroit employer en ce temps et saison en chose pour faire grant effect mieulx que a l'emprinse contre ledit Florence, j'ay advisé et deliberé d'y envoyer ung bon nombre de gens de guerre et de pied, ensemble artillerie et munition. Et a ceste cause j'ay escript a mon cousin le conte Felix par le sieur de Balançon, gentilhomme de ma chambre, le requerant de me admener partie des pietons allemans de l'armee et qu'il envoye en la duché de Millan la reste pour y estre conduictz et employez par le conte Ludovico de Beljoyeuse, qu'ay delaissé gouverneur et capitaine general oudit duché, selon qui congnoistra estre plus necessaire a mon service, et semblablement que ledit conte Felix me doige admener tout ce qu'il pourra de l'artille-

rie qu'est en ladicte armee, ensamble la municion, puisqu'il a chevaulx et equipaige pour la conduire, et aussi mande je venir partie des Espaignolz estans en ladicte duchie. De quoy, mon cousin, par la singuliere et entiere confidence que j'ay de vous, vous ay bien voulu advertyr par ceste, afin que vuillez tenir la main au bon et bref effect de ce que dessus. Et ne fust que pourroit estre que pendant vostre absence et que seriez tant esloigné de vostre estat, mesmes en l'obscurité ou sont les affaires avec Veneciens pourroit survenir chose que neccessairement requerroit vostre presence, non seulement pour le bien et sheurté de vostredit estat, mais aussi pour le bien et reputacion de mes affaires, je vous eusse voulentiers prié de prendre la charge de conduire lesdits gens de guerre contre ledit Florence, pour quoy m'a semblé le mieulx d'en escripre audit conte Felix, comme dit est, et si voulez venir devers moy, comme vostre ambassadeur m'a dit que desirez, certes vous me serez le très bien venu.

Et pour ce, mon cousin, que je mande aussi venir devers moy les gens de cheval de Bourgongne et qu'il pourroit estre besoing de chevaulx legiers oudit estat de Millan, je vous prie y vouloir envoyer pour faire ce que par ledit conte Ludovic de Beljoyoso leur sera commandé. En quoy me ferez plesir et service très agreable, vous priant de rechief faire en tout, selon vostre bonne coustume, au bien et direction de mes affaires. A tant, mon cousin, Nostre Seigneur vous ayt en sa saincte garde. Escript a Bolongne, le XIIe de novembre, anno XXIX.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

258.

Mainlevée de la principauté d'Orange.

13 novembre 1529.

François, par la grace de Dieu, roy de France, dauphin de Viennois, comte de Valentinois et de Diois, a nos amés et feaulx conseillers les gouverneurs et gens de nostre court de Parlement et de nos comptes a Grenoble et a tous nos autres justiciers et officiers ou a leurs lieutenans, salut et dilection. Comme par le

traitté de paix, alliance et confederation fait dernierement a Cambray entre nostre très cher et très amé frere et cousin l'esleu en empereur, roy d'Espagnes, d'une part, et nous, d'autre, entre autres choses ait esté convenu et accordé certain chapitre pour la delivrance et main levee des terres et seigneuries que pretend le prince d'Orange lui appartenir, ainsy et par la forme et maniere qui est contenu en l'article extrait dudit traitté et en un autre contenu au traitté de Madrit cy attachés soubs le contrescel de nostre chancellerie et signés par l'un de nos amés et feaulx notaires et secretaires, sçavoir faisons que nous, desirans accomplir et satisfaire au contenu en icelluy traitté, vous mandons, commettons et enjoignons et a chacun de vous, si comme a luy appartiendra, le contenu auxdits articles mettre, en tant que tout ce qui est en vostre pouvoir et destroit, a execution de point en point selon sa forme et teneur, car ainsy nous plaist et voulons estre faict nonobstant oppositions et appellacions quelconques et sans prejudices d'icelles, pour lesquelles ne voulons l'execution des presentes estre differee en aucune maniere et quelconques ordonnances, reservations, mandemens ou deffences a ce contraires. Donné a Paris, le XIII jour de novembre l'an de grace mil cinq cent vingt et neuf, et de nostre regne le quinziesme.

Plus bas estoit escrit: Par le roy en son Conseil, et signé DORNE, y appendant un seel en cire rouge.

(Y est joint l'art. 38 du traité de Cambrai.)

(Copie aux archives particulières de S. M. la Reine des Pays-Bas. Communiquée par M. le baron Snouckaert van Schauburg, directeur des archives et de la bibliothèque de la Reine.)

259.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

30 novembre 1529.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande. Sire, j'ayrivays yer en ce camp et ne m'a esté posible arivé plus tost pour l'empechement du pasage, et en passant ey pris unne petite villete et ung chateau que tenoyent les

ennemys, quy s'apelle Nypuchano (1), ou il y avoyt cent hommes de gerre et deus cens villain. J'ay parlé, ce matin, a tous les capitaynes de ceste harmee et tous sont deliberés de fere ce quy vous playra et se contenter juques au xve du moys venant l'autre paye que vous leurs avés fayt proumest[r]e, de quoy n'estes peu tenu a eulx, car je vous proumest, sire, qu'yl endure unne estreme nececyté. S'il vous playt, il vous souviendra de solicyter le pape qui n'y aye faulte a tout ce qu'yl a promys, car c'est a vous qu'il le demanderont et tienne la proumesse de moy en vostre non qu'yl n'y ara faulte et vous aqueteriés *(sic)* unne mauvayse reputacyon avec eulx sy vous les faylliés, et je seroys contraint de m'en fuyr deors du camp. Et pour ce vous suplie quy vous en souvyene, s'il vous playt. Dis mille escus fallent des quarente mille que le pape devoyt bailler et m'avoyt proumys que je ne seroys a l'Escarperie que je les aroys. J'ay demouré huit jours a venir et n'en ay encores nouvelles. S'il ne viennent bien tost, je ne say ce qu'yl en avyendra, car moyen nul n'y voy cens cela de donner ceste premiere paye. Je vous suplie, sire, luy en vouloir parler de fason que je les eye subit et ausy m'envoyer incontinant les huyt mille escus de Luque, lesquelx je croys seront venus et yl troveront a l'Escarperie l'ordre quy devront suyvre pour venir au camp, et pour cela ne lessés, s'il vous playt, de solicyter la reste des soysente mille escus que doit bayler [le] pape pour ceste paye, car des xx^m de Naples, il les m'a fallu prandre tous pour fournyr la paye, et sil je ne recouvre ceux du pape, je faudray a l'asinacyon des marchans alemans et de Luque.

Sire, vous entendrés par lestres du seygneur Alarcon en quel terme sont les aferes de vostre reaume de Naples et se qu'yl a feyt avec le siegneur *(sic)* Rense, par quoy m'en tais, car, comme j'ay dit, les lestres le diront comme je croys, et sy ne l'escript, le pourteur de sestes le vous contera. Il me semble que le plus tost que pourés estre le seygeur de ces plases que se sera le milleur.

Ledit seygneur Alarcon m'a escript que les pietons de Fabrisse Maramau et ceulx de Marcye Coulonne ne luy servent a ceste

---

(1) Nipozzano.

heure de riens et que s'est detrucyon du royaume de les entretenyr plus la et qu'il est d'opynion que je les mande ycy, car se sont deus bonnes bandes, especylalement *(sic)* celle de Fabrisse, quy est bien de troys mille, et mille sont ceulx de Marse. Et comme je vous vouloys escripre son avys pour savoyr s'il vous playroyt que ainsy se fit, m'est venue unne autre lestre de luy mesmes par laquelle il m'escript qu'yl a deja encommansé a en avyer le chemyn de Brusse et que je luy mande subit ou yl les doyt envoyer, et veu que la chose estoyt ja feste ay envoyé pour les fere passer et prier au legat du pape a Romme quy leur donne ung commissayre pour terre de Romme, toutefoys que j'ey escrips audit seygneur Alarcon quy regarde bien de ne fere ceste chose tant a la legiere qu'il en vint ynconvenyant. Il va vers vous ung homme de Fabrisse et vous solicytera d'avoyr l'ordre de marcher subit et, sy ainsy est, comme dit le seygneur Alarcon, qu'il ne luy font nul servyse, vous ne sariés mieux fere que de leur commander de ainsy l'esecuter a toute diligence, car c'est hune bonne bande et sil l'on la cassoyt dedans le royaume, elle y feroyt beaucop de mal, dont yl me semble, soyt pour les retenyr et s'en servyr ou pour les casser, qu'yl vault mieulx les avoyr ors du royaume que autrement. S'il ainsy vous semble après l'avoyr ordonné, s'il vous playt, dirés au pape qu'yl ordonne gens pour les feyre guyder par son pays.

Sire, yl n'est besoing que je vous solicyte tout ce qu'avés deliberé de fere pour mestre ceste emprisse a fin. Seullement vous veulx ramantevoyr les six canons du duc de Ferrare, car il viendront mervelleusement a propos, s'il est posible les avoyr, et vous suplie m'avertir sil vous les arés et du tamps que pausés que tout le demourant sera prest, afin que, du costé de desa, je fase les provysions nescysayres au mesmes temps. Et vous suplie que des premyers pietons quy ariveront a Boulongne que vous en envoyés incontinant juques a troys ou quatre mil pour prandre Visque et touplain d'autre chateaux quy nous donront vituaylle.

Rege (1) n'a point esté prisse comme l'on a dit la, mès yl sont

---

Arezzo.

après pour la prandre et suys esté contrainct envoyer unne enseygne de ses pietons espagnols que m'avés ballé pour l'ayder a garder avec troys cens hommes quy sont deja dedens et y ay envoyé la compagnye de chevaulx legiers du conte Felipe Tourniel, par quoy ne la vous puys renvoyer comme vous avyés commandé a Musete (1) de m'escripre sens fayre unne mervelleuse faulte la l'autre compagnye d'Espagnolx. Je l'envoye du costé de Pisse au villes que j'avons gaygné pour ne les repardre, car les ennemys yl sont fort rengrossés.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au camp emprès Florance, le derrier jour de novembre.

Vostre très humble et très hobeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 93; autographe.)

260.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

5 décembre 1529.

Mon cousin, j'ay reçeu voz lectres du derrenier du mois passé, et m'a esté bien gros plaisir de entendre par icelles certainement que soyez arryvé sans inconvenient au camp et la prinse du chasteaul de Nypuchelo (2) et encoires que ayez tant fait de contenter les capitaines et gens de l'armee selon que m'escripvez, et pouvez confier que je ne fauldray a faire solliciter le pape pour satisfaire a ce qu'il a promis pour les contenter selon qu'avez convenu et arresté a mieulx.

J'ay au surplus fait communiquer avec le conseillier Musestula vosdictes lectres, lequel afferme vous avoir envoyé les dix mille escuz que restoient des quarante que le pape devoit bailler et qu'ilz partirent trois jours après vous, et tiens pour certain que de ceste heure les aurez reçeu, car ils sont esté adressez a l'Escarperie avec charge de les mectre es mains de ceulx que y deviez

(1) Muscetula.
(2) Nipozzano.

laisser. Et quant aux dix mille escuz restans au surplus des soixante mille que ledit Sainct Pere devoit fournir, il les doit faire delivrer deans deux jours au plus tard et sera faicte toute diligence de les solliciter et recouvrer et iceulx vous envoyer a la meilleure diligence que faire se pourra. Semblablement l'on attend journellement les VIII^m escuz de Luques et, sitost qu'ilz arriveront, s'en fera la mesme diligence pour les vous envoyer et par l'adresse que escripvez.

Je suis esté joyeulx d'entendre que Aregio (1) ne sont esté prins, comme l'on avoit publiez, et si me semble qu'avez fait bien et grandement d'envoyer l'enseigne de pietons et la compaignie des chevaulx ligiers du conte Philippe Torniel et que ayez aussi pourveu d'envoyer l'autre compaignie des Espaignolz du cousté de Pise, et tiens que en tout avez advisé de faire pour le mieulx.

Je fais journellement solliciter la venue des Allemans et Espaignolz et leur ay envoyé payement et commissaire pour les pourveoir de vivres et autres choses neccessaires et, selon les nouvelles que j'en ay, j'espere qu'ilz ne tarderont longtemps de se trouver ou cousté de Florence, et en entendrez en bref plus certaines nouvelles dont je vous advertiray. Et quant aux canons que furent mis par feu monsieur de Bourbon, que Dieu pardoint, en garde es mains du duc de Ferrare, ses ambassadeurs ont certiffié que ledit sieur de Bourbon n'en y avoit laissé que quatre, au lieu desquelz ledit duc de Ferrare avoit baillé douze faulconneaulx et a très voluntiers accordé de rendre lesdits quatre canons et quatre cents bolets, et tiens que le tout sera envoyé ou demain au plus tard a trois mille d'yci.

Quant a la requisicion faicte par le sieur Allarcon a Rence de Chery de rendre les places occuppees ou nom du roy de France ou royaulme de Naples, il fauldra actendre si ledit Rence s'en mectra en plus de devoir, car les ambassadeurs du roy de France ont affermé encoires derrenierement que l'on avoit certainement envoyé le commissaire audit Rence pour rendre lesdictes places et argent afin qu'il se puist mieulx faire audit Rence pour le payement des gens de guerre estans esdictes places, et en oultre

(1) Arezzo.

mes ambassadeurs estant en France m'ont dernierement escript que le roy de France, sa mere et tous ceulx de sa court affermoient que ladicte reddicion se feroit sans difficulté, dont l'effect sera le plus certain tesmoingnaige.

Des compaignies de pietons de Fabrice Maramault et ceulx de Marcio Colona, actandu ce que Alarcon me a escript et les consideracions mencionnees en voz lectres, me semble bien de tirer lesdictes compaignies hors du royaulme, et je vous advertiray par le premier ce que au surplus l'on en devra fayre. A tant, etc., mon cousin, Nostre Seigneur vous ayt en sa saincte garde. Escript a Boulongne, le ve de decembre, anno XXIX.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute).

261.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

7 décembre 1529.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande. Sire, vous savés quant je partis de vous que j'esperoys dens huyt jours après avoyr les huyt mille escus du party de Luque quy va en la paye des Alemans. Or, sire, il y a plus de quynse jours que je partys et n'en ay nulle nouvelle. Les Alemans sont venus a moy et disent quy ne peullent plus atendre. Sy vous le *(sic)* remediés incontinant, j'ay peur quy n'en vienne queque inconvenyent. Il n'ont point encore juré, ny ne jureront qu'il n'aye l'argent, et sy l'autre moys quy court s'acheve, il ne jureront jamays qu'yl ne l'aye. Il n'y a plus a venyr que ses ou huyt jours que le mois ne soye pas a ceus de Tamysse. Je vous suplie, sire, le vouloyr prouvoyr et m'avertyr a diligence du temps quy viendra pour metre ordre au pasage.

Sire, je croys que le seygneur marquys vous ara conté que le seygneur Perre (1), lequel j'avoys envoyé pour estre encontre de Volterra et Empoly, a defayt deus enseygnes de gens de piet en-

(1) Pirro Colonna Baglioni.

nemyes, et avant yer je fus averty que troys ensaygnes estoient venues en unne petite ville quy est icy du long de la rivyere quy s'apele l'Atre (1), et y envoyey mille Espagnolx et autant d'Alemens et deux canons et ont esté tretous tués quy n'en est pas eschapé ung pour en dire des nouvelles, et en il alent trouvarent bien cent pietons quy furent ausy defays et tous pris, et ores que le camp estoyt assés deforny de gens, l'ordre y a esté sy bon que les canons et les gens sont çuuvyt de retour sens riens avoyr pardu, et sy ont essayé les ennemys de les secourre, mès il vindrent tart. Vous arés seu, sire, come j'ay envoyé unne des compagnyes d'Espagnolx que me baillates a Rege (2), et en y arivant ceux quy y estoyent premier eurent nouvelles que deus enseygnes ennemyes venoyent coure sur ledit pays et saylirent et les rencontrarent et les ont ronpus et pris les ansaygnes de fason que en tous les troys lieus il ont pardus VII emsaygnes. Je vous en ey bien voulu avertir, afin que vous sachés quy se fayt ycy tout ce qu'yl est posible. S'il vous playt, vous solicyterés le reste, et quy n'y faille riens, meys plus tost plus que moins, car par tous les avys que j'ay de dedens la ville, yl ont deliberé d'en atendre la fortune, et, pour ce, s'il vous playt, le prouvoyrés de sorte qu'yl en ayent la honte et le dommage et vous l'honneur.

Sire, je vous dis, quant je fus vers vous, q'yl y avoit grant nececyté de pouldre d'arquabus en ce camp. Et incontinant, quant je fus arivé, fis toutes les diligenses posibles pour en recouvrer par tous les lieus que j'ay peu pensé, et croyés, sire, que se quy s'en pourra recouvrer par desa sera sy peu quy ne vault pas le parler; par quoy vous suplie que de dela le prouvoyés, car yl est plus que neseysayre, et ausy vous souvienne des six canons du duc de Ferrare, car croyés, sire, que l'artillerye sera celle qu'yl les mestra a la rayson. S'il vous playt, vous ne l'oblirés pas. Je n'ay pas tant de poudre de canon que je vous dis, car autant que j'ay esté deors, yl s'en est depandu et s'en depentz tous les jours. Il me semble que, oultre la provysion que y avés misse, que vous en pourriés encore avoyr de Gennes, du marquys de Mantue, de la

(1) Lastra.
(2) Arezzo.

mesme ville ou vous estes, et d'autres lieus que je croys. Antoyne de Leyve vous saroyt mieux enseygner que nul autre. Et le prouvoyrés, s'il vous playt. Je vous ay aussy escript pour fere venyr les Ytaliens que vous avés au royaume de Naples ycy. Le cardinal et le seygneur Alarcon m'en ont escript solicytant que ainsy se fit par deus ou troys lestres depuys que le vous ay escript. S'yl vous playt, m'en manderés vostre bon vouloyr.

Sire, je prie Nostre Seygneur quy vous doint bonne vie et longue. Escript au camp, le VII de desembre.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; autographe.)

262.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

10 décembre 1529.

Mon cousin, j'ay reçeu voz lectres du VIIe de ce mois et entendu les deffaictes y mencionees, que sont très bons explois, et ne fais doubte qu'il se face a l'encontre des ennemys tout ce qu'il est possible, comme m'escripvez, et que de vostre part y faictes tout extreme de devoir.

Quant aux VIII^m escuz que devoyent furnir ceulx de Luques, ilz sont partiz ce matin de ce lieu pour les pourter par la voye et selon que avez advisé, et pour ce fera l'on que de vostre part pourvoyez a la sehurté du passaige selon ce.

Je vous ay derrenierement respondu et escript mon intencion touchant les compaignies de Fabricio Maramaldo et Marcio Colona, et aussi vous a averty par mon ordonnance le conseillier Musesuela de l'advis du pape et du chemin et ce que lesdictes compaignies devoient faire, et a ce m'en remectz.

Aussi vous escripviz comment le duc de Ferrare avoit respondu qu'il n'avoit eu de feu mon cousin de Bourbon que quatre canons, lesquelx il a depuis envoyé par eaues jusques a trois mille d'icy avec IIII^c boletz, lesquelx sont envoyé tirant la voye de Saxo, et l'autre artillerie du pape et nostre ensemble; la municion se

actend de jour a autre et, selon les dernieres nouvelles qu'en avons eu, ne peut tarder.

Touchant les gens de pied et de cheval ysy soit fait toute la diligence possible et sont les compaignies de Flandres et de Bourgoingne prochaines d'yci; pareillement les gens de pied du conte Felix et les Espaignolz, par les derrenieres nouvelles que avons eues, estoient entre Regio et Modene, et avons advisé avec le pape le chemin qu'ilz ont de tenyr, comme plus au long entendrez par les lectres dudit Musesula, et aussi le devoir et diligence que se fait touchant le recouvrement de deniers et ce que ledit Sainct Pere en a respondu et deliberé faire, et de ce que surviendra serez adverty. Et aussi me ferez gros plaisir de continuer a m'advertyr de voz nouvelles le plus souvent que possible vous sera. A tant, etc. De Boloingne, le xe de decembre, anno XXIX.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

263.

Lettre d'Alarcon à Philibert.

11 décembre 1529.

Hogi sabato, da poi la reintegratione de Barlecta et de havere de quella et de la altre cose de qua longamente scrito et avisata Vostra Eccelenza receppi una soa de li 2 del presente a la quale capitulo per capitulo et parte de epso con questa brevemente respondo. Et principalmente ho havuto singular piacere de la retornata de Vostra Eccelenza in solvamento da Bologna nel campo sopra Fiorenza, et cossi medesmo de la bona et prudente deliberatione et provisione de Soa Maesta in mandare piu gente in quessa impresa, la quale poi se ha ad fare, et per stare Soa Maesta in Italia et in parte propinqua, se deve fare secondo se deve et a soa auctorita conviene. Spero in soa cesarea ventura a la prudentia et bon goberno de Vostra Eccelenza che se havera la desiderata victoria, como sia lo servitio de Soa Maesta cesarea et honor de Vostra Eccelenza.

De havere incaminato mio secretario a scrito a Soa Maesta de soa manu propria et de haverme molto racomandato, a quella

le haso a Vostra Eccelenza mille volte le mano, et lo desiderio tale tengo servire Vostra Eccelenza et per esser quella persona et tal principe che e non se deve credere ne aspectare altro. Nostro Signore me doni vita et modo con che possa render lo equivalente in servirla como e mio desiderio, et per tanta bona volonta et amore acompagnata con le opere li devo.

Circa quello V. S. scrive havere havuto piacere havesse accordato per me li soldati de Bitonto, ho in questo fatigato et certo non poco, et tanto piu che da poi cachiati fora quella cita se hanno divisi in altri lochi dove loro stanno bene et le populi non tanto agravati per non star conjunti et in parte non tanto roinata, mangiano pero con la solita loro manera et a descrettione poi che senza paga non se po far de meno, tanto piu che e venuto il tempo de l'altra paga: loro se offerse de piu de le tre hanno recipute et senza loro denari et stando qua el paese exausto et senza niuno recapito, in niuno modo se ponno mantenere.

Del poco recapito el signore cardenal Colonna et altri signori del Consiglio me han dato, non me dole tanto quanto de quello non me danno de presenti ne vedo ordine in futurum che stanno tutti reposati sopra de me, como io havesse li denari a la mano con li quali potessi satisfare et complire a quello fusse il servitio de la Maesta cesarea et satisfactione de Vostra Eccelenza, et Dio lo volessi che, como tengo, lo animo et volonta me correspondessero le forze che non loro deria fastidio; po Vostra Eccelenza considerare como prudentissimo et per trovarsi anchora in simili et maiori travagli como possa io stare senza grandissimo fastidio de mente et de corpo. Tutta via non ho restato ne restaro, mentre ho forza et vita, de non fare il debito mio a quanto se possa. Nostro Signore me dia forza possire complire ditto servitio.

Aquello me responde Vostra Eccelenza del capitan Theodoro Buscette, me ha fatto la magior merce del mondo, et cossi le supplico se racorde de ultra e che persona lo fara per molti respetti como conviene al servitio de Soa Maesta cesarea, como sempre lo ha fatto et fa de presenti da valente capitano et persona honorata da bene senza niuna ribalderia limpido et certo al servitio de Soa Maesta cesarea senza pesa d'umbre ne fastidio, et pero tutto quello se li usa, e molto ben ampliato.

Lo mandare de la gente Italiana in quesse parti cossi son stato et so de parere et pero lo colonello Martio Colonna et ia aviato, et l' altro di Fabritio Maramaldo anchora fra poco di se mettera in ordine et andara ad temporarse tra lo contato de Molisi et quelle parti perche intra tanto se li possa pagare quello deve recipere, et perche anchora se veda in che resce lo accordio de Venetiani che non se libero de suspettione de Francesi che iochino a bon gioco. Dicto signore Fabritio ha ragione, ad mio parere, perche lo accordio preso con Vostra Eccelenza fu pensando se le donassero qua doe altre paghe, et sopra quelle se fe lo accordio et da po non consequendole ne resta creditore et sé li deveno. Lo signore cardinale non vol attendere se non solum lo accordio preso Vostra Eccelenza circa lo esser processato, per che so certo questo procedere da mala volonta et odio: non perche le opere et servitii mei lo meritano, non piglo molta pena et dispiacere, se non tanto quanto homo se deve sentire et non dico a la Maesta cesarea non ho fatto cosa non deva al quale lo intento mio non e stato altro che servirla et metterce la robba et la vita in abandono, ma al Turco non haveria usato cosa me si possa dar tachia, et però spero in Dio che sera assai piu lo poco honore humo vergogna de quelli tali indebitamente cercano maculare che e lo dispiacere mio et a la bona gratia de quella me racommando. De Andri, a di 11 di decembre 1529.

(Archives de Simancas, Secrétairerie d'Etat, l. 1438, fol. 18.)

264.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

15 décembre 1529.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, le cardinal Coulonne m'a envoyé ung double de lestre que les ambassadeurs de Naples ont escript aux seygneurs de la ville, ou il est contenu beaucop de parolles qu'il dient que je leurs ay dit, dont yl en y a de veritables et d'autres avancees. Les veritables sont cestes, au moins celles d'importance, et est que je me

esbayssoys de tant de raport quy vous avoyent fait entremeler de tant de manteries, car, toutes et qua[n]tefoys que vous vouldriés, je leurs montreroys qu'il avoyent manty de unne grant partie, celon ce que vous mesmes m'avez fait savoyr qu'est de la liste que m'avés envoyé de l'argent qu'ilx dient estre du royaume. Et sur ce m'ont repondu quy n'avoyent point parlé de moy. A quoy leurs dis que je croyoys que c'estoyt pour n'y trouvé que dire, et que, s'il l'en avoyt parlé, que je ne croyoys pas que me fussiés sy mauvais mestre que de le vouloyr souffrir, non dysant la veryté, et que quant vous ne le feriez, que j'estoys asés homme de bien pour leur rompre la teste, et que je vous supliroys de veoyr sy disoyent le vray ou non. A quoy me repondirent que yl avoyent parlé sur d'autres aferes et sur tout plain de larrecin quy se fesoyent au royaume de particuliers et qu'yl vous en avoyent averty pour le bien du pays. A quoy repondis qu'il fesoyent bien, mays qu'yl disent veryté, et qu'yl y en avoyt beaucop qu'yl disoyent au contraire, et que sy vous fesiés justice a tous, comme je croys que ferés, que feriez copé la teste a celuy qu'il a fally, et sy se trouvoyt que ceulx qu'yl disent fussent creux quy le merytoient, et ausy s'il l'estoyent sergé a tort, ceulx qu'yl les ont acusé meriteroyent la mesme payne, et que puys qu'yl le savoyent, yl le me devoyent dyre, et que moy mesmes en eusse deja fayt la justise, car je ne vouldroys pas soufrir a mon seu que l'on vous derobat. Et du secretayre Martirano quy dient, de quoy leur parlis, et de Moron, yl est vray que je leur dis que le secretayre estoyt la, lequel vouloyt estre a tout paragon que de tout ce que l'on a dit de luy, ce s'estoyt manterie, et que je croyoys que le Moron, en feroyt au semblable, au moyns de sy grant somme que l'on a dit, et que je vousisse dire que l'on a point derrobé au royaume, je ne le diroys jamays, ny de vouloyr prandre la querelle pour eux que je ne m'en sousioys, car je croyoys qu'yl en y avoyt eux beaucop qu'il avoyent pris, mays non que je le seusse. Sire, vela les parolles sustancyalles que je leurs ay dit. Yl pourroit bien ou y en yl avoir ou de plus longue ou de plus courtes ou quesques obliees, mays que toutes et quantefoys qu'yl leur en souvyendroit d'autres, les me fesant savoyr en diroys la verité. Bien leur dis davantage que vous estiés plus tenu aux estrangiers qu'il vous

ont gardé Naples que a ceux pour quy il vous demandent myse-ricorde, a ceste heure qu'il ont esté cause de le tant avanturer. A quoy yl me repondirent qu'ils en y avoyt eux de bons. Et sur ce point leur repondis qu'il l'estoyt vray et a ceulx la croyoys que treteriés bien, comme la rayson vouloyt, mays qu'il l'estoyent peu, et qu'yl fut vray que les papiers de l'avocat fisqual en pour-royent temoygner.

Sire, par les lestres que ledit cardinal m'anvoye d'eux, vous ver-rés comme il dient qu'yl vous en ont parlé et que vous leurs avés repondu qu'y prouvoyriez. Je vous suplie me vouloyr pardonner sy je me enardis de vous escripre que j'ay trouvé ce most estrange, veu que j'estoys la, et vous ne m'en dites jamays ung most, car croyés, sire, que toutes et quantefoys que je pouray avoyr ce bien que de savoyr ce que l'on dist de moy, je ne m'en soucyray guie-res, car je n'ay pas peur que l'on me seut charger, disant veryté de chose qu'il me seut ennuyer, et en mantant, Dieu m'a donné bras et jambe et parolle pour leur contredire. Et croyés, sire, que je ne seray jamays a mon ayse que vous ne m'ayés fait ce bien de veoyr le conte que je vous supliay voyr, puysque je n'ay eu ce bien d'estre aussy tost cru que troys Napolitains. Yl dient qu'il ont dit verité et je dis qu'il ont manty, celon le billet que m'avés envoyé, car d'autres particuliers, je n'en parle point. Je vous en-voye ce pourteur, afin qu'il vous playse leur vouloyr donner terme d'apourté la verité dudit billet, et aussi a moy me mander au mesmes temps pour dire le contrayre, avec tous voz ofisiers quy se mellent de recevoyr argent, et aussy sy vous trouvés qu'il mantent, que vous en festes l'esemple que telles gens meritent et que tieulx hommes comme moy le meritent au semblable. Car croyés, sire, que sy vous me donnyés le mesmes royaume de Na-ples, que ne me obligeriés tant a vous, et au contrayre sy vous m'ostiez tout ce que j'ay en ce monde, ne me feriez tant de deplay-sir que de donner autorité a tieulx rustres de devysé chose man-teusse de moy. Et pour vous dire la veryté, je croys que ne le vous ay point meryté juques a ceste heure, et moins en ay je le vouloyr. S'il vous playt, me repondrés, pour puys après escripre au cardinal, pour en dire autant a ceulx de la ville de Naples, car je croys quy sont jens sy resonnable qu'il ne trouveront point

mauvays sil leurs ambasadeurs se sont avensez plus qu'yl ne devoyent, croyant qu'yl ne leurs ont commandé de dire chose tieulle, car il sont trop jens de bien, s'il l'on leur donne a congnoytre leur tort.

Sire, vous savés que quant je partys de Boulongne, que le pape proumyt que dens le xve de ce moys qu'yl fornyroyt sens nulle faulte soysente mille escus pour le moys passé qu'yl estoit echu pour le payement de ceste armee, et vous disset mille pour le complement de la paye. Et fut acorder et comandé par vous que je leur vousise prier qu'yl atendisse ces qui[n]se jours et que en ce temps n'y auroyt faulte, ce que j'ay fait, et ont esté contans moyennant ma proumesse. A ceste heure, quy est le jour du payement, non seullement n'ay l'argent, mais unne seulle lestre qu'yl vienne. Je suys le plus estonné homme du monde, car toute l'armee me viendra a me demander ce que je leurs ay proumys, et toute a ceste heure m'est l'on venu dire que les capitaynes s'asemble pour le me venyr demander et semondre de ma proumesse. Je ne say que leur devoys repondre, s'il se n'est que de jour a austre j'atens le marquis de Lugast et le seygneur Escaygne (1), lesquelx l'aportent. Je vous suplie, sire, remedier tost a ceste totalle ruyne, car je vous promès ma foy que s'il n'est ycy avant quatre ou cinc jours, que je tiens sertain la mutinacyon generalle de toutes les nacyons de vostre camp et serés forsé de m'enfuyr, ou yl me mestront tous en piesses pour la promesse que je leur ay fayt par vostre commandement.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au camp amprès Florence, le xve de decembre [1529].

Vostre très humble et très obeyssant serviteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; autographe; Archives du royaume, à Bruxelles, Doc. hist., fol. 355; copie. Publié par Lanz, *Correspondenz des Kaisers Karl V*, t. I, p. 357-359, n° 130; traduit dans Gayangos, p. 371-374.)

---

(1) Ascanio Colonna.

265.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

18 décembre 1519.

Magnifici admodum ac circumspecti domini. Perche come le S. V. devono sapere, lo comune di Colle suole pigliare il sale de Vulterra quale essendo occupata da inimici non ponno altrimenti mandarce et standone in molta penuria lo e bisogno andare a pigliarlo da Piombino; et havendo da passare per quesso dominio senza che altrimenti li sia dato impedimento, pregamo le S. V. vogliano esser contente ad nostra instantia che tanto in lo andare quanto in lo retornare che fara il decto comune di Colle da Piombino, non habiano in desso dominio di Siena fastidio ne impedimento alcuno; et N. S. Dio le conservi como desiderano. Del felicissimo exercito cesareo sopra Fiorenza, a di XVIII de decembre MDXXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

266.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

18 décembre 1529.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Sapendomo noi con quanta prompteza de animo le S. V. et tucta quessa magnifica republica se sono sempre demostrati circa quello ha concernuto lo servitio de la Maesta cesarea et perche al presente tenemo de bisognio de multa quantita de guastatori per beneficio de questa impresa et havemo designato che le S. V. ne habbiano da subministrar per fi al numero de mille et mandamo il magnifico Hieronymo de Contrera, ostensor de la presente, accio li habbia da solicitare et conducerli seco: per questo pregamo le S. V. che vogliano per servitio de la Maesta cesarea al quale mai sono venute meno de providere con ogni presteza possibile de fare dicti mille guastatori et per fare il servitio cumplito pagarli per un

mese et subito consignarli al sopradecto Hieronymo al quale havemo dato carrico che li habbia da conducere in questo felicissimo exercito cesareo et ne rendemo certi che le S. V. non se indugraranno ad provvedere subito questo, perche le certificamo che non solo farrete servitio tale a la Maesta cesarea che se porra connumerare tra li grandi et necessarii ma ad noi singularissimo piacere: le S. V. sono prudente et zelante del servitio de la Maesta cesarea et lo provedaranno incontinente, come tenemo certo, che lo faranno et non permectaranno che li habbiamo altremente ad solicitare, et Nostro Signor Dio le molte magnifice et nobile persone de le S. V. guardi come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo sopra Fiorenza, a di XVIII de decembro MDXXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

267.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

18 décembre 1529.

Au prince.

Mon cousin, j'ay esté adverty du trespas de Jheronimo Montron (1), et est necessaire que pour plusieurs consideracions faictes mectre la main a tous papiers, lettraiges et deniers qu'il avoit avec luy, et faictes baillier la mesme ordre et provision du coustel de Napples et ailleurs ou pourrez entendre qu'il eut lectres et deniers, et le plus tost sera mieulx pour le tout garder et en faire comm'il appartiendra.

En oultre, j'entends que tous les biens que ledit Montron pretendoit luy avoir esté donnez et qui tenoit ou royalme de Napples soient mis en la main de la court et soient tenuz soubz icelle pour les garder, ensemble les fruitz que s'en percevoient jusques en aye determiner, et vous prie que le faictes ainsi observer precisement. A tant, etc. De Boloingne, le XVIIIe de decembre, anno XXIX.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; minute.)

---

(1) Morone.

268.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

20 décembre 1529.

Sire, arsoyr les gens de gerre qu'estion du guet me viendrent dire qu'yl n'y vouloyent aler sy je ne leurs tenoys proumesse de les payer et que le terme estoyt passé, et que puys que l'on ne les payoit, qu'yl ne vouloyent fere ny guet ny garde. Je leurs ay prié de le vouloyr ancore feyre ung cop chacum, ce qu'y m'ont acordé, et que sy le payement ne vient en ce tamps que après je treuve quy le fase. Sire, ilz sont tretous desesperés et dient que c'est trop leur manty. Je vous suplie les vouloyr remedier, car je n'y say plus nul remede, et a la fin de se moys, il fault leur donner deux payes. S'il ne les ont, Dieu veulle qu'il en avyenne mieux que je ne panse; le terme qu'il ont pris peut durer troys jours, car de troys en troys nuys ilz viennent au guet. Et pour ce que se pourteur va vers vous par la poste, m'a semblé escusé de vous envoyer homme exprès. Yer, fut rompu aux annemys leur escorte dela l'eau entre Prate et Florence, et ores que le combat durant longuement les nostres gaygnarent et les mirent tous en piesses. Le seygneur Ferrande estoyt le chief, que je vous promès, sire, est ung homme de bien et a grosse envye de vous fere queque bon servyse. Alisandre Vitelle, que j'avoys anvoyé a Rege (1), leurs a pris VI ensaygnes de l'abat de Farfe et après ung chateau quy tenoyt asigé, et croyés, sire, que a sy peu de gens que je sumes quy se fayt tout le posible.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escrit au campt emprès Florence, le XXe de desembre.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; autographe.)

---

(1) Arezzo.

269.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

20 décembre 1529.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Sentendo che le S. V. siano sempre state grandissimi cultori et amatori de la virtu, maxime de le lettere in quelli poveri studianti che in quesso studio desiderano fare proficuo et fare honore a quessa republica, ne semo constrecti facilmente per la humanita de le S. V. inverso li studiosi pregarli per il presente maestro Christofano Salcer, povero tramontano lontano de soa patria, che si degnino dare gratis un loco in Sapientia per tre anni per amore nostro et in questo ne le prego tanto quanto piu posso, certificandole che maggior dono al mondo non ne potriano fare, et tenendo noi certo che le S. V. me faranno tal piacere conforme a nostro desiderio, con la presente sopra cio non lloro diro altro aspectando sentire che cossi sia seguito, et N. S. Dio le conservi come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo sopra Fiorenza, a di xx di decembre MDXXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

270.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

21 décembre 1529.

Sacratisima cesarea et molto catholica Maesta.

El marchese Alarcon manda a Vuestra Maesta lo exhibitore presente per darli ragione de le cose de Puglia et de la reintegratione de Barleta et altre terre che in quella provintia tennevano occupate Franzesi, et percio bisogna ch' io altramente ne reguagli Vuestra Maesta solo le invio con questa copia de doe letre che dicto Alarcone me scrive.

Circa le altre cose de lo exercito perche per piu letre mie et ultimamente per Chialen, mio mestro de casa, ho significato a Vues-

tra Maesta la necsesita grande del denaro per pagare lo exercito et il periculo nel quale me trovo che lo exercito non se amotine che gia stariezo amotinato et li soldati me recusavo la guardia, pero con questa no li ne diro altro se no supplicarla humilmente quanto posso voglia provedere con questa presteza che se conviene, por che e cosa che tanto concerne al servicio de Vuestra Maesta. Avantheri mandai don Ferrante de Gonza[ga] per rompere la stata che va da Fiorenza ad Pisa et incontrosse con la scorta de inimici quali rompi con strage de doccento de essi et loro tolse piu de mille bagagi. Sono ancora tre giorni che Alexandro Vitello et il conte Rosso de Arezo se incontrarno con l'abate de Farfa quale andava al socorsso de una terra chiamata Monterchi che li sopra nominati nostri havean gia preso et menava seco piu de octo cento homini et combasterno de manera che dicto abate fu rosto con molti de morti de soi et molti pregioni et li nostri loro tolsero sei insegni et cinco tamburini lusto per adviso, et N. S. Dio la real vita et imperial stato et regni de Vuestra Maesta guardi prosperi et exalti come per essa ustesa se desidera. Del suo fedelissimo exercito sopra Fiorenza, a di 21 de diciembre 1529.

Lo exibitore presente per molti anni et in le guerre de Affrica et de Italia ha continuati con fidelta servito Vuestra Maesta; viene al supplicarli alcune gratie in premio de soi tanti servitiis. La supplico humilmente vogla haverlo in spetial comendatione che certo e tal servitore che se li po collocar' ogni mercede. Datum ut supra.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de Simancas, Secrétairerie d'État, l. 1438, fol. 15.)

«Copia de la lettera del signore Alarcon directa al signore principe de Orangie.»

11 décembre 1529.

Haviendo llegado la orden del rey cristianisimo a Renço de Ceri para que entregasse Barleta por lo que es y tambien la montaña de Santangelo ha seido tan largo y prolixo in entregar las

dichas plazas que si yo no haviera hecho faciles las cosas que ha havido menester y me ha demandado no creo las entregará dentro de dos meses especialmente si le huviera dado de comer abundantemente despues que la dicha orden llego que de carne y de ceuada siempre disimule con el que no dargelo y todavia ha seido largo y á mi creher el tiene alguna trama con Venecianos porque en todos estos dias que ha durado su platica siempre me demando cosas nuevas, inventando cada dia una necessidad, finalmente por no dalle materia de entretenimiento en que las tramas pudiessen enoxar al servicio de Vuestra Magestad yo le hice facil cuanto ha pedido, en tanto que, Dios loado, me entrego Barleta hoy sabado, once del presente, la qual ha dejado tan ruinada y deshecha y deshabitada que es la mayor piedad del mundo y passaran primero hartos años que ella torne como era, porque de cinco partes de la ciudad los soldados han quemado las quatro. Por abrusar, la verdad es que yo los truxe a tales terminos que si no viniera la dicha orden tan presto ahunque eran señores de la mar, havrian bien visto las estrellas á medio dia, porque en verdad los del reyno los han sostenido de vituallas antes que yo aqui viniesse que despues que vine me ha seido necesario ahorcar mas de cincuenta ó sesenta hombres y ayer muchos cavallos con son menester en este pays y todavia es el amor entrañable que en este reyno tienen á Franceses y Venecianos no se les podia tener la mala costumbre que usavan en desservicio de Su Magestad y daño suyo.

El apontamiento que se tomo con Renço de Cheri luego que el dicho orden llego fue que yo le diesse de comer dia por dia hasta que se embarcasse y para la gente principal que tiene y la de pie le hiciesse dar navios por sus dineros y vituallas para el viage de la mar por diez ó doce dias, y para la gente que havya de ir por tierra que era la de cavallo guardia de cien cavallos y un cavallero con algunos infantes y no haviendo modo de navios por dividir la gente que era buena suma, fue necesario tomar expediente de guiar los reñicolos para que cada uno se fuese á su casa á beneplacito de la Magestad cesarea que por ser gente baja me parecio hazello por no dar causa á Renço de Ceri de entretenerse pues no havia navios haseles dado á cada uno de los que en el

reyno queda una poliça y embiasse memoria á los governadores de las provincias quien es cada uno y en que tierra bive atalche mandando Su Magestad que salgan del reyno sepan quien y quales son los que han de salir y de esta manera se ha dado al dicho Renço breve expedicion y aun con todo esto y dadole todos los navios que se ha podido ha seydo necesario embiar mas de mil y doscientos hombres por tierra con basta treszientos cavallos y por mar yvan otros mil y doszientos hombres y mas la parte que en el reyno queda guiada.

Ha de considerar Vuestra Excelencia que las cosas importantes de estado deste reyno se deven reformar como esten á la mayor seguridad que se pueda porque sostenellas á la continua con gente de guerra no se puede es menester hazer buenas fortalezas en estas tierras de Marima pues las entradas dellas lo suffren y en esta Barleta poner alguna parte de habitacion de Españoles pues lo uno y lo otro puede soffrir en la dicha Barleta falta mucha gente que es muerta de peste y otra gran parte está en tierra de Venecianos, la qual yo no he querido guiar sin mandamiento expresso de Su Magestad ó de Vuestra Excelencia, á la qual supplico haya dellos piedad pero no de los cabos de fasion ni de aquellos que han seydo causa de tan gran traicion que teniendo la libertad y medios que tenian les deviera bastar para que fuesen fieles y hombres de bien; por tanto á Vuestra Excelencia supplico mande la orden que sobre ello se ha de tener atal que se pueda remediar y habitar lo mas brevemente que se pueda, y en la dicha Barletta hay un derecho que se llama la jumela que rendia á la Universidad ocho ó nueve mil ducados al año con los quales los cibdadinos fortificaron alguna parte de la ciudad y agora sino se hace merced á alguno de la dicha jumela se ha de fortificar el castillo el qual es menester luego poner en obra como los de Brindes para la fortificacion de los quales y el sustentamiento desta guerra yo tengo escrito al señor cardenal y á aquellos señores del coll. Con.º que quisiesen imponer sobre el pan cocido una gabela que los pueblos suelen poner, que es de poca suma, para ellos y aqui seria algun fruto, no les parecio hazello y remitieronmelo á mi, yo les he declarado que no me toca y que ellos vean si hay otro mejor expediente para que la guerra se sustente y se

conserven los pueblos que no se acaben de ruinar, no se lo que haran, supplico á Vuestra Excelencia les mande escribir muy encargadamente que provehan esto y la fortificacion de Brendis pues han menester gran remedio y pareceles que yo lo puedo dar por obra de Spiritu Santo el remedio de lo uno é de lo otro.

Jovenaço y Malfesta son dos tierras muy fuertes en esta ribera y fueron dadas al duque de Termine, que Dios perdone, en escambio de Sansever, la qual el havia comprado por quarenta mil ducados, y vale mas la meytad de una tierra destas que dos Sanseveres. Importan en esta parte mucho y son cosas que los barones las pierden luego y como no tienen fortalezas los enemigos las toman y hacen dellas con pocos hombres la guerra como en otra parte se podria hazer con exercito porque estan junto á Bitonto, á Bari y Gravina y á Altamura que son las mejores tierras que en esta parte hay. Necessario es screuir á la señora duquesa y las dexe y en cada una dellas es menester hazer una fortaleza que aunque no sea grande, siendo bien desinada, aprovechara para tenellas enfrenadas porque las tierras son ricas de olio y almendras y pueden soffrir qualquier gasto y esto se podria encargar á la señora duquesa que lo hicesse que por no querer Su Señoria recebir la gente en las dichas tierras cuando gela daban vinieron los pueblos á hazer lo que hizieron.

Al reverendisimo señor cardenal ha tomado cierta fantasia con migo sin darle yo causa ni razon para ella sino solo el fin de quel me ha ofendido en procurar con Vuestra Excelencia de quedar en capite; el otro punto fue que habiendome el scrito que su sobrino Martio Colunna no era al proposito para la guardia de la duana, que yo lo proveyesse de otra persona como se hizo y despues de esser proveida de secco en secco me screvio que havia parecido a el y á aquellos señores de proveher al dicho Martio de la dicha guardia de la duana y con quessa de la montaña de lo qual yo me senti como era razon, y sobrello le respondi lo que convenia, hase tanto alterado sobre este punto que por causa mia esta gente havra mal recaudo y los pueblos se destruiran de manera que estando yo aqui haré mas deservicio a Su Magestad y desplacer á Vuestra Excelencia que no aprovechar si tengo que ser causa de mayor daño e enconvenientes no seyendo tal mi entencion ni obras. Sup-

plico á Vuestra Excelencia proveha como mas sera servido de Su Magestad y de lo que á mi tocca no ueré que pues que se haga el dicho servitio como conviene y al descargo de Vuestra Excelencia cumple con migo no es menester otro cumplimiento y desto será mas contento el señor cardenal y yo mas descansado porque me lleuara Vuestra Excelencia del mayor fastidio del mundo de los soldados y de los pueblos y mandegelo dar Vuestra Excelencia á Su Señoria Reª. porque se que dessea ser soldado tambien como clerigo.

Yo spero hasta ahora el orden de Vuestra Excelencia de la gente que aqui ha de quedar y visto que tardava se ha resolvidó que quedasse toda la vanda española y los cavallos que seran menester y el resto con la gente italiana se viniesse á donde Vuestra Excelencia está que son Fabricio Marramaldo y Martio Coluna.

En Napoles segun se quexan todos los soldados no se entiende sino en quitalles todo lo que Vuestra Excelencia les ha mandado dar porque como los doctores son enemigos de los soldados y Vuestra Excelencia está lejo y no hay quien les favoresca todos son maltrastados; aquella supplico cuanto mas encargadamente puedo mande escrevir al señor cardenal que no lo haga si Su Magestad ó Vuestra Excelencia no lo mandasse y que los hagan por encomendados porque entrellos quieren quitar al hijo del capitan Miranda aquello poco que le quedó, el qual supplico á Vuestra Excellencia mande haver por encomendado y assi mismo el capitan Theodoro Buscer.

Un perceptor que era de esta provincia de tierra de Bari, llamado Campanil, por sus demeritos fue privado del officio que no administró con la limpieza y orden que devia y demas desta entro en las cosas del crimen lesy majestatis lo poco ó mucho que bastaron sus fuerças; al presente me parece que estan por volvelle el officio, lo qual me parece recia cosa y mal ejemplo por bolversele a el quitallo á Francisco Moles que lo pago muy bien y lo ha limpiamente servido. Supplico á Vuestra Excellencia que pues este es persona de bien y hermano de Mos Carbonel no permitta que se le haga semejante injusticia.

No acordandose Venecianos Vuestra Excelencia ha de considerar que sin armada de mar no se puede estas tierras expuñar que

en este reyno tienen porque estan siempre con dos galeras en Trana, y con estas y con qualesquier barquillas se provehen á su modo ansi de gente como de vituallas de manera que sin la dicha armada á la gente que ellos tienen en Trana y Monopoli y Polignano, que son tierras fuertes, y ellos no entienden sino en fortificallas y provehellas no se puede hazer obra de guerra para tomallas que si ovieran venido las galeras en este mar Adriático quando venieron á Napoles todo esto se hoviera llevado á buen tiempo sin capitulos del rey cristianisimo ni otra cosa semejante. Renço de Ceri se ha retirado en Trani, seis millas de Barletta, al qual yo he quixido apartar deste proposito y le offressi algunas tierras donde estoviesse hasta que se pudiesse embarcar y jamás lo pude acabar con el, no estoy sin sospecha que Franceses y Venecianos trahen sus enteligencias mas agora que nunca.

(*Ibid.*, fol. 16-17; Gayangos, p. 363-365.)

271.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

22 décembre 1529.

Magnifici admodum ac circumspecti domini. Messer Baptista de Venafro ne fa intendere como tene certa differentia con Nicolo Tolomeo et compagni, de la quale havi havuto una sententia in favore et che la causa va molto ad longo, et perche dicto messer Baptista e qui in questo felicissimo exercito piu che nicessario et non saria al proposito che volendo vacare sopra la dicta causa, mancassi di fare il servitio de la Maesta cesarea, per questo havemo voluto fare la presente a le S. V. pregandole molto strectamente vogliano esser contente fare che tal causa si expedisca subito senza dilactione, certificandole che ultra che de questo ne faranno servitio a Soa Maesta predetta, a noi faranno gran piacere, et N. S. Dio le conservi como desiderano. Dal felicissimo exercito cesareo sopra Fiorenza, a di XXII di decembre MDXXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

271 *bis.*

Lettre de Philibert à la « balia » de Sienne.

22 décembre 1529.

Magnifici admodum ac circumspecti domini. Semo informati da poi che se rendio Colle et venne a la devotione de la Santita del papa et de Maesta cesarea forno levati da certi Senesi vinti cinque mogia de grano a uno de quella terra, nomine Joanne de Andrea Albertini, et perche se cosi e de ragione decto grano se deve ritornare essendo in essere, et non essendo lo justo prezo de quello, per questo ne pregamo che le S. V. vogliano provedere che dicto grano sia restituito al decto Joanne de Andrea, tanto piu che esso sape chi lo tene in mano, perche non e bene da poi renduta la terra che siano levate le robbe a li citadini de quella. Semo certi che lo provederanno come conviene, et Nostro Signor Dio le molto magnifice persune de le S. V. guardi come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo sopra Fiorenza, a XXII decembre MDXXIX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

272.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

28 décembre 1529.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande. Sire, j'ay par les seygneurs Acanye (1) et marquys de Lugast (2) entendu les provvysions que festes pour ceste emprysse, et aussy m'ont dit l'argent qu'il aportent, qu'est le nombre de trante mil escus, contant ce que Chalain a apourté. Et afin, sire, que sachés bien ce qu'yl est deu a ces gens, ores que le vous ay dit de bouche quant j'estoys a Boulongne, le vous

(1) Ascanio Colonna.
(2) Du Guast.

veulx ramentevoyr, afin que mestés quelque ordre pour les contenter. Et premierement commancerés au premier payement que je aportés, lequel fut de quarente mille escus, dont yl resteroyt de ce que le pape devroyt bayller xx^{m} pour l'acomplisement des soysente mille, et vous sarés, sire, que dès l'eure yl leur estoyt deu deus moys, lesquelx je demanday, et le pape repondit que c'estoit chose impossible de trouver l'autre payement sy tost, meys qu'yl proumestoyt que dedens le xve de ce moys qu'yl payeroyt pour le moys passé autre soysente mille escus et vous dis set et que pourtant les soudars ne pardroyent ces qui[n] se jours, qu'yl atendoyent, et a la fin de se moys, de quoy nous avons xxviii. Il leur est deu ce moys en quoy nous sumes, quy sont autres soysente mille escus pour le pape et dis set autres mille pour vous, de fason que, le tout conté, le pape doit a la fin de se moys cent et quarente mille es[c]us. Toutefoys yl dit qu'il en avoyt envoyé par Menteboyne premier dis mille et qu'il les veult desconter et puys qu'ausy yl entent sont cent et trante mille et a vous deus foys dis et set mille, quy sont trante quatre, et pour ce vous deux emsemble devés, comme dit est, cent et soysente et quatre mille escus, et vous m'en envoyés trante mille. Je vous suplie, sire, vouloyr penser comme yl est possible que je seusse contenter ce campt. Je ne say comment je les doys repartir, car sy j'en paye unne nacion, les autres se mutineront. Sy je veulx donner a tretous, il n'est posible au moins de leur donner chose qu'il les seut ayder, ny je ne leurs oseroys presenter, car je say bien qu'yl ne le prandroyent pas et serions *pis a la fin*. Je me suys resolu de le repartir entre les Italiens, lesqués ne peullent plus atendre, et entre les Espagnolx quy sont an la mesme nececyté et leur prier de vouloyr atendre le demourant de ce qu'il leur restera a devoyr et prier aulx Alemens qu'yl veullent avoyr ung petit de pasience et que leur payement viendra subit et aux gens d'armes et chevaulx legiers. Ausy je ne say si le vouldront fayre et, sy le font, quel temps il vouldront atendre. Vous congnoysés les Alemens et savés bien qu'il veullent estre payés, et je vous proumest, sire, que tout le demourant de l'armee est en estreme nececyté et que tout le posible il ont enduré. S'il vous plest, yl remedierés et tost, car il est besoin.

Ausy, sire, aterés, s'il vous plest, tout le demourant des gens qu'yl doivent venyr, car yl n'est jour qu'il se pase qu'il ne nous importe beaucop, et me semble qu'avés ellu bon lieu pour mestre vostre parsonne que Saynes, car seulement avec vostre court vous il serés ausy asseuré que se vous estiés a Valdollix et vous pourrés eyder de tous les gens que vous avés ampré vous et le plus tost *sera le melleur*. Vous ferés, sy vous plest, parlé au pape pour les quatre mille hommes qu'il a proumis et pour les deux mille gastadors, car sens eux nous ne pouvons riens fere. Ces seygneurs m'ont dit qu'il y avoyt petite aparence d'en avoyr nulx. Je vous suplie, sire, penser que se seroyt fally a tout. S'il vous plest, me manderés le tamps que tout pourat estre ycy pour au mesmes temps tenyr prest de ce costé queque provvysion que j'ay fayte. Et sependant ferés, s'il est posible, dreser ung pont sur Arno, et vouldroys bien que le pape m'envoyat le mestre qu'il dit qu'il le sara bien fere, et ferés feyre forse gabions pour tout a ung coup venant tout l'apret de fere sans sejourner ce qu'il se pourra fayre. S'il vous plest que se soyt tost, car les ennemys ne font ny jour ny nuyt que remparer.

Sire, j'ay reçeu la lestre que m'avés escripte par Chalain, et croyés, sire, que s'il vous avés la fiance en moy que dites, que n'avés tort, car j'aymeroys mieulx estre mort que de fere chose en quoy puysiés prandre suspicyon du contrayre, et vous mercye très humblement que ainsy le pansés.

Sire, le commandador Urias m'at dit qu'il avoyt esté averty comme depuys que j'estoys party de Boulongne vous avés escript au cardinal Coulonne q'il l'ostat de possession du baliage de Seinte Eufemye, ce que ne puys croyre, veu qu'il vous plut me commander que j'escripvysse audit cardinal qu'il ne le fit point et queque asseuré que je l'aye du contrayre, il dit qu'il en est averty d'um de ses amys et est le plus desesperé homme du monde. Je vous suplie, sire, me vouloyr mander ce que je luy en doys dire et ne vouloyr ordonner chosse qu'yl soyt au contrayre de ce que je l'ay asseuré, comme il vous plut me commander, et croyés, sire, que tout ce que vous ferés pour luy sera pour ung homme qu'il vous est sy bon servyt[eur] que je n'en voys point de milleur.

Sire, monsieur de Scalinques (1) sera le pourteur de sestes, lequel ores quy vat pour vous donner a entemdre les nececytés et solicyter les provisions de ce camp, va ausy pour vous suplier de l'avoyr pour recommandé sur l'afere de quoy je vous parlés pour luy. Il vous a servy comme vous savés, et vous proumest, sire, qu'il a esté toujours l'esemple de tous les coronelx italiens a fere endurer aulx Italiens ce qu'il l'ont fayt pour vostre servyse. Je vous suplie, sire, ne luy vouloyr nyer la requeste qu'yl vous fera, car elle sera bien employee.

J'ay entendu par Chalain et par lestre de Jan Antoyne Musete (2) que vous avyés queque arvertissement de quequm que l'on vouloyt fere queque mutinacyon en ceste armee. Je vous suplie, sire, sy vous savés la personne, que m'en vouliez avertir, car je m'en garderoys mieulx que de le non savoyr, car n'en sachant que se que j'en say ne say a quil jester le sort.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au camp emprès Florence, le xxviiie de desembre.

Sire, j'ay fayt ce que m'avés escript touchant les papiers de Mouron, lesqués j'ay tous en mes mains ceus quy estoyent ycy. D'argent l'on n'en a point trouvé. J'ay escript au cardinal pour du costé de Naples feyre le semblable. Sy vous plait, me manderés que vous voulés que j'en fasse. Sire, de Gerres (3) s'en va devers vous pour vous parler de queque afere qu'il a depuys la mort de monseygneur de Bourbon. Yl a esté toujours a vostre servyse. S'il vous plest, l'arés pour recommandé.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

Sire, Loys Ram m'a prié de vous vouloyr suplier pour luy de l'avoyr pour recommandé sur se qu'yl vous escript. Je vous suplie, sire, ainsy le fere, car il est homme de bien et vous fayt tous les jours servyse.

(Archives impériales à Vienne, P A 96; autographe.)

(A suivre.)

---

(1) Ascalino ou le Scalengo.

(2) Muscetula.

(3) Des Guerres, maître d'hôtel de Philibert.

II.

LIBRO PRIMERO DE CABILDOS DE LIMA.

Cumpliendo el encargo que se dignó encomendarme el Sr. Director de esta Academia, de informar lo que se me ofreciera acerca de la obra *Libro primero de Cabildos de Lima*, uno de cuyos ejemplares fué ofrecido en donativo por el Gobierno del Perú á nuestra Corporación, paso á dar cuenta de mi cometido.

Es notorio el gran progreso alcanzado en el siglo que poco há terminó por los estudios históricos americanistas, evidenciado en las múltiples obras originales antiguas y modernas, relaciones y colecciones de documentos, que, publicadas en la Península, en varios países de Europa y en las repúblicas hispano-americanas, han venido á ilustrar grandemente el pasado del continente descubierto por Colón. Ciñéndome tan solo á la antigua América española, la Argentina, Chile, el Brasil, Bolivia, Ecuador, Venezuela, Colombia, Centro América y Méjico, habían principalmente aportado copiosos materiales para su historia mediante muy notables publicaciones. No así el Perú, que á pesar de la excepcional importancia que tuvo, como centro que fué del dominio español en la América meridional, parecía algo rezagado en el general movimiento de investigación histórica, no obstante obras tan apreciables como la Memoria y relaciones de Virreyes editadas por Fuentes y Lorente, y las incompletas publicaciones de Odriozola, entre otras menos interesantes. La historia del Perú, ilustrada en muy gran parte por los beneméritos trabajos de nuestro Jiménez de la Espada, del P. Cappa y otros contemporáneos, era campo poco explorado por los hijos de la que un tiempo se llamó Nueva Castilla. Es, pues, hecho que debe señalarse la aparición de una obra histórica que esclarezca más el pasado del Perú, debida á la iniciativa de peruanos: circunstancias que concurren en el importante trabajo que me ha tocado examinar.

Conocido es el valor grandísimo que para la historia primitiva de la colonización española en América entrañan las actas de los Cabildos de las ciudades principales. En efecto, los Cabildos se-

culares americanos asumían en aquel período de formación facultades y atribuciones que abarcaban desde el gobierno de la ciudad y su distrito hasta la administración de justicia y organización de los cuerpos militares, lo que constituía á tales entidades en centros del movimiento social y político del país. Lógico es deducir de ahí que las actas primitivas del Ayuntamiento de Lima habían de encerrar especialísimo interés é importancia, pues que, desde sus comienzos, la ciudad de los Reyes fué de hecho la verdadera capital de nuestros dominios en la América del Sud. Ya en el siglo XVII D. Antonio Román de Herrera Maldonado, y en el XVIII D. Ambrosio Cerdán de Landa habían intentado descifrar, ó más bien transcribir el libro primero de Cabildos de Lima. El sabio jesuíta giennense P. Bernabé Cobo utilizóle para componer su notable historia de Lima, y el dominico limeño fray Juan Meléndez valióse también de él para esclarecer, en su voluminosa obra *Tesoros verdaderos de las Indias*, varios puntos de la historia de su provincia dominica del Perú. En el siglo XIX, el presidente de la República, general Vivanco, proyectaba la publicación del libro; pero una revolución política le derribó del poder, y temeroso Vivanco de la destrucción de tan importante monumento histórico, le puso á buen recaudo, con intento de restituirlo, en ocasión oportuna, á la Corporación cuya propiedad era. Ocurridos el fallecimiento de aquel general y el de su hijo y heredero, la viuda de éste hizo entrega en 1881, al alcalde de Lima, del preciado libro, que desde aquella fecha guarda en su Archivo el Ilustre Consejo provincial de la ciudad. Convencida de su importancia la Corporación municipal, resolvió en 1887 no diferir más su transcripción á caracteres modernos y encomendó esta importante tarea, con la de ilustrarlo convenientemente, al muy docto literato D. Enrique Torres Saldamando, quien con la colaboración del erudito historiógrafo D. Pablo Patrón y del paleógrafo y dibujante D. Nicanor Boloña, después de quince meses de incesante labor, presentó transcrito, ilustrado y anotado el *Libro de Cabildos* que, para bien de la historia hispano-peruana, ha salido á luz en hermosa edición en el año 1900.

Aparece distribuída la obra en tres volúmenes en folio. Tras una discreta *Introducción* del Sr. Torres Saldamando, sigue, ocu-

pando la mayor parte del primer volumen, el texto del libro primero de Cabildos limeños, ó sea las actas de las sesiones celebradas desde 1535 hasta 1539. Precede á todas ellas la del Cabildo reunido en Jauja, á 29 de Noviembre de 1534, en que quedó acordada la traslación de los pobladores á sitio más conveniente y cercano á la costa, lo que motivó la fundación de la ciudad de los Reyes, llevada á cabo por Pizarro en 18 de Enero del siguiente año 1535. A las actas, encerradas entre las páginas 1 y 374 del volumen, siguen las *Notas ilustrativas*, que son muy nutridas, y se refieren, así á las actas de fundación de la ciudad (292 notas), como á las del Cabildo ya constituído en Lima (308 notas). El segundo volumen de la obra, que lleva el subtítulo de *Apéndices*, está dividido en cuatro series. La primera serie, *Genealogias*, se subdivide en seis apartados ó apéndices. El I, *Fundadores de Lima*, es como á manera de historia de la fundación de esta ciudad. Los números II al VI anuncian por sus títulos las genealogías de los fundadores Nicolás de Ribera (el viejo), Juan Tello, Diego de Agüero, Nicolás de Ribera (el mozo) y Domingo de la Presa; y tras de estas *Genealogias* figuran, á guisa de anexos, algunas reales cédulas relativas á los personajes biografiados. Más importante es la segunda serie de este volumen, apellidada por el ilustrador *Historia*, y que consta de once apartados ó apéndices. Trata el 1.° del reparto y composición de tierras en el Perú. El 2.°, que es mucho más amplio, historia las antiguas Encomiendas peruanas y es un estudio de valía. Lleva como anexos noventa y ocho notas que revelan gran erudición sobre las fuentes, diversos cuadros estadísticos y documentos. Varios de los apéndices siguientes tratan del marquesado concedido al conquistador Pizarro, del pueblo del Callao, del pueblo de El Cercado, inmediato á Lima, del barrio de San Lázaro, del escudo de Lima, de recibimientos de Virreyes con los ceremoniales y festejos propios de aquellos casos y, en fin, acerca del valle de Jauja. Estos apéndices abundan en más ó menos curiosas y conocidas noticias etimológicas, históricas y aun literarias, y van frecuentemente acompañados de notas y documentos en que se confirman y amplían las aseveraciones del texto. Dos de los apéndices, los señalados con los números 8 y 9, son de singular importancia para la his-

toria eclesiástica del Perú. En el titulado *Catedral de Lima* dase noticia muy cumplida de su creación, organización y riquezas, de sus ceremonias y fiestas y de las múltiples renovaciones del edificio, el cual se describe á la menuda; y como anejos suyos figuran nutridos Catálogos de los prelados, dignidades y canónigos de aquella iglesia desde sus primeros tiempos. El otro apéndice á que antes hice referencia atañe á las Ordenes religiosas establecidas en el Perú hasta 1540; trata al efecto de las de Santo Domingo, San Francisco y la Merced, sin olvidar, con la enumeración de los conventos, á la Universidad de Lima, fundada por los dominicos. La tercera serie del 2.° volumen, *Cabildo de Lima*, consta de siete apéndices, que se refieren á la organización del Cabildo secular, sus distintos oficios y personas que los poseyeron. Son en ellos lo más importante la lista circunstanciada de los alcaldes de Lima, y las notas que la acompañan. La cuarta serie de este tomo, *Lima*, está dedicada á tratar de la distribución de los solares al tiempo de la fundación, de las calles y sus nombres y de las variaciones ocurridas en el plano de la ciudad. En fin, el tercer volumen de la obra encierra hasta cuarenta y seis documentos más ó menos relacionados con el objeto de las actas del Cabildo, distribuídos en trece secciones; inéditos los más, poco conocidos otros y en verdad de alto valor casi todos para el conocimiento de los primeros años de la colonización peruana. Parécenme, sin embargo, particularmente interesantes el requerimiento del obispo de Tierra Firme, Fray Tomás de Berlanga, al gobernador Pizarro y sus oficiales reales y la contestación de éstos, tocante á diversidad de abusos de que se les acusaba; la extensa carta del obispo fray Vicente de Valverde al emperador Carlos V, fecha en el Cuzco á 20 de Marzo de 1539; el repartimiento del rescate de Atahualpa; la escritura de compañía hecha en 1526 entre Pizarro, Almagro y Luque antes de emprender la conquista del Perú; los documentos relativos á la funesta rivalidad entre Pizarro y Almagro, que tan hondamente perturbó la vida de la colonia, y la relación de la guerra habida entre ambos esforzados capitanes, escrita en Lima en Junio de 1539 por el tesorero Manuel de Espinar, con gran lujo de detalles, si bien con tendencia marcadamente parcial en sentido *almagrista*.

La obra en que me ocupo está, en lo que toca á sus caracteres externos y bibliográficos, lujosamente presentada y ampliamente ilustrada. Clara y limpia impresión, buen papel y anchas márgenes dan á la edición hermoso aspecto, que realzan aún las láminas de diversa índole, grabados y cromolitografías, que decoran la obra. Van reproducidos principalmente en éstas: algunas de las hojas del *Libro de Cabildos;* profusión de escudos nobiliarios coloreados de los conquistadores del Perú; los escudos de España y del Perú independiente; el de Lima, el de su Catedral, y los de las Ordenes religiosas primeramente instaladas en aquella región; árboles genealógicos coloreados de los conquistadores españoles y de los caciques del valle de Jauja; autógrafos; los retratos de Pizarro y del general Canevaro, alcalde que fué de Lima; la planta de la ciudad de los Reyes, según fué dispuesta por su fundador en 1535; la antigua llave y los estandartes de la ciudad y los planos del cercado de Lima, del Callao y de su rada.

Puede, pues, afirmarse, por cuanto llevo manifestado, que es esta una obra de importancia, por su forma y por su fondo; razón por la cual he de permitirme aún algunas consideraciones que me ha sugerido su rápida lectura.

Aunque no es cosa nueva, no por sabido debe dejar de repetirse para acabar de desvanecer la leyenda urdida y divulgada por escritores extranjeros y también por algunos nacionales, acerca del general carácter de crueldad de la dominación española en América. En las reales cédulas y pragmáticas siempre resplandecieron una gran benignidad hacia los indios peruanos y un deseo constante de evitarles innecesarios trabajos y vejaciones. Por su parte, los Virreyes no solo cuidaron del cumplimiento de las órdenes emanadas del poder central, sino que espontáneamente y por su autoridad propia velaron por el mejoramiento de la condición de los indígenas. En este sentido es particularmente memorable el prudente y sabio gobierno del Virrey D. Francisco de Toledo (2.ª mitad del siglo XVI), que enderezó sus cuidados y su celo en pro de los indios, y á cortar los abusos y crueldades de que los hacían víctimas muchos encomenderos. También el Cabildo de Lima se inspiró desde sus comienzos en estas mismas ideas de justicia y templanza, y en su primer libro de actas abun-

dan las disposiciones que así lo demuestran. En 6 de Enero de 1535 acordó el Ayuntamiento que ningún vecino de Lima cortase árbol alguno sin licencia de la Corporación, por el mucho daño que de ello recibían los indios. En 11 de Septiembre del mismo año vedan los regidores que se tomen á aquéllos sus comidas y haciendas. Entre las Ordenanzas para el buen gobierno de la ciudad, pregonadas en 26 de Enero de 1536, hay una que prohibe á los negros emplear, contra su voluntad, á los indios en llevar cargas de hierba ó leña y entrar en sus casas á tomar lo que tuvieren, so pena de cien azotes. En 9 de Julio de 1538 otorgan poder los regidores á favor de su compañero Jerónimo de Aliaga, para que recorriendo los términos todos de la ciudad vele por la libertad de los indios, castigue malos tratamientos que se les hacen é impida se les tome «oro ny plata ny maderas ny otra cosa alguna.» En 9 de Diciembre de 1538 tomáronse en Cabildo diversos acuerdos para evitar que los colonos despojasen de sus tierras y labranzas á los naturales, cual venía aconteciendo; y como algunos indios se hubieran quejado de que se les impedía dedicarse al ejercicio de la pesca, determinó el Cabildo «que ninguna persona defienda que no puedan pescar los yndios que quesieren en toda la costa e en otras qualesquyer parte de Rio o lagunas que oviere y en qualesquyer puertos o ancones... e pueda tender sus redes o enxugar sus balsas sin que ninguno les pueda poner inpedimiento en cosa alguna de lo susodicho.» Colonos ajenos á todo escrúpulo robaban en los campos á los infelices indios sus ovejas, que luego vendían en Lima, «lo qual—dicen los regidores en el acta de 10 de Diciembre de 1538—es en muy gran daño e destruycion de la tierra», aplicando á continuación el oportuno remedio contra tales desmanes. Según un memorial presentado al Cabildo por el Tesorero Alonso de Riquelme, el inquieto capitán Alonso de Mercadillo, con una turba de desalmados aventureros, vagaba por los términos cercanos á la ciudad, y no solo robaban á los indios el maíz y las ovejas, y les tomaban el oro, la plata y aun sus mujeres, sino que encadenándolos les hacían objeto de los peores tratamientos. El Cabildo requirió al teniente y juez superior, Francisco de Chaves, para que castigase á los culpables y satisfaciera á los indios; pero como los robos, fuerzas y

tiranías continuasen, en 19 de Marzo de 1539 dióse al honrado vecino Pedro Navarro poder de juez de comisión para que llevando vara de justicia, escribano y alguacil, hiciera información y castigara á los españoles que resultasen delincuentes. Disposiciones de esta índole podrían entresacarse aún más de entre las contenidas en las actas.

Contrasta ciertamente el celo que se advierte por la defensa y bienestar de los indios, con la severidad que desplegaron siempre los conquistadores contra las faltas cometidas por individuos de raza negra. Estos infelices, ya importados en el Perú desde 1526, fueron útiles auxiliares de los españoles, así en sus luchas con los indios como en las contiendas civiles. Tratados más como cosas que como personas, la legislación, ora emanase del poder central, ora de las autoridades coloniales, les fué bien poco favorable; aplicábase á sus faltas y delitos una penalidad rigurosísima, y de esto se hallan también justificantes en las actas del Cabildo limeño.

Al lado de acuerdos y disposiciones encaminados al bien general y tranquilidad del territorio, no es raro hallar otros de menor cuantía, pero que acreditan el celo de aquellos ediles por el pueblo puesto bajo su tutela. Así, por ejemplo, saben los regidores que el boticario de la ciudad «tiene las medicinas muy dañadas, lo qual es en daño de la República», y mandan al médico que visite la botica y *derrame lo que estuviere dañado*, sin perjuicio de cobrar su comisión á costa del mal boticario.

Adivínase ya en estas primeras actas la prosperidad y florecimiento á que pronto había de llegar la ciudad, favorecida desde su fundación por nuestros monarcas con grandes mercedes y distinciones, á que correspondieron los limeños con amor y fidelidad notables. Los sucesos prósperos de la metrópoli reflejábanse, como no podía menos de ocurrir, en la lejana colonia. Así, en 9 de Mayo de 1539, se acuerda por el Cabildo celebrar alegrías públicas con motivo de la paz ajustada entre el Emperador y el Rey de Francia.

Utilísimas son estas actas y los documentos que las acompañan, por la claridad que arrojan sobre las personas y vidas de los principales protagonistas de la conquista y colonización del Perú.

La personalidad de Francisco Pizarro sobresale, como es lógico, con especial relieve. Del examen de las actas deduce su ilustrador, siguiendo una opinión ya muy acreditada, que Pizarro no supo escribir, y que su nombre, estampado al pie de aquéllas, no lo fué de su propia mano. Las lamentables discordias entre Pizarro y Almagro y las andanzas del Adelantado del llamado Nuevo Toledo se ilustran también con la lectura de algunas actas, señaladamente de las de 22 de Septiembre, 10, 22 y 24 de Octubre y 2 de Noviembre de 1537.

Cobra importancia superior á la grande que ya tenía, vistos y examinados estos textos y documentos, el ilustre dominico Fray Vicente de Valverde, primer obispo de Cuzco, tan diversamente juzgado por los historiadores y nada favorablemente por algunos de ellos. Obtuvo Valverde de los Reyes delicadas comisiones, que desempeñó en el Perú con solícito esmero. Fué un varón apostólico, gran doctrinador y protector de los indios, á pesar de lo cual murió martirizado por los de la isla de la Puna ó Puná, cerca de Guayaquil, en 31 de Octubre de 1541. Es notable la carta dirigida al Emperador por el obispo Valverde desde el Cuzco, á 20 de Marzo de 1539, por la libertad verdaderamente cristiana con que el prelado habla al Emperador, por la sinceridad que en el documento campea, por la imparcialidad que brilla en ella al tratarse las cuestiones existentes entre Pizarro y Almagro, no obstante la amistad que á Valverde unía con el Marqués, y, en fin, por las interesantes noticias que en la epístola se contienen. Acerca de los dos Riberas, de Diego de Agüero, de Alonso de Riquelme, Juan Tello, Jerónimo de Aliaga, Diego de Maldonado y otros esforzados capitanes y compañeros de Pizarro, hay en la obra nutridas biografías, que ponen más y más de manifiesto lo que pudo y á lo que llegó el heroísmo español en aquellos tiempos y en aquellas empresas verdaderamente épicas. Entre los eclesiásticos en que se ocupa el ilustrador de los Cabildos de Lima debe mencionarse también al antes citado jesuíta Bernabé Cobo, que escribió en el siglo XVII, á más de su preciosa obra titulada *Fundación de Lima*, una *Historia de América* y una *Historia natural* en diez libros, muy justamente elogiada por los naturalistas. Varios capítulos y fragmentos de la *Fundación de Lima* del P. Cobo fueron

incluídos en 1881, por el Sr. Jiménez de la Espada, entre los Apéndices al tomo I de las *Relaciones geográficas de Indias*, y en el siguiente año de 1882 publicó la obra por entero en la capital del Perú el Dr. González de la Rosa, aunque con grandísimos yerros é inexactitudes que, según parece, hacen aquella edición inaceptable. El P. Cobo había transcrito en su obra algunas actas del libro primero de los cabildos limeños, actas que publicaron imperfectamente Jiménez de la Espada y González de la Rosa; y en las notas á las actas, el Sr. Torres Saldamando, después de escrupulosas compulsas del libro original de cabildos con los textos de Espada y González de la Rosa, anota las diferencias, rectifica con frecuencia y fortuna y restituye la lección verdadera (1).

Cúmpleme manifestar que el criterio que informa la obra de que doy cuenta es sano y elevado y el lenguaje siempre grato á España. Digno es esto de nota y agradecimiento, pues aunque rectificados ya hoy muchos juicios ofensivos y erróneos merced á modernas investigaciones y al olvido á que, por dicha, se van relegando mutuos agravios inevitables en todo rompimiento de las colonias con su metrópoli, aún no faltan americanos para quienes el recuerdo de nuestra dominación en su país es casi un baldón y una afrenta. Así, pues, muy grato para todo español ha de ser que un hispano-americano de la cultura del Sr. Torres ensalce á «la magnánima Isabel, soberana modelo, cuyo nombre será siempre gloria de su patria y del siglo á que perteneció» (vol. II, pág. 131); que al referirse al traslado de la población de Jauja á Lima reconozca que «el bien de los indios fué el móvil principal que obligó á llevar á mejor sitio la residencia de las autoridades de la colonia» (vol. I, pág. 394); que haga entera justicia, sin regateos ni restricciones, á los personajes que llevaron á cabo la conquista y colonización, encomiando sus empresas y hazañas; que enaltezca los nobilísimos propósitos que impulsaron á los monarcas españoles al instituir las encomiendas peruanas, después

(1) En descargo del difunto Jiménez de la Espada debo advertir que, al publicar las actas incluídas por el P. Cobo en su *Fundación de Lima*, tuvo que servirse de una copia bastante imperfecta de esta obra, existente en la Real Biblioteca de Madrid, en tanto que el Sr. Torres Saldamando ha gozado del libro original de actas, por lo que no es de extrañar su mayor fidelidad en las transcripciones.

tan execradas (con razón, en parte), y acerca de las cuales formula nuestro historiógrafo juicios serenos é imparciales (vol. II, páginas 131 y 132); y, en fin, que llegue hasta á afirmar que, afianzada la independencia del Perú, los indios no mejoraron de condición, pagaron su degradante tributo como en tiempo de los Incas y del dominio español y siguieron padeciendo bajo los subprefectos y gobernadores de la república, muchas veces más crueles y arbitrarios que los encomenderos españoles (vol. II, página 127).

Obra de tal calidad había de tener algunos defectos; pero, cierto, los defectos que en ella se observan son muy leves. Aunque la transcripción es generalmente correcta y denota gran pericia en el paleógrafo que la llevó á cabo, hay algunas palabras y aun algún pasaje inperfectamente copiado. Por ejemplo, para deshacer las abreviaturas *xpol* y *xptianos* debe escribirse ó bien *cristóbal*, *cristianos*, modernizando los vocablos, ó bien *xpistobal*, *xpistianos*, conservando en su sitio las letras equivalentes á la χ y la ρ, pero nunca *criptoval*, *xriptianos*, que á nada obedece. Abundan relativamente otras erratas de transcripción, como *abrentados* por *absentados*, *Ataldonado* por *Maldonado*, etc., errores debidos sin duda á que, habiéndose impreso la obra en París, no habrá tenido un corrector perito en el idioma castellano que secundara inteligentemente al Sr. Torres y sus compañeros. Optaron éstos por conservar con rigor en la transcripción, no solo la ortografía del original, lo cual es laudable y conveniente, sino también la defectuosa división de las palabras, lo cual de ninguna utilidad es para el filólogo, y hace la lectura desagradable y enfadosa. Fuera del texto, los ilustradores incurren también en ciertas faltas, entre las que señalaré algunas. Al primer arzobispo de Lima, Fr. Jerónimo de Loaysa, como también á su hermano Fr. García, que lo fué de Sevilla, llaman siempre *Loayza*, y *Gazca* al célebre pacificador D. Pedro de la Gasca. Las palabras arcaicas *ende al* no son término anticuado equivalente á *no más allá*, como se pretende en la nota 285, pág. 403 del vol. I, sino que significan *allí otra cosa*, y es fórmula muy usada en antiguos documentos castellanos anteponiéndole las palabras *non fagades* para expresar la prohibición de hacer algo.

El título dado á la serie primera del volumen II de la obra, *Genealogías*, no es muy apropiado, pues más que en la progenie ó ascendencia de los conquistadores, ocúpase el ilustrador en sus biografías y en la numerosa descendencia de ellos. Amén de algunas noticias que la historia genealógica tal como hoy se concibe y escribe no admitiría, nótase en esta sección cierto desorden en la manera de exponer que dificulta la comprensión y encadenamiento de los datos, abundantísimos, por lo demás, y que revelan en el autor no poco trabajo de investigación.

Escritor que, como el Sr. Torres Saldamando, tan sólida erudición demuestra en bibliografía americana, es de extrañar que ignore la publicación de la muy notable *Historia natural de las Indias* del P. Cobo, que da por inédita y casi por perdida (vol. I, pág. 381, nota 1.ª), no obstante haber sido publicada por la Sociedad de Bibliófilos andaluces (Sevilla, 1890-91, 2 vols.) bajo el título de *Historia del Nuevo Mundo*, con notas del Sr. Jiménez de la Espada. Y algo más pudiera añadirse aún, principalmente, tocante al estilo y lenguaje que campean en la obra, no tan correcto y castizo como fuera de desear; pero insistir sobre esto sería salir del campo de operaciones propio de nuestra Academia é invadir el de la Española.

Resumiendo, pues, en breves palabras lo dicho: el *Libro primero de Cabildos de Lima* es una obra de verdadera importancia, en que brillan la pericia del paleógrafo, la diligencia del investigador y la imparcialidad del historiador; obra á que habrá de acudir necesariamente, como á fuente clara y abundante, quien quiera que en las empresas de nuestros antepasados en América haya de ocuparse. ¡Ojalá que esta obra señale la era de un general renacimiento de los estudios históricos en el Perú! Suceso de tal naturaleza no solo sería conveniente para la Historia. Transcendiendo al terreno social y político, acaso estrechara más y más los lazos de cordialidad y mutuo afecto entre aquel noble país y su antigua metrópoli, con provecho indudable de la gran familia española.

Madrid, Enero de 1902.

El Conde de Cedillo.

III.

NARRACIONES TORTOSINAS.

Bajo este epígrafe ha publicado recientemente en la ciudad de Tortosa D. Federico Pastor y Lluís un volumen de 330 páginas en 4.°, precedido de una carta-prólogo del Sr. D. Felipe Pedrell, individuo de número de la Academia de San Fernando, del cual volumen el autor se ha servido enviar un ejemplar á nuestra Corporación con dedicatoria autógrafa, á cuya atención ha correspondido, en nombre y con acuerdo de la misma, el Sr. Director designando al infrascrito para que emita el oportuno informe.

Comprende la obra del Sr. Pastor una serie de breves Monografías, escritas en distintas fechas sobre asuntos tocantes á la historia de dicha ciudad y su antiguo término general, monumentos, costumbres y biografías de varones dertosenses que en los diversos órdenes de la actividad humana se han distinguido de sus conterráneos, desde la dominación mahometana hasta nuestros días.

Puede considerarse dividida la obra en dos partes. En la primera ha incluído el autor descripciones de monumentos religiosos, como el altar mayor de la Catedral, la iglesia de Nuestra Señora de la Cinta, el templo de Santiago, los conventos de religiosos Franciscanos de Jesús y de religiosas Sanjuanistas de la Rápita y el Monasterio de Cardó; relaciones de sucesos históricos importantes, como la estancia en Tortosa de los Reyes Católicos, de Felipe II y de Felipe IV; episodios interesantes de la sublevación de Cataluña en el siglo XVII, de la guerra de la Independecia y de los reinados de Fernando VII y de Isabel II; orígenes y vicisitudes de la marina mercante, del arte tipográfico y del periodismo; apuntaciones y observaciones sobre la vida de sociedad en la última mitad del siglo XIX; noticias biográficas de personas que sin ser naturales de Tortosa han dejado huella de su permanencia en la ciudad, como el Obispo Veschi, el canónigo Matheu y el P. jesuíta Piquer, y transcripciones de algunas inscripciones epigráficas.

En la segunda parte, que lleva por epígrafe «Notas biográficas», el autor ha reunido, siguiendo riguroso orden cronológico, todas las que ha logrado encontrar acerca del copioso número de dertosenses que desde la dominación musulmana hasta fines del siglo pasado han sobresalido en las ciencias, en las armas, en las letras, en las bellas artes, en la política, en la administración y en varias profesiones; algunos de los cuales han alcanzado fama y renombre fuera de la tierra en que vieron la luz primera, como el capitán y poeta Juan de Aldana, el Rector de Vallfogona y D. Ramón Cabrera y Griñó, Conde de Morella y Marqués del Ter.

Tanto las pequeñas Monografías insertas en la primera parte, como las Notas biográficas que ocupan la segunda, revelan las prolijas investigaciones con que el autor se ha preparado para escribirlas; investigaciones que no se han limitado á los testimonios históricos que podemos llamar *escritos* ó permanentes, ya impresos, ya inéditos, sino lo que es más de agradecer, á los *orales* ó transitorios, es decir á los que emanan de las narraciones que se transmiten en el seno del hogar doméstico ó de la amistad de unas á otras generaciones y de los recuerdos que el mismo autor ha conservado de sucesos en que tomó parte en su niñez ó en su juventud como actor ó espectador.

Labor esta última meritísima, pues merced á ella ha logrado el Sr. Pastor salvar para el estudio de la Historia fuentes de conocimiento que sin ella hubieran desaparecido seguramente, y que no por referirse á detalles ó pormenores, al parecer indiferentes ó baladíes, dejan de ser de indiscutible utilidad para tejer la tela de la Historia, en cuya trama y urdimbre entran junto con los hechos que hieren más la imaginación del vulgo, por circunstancias externas, los que para éste pasan casi inadvertidos y que los futuros historiadores aprovecharán para formar el concepto total y verdadero de los sucesos pasados.

Las enunciadas cualidades, de valor tan sólido y positivo, no son las únicas que hacen recomendable la obra del Sr. Pastor. A ellas hay que añadir el estilo claro, preciso y ameno con que están escritas sus páginas, en todas las cuales resalta siempre el verdadero amor, casi diría culto, á la patria natal, á la tierra ennoblecida por las virtudes de los que en ella nacieron y vivieron,

y cuyo recuerdo ha querido el Sr. Pastor perpetuar en este libro para levantar el ánimo de sus contemporáneos, sin egoísmos ni exclusivismos de ninguna clase, antes bien respondiendo á los más elevados y puros sentimientos del patriotismo nacional.

Si la Historia es, según la feliz expresión del célebre historiador Agustín Thierry, como un patrimonio común para los hijos de la misma tierra que todos debemos cultivar á fin de transmitirlo acrecentado á las nuevas generaciones, D. Federico Pastor puede tener la tranquilidad de haber cumplido con aquel deber respecto de su amada ciudad de Tortosa y también respecto de la patria común, la nación española, para cuya historia ha aportado valiosos materiales. Mas no por eso ha de creer terminada su misión. Las especiales aptitudes, de que ha dado gallarda muestra en su reciente libro, le obligan á continuar la obra emprendida. Prosiga enriqueciendo con nuevas publicaciones la Historia de su patria natal, en la seguridad de que para alentarle en tan noble tarea no han de faltarle la simpatía y el aplauso de nuestra Academia.

Madrid, 28 de Febrero de 1902.

BIENVENIDO OLIVER.

IV.

D. PEDRO DE ALBALAT, ARZOBISPO DE TARRAGONA, Y D. FERRER PALLARÉS, OBISPO DE VALENCIA. CUESTIONES CRONOLÓGICAS.

1.

Entre los prelados que autorizaron el código fundamental de la ciudad y reino de Valencia (1) figura en primera línea D. Pedro de Albalat, arzobispo de Tarragona. Sábese que fué trasladado á esta Sede por efecto de la vacante que dejó en ella su inmediato

(1) *Génesis del Derecho foral de Valencia*, por el Dr. D. Roque Chabás, págs. 2,ª 3ª y 32ª. Valencia, 1902.

antecesor D. Guillermo de Mongrí. ¿Cuándo acaeció la vacante?

La cuestión no está decidida. El último y eruditísimo historiador del arzobispado de Tarragona ha sacado á luz (1), una bula de Gregorio IX, que fija el tiempo de la renuncia; pero el texto, tal como ha sido publicado y explicado por el Sr. Morera, si bien esclarece por un lado la cuestión, la ofusca por otro.

La data, según ese texto, se dice ser *Viterbo, 11 Abril, año X del Pontificado*. El Sr. Morera la reduce al 11 de Abril de 1238 (2). Semejante reducción es inadmisible: lo uno, porque en 11 de Abril de 1238 no se hallaba Gregorio IX en Viterbo, sino en Roma; y lo otro, porque dicho día en el año décimo del Pontificado corresponde al 1236 de la era vulgar, y no al 1238.

El texto no está sacado del original de la bula, sino de una copia bastante defectuosa, que trazó á mediados del siglo XVII D. José Blanch, archivero del Cabildo (3). El P. Jaime Villanueva, que debió conocer esta copia (4), no se fió de ella. No teniendo á mano la bula original, se limitó á decir que D. Guillermo de Montgrí «marchó á Roma, y logró que fuesen oídas sus súplicas; con lo cual pudo retirarse á Gerona, reservándose los frutos de Iviza y de la villa de Constantí, como consta de *dos cartas* que hay sobre esto *del citado Papa*».

«Con la renuncia que dije», añade Villanueva (5), «hubo lugar para la elección del sucesor, que fué *D. Pedro de Albalat*, obispo de Lérida. No consta el año de su elección, mas es cierto que fué antes, ó en el principio del 1238, puesto que á mediados del mismo se halló en la conquista de Valencia, en la cual gastó cinco mil marcos de plata, y purificó además su Iglesia mayor, y logró que su catedral se declarase sufragánea de Tarragona contra la pretensión del Metropolitano de Toledo».

Por de pronto, si de la data de la bula mantenemos ó admitimos

---

(1) *Tarragona cristiana. Historia del arzobispado de Tarragona y del territorio de su provincia*, por D. Emilio Morera, tomo II, apéndice n.º 21, pág. XV. Tarragona, 1901.

(2) *Ibid.*, pág. 274.

(3) Sobre los doctos trabajos de este autor, véase lo dicho por el Sr. Morera en el tomo I de la *Historia del Arzobispado*, págs. 29 y 30. Tarragona, 1898.

(4) *Viaje literario*, tomo XIX, pág. 182. Madrid, 1851.

(5) *Ibid.*, pág. 183.

el mes y día (11 Abril), hay que renunciar al año 1236; porque en Octubre de este año se celebraron las Cortes de Monzón, á las que asistieron, como lo refiere Zurita (1): «D. Guillén de Mongrín, procurador de la Iglesia de Tarragona, y los obispos de Barcelona, Zaragoza, Tarazona, Vic y Tortosa». No asistió á las Cortes el obispo de Lérida porque la Sede estaba vacante. En 14 de Octubre los electores Ilerdenses expidieron atenta carta, dirigida á D. Guillermo de Mongrí, participándole y sometiendo á su aprobación el nombramiento que habían hecho en favor de D. Pedro de Albalat (2), tesorero de aquella catedral, doctor y letrado eminente. Decidiéronse aquellas Cortes y votaron subsidios para la conquista del reino de Valencia. En 13 de Noviembre del mismo año, D. Jaime el Conquistador ofreció á D. Guillermo de Mongrí (3) que «todas las Iglesias que recobraría de los moros en el reino de Valencia, las sujetaría á la (metropolitana) de Tarragona».

Tampoco puede reducirse la bula, que discutimos, al 11 de Abril de 1237. Con efecto, los dos prelados, Guillermo de Mongrí, electo de Tarragona, y Pedro de Albalat, obispo de Lérida, se hallaban en Solsona á *27 de Mayo de este año* firmando el acta complementaria de las del Concilio, en que fulminaron terribles penas contra los herejes y los fautores de la herejía (4).

Consta, por otro lado, que en 11 de Diciembre del propio año D. Pedro de Albalat era obispo de Lérida (5); mas que *no lo era en 27 de Abril de 1238,* sin duda por efecto de su translación á la Silla de Tarragona (6).

---

(1) *Anales de Aragón*, libro III, cap. 26.

(2) «Reverendo in Christo Patri ac Domino G(uillermo), Dei gratia Terraconensi Electo.» *Viaje literario*, tomo XVI, pág. 294.

(3) *Viaje literario*, tomo XXI, pág. 70.

(4) Tejada y Ramiro, *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y América*, tomo III, págs. 318 y 319. Madrid, 1861.

(5) *Viaje literario*, tomo XVI, pág. 136.

(6) «Del archivo de dicha Iglesia (de Roda) me consta que á 27 de Abril de 1238 se juntaron ambos capítulos para esta elección, la cual hicieron por compromiso en siete canónigos, cuatro de Lérida y tres de Roda. Recayó la elección en nuestro *Raimundo de Ciscar*, de la noble familia de este apellido, hoy arraigada en el reino de Valencia». *Viaje literario*, tomo XVI, pág. 138.

La fecha de la bula, por consiguiente, ha de buscarse retrocediendo entre este día (27 Abril 1238) y el 27 de Mayo de 1237, teniendo en cuenta que Gregorio IX se ausentó de Viterbo en 7 de Octubre de 1237, y que el año XII de su pontificado comienza en 21 de Marzo de 1238.

Si admitimos, como ajustado al mes y día de la data en cuestión, el 11 de Abril que señala el Sr. Morera, la corrección del viciado texto

«*Viterbii*, tertio idus aprilis, pontificatus nostri anno *decimo*»

sería forzosamente

«*Laterani*, tertio idus aprilis, pontificatus nostri anno *duodecimo*».

Esta corrección ofrece dos graves inconvenientes paleográficos, acrecentados por otra parte con la dificultad, por no decir imposibilidad, de que en el corto espacio de 17 días (11-27 Abril) hubiesen acaecido tres sucesos, que reclaman un intervalo mucho mayor. Tales son:

1.° Renuncia de D. Guillén de Mongrí aceptada por Gregorio IX, y consiguiente vacante de la Sede Tarraconense.

2.° Translación de D. Pedro de Albalat de Lérida á Tarragona.

3.° Notificación de esta translación á los electores Ilerdenses y reunión de los mismos para proceder al nombramiento del sucesor de D. Pedro de Albalat en la Silla de Lérida.

Menos incóngrua y más aceptable es la corrección que mantiene la expedición de la bula en Viterbo, donde el Papa residió desde mediados de Marzo hasta el 6 de Octubre de este año. Teniendo presente que la mudanza de *augusti* en *aprilis* es la más adecuada para explicar la fuente del error, cabe suponer que en el texto original de la bula se leería:

«Viterbii, tertio idus *augusti* pontificatus nostri anno *undecimo*.»

Bajo este concepto, la vacante de la Sede Tarraconense habría ocurrido en 11 de Agosto de 1237. Consiguientemente el Papa, de acuerdo con el rey D. Jaime y los prelados y electores natos

de la provincia metropolítica, habría confiado á D. Pedro de Albalat la mitra arzobispal á fines del mismo año ó á principios del siguiente, otorgando al efecto Letras Apostólicas, que por desgracia no comparecen é importa mucho que se descubran.

La bula, cuyo texto ha publicado el Sr. Morera y cuyas correcciones aventuro, dice así:

Gregorius episcopus, servus servorum Dei, dilecto filio G(uillermo), procuratori ecclesie Tarracone(nsis) salutem et apostolicam benedictionem.

Cum de persona tua, quam sincera in Domino charitate complectimur Tarraconensem ecclesiam duxerimus providendam, tu tandem personaliter ad presentiam nostram accedens, quedam impedimenta nobis humiliter exponere curavisti, quibus non credebas te posse sine scrupulo conscientie possidere. Unde nos (1), audita confessione tua et consideratis impedimentis predictis, tuam spontaneam recipimus cessionem; [huius]que provisionis [ne] remaneres solatio destitutus, nos (2) tuis devotis supplicationibus inclinati de archiepiscopali mensa castrum et villam de Constantino, cum (3) terminis, decimis, molendinis et ceteris iuribus ad castrum spectantibus memoratum, mensatam quoque mensis iulii in ecclesiam gerundensem quam electionis tue tempore possidebas devotioni (4) tue auctoritate (5) presentium duximus quoad vixeris concedenda; eadem auctoritate tibi nihilominus confirmantes tempore vite tue castrum et insulam de Ibiza et de Formentera, cum dominiis et iuribus universis in mari et in terra ad ea pertinentibus, que nomine tarraconensis Ecclesie te asseris acquisisse; ita tamen quod si tarraconensis archiepiscopus qui pro tempore fuerit, recreationis vel alia iusta (6) causa ad castrum et villam de Constantino divertire sive hospitari seu bona sua conservare ibi voluerit, hoc in expensis suis ei, sine alicuius dificultatis obstaculo permittatur; cui etiam per te quod

(1) Morera «non».
(2) Mor. «non».
(3) Mor. «eum».
(4) Mor. «devotione».
(5) Mor. «auctoritatis».
(6) Mor. «iuxta».

ex predictorum castri et ville de Constantino proventibus ultra valorem centum marcharum annuatim supererit, assignetur, et post obitum tuum, castra, insula et villa prefata libere ad tarrachonensem Ecclesiam revertantur. Ad hec personam tuam speciali volentes gratia communire districtius inhibemus, ne quis ordinaria potestate sine (1) speciali mandato nostro excommunicationis, suspensionis vel interdicti sententias in te audeat promulgare.

Nulli ergo nostre concessionis, confirmationis et inhibitionis, omnino hominum liceat hanc paginam infringere vel ausu ei temerario contraire: si quis autem hoc attemtare (2) presumpserit, indignationem omnipotentis (3) Dei et beatorum apostolorum Petri et Pauli apostolorum eius (4) se noverit (5) incursurum.

Datum Viterbii (6) tertio idus [augusti?] (7), pontificatus nostri anno undecimo (8).

El P. Villanueva vió en el archivo de la catedral de Tarragona otra bula de Gregorio IX, referente á este mismo asunto. Para decidir, ó por lo menos ilustrar la cuestión pendiente, no estará de más que se nos dé á conocer el texto.

Conocido es el de la bula, importantísima para los fastos de la Sede episcopal de Mallorca, que expidió Gregorio IX (9) desde Viterbo en 15 de Julio de 1237, dirigiéndola á D. Pedro de Albalat, obispo de Lérida, á San Bernardo Calvó, obispo de Vich, y á San Raimundo de Peñafort, encargándoles que, por cuanto la Sede mallorquina se había declarado *exenta* de toda otra jurisdicción que no fuese la del Papa, eligiesen por autoridad de éste é hiciesen consagrar al prelado que la rigiese, advirtiéndoles además que para la consagración canónica, que exigía tres consagrantes, se asociasen á un obispo ajeno á la metrópoli de Ta-

(1) Mor. «sive».
(2) Mor «autem attentare».
(3) Mor. «presumpserit omnipotentis».
(4) Mor. «apostolorum ira».
(5) Mor. «noverint».
(6) Mor. «Viterbio».
(7) Mor. «aprilis».
(8) Mor. «decimo».
(9) *Viaje literario*, tomo XXI, páginas 286 y 287.—Potthast, 10405.

rragona. Sospecho que tan grave disposición, donde para nada suena D. Guillermo de Mongrí, provino de la intención que éste abrigaba de abocarse con el Pontífice y exonerarse de regir la metrópoli.

2.

De otra bula de Gregorio IX, no menos digna de examinarse á la luz de la crítica, ha hecho cabal estimación el Sr. Morera, para demostrar cómo se procedió á la elección de D. Ferrer de Pallars, ó Pallarés, en obispo de la reconquistada Valencia. Citaré sus palabras (1):

«Como consecuencia de la cuestión promovida por el (arzobispo) de Toledo D. Rodrigo Giménez no se confirmó de momento el nombramiento de primer obispo de Valencia en favor de Fray Berenguer de Castellbisbal, propuesto por el rey y el metropolitano; y como mientras duró el proceso fué aquél nombrado obispo de Gerona, al resolverse en el mes de Octubre del mismo año 1239 en favor de Tarragona, según otra bula de Gregorio IX, conservada en el archivo de Valencia, se hizo nueva propuesta, que recayó en Ferrer Pallarés, paborde de Tarragona, quien, oportunamente confirmado, pronto tomó posesión del cargo, mandando construir, según Blanch, un templo dedicado á la mártir Santa Tecla, dotándole convenientemente é instalando en él algunos beneficios, cuyo patronato dió al paborde de Tarragona.»

Qué bula sea esa, fechada en *Octubre de 1239*, que se conserva en el archivo de Valencia, y resolvió el proceso y pleito de la jurisdicción metropolitana sobre Valencia, entablado por Toledo y Tarragona, convendría puntualizarlo, alegando el texto y publicándolo en toda su extensión para bien asegurar la fecha, que no creo pudiera ser de aquel año. Por de pronto no debe admitirse, y es completamente falso, que la propuesta de D. Ferrer de Pallars para obispo de Valencia *sobreviniese á la de Fr. Berenguer de Castellbisbal para obispo de Gerona;* error especioso y que

(1) Tomo cit., pág. 277.

retractó Villanueva (1). Obispo de Gerona lo fué sin interrupción D. Guillermo de Cabanellas desde el año 1227 al 1245.

¡Que el pleito referido se decidió por una bula de Gregorio IX, fechada en *Octubre de 1239!* Mal se compagina esta afirmación con un documento que se conserva *original* en el archivo capitular de la catedral de Toledo.

Es la sentencia jurídica, que existe *original* en el archivo de la catedral de Toledo, y que enviaron al rey D. Jaime desde Tudela en *31 de Enero de 1240* dos de los jueces nombrados para examinar y fallar la cuestión pendiente entre las dos metrópolis. A la sentencia incorporaron la bula de Gregorio IX (Letrán, 22 Abril 1239), en cuya virtud procedieron. Los sellos de uno y otro juez, sujetos por cordeles de cáñamo, cuelgan del pergamino, que mide 41 por 20 cm. Atendiendo á la importancia histórica de este instrumento, no vacilo en transcribirlo aquí:

Illustrissimo et honorandissimo Domino Jacobo, dei gratia Regi Aragonum, Maioricarum et Valentie, Comiti Barchinonis et Urgelli et domino Montispesullani, in eadem gratia [J.] Olorensis Episcopus et magister J. petri de Arroniz canonicus Toletanus, judices a summo pontifice delegati, Salutem cum reverentia et honore et felicia semper in Christo incrementa.

Inter cetera laudum vestrarum preconia, illud non modicum est censendum quod regiam celsitudinem diligere justitiam communi voce omnium predicatur, propter quod speramus et merito debet credi quod in vos illud propheticum (2) debet adimpleri: *Rex qui sedet in solio et judicat equitatem, thronus eius in eternum firmabitur.* Cum igitur ordinationem Valentine ecclesie, habentes deum pre oculis, Domino Archiepiscopo Toletano auctoritate domini pape adiudicandam duxerimus iustitia exigente, magestatem regiam rogandam duximus et monendam, auctoritate pape eidem

---

(1) «Las sinodales de esta iglesia de Gerona suponen que Fr. Berenguer comenzó á ser su obispo en 1238, cuya cuenta seguí yo en el catálogo de obispos de Valencia, no sospechando que hubiese en esto error, ni debiéndome entonces fiar de otro que de lo que imprimieron los prelados é individuos de la Iglesia. Mas ahora he visto en este y otros puntos que somos hombres, y que el que más trabaja puede evitar más equivocaciones, mas no acertar en todo.» *Viaje literario*, tomo XIII, páginas 173 y 174.

(2) *Proverb.* XXIX, 14.

precipiendo mandantes quatenus eum, quem in prefata Valentina ecclesia dominus Toletanus eligendum seu ordinandum duxerit favore regio prosequentes, faciatis recipi a clero et populo civitatis, ipsum *potestate vobis a deo data ad vindictam male facientium, laudem vero bonorum* (1), defendentes, siqui forte, quod absit, se sibi procaciter duxerint obponendos; ut preter meritum quod a deo assequi potueritis sicut hactenus, ita et in perpetuum zelus iustitie quem habere dignoscimini comprobetur, et sedes apostolica celsitudinem regiam debeat merito comendare.

Transcriptum autem litterarum domini pape, quarum auctoritate processimus, inferius duximus annotandum.

Gregorius episcopus, servus servorum dei, venerabili fratri [J.] Episcopo Olorensi et dilectis filiis Magistro Johanni de Arroniz canonico Toletano et Guillelmo Vitalis officiali venerabilis fratris nostri Tarraconensis Archiepiscopi, Salutem et Apostolicam benedictionem.

Ex parte venerabilis fratris nostri Aschiepiscopi Toletani fuit propositum coram nobis quod ordinatio ecclesie Valentine ad ipsum pertineat de iure communi et etiam speciali. De comuni quidem, quod ipsa sita est in provincia Toletana. De speciali vero, quia pie memorie Alexander papa predecessor noster, sicut in eius privilegio (2) prospeximus contineri, illarum Civitatum dioceses, que sarracenis invadentibus metropolitanos proprios amiserunt, eo tenore iurisdictioni Archiepiscopi Toletani subiecit, ut sibi quousque sine propriis metropolitanis extiterint tamquam proprie debeant subiacere ita quidem quod Episcopos in sedibus Episcopalibus, in villis instituendi et ordinandi presbiteros auctoritate apostolica liberam habeat facultatem, scilicet tam in hiis Episcopalibus qui esse dignoscuntur de antiquis ecclesie sue terminis quam in illis qui metropolitanum proprium non haberent. Pro parte vero venerabilis fratris nostri Tarrachonensis Archiepiscopi fuit propositum ex adverso quod, cum Civitas Valentie

---

(1) *I Petr.* II, 14.

(2) Alejandro III. Bula expedida desde Letrán en 11 de Diciembre de 1166. Es inédita, si bien la menciona Loewenfeld en su *Regesta*, núm. 11.301.

sit infra terminos sue provincie constituta, ipsius ecclesie ordinatio pertinet ad eundem.

Quia vero nobis non constitit de premissis, discretioni vestre de utriusque partis procuratorum assensu per apostolica scripta mandamus quatenus inspectis privilegiis et aliis rationibus dictorum Archiepiscoporum, illi ordinationem ipsius adiudicetis ecclesie de quo per sumariam cognitionem infra duos menses post vestre citationis edictum vobis constiterit quod ius ordinationis habeat in eadem. Si vero infra idem spatium de hoc liquere non poterit, vos ex tunc eidem ecclesie, ne per vacationem diutinam novella in partibus illis patris eterni plantatio, exquisitis colenda studiis, aliquibus, quod absit, reddatur obnoxia detrimentis, auctoritate nostra provideatis de persona idonea in pastorem, utriusque partis in posterum per omnia salvo iure, cui tandem a subditis obedientiam et reverentiam exhiberi ac munus faciatis consecrationis impendi, contradictores auctoritate nostra, appellatione postposita, compescendo, recepturi ad eo postmodum pro nobis et ecclesia romana fidelitatis solite juramentum juxta formam quam vobis sub bulla nostra mittimus interclusam. Formam autem juramenti, quod ipse prestabit de verbo ad verbum, nobis per eius patentes litteras suo sigillo signatas per proprium nuncium quantocius destinetis. Post factam vero provisionem huiusmodi, vocatis qui fuerint evocandi et auditis hinc inde propositis causam, si de partium voluntate processerit, fine canonico terminetis, facientes quod decreveritis auctoritate nostra firmiter observari; alioquin ad nos eam remittatis sufficienter instructam prefigentes partibus terminum peremptorium competentem, quo per procuratores idoneos compareant coram nobis justam, dante domino, sententiam recepture. Testes autem qui fuerint nominati, si se gratia odio vel timore subtraxerint, per censuram ecclesiasticam, appellatione cessante, cogatis veritati testimonium perhibere. Ceterum, karissimum in Christo filium nostrum illustrem regem Aragonum, secundum datam vobis a deo prudentiam efficaciter moneatis ut pia meditatione considerans quod in celestes thesauros congeritur quidquid ad laudem et gloriam divini nominis deputatur, futuro Episcopo et cathedrali ac aliis ecclesiis civitatis predicte dotes ita congruenter assignet ut sicut olim sic

et in posterum munificam in prosperis sentiat dexteram maiestatis.

Quod si non omnes his exequendis potueritis interesse, tu frater Episcope cum eorum altero ea nihilominus exequaris non obstante constitutione de duabus dietis edita in concilio generali.

Datum Laterani, x kalendas Maii, Pontificatus nostri anno tertio decimo.

In cuius rei testimonium presentes litteras sigillorum nostrorum (1) munimine duximus roborandas.

Datum Tutele, II kalendas Februarii, Anno Domini (2) M. CC. XXX. nono.

El poder delegado por el Papa á los tres jueces se les dió para poner en orden la restauración de la diócesis Valentina, ya en lo tocante al reconocimiento de la Sede metropolitana que le cupiese en justicia, ya en la elección y consagración de su propio Prelado. Esta delegación se había hecho asintiendo á ello las dos partes contendientes, ó como lo expresa la bula (22 Abril 1239) con toda claridad: *de utriusque partis procuratorum assensu.* El nombrar ó elegir obispo, aun en caso de apelar el arzobispo de Tarragona á la Sede apostólica contra el fallo de los jueces, *á éstos pertenecía*, y esto es lo que hicieron, con autoridad delegada por el Romano Pontífice, antes que éste resolviese á qué metrópoli había de pertenecer como sufragánea la Sede Valentina.

Al Concilio de Valencia, provincial tarraconense, que presidió D. Pedro de Albalat en *8 de Mayo de 1240*, asistió en calidad de *obispo electo* D. Ferrer de Pallars. Este es el más antiguo documento que se conoce de su elección, siguiéndolo otro del 28 de Junio del mismo año (3). Ni la fogosa constitución establecida en aquel concilio contra el arzobispo de Toledo, ni la censura que hizo Gregorio IX (16 Abril 1241) de esta constitución (4) se pue-

(1) Los sellos son ovalados. En la orla del primero se lee: *Johannes episcopus Olorensis*, estando él representado de pontifical y en ademán de bendecir; en el segundo *Magister Arroniz*, el cual aparece sentado en una cátedra y delante de un atril en actitud de enseñar.

(2) De la Encarnación, que corresponde á nuestro 1240 en 31 de Enero.

(3) Chabás, *Génesis del derecho foral de Valencia*, páginas 51 y 52.

(4) Tejada y Ramiro, *Colección de cánones*, etc., tomo VI, páginas 32 y 33. Madrid, 1859.

den bien explicar sin tener ante los ojos la sobredicha carta de los dos jueces.

Bien es verdad que Rainaldi, continuador de Baronio, cita en sus *Anales eclesiásticos* (1) una bula de Gregorio IX, que cree fué dirigida (7 Julio 1239) al obispo electo de Valencia, recién conquistada por D. Jaime I de Aragón. Padeció el docto analista alucinación, porque nada tiene que ver con este documento la Valencia española del Turia, sino la francesa del Ródano; nada Ferrer de Pallars ni el rey D. Jaime, y sí el electo Guillermo de Saboya y los emperadores de Alemania.

La conclusión que se infiere de la carta de los dos jueces delegados cuyo texto acabo de exponer arroja nueva luz sobre el tema que ha defendido nuestro sabio correspondiente D. Roque Chabás, negando que en 1239 otorgase D. Jaime el Conquistador la *Costum*, ó Código fundamental del reino de Valencia. Siguiendo con rara sagacidad las estancias del Rey y examinando los días mortuorios de los Prelados, nobles y ciudadanos que, reunidos en Parlamento, autorizaron la *Costum*, ha fijado el Sr. Chabás (2) la data de ella, que no fué posterior al 9 de Marzo de 1240, porque en este día falleció D. Bernardo de Monteagudo, obispo de Zaragoza, ni probablemente anterior al 15 de Febrero del propio año (3). La carta de los dos jueces (31 Enero) algunos días tardaría para llegar desde Tudela á manos del Rey, y exigía que en asunto de tan grave importancia, no menos que en el de la *Costum*, se procediese á convocar y juntarse imponente Asamblea de los tres Brazos, que podría, si mal no creo, denominarse Cortes, ó Parlamento constituyente del reino de Valencia.

Ha demostrado el Sr. Chabás (4) que el obispo D. Ferrer estaba consagrado en 5 de Abril de 1241, siendo así que no lo estaba, ó que tan solo era electo en 8 de Mayo y 28 de Junio del año anterior. ¿Cuándo y por quién fué consagrado? Ya lo indicó el P. Villanueva: «Es cosa cierta, dice (5), que el primer obispo de Va-

(1) Sobre el año 1239, § 57.
(2) Páginas 31*-40*.
(3) Pág. 22.
(4) Pág, 51*.
(5) *Viaje literario*, tomo XIX, pág. 127.

lencia fué el Ferrer, Prepósito de Tarragona. Consta esto de la escritura original, que existe y ví en el archivo de la catedral de Tarragona, y es la de la obediencia que prestó el mismo *Ferrer*, obispo de Valencia al Metropolitano: *XII kal. novemb. anno M. CC. quadragesimo.* En la cual firma él mismo con estas palabras: *Sig+num F. Episcopi Valencie et Prepositi Terrachon.*»

Por este documento valiosísimo consta que en día de *domingo, 21 de Octubre de 1240*, siendo consagrado D. Ferrer y habiendo prestado como tal, ó en calidad de obispo de Valencia, obediencia á su metropolitano D. Pedro de Albalat, no había por ello perdido, ni perdió, el cargo de *Prepósito del Cabildo de Tarragona*, que tenía siendo obispo electo y conservó hasta morir degollado á manos de los sarracenos en 30 de Abril de 1243.

Antes que fuese consagrado obispo de Valencia, D. Ferrer, obrando como Prepósito del Cabildo Tarraconense, se había distinguido allegando recursos para el viaje que D. Pedro de Albalat hizo á las costas de Toscana en defensa de Gregorio IX, oprimido por las armas del tiránico emperador Federico II. Los nuevos documentos que á este propósito ha reunido y cita el señor Morera (1), contándose entre ellos una bula inédita de Gregorio IX, son dignos de alto aprecio, y merecen ver la luz pública.

3.

La elección de D. Ferrer de Pallars en obispo de Valencia no procedió, como lo supone el Sr. Morera, de haberse elegido obispo de Gerona Fray Berenguer de Castellbisbal. Este había sido elegido obispo de Valencia en 1238, antes que se rindiese la ciudad á su conquistador durante el cerco de la misma; pero se frustró la elección en virtud de las reclamaciones interpuestas por el arzobispo de Toledo ante el tribunal de la Santa Sede, protestando de su derecho para ordenar como metropolitano la Valentina y las consiguientes disposiciones adoptadas por Gregorio IX en su bula *Ex parte venerabilis* del 22 de Abril de 1239.

---

(1) Tomo cit., páginas 279 y 280.—Compárese Zurita, *Anales de Aragón*, libro III, cap. 32.—Potthast, *Regesta*, números 10 925-10.931.

Una copia manuscrita del siglo XIII é inédita del proceso *super ordinatione ecclesie Valentine,* que hicieron los tres jueces al tenor de lo dispuesto por el Romano Pontífice, se conserva en el Archivo histórico nacional, códice *987 b*, fol. 112 recto-167 recto (1). Desde Tudela, en 4 de Noviembre de 1239, emplazaron ante su tribunal para el 1.° de Diciembre á los arzobispos y cabildos de Toledo y de Tarragona. En 27 de Noviembre, primer domingo de Adviento, comparecieron en la iglesia de Santa María de Tudela los dos arzobispos, que nombraron por procuradores suyos á D. Gutierre Fernández, canónigo de Toledo, y Raimundo de Barberá, prebendado, fabriquero de Tarragona. En 24 de Enero de 1240, mártes, víspera de la Conversión de San Pablo, dictaron sentencia los dos primeros jueces en favor de Toledo; mas el otro juez, D. Guillermo Vidal, falló en sentido diametralmente contrario, es decir, en favor de Tarragona. Acto continuo se entabló el recurso de alzada que la bula consentía, debiéndose, no obstante, proveer á la elección del Prelado de Valencia. La elección, por lo visto, recayó en D. Ferrer de Pallars, y no se habló más de la de Fray Berenguer de Castellbisbal, que bien puede considerarse ó estimarse como primer obispo, aunque electo, de Valencia reconquistada por las armas del rey D. Jaime.

De qué modo y en qué tiempo había hecho el arzobispo de Tarragona, aconsejado por sus sufragáneos, la elección de Fray Berenguer para la mitra de Valencia, lo explican dos cartas testimoniales de los obispos de Barcelona y Gerona, que en el proceso figuran y se leyeron en la sesión del martes 17 de Enero de 1240. Son las siguientes:

1. Carta de D. Berenguer de Palou, obispo de Barcelona. Fol. 142 r., v.

Venerabili in christo fratri Episcopo Olorensi, et dilectis in christo filiis magistro J(ohanni) canonico toletano et G(uillermo) vitalis, Berengarius dei miseratione episcopus Barchinonensis salutem in eo qui est omnium vera salus.

Quoniam venerabilis pater noster, Terrachonensis Archiepi-

(1) Sobre este precioso códice véase lo dicho en el tomo IX del BOLETÍN, pág. 19.

scopus, nos per suas litteras monuit et rogavit ut vobis scribere deberemus quid vidimus et audivimus de ordinationibus quantum ipse fecit circa ecclesiam valentinam, vobis omnia que vidimus et audivimus scribere et scripto mittere dignum duximus per dilectum filium nostrum magistrum B. de salario, domini pape subdiaconum et illustris regis Aragonum notarium, cui etiam iniunximus ut super anima nostra vobis fidem faceret, si velletis, de his que inferius continentur.

Sciatis igitur nos videsse et audisse quod dominus Archiepiscopus Terrachonensis de consilio nostro et aliorum suffraganeorum, nobis et eis presentibus, Archiepiscopali auctoritate publice *nominavit in Episcopum Valentie fratrem Berengarium de Castro episcopali in exercitu Valentie antequam civitas esset capta.* Vidimus etiam quod limitavit parrochias ecclesiarum et ordinavit sive instituit ibi presbiteros. Vidimus etiam quod publice et processionaliter reconciliavit ecclesiam maiorem cum aqua benedicta, et nos ibi presentes fuimus. Item vidimus quod instituit ibi canonicos et archidiaconum posuit. Item excomunicavit ibi et absolvit; et in exercitu et in civitate cum pallio celebravit. Et hec omnia auctoritate archiepiscopali faciebat. Et vidimus et audivimus etiam quod dictus archiepiscopus reputabat et dicebat Civitatem Valentie esse intra terminos sue provincie, et exercebat ibi Archiepiscopalia sicut intra provinciam. Nos autem credimus verum esse quod civitas Valentia sit intra terminos Terrachonensis provincie constituta.

Et quia sigillum nostrum iam miseramus cum aliis rebus nostris, non potuimus hanc cartam vobis mittere sigillatam, set propria manu signum nostrum aposuimus. *Ego Berengarius, Barchinonensis episcopus subscribo.*

2. Carta de D. Guillermo de Cabanellas, obispo de Gerona. Fol. 142 v.

Reverendo in christo J(oanni) dei providentia Episcopo Olorensi, et dilectis suis magistro J(oanni) petri de Roniç canonico toletano et G(uillermo) vitalis officiali domini Terrachonensis, G(uillermus) per eandem dictus Gerundensis episcopus salutem et sinceram in domino karitatem.

Requisitis (nobis) ut de possessione ecclesie Valentine, de qua

contentio est inter dominum Terrachonensem et dominum Toletanum testimonium redderemus, dicimus et in fide nostra et in veritate fatemur quod nos fuimus Valentie statim cum capta fuit, ubi dominum Terrachonensem Archiepiscopum invenimus et vidimus tenentem et possidentem quiete et in pace dictam ecclesiam Valentinam. Itaque, nobis presentibus et videntibus et audientibus, creavit ibi ad. VII. vel octo canonicos et unum archidiaconum; et *Episcopum Illerdensem ibi consecravit;* et in ipsa sollempniter ac processionaliter consecravit; ibidem predicando et amonendo dominum Regem et alios omnes qui ibi possessiones habebant vel habituri erant quod in possessionibus ipsos Sarracenos et Machometam aliquo modo non retineant, set dei filium ihesum christum dominum nostrum et cultum fidei christiane et dei ecclesiam honorarent et ampliarent ibidem. Ut breviter nos expediamus, vidimus et testes sumus quod in ecclesia et extra ecclesiam in temporalibus et spiritualibus et in clericis et in laycis de omnibus que ad ecclesiam pertinebant vel ad ecclesiasticam iurisdictionem disponebat et ordinabat, voluntariam et adcontentiosam iurisdictionem in omnibus que sibi occurrebant negotiis exercens.

Audivimus secundum, quia hoc non vidimus, quod antequam nos veniremus Valentiam fecerat postulationem de B(erengario) priore predicatorum in Barchinona in Episcopum dicte ecclesie eligendo; nec vidimus quod pars domini Toletani ibi aliquid teneret vel possideret, set hoc solum audivimus quod quidam qui se dicebat clericum domini Toletani ad dictam ecclesiam venerat et quod de altari librum missalem rapuerat dicens, quia ecclesia ipsa ad dominum Toletanum pertinebat; qui nullatenus fuit admissus set repulsus. Immo, ut audivimus, statim sibi penitens ei q(uod) fuerat in manum domini Terrachonensis archiepiscopi renuntiavit, querens ac cupiens per quasdam circunlocutiones ab eodem archiepiscopo [veniam] impetrare et extorquere.

Unde, et Archiepiscopus ipse nunquam desiit possidere, set in predicta possessione permansit et fuit semper. Et post suum recessum, *prepositum Terrachonensis ecclesie loco sui dimisit ibidem.*

Colgaba de esta carta el sello, que representaba al obispo de Gerona vestido de pontifical, y tenía en la orla esta inscripción: *S(igillum) G(uillermi) Dei gra(tia) Gerunden(sis) epi(scopi).*

De estas dos cartas, escritas lo más tarde en los primeros días del año 1240, se infieren seis consecuencias notabilísimas.

1.—En el asedio de Valencia, estuvo presente el obispo de Barcelona, mas no el de Gerona. Con efecto, los prelados que confirmaron el pacto de seguridad *(guiatge)* del rey Zahén y de los moros, que habían de evacuar la plaza al rendirse ésta por capitulación en 28 de Septiembre de 1238, fueron (1) los arzobispos de Narbona y de Tarragona, y los obispos de Barcelona, Zaragoza, Huesca, Tarazona, Albarracín ó Segorbe, Tortosa y Vich. El obispo de Gerona llegó á Valencia, cuando ya el arzobispo de Tarragona había convertido la mezquita mayor en Sede Catedral y había tomado posesión de ella para ordenar lo conveniente á la restauración ó provisión definitiva de la diócesis en lo espiritual y temporal. El asedio de Valencia estaba ya comenzado en 1.° de Mayo.

2.—Los arzobispos y obispos sobredichos juntándose á concilio durante el asedio y antes que la ciudad cayese en manos del vencedor, eligieron para obispo de la nueva Sede á Fray Berenguer de Castellbisbal, Prior del convento dominicano de Barcelona. Este acto parece que tuvo lugar en 28 de Septiembre, inmediatamente después de firmarse en la Ruzafa el acta referida, porque en ésta no figura el nombre del obispo electo.

3.—Estuvo presente el obispo de Gerona á dos actos memorables del arzobispo de Tarragona acaecidos en Valencia, es decir, á la institución del Cabildo compuesto de 7 ú 8 canónigos y un arcediano, y á la consagración de D. Raimundo de Ciscar, obispo de Lérida (2).

4.—En la misma Sede Valentina el obispo de Gerona fué tes-

---

(1) *Viaje literario*, tomo XVI, pág. 332.

(2) «La primera memoria que hay de su pontificado es del día 26 de Abril de 1239, en que hizo con el Precentor de Lérida una permuta que está copiada en el *Libro verde* (folio 197). Aun antes de ese día, en el 18 de Abril, sabemos que asistió al primer concilio provincial, que juntó el arzobispo Pedro de Albalat.» *Viaje literario*, tomo XVI, páginas 138 y 139.

tigo presencial de la exhortación que el arzobispo de Tarragona dirigió al rey y á los nuevos pobladores de la ciudad, á quienes había cabido ó había de caber alguna suerte del *Repartimiento*, para que no dejasen subsistir el culto mahometano ni en mezquitas ni en cementerios; con lo cual parece relacionarse la *Interpretatio* del rey D. Jaime (22 Octubre 1238), consignada bajo el número 3 en el *aureum opus,* ó libro de privilegios.

5.—La única protesta que se hizo por parte de la metrópoli de Toledo durante los primeros meses de semejante ordenación fué harto baladí. Un clérigo Toledano se atrevió á quitar un misal, que luego restituyó, sin que le valiese el decir que la ordenación de la Sede Valentina pertenecía á D. Rodrigo Jiménez de Rada. Sin embargo éste no dejó de protestar ante la Santa Sede, que citó á las dos metropolitanas contendientes, algún tiempo antes de expedirse en 22 de Abril de 1239 la bula de Gregorio IX, que anuló la elección de Fray Berenguer de Castellbisbal, y procedió, como se ha visto, á nuevo y más radical é incontrastable expediente.

6.—Al ausentarse de Valencia el arzobispo de Tarragona dejó encomendado el gobierno de la Sede á D. Ferrer de Pallars. Convendría determinar cuándo á punto fijo se verificó esta ausencia, y si las excomuniones que lanzó el arzobispo D. Pedro de Albalat, y de las que habla la carta del obispo de Barcelona, son las del concilio que celebró ¿en Valencia? á 18 y 19 de Abril de 1239. Asistieron á este concilio los obispos de Barcelona, Tortosa, Gerona, Urgel, Vich, Huesca y Lérida, mientras que D. Jaime I, ó estaba en Valencia, ó proseguía en persona la conquista del reino. El libro del *Repartimiento* de la ciudad ofrece vehementos indicios (1) de que en ella estaban el obispo de Barcelona y el de Tortosa, éste á 25 y aquél á 14 de Abril de 1239, entre los cuales días se reunió el concilio.

Madrid 14 de Marzo de 1902.

FIDEL FITA.

---

(1) *Colección de documentos inéditos del Archivo general de la Corona de Aragón*, publicada por D. Próspero de Bofarull, tomo XI, páginas 216 y 251. Barcelona, 1856.

NOTICIAS

Inscripciones romanas inéditas de Cádiz y Lebrija. Del descubrimiento y contenido de estas inscripciones ha dado noticia á la Academia D. Pedro Riaño de la Iglesia, docto escritor y Jefe del Museo arqueológico de Cádiz.

1.—«Ultimamente D. Lorenzo M. Lacave y de la Rocha ha hecho donación á este Museo arqueológico de un interesante fragmento de lápida romana, encontrado el día 7 de Noviembre de 1900, á un metro y medio de profundidad al verificarse una excavación para plantío de árboles en la finca *Las Mercedes*, propiedad de D. Lorenzo Lacave, padre del donante. La finca está situada en el barrio de San Severiano, extramuros de Cádiz, lugar hasta donde se extendía indudablemente la necrópolis romana. El fragmento es de mármol blanco, y mide 0,27 m. de altura por 0,23 de su mayor latitud. Los puntos son triangulares, las letras del primer siglo. Para saber qué dimensiones tenía cada renglón, basta fijarse en la mitad del primero, facilitándose así el suplemento de la lectura.»

AVE
S·P·F·GAL·
VS·AED·
·SACER·
VIII
E·

Ave. [P(ublius) Antoniu?]s P(ublii) f(ilius) Gal(eria) [Antullu?]s aed(ilicia) [po(testate) IIII vir], sacer(dos), [an(norum) L]XIII, [h(ic) s(itus)] e(st).

Bien hayas! Publio Antonio Antullo, hijo de Publio, de la tribu Galeria, cuatórviro con potestad edilicia, sacerdote, de edad de 63 años, aquí yace.

Es evidente, en razón del nombre patronímico *(Publio)*, que el difunto, á quien se dedicó esta lápida funeral, no era hermano de otros dos magistrados Gaditanos, que tuvieron tal vez el mismo nombre y cognombre propio (1).

2.—«Cipo de mármol blanco, hallado dentro del término de Lebrija, hacia el año 1850, en el sitio llamado *Arroyo de la carnicería*. Lo posee actualmente D. Miguel Cordero en la cuadra de su casa, sita en la calle de Cánovas del Castillo, que antes se decía La Corredera. Este cipo, bastante bien conservado, tiene como un metro de altura, letras de baja época, y esculpido el *prefericulo* en la cara derecha, y la *pátera* en la izquierda.»

D M S

FABIA • VIRGINIA

ANN • XXXVIII

//////////A • EST

S T T L

D(is) M(anibus) s(acrum). Fabia Virginia ann(orum) XXXVIII, [hic sit]a est. S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Consagrado á los dioses Manes. Fabia Virginia de edad de 38 años. Aquí yace. Séate la tierra ligera.

El sobrenombre de esta difunta parece que se reprodujo en dos estampillas de ánfora (Hübner, 6254, 42) fragmentarias, *Virg...* y *Virgin...*, halladas en Itálica.

3.—«Lápida sepulcral de granito, de color obscuro azulado, encontrada á unas tres leguas de profundidad, en el año 1900, al sitio llamado *Molino de viento*, á la entrada del pueblo de Lebrija, cerca de la antigua calle de Arcos, hoy de Castelar. Se conserva en la alfarería de la calle Cuba. Mide 0,46 de alto; 0,35 de ancho; y 0,15 de espesor. Carece de travesaño la A.

---

(1) *L(ucius) Antonius Q(uinti) f(ilius) Gal(eria) Antullus, IIII vir aed(ilicia) po(testate) h(ic) s(itus) e(st).* Hübner, 1727.

L(ucius) Antonius C(ai) f(ilius) Gal(eria) Antullus sacerdos, homo optumus h(ic) s(itus) e(st). Hübner, 1728.

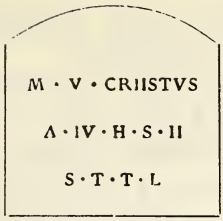

M(arcus) V(alerius) Crestus, a(nnorum) IV, h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) (levis).

Marco Valerio Cresto, de edad de 4 años, aquí yace. Séate la tierra ligera.

Crestus está por *Chrestus*, como *Cronice* (5045) por *Chronice*, *Crysantus* (2263) por *Chrysanthus*, etc., sirviendo una vez más para demostrar cómo en España la pronunciación popular mudaba en dura ó tenue la consonante aspirada griega.

El Sr. Riaño ha dado asimismo noticia de que en la iglesia mayor de Lebrija y en su puerta meridional se conserva la inscripción visigótica del siglo VI, reseñada por Hübner bajo el número 84 de las *Inscriptiones Hispaniae christianae*. Temió Hübner que se hubiese perdido un ejemplar tan precioso por todos conceptos (1); mas afortunadamente no se ha movido del sitio donde lo vió Ambrosio de Morales, y puede en nuestro BOLETÍN ser objeto de nuevo estudio y exhibición fotográfica.

A Ordem de Christo.—Es este libro (2), enviado como obsequio del autor á la Academia, una detenida é interesante descripción del histórico Castillo de Thomar, fundado en el siglo XII por Galdino ó Gualdino Paes, Maestre de los Templarios portugueses, predecesores de los caballeros de la *Orden de Cristo*, que á semejanza de nuestras milicias caballerescas de las cuatro órdenes militares, tanta parte y tan importante tomaron en arrojar del suelo lusitano la invasora morisma, adquiriendo con su arrojo y con

(1) «Videtur ibi etiam nunc extare».

(2) *A Ordem de Christo* por J. Vieira de S. Guimarães. Lisboa, 1901.

su esfuerzo los dominios, tierras, fortalezas, casas y rentas que los reyes les concedían y asignaban.

Las vicisitudes de este hermoso monumento y de su monasterio é iglesia, en donde fué jurado Felipe II rey de Portugal y el príncipe D. Diego por inmediato sucesor, y los acontecimientos históricos de que fué teatro, se refieren por el autor, si no con documentos nuevos ni con noticias desconocidas que acusen un examen prolijo y un estudio minucioso y remirado en las fuentes de información histórica, con exactitud y fidelidad, haciendo su lectura amena á la par que instructiva.

En cambio la descripción detallada de las bellezas arquitectónicas y decorativas en que abunda el edificio, la copia é interpretación de las antiguas inscripciones, que en arcos, cornisas y sepulturas se encuentran, la lista de los artífices que ejecutaron obras de todo género, dejando muestra perpetua de su genio, los índices ó nóminas de maestres, gobernadores, administradores y priores del castillo y convento, son datos de verdadero interés y de innegable importancia, que acusan la inteligente laboriosidad del Sr. Guimarães y le hacen acreedor á la agradecida complacencia de esta Corporación y al deseo de que prosiga y termine la obra emprendida, que indudablemente ha de contribuir á ilustrar la historia de Portugal y la de España, tan unidas las dos por lo que ambas tienen de común entre sí y por los estrechos vínculos del mutuo respeto y del recíproco afecto que las une y las distingue.

Epigrafía oftalmológica. *Dos nuevos sellos de oculistas galo-romanos*, por el Dr. Rodolfo del Castillo Quartiellers. Madrid, 1902.

El autor, Correspondiente de nuestra Academia, acaba de sacar á luz, por separado (1) y en folleto aparte, este nuevo estudio, que sirve de complemento al que publicó en 1895, intitulándolo *Epigrafía oftalmológica hispano-romana.* Muchos procedimientos de la Medicina oftalmológica, que pasan por descubrimientos de la ciencia moderna, se han dado á conocer por medio de la epigra-

(1) *Archivos de oftalmología hispano-americanos*, tomos I y II. Madrid, 1901 y 1902.

fía. Al pie de su interesante estudio (1), el Sr. Castillo promete añadir otro de no menor valía, fundado en un sello recién hallado en Rugles, villa situada 30 kilómetros al Sudeste de Evreux, en el departamento del Eure. Este sello, cuadrado como los demás de su especie, está orlado de cuatro inscripciones:

1.—*Collyrium fos post impet(um).*

2.—*Diapsoricum delacrimator(ium).*

3.—*Dicentetum post impetum*

4.—*Dielaeum l(ene) ad siccam lipp(itudinem).*

El colirio *dielaeum* (διέλαιον), formado con base de aceite, se presta á nuevas é interesantes consideraciones sobre su aplicación á la medicina oftálmica, que ha expuesto ya con exquisita erudición Mr. Espérandieu en la *Revue épigraphique* (2).

Trabajos inéditos del Conde de Lumiares.—D. Eduardo Marín, desde Valencia, comunica al Sr. Director lo siguiente: «Tengo noticias que la docta Corporación de su digna dirección, coleccionó, y hasta creo que imprimió, las obras del Excelentísimo Señor Conde de Lumiares.

Tengo afición á libros viejos, y entre los que poseo figuran dos tomos en 4.°, encuadernados, de trabajos, al parecer inéditos, de dicho Sr. Conde de Lumiares; y por si alguno de ellos es desconocido de esa ilustre Academia, y tuviera interés en conocerlos, tengo el gusto de darle los títulos de ellos, sin perjuicio de ampliarlos con los demás datos que Vd. pudiera necesitar: son los siguientes:

«*DIANIUM*

Hoy la ciudad de Denia, en el Reino de Valencia. Antigüedad. Inscripciones y Monumentos Antiguos de este Municipio; Serie de sus Obispos, Reyes Mahometanos que la dominaron hasta la

---

(1) «En otro trabajo que tenemos en estudio, nos ocuparemos de los colirios oleosos ya usados por los romanos, que, como vemos en Galeno, no son una novecad, como pretenden algunos oculistas modernos.»

(2) Páginas 222 y 223. París, Octubre-Diciembre 1901.

conquista por el Rey D. Jaime de Aragón con los sucesos hasta el presente. Inscripciones y Monumentos antiguos de *Ferraria* y *Altea* que corresponden hoy á Ondara y Villajollosa».

«Por el Excmo. Sr. D. Antonio Valcarcel Pío de Saboya, Conde de Lumiares, de la Real Academia de la Historia, Madrid, y de las Bellas letras de Barcelona, de Artes y Ciencias de Padua, y Geógrafo-histórico, y de Matemáticas de Valladolid».

En el ángulo superior de esta portada, copiada á la letra, dice: «toda la obra solo falta ponerla en limpio.=Lumiares». (En cuatro renglones). Y en una hoja en blanco, anterior, dice: «Cuydado con no recortar ninguna Oja ni extrauiarla de su puesto».

La mayor parte de esta historia está escrita de puño y letra del autor, con algunas enmiendas, en ciento setenta y dos hojas sin foliar, cuyas cuatro primeras son de la portada y tabla de los artículos. A continuación siguen encuadernados dos trozos de la misma obra, con alguna variación de forma en el texto: el 1.° de cincuenta y una hojas; y el 2.° de sesenta y una, desde el principio ambos de la historia. Tiene el libro algunos dibujos á pluma de antiguallas y lápidas sepulcrales.

El otro tomo, también encuadernado, contiene copia de un oficio, escrito en la mesma forma de oficio, que lo titula «Carta que el Conde de Lumiares escribió A los RR. PP. Mohedanos Autores de la Historia Literaria de España sobre un texto mal entendido de la obra de Strabon en el Libro 3.° etc. Año 1786».

Está escrita en nueve hojas, y está fechada en «Valencia Marzo 18 de 1787». Al final hay la siguiente «*Nota*. A esta carta no contextaron, y supe la hauían Recibido».

En siete hojas, sigue otro manuscrito que titula «Noticias del Pavimento Mosaico que existía en la Villa de Murviedro, R.no de Valencia Dirijida al Erudito Señor D.n I. S. Literato Romano Por el Exmo. S.or Conde de Lumiares &a.» En nueve renglones. Acompaña al escrito un dibujo iluminado del mosaico, en papel marquilla, y otros á pluma intercalados en el texto.

El tercer manuscrito de este tomo se titula: «Observaciones sobre la antigua situaz.on de la Colonia Illizi. Por el Ex.mo Señor D.n Antonio Valcarzel Pio de Saboya y Spínola. Académico de la R.l Academia de la Historia».

Está escrito en once hojas, además de la portada, y lo fecha en «Alicante Henero 23 de 1776.=Antonio Valcarzel Pio de Saboya y Spínola.» Añadiendo su rúbrica á la firma.

En siete hojas, sigue el cuarto manuscrito, titulado: «Noticia de la inscripción puesta sobre la Puerta Nueva del Muelle de la Ciudad de Alicante. Por el Conde de Lumiares. &a. &a. &a. Manusc.to 1776.» En ocho renglones.

El quinto manuscrito de este volumen tiene el epígrafe «Valencia. Inscripciones que no Existen y Constan por relacion.» Ocupa treinta y tres hojas foliadas hasta la 25.

El sexto manuscrito del mismo volumen, «Inscripp.s de Saetabi Hoy la Ciudad de S.n Felipe que no existen y constan por los Historiadores. VIII inf.o». En cuatro renglones. Este escrito ocupa once hojas de oficio, con notas marginales.

El séptimo y último manuscrito del tomo es «Censura que de orden del Ex.mo S.or Conde de Floridablanca. Primer Secretario, y Ministro de Estado de S. M. &a. Hace de la Nueva Disertacion del Teatro Saguntino, su Autor D.n Enrique Palos Navarro. El Conde de Lumiares, Socio de las Reales Academias de la Historia de Madrid; de las buenas Letras de Barcelona; De las Matemáticas y Geográfico Historica de Valladolid, y de las Artes y Ciencias de Padua en Italia». En doce renglones. El escrito ocupa veintidós hojas foliadas, y está fechado en «Baños de Busot Junio 30 de 1791.=El Conde de Lum.s.»

Sigue el impreso de la Disertación sobre el Teatro y Circo de Sagunto del referido Sor. Don Enrique Palos, objeto de la Censura del Sor. Conde de Lumiares, editado en Valencia, Oficina de Salvador Faulí, ano M.DCC.XCIII.

Conservo, igualmente, dos cuadernos ó libros apaisados, que al parecer son los que llevaba el Conde de Lumiares en sus viajes por los pueblos, que están llenos de dibujos, inscripciones y notas de la propia mano del autor de los relatados escritos.

Es cuanto tiene que manifestar á usted, por si cree digno de participarlo á esa muy docta y Real Academia, su respetuoso y atento s. s. q. b. s. m.

EDUARDO MARÍN.

En la sesión del 31 de Enero el coronel edecán de Su Majestad Británica y eminente arqueólogo, John Henry Rivett-Carnac, expuso á la Academia los móviles que le han impulsado á venir á Madrid con el objeto de ver y examinar algunos ejemplares de la escritura epigráfica, grabada en hueco sobre piedra, cuyos caracteres, ó marcas, en inglés se denominan *cup-marks* por su figura de cazoleta ó copa hemisférica, y en francés *écuelles* (escudillas), *cupules* (cúpulas invertidas), *bassins* (bacines), etc. En castellano no han recibido aún denominación; pero nada obsta para que puedan llamarse *cazuelas* ó *cazoletas*, y su tipo esencial de escritura arcana *hemisférico*.

No pocos ejemplares, ó monumentos de semejante escritura, expuso el renombrado Simpson en la obra que tituló *Archaic sculpturings of cups, circles, etc., upon stones and rocks in Scotland, England and other countries*, y publicó en Edimburgo, año de 1867. Posteriormente se han visto, estudiado y coleccionado, otros sin cuento, diseminados no solamente por varias regiones de Europa, Asia y Africa, sino también de la América y de la Australia, coincidiendo su aparición con la de las hachas de piedra y de bronce, que son irrecusable testimonio de los primeros albores de la historia universal y reflejos de la inteligencia soberana, que al hombre ha distinguido siempre de los demás animales de la tierra.

La unidad específica de la Humanidad, demostrada por su *lenguaje articulado*, que se refracta como la luz en multitud de colores idiomáticos, ó se dilata como las ramas de un solo tronco, se ha dado no menos á conocer por medio de la escritura (1), signo visible de la palabra mental (sistema ideográfico) y oral (sistema fonético). Las dos maneras de presentar á los ojos gráficamente las ideas, escribiendo por ejemplo *9*, ó *nueve*, son congéneres y naturales del pensamiento humano. Desde la más remota antigüedad, orillas del Nilo y del Éufrates, se emplearon y combinaron ambos sistemas; prevaleciendo, no obstante, el primero (ideográfico) en China, y dándose al segundo (literario) una cabida casi

(1) Terrien de Lacouperie, *Beginnings of writing in central and eastern Asia, or Notes on 400 embryo-writings and scripts*. Londres, 1894.

exclusiva en las naciones más civilizadas de nuestro Occidente.

«A cuál de estos dos sistemas pertenece la escritura hemisférica no sabré decirlo, porque se ignora á punto fijo el significado resultante del número y disposición de sus caracteres, ya en hileras rectilíneas, ya en curvas circulares alrededor de un centro, á semejanza de los monumentos megalíticos. Sabido es que el jeroglífico del número plural del nombre se figuraba literalmente en egipcio por las dos vocales, ó diptongo, *ui*, que así es como sonaba esta desinencia numeral, análoga á la griega y latina de la primera y segunda declinación; pero ideográficamente se representaba por tres círculos, alineados horizontal ó verticalmente (ooo, ⁞), ó sobreponiéndose (o°o) uno de ellos al centro de los dos restantes (1). Víceversa, en la escritura ógmica las cazoletas y los círculos, como bien lo sabe la Academia (2), solo sirven ó se usan para denotar los sonidos de las cinco vocales, graduándose el número por el tono más ó menos agudo de la vocalidad, como cada uno lo puede experimentar al pronunciarlas:

o. . . . . A

oo. . . . . O

ooo. . . . . U

oooo. . . . . E

ooooo. I

Con todo, no me cansaré de repetirlo; acerca del valor ó significado de la escritura hemisférica reina la incertidumbre. El más antiguo ejemplar de esta escritura que se conoce en China es el celebrado por el libro del *Yh King*, y se compone de una página de diagramas, tal vez astronómicos, que se hallaron grabados en una roca hacia el año 2852 antes de J. C.

Visitando ayer el Museo Arqueológico Nacional de Madrid, prosiguió diciendo el ilustre arqueólogo inglés, «me cupo una satisfacción casi tan grande como la que experimenté descubrien-

(1) Brugsch, *Grammaire hiéroglyphique*, pág. 6. Leipsick, 1872.

(2) Bolrtín, tomo XXII, pág. 583.

do los *Mahadeos* en el corazón de la India (1). Las misteriosas *cazoletas* se destacan esculpidas é intencionadamente abiertas á lo largo y sobre la línea de la espina dorsal de tres jabalíes de granito, procedentes de Avila y de Segovia, que vinieron á Madrid donados al Museo en 1868. La intemperie, á la que estuvieron expuestos durante largas centurias, no ha logrado arrancarles su forma característica, que un dibujo hábil podría devolver á su prístino estado por lo que resta de las orejas, ojos, hocico y cola del animal, que un cincel vigoroso y diestro esculpió. El jabalí de Segovia, alto 915 mm., que fué regalado por la Comisión de monumentos de aquella provincia, y el menos alto (950 mm.) de los dos Avileses, ostenta sobre el espinazo, con dirección del cuello á la cola, tres cazoletas distribuídas así:

o oo

En el tercero, que es el Avilés, alto 1,10 m., campea sobre el lomo del cuadrúpedo la misma inscripción, aumentada ó completada por otro signo, que quizá debe sobreentenderse en aquélla:

o oo ooooo

---

(1) No podemos menos de notar aquí los párrafos que ha dedicado Mr. Alexandre Bertrand *(La Religion des Gaulois*, páginas 65 y 66; París, 1897) á tan importante descubrimiento:

«Un officier de l'armée anglaise, d'origine bretonne, Mr. Rivett-Carnac, correspondant de la Société des Antiquaires de France, signalait, il y a quelques années (1877), des écuelles ou cupules, en tout semblables aux écuelles, cupules et cercles de nos contrées occidentales, aux environs de Napour (Inde); plus tard il en découvrit un nombre considérable à Chandeswar dans les montagnes de Camaon. Il y cite un bloc de 13 pieds de long sur 9 de large et 7 de haut, sur lequel il a compté cinq rangées d'écuelles. L'opinion des indigènes est que ces signes ont été gravés par d'anciens géants. Il nous montre ces mêmes cupules gravées sur des parois de rochers, où elles revêtent un caractère imposant par leur nombre et leurs combinaisons. Ces rochers, qui appartiennent à la même chaîne de montagnes, sont situés à 2 milles et demi anglais au sud d'une localité du nom de Dwärä Hat à 12 milles de la station militaire de Raniket, province de Benarès.

A l'entrée de la gorge où sont situés ces rochers s'élève un temple consacré à *Mahadeo* ou *Mahadevo (le grand dieu)*, surnom de *Siva*, le dieu de la destruction et de la génération. Ces rochers sont le but de nombreux pélerinages. C'est à 200 yards (environ 140 mètres) du temple que se trouvent les cupules ou écuelles. On n'en compte pas moins de *deux cents* alignées en divers groupes sur une surface de 150 pieds carrés (Planche IV).»—Nota de la R.

Si las interpretamos con arreglo al alfabeto ógmico, leeremos en los dos primeros epígrafes

A O

y en el tercero

A O I

vocablo el último semejante ó análogo al que da remate á una inscripción ibérica, grabada sobre una roca de Asturias y estudiada por el Dr. D. Emilio Hübner (1):

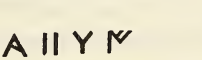

a h u i

Las cazoletas de los referidos jabalíes se miden por un radio esférico que varía de 17 á 20 y á 25 mm., habiéndose dilatado su boca por la erosión de las lluvias ú otros accidentes. Opino que no fueron abiertas ó excavadas de intento por el escultor anónimo que labró los dioses *¿Términi?* figurados por estos animales; creo que las halló en el pedazo de granito que le sirvió de material, y fué desgajado de la breña ó roca granítica por una conmoción de la naturaleza, y acaso rodó sobre la llanura durante la época glacial. Imagino que el escultor, de época preromana mas no prehistórica, desbastó la piedra informe que había encontrado marcada con estos signos, antes que le diese la configuración del animal sagrado de los celtas, los cuales vinieron á España por tierra y mar algunos siglos antes que empezasen á dominarla los ejércitos de Cartago y de Roma. Curioso es observar que los verracos, ó jabalíes, de granito suelen hallarse en las regiones de la Península que ocuparon los Celtas. Algunos tienen grabadas en latín inscripciones funerarias (2) del tiempo de la República, ó del primer siglo del Imperio; mas de aquí no se sigue que

(1) Boletín, tomo xxx, pág. 230.

(2) *Corpus inscriptionum latinarum*, vol. ii, números 731, 947, 2.052, 2.919, 3.051.

todos fuesen monumentos sepulcrales, pudiéndose los anepigráficos, que son los más, estimar como dioses terminales ó mojones sagrados. Los nombres *Burrus*, *Calaetius*, *Magilo*, *Tancinus* y *Tancina* que se desprenden de estos letreros son célticos, ó celtibéricos latinizados. La función de presidir al viaje de las almas, ó Manes inmortales, hacia la mansión de ultratumba y la de custodiar los caminos, se atribuía por los griegos á su Hermes, por los romanos á Mercurio y por los Celtas al numen, sobrenombrada *Moccus* (cerdo, verraco, jabalí), animal muy venerado por ellos y característico de su religión, como lo explica Mr. D'Arbois de Joubainville en una obra reciente (1). *La encina*, árbol sagrado de los Druídas, quizá lo fué porque de la bellota se alimenta el marrano, así como se nutrió el hombre primitivo, que errante por las selvas no tenía otro pan que llevar á la boca. A este propósito recordaré lo que notó Estrabón (2) acerca de las gentes que ocupaban la banda septentrional de España desde el cabo de Finisterre hasta el Pirineo antes que les arrebatasen los romanos la independencia. El fruto de la encina, que cosechaban dos veces al año, era su provisión ordinaria (3). El culto de los animales, árboles, lagos, ríos, fuentes, montañas y piedras, aun las más informes, á nadie debe extrañar, si considera la íntima razón de ser que tuvo el politeísmo, que nació de la ignorancia maravillada ante el obrar misterioso de la naturaleza. Así es que sin reparo podemos á boca llena denominar *ídolo* al famoso *de Miqueldi*, próximo á la ermita de San Vicente en término de Durango. La inscripción que vió D. Gonzalo de Otálora (4) grabada en este verraco lapideo (5) ya no se lee. Importa reconocer un monumento de tanta valía, y los otros similares de Salamanca, Guisando, Torralba de Oropesa, etc., examinando si realmente conservan algún vestigio de la escritura hemisférica.

---

(1) *Cours de Littérature celtique*, tomo XII, páginas 293-295. París, 1902.

(2) III, 3. 6.

(3) Hübner (*Monumenta linguae ibericae*, pág. 253) cita dos inscripciones pirenaicas consagradas á dicha divinidad bajo este conepto: *Artaio Mercurio; Artehe deo*. En vascuence *arté-a* significa «la encina».—N. de la R.

(4) *Micrología geográfica del asiento de la noble merindad de Durango*. Madrid, 1631.

(5) C. I. L., vol. II, núm. 2919.

De cultivarse en España con amplitud y discreción este nuevo ramo epigráfico, buen provecho sacarán la Prehistoria y la Protohistoria, que son objeto del amparo, solicitud y docta labor de esta Real Academia (1).

Las cazoletas, ó tipos esenciales de aquella escritura arcana, empezaron por grabarse en la roca viva, donde aparecen con mayor abundancia sus ejemplares esparcidos por ambos mundos. En algunos palafitos, ó estaciones lacustres de Saboya, se han hallado sus moldes, ó matrices de sílice (2). El estudio que de ellos hice hace años, á raíz de su descubrimiento en la India, y que tengo el honor de ofrecer á este sabio Cuerpo (3), manifiesta la disposición más sencilla de semejantes caracteres, en hileras rectilíneas; la cual se modificó abarcando la trabazón de las cazoletas por medio de un cordel á la manera de los *quipos* peruanos, ó introduciéndose la recta incisa, grabada por el filo del hacha de piedra, ó de bronce. También se dispusieron las cazoletas, conforme iba progresando el espíritu de invención y ornato, al estilo de los *crónlejes*, en los que el túmulo principal se ve rodeado por uno ó más círculos concéntricos. De una y otra disposición he visto precioso ejemplo en una lámina del tomo XVII del BOLETÍN de esta Real Academia, que da la perspectiva de la pirenaica necrópolis de Vilars, propia de la primera edad del metal y de la gente ibérica cerretana, que consumía por incineración los cadáveres (4). De la combinación de ambos sistemas, cuyos elementos se reducen al *punto* representado por la cazoleta y la *dirección recta, ó curva*, de la línea, brotaron indudablemente todos los signos gráficos, excogitados con infinita variedad por el espíritu humano, sin salirse de las leyes que regulan dilatando y contrayendo su expansión al ideal de lo útil y de lo bello.

La *telegrafía* en todas sus aplicaciones antiguas, y modernas,

---

(1) BOLETÍN, tomo XV, páginas 195-199.

(2) Bertrand, *La religion des Gaulois*, pág. 143, París, 1897.

(3) *Archaeological Notes on ancient Sculpturings on rocks in Kumaon, India, similar to those found on Monoliths and rocks in Europe with other papers* by J. H. Rivett-Carnac, Esquire. Calcuta, 1883.

(4) BOLETÍN, tomo XVII, pág. 140.

puede tomarse como punto de partida para explicar el origen de la escritura. Las señales que se hacen los buques en alta mar; el lenguaje de las manos y los dedos que aprenden los sordomudos; los signos telegráficos del sistema de Morse, y mil otros que improvisa y enseña la necesidad del momento, sobrado indican cómo la primitiva Humanidad pronto acertó á fijar y perpetuar su pensamiento y su habla por medio de la escritura.

El siglo XIX abrió á la historia horizontes inmensos estudiando y descifrando los monumentos literarios de las brillantes civilizaciones que florecieron desde el Nilo hasta el Ganges; el siglo presente aspira á mayores conquistas, y entre ellas la de saber cómo pensaban y hablaban los hombres de la Edad prehistórica.

Mas para ello es necesario el afán del estudio y que cada país, cada nación, civilizada ó salvaje, rinda su contingente. Ni los misteriosos emblemas, ó signos gráficos, notados y delineados por Góngora (1), ni los que ha observado el Sr. Puig y Larraz en las rocas gallegas, calificándolos de ibéricos (2), ni los que yo mismo he logrado ver en el Museo arqueológico nacional, procedentes de Segovia y de Avila, han alentado tanto las esperanzas que abrigo al efecto de realizar en España la investigación que dejo propuesta, como las estaciones prehistóricas de Madrid y de su provincia. No es vano sueño el que parecía hijo de la fantasía poética, y dice que los muros de Madrid se fundaron con *piedras de chispa* ó de pedernal, porque aquí tenemos la estación de las *hachas de piedra pulimentada*, orillas del Manzanares enfrente del cementerio de San Isidro; más allá las célebres canteras de Vallecas; más al Oriente, sobre el paso del Jarama, en término de Arganda del Rey, la estación solutrense, estudiada por el Sr. Vilanova (3); y finalmente, para no cansar más vuestra atención, el *risco de las cuevas* en Perales de río Tajuña (4), cuya roca

---

(1) *Antigüedades prehistóricas de Andalucía*, páginas 60-63. Madrid, 1866.

(2) BOLETÍN, tomo XXXI, páginas 414-421.—Convendría examinar de nuevo si pueden estimarse hemisféricos los «*huecos* normales á las líneas», de los que habla el Sr. Puig en la página 418. Un diseño exacto de tan largas inscripciones, parecidas á las del Algarbe, sería muy atendible é inauguraría muy provechosos estudios.

(3) BOLETÍN, tomo XIX, páginas 513-516; XX, 62-64.

(4) BOLETÍN, tomo XIX, páginas 131-135; XX, 226-236.

tajada á pico y mansión de un pueblo troglodita, presenta en su faz externa pequeñas oquedades ¿hemisféricas? en gran número, que bien pudieran abrirse por la mano del hombre. Un monumento curiosísimo y ciertamente análogo al de la escritura hemisférica es el dibujado por el Sr. Vilanova con el número 6 en la lámina descriptiva de los objetos prehistóricos de Jumilla en la provincia de Murcia (1). Las *cazoletas* en figura de colmillos huecos se ven formando arriba del objeto y hacia el lado derecho hileras rectilíneas, y en los demás lados arcos de círculos concéntricos de varias dimensiones, que giran alrededor de una grande concavidad hemisférica.»

En su número 13.789, correspondiente al 31 de Marzo de este año, el *Diario de Cádiz*, anuncia que en la cueva del *Algar*, sita en el límite de Medinasidonia y de Vejer de la Frontera, se ha descubierto un cementerio prehistórico de mucha extensión, distinguiéndose entre los objetos encontrados dentro de las sepulturas «una cúspide de lanza, larga, un decímetro; y una espada de pedernal, plana por una cara y triangular por otra, como de una vara de largo».

Génesis del Derecho foral de Valencia, por el Dr. D. Roque Chabás, Canónigo archivero de la Metropolitana de la misma, Correspondiente de Real Academia de la Historia.

En el colofón, esta notable Memoria, de 70 + 68* en 4.°, se dice impresa en 28 de Enero de 1902. Los principales archivos, de los cuales ha sacado el autor los documentos inéditos que publica, son el general de la Corona de Aragón, el Histórico Nacional y el de la Catedral de Valencia, que corre á su cargo. Esclarecen la cuestión ardua y por muchos conceptos interesante que se propone discutir y tratar á fondo, y que resuelve sentando dos teoremas contrarios á la opinión hasta hoy prevaleciente. Afirma:

---

(1) Boletín, tomo xix, pág. 512.

1.° La más antigua redacción de los Fueros de Valencia fué latina, y se hizo por tres jurisconsultos Guiliermo, Vidal y Bernardo en 1261.

2.° La *Costum* autorizada por el Rey á raíz de la conquista, no fué código foral del reino de Valencia, sino fuero municipal ó privativo de la ciudad.

Vía romana de Tánger á Cartago, por D. Antonio Blázquez, Académico correspondiente de la Historia y Secretario adjunto de la Real Sociedad Geográfica. Madrid, 1902.

Este folleto, de 30 páginas en 4.°, adornado con una gran lámina, que ofrece á los ojos del lector el trazado de la vía, es altamente recomendable.

El día 6 del corriente Abril ha celebrado la Academia junta pública y solemne para dar posesión de plaza de número al Académico electo Excmo. Sr. D. Juan Krooke y Navarrot, Conde de Valencia de Don Juan, quien leyó su discurso de entrada, señalado por este lema: *Armas y tapices de la Corona de España*, que expuso magistralmente.

El discurso de contestación, brillante y eruditísimo, corrió á cargo del Excmo. Sr. D. Francisco Rafael de Uhagón, ponderando los relevantes méritos y escritos del nuevo Académico. Ambos discursos fueron muy aplaudidos por la noble y selecta concurrencia que llenaba el salón de actos. En estrados nuestro dignísimo Director, el Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, tuvo á su lado á los Embajadores de Inglaterra y Bélgica.

Han fallecido: el Sr. Luís de Clercq, académico honorario en París, y los correspondientes D. Alejandro Vidal y Díaz, en Madrid, y D. Luís Villanueva, en Barcarrota (Badajoz).

F. F.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XL. Mayo, 1902. CUADERNO V.

INFORMES.

I.

PHILIBERT DE CHALON, PRINCE D'ORANGE.—LETTRES ET DOCUMENTS.

(Continuation.)

273.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

3 janvier 1530.

Mon cousin, j'ay reçeu voz lectres du XXVIIIe du mois passé faisans mencion du retour d'Ascanio Colona, le marquis del Gasto et Challain devers vous et des deniers qu'ilz ont pourtez et aussi contiennent ce qu'est deu a l'armee, et la peyne ou vous trouvez a faulte du payement d'icelle et que le pape et moy n'ayons satisfait a ce que fut advisé, vous estant yci, que Sa Sanctité et moy devions furnir par moy. Et certes j'entendz bien que ce vous est grand peyne et traveil d'entretenir ladicte armee et la fere actendre le payement. Et aussi s'est fait toute diligence devers le pape, sans y perdre heure ne temps, afin que Sa Sanctité furnist ce qu'il a convenu, mais il n'a esté possible de recouvrer argent, synon ainsi qu'il vous a esté envoyé. Et maintenant Sadicte Sanctité a fait furnir quelque somme d'argent que le conseiller Musestula vous envoye, et a promis ledit Sainct Pere de livrer prouchainement encores quelque autre par lectres qu'il envoya par Mentebone. Il

entend qu'ils soyent contés en la perpaye des vi$^{xx^m}$ escuz pour les mois de novembre et decembre derrenier passez. Et oultre ce accorde Sadicte Sanctité de furnir autres lx^m escuz pour le present mois de jenvyer, selon que plus au long entendrez le tout par les lettres dudit Musestula. Et quant a moy mains charges que j'avoye fait avec les marchans genevoys n'ont encoires peu sortir a effect, et s'en sont excusez pour non avoir eu si tost la sehurté de leur assignacion en Espaigne et aussi en Flandres, comm'ilz devoient, et n'a esté possible recouvrer deniers d'eulx, que a baillé assés de difficulté, et eust encoires plus sans le moyen des appoinctemens dernierement fais avec les Veneciens et duc Francesco Sforcia, lesquelx m'ayderont a mieulx furnir la despence qui m'a convenu et convient et conviendra pourter, et enfin n'ay peu trouver audit expedient quelconque pour vous faire avoir argent, synon que en vous delaissant les xxx^m escuz a Naples du dernier terme de la decime, et ay desja escript au cardinal Colonna et fais encoires bien expressement, afin qu'il regarde tous moyens pour finer ladicte somme selon que aussi entendrez par les lectres dudit Musestula, et vous prie, mon cousin, faire selon ce le mieulx que pourrez. Et quant aux deux mois que m'escripvez estoient deuz a l'armee lorsque fustes yci, a la verité je n'entendiz que ce fust synon a aucuns de ladicte armee, tant est qu'il en fauldra faire avec le temps le mieulx que l'on pourra.

Je ne fais doubte qu'ayez advisé pour le mieulx de bailler l'argent que vous a esté envoyé aux Espagnolz et Italiens, puisque ilz souffrent plus de neccessité, combien que, comme sçavez, les Allemans n'attendent volentiers après leur payement, et fauldra, puis que ainsy est, que faytes tant avecques eux qu'ils attendent la somme que Musetula vous a escript il envoye ou envoyera tost, et que traveyllés a les contenter puisqu'il n'atenderont gueyres. Et quant aulx gens de cheval, ils pouront ung peu mieulx attendre, puisque aussy n'aura faute en leur payement et que moyen ne faudra pour ce fayre comme la rayson le veut.

Quant aux gens de guerre que vous devoye envoyer, l'on y baille toute la presse que a esté possible, et entends bien qui ne se passe jour comme m'escripvez qui n'empourte beaulcop. Mais la difficulté du temps et le mauvais chemin en sont esté bien en

cause et la peyne qu'a esté de les payer. Toutefoys je pense qu'ils seront ja aryvés et que l'artillerye aryvera tost.

Touchant mon partement d'yci, j'attendz deans mecredi prouchain responce desdits marchans genevoys, selon laquelle je resoldray mondit partement pour aller au lieu que m'escripvez, afin que l'on se puisse ayder et servir des gens que sont avec moy. Et ne fust esté la difficulté et delay mis par lesdits marchans quant au change traicté avec eulx dont mondit partement deppend pour la finance et aussi l'empeschement qu'a esté pour lesdits traictez, je n'eusse yci attergé si longuement, et si tost que j'auray certaine responce desdits marchans vous en advertiray, et espere bien que d'ycy en avant aura meilleur moyen pour mieulx fayre le tout.

Ledit Sainct Pere a respondu que y n'y aura faulte de furnyr les deux mille gastadors. Aussi dit il qu'il fera le mieulx qu'il pourra des quatre mille hommes que Sa Sanctité a promis, mais il n'asseure que desdits deux mille gastadors et ne se delayra de le solliciter de tous deux. Aussi a desja fait partir ledit Sainct Pere le maistre ouvrier pour aller mectre le pont sur Harne (1), et faytes bien de faire faire les gabions et autres choses neccessaires.

Ledit Sainct Pere a quelque espoir d'appoincter avec les Florentins, mais il a dit que comme qu'il en soit il ne deffauldra de furnir ancores les LX^m^ escuz pour cedit moys.

Quant a ce que vous ay escript dernierement par ledit Challain, vous pouvez estre tout asseuré du contenu, et trouverez tous jours devers moy la correspondence a ce que m'en rescripvez et en devez demeurer a repoz.

Au regard du comendador Uryas, il n'a esté riens escript au cardinal Colonna touchant son affaire, et auray bonne souvenance de ce que luy en avez dit et de non ordonner chose au contraire.

Du sieur de Scalinghes je n'ay encoires resolu en ce dont me parlastes pour luy, mais je l'auray en bonne recommandacion et de maniere qu'il aura raisonnable cause de continuer en son service.

Quant a ce qu'avez entendu au retour de Challain et par lectres

---

(1) Arno.

dudit Musestula touchant quelque mutinacion dont j'avoye eu quelque advertissement, je n'en a *(sic)* riens depuis plus sçeu pour vous en escripre plus expressement. Vous entendez assez qu'il y a tous jours mesmes par deça es termes ou sont les affaires, gens mal entenduz, passionnez et curieux de practiques et d'autres suspicionneux, et me semble convenable en tous advenemens vous faire ledit advertissement tel qu'il pouvoit estre, afin d'y prendre garde. Sy autre chose en say, vous en avertiray. Vous avez bien fait de ce que m'escripvez touchant les papiers du Moron, et puis qu'ilz sont en voz mains, les ferez bien garder jusques l'on advisera ce que s'en devra faire et semblablement de ce que s'en trouvera en Naples, et en tout baillerez bon ordre.

J'auray bonne souvenance de Loys Ram et de Desguerres que me recommandez. Et a tant, mon cousin, Nostre Seigneur vous ait en sa saincte garde. Escript en Boloingne, le IIIe de janvier, anno XXIX.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; minute.)

274.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

10 janvier 1530.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande. Sire, je vous envoye le commandador Urias pour vous suplier de vous resouldre de l'um de deux poins quy vous dira. Je vous suplie, sire, le vouloyr ouyr et croyre et resolutment luy repondre et depeché tost, et soyés asseuré que se qu'en commanderés s'en ensuyvra de tout mon pouvoyr.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et lomgue *(sic)*. Escript au camp emprès Florense, le Xe de jenvier.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

275.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

13 janvier 1530.

Sire, je vous ay tant de foys escript que ceste armee ne se pourroyt soutenyr sans argent que je ne vous en saroys mander que se que j'ay fayt. Ceste cy cera seulement pour vous avertir que je n'y say plus nul remede, et vous proumest, sire, que je n'ay pas quatre mille hommes en ce camp, car tout le demorant sont par tout le pays desmandadé *(sic)* pour vivre, et ceulx ycy dient qu'yl feront le semblable. Sil les ennemys estoyent jens de bien, il nous pourroyent combatre troys contre ung. Je vous lesse panser s'il se vous seroyt honneur que nous fusions defays; s'il vous plet, vous y panserés.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au camp devant Florense, le XIIIe de janvier.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

276.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

17 janvier 1530.

Mon cousin, le commandador de Urryas, present pourteur, m'a baillé vostre lettre et declaré ce que luy avez enchargé me dire de vostre part. Sur quoy luy ay fait responce telle que de luy entendrez, que me gardera vous faire ceste plus longue, vous pryant le croyre comme moy mesmes et tous jours faire en tout le mieulx que pourrez, selon l'entiere confidence que j'en ay. A tant, etc. De Boloingne, le XVIIe de janvier, anno XXIX.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; minute.)

277.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

17 janvier 1530.

Mon cousin, je reçeuz, hier au soir, voz lectres par Carbonnet, present pourteur. Et pour ce que vous ay ce jour d'uy despeché don Anthonio de Yssera et par luy envoyé tout ce que pour le present s'est peu avoir et recouvrer, aussy que le commandador Urryas s'en retourne avec responce sur ce pour quoy l'aviez envoyé vers moy, ne vous ferez ceste plus longue, synon que de ce costé se fera tous jours tout le possible, et je say que du vostre ferez le semblable. A tant, etc. De Boloingne, le XVIIe de janvier, anno XXIX.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; minute.)

278.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

17 janvier 1530.

Mon cousin, j'ay reçeu voz lectres du Xme de ce mois, et a esté remonstré le contenu a Nostre Sainct Pere le pape et usé envers Sa Sanctité de toutes persuasions possibles, de maniere qu'il a furny la somme de XIIII^m escuz que vous envoye par ce pourteur, don Antonio de Yssera, pour le mois passé, et si a accordé Sadicte Sanctité de furnir encoires pour le present mois semblable somme qu'il a pour les autres, et je despecheray ce jour d'uy le commandador Urryas, par lequel vous feray responce a la charge que luy aviez donné, comme de luy entendrez et le surplus. Et a ceste cause ne feray ceste plus longue. A tant, etc. De Boloingne, le XVIIe de janvier, anno XXIX.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; minute.)

279.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

22 janvier (?) 1530.

Sire, le commandador Urias m'a dit comme il vous a pleu escripre a Naples que l'on fase justise brieve a son averse partye et que vous avez donné pouvoyr au cardinal Coulonne de l'osté hors de possecyon du baliage de Sainte Eufemye. Il ne se plaint pas de la justise, mays que l'on la voyent par les termes qu'elle requiert et luy samble que plus tost en son bon droyt le devriés favorir que ung qu'il ne vous fit jamès servyse. Veu ausy que a Boulongne il vous avoyt plu luy donner tant de bonnes parolles, je luy ay dit que je pansoys que vous le remediriers et que je vous en escriproys. Je vous suplie, sire, ne vouloyr pourter sa contre partie, car sy vous ne vous en mellés, a grant payne l'en jetera yl deors, et je vous proumès que vous y estes obligé.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; minute.)

280.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

22 janvier 1530.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, j'ay entendu par le commandador Uryas ce quy vous a plu luy commander me dire, et ainsy qu'yl le m'a dit se fera. Au demourant, pour ce que l'argent que le pape envoye par le seygneur Ferrande ne peut fornyr seulement a une paye pour les Espagnolx et Italiens, sans il comprandre les jans d'armes et chevaulx legiers, j'anvoye se pourteur a diligence, lequel est a l'ofice d'escrivan de racyon pour, avec Jan Antoyne Musetele, vous donner a entendre tout le deu de ceste vostre armee et les temps des payemens qu'yl fault pour puys qu'yl vous plet fere ceste emprisse comme elle se doyt prouvoyr sur les payemens aulx temps

qu'il eschayent et ausy a toute diligense m'envoyer la reste de ce payement que je fays aulx Espagnolx et Italiens, n'obliant une paye pour les chevaulx legiers, car il n'est possible quy se seusent entretenir sans ce des jans d'armes pour ne les point payer. Je les envoye ors du camp en deux ou troys petites villes vivre a discrecyon. Sy vous plet, sire, ne faudrés a prouvoyr tost a tout et sy non a la plus grant partie, car s'et la plus grant pietié du monde de veoyr les desordres que font ces gens et ey grant peur qu'y ne fasent encores ung plus grant.

Entre tant que vous m'anvoyrés les grans *(sic)* que vous avés avec vous, j'ay deliberé d'aprocher par tra[u]chié le rampar de Saint George et ay mandé par tout ce pays pour avoyr forse gastadors, lesquelx ne peullent servyr a autre que a cella; par quoy sera besoin que le pape n'oblye de fere venyr les deus mille quy doyt bayller du costé de Boulongne, non comprenant ceulx de ce pays, car comme dit est, je m'an ayde a ceste amprise et les autres seront pour l'artillerie et bateries que l'on fera.

Sire, je mès a ceste amprise les deus coronelx qui viennent du royaume, mès de la manyere du payement je ne le say. Par quoy vous il panserés, s'il vous plest. Lesdis coronelx sont Marcye Coulonne et Andrés Gastable (1), et croys que Fabrisse Marramaul viendra bien tot, en quoy serons au mesmes. Le pape, comme vous savés, avoyt proumys de bayller quatre mil hommes davantage de ceulx qu'yl a ycy. S'il vouloyt bayller le payement a ceulx ycy, il me semble quy vauldront bien les siens, car a ce que l'on m'a dit, se sont belles bandes. Je vous suplie prouvoyr a tout en fason quy ne vous en vienne au rebours de ce que voudriés et tous autres voz servyteurs.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au camp devant Florence, le xxiie de janvier.

Souvyene vous que, a xxvie de ce moys, vous devés unne paye au Alemens de Es et, a la fin du moys, deus a ceulx de Tamysse.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, Philibert de Chalon.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

---

(1) Castaldo.

281.

Prise de possession de la principauté d'Orange au nom de Philibert et substitution des ses armoiries à celles de François Ier.

25 janvier 1530.

Aujourd'huy mardy vingt cinquiesme de janvier, l'an mil cinq cents vingt neuf a l'incarnation de Nostre Seigneur, estant en la presente cité d'Orange monsieur Jean de Falatan, conseiller et ambassadeur de l'empereur et en la place devant la porte de l'eglise cathedrale dudit Oranges de la partie du vent derriers la place publique et en sa compagnie noble Louis Vincent, seigneur de Causans, regent en principauté d'Orange, nobles Nicolas de Courthezon, seigneur de Crochan, Robert Pellissier, seigneur de Montheux, Guillaume Jean, viguier, Louis Jean, premier consul d'Orange, Estienne Cayrelle, second consul, Malrigan Dalmas, tresorier, et messire Jean Quivelle, assesseur dudit Oranges, messire Poncet du Bois, juge ordinaire, Rostaing de l'Auberge et Rostaing Esperandieu et plusieurs bourgeois et habitans dudit Oranges en grand nombre et aussy les sindiqs des villes de Courtoison, Gigondas, Jonquieres dudit principauté et plusieurs habitans desdictes villes, monsieur Guillaume Chabert, docteur es droits, advocat de monseigneur monsieur le prince, lequel addressant ses paroles audit seigneur de Faletans, et seigneur regent a dit: «Messieurs, le bon plaisir du roy a esté en passant les appointemens faits et passés entre l'empereur et le roy très chrestien que tous empeschemens mis sur la souveraineté d'Oranges fussent levés et mis au premier estat qu'ils estoient avant la main mise dudit seigneur roy et avant les guerres suscitees entre ledit empereur et luy et que ledit seigneur prince joyst de la souveraineté et toutes autres preeminences tout ainsy et par la maniere qu'il faisoit par avant, et les articles dudit appointement ont esté presentés a messieurs de la court de parlement de Grenoble de la part dudit seigneur empereur par ledit seigneur de Faletans, son procureur commis et ambassadeur, et en icelle court publié, verifié, enteriné, ainsy qu'il appert par lettres et actes sur ce faicts,

ainsy que ledit seigneur de Faletans a dit esdits sieurs regent et advocat estant près ledit sieur de Faletans.» Et lors ledit sieur de Faletans, avoir ouy ce que dessus, a reddit estre vray et a baillé manuellement les articles passés par lesdits empereur et seigneur roy et les lettres de publication, veriffication et enterinement faicts par les sieurs de ladicte court de parlement et pour en estre faicte lecture, disant: «Lisés ces lettres, articles et enterinement.» Lors iceux articles, presentation, veriffication et enterinement faicts par lesdits sieurs de ladicte court ont estez publiquement publiés par moy notaire soubsigné et esté faicte la lecture et publication, ledit sieur advocat a requis lesdits sieurs estre faicte sommaire prise sur ce qu'au temps passé, avant les guerres et main mise au principauté, monsieur le prince tenoit sa principauté en toute souveraineté et que ses armes estoient affigees sur les portes de la presente cité d'Orange et que celles du roy n'y estoient pas, ny ont esté sinon depuis la reduction faicte du mandement du roy audit principauté, et, avoir ouy ladicte requeste, ledit sieur regent a interrogé sur icelle requisition les sieurs estants illec presentement, c'est a sçavoir nobles Olivier Caritat, Robert Pellissier, Louis et Guillaume Jean, Estienne Cayrelle et Malrigon Dalmas, tresorier de la cité d'Orange, et plusieurs autres illec presens, lesquels et un chascun d'eux ont dit que avant les guerres suscitees entre l'empereur et le roy et avant que le roy eut fait reduire la principauté en ses mains, les armes de monsieur le prince estoient es murailles des portes d'Orange et n'y avoit point des armes dudit seigneur roy, mais, depuis ladicte reduction, les armes du roy ont esté mises es murailles des portes sur icelles de monsieur le prince et y sont de present, et, avoir ouy la deposition des dessus nommés, lesdits sieur de Faletans, regent, accompaignés des dessus nommés et de plusieurs autres habitans d'Orange et des autres lieux dudit principauté sont allés hors de la porte du Pont vieux dudit Oranges et estre hors de ladicte porte, estans arresté sur la partie dudit Pont vieux Jehan Bernard, masson, et Laurens Barbot, gippier dudit Orange, ont demis les armes du roy estant affichés en ladicte muraille sur celles dudit prince avec honneur, reverence, a genoux, les testes decouvertes, ayant chascun une serviete sur le col, les tourches allumees et

ardents, et, icelles demises, les ont descendues et mises sur une chière paree de tapisserie et couvertes de drap d'or. Et icelles, les tourches ardents et accompaignés de plusieurs officiers, consuls, nobles et habitans ayant la pluspart leurs testes decouvertes, ont esté portees dans l'eglise des Cordeliers dudit Orange par nobles et honorables personnes Guillaume Jean, viguier; Poncet du Boy, juge ordinaire du principauté; Louis Jean, Estienne Cayrelli, consuls; Malrigon Dalmas, tresorier de la cité d'Oranges, tenans des coustés le drap d'or, duquel lesdictes armes estoient couvertes, et semblablement celles qu'estoient es murailles de la porte dudit Orange appellee de Pertolles et pourtees comme dessus a ladicte eglise. Et ont esté presens, outre les dessus nommés, nobles Jehan Baile, notaire; Jehan Allier, Anthoine Giraud le jeune, noble Humbert Ceilleaud, Jehan Sergeant, Guillaume Longemondi, nobles habitans d'Orange; Jehan Rosset et maistre Pierre Gordoins de Courteson, tesmoings a ce appellés et requis, et moy Guillaume Vivien, notaire public et greffier de la court ordinaire de ladicte cité d'Orange. Estoit signé: G. Vivien, not.

(Archives particulières de S. M. la Reine des Pays-Bas.—Copie communiquée par M. le baron Snouckaert van Schauburg, directeur des archives et de la bibliothèque de la Reine.)

282.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

27 janvier 1530.

Mon cousin, j'ay reçeu voz lectres du xxiie de ce mois, et m'a esté plaisir d'entendre par icelles l'arryvée du comendador Urryas et qu'il vous ait dit sa charge et ne fais doubte que l'ensuyvrez cómme m'escripvez.

Quant a la charge de l'office d'escripvain de racion qu'avez icy envoyé pour, avec Musestula, donner entendre le deu de l'armee et afin de vous envoyer argent, j'entends bien que n'en estes sans grant peyne, mais aussi je vous asseure qu'il s'est fait jusques a ores et fait continuellement tout ce qu'il est possible devers Nostre Sainct Pere, comme mesmes voz gens et ceulx qu'avez envoyé

yci de temps a autre l'ont peu veoyr et tiens le vous auront dit, et aussi le vous aura escript le conseillier Musestula, comme encoires il fait de ce que s'est maintenant peu faire devers Nostredit Sainct Pere, et y sera tous jours fait le mieulx que l'on pourra.

Je treuve très bonne vostre deliberacion qu'avez fait d'approcher le rempare de Sainct George par tranchez et la diligence qu'avez fait et faictes pour recouvrer gastadors, et l'on poursuyvra ledit Sainct Pere pour envoyer les deux mille que Sadicte Majesté devoit envoyer du Boloingnois. Et oultre ce que je sçay avez a cuer ceste emprinse, je vous prye, mon cousin, adviser tous moyens que s'il est possible l'on en puisse avoir quelque bonne yssue par tout le mois de fevrier prouchain pour lequel ledit Sainct Pere a promis de encoires furnir et me faire responce le plus tost que pourrez, si desja ne l'avez fait, de ce que j'ay derrenierement enchargé le seigneur Fernando de Gonzague vous dire et depuis ordonné audit Musestula vous remantevoir ladicte responce, afin de m'en conduyre et resoldre selon ce. Et ne fut que j'ay eu environ trois jours une fievre catarreuse, je fusse desja party, mais j'en suis quicte, sont passez deux jours, et neantmoings parceque j'ay esté purgé, les medecins sont esté d'advis que je deusse differé aucuns jours, tant est que je suis sain, Dieu grace; du tout ne reste seullement ung peu de enrouhure.

Quant a Marco Colona et Andreas Gastaldo et Fabricio Maramaldo, coronez venans du cousté de Naples, je n'ay moyen de les soubdoyer avec ceulx que je paye pour ceste emprinse de Florence, et si sera très difficille de y pouvoir induire le pape, selon la difficulté que se treuve a furny ce qu'il a desja accourdé. Toutes fois s'il vous semble qu'ilz puissent excuser de vous envoyer plus de gens et que le moyen dit audit seigneur Fernando se puist conduyre, je feray assentir et tenir main devers ledit Sainct Pere pour adviser si se pourroit trouver moyen entre Sadicte Sanctité et moy pour leur bailler quelque provision. Aussi se fera tout le mielx que sera possible quant au payement des Allemens, et si tost que j'auray vostre responce sur la charge dudit seigneur Fernando, vous escripray quant a mondit partement et du surplus. A tant, etc. De Boloingne, ce XXVIIe de janvier, anno XXIX.

(Archives impériales à Vienne, P A 97, minute.)

283.

Lettre de Philibert à Charles Quint.

1er février 1530.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, le coronel Marcio Coulonne s'en va par devers vous pour vous suplier de vouloyr prouvoyr au payement de ces gens et ausy a ceulx d'Endré Gastalle. Sire, soyés seur que s'il ne vous plest y remedier, quy sont les plus pardus du monde; il servent de bonne voulenté, atendant vostre bon vouloyr. S'yl vous plest, le depecherés tost et bien et ausy vous souvyendra de Fabrisse Marramau quy vient.

Sire, je prie Nostre Seygneur quy vous doint bonne vie et longue. Escript au camp devant Florence, le premier jour de fevrier.

Sire, le conte de Sant Seconde m'a dit quy vous a plu luy dire que l'ariez pour recommandé touchant des biens de queque rebelle au royaume de Naples. Je vous proumest, sire, quy vous sert sy bien que ne luy sariez trop donné. Je vous suplie quy vous playse vous sovenyr de luy et ordonner ce quy vous playra que l'on luy bayle.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

284.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

2 février 1530.

Sire, tant et si très humblement que faire puis, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, depuis mes dernieres lectres que vous ay escript par Chalain, ay reçeu lectres de madame ma mere qui m'escript que, en-

suyvant le traicté de paix, le roy a fait main levee des biens et seignories que j'ay en Bretaigne, excepté de Succinio et Touffou que furent donnez a feu monsieur mon pere, a condicion de reachat de cinquante mil escuz. Et pour ce que aulcuns officiers du roy ont mis en avant que payement avoit esté fait de ladicte somme de cinquante mil escuz, l'on ne m'a voulu laisser la jouissance desdictes terres de Succinio et de Touffou, mais par l'advis du chancellier de France m'ont esté reservees mes actions et droiz pour les poursuyr en justice, qu'est me mectre en procès ordinaire contre le roy, en quoy n'auroit jamais fin, que je treuve bien estrange et peu fondé en raison, veu que monsieur mon pere en a tous jours joy en son vivant sans empeschement et que jamais n'a esté faict le paiement desdits cinquante mil escuz qu'ilz mectent en avant et que, plus est, la feue royne Anne, après le trespas de mondit pere, que j'estoye en minorité d'eaige, reprint lesdictes terres en ses mains et les a tenu pluseurs annees et levé les fruictz a son prouffit, soubz promesse qu'elle feit de payer lesdits cinquante mil escuz, ce qu'elle n'a jamais accomply, par quoy qui vouldroit user de bonne justice et raison, les fruictz et revenu desdictes terres de Succinio et Touffou me devroyent estre renduz. Il est fort apparant, sire, que si par Vostre Magesté n'y est remede par bonnes lectres au roy et a vostre ambassadeur estant la, avant la conclusion des affaires d'entre voz deus Magestez, j'en demeurray du tout en blanc. Et pour ce, sire, vous supplie très humblement qu'il vous plaise vouloir escripre sur ce au roy et a vostre ambassadeur que sans me plus mectre en poursuyte ny procès de chose si raisonnable, il me vueille faire main levee et laisser la jouyssance desdictes terres de Succinio et Touffou, a ladicte condicion de reachat desdits cinquante mil escuz, ou du moings qu'il me face promptement payer contant icelle somme, comme bien raison veult, et pareillement la somme de XXVII^{m} frans, d'ung cousté, et XXI^{m} IX^{c}, d'aultre, qui me sont justement deuz par bonnes obligacions et cedules, comme j'ay fait apparoir a ses commis au lieu de Cambray, ausquelles ne peult par raison estre contrarié.

Sire, il a pleu a la Sanctité du pape accorder a Jehan de Luxembourg, mon cousin, ung mandat *de providendo* jusques a

trois mil ducatz sur les beneffices des dyoceses de Besançon, Bourg et Genesve, duquel mandat il ne se peult ayder sans premierement avoir permission et lectres de placet de madame l'archiduchesse d'Austrice, vostre tante, et de monseigneur de Savoye, et de le mectre a execucion. Et pour ce, sire, vous supplie très humblement leur en vouloir escripre et prier qu'ilz ouctroyent ledit placet audit Jehan de Luxembourg, mon cousin, afin qu'il puist mectre a execucion sesdictes lectres appostolicques, sans contrevenir aux deffences sur ce faictes, et je vous en demeurray tenu et obligé.

Sire, je prie Nostre Seigneur vous donner en santé bonne vie et longue. Escript en vostre camp emprès Florence, le second jour de fevrier 1530.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

285.

«Instruction a vous, nostre amé et feal chevalier messire François de Rupt, seigneur de Waury, de ce qu'aurez a dire et procurer de nostre part devers nostre cousin, le prince d'Oranges, ou que presentement vous envoyons.»

2 février 1530.

Premierement luy direz que, ayant entendu la charge du sieur de Challain, son maistre d'hostel, pour aller en France, l'avons despeché avec lettres que luy avons baillé au roy très chrestien, la ducesse d'Angosmois, sa mere, et noz ambassadeurs estans vers eulx, en recommandant les affaires de nostredit cousin, et selon que ledit Challain verra convenir au bien de sadicte charge pourra passer devers nostre cousine la princesse d'Oranges.

Et quant a ce qu'avions enchargé le seigneur Ferrande de Gonzague dire a nostredit cousin touchant ce que avions entendu que lesdits François n'eussent grande volenté de complir ce qu'ilz ont promis, n'en avons depuis sçeu autre chose et trouvons bon l'advis de nostredit cousin en cas de rupture, dont brefvement

l'on pourra entendre la certitude tant du sieur de Praet sur sa charge et actendu que le terme de la delivrance eschiet au premier de mars prouchain, que aussi dudit Challain et selon qu'ilz feront de la delivrance des galleres qu'ilz nous doivent furnir et dont le terme estoit a la fin de janvier ou commencement de fevrier que semblent l'apparance des termes que tiendront lesdits François. Et combien que soyons assez sobrement furny de deniers et mesmement qu'ayons seullement la paye asseuree pour la soulde de ceulx que nous convient payer et entretenir jusques au premier ou xxve d'avril prouchain au plus, toutes fois si fauldroit il oudit cas de rupture, fust a l'occasion des Genevois ou du roy d'Angleterre, faire le mieulx que l'on pourroit.

Aussi avons entendu dudit Chalain la responce de nostredit cousin sur ce qu'avions enchargé ledit sieur Ferrande de Gonzague luy dire qu'il se peult passer des gens que sont avec nous et sa deliberacion d'approcher Florence et le baptre. En quoy ne faisons doubte que nostredit cousin aura advisé et fera tout ce que sera possible, et, a la verité, s'il y a moyen quelconque de le faire, sera grosse satisfaction audit Sainct Pere, et effacer le scrupule que doubtons ledit Sainct Pere a eu que n'ayons pourchassé ceste emprinse si vivement que l'on eust bien peu, et si le meritent ceux que sont devers ledit Florence, puisqu'ilz sont esté si longuement obstinez, et l'on est après a solliciter et pourveoir d'envoyer les gastadors que Sa Sanctité avoit accordé, en quoy elle asseure qu'il sera de sa part satisfait.

Ledit Sainct Pere seroit d'advis que l'on feit bapteries en deux lieux, mectant en l'ung jusques a xx canons et la suyte et en l'autre VIII ou x bonnes pieces ou plus selon la commodité, afin de contraindre ceulx de dedens a diviser leurs forces et pour les estonner, selon ce que le conseiller Musestula doit escripre a nostredit cousin. Et comme sommes bien asseuré que ceste matiere est assez amere et recommandee a nostredit cousin et que il peut mieulx adviser ce que se peut faire comme estant sur les lieux et mieulx informé, luy remectons pour y adviser et faire ce qu'il verra s'en pouvoir faire, ayant regard qu'il fault mectre une fin en ceste emprinse par ung boult ou autre deans le present mois ou celluy que vient, parceque ledit Sainct Pere se pourra tanner de

la despence et aussi en actendre de veoir ce que vouldront faire les François.

Il est vray que nous avons entendu que ledit Sainct Pere avoit tenu quelque propoz de se contenter d'avoir XIIIm hommes pour repartir et mectre en garnison es villes et chasteaulx a l'entour dudit Florence, en espoir d'affamer ceulx dudit Florence en cas que l'on trouvoit qu'elle ne se peut prendre par force, et si ainsi estoit que l'on ne peut venir au boult de ceste emprinse par ladicte force, que toutes fois seroit le plus honnorable et a sa satisfaction, fauldra assayer si Sadicte Sanctité vouldroit ensuyr ce second moyen et comment il seroit faisable et se devroit conduyre, car Sadicte Sanctité ne se vouldroit condescendre a ce qu'arions peu entendre, que preallablement l'on n'aye essayé la force et en cas que par l'essay du premier moyen le second ne se treuve plus difficile. Luy direz oultre que nous avons reçeu lettres de nostre frere fort expresses pour advancer nostre allee en Allemaigne pour eviter plus d'inconveniens apparens d'advenir es choses de l'empire et de nostre saincte foy et a la chrestienté, et ayant sçeu la responce de nostredit cousin de pouvoir se passer des gens estans avec nous pour l'emprinse dudit Florence, avons mis en conseil les lettres de nostredit frere pour adviser ce que devrions faire touchant le contenu, et, la chose beaulcop consultee et debaptue, sont d'advis que, sans passer oultre, doyons prendre yci noz coronnes et puis tirer le chemin d'Allemaigne le plus tost que possible sera, allegans entre autres raisons que lesdictes coronnes se peuvent prendre ailleurs que a Romme, et comm'ilz dient tant mains debvons nous avoir regard de les aller prandre audit Romme, puisque il est notoire que pourrions aller sans empeschement les prandre audit Romme, ains seroit curiosité mal convenable a si très urgente necessité de nostre allee en Allemaigne et que prenant icy lesdictes coronnes sera eviter travail, peyne et despence, gaingner temps pour entendre aux affaires qu'il nous convient adviser et pourveoir avec ledit Sainct Pere avant nostredit partement contre le Turc et pour remedier aux heresies que sont en Allemaigne et autres affaires concernant noz royaumes et pays; aussi que d'aller a Romme sans passer en Naples seroit indigner ceulx du royaulme et en prenant le chemin contre ledit

Romme desperer les Allemens de nostre allee vers eulx et leur bailler occasion de pis faire et encoires nous esloingner des François, que leur pourroit bailler plus facille occasion de s'esmouvoir avec l'argent par eulx recouvré soubz couleur de ravoir leurs enfans ou du moings differer de complir ce qu'ilz ont promis et traicté avec nous, avec ce que par une lettre encoires reçeue aujourd'huy de nostredit frere, il nous haste et donne grosse presse a nostre allee et dit que la tardance a esté jusques a icy fort nuysible aux affaires d'illec.

Et si desirons que nostredit cousin advise en tout cas ce que se devra et pourra faire quant a ladicte emprinse de Florence et aussi touchant les gens de guerre tant de cheval que pietons allemans, espaignolz et italiens, ladicte emprinse achevee par la force ou par autre moyen et semblablement en cas que lesdits François ne recommencent la guerre, ouquel cas pourrions envoyer a nostre frere trois mille hacquebusiers qui desire avoir.

Et avons bien voulsu advertir nostredit cousin expressement et au long de toutes les choses dessusdictes par vous, afin que sur le tout il nous mande son advis et nous advertisse de tout ce que luy occurt es choses susdictes et en ce que dessus et que plus au long vous avons dit et declaré de bouche, ferez le devoir et diligence que de vous et vostre prudence et dexterité confions. Fait en la cité de Boloingne, le second jour de fevrier, anno XXIX.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; minute.)

286.

Lettre de Philibert à l'amiral Brion.

2 février 1530.

Monsieur l'admiral, je me recommande a vous de bon cœur. J'ai envoyé ung de mes getilshommes devers le roy pour soliciter aucuns miens affaires, mesmement, pour ce que en traictant la paix a Cambray, le roy ne m'a voulu faire main levee des terres de Succinio et Touffou assises en Bretaigne, lesquelles furent donnees a feu mons. mon pere, a condition de reachat de cinquante mil escuz, mais seulement a esté dit que le droit et action

que je y pretendoye m'estoit reservé pour le poursuyr en justice, soubz couleur que les officiers du roy ont proposé, en debatant les matieres, que payement avoit esté fait desditz cinquante mil escuz; ce que jamais n'a esté fait, car monsieur mon pere en a joui tout sont vivant a ladicte condicion de reachat, et jusques a ce que la feue royne Anne reprint lesdictes terres en ses mains après le trespas de mondit pere, moy estant pupille et moindre d'ans, sous promesse qu'elle feit de payer lesdits cinquante mil escuz et les a tous jours tenues sans jamais payer aulcune chose desditz cinquante mil escuz.

Je vous prie vouloir tenir main envers le roy qu'il luy plaise me laisser la jouissance desdictes terres, a ladicte condition de reachat, ou du moings qu'il me face promptement payer lesditz cinquante mil escuz pour ledit reachat, et pareillement XXVII mil francs, d'ung cousté, et XXI mil IX cens, d'aultre, qui me sont justement deus par lettres qui ont esté veues a Cambray par les commis du roy; et j'en demeureray tout a vous, et si en quelque chose me voulez employer, me trouverez a vostre commandement.

Et sur ce, monsieur l'admiral, prie Nostre Seigneur vous donner en santé bonne vie.

Du camp de l'empereur près Florence, second jour de fevrier 1529 (1530). Le tout votre cousin, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives du château d'Arlay; autographe.—Publié par M. Sandret, p. 98.)

287.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

4 février 1530.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, le conte Lodovyt de Lodron et le seigneur Gaspre de Fonsebert (1) sont venus icy vers moy avec des eleux de leurs gens pour m'avertir comme leurdictes gens n'ont voulu jurer pour les

(1) Frundsberg.

troys moys que vous leur demandiés, a ce quy disent, de servyse, et ce quy demandent pour ce fere, vous l'entendrés par ce pourteur elleu d'eux pour vous envoyer, car ce que je leurs ay repondu a esté que je vous en avertiroys; ce que je fays. Je vous suplie, sire, les vouloyr bien depecher, car a ce qu'yl disent et que je croys, il ont tous bonne envye de vous bien servyr.

Ausy, sire, il y a ung capitayne quy a amené queque nombre de gens de Millan, et, a ce quy m'ont dit, vous avés ordonné que l'on luy meste son enseygne au bas et que l'on donne les gens a autres capitaynes, et a ce que dient ces coronelx, il est fort homme de bien et a dependu a les amener et se trouveroyt defayt sil l'on luy ostoyt ladicte emsaygne. S'il vous plet, ne commanderés qu'elle luy soyt ostee, car tous en prient fort.

Sire, dens quy[n]se jours peu près, peu mains fault, le terme que ces lensquenest de ce camp ont faylly leur temps du jurement qu'yl ont a vous, vous ferés bien de bonne heure de panser ce que vous vouldrés fere d'eux et vous aseure qu'yl en i a beaucoup quy ont belle envye de s'en aler an leur pays.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au camp, le IIIIe de fevrier.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

288.

Lettre de Philibert à sa mère.

5 février 1530.

Madame, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande. Madame, j'ai reçeu voz lestres par Barnart Choux. Et a ce que m'escripvés de solicyter et suplier l'empereur pour lestre au roy de France touchant mes afferes la, j'ay depesché incontinent ce pourteur mesmes a Boulongne pour les solicyter et della s'en aller trouver Chalain, lequel j'avoys depeché par avant pour le mesme effet; sy vous plest, de vostre costé, le ferés bien informer de ce qu'il ara a fere.

Touchant les lestres de l'empereur, advisant a Madame sa tante et a mons. de Savoye pour le plaset de mon cousin, vostre neveuz, j'en ai aussi escript; pareillement ay depeché ce pourteur pour avoyr les bulles que vous demandés des capitayneries qu'avés donnés a mon cousin George. Il n'y a que repondre; car de cela et de toutes autres choses, vous estes et serés toujours dame et mestresse. De ce que m'escripvés de mons. de Brienne, quant son homme viendra, je m'y empliray en tout ce quy me sera possible.

Quant a ce que m'escripvés touchant ce que j'ay pris a Charles Marcel, il est vray que j'ay pris a son frere des dras de soye, et l'ay adresé a vous pour en fere le payement. Il a ma lestre; je m'esbays comme il ne la vous a presentee. S'il vous plest, le ferés contenter; car d'icy il n'y a pas ordre. Aussy des troy mille escus de Fornary, je luy ay escript qu'il les me fasse tenyr. De ce qu'yl fera serés avertie.

Madame, vous m'escripvés que je lise ung capitre de vostre lestre deux fois; et yl eut bien soufit d'ung, veu la matiere que c'est, et sil je pouvoys fere ce qu'yl contient seulement a le lire, je seroys contant d'en prendre la payne quatre. Le pis est quy fault venyr a l'effayt, lequel est plus dangereux que l'escripture. Toutefoys, puys qu'yl vous plest que je vous en reponde, je le feray: qu'est que vous vous pourrés informer du mariage que le ledit s^r de Guysse veult donner a sa fille, et, sans conclure, tenir la chose en pratique, pour celon le tamps quy courra me pouvoyr après resouldre. Et me pourrés avertir de ce qu'en arés fayt.

Madame, je prie Nostre Seigneur vous donner bonne vie et longue. Au camp devant Florence, le ve de fevrier.

Vostre très humble et très obeissant filz, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives du château d'Arlay; autographe.—Publié par M. Sandret, p. 98.)

289.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

5 février 1530.

Sacratissima cessarea et molto catholica Maesta. El marchese Alarcon me fa intendere come non possendo piu intertenere quella

fantaria spagniola in Puglia ne ha incomenciato ad mandare la volta de Apruzo decessette bandere et li ha dato una paga, et perche stando dicte bandere in quella provintia de Apruzo senza esserno pagate se poriano amottinare et fare grandissimo danno et ruina al paese et deservitio a Vostra Maesta, per questo me ha parso farlo intendere a Vostra Maesta accio se digne provedere de remedio che ditta gente se possa intratenere et ordinare se vole che venga la volta da qua, et accio intenda Vostra Maesta la paga predetta come e andata le fo intendere come lo detto Alarcon me scrive che alcune de dette decesette bandere hanno havuto una paga et alcune altre niente de modo que facelissimamente potra succedere desordine tra ditte genti, et poi che Vostra Maesta intende il tutto, la supplicco, quanto humilmente posso, che voglia providere in questo con la celerita che conosca esser suo magior servitio. Lo preditto Alarcon me scrive anchora come per servitio de Vostra Maesta e neccessario metterse guarnitione de genti de guerra in Trane, Barletta, Monopoli et Brindese, et che ad questo effetto ha fatto restare alcune bandere de Spagnioli. Vostra Maesta, avisata del tutto, proveda quello meglio li pare sia suo servitio. Et Nostro Signor Dio la vita et imperial stato de Vostra Maesta conservi prosperi et exalti con entiera felicita come desidera. Dal suo exercito fedellissimo *(sic)* sopra Fiorenza, a 5 de febraro 1530.

Vostre très humble et très obeissant suget et serviteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de Simancas, Secrétairerie d'État, l. 1438, fol. 31.)

290.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

7 février 1530.

Sire, tant et sy très humblemènt que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, monsieur de Vauvry s'en reva bien informé de tout ce que il a vous a pleu luy commander de savoyr et a ouy l'opinyon de tous ces seygneurs voz servyteurs et de moy, par quoy n'est

besoin de vous envoyer de lestres. S'il vous plest, le renvoyerés tost et resolu de toutes choses, et entretant ne se perdra temps a donner presse a seste maudite artillerie, et croyés, sire, que de toutes les estremes longueurs que vissiés jamays, que c'est ceste ycy, car queque solicyte que nuyt et jour l'on fase, il ne s'en aterions pas ung pas. Sil vous vous determinés, comme je croys que ferés, il fault provoyr toutes choses plus chaudemant qu'yl ne s'est fayt juques a ores. S'yl vous plest, n'oblirés le party du blé de Cecylle, car yl est besoing.

Sire, je prie Nostre Seygneur quy vous doint bonne vie et longue. Escript au camp deça l'eau de Florence, le VIIe de fevrier.

Vostre très humble et très obeyssant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

291.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

12 février 1530.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande. Sire, le coronel Es (1) et le coronel Tamisse s'en vont par devers vous pour le payement de leurs gens et a trouvé le coronel Es ung moyen pour avoir subit dix mille escus qu'est pour l'achevement de ceste paye pour les Alemens. Je vous suplie, sire, sy vous semble bon, le vouloyr depecher tost, car ses gens ne peullent plus atendre; le tamps de l'achevement de ce moys quy court, s'en va bien tost failly; par quoy, s'il vous plet, vous souvyendra de en fere solicyter le pape, car les vivres sont sy chiers quy ne peullent tant atendre qu'yl ont fayt par le passé. Sire, lesdis coronelx vont ausy vers vous pour savoyr s'il vous playt vous plus servyr de leurs gens, car le tamps qu'yl vous plut me commander que je les retinse s'en vat achevé. Sy vous plest, leurs dirés vostre bon vouloyr. Vous devés au gens de

(1) Conrad de Bemelberg, capitaine des lances de la garde de Philibert.

Tamyse ung moys davantage que aulx aultres. S'yl vous plet, le leurs ferés payé, car il leur a esté proumys. Je ne vous escrips point de la grant nececyté que endurent les Espagnolx et Ytaliens pour le vous avoyr tant de foys escript. Je vous suplie, sire, vous vouloyr souvenyr d'eux et aussy des chevaulx legiers, lesquelx meurent de fain.

Sire, le coronel Tamysse et son frere m'ont prié de vouloyr suplier quy vous playse bien trester de queque afere quy vous supliront. Il vous ont sy bien servyr que vous y estes obligé et, pour l'avoyr veu, suys contraint a vous en suplier très humblement.

Sire, j'alis, yer, passer l'eau pour donner sur unne escorte que les ennemys fesoyent tous les jours, qu'estoyt de envyron cinc cens hommes de piet et queque chevaulx et les ay rencontré et defays tous leurs gens de piet et les avons mené tirant juques aux portes, et n'a esté sens bien combatre premierement, et croys que de tous eux yl n'en est pas echapé vint quy ne soyent esté pris, blesés ou tués. Et pour yl avoyr esté, ledit coronel, s'yl vous playt l'entendre, vous contera le tout.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au camp devant Florence, le XIIe de fevrier.

J'atends Vaulvry pour savoyr vostre bon vouloyr pour de tout mon possible l'ensuyvre. Le coronel Es vous doyt prier pour queque afere du coronel Gaspar. Je vous suplie, sire, le vouloyr avoyr pour recommandé, car yl est filz d'um homme quy le vous avoyt bien merité, et luy n'a maindre envye que le pere de vous vouloyr fere queque bon servysse.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

292.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

13 février 1530.

Mon cousin, j'ay reçeu voz lectres des premier, IIII et VIIe de ce mois, ensemble le billet faisant mencion des chevaulx ligiers, et

quant aux coronez Marcio Colona, Andrea Gastaldo et Fabricio Maramault, le conseillier Musestula vous advertira par ses lectres de ce que s'est hyer advisé.

Au regard du conte Saincte Seconde, j'adviseray en son affaire quant je bailleray ordre sur les choses de Naples.

Touchant le conte Lodovico de Lodron et le seigneur Gaspar de Fransperg, j'entens qu'ils jurent pour trois moys, et quant a ce qu'ils ont demandé, leur ay fayt responce telle que verrez par le billet sy enclos, qu'est ce que pense et entens fayre et selon lequel vous penseriés qu'ils jurent.

Du cappitaine dont m'escripvez ayant amené quelque nombre de gens de Millan, je m'en suis enquis et treuve qu'il n'a jamès eu charge de gens, ains seullement a esté pourteur d'enseigne, et pour ce me semble le mieulx de faire de ceulx qu'il adviendra selon que desja avoys ordonné.

Touchant les lansquenetz que avés avec vous dont le temps du service doit expirer deans environ quinze jours, je desire qu'ils jurent pour autres deux ou troys moys, et combien qu'ils ayent bonne voulenté de eulx en retourner, sy me semble plus sur qu'il demeurent jusques vers la fin de Florence.

J'ay entendu par le sieur de Waurry les devises que avez eu ensemble touchant ceste emprinse de Florence et les termes esquelx est la chose, ensemble vostre advis et de ceulx que sont avec vous, et a esté le tout conferé avec Nostre Sainct Pere, et enfin sommes demeurez en resolucion, Sa Sanctité et moy, d'assayer de prendre ledit Florence par la force. Et a ceste fin a confyé Sadicte Sanctité, que pour le pussiez avoyr pourveu, de vous faire furnir deux mille VII cens gastadors et dire que facés en cestuy affaire tout ce que pourrez, comme sans seser avés fait, et je despecheray en bref ledit sieur de Waury que vous pourtera plus ample responce et vous advertira du surplus. Et quant auls chevaulx legiers, faut que faictes tous jours le mieulx que pourrez, n'y ayant presentement autre prompt moyen.

Mon cousin, Nostre Seigneur vous ait en sa saincte garde. Escript en Boloingne, le XIIIe de fevrier, anno XXIX.

Lo que se ha de scrivir al principe de Orange en causa de Su M.

Que los Alemanes que fueron con el coronel Gaspar embiaron a suplicar a Su M. que mandasse dar acada uno dellos tros escudos por mes, come a los otros Alemanes que estan en aquel campo.—Y que a Su M. le plaze que assi se haga.

Assi mismo embiaron apedir que a los arcabuzeros se diesse un escudo de vantasa.—A Su M. le plaze que se les de.

Item piden que quando ellos dieren assalto o batalla, comienche y acave su mes.—Su M. dize que en esto se guarde con ellos lo que esta assentado por el articulo brif.

Item piden que quando ellos estimieren lexos de su terra y Su M. les diere licença, que se les de un mes de paga para su tornada.—Dize Su M. que se guarde el dicho articulo brif.

Su Mag. ha seydo avisado que en ellos ay alguna falta del numero que se pagan y que seria bien tomar les cada mes la muestra, ahun que los capitanes no holgarian dello. Su M. holgarja que assi se hiziesse. Pero si por estan en la empresa havria alguno inconveniente, lo remite al principe para que provea en ello como mejor le pareçiere, mas si es possible que sera bien que se torne la muestra cada mes.

El dicho coronel Gaspar embio a suplicar que se proveyese de paga para los dichos Alemannos.—Su M. provee agora de una media paga y para adelante terna avidado de embiar las pagas a sus tempos o pocos dias despues.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; minute.)

293.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

19 février 1530.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, les Alemens quy sont ycy me sont venus dire que vous vouliez, comme vous m'avés aussy escript, qu'yl jurent pour troys moys, et m'ont dit qu'yl veullent que je leur proumeste quy n'y ara point de faulte en leur payement pour ledit temps, et pour ce, sire, que je ne say sy vous entendés quy n'y aye faulte, leur

ay repondu que je vouloys premyerement savoyr vostre bon vouloyr, vous supliant me vouloyr mander sy entendés que je leur proumeste, et sy ainsy le voulés, de mestre tel ordre quy n'y aye faute, car outre que yl feroyent queque desordre, jamès il n'aroyent creance en moy. Sy vous plest, m'en [escriprés? *mot omis*] vostre bon vouloyr.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au campt, le XVIIII de fevrier.

Pour ce que demain au matin je vous escripris *(sic)* de tout ce qu'yl est besoin pour ceste emprisse et de ce quy s'et conclu ennuyt, ne vous en manderés riens par cestes.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

294.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

20 février 1530.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, j'ay reçeu les lestres quy vous a pleu m'escripre et par elles entendu que vostre vouloyr est que l'on essaye par la forse ceste ville de Florence, an quoy ferés tout possible devoyr. Mès bien vous doys souvenyr que devyés, vous et le pape, envoyer monycyon pour tirer troys mille coups de canons. Je devoys avoyr deux mille gastadors payé, sans ceulx que je pourroys recouvrer en ce pays, et je ne voy point encore qu'yl en soyt aryvé ung. Je devoys estre payé tout les moys, et yl est deu ce que savés au camp, et le tout devoyt venyr dens troys semaynes, et il a ja couru troys moys. Et le contrayre font les Florentins, car s'il est besoing de queque provvysyon pour ung, il en balle deux, et quy soyt vray, il ont en unne liste quatre mille gastadors prest pour s'en ayder quant le besoing en sera, sans plus de mille, que depuys le tamps dit ont toujours labouré, en sorte que toute la

ville est ramparee, comme avés peu entemdre. Je ne dis point cecy pour escuse, car dès enuyt, avec ce peu de gastadors que j'ay, me mès en chemyn pour aproucher la murayle et ay fayt mestre en ordre toute l'artillerye, laquelle sera preste dens troys ou quatre jours pour incontinant que les gastadors du pape seront arryvé pour l'assoyr, mès seulement afin que entendés le mauvays ordre que j'ay a fere riens quy valle et quy vous playse donner le remede, car sil, avec toutes les choses nesaysayres, aurions bien afere de fere une tielle emprisse, tant plus sera elle dificylle an nous fayllent tous les elemens. J'ay donné unne liste au commissayre du pape de tout ce qu'yl seroyt besoing, et vous en envoye unne semblable des gens que vous avés ycy. Soyés seur, sire, que jamès ne furent de melleur voulenté quy sont et, mès que l'on ne leur faylle au payement, je croys que par eulx ne demourera riens a fere.

Sire, j'ay veu unne lestre que Musestele m'escrip, par laquelle il dit quy me viendra dix mille escus pour le payement des Ytaliens quy sont venus et doyvent venyr du royaume. Sire, il seront tous ensemble plus de cinc mille hommes. Vous pouvés penser comme yl est possible que je les seusse contenter de sy peu d'argent. Je suys asseuré que la pluspart s'en yront dens Florence, et deja s'en yl est aler beaucop des deux bandes quy sont venues, et le demourant quy est demouré me sont venus dire quy n'est possible quy seusent plus emtretenyr leurs gens. Je vous suplie, sire, vous resouldre ou a les payer, le pape ou vous, ou a leur donner congé et m'avertyr de quel des deux entendés quy se fase; parcyllement des chevaulx ligiers, car yl veullent congé ou payement ou vivre a discrecyon, et n'y a plus de remede de les savoyr plus entretenyr, et, sy s'en vont, les chevaulx des ennemys nous viendront tous les jours crever les yeulx.

Sire, don Perovelles vint, yer, parler a moy disant qu'il vouloyt savoyr comme j'entandoys quy fit avec le marquys de Lugast de ces Espagnolx qu'yl a en charge et quy pause que vous entendés qu'yl en aye le commandement et d'ordonner d'eux au lieu d'Antoyne de Layve et que le marquys n'y eut que voyr. Je luy ay repondu que je ne savoys en ce vostre voulenté et que je vous en escriproys pour la savoyr, et après l'avoyr seue, ce seroyt ce

que commanderiés. S'il vous plest, m'en escriprés vostre bon vouloyr et a eulx aussy.

Sire, le pourteur de cestes est Colle Antoyne Carache, lequel vous a toujours bien servyr et fidellement. Il s'en va devers vous pour vous suplier d'aucunnes choses. Je vous suplie l'avoyr pour recommandé, car ce que vous ferés pour luy sera aussy bien employé que a servyteur que vous ayés. Il vous contera tout ce quy s'et determyné en cest affere, et croyés, sire, qu'yl s'y fera le possible, mès je ne me saroys tenyr de vous encore suplier ung cop que envoyés a toute diligence ce que je demande par le billet et princypalement la monycyon, car se seroyt unne grant honte syl elle faylloyt comme je croys qu'elle fera au besoing.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au camp devant Florence, le xxe de fevrier.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

295.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

23 février 1530.

Mon cousin, j'ay entendu la charge des cappitaines des pietons allemans venuz devers moy, ausquelx j'ay respondu que les feroye payer selon le compte que ferez avec eulx, et pour ce que la chose n'a esté conduisable pour recouvrer des Folcrers (1) et Belzers (2), comme lesdits cappitaines pretendoient, la somme de x^m escuz, j'ay procuré et fait solliciter devers Nostre Sainct Pere qu'il furnit ladicte somme et s'envoye presentement. Et pour ce fauldra que faictes ledit compte et qu'ilz soient payez du service passé sur lesdits x^m escuz et qu'ilz se contentent de recevoir le payement du mois de mars prochain a la fin dudit mois. Aussi fauldra que convenez avec lesdits pietons allemans qu'ilz accordent

(1) Fugger, banquiers d'Augsbourg.
(2) Welser, banquiers d'Augsbourg.

de encoires servir pour le temps de trois mois, leur promectant de les payer pour ledit temps, si toutes fois cependant il ne vous sembloit le mieulx de en les contentant a rate de leur service et pour leur retour plus tost les licencier, et ledit Sainct Pere a accordé de furnir de mois a autre semblable somme qu'il a baillé pour les mois passez jusques a ce que l'on ayt la fin de l'emprinse de Florence, soit par la force ou par composicion, comme vous l'entendrez plus au long par les lectres du conseillier Musestula. A tant, etc. De Boloingne, le XXIIIe de fevrier.

Archives impériales à Vienne, P A 97; minute.)

296.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

24 février 1530.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, cestes seulemant sera pour vous advertir que ung seul gastador n'est venu, et, sans eux, il n'est possible de riens fere. Je suys le plus marry homme du monde que je voy que vous et le pape me solicytés et que ne me donnés nul moyen de fere voz commandemans. Je solicyte tous les jours ce commissayre du pape et n'est possible qu'il veulle fayre provyssion nulle, et non seullemant ne nous donne ce qu'yl est besoing, mais commande, a ce que l'on m'a avertir, aux villains du pays quy tuent les soudars quy vons pour saquemant, et tous voz gens d'armes s'en vont tous pardus, car il ne treuvent ville qui les voulle racoster, et a ce que dient les mesmes villains, c'est par le commandemant dudit commyssayre il ont tué et blessé forse gens de bien. Et soyés seur que en lieu de la bonne voulenté que avoyent les gens de gerre a bien servyr, quy se desesperent de se voyr sy mal trestés. J'ay envoyé queque gens de piet pour chatier lesdis villains. Je vous suplie, sire, que sy avés voulenté quy se face queque chose quy vaylle que faytes avec le pape, quy commande a son commyssayre quy fase autre diligence en gastadors qu'yl ne fayt et quy commande aulx villains et terres que nous avons gaygnees

qu'elle soyent obeissante a ma patente et quy ne veullent fere les superieurs de nous aultres, car les soudars ne le soufriront pas, car je vous proumests, sire, qu'yl en ont tué plus de cent en diferans lieux. Et sy vous dit que les soudars en sont occasion et que yl vont courir, vous luy pourés respondre qu'il est vray pour grain, vin et palle, et pour aultre chose non, et quy ne fut jamès veu que l'armee la mieulx payee du monde n'allat a saqueman, et ceste cy ne l'est point, et quy nous paye, et yl n'yront que pour paylle. Sire, cecy n'est pas de petite ymportance, car sil le pape ne commande a son commyssaire quy ne porte ceulx du pays contre nous, il en viendra tel ynconveniant que vous verrés saquegier tout le pays, car les soudars sont entieremant deliberé de ne le point soufrir. Aussy, sire, s'il vous plest, ferés que ledit commissayre sans aucons *(sic)* respet aye commandemant du pape de fere venir telle quantité de gastadors que je luy ordonnerés, et soyés seur que se ne sera chose quy ne se puysse fayre, et s'il n'est obey, que le pape se contente que je le fase obey. Sy se ne se fayt, ne pansés qu'yl soyt possible de riens fayre, car tout ne vat ycy qu'en paroles, et pour ce m'en veulx bien escuser, afin que congnoysés et sachés ce quy se fayt, et s'il y a faulte de y mestre diligence qu'il ne vient de moy.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au camp devant Florence, le XXIIIIe de fevrier.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

Sy le pape escript au commissayre, sy vous plest, m'envoyerés les lestres en mes mains, afin quy ne puyse nyer de les avoyr reçeues.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

297.

Permission accordée par Philibert à Jean Bandini et à Louis Martelli de vider leur différend au camp impérial.

21 février 1530.

Philibertus de Cialon *(sic)*, Orangiae princeps, caesareae Majestatis capitaneus generalis in Italia ac in regno Neapolis vicerex,

et locumtenens generalis, etc. Havendone fatto intendere li magnifici Joanni Bandini et Bertino Aldobrandi, nobili fiorentini, havere da finire con le arme in mano alcuna querele con li magnifici Lodovico Martelli et Dante da Castiglione, pure nobili fiorentini, et ricercatone che li volessemo dare campo franco, mediante il quale il prefato Lodovico et Dante posseno uscir di Fiorenza et venire securamente co' loro compagni, armi et cavalli in questo felicissimo esercito cesareo a finire le ditte loro querele, et parendone tal dimanda honesta, semo stati contenti concedere loro detto campo franco. Et per tenore delle presenti nostre damo et concedemo ditto campo franco ad essi sopranominati libero et sicuro a tutto transito, et assecuramo *sub verbo et fide nostra* il sopranominati Lodovico et Dante che possino uscire da dentro Fiorenza et ritornare con xx compagni et un patrino per ciascuno, con loro arme et cavalli, et venire in questo felicissimo esercito cesareo, in quel loro che per noi sara ordinato, et diffinire le loro querele con li prefati Joan Bandini et Bertino Aldobrandi et che poi se ne possino ritornare a loro beneplacito, senza impedimento alcuno, con ditte loro arme et cavalli. Et il giorno deputato al detto abbattimento sera alli xii del prossimo futuro mese di marzo, et lo campo franco se intenda dalla levata alla calata del sole del detto di. Et perchè, secondo ne hanno fatto intendere detti Joanni et Bertino per li loro cartelli, declaramo volere combattere a uno per uno et non dua per dui; pero declaramo per queste nostro che nel detto di ci seranno dua campi, in li quali ognuno potra combattere con il suo inimico divisamente. Et in fede ne havemo fatte fare le presente firmate di nostra propria mano, et sigillate del nostro solito sigillo. Datum in castris felicissimis caesareis contra Florentiam, die xxi mensis februarii m. d. xxx.

(*Archivio storico italiano*, nouvelle série, t. IV, 2e partie, p. 18-19.)

298.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

27 février 1530.

Mon cousin, ceste sera pour responce a voz lectres des xii, xix et xx de ce mois, ausquelles j'ay differé respondre jusques a ceste

heure, tant a l'occasion de mon coronement que pour vous rendre plus certain sur le contenu. Et quant a la charge des coronelz Hestz et Tamyse, je leur ay respondu qu'ilz seront payez selon le compte que ferez avec eulx. Et pour ce que la chose n'a esté conduisable de recouvrer des Folrers (1) et Ubelzers (2) la somme de dix mille escuz, comme lesdits capitaines pretendoient, j'ay procuré et fait solliciter devers Nostredit Sainct Pere de maniere qu'il a furny ladicte somme de dix mille escuz que desja a esté envoyee et tiens sera receue avant la presente, et fauldra que faictes ledit compte et que les pietons allemans dont ilz ont charge soyent payez du service passé sur lesdits dix mille escuz et qu'ilz se contentent de recevoir ledit payement du mois prouchain a la fin d'icelluy. Aussi sera besoing que tenez main avec lesdits pietons allemans qu'ilz accourdent et jurent de encoires servir pour le temps de trois mois, leur promectant de les payer pour ledit terme, si toutes fois cependant il ne vous sembloit le mieulx de en les contentant a rate de leur service, et pour leur retour les plus tot licencier. Et ledit Sainct Pere a accordé de furnir de mois a autre semblable somme qu'il a baillé pour les mois passez jusques a ce que l'on ait la fin de l'emprinse de Florence soit par la force ou par composicion, comme vous l'entendrez plus au long par les lectres du conseillier Musestula, et touchant ce qu'est deu davantaige aux pietons dudit Thamyse, il fauldra qu'ilz en satisfaire sur la fin de leur service. Et quant aux Espaignolz et chevaulx ligiers, il fauldra adviser ce que l'on pourra faire pour eulx sur ce que ledit Sainct Pere furniera comment vous escript ledit Musestula. Car je ne voys moyen que de mon cousté il y puisse autrement pourveoir.

Touchant les affaires du coronel et son frere, je les auray en bonne recommandacion, comme leurs services le meritent, et aussi le coronel Gaspar tant pour consideracion des services de son pere que du bon vouloir qu'il a de continuer.

Ce a esté ung bon exploit de la deffaicte des gens de cheval et de pied florentins, mencionnée par vosdictes lectres, dont m'a

(1) Fugger.
(2) Welser.

adverty particulierement ledit Thamise et la chose fort bien executee, et encoires les choses estans es termes qu'elles sont.

J'ay differé de vous renvoyer Vaury pour le mesme empeschement de mondit coronement et afin d'entendre plus certainement comme il seroit du payement de l'armee et ce qu'elle devra faire pour l'advenir, et le despecheray en bref pour du tout vous advertir.

Quant a ce que m'escripvez touchant ce que dernierement vous escripviz d'assayer par la force contre ledit Florence et la sobre provision qu'avez de municion et faulte de gastadors et la tardance que a esté de vous pourveoir et envoyer les choses susdictes, il est vray que ayant entendu dudit sieur de Vaury a son retour devers moy qu'il sembloit a aucuns qu'il y avoit apparance de pouvoir assayer ladicte force, je vous en escripviz comme contiennent mesdictes precedentes, et, a la verité, si la chose se pouvoit conduyre, seroit fort convenable pour les consideracions que assez entendez, mais de vous envoyer plus grande quantité de municion, il n'y a point de moyen, car je vous en ay envoyé tout ce qu'il a esté possible de finer, et pensoye que cela, avec ce que desja aviez, pouvoit monter ou approucher a la quantité que vous avoit semblé estre neccessaire, bien que l'envoye ait tardé plus longuement que je n'eusse voulsu. Et quant aux gastadors, Sa Sanctité a asseuré qui n'y aura faulte et aussi a respondu que desja elle a mandé pourveoir touchant le surplus du billet par vous delivré au commissaire de Sa Sanctité, duquel billet m'avez envoyé la copie selon que ledit Musestula vous escript plus au long, et fauldra que avec ce advisez de faire pour le mieulx, soit d'essayer ladicte force, s'il semble estre faisable, que en ce cas seroit le plus expedient et convenable, sans mectre en evident hazard l'armee ou de tenir siege a l'entour dudit Florence, pour l'affamer, et si ledit premier moyen n'est conduysable, Sadicte Sanctité est contente du second.

Touchant les Italiens venuz du royaulme, aussi ne voys je autre moyen d'y furnir, si ce n'est des deniers que proviennent dudit Sainct Pere, et pour ce adviserez ce que pourrez faire de les entretenir ou licencier soit en tout ou en partie. Bien semble il a aucuns que si vous demeurez en deliberacion d'assayer la force,

que l'espoir de la prinse les pourroit faire endurer la neccessité jusque lors; toutes fois, vous le sçaurez mieulx cognoistre et y adviser ce que s'en pourra faire.

Au regard de don Perowelle, je n'entens prejudicier a la charge.

J'auray l'affaire de Col Antonio Carazolo en bonne recommandacion, comme m'escripvez a sa faveur et ayant regard a ses succès, et me remectant du surplus a la lectre dudit Musestula, ne vous feray ceste plus longue.

Je vous escripviz derrierement touchant le differend du sieur de Licques et de Loquinghen, et escripviz audit Loquinghen luy deffendant de riens actempter pour le temps de quarante jours, comme aussi j'ay fait faire le semblable audit sieur de Licques. Vous me ferez plaisir de par le premier m'advertyr si aurez reçeu mesdictes lectres et d'envoyer ici ledit Loquinghen pour entendre ledit differend et y mectre fin, et, si par adventure lesdictes n'estoient venues en voz mains, faire ladicte deffence de par moy audit Loquinghen. A tant, mon cousin, Nostre Seigneur vous ait en sa saincte garde. Escript en Boloingne, le xxviie de fevrier, anno xxx.

Depuis ce que dessus escript, j'ay reçeu voz lectres du xxiiie et fait parler bien expressement du contenu au pape. Et a la verité, c'est grand faulte desdits gastadors, de laquelle ledit Sainct Pere se gruse sur ses gens, et dit qu'il leur a enchargé très expressement les furnir et de sorte qu'il asseure y n'y aura faulte, et aussi touchant le commissaire dont m'escripvez, selon que le tout entendrez plus amplement par les lectres dudit Musestula, ausquelles m'en remectz.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; minute.)

299.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

Février 1530.

Sire, tous ces chevaulx legiers quy sont ycy meurent de fain, et est chose imposible quy se seussent plus entretenyr, car de l'argent qu'avés envoyé yl n'ont pas eu ung gran blant pour n'en

avoyr tant que l'on seut contenter les gens de piet. S'il vous plest, le ferés remontré au pape et qu'il y prouvoye. Il s'est venu rendre troys capitaynes de ceulx de Florence avec tous leurs gens, et ay esté forsé pour donner a petit aulx autres d'en fere autant de les payer de l'argent des aultres. Je me treuve en sy estreme nececyté que, sil vous ne le remediés, je suys au bout de ma sience.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

299 *bis*.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

Février (?) 1530.

Y por che como sabeis diccia ciudad de Sena a sido y es ia fiel a nuestro servitio y es ragion che sea relevada de toda vexagion che si pudeer excusar, nos vos incargamos y mandamos che proveaîs chel diccio Fabricio non passe a esse nuestro exercito con la gente che trahe por tierras de la diccia ciudad, salvo por yl diccio camino por do venistes o por otro che megior fuore che en eglonos areis placer et servitio.

(Archives de l'État à Sienne, «Particolari».)

300.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

Février (?) 1530.

Mon cousin, j'ay dernierement par Rodrigo de Ripalta reçeu voz lectres et entendu sa charge, lequel vous pourte partie de la somme, et quant a la reste, Nostre Sainct Pere a assehuré qui n'y aura faulte et bref deans troys jours versera xi^{m} escus. Et touchant les autres lectres que depuis m'avez escript, ce m'a esté plaisir d'entendre la bonne disposicion des choses, et se fera de ce cousté tout le possible, dont tost vous avertyray en responce. Aussi ay je eu nouvelles d'Espaigne depuis mon partement touchant afayre des François que sont selon ce que attendoye, et bref vous escripray bien sur ce au long ce que aurés affayre en ce que touche

les gens de guerre et y aura bon ordre pour tout selon le conte que vous fès a mon partement. Cependant les entretiendrés jusques que ayés de mes nouvelles.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; minute.)

301.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

7 mars 1530.

Sire, par le chemyn j'ay trouvé Rodrigo de Ripalde, lequel venoyt pour m'avertir de ce qu'yl m'a semblé estre resonnable que susiés, et pour ce le vous envoye. Je vous suplie, sire, vouloyr bien fere dire au pape que sy set argent ne vient tost, l'inconvenyant quy en pouroyt avenyr. Il vous dira ausy le moyen que j'ay pansé pour entretenyr troys ou quatre jours et plus non. Il importe tant que vous devez prendre la chose a ceur et en pansant qu'yl n'y ara faulte, comme Jan Antoyne Musete (1) m'a proumys de la part du pape, essayray par ledit moyen de les entretenyr juques au douzieme de ce moys, qu'est le jour qu'yl m'a esté proumys.

Sire, je prie Nostre Seygneur quy vous doint bonne vie et longue. Escript a l'Escarperie, le VIIe de mars.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

302.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

10 mars 1530.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

---

(1) Muscetula.

Sire, incontinant que arivé, donnay toute la presse possible pour tost mestre en essecucion ceste amprisse, et tout va de sorte que bien tost, si les gastadors viennent, l'on en poura fere l'essay, et la montaygne que je vous avoys dit est deja toute fortifiee. J'ay voulu voyr combien j'avons de monycyon pour l'artillerye et trouve qu'il n'y a pour ladicte artillerye quy est ycy que quarente cinc coups pour chaque canon, lesquelx se tireront tous en ung jour. Et peult estre que ancore n'arions fayt breche, et sy nous la fesions ores, sy demorerions nous sans nulle monycyon pour tirer a ce que nous arions affere après. Et pour ce m'a semblé a toute diligence vous depecher ce pourteur pour vous suplier d'en vouloyr envoyer la plus grant quantité qu'yl sera posible, et le moyen, a ce qu'il me semble, pouroyt estre d'en demander au duc de Ferrare, au duc d'Ourbin et parler a André Dorie pour en fere venyr subit de Gennes, et de mon costé j'envoyeray par toutes ces villes d'icy a l'entour ou pouray panser qu'il y en ayt pour en acheter ce que pouray. Et depeche ung poste en Naples pour voyr sy j'en pouroys avoyr de la et la fere apourter par les galeres quy yl sont, et ausy le pape doyt prouvoyr de son costé ce qu'il poura. Je vous suplie, sire, me vouloyr mander tost sy j'en pouray avoyr ou non, afin que celon cela je me puisse conduyre, et bien vous veulx je avertir qu'il est plus que nesaysayre. Entre tant ne se pert nul tamps de fere tous autres apareyl; afin que vous sachiez ou se prent l'argent pour acheter ladicte poudre que je vous escrips que feray, se n'est point de celuy du pape, car yl n'y a point ung sou pour nul estreordinayre, mays je l'ey trouvé a emprumté de troys ou quatre capitaynes.

Sire, quant je partis, Jan Antoyne Musete me dit qu'il n'y aroyt point de faulte que dens le douxieme de ce moys, je n'usse le payement des Espagnolx et Italiens. Le terme aprouche et je leur ay proumys ainsy; s'il y avoyt faulte, yl en pouroyt avenyr gros imconvenyant, car quant je vins, il estoyent tous mutinés et se sont entretenus depuys sur ceste parolle. Sy vous plest, le ferés remontrer au pape.

Sire, je prie Notre *(sic)* Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au camp devant Florence, le xe de mars.

Je feray ce qu'yl vous a plus me comander et le vous en[v]oyray

tost, et pour n'avoyr ycy la liste, pour ce que le secretayre Martirano est la, ne l'ay peu fere plus tost.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

303.

Procès verbal du duel entre Jean Bandini et Louis Martelli.

13 mars 1530.

Philibertus de Cialon *(sic)*, Orangae *(sic)* princeps, cesareae Majestatis in Italia capitaneus generalis ac in regno Neapolis vicerex et locumtenens generalis, etc. Havendo noi concesso campo franco in questo felicissimo exercito cesareo sopra Fiorenza, adi XII del presente mese di marzo, a li magnifici Joan Bandini et Ludovico Martelli, nobili fiorentini, et essendo nel steccato con l'arme in mano, da poi lo terzo suono della trombetta vennero ad incontrarse, et combattendo in camisa senza barretta, con un guanto de maglia deritto, et una spata per uno senza niuna altra arma offensiva ne difensiva. La cosa passo in questo modo, videlicet: tirato che si hebbero tre o quattro colpi per uno, esso Joanne ferio esso Ludovico de una stoccata nel petto de la banda diritta, et da poi alcuni altro colpi, retirando esso Ludovico, cominciò a parlare, dicendo: «Nostra Donna de Loreto, adiuta la ragione!», et replicato ditte parole quattro o cinque volte, disse ad esso Joanne: «Reposamonce.» Et vedendo che esso messer Joanne non li respondeva, replicò quattro o cinque volte ditte parole: «Reposamonce.» Et per satisfarli, esso Joanne, senza parlarli, se riposò per breve spazio; et mentre riposava, esso Ludovico li donò una punta, et li donò al petto facendoli poco male, chè non ne uscio sangue. Per il che recominciandose el combattere un'altra volta, esso Joanne ferio Ludovico in la testa al diritto de l'occhio manco, et de uno altro colpo lo feri in la mano manca fra il dito grosso et quel che li sta ad canto, chiamato indice, et relevate ditte due ferite, esso Ludovico cominciò de nuovo ad dire più

volte: «O Santa Maria de Loreto! reposamonce.» E sentendo il rumore che si faceva in l'altro campo, dove combattiano li nobili Bertino Aldobrandi et Dante da Castiglione, disse: «Che rumore è questo?» A le quali parole li fu resposto da quelli che erano nel campo, che non era niente; et retirandose lui verso la porta del steccato per la quale have intrato al campo, essendo giunto quasi al paro della porta riconoscendo il loco, se fermò, et fe una chiusa ad detto Joanne, tirandole una stoccata sotto l'ala deritta; la quale non l'offese niente, perchè esso Joanne, per fuggire il colpo, se tirò in dietro dui passi, et dandoli loco, entrò nel campo. Et combattendo tuttavia, se condussero in quel loco del steccato che sta da man manca a lo intrare della porta, per la quale esso messer Ludovico era intrato; dove incalzandolo esso messer Joanne, et dandole un'altra stoccata nel petto, esso Ludovico li fe un'altra chiusa con una stoccata, la quale similmente esso Joanne evitò, et tornando ad caricarlo esso Joanne, esso Ludovico havendo relevato un altro colpo in la coscia, et uno altro in la mano manca per mezzo le dita, disse: «Non è niente», et retirandose tuttavia, diceva: «Messer Joan Bandini, reposamonce; huomo da bene, reposamonce; io non vedo lume.» A le quali parole esso Joanne respose: «Apri li occhi; li huomini da bene non si stancano in simili lochi.» Et combattendo, li dette alcune altre ferite piccole in la mano, nel brazo et nel naso, et incalzandolo tuttavia, li disse: «Rendite a me, chè te rendi ad uomo da bene.» Et esso Ludovico disse che se renderia al signor principe, et esso Joanne disse: «Hoggio il signor principe è iudice.» Et esso Ludovico caricò una altra volta con una stoccata, la quale esso Joanne pure evitò; et de nuovo li disse che se rendesse. Alhora respose: «Io me renderò al signor principe.» Al che esso Joanne disse: «Qui hoggi non ci è altro principe che io; rendite a me, chè te rendi ad huomo da bene; se non, che te ammazzero.» Et cosi esso Ludovico ponendo la punta della spata in terra disse: «Io farò ciò che tu vuoi», et cosi se rendio. Il che fu appresso a la porta del steccato, per la quale era entrato esso Joanne. Et in fede de la verità et perpetua memoria de la cosa, ne havemo fatto fare le presenti sottoscritte de nostra propria mano, et sigillate del nostro solito sigillo. Datum nel felicissimo exercito cesareo sopra Fiorenza, a di XIII

di marzo MDXXX.—PHILIBERT DE CHALON.—BERNAR. MARTIRANUS, secretarius.

Archivio storico italiano, nouvelle série, t. IV, 2e partie, p. 23-25.)

304.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

18 mars 1530.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, je ne say plus que fere avec ces gens, car la nececyté est sy grande que tous moyens sont failly. Les Ytaliens ne sont encore payé a huit mille escus près, et les Espagnolx riens. Lesdis Espagnolx sont deseperés, et croyés, sire, qu'il ont plus que rayson. Il se sont party hors du camp quasy tous et croys qu'il n'en est pas demouré deux cens, et dient quy veullent aler charcher a manger ou il y en ara. Je croys qu'il iront saquygent de ville en ville tout le pays. Il m'a semblé de vous escripre cestes et vous envoyer ce pourteur pour le vous mieulx dire que je ne saroys escripre. Ceulx dela l'eau sont d'eure en heure en voulenté de saquegier la plase, de sorte que sy vous n'y remediés, tenés ceste armee pour rompue et se que vous craygniez d'eux pour avenu, et ne vous fiés point sur l'argent de Naples, car il ne saroyt estre venu a temps. S'il vous plest, rendrés reponse a ce pourteur tost, afin que sil vous n'y vouliés prouvoyr, que a tout le moins l'on retardat de sauver l'artillerie, ce que ne croys qu'yl fut possible, sy tout se mutine.

Sire, le pape n'a envoyé que quatre cens gastadors en lieu de troys mille. Je croys quy se moque et de vous et de nous aultres. Nous fesons ce que nous pouvons avec eulx, et croyés se j'avions les troys mille, que dès ceste heure serions plus avant que nous ne sumes. Il s'abuse s'y pense par fain la prandre de quatre moys, car il ont pain pour plus et sont determynés avec la char salee d'endurer juques au derrié pain. S'il vous plest, me manderés, en cas qu'il me faylle d'argent et du demourant de ce qu'il a proumys, quant vous serés party, ce que je auray fayre, car il

n'est pas possible de fere vivre unne sy grosse armee que ceste cy de proumesses.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au camp devant Florence, le XVIIIe de mars.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

305.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

21 mars 1530.

Mon cousin, j'ay par le capitaine Ripalta, present pourteur, entendu ce que luy aviez enchargé me dire et ce que avez escript au conseillier Musestula et du tout icy au long divisé avec Nostre Sainct Pere le pape et fait solliciter et poursuyr devers Sa Sanctité austant que est possible, lequel a fait responce qu'il ne peut furnir la paye de ce qu'il a promis par moys tout a une fois, mais qu'il fera de sorte qu'il ny aura faulte a complir la paye de moys a autre et l'envoyera, selon que l'argent se pourra recouvrer, comme a fait jusques a ores et qu'il luy est impossible de faire plus. Et pour ce fauldra que advisez si ceulx de leur armee se vouldront contenter d'estre ainsi payez, et que en ce cas qu'ilz se y condescendent, Sa Sanctité furnyra sans faulte les gastadors qu'il a promis. Et semble bon que puisque ladicte armee a desja tant employé de temps en ceste emprinse, laquelle est en apparence de bref prendre une fin soit par force ou autrement, qu'ilz le devroient actendre. Et toutes fois si ne les y pouvez induyre, fauldra que advisez de choisir jusques a XII^m pietons pour les tenir a l'entour dudit Florence pour l'affamer et contraindre venir a la raison, advisant de vous deffaire du surplus, soit des Allemens, que, comme savez, ont de longtemps desir s'en pouvoir aller ou des Italiens, le remectre a ce qu'il vous en semblera se pouvoir faire pour le mieulx et sera besoing, et que autrement ne puissez contenter les Espaignolz, leur pourrez asseurer qu'ilz seront contentez et payez pour tout le prouchain esté, et pour ce

que ledit Musestula vous escript de ce et du surplus et aussi entendez dudit Ripalta ce que luy ay dit, ne vous feray ceste plus longue. Vous me ferez responce sur ce que dessus par ledit Ripalta, lequel me viendra retrouver en chemin, ou aussi par ledit Musestula pour pourveoir et faire selon ce. A tant, mon cousin, Nostre Seigneur vous ait en sa garde. Escript en Boloingne, le xxie de mars, anno xxx.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; minute)

306.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

21 mars 1530.

Sire, j'ay reçeu la lestre que m'avez escripte et ne vous saroys aultre chose que dire par cestes, synon que feray tout mon possible d'entretenyr. Je vous suplie vouloyr depecher tost Rodrige. Ores que j'ay eu peu de gastadors, c'est houvrage s'avense fort et commanse a estre fort voysin de Florence. Sil le pape tenoyt proumesse, l'on en fut plus avant, mays soyés seur que queque nececyté qu'yl y ayt, quy se fayt ce quy se peult. Je parleray a don Peroveles pour vous mener les mille Espagnolx. Il faudroyt, s'il vous plet, que depechichiés *(sic)* le marquys pour venyr estre della l'eau, car si don Perovelles se part, il n'y ara point de chief pour les Espagnolx dela l'eau. S'il vous playt, ausy ferés commander aux capitaynes d'eulx quyl sont la qu'yl viennent a leurs compagnyes, car c'est unne grant honte que quasy tous n'ont que leurs lieutenens ycy, et a ceste heure qu'il sont en nececyté, c'est le tamps qu'yl doyvent travallier avec leurs gens de vous fere servysse et non d'estre a la court de Fabrisse Marramaul. Sy j'estoys seur que le pape me tint promesse, il fut deja icy et ne seroyt nul desordre, mays j'ay sy grant peur qu'il ne m'anvoye l'argent au tamps que j'ay esté contant de les lesser ung petit entretenyr sur le Senoys, leur commandant toutefoys qu'il ne fissent que vivre honnestement. S'il vous plest, me manderés sy je seray seur d'avoyr les xx^m escus que le pape a proumys a la fin du moys pour incontinant les mander, mays s'il tardoyent queque peu, il vault

mieulx la mutinerie hors du camp et loing que près, car il feroyent mutiner tous les aultres. S'il vous playt, regarderés a m'envoyer le plus poudre et boulets que pourrés, car j'ay reponse de Naples qu'yl ne m'en peullent envoyer, et je croys que sil le duc de Ferrare s'acorde, qu'yl ne vous en refusera unne bonne cantité.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au camp devant Florence, le xxiᵉ de mars.

Sire, les coronelx conte de Lodron et Gaspar (1) et tous leurs capitaynes sont venus vers moy et m'ont dit que vous vouliés quy fusent payés pour la montre qu'il feroyent a ceste heure et que lesdis capitaynes ont presté a beaucop de pietons mors depuys et que l'on leur feroyent tort et que unne autrefoys il ne preteroyent riens. Finalement après avoyr beaucop debatu, il ont esté contant d'estre payés la moytié du moys pour la montre vielle et l'autre moytié pour la neuve, et ainsy a semblé estre juste. Je vous en ay bien voulu averty, afin que sachiés comme le tout va.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

307.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

24 mars 1530.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande. Sire, pour obeir a voz commandemens, ay parlé a tous les capitaynes espagnolx et aux coronelx ytaliens pour les fere contenter de ce que m'avés escript, et finablement il se meste a plus que rayson comme vous entendrés par Rodrigo de Ripalde. Des Alemens je ne leur en ay riens dit, pour ce que vous savés bien que leur coutume n'est d'atendre, et si je leurs en eusse dit most, je crains que je ne les eusse mutiné. J'envoye ausy Louys Ram pour vous donner a entemdre le conte de tout.

---

(1) Frundsberg.

S'il vous plest, vous vous resoudrés et ausy le pape a unne resolucyon qu'yl tienne ferme, car tant de muance font courir tamps sens nul effet, et en ce que determynerés, s'il vous plest, qu'il n'y ayt faulte pour l'avoyr, car soyés seur qu'yl n'est posible de fere plus.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au camp, le XXIIII de mars.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

308.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

25 mars 1530.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, les Espagnolx quy sont dela l'eau en la charge de don Perovelles se sont mutinés. Toutes foys, après avoyr passé la nuyt en mutin et qu'il se sont partis se matin hors du camp, a forse de belles remontrances, il s'en sont revenus et se sont ung petit rapaysés. Je croys que deux choses font ce mutin, l'um la faulte d'argent, l'autre que les pietons que demandés vont de mauvayse voulenté. De l'argent il fault que vous le prouvoyés, et de vous envoyer les gens l'on leur fera le commandement tel que la rayson le requiert. S'il ne veullent obeyr, vous en serés averty pour les chatier comme bon vous semblera. Il est venu ausy plus de cinc cens Espagnolx de ceux que vous avés la, et dient qu'il en vient plus. Sy vous n'y prouvoyés, il en viendra deux inconvenyent, l'um que demourerés seul et l'autre que ne saroys de quoy les payer, syl vous ne m'envoyés argent pour eulx. Vous il panserés, s'il vous plest, et le remedierés comme bon vous semblera, et ausy me manderés que voulés qu'yl se face de ceulx quy sont deja venus et ausy de ceulx quy sont venus du royaume, de quoy vous ay deja escript. S'il vous plest ausy, escriprés au pape que

s'il se resoult, qu'yl ne veule fallir a ces promesses, car je vous proumès, sire, que l'estremyté et grande en ces gens.

Sire, je prie Nostre Seygneur quy vous doint bonne vie et longue. Escript au camp devant Florence, le xxve de mars.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

309.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

27 mars 1530.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Havendo da tornarsi in quessa magnifica città el magnifico messer Francesco Vannini, quale ha reseduto qui apresso de noi per loro ambasciatore et conoscendo per le opere la sua virtù et li boni et fedeli servitii prestati a quessa republica, non habiamo voluto lassarlo venire senza questa nostra, per la quale facemo fede et testimonio de le sopradette virtù et servitii, pregando le S. V. che lo vogliano tenere caro et haverlo in precipua comendatione che ce ne faranno piacere singularissimo; il novo ambasciatore che le S. V. hanno inviato sarà visto et accarizato da noi come la qualità de quessa excelsa republica merita et amore che noi le portamo rechiede. Et Nostro Signor Dio le persune de le S. V. guardi come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo sopra Fiorenza, a XXVII de marzo MDXXX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

310.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

27 mars 1530.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Piu volte havemo scritto a le S. V. in recomandatione de una causa de messer Jo.

Baptista de Venafre quale tene in quessa magnifica città, acciò havessero ordinato che se fosse facta la justitia et lo piu presto che era possibile factala expedire; adesso de novo lo decto Joan Baptista ne fa intendere come per si qua non se è expedita dicta causa; per questo tornamo a pregare le S. V. che vogliano essere contenti per amor nostro intendere da li judici che tenino dicta causa ne le mani perchè causa non la hanno expedita; et, intesa, ordinarli et incaricarli che la vogliano expedire lo piu presto sarà possibile, perchè per li boni servitii de dicto messer Joan Baptista semo constrecti compiacerli et desideramo che le sia facto justitia expedita, in lo che ne faranno piacere singulare. Et Nostro Signor Dio le persune de le S. V. guardi come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo sopra Fiorenza, a XXVII de marzo MDXXX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

311.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

28 mars 1530.

Sacratissima cessarea et molto catolica Maestà. Don Antonio de Isciar, mastro de campo de Vuestra Maestà, che la presente le dara, vene per basar le riali mani et piedi di quella prima che parta da Italia, et per chè l' ha tanto ben servita et continuamente serve et e persona de la quale Vostra Maestà per le sue virtute et servitii prestati deve farne conto, per questo non ho voluto lassarlo venir senza questa mia, per la quale la supplico humilmente voglia dignarsi prestarli grata audientia et contentarlo de la gratia che li domanderà che in vero sono pochi che la meritano meglio de lui. Desidera la confirmatione de quello che per me li fo incomendato ad beneplacito de Vostra Maestà et per che le qualita sue sono tali in solamente far servitio a quella che me conpringono ad intercedere per lui quanto caramente posso appresso Vostra Maestà. Per questo la torno a supplicar che se digne farlo ritornare contento accio se li accresca animo de perseverare ne li suoi servitii, benche per quello che posso conoscere

non tene in altro posto lo animo et desiderio suo. Et Nostro Signor Dio la vita et imperial stato de Vostra Maestà conservi prosperi et exalti con entiera felicità come desidero. Dal suo exercito feddellissimo sopra Fiorenza, a veintiocho de marzo de mil quinientos treinta.

Sire, ledit don Antoyne m'a prié de le vous vouloyr raccomander de ma main. Ores qu'yl n'estoyt besoing, toutefois ne luy ay voulu refuser; il est homme de bien et vous a bien servi; s'il vous plait, l'orés pour reccomandé.

Vostre très humble et très obeissant suget et serviteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de Simancas, Secrétairerie d'État, l. 1438, fol. 169.)

312.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

29 mars 1530.

Mon cousin, ceste sera en responce des vostres des xe, XIII, XIIII, XVIII, XXIe, XXIIIIe et XXVe du present, avec ce qu'ay entendu du capitaine Ripalta et Loys Ram. Et quant a vous envoyer pouldres, il n'a esté possible en recouvrer des personnaiges et lieux mencionnez en vosdictes lettres, fors seullement environ dix ou douxe mille livres que le conseillier Musestula et ledit Loys Ram acheteront yci, et vous envoyeront comme entendrez par leurs lettres, et ne voys autre moyen quelconque d'en pouvoir plus finer, jaçoit ce qu'il en soit esté faicte toute la perquisicion et diligence possible.

Touchant l'entretenement de l'armee et payement d'icelle, j'entendz bien qu'en estes en grand peyne, soucy et traveil, et y faictes tout le mieulx que pouvez et plus que le possible, et aussi en l'endroit du pape s'est fait tous jours toute diligence pour solliciter ledit payement, et aurez veu ce que Sa Sanctité a envoyé et furny, et est l'on continuellement après a la poursuyte devers Sadicte Sanctité, laquelle aussi a la verité a fait et fait tout ce qu'elle peut, et a promis qui n'y aura faulte qu'elle envoyera des

gastadores; aussi a accourdé le duc de Ferrare d'en envoyer quelque bon nombre.

De don Perovelles, il est neccessaire qu'il vienne, comme desja vous ay escript, et amene avec luy mille Espaignolz de nombre fait, et que selon ce diminuez le nombre des payes, et s'ilz ne veullent, ne les souffrerez es bandes ny au camp, et dois maintenant je descompteray la paye pour non la plus envoyé, car aussi s'ilz ne veullent venir, ilz ne meritent l'avoir. Et quant a ceulx que sont allez audit camp dois Boloingne, j'entendz qu'ilz ne soient reçeuz aux bandes ny souffers audit camp, ains que les contraingnez retourner devers moy, et, afin que puissez sçavoir qu'ilz sont, vous envoye la nomine par ledit Ripalta de ceulx que deffaillent du nombre qu'estoit avec moy, et ledit don Perovelles les pourra ramener avec les autres.

Au regard des trois cens pietons espaignolz venuz de Naples, vous entendrez dudit Ripalta ce qui nous deffault desdits deux mille Espaignolz, et si le nombre ne se peut furnir de ceulx que s'en sont allez au camp dois ledit Boloingne, vous adviserez ou de les me envoyer soubz la charge dudit don Perovelles, pourveu que la paye ne courra jusques eulx arryvez devers moy, ou sinon, sans faire nouvelle treve, les pourrez mectre aux bandes et sans crue de charge les pourrez retenir.

Des chevaulx legiers venuz de Naples, je ne sçay si le roy, mon frere, en aura affaire, et luy en escripray, et cependant en ferez comme mieulx vous semblera sans vous charger de plus de payes. Et quant aux gens de guerre venans du royaulme de Naples, ilz n'y peullent demeurer sans y faire grant dommaige, ny gueres mieulx qu'ilz soient au camp, et ne vous en fauldra charger de plus; aussi ne fauldra que prenez plus d'Ytaliens, ains plus tost petit a petit selon que congnoistrez se pouvoir faire que vous deffaictes de partie de ceulx que avez.

Le marquis del Gasto partira demain pour s'en retourner audit camp, et aussi se sont desja partiz la plus part des cappitaines pour y aller, et feray que les autres suyvront, et a la verité ça esté très mal fait ausdits capitaines de habandonner ledit camp aux termes que l'affaire est, et m'en suis marry contre eulx.

Touchant Gaspard de Franspergh et le conte Lodron, cappi-

taines des Allemans, ilz n'ont eu occasion ny raison de debatre ny s'arrester comm'ilz ont touchant le passé et la monstre qu'ilz doivent faire; toutes fois il fault faire avec eulx le mieulx que l'on pourra.

J'ay veu le compte de Loys Ram, et quant aux xvii^{m} escuz par mois, vous entendrez de luy et dudit Ripalta et aussi par les lectres de Musestula tout ce que j'en puis faire pour le present, et n'y a autre moyen quelconque ny m'est possible, a raison des autres grandes charges que je suppourte, d'y furnir pour l'ad venir, comme desja vous ay cy devant escript plusieurs fois.

Aussi entendrez des dessusdits ce que j'ay advisé pour le payement de ceulx de vostre dicte armee que sont a ma charge, et y pourvoyeray pour l'advenir jusques au temps que vous diz dernierement, et vous advertiray devant que party d'yci de l'assignacion et provision que je y donray, et dois la en avant fauldra que il s'y pourvoye de Naples, comme je l'escripray aussi avant que partir audit cardinal Colonna, et fauldra que selon ce y tenez la main.

Quant aux quatre mille pietons Allemens pour envoyer en Affricque, vous adviserez par tous meilleurs moyens s'il est possible de les pouvoir finer de ceulx qui sont avec vous, et aussi moy estant [en] Allemaigne, regarderay si sera possible d'en avoir pour ladicte emprinse.

Ce m'a esté gros plesir d'entendre le bon devoir qu'avez fait et l'ordre par vous mis touchant le debat venu des Italiens, selon que mon cousin le marquis d'Arschot le m'a refferé de veue et l'ay entendu dudit Ripalta.

Enfin, mon cousin, vous entendrez desdits Ripalta et Loys Ram ce que leur ay enchargé vous dire touchant ceste emprinse, et puisque a se coup ce fait tout ce qu'il est possible, fault que par ung moyen ou autre y prenez resolucion, et selon ce executez ce que cognoistrez le plus expediant. A tant, etc. De Mantua, le xxixe de mars xv^{c} xxx.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; minute.—Archives du royaume à Bruxelles, Papiers d'État, reg. n° 80, fol. 128; copie de la fin du xviiie siècle.)

(A suivre.)

SIGNOS LAPIDARIOS DEL CASTILLO DE MONZÓN (HUESCA)
Y DE LA CATEDRAL DE TOLEDO.

Castillo de Monzón.

Este castillo, donado á los Templarios en Diciembre de 1143 por D. Ramón Berenguer, donación confirmada por el Papa Adriano IV en Abril de 1156, conserva hoy cinco edificios que, por los signos lapidarios que guardan, particularmente nos interesan. Cuatro de esos edificios colocados en los linderos de la plataforma superior que constituye la Plaza de Armas, la resguardan y defienden por Oriente, Mediodía y Poniente, mientras la plaza avanza hacia la parte del Norte completamente despejada. El quinto edificio, vivienda ordinaria de los gobernadores de la fortaleza, álzase en medio de los cuatro anteriores en la forma que mejor explicará el croquis que representa la figura primera de la lámina primera de las colocadas á continuación.

El estudio de todas estas construcciones es de gran interés arqueológico.

El templo, perfectamente orientado, se abre con sencilla portada coronada por el lábaro y consta de una sola nave cerrada por ábside exteriormente poligonal y circular interiormente. La bóveda es de cañón, terminando en forma de horno sobre el ábside. En el muro del Mediodía se presentan dos ventanas sostenidas por columnas románicas de sencillos capiteles, uno de ellos imitando un cesto. (Lámina 1.ª, figura 2.ª) De estas ventanas, la una colocada á la altura de un metro escaso del pavimento, hállase por el exterior coronada por un hermoso tímpano con prolija ornamentación de círculos y estrellas. Sobre la portada se abre una tercera ventana; el ábside tiene un solo respiradero alto y estrecho y rematado en arco de medio punto.

Dentro del enorme espesor del muro Norte sube en un solo tramo empinadísima y angosta escalera que conduce á la bóveda, ó sea á la plataforma exterior del edificio, último refugio de los defensores de la plaza en caso de extremado apuro.

Hoy el vetusto edificio se halla dividido en varios pisos que constituyen otros tantos almacenes y se comunican por medio de la escalera que sube adosada á los muros interiores del ábside. Debajo de ella desarrolla sus anillos el estrecho caracol que establece comunicación entre la plaza y las obscuras simas y profundos corredores que constituyen el sistema subterráneo de defensa de la fortaleza.

Es todo el edificio de sillería bien paramentada y ajustada. Las piedras no son de gran tamaño, pero sí rectangulares con doble extensión por lo menos que anchura en la cara que presentan. Dichos sillares ostentan abundantemente repetidos los signos contenidos en la lámina 2.ª núm. 1.

CUARTEL.

Construcción de planta rectangular y gran espesor de muros. Hállase enlucida por el interior y dividida en varios pisos, de los cuales el principal y el segundo sirvieron de dormitorio para la tropa, hallándose el piso bajo destinado á dependencias diversas y habitaciones de sargentos. Por eso la observación del interior ofrece escaso resultado.

Por el exterior presenta sumo interés el muro de Poniente. Las primeras líneas de sillería junto al suelo son de distinto aparejo que las de los demás edificios del castillo. Presentan mayor volumen, siendo casi un cuadrado la cara exterior de los sillares. Estos además no llevan signo alguno, tal vez por no haberlos tenido ó quizá porque la acción del tiempo y lo deleznable de la arenisca de que se componen las hayan borrado.

En el resto del muro, que tiene considerable altura, aparecen sillares ornamentados que pertenecieron á anteriores edificios, por lo cual son dignos de más detenido estudio.

Los signos que en esta fachada se observan son los de la lámina 2.ª, núm. 2.

GOBIERNO.

Altísima torre de base cuadrada, gran espesor de muros, aparejo de canto rodado y argamasa de cal, ángulos y refuerzos de

Torreon
Depen-
dencias
Ingreso
Templo
Gobierno
Cuartel
Plaza de Armas.
Fig: 1ª
Fig. 2ª

Signos lapidarios del Pastillo de Monzon.

N.º 1.-Templo:

N.º 2.-Cuartel:

N.º 3.-Gobierno.

N.º 4.-Dependencias:

Nº 5 - Torreón:

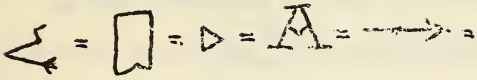

Nº 6 - Apendices:

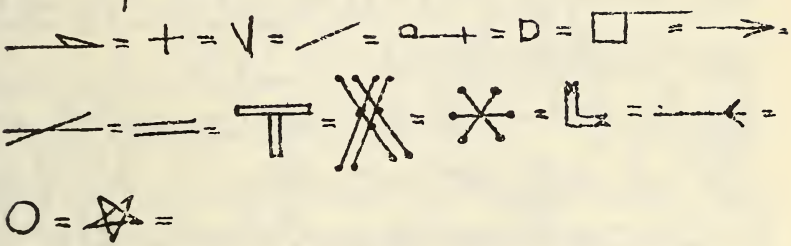

Signos lapidarios de los obreros de la Catedral de Toledo

Interior = Claustro alto = Gines Angulo = Gines Angulo

Claustro bajo = Puerta de Sta Catalina, = Puerta de la Capilla de San Blas, = Escalera de Renorio = Crypilla Mayor = Lado de la epistola =

= Lado del evangelio, = = = = = =

Trascoro = = = =

Capilla de San Pedro = = = = = = (escalera int.ª =)

Capilla de San Martin = =

Torre; pasillos y escaleras = = = = = =

Exterior = Puerta del Mollete ~ 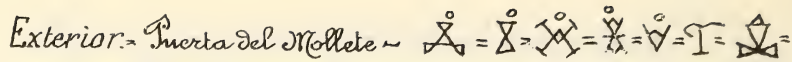

Capilla de San Blas ~ 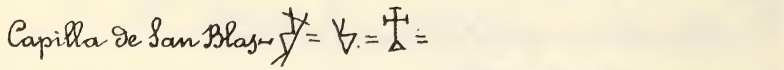

Id. de Santiago (Locum) ~ 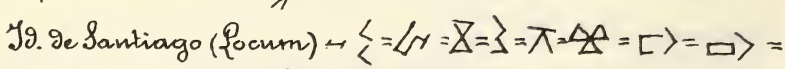

Capilla de San Ildefonso (Locum) ~ 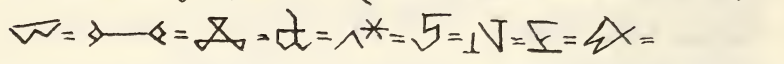

Id. de los Reyes Nuevos (Frente á la cárcel de la Hermandad) ~

Puerta del Locum ~ 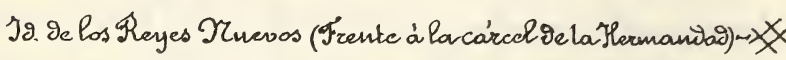

Calle Puerta Llana ~ 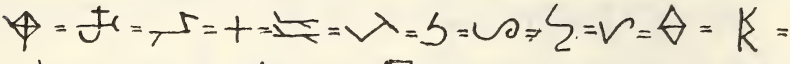

Torre ~ 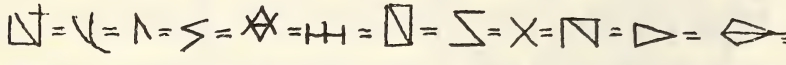

Lado posterior á la imafronte (pasillo que comunica con la torre) ~ 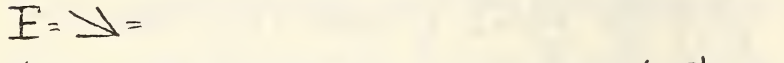

Departamentos altos = Capilla Mayor ~ 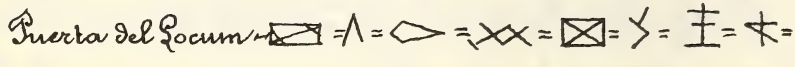

Gariton sobre la puerta de los Leones ~ 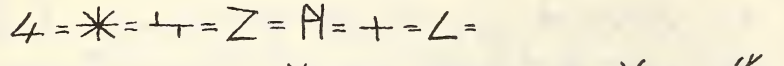

Capilla de Santiago ~ 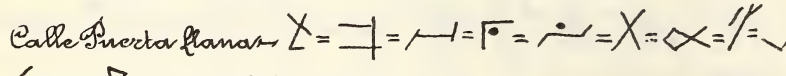

Otros edificios

San Andres

San Juan de los Reyes — Interior — Claustro bajo

Templo

Claustro bajo, jardin

Exterior

En la tribuna del órgano — P.F. PLAZIDO SOLAÑA orgtª ecuor qtte stu Seguido en el Arte.

Escudo de Juan Guas en el claustro.

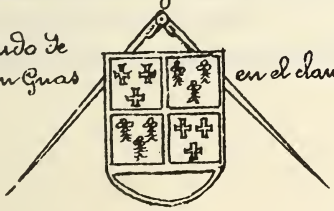

Puente de San Martin = Torreon de la 1ª cabeza de puente =

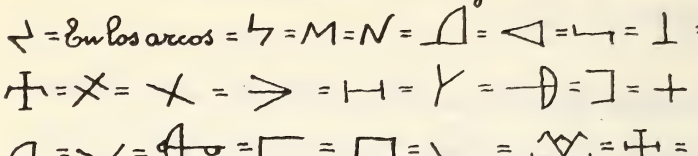

= 2ª cabeza de puente =

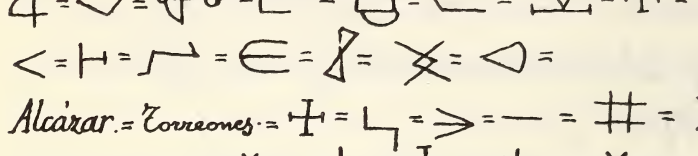

= En los arcos =

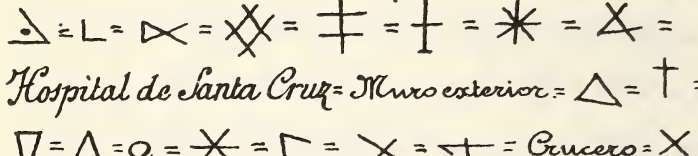

Alcázar = Torreones =

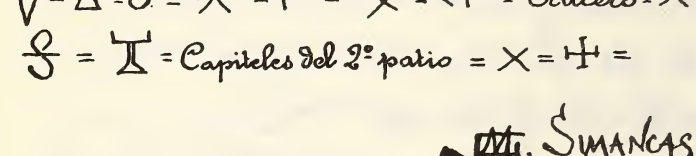

Hospital de Santa Cruz = Muro exterior =

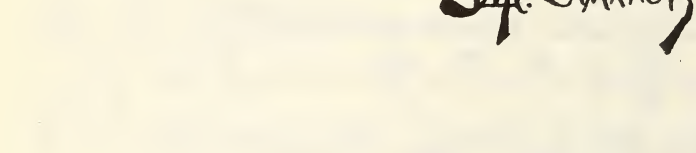

= Crucero =

= Capiteles del 2º patio =

M. Simancas

sillería arenisca. Construcción de carácter mudejar, que conserva en su parte más elevada un gracioso mirador compañero de otro que desapareció, del cual se conservan vestigios en el muro opuesto. Está formado por dos arquitos ojivos de herradura apoyados en esbelta columnita cilíndrica; todo encerrado en hermoso y bien cortado marco de sillería.

En las piedras de este edificio no se observan signos de ningún género, salvo en los doseles de su primitiva puerta de entrada, que muy bien pudieron pertenecer á construcción anterior. Dos de dichos doseles presentan los signos representados en la lámina 2.ª, núm. 3.

DEPENDENCIAS.

Llamo así al torreón que defiende la fortaleza por la parte del Mediodía. Es de base rectangular y está dividido en dos departamentos iguales por un muro de primitiva construcción. Modernamente se ha construído un piso con escalera exterior. Uno de los departamentos da paso á un subterráneo, del cual, por intermedio de un pozo, se desprenden las galerías y minas que hicieron célebre la defensa del castillo en la época en que lo tuvo sitiado el general Mina. Los signos lapidarios que esta construcción presenta son los de la lámina 2.ª, núm. 4.

TORREÓN.

Ocupa el ángulo Sudeste de la fortaleza. Es de pequeña superficie; está dividido en dos pisos; ha servido de calabozo. La labra de las piedras es más grosera que la de los edificios antes citados. Los signos que contiene se citan en la lámina 3.ª, núm. 5.

Apéndice.—Como término de comparación entre los monumentos aragoneses se exponen en la lámina 3.ª, núm. 6, algunos signos lapidarios del Monasterio de Sijena, edificado durante el período comprendido entre los años 1188 y 1250.

El castillo de Monzón se halla hoy casi abandonado, sufriendo considerable detrimento.

Sería de gran transcendencia para su conservación que volviera

á ocuparlo la modesta guarnición que le habitó siempre hasta que fué retirada con motivo de los sucesos de Melilla.

Zaragoza, 21 de Noviembre de 1901.

MARIANO PANO,
Correspondiente.

III.

LA PIEDRA DE LA CORONACIÓN EN LA ABADÍA DE WESTMINSTER Y SU CONEXIÓN LEGENDARIA CON SANTIAGO DE COMPOSTELA.

Volviendo al asunto, sobre el cual discurrí, otorgándome su honorable atención esa Real Academia, creo que no ha de carecer de algún interés el breve informe que le envío acerca de la piedra que se guarda en la abadía de Westminster, en Londres, y está incluída dentro del sitial, ó trono, en que será coronado durante el próximo Junio Su Majestad Eduardo VII, rey de la Gran Bretaña y Emperador de la India. El interés se acrecienta de una manera especial por la relación ó conexión legendaria que aquel objeto lapídeo tiene con el reino de España.

La piedra, alta 66 cm., ancha 42, profunda 26, es arenosa, de color encarnado, y de tal calidad como es frecuente hallarla en las canteras de Escocia y de otros países.

Está colocada dentro del asiento de la silla de brazos, ó del trono configurado al estilo antiguo ojival, como lo muestran los diseños que acompaño.

La primitiva historia de la piedra está involucrada como ascua brillante por la ceniza de leyendas fabulosas. Llámase la «piedra del Destino», y el trono dentro del cual está, la «Silla del Hado». Lo cierto es que por largo tiempo los escoceses miraron esta piedra con honda veneración, y que sobre ella eran coronados los reyes de Escocia, hasta que Eduardo I de Inglaterra, en el año 1296, se apoderó de ella, y habiéndola llevado á la abadía de Westminster, á pesar del sentimiento de los escoceses, ha figura-

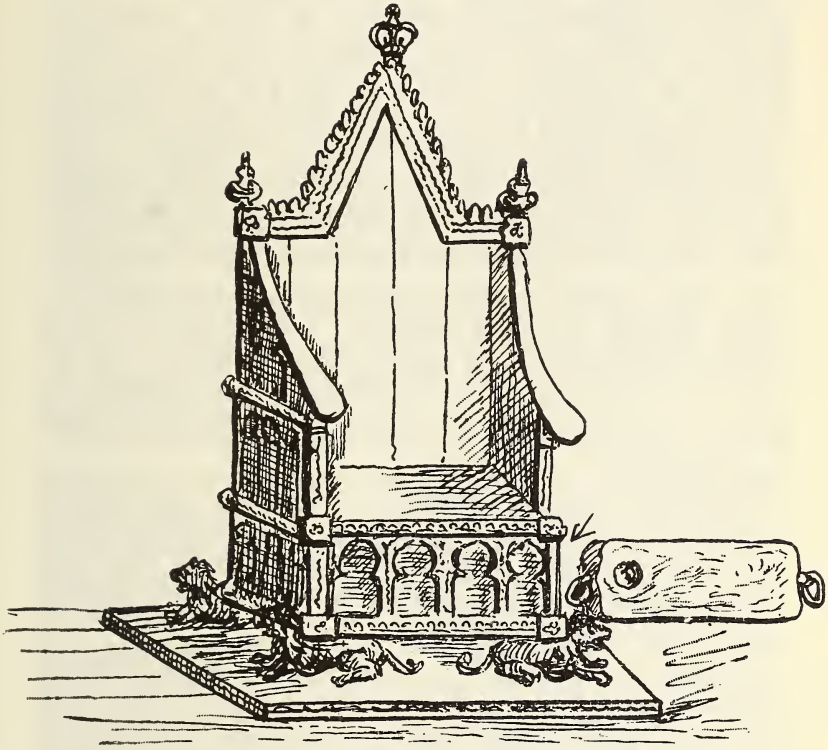

El trono y la piedra de la coronación en la abadía de Westminster.

do como parte integrante de los objetos y ceremonias que se requieren y practican, y para la coronación de los reyes de Inglaterra.

El culto ó reverencia que se tributó desde las primeras edades de la historia á ciertas piedras, que se estimaban como sagradas, se encuentra en varios países del mundo antiguo, y bien lo han conocido y demostrado los arqueólogos. El origen de este culto, anterior al de las efigies, altares y templos, parece que puede explicarse por la condición de tribus ó gentes que, no teniendo domicilio fijo, andaban á la ventura y escogían por blanco del sentimiento religioso que las animaba un monte, un peñón ó un monolito preeminente en la región donde vivían. Esa misma piedra, ídolo, altar ó ara, pudo recibir alguna marca de su devoto destino; y conforme los pueblos iban adquiriendo mayor estabilidad, ser un foco durable de piedad menos tosca y más perspicaz é ilustre. Mencíón de piedras sagradas y consagradas se hace no solo en la Biblia, sino en los escritos de los antiguos y muy famosos historiadores que las conmemoran, y describiéndolas explican la veneración y el culto religioso que obtuvieron en varios puntos del orbe.

En España quedan aún señales, si mal no creo, de semejante procedimiento, enlazadas con las de la primera difusión del Evangelio por los Apóstoles; y probablemente el sagrado Pilar de la Virgen benditísima en Zaragoza no es el único indicio que me cumple alegar á este propósito.

La piedra de la coronación, que se conserva en la abadía de Westminster, es llamada «piedra de Scone», por ser este el nombre del monasterio escocés, desde el cual la trajo á Londres el rey Eduardo I. Opino que es una porción ó fragmento de la gran piedra primitiva; y con efecto, está labrada en todas sus caras, á excepción de la cara ó faz que he diseñado, y que es la única que se ve cuando la piedra se muestra embutida dentro de la caja del trono. Esta faz aparece intacta en su estado natural, con un agujero redondo hacia el lado izquierdo. Las demás caras, conviene á saber, la opuesta y las cuatro laterales, están pulidas con herramienta por mano de hombre. Sendas argollas de hierro están sujetas por espigas del mismo metal en los centros de cada faz late-

ral, cuya longitud se mide por la latitud del monolito. Opino que la piedra se desbastó por orden del rey de Inglaterra, dejando incólume la porción más apreciable, sin otro fin que el de aligerar el peso y facilitar la conducción á lomo de caballo ó de mulo.

Ya he manifestado cómo en tiempos realmente históricos la piedra de Scone fué respetada en sumo grado y requerida para la coronación de los reyes de Escocia. El interés político que ahora suscita con motivo de la próxima coronación de Eduardo VII se deja bien comprender por la resolución que acerca de ella tomó Eduardo I, y por haberse aplacado el sentimiento que su pérdida excitó en el corazón de los escoceses y que dejaron éstos de experimentar, desde el momento en que los soberanos de Inglaterra, siéndolo también de los reinos unidos de Escocia é Irlanda, se coronan solemnemente sobre esta piedra en la abadía de Westminster.

En el fondo de toda historia legendaria se oculta alguna realidad; y si aquélla se discute con relación á la piedra de Scone, por ventura podrá la Real Academia entrever algo que no desdiga de los fines de su instituto.

Dice la leyenda popular que esta piedra es la que sirvió de cabecera al patriarca Jacob, cuando receloso de su hermano Esaú anduvo desde Bersabee á Bethel con dirección á la ciudad de Harán en Mesopotamia (1). Jacob la llevó consigo á Egipto, y la tuvieron en su poder los hijos de Israel hasta que acaeció el tránsito del Mar Rojo. No todos los egipcios que perseguían á Moisés y penetraron en este mar perecieron ahogados. Haythekes, hijo del griego Naulo, se había casado con Scota, hija del Faraón, ó rey de Egipto, y fué con éste en persecución de Moisés. Púsose al frente de los egipcios que no perecieron ahogados por el mar, y apoderándose de la piedra fatídica atravesó todo el Norte del Africa, pasó á España y fundó un reino en Galicia, cuya capital fué *Brigantium*, que la leyenda identifica con la ciudad de Compostela. La piedra sirvió de trono á Haythekes y á los reyes brigantinos sus descendientes, los cuales sobre ella eran proclama-

(1) *Génesis*, XXVIII, 10-22.

dos y coronados. Uno de éstos, con ocasión de enviar una colonia á Irlanda, acaudillada por su hijo Simón Brec, entregó á éste la fatídica piedra, quien la colocó en Thernor, hoy Tara, capital entonces de Irlanda, donde moraban los escoceses. Fergus, hijo de Fergubar, se trasladó durante el siglo v desde Irlanda á la región boreal de la grande isla británica con los escoceses, de los que era soberano, y que dieron su nombre á Escocia, sirviéndole de trono para inaugurarse rey de su nueva conquista la sagrada piedra del Destino, que tantos había marcado traída de Egipto á España y de España á Irlanda. A partir de Fergus I, fundador de la dinastía escocesa, sucediéronse sin interrupción los reyes, entre los cuales se distinguieron Kenet II, aniquilador de los Pictos, más y más acorralados, que habían dominado antiguamente la región, y San Malcolmo III, esposo de Santa Margarita, el cual, en 13 de Noviembre de 1093, murió en la batalla que sostuvo contra Guillermo II el Rojo, rey de Inglaterra. Entre San Malcolmo y Juan Baliolo, que á 2 de Julio de 1296 se vió forzado á resignar el cetro en manos de Eduardo I de Inglaterra, se cuentan diez reyes soberanos de Escocia. Eduardo I, previniendo la ocasión que podía tomarse de la piedra para alzarse otros con la corona de Escocia, trasladó este monumento, como llevo dicho, á Londres, aunque no fué el medio tan eficaz como lo pensaba, porque la muerte le asaltó (7 Julio 1307), cuando estaba á punto de sofocar por completo la parcialidad de Roberto Bruce, que devolvió á Escocia la independencia y la serie de sus monarcas, diversos de los de Inglaterra, hasta que las dos coronas felizmente se unieron en cabeza del hijo é inmediato sucesor de María Estuardo.

Tal es la leyenda más popular y creída por los autores antiguos. Otras, con todo, existen, que más ó menos difieren en las circunstancias, pero que están conformes en demostrar cuán estimada fué desde tiempo inmemorial la piedra de la coronación, que en latín se ha denominado *lapis Pharaonis* y *Anchora vitae*. Este último nombre proviene de una variante de la leyenda del viaje de Simón Brec, suponiéndose que al arribar á Irlanda, un diente del áncora de su buque se hincó en la piedra y la levantó del fondo del agua. Otra leyenda pretende que es el pilar erigido por

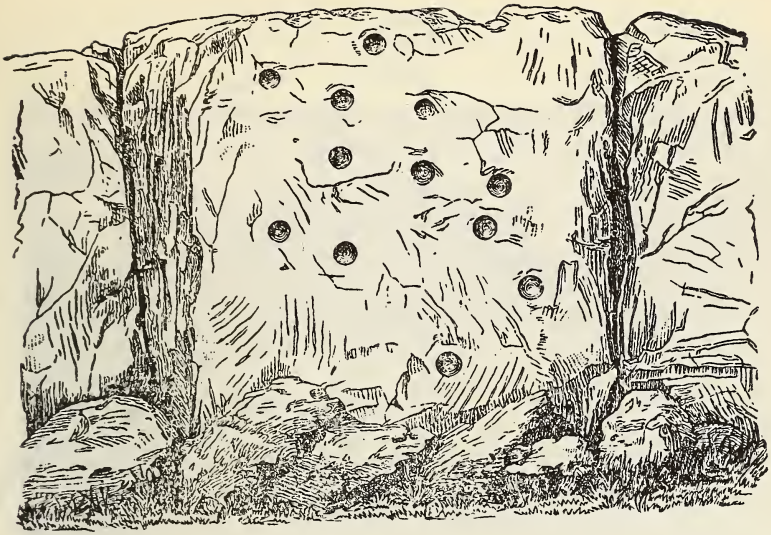

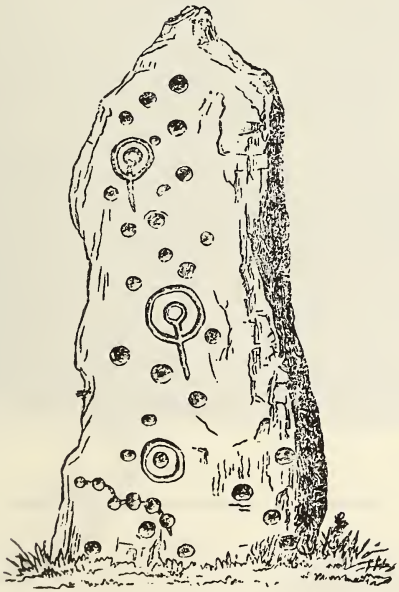

1. Cazoletas en un túmulo de Clasa (Invernesshire).
2. Obelisco hallado en el Argyleshire (Escocia).

Cazoletas en la peña de Cúmaon (India).

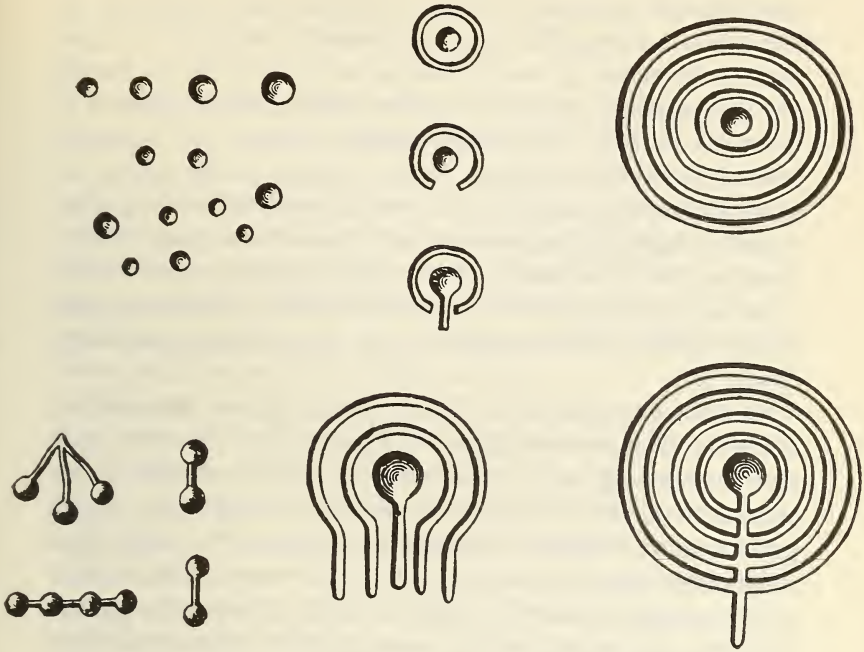

Tipos de escritura hemisférica usuales en Europa.

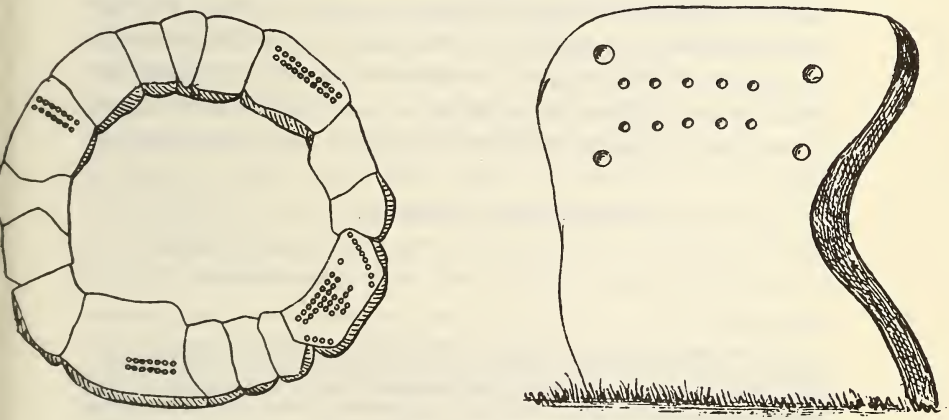

Cazoletas en los túmulos de Nagpûr (India).

San Colombo, que pasó de Irlanda á Escocia para diseminar en este país la luz evangélica hacia el promedio del siglo VI, y que después de muerto y venerado como santo tuvo cabe su tumba este mismo pilar ó piedra maravillosa, traída con su cuerpo á la ribera del río Tay, y depositada en cierto lugar, que se supone fuese el monasterio de Scone. Estas variantes distan mucho de gozar de tanta popularidad, ó de tener el grado de firmeza que ha logrado y logra la que proponen las obras de Rishanger (1327) y Boethius (*Scotorum historia*, 1527), que establecen como primer punto de procedencia para la piedra el Oriente, habitado por los hijos de Israel, y como tránsito ó ruta de su viaje la península ibérica (1).

He dicho que sobre la faz visible y tosca de este monumento célebre se ve abierto un agujero de figura circular, que bien puede atribuirse al género de escritura prehistórica, que noté en los jabalíes de piedra procedentes de Avila y de Segovia, y ahora pertenecientes al Museo Arqueológico nacional. No afirmo que aquel agujero de la piedra de la coronación sea verdadero ejemplar de semejante sistema gráfico; me limito á indicar la posibilidad que demuestran otros monumentos de la misma especie, y singularmente en Escocia, como lo puede ver la Academia en los dibujos que acompaño. No han faltado autores que explican, ó sueltan la cuestión, achacando á indiscreta devoción de los peregrinos la perforación, nacida de sacarse grano á grano, ó en pequeñas partículas, á manera de reliquias, la porción arrancada del agujero. Podrá ser; pero lo cierto es que, bajo cualquier aspecto que se considere, la piedra de la coronación encierra algún interés para la general historia de España y la particular de Galicia.

Schloss Wildeck, Aargau (Suiza), 12 Abril 1902.

J. H. Rivett-Carnac,
Correspondiente.

---

(1) De análoga leyenda ha sido objeto la famosa tabla ó bandeja de esmeralda (malaquita?), que se estimó como *paladio* de los reyes visigodos no bien la hubo prendido Alarico al saquear á Roma, diciéndose traída desde el templo de Jerusalén por Tito Vespasiano. Llevada al califa de Damasco, regresó á España á petición de uno de Córdoba, y fué cedida á los Pisanos por Alfonso VII, cuando este monarca se apoderó de Almería.—Francisco Fernández y González.

IV.

EJEMPLARES GALLEGOS Y PORTUGUESES DE LA ESCRITURA HEMISFÉRICA.

En el Boletín de esa docta Corporación, correspondiente al mes actual, he leído lo que en la sesión del 31 de Enero expuso á la Academia el coronel edecán de Su Majestad Británica y eminente arqueólogo, John Henry Rivett-Carnac, respecto á las *cazuelas* ó *cazoletas* abiertas en las piedras y en los peñascos de diversas regiones muy distanciadas entre sí.

Por lo que contribuir pudiera á ilustrar más y más tan importante punto de la arqueología, me complazco en rendir también mi contingente—como quiere Mr. Rivett-Carnac—comunicando á la Real Academia de la Historia que en las exploraciones que desde hace varios años vengo practicando en los castros, túmulos (1) y otros monumentos y vestigios de las épocas protohistórica y romana de la comarca de Santa Marta de Ortigueira (Coruña)—que me ha honrado con el título de su cronista oficial—de que más adelante daré cuenta en una obra profusamente ilustrada que sobre estas materias preparo, algo hallé semejante á las indicadas *cazoletas;* y aun mi hallazgo está en este sentido avalorado por el hecho de que se verifió dentro del recinto de un magnífico *castro* de puro carácter protohistórico, sin influencias posteriores (cuyos térreos monumentos de mi comarca pertenecen á los períodos neolítico y de los metales—los del hierro fueron allí debidos exclusivamente á la civilización romana) — lo que en mi concepto no deja lugar á duda respecto á la época en que tales concavidades fueron allí grabadas en la peña viva.

A la vera de la carretera que de Ortigueira va á Vivero, á 8 kilómetros del primero de estos dós pueblos septentrionales, en la

---

(1) Aprovecho esta ocasión para comunicar también que en la porción de túmulos que yo investigué en la comarca que es objeto de mis estudios—donde existen más de 300 de estos notables enterramientos—en todos hallé muestras evidentes de la cremación, tanto en los simples como en los dolménicos, igual en los hemisféricos que en los oviformes, lo cual es bien singular.

parte más alta y montañosa de la parroquia de Céltigos (nombre muy aprovechado por los celtistas gallegos para la confirmación de sus opiniones) y á 205 metros sobre el nivel del mar (que está á 3 kilómetros de distancia), existe un monte de forma de cono truncado, ceñido en parte por un riachuelo y muy aislado de toda otra altura, por lo cual se disfruta desde él de amplísimos y encantadores horizontes. Su cúspide está rodeada por un alto parapeto artificial hecho de tierras, con restos de un muro de coronamiento construído en seco con piedra pequeña, que describe un círculo perfecto de 75 metros de radio hueco, ceñido exteriormente por un foso—en algunos puntos ya cegado—de poca profundidad, y hacia la banda del Norte una depresión del parapeto ó barrera muy pronunciada forma la entrada que á su vez se halla defendida por otro parapeto de la misma naturaleza situado en un plano más bajo que el anterior—por condiciones del terreno—afectando forma próximamente semicircular idénticamente á lo que ocurre con algunas térreas fortificaciones también protohistóricas de Ohío (América).

Este rústico monumento de gran simplicidad artística (núm. 8 de los que figuran en mi carta arqueológica de la comarca de Ortigueira), está emplazado frente á otro notable castro protohistórico (3 kilómetros de distancia), donde hice algunas excavaciones en que puse al descubierto los restos de una habitación de la cual exhumé mucha y variada cerámica—alguna muy bella—y piedras toscamente trabajadas, pero con ausencia absoluta de objetos de metal, lo que provisionalmente nos obliga á clasificarla como estación neolítica. Su posición—el de Céltigos—resulta sumamente estratégica, enfilando dos profundas cañadas (al final de una está el anterior) y un amplio valle, y los naturales le denominan *o castro* (el castro) y por tradición cuentan respecto á él muchas consejas de encantos, apariciones, etc., añadiendo que fué obra levantada por *os mouros* (los moros).

En la parte Este del recinto y próximo al parapeto levántase un alto peñasco natural donde no se observa trabajo alguno del hombre; el cual peñasco, de pizarra muy cuarteada por los agentes atmosféricos, creo yo, por razones que aduciré en la indicada obra que traigo en preparación, que fué objeto de algún culto

por parte de los autores del *castro*, lo cual nada tiene de particular que así ocurriese si nos fijamos en que en Galicia ha sido común en la antigüedad el culto de la naturaleza inanimada y muy especialmente de los peñascos, como nos enseña San Martín Dumiense, tanto que en varias ocasiones los Padres de los Concilios de Braga viéronse precisados á anatematizarlo enérgicamente para apartar al pueblo gallego de tan falsas creencias.

A la parte occidental de este peñasco forma el recinto del *castro* un pequeño altozano cubierto de otras muchas peñas también de pizarra (naturalmente adheridas al piso) que sobresalen poco del suelo, y en la superficie desigual y grosera de éstas, que el hombre no trató de regularizar, pueden observarse algunas de las *cazoletas* á que se refiere la noticia del Boletín.

Las que la maleza me ha permitido examinar afectan dos formas, circulares y elípticas, siendo tales concavidades—positivamente ejecutadas por el hombre—de muy diversas dimensiones, desde 0,03 m. hasta 0,22 m. Algunas constituyen grupo y otras hállanse solas; unas son muy profundas, de 0,12 m., y otras no pasan de 0,01 m., así como también algunas revelan cierto arte en su regularidad y pulimento, y otras, todo lo contrario, están muy toscamente ejecutadas. Hé aquí á la ligera una indicación sobre las particularidades que las mismas revisten:

Restos de tres toscas concavidades hemisféricas colocadas en hilera rectilínea, teniendo la mayor 0,12 m. de radio por 0,05 m. de profundidad, y la menor 0,08 m. por 0,03 m. respectivamente. Próxima á ésta, por la parte Oeste y cerca del parapeto, hay otra peña con dos pequeñas *cazoletas* juntas.

Más hacia el Poniente, y también próximo al parapeto, forma por naturaleza el extremo de la pizarrosa peña á manera de tres escalones cortos, como de unos 0,40 m. en cuadro, y en cada uno aparece una *cazoleta*, hallándose situadas frente á frente; son circulares y la superior alcanza 0,11 m. de radio por 0,05 m. de profundidad, la del centro 0,18 m. por 0,08 m. y la inferior es más pequeña que las anteriores.

En la parte más culminante de esta superficie peñascosa encontramos una de estas concavidades que resulta sumamente notable por su disposición y por la perfección con que fué hecha. Su boca

es perfectamente circular con un radio de 0,10 m., y á medida que se profundiza va ensanchándose su diámetro para luego volver á estrecharse progresivamente, terminando en ángulo agudo á los 0,12 m. de profundidad: es, pues, oviforme y, tanto por su regularidad cuanto por lo alisado de su superficie, denota que se ha trabajado con muchísimo más cuidado que las anteriores.

Al Sur de esta peña, y en un plano mucho más bajo, hay otra de superficie naturalmente desbastada—dividida en dos partes por una grieta—en la que se nos muestran ocho *cazoletas* (1) muy distintas de las anteriores. Son elípticas, de dimensiones variadas desde 0,22 m. hasta 0,03 m., y próximamente forman hilera rectilínea; tienen muy poca profundidad relativamente, y por lo alisadas de sus superficies más parece que se hubiesen abierto por roce ó frotación con objeto duro que por percusión, al contrario de lo que ocurre con las anteriores, que fueron rotas á golpe.

Por los muchos tojos que cubren el recinto del *castro* no he podido reconocer toda la parte peñascosa (lo que más adelante haré, así como las precisas excavaciones cual vengo practicándolo en todos los monumentos de la antigüedad de mi comarca) y apreciar si existen más hoyuelos que los indicados, por más que puedo adelantar que existen, y son algunos de mayor capacidad que los anteriores, según me manifestaron los campesinos que tienen en arrendamiento aquel monte en que el *castro* está emplazado.

---

(1) Su distribución es la misma que ha observado Mr. Rivett-Carnac en los jabalíes graníticos de Avila y Salamanca (BOLETÍN, tomo XL, pág. 362).

Tales receptáculos no pueden en manera alguna achacarse á la propia naturaleza de la dura roca en que están abiertos, ni tampoco á los agentes atmosféricos. Además de que á simple vista se aprecia esto, lo prueba el que en las peñas que se hallan fuera del recinto del *castro*, que son de igual constitución, no se observan tales concavidades; que los hoyuelos elípticos están abiertos en sentido contrario á las fibras ó vetas de la pizarra que aparecen por aquéllos, cortadas en ángulo recto, y todos trazados en igual sentido, ó sean paralelos entre sí con relación al eje mayor; y, últimamente, que la concavidad oviforme no deja absolutamente ningún lugar á duda respecto á que la mano humana en una época relativamente progresiva — la del bronce (?) — lo ejecutó.

Nos hallamos, pues, en presencia de rocas con cavidades de aquellas que tan frecuentes son en la época protohistórica, no solo en las peñas, sino que también en las piedras brutas de los grandes megalitos sepulcrales de Francia, Escandinavia, Inglaterra, Irlanda, Suiza, etc., y aun en algunos cantos erráticos de los Alpes y de los Pirineos. Tanto en las regiones del Norte como del Sur de Europa, donde tales *cazoletas* se encuentran asociadas á construcciones prehistóricas ó protohistóricas, preséntansenos revistiendo idénticas formas á las observadas en el *castro* de Céltigos.

Concretándonos á la Península, puede señalarse el hecho de que en Portugal, aunque también tales cavidades aparecen en las lajas de los megalitos y en los peñascos no asociados á construcciones, es frecuente, al decir de mi sabio amigo Leite de Vasconcellos, hallarlas en las peñas naturales de los castros, presentándosenos en análogas condiciones al de que me ocupo.

Me consta que en algunas comarcas de Galicia se han hallado otras insculturas idénticas á las que se ven en los grabados que acompañan á los trabajos de Mr. John Henry Rivett-Carnac, sobre esta escritura epigráfica, como son, rayas ó canales concéntricas, agrupaciones circulares, triangulares y lineales de tales *cazoletas*, todas abiertas en peñascos, de lo que mi buen amigo el historiador y cronista de Galicia, Sr. Murguía — correspondiente de esa docta corporación — ha reunido buen número de preciosas

fotografías, que nos dará á conocer en la segunda edición de su *Historia de Galicia*, hoy en prensa.

Esto es cuanto por mi parte puedo aportar al interesante asunto de que se trata, y grande será mi satisfacción si con estas ligeras indicaciones algún servicio he podido prestar á las ciencias á que profeso muy especialísima predilección.

Madrid 18 de Abril de 1902.

FEDERICO MACIÑEIRA PARDO,
Cronista de Ortigueira.

V.

CONCILIOS TARRACONENSES EN 1248, 1249 y 1250.

En el Concilio de Lérida, que presidió (29 Marzo, 1229) D. Juan Halegrín, cardenal obispo de Sabina y Legado de Gregorio IX, quedó establecido que todos los años se celebrase en la metrópoli Tarraconense Concilio provincial, que habia de inaugurarse en el III Domingo de Pascua de Resurrección, cuyo intróito de la Misa empieza con el vocablo *Jubilate* (1). Esta práctica tropezaba con el inconveniente de estar la capital en dicho Domingo llena de forasteros, que acudían á negociar ó comprar y vender con motivo de las ferias; y así fué que la derogó el Concilio provincial, celebrado en 22 de Abril de 1247, disponiendo que en adelante los Concilios provinciales se inaugurasen en el IV Domingo de Cuaresma, y no en el III de Pascua (2).

---

(1) «Statuimus ut in provincia Tarraconensi provinciale concilium singulis annis, dominica qua cantatur *Jubilate* celebretur.» Constit. II.

(2) «Item licet in constitutione Domini Sabinensis, quondam Apostolicae Sedis Legati, olim fuerit constitutum quod apud Terrachonam annuatim in Dominica qua *Jubilate* cantatur, Provinciale concilium celebretur; tamen quia decet Episcopos et clericos expertes esse forensium nundinarum quae in eadem civitate sunt eodem tempore constitutae,... sacro approbante concilio duximus providendum quod in Dominica, qua cantatur *Laetare Jerusalem* semper dictum concilium celebretur.» Constit. II.

Importa esta observación para resolver los delicados problemas cronológicos que nacen de las diversas copias de las Actas pertenecientes á los Concilios Tarraconenses de 1248 en adelante. Las cuestiones se complican por varios conceptos, desde el momento que no se hallan los instrumentos originales.

Sirva de ejemplo el Concilio de Alcañiz celebrado en 1250. El Sr. Tejada y Ramiro ha propuesto (1), sin resolverlo, el problema (2) emergente de las fechas aproximadas de dos constituciones decretadas por este Concilio:

1.ª) *Anno Domini M. CC. XLIX* (1249), *V kal. Martii* (25 Febrero).
2.ª) » » » » » » *IV* » » (26 »).

El Concilio se juntó en Alcañiz, villa de Aragón, á tiempo y con motivo de las Cortes convocadas por el Rey para el mes de *Febrero de 1250*, como lo expresa Zurita (3). El IV Domingo de Cuaresma cayó en 6 de Marzo; pero los asuntos gravísimos que debían tratarse, y fueron el atajar la guerra civil, el acudir á la defensa del obispo de Pamplona, excomulgando al Rey de Navarra, etc., exigían que el Concilio durase más de lo regular, y que su convocatoria se ajustase á la de las Cortes generales de Cataluña, Aragón y Valencia.

Concilio de Tarragona en 1249.

En 14 de Marzo fué el IV Domingo de Cuaresma de este año. El día siguiente, *15 de Marzo*, el Concilio decretó la primera de sus constituciones, cuyo texto impreso en la colección de Tejada (4) he de expurgar á la luz del pergamino original (5) exis-

(1) *Colección de cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España y de América*, tomo VI, págs. 47 y 48. Madrid, 1859.

(2) Propende á creer que fuesen dos concilios.

(3) *Anales*, III, 45.

(4) Tomo VI, pág. 46.

(5) Pergamino rotulado *1150* entre los originales de D. Jaime I. Debo su copia á D. Francisco de Bofarull, Jefe del Archivo.

tente en el Archivo general de la Corona de Aragón. Devuelto á su pureza nativa dice así:

Anno Domini M.° CC.° XLVIII.° Id(ib)us Martii, Nos Petrus, miseratione divina Terrachonensis archiepiscopus in civitate Terrachone concilium celebrantes, presentibus venerabilibus fratribus P. Dertusensi, V. Oscensi, P. Barchinonensi, G. Ilerdensi, A. Valentino (1), episcopis, P. Alberto (2) capituli Barchinonensis et B. Gerundensis episcopi (3), Berengario Burdi (4) A. Vicensis, B. de Pratis P. (5) Urgellensis, G. Cesaraugustano sacrista Cesaraugustani (6) et S. Petri Tirasonensis (7) episcoporum, et P. Delerato cantore Ilerde et S. (8) de Boleya Oscensis capitulorum procuratoribus, fratre D. Rivipullensi et fratre P. sancti Cucuphatis abbatibus, communi approbatione concilii, ordinavimus inferius annotata (9).

Pateat universis quod nos P. miseratione divina Terrachone Archiepiscopus, P. Dertusensis, V. Oscensis, P. Barchinonensis, G. Ilerdensis et A. Valencie, Episcopi, P. Albertus canonicus Barchinone procurator sui capituli ac B. Gerundensis Episcopi, Berengarius Burdi (10) procurator B. vicensis episcopi, Bernardus (11) de Pratis procurator urgellensis Episcopi, P. de Lerato cantor ilerdensis procurator eiusdem capituli, et S. de Boleya canonicus procurator oscensis capituli, Geraldus sacrista Cesarauguste procurator Cesarauguste Episcopi, et S. Petri procurator Tirasone episcopi, frater D. Rivipullensis et frater P. sancti Cucuphatis abbates, in Terrachone concilio congregati (12), attendentes quod vos, dominus Jacobus Dei gratia Rex Aragonum (13),

---

(1) Tejada «Vicensi».
(2) T. «Alberti».
(3) T. «et Gerundensis. Episcopis».
(4) T. «B. Vurderi».
(5) T. «Pradis Prior».
(6) T. «Caesaraugustae».
(7) T. «Tirasonae».
(8) T. «P. S ».
(9) Todo lo siguiente es copia del pergamino original.
(10) T. «Bardi».
(11) T. «Benedes».
(12) T. «congregati concilio».
(13) T. «Aragoniae».

zelum fidei catholice habentes pre occulis, ad expulsionem sarracenorum de regno Valencie attenta sollicitudine laboratis, vestram etiam necessitatem et utilitatem nostram propriam in parte huius reputantes, de domini Pape voluntate atque assensu (1) promittimus vobis quod preter vicesimam nostrorum reddituum istius anni, quam hoc anno apud Dertusam vobis dare promisimus (2), vicesimam nostrorum reddituum sequentis anni vobis dabimus in subsidium negotii memorati; ita quod usque ad kalendas junii proximas primi anni vecesima et a proximis kalendis junii usque ad annum alterius sive secundi anni vicesima vobis, vel cui volneritis, compleantur.

Actum est hoc id(ib)us marcii anno Domini M.° CC.° quadragesimo VIII.

Ego Petrus Sancte Terrachone ecclesie Archiepiscopus subscribo.

Ego Petrus Dertuse Episcopus subscribo.

Ego frater Petrus Barchinone Episcopus subscribo.

Ego frater G. ylerdensis episcopus subscribo.

Ego frater Andreas valentinus episcopus subscribo.

Ego Guillermus de Alarico, notarius domini Archiepiscopi supradicti hec scripsi, mandato omnium predictorum, die et anno quo supra.

Las subscripciones de este documento, que figuran al pie del original entregado al Rey, no comparecen en la sobredicha edición de Tejada. Para bien precisar la fecha (15 Marzo 1249) de esta constitución basta observar que el *anno Domini* es el regulado por el cómputo florentino de la Encarnación.

La fecha se deduce también de la firma del último obispo que asistió personalmente al Concilio. El dominico D. Fr. Andrés de Albalat empezó á ser obispo de Valencia (3) en 4 de Diciembre de 1248.

Con esta reducción inequívoca é ineludible cesa la extrañeza

---

(1) T. «consensu».

(2) T. «promittimus».

(3) *Viaje literario*, tomo I, pág. 48. Compárese tomo XIX, pág. 311.

que hasta cierto punto mostró el P. Villanueva (1) por ver que se nombraba á D. Fr. Guillermo de Barberá, obispo de Lérida, como asistente al Concilio.

En la constitución que voy discutiendo se nombran, además de los cuatro obispos que asistieron personalmente, otros cinco que estuvieron representados por sus apoderados ó respectivos procuradores:

1) El de Gerona, D. Fr. Berenguer de Castellbisbal, por el famoso jurisconsulto D. Pedro Albert, canónigo de Barcelona.

2) El de Vich, D. Bernardo de Mur, por D. Berenguer Burdi.

3) El de Urgel, D. Ponce de Vilamur, por D. Bernardo de Prats.

4) El de Zaragoza, D. Arnaldo de Peralta, por D. Geraldo, canónigo Tesorero *(Sacrista)* de la misma ciudad.

5) El de Tarazona, D. García II Frontín, por D. Sancho Pérez.

Tres cabildos, el de Barcelona, el de Lérida y el de Huesca, habían hecho sus diputados respectivamente al sobredicho D. Pedro Albert, á D. Pedro de Lerate y á D. Sancho de Bolca. Indudablemente no fueron estos los únicos Cabildos de las Catedrales que tuvieron en el Concilio representación. Entre los abades y demás prelados de comunidades religiosas que también asistieron, solo aparecen denominados por el acta Dalmacio, abad de Ripoll, y Pedro, abad de San Cucufate del Vallés. Tanto estos dos abades, como los tres procuradores de los Cabildos, formaron probablemente parte principal de una y otra rama y llevaron su voz en las deliberaciones á que dió lugar la propuesta del Rey.

Esta se reducía á que se prolongase un año más la contribución de la *vigésima* votada por el Concilio de Tortosa y contadera desde el 1.° de Junio de 1248 hasta el 31 de Mayo de 1249. Así se acordó; teniéndose en cuenta la buena voluntad y asentimiento

---

(1) «El día 15 de Marzo del mismo año (1248, corr. *1249*) le hallamos ya asistiendo al Concilio provincial de Tarragona, como también sabemos que acudió el año siguiente (1249, corr. *1250*) al que se juntó en Alcañiz, poco conocido hasta ahora, y del cual he recogido algunas constituciones sueltas.» *Ibid*, tomo XVI, pág. 142.

que para ello habia mostrado el romano Pontífice. Importa reproducir el texto de esta disposición soberana.

Lyon, 25 Enero 1249. Inocencio IV da facultad al arzobispo de Tarragona para compeler con autoridad pontificia y con censuras inapelables á cuantos se resistieren á contribuir al subsidio anual de la vigésima que el Concilio de Tortosa había otorgado al rey D. Jaime por encargo y mandadamiento del mismo Papa.—Balucio, *Miscellanea*, tomo I, pág. 217. Luca, 1761.

Archiepiscopo Tarraconensi.

Cum, sicut ex parte carissimi in Christo filii nostri Aragonum Regis illustris nobis extitit intimatum, tu tuique suffraganei caeterique Praelati et ecclesiasticae personae tam exemptae quam non exemptae regnorum comitatuum et terrarum ipsius Regis unanimi ad preces et mandatum nostrum conveneritis voluntate ut vicesimam omnium reddituum et proventuum ecclesiasticorum eorundem regnorum, comitatuum et terrarum, unius anni dicto Regi in subsidium contra Sarracenos integre praeberetis, nos tuam et praedictorum omnium devotionem et prudentiam in hac parte multipliciter in Domino commendantes, quia forsan aliqui sunt ex eis qui vellent a tam laudabili proposito resilire, fraternitati tuae compellendi, si necesse fuerit, monitione praemissa, per censuram ecclesiasticam, appellatione remota, tales ad exhibitionem huiusmodi vicesimae plenam et liberam concedimus auctoritate praesentium facultatem.

Datum Lugduni VIII kal. Februarii [pontificatus nostri] anno sexto.

La expulsión de los moros, que fué el objeto propio de la *vigésima*, otorgada por el Concilio de Tortosa en 1248, y de Tarragona en 15 de Marzo de 1249, tropezaba con graves dificultades que no podían vencerse sin el prestigio y liberalidad de la Iglesia. Sirva de ejemplo la sentencia arbitral, pronunciada por la reina doña Yolanda en 24 de Febrero de 1249, tres semanas antes de inaugurarse el Concilio (1):

(1) Archivo general de la Corona de Aragón. Pergamino 1.146 de D. Jaime I, publicado por D. Antonio Chabret en su *Historia de Sagunto*, tomo II, páginas 401 y 402. Barcelona, 1888.

Controversia vertebatur inter dominum Jacobum, Dei gratia Regem Aragonum et dominum P(etrum) Infantem Portugalie super expulsionem sarracenorum de Muroveteri et de Almenara et de Sogorb et de Castillione Burriane et super populationem dictorum locorum ac super quamdam sumam pecunie quam dictus Infans recipiebat occasione predictorum castrorum ab ipso domino Rege. Tandem compromiserunt ei dominam Yolantem, illustrem Reginam Aragonum, promitentes stare dicto et voluntati ejusdem supra questionibus memoratis.

Nos itaque domina Yolans, Regina Aragonum, auditis rationibus utriusque partis, de voluntate partium et assensu, habito consilio venerabilium P(etri) Archiepiscopi Terrach(onensis), et fratris A(ndree) valentini Episcopi, et Eximensi petri, et aliorum sapientum, dicimus quod dominus Rex donet Infanti predicto decem millia solidorum regalium; et quod, dum presens guerra sarracenorum locorum circumstantium Murum veterem, Sogorbium et Almenaram duraverit, teneatur dictus Rex de expensis suis custodire frontarias predictorum castrorum, et providere in (1) castro de Muroveteri [de] IX. hominibus, et in castro dalmenara XXXV hominibus, et in castro de Sogorb XXXV hominibus, et in castro de Castillione V hominibus, quos dictus Infans de sua familia vel aliunde ad predictorum castrorum custodiam duxerit statuendos.

Item dicimus quod, non obstante quod in instrumentis concambii qui sunt inter dominum Regem et Infantem continetur quod ipse Infans possit disponere et ordinare de possessionibus ipsorum castrorum, predictus Infans observet et ratam habeat populationem quam dominus Rex fecit in predictis locis, et instrumenta inde confecta firmet, vel alia de novo faciat si fuerit requisitus, nisi aliqua essent facta in ipsam populationem que digna essent retractatione, et talia si essent dicimus quod dictus Infans revocare ea possit de nostro consilio et assensu. Instrumenta tandem cujuscumque sint inter dominum Regem et ipsum Infantem et alias perpetuo in sua firmitate permaneant ita quod

(1) Chabret «proinde».

ex his que acta sunt ejusdem instrumentis nullatenus derogetur.

Item dicimus quod dictus Infans non teneatur servire domino Regi per annum istum pro eo quod pro ipso tenet in campo vel in civitate Terrachonensi.

Actum est hor VI. kalendas martii Anno domini M. CC. XL. octavo, presentibus Archiepiscopo, Episcopo et Eximeno petri, supradictis, et P(etro) Cornelii, et G(uillelmo) de montecatano, et Sthefano petri, et Eximeno petri de pinna, P(etro) nuniz et G(uillelmo) Scite et G(uillelmo) de belloloco not(ario) Regis.

La contribución de la vigésima, que en 1248 se había decretado por el Concilio de Tortosa á petición del Rey y encargo del Papa, y que empezó á regir en 1.° de Junio, fué liberal y espontánea; y se acrecentó con los esfuerzos particulares que cada prelado y cada Iglesia desplegó por encima del subsidio común y proporcionado á la tasa de sus respectivos haberes. Sábese (1) que el arzobispo D. Pedro de Albalat «asistió con su persona, vasallos y dinero al rey Conquistador en la toma de Játiva.» El segundo y decisivo cerco de esta plaza, la más fuerte del reino de Valencia, duró dos meses, de Abril á Junio de 1248. En 10 de Diciembre de este año el Rey, hallándose en Tortosa, expidió su diploma (2) reconociendo al arzobispo que los hombres y heredades de la mitra de Tarragona no estaban obligados á subsidio alguno aunque fuese en defensa de la tierra, y que el que le habían prestado *en el cerco de Játiva* fué voluntario y gratuito.

Concilio de Tortosa en 1248.

Debió inaugurarse en 29 de Marzo, ó en el IV Domingo de Cuaresma, según la norma establecida por el Concilio del año anterior.

Su existencia ha pasado inadvertida hasta hoy en las colecciones y catálogos de los Concilios españoles; pero claramente resul-

(1) Villanueva, *Viaje literario*, tomo XIX, pág. 185.

(2) Morera (D. Emilio), *Tarragona cristiana*, tomo II, pág. 65. Tarragona, 1601.

ta de las actas del Concilio siguiente (15 Marzo 1249) y de la bula *Cum sicut ex parte* de Inocencio IV (25 Enero 1249).

Este mismo Concilio de Tortosa creo que es el que con fecha errónea se cita por la primera hoja de un códice de Poblet (1), escrito hacia el principio del siglo XV, de cuyo texto me ha proporcionado D. Emilio Morera excelente copia:

Summa de demandis factis et subsidiis usquecumque habitis a prelatis et vassallis Ecclesie Principatus Cathalonie per Dominos Reges Aragonie; per quas *demandas* et subsidia *ab archivo Regio autentice in processu comuni productas* Dominus Rex intendit fundare intentionem suam, videlicet, quod potest petere, imponere, exhigere et habere ab ipsis Prelatis et vassallis Ecclesie Tarracone, ratione coronationis sue et Domine Regine, nove militie, matrimonii sui ac filiorum et filiarum suarum, et quecumque occurrerit sibi necessitas expensarum quovis casu et causa. Et de hoc dicit se etiam in paciffica possessione a longissimo tempore citra, et ultra a quo non est memoria in contrarium.

Quod tamen negatur per Brachium ecclesiasticum; unde est summe necessarium quod quicumque habent salvitates, protestationes, contradictiones vel alia munimenta contra dictas et subscriptas demandas et subsidia quod illas et illa mittant incontinenti, taliter quod possint produci in dicto processu in deffensionem omnium prelatorum et vassallorum Ecclesie dicti Principatus et singularium eorundem.

(Valencia, 23 Marzo ¿1248?)

Primo. Rex Jacobus scripsit Episcopis, et cetera. Inter alios, Episcopo Urgellensi, deprecando in quantum poterat quod succursum faceret et auxilium cum illis militibus bene armatis, quibus posset, ad expellendam gentem Sarracenorum Regni Valentie; que littera fuit data x kal. aprilis anno a Nativitate Domini (2) MCCLXXVI.

---

(1) Rotulado: «*Populetum. Brachium ecclesiasticum negat se teneri ad regias exactiones.*» Existe en la Biblioteca provincial de Tarragona.

(2) El escritor del códice, ó el de su fuente, neciamente introdujo el cómputo de la Natividad. Cayó de Escila en Caribdis, porque el de la Encarnación, entonces en uso,

(Tortosa, 1.º Junio ¿1248?)

Et dicto Regi per *consilium provintiale* (sic), celebratum Dertuse kal. junii, anno predicto, in quo fuerunt omnes prelati, dempto dicto Episcopo Urgellensi, fuit subventum de vicessima parte eorum reddituum per duos annos.

(Balaguer, 24 Junio 1280.)

Rex Petrus pro obsidione Balaguarii, ubi erat obcessus comes Fuxi petiit a prelatis requirendo subsidium virtute Usatici *Princeps namque,* quod mitterent omnes prelati omnes suos vassallos et omne eorum posse. Datum in obsidione (1) Balagarii VIII kal. julii anno Domini MCCLXXX.

(Balaguer, 23 Junio 1280.)

Pro dicta proxima ratione petiit ab omnibus prelatis dictus Rex subsidium in pecunia. Actum in dicta obsidione Balagarii VIII kal. iulii anno Domini MCCLXXX (2).

(Figueras, 22 Abril 1285.)

Rex Petrus secundus pro resistendo Regi Francie scripsit omnibus prelatis mandando quod, omni excusatione postposita, venirent in deffensionem cum victualibus (3).

Item, idem scripsit festinanter, ut mitterent suos homines secundum usaticum Barchinone *Princeps namque.*

Fuit petitum subsidium propter causam predictam ab omnibus prelatis et archidiachonis, prioribus et ceteris habentibus dignitates vel officia, in viam tamen mutui et non aliter.

(Barcelona, 29 Junio 1312.)

Fuit petitum subsidium per Regem Jacobum secundum ab

---

habría dado por fecha de la carta del Rey el 23 de Marzo de 1277, posterior á su fallecimiento († 27 Julio 1276).

(1) El cerco de Balaguer comenzó, en efecto, el día 24 de Junio de 1280.

(2) La fecha es inexacta, tanto porque el asedio comenzó en 24 de Junio, como porque esta carta se redactó con posterioridad á la precedente.

(3) Afirma Zurita que el Rey se fué «á poner en Figueras, mediado el mes de Abril, para esperar allí sus gentes».

Ecclesia et prelatis pro matrimonio inclitarum infantissarum, eius filiarum cum primogenito Castelle et eius fratre (1). Datum Barchinone III kal. Julii anno MCCCXII.

(Barcelona, 24 Febrero 1319.)

Rex Jacobus secundus petiit subsidium ab omnibus prelatis ad redimendum potestates Maioricarum Datum Barchinone VI kal. martii anno Domini MCCCXVIII.

(Tortosa, 3 Octubre 1293.)

Fuit subsidium petitum per dictum Regem Jacobum, pro nunciis mittendis ad Ecclesiam Romanam, ab omnibus prelatis. Datum Dertuse V nonas octobris, anno Domini MCCXCIII.

(Barcelona, 2 Enero 1328.)

Rex Alfonsus petiit subsidium a prelatis pro sua coronatione. Datum Barchinone IIII nonas ianuarii anno Domini MCCCXXVI (2).

(Valencia, 15 Octubre 1328.)

Idem Rex petiit subsidium pro filia sua (3) matrimoniata (4). Datum Valentie idus octobris, anno Domini MCCC vigesimo octavo.

(Valencia, 24 Marzo 1329.)

Idem Rex petiit subsidium pro suo matrimonio. Datum Valentie VIIII kal. aprilis, anno Domini MCCCXXVIII.

(Zaragoza, 9 Febrero 1336.)

Fuit petitum subsidium a dicto Rege (5), generaliter loquendo,

---

(1) No es exacta la noticia. Los desposorios que se celebraron fueron el de D. Pedro, hermano del rey de Castilla, con María, Infanta de Aragón, y el de D. Jaime, primogénito del rey de Aragón, con Leonor, infanta de Castilla.

(2) Debe leerse MCCCXXVII (de la Encarnación). El rey D. Jaime II había fallecido en 31 de Octubre de 1327.

(3) Constanza.

(4) Con D. Jaime II, rey de Mallorca.

(5) No fué D. Alfonso IV, sino D. Pedro IV al principio de su reinado.

pro necessitatibus suis videlicet, ab omnibus prelatis. Datum Cesarauguste v idus februarii, anno Domini MCCCXXXV.

(Zaragoza, 25 Marzo 1336.)

Rex Petrus tertius (1) petiit a prelatis et Ecclesia subsidium pro coronatione sua (2) et nova militia, et pro complenda ultima voluntate Domini Regis Alfonsi, patris sui, et pro resistendo aliquibus inimicis. Datum Cesarauguste, VIII kal. aprilis anno Domini MCCCXXXVI.

(Zaragoza, 15 Julio 1338.)

Idem Rex petiit subsidium pro matrimonio suo (3). Datum Cersarauguste, idus julii anno Domini MCCCXXXVIII.

(Barcelona, 8 Mayo ¿1366?)

Dictus Rex petiit subsidium pro matrimonio pro expensis et dote inclite infantisse Domine Elienoris, Regine Castelle. Datum Barchinone, die VIII madii anno [a Nativitate] Domini MCCCL[X]VI.

(Barcelona, 7 Mayo ¿1366?)

Idem Rex petiit subsidium ab Ecclesia et prelatis pro expensis et dote inclite infantisse Domine Johanne comitisse Impuriarum. Datum Barchinone die septime madii anno [a Nativitate] Domini MCCCL[X?]VI (4).

(Valencia, 7 Mayo ¿1340?)

Dictus Rex petiit subsidium ab Ecclesia et prelatis pro guerra contra Regem Marracorum. Datum Valentie, nonas madii anno Domini MXLVI [corr. MCCCXL?]

(Valencia, 18 Noviembre 1353.)

Dictus Rex Petrus petiit simile subsidium pro guerra Januen-

---

(1) De Cataluña.
(2) Verificada en 7 de Abril de 1336.
(3) Tuvo lugar en Alagón á 25 de Julio.
(4) Véase Zurita, *Anales*, IX, 59 y 63.

se et executione iustitie contra iudicem Arboree. Datum Valentie XVIII die novembris anno [a Nativitate] Domini MCCCLIII.

(Gerona, 3 Junio 1358.)

Idem Rex petiit consimile subsidium pro guerra Castelle. Datum Gerunde, III die iunii anno [a Nativitate] Domini MCCCLVIII.

(Lérida, 17 Noviembre 1346.)

Dictus Rex petiit subsidium pro adquisitione regni Maioricarum et expellendo Regem Jacobum Maioricarum. Datum Ilerde XV kal. decembris anno Domini MCCCXLVI.

(Barcelona, 4 Enero 1354.)

Dictus Rex petiit subsidium pro viagio Sardinie pro recuperando ipsum regnum. Datum Barchinone IIII die ianuarii anno [a Nativitate] Domini MCCCLIIII.

(Valencia, 10 Junio 1353.)

Rex Petrus ab Ecclesia et prelatis habuit diversa subsidia sub verbis generalibus non expressa causa, misitque super hoc litteras suas. Datum Valentie X die iunii anno [a Nativitate] Domini MCCCLIII.

Idem Rex petiit subsidium ab Ecclesia et prelatis pro festo iubilei (1), anno [a Nativitate] Domini MCCCLXXXVI.

Idem Rex petiit subsidium pro matrimonio (2) Domini Johannis, primogeniti, qui fuit postmodum Rex.

Idem Rex petiit subsidium pro coronatione Domine Regine Sibilie (3).

Rex Johannes petiit subsidium pro matrimonio inclite infantisse Johanne, comitisse Fuxi (4).

Rex Martinus petiit subsidium pro coronatione (5).

---

(1) La fiesta se celebró en 22 de Abril, domingo de Pascua, de 1386. Véase Zurita, *Anales*, x, 38.

(2) En 1372.

(3) Fué coronada en Zaragoza á fines de Enero de 1381.

(4) En 1391.

(5) Se coronó en Zaragoza el día 13 de Abril de 1399.

Etiam dictus procurator fischalis produxit solutiones ratione demandarum predictarum factas per prelatos, personas ecclesiasticas et vassallos Ecclesie.

Ut videtur prima facie, similis scriptura debet mitti singulis Episcopis, dicendo eis quod super predictis inquirant diligenter in archivis eorum, et capitulorum, abbatum et aliorum prelatorum, quid fuit servatum, ac si fuit contradiccio vel salvamentum factum vel protestatio, et quod requisierint pro destructione dictorum actuum vel deffensione Ecclesie rescribant presto, cum in mora sit periculum attenta diligentia et festina[n]cia partis Regis.

Omnes actus predicti fuerunt communes, ut de eorum natura est; et licet non expresse pateat quod omnes prelati contribuerint in omnibus, attamen verisimile est; quare verum credo quod dicunt. Consule quid scient vel invenerint de eis in archivis et eorum [et aliorum]: et hec consultatio est prima facie utilis, et *in curia ut fiat* (1) omnibus Episcopis ut quilibet se informet si vult super predictis; et imputetur ipsis et conscientie eorum, si morosi et tardi desidesque erunt et pigri. Et suis hoc debent facere expensis, licet fuerint in opinione contraria.—*Archidiaconus.*

A continuación y al pie del manuscrito se lee *tachado* un renglón, que parece ser el encabezamiento de la requisitoria del fiscal del rey D. Martín al Estamento ó *Brazo* eclesiástico:

«*Honorables senyors, lo senyor [Rey] diu que li es etc.*»

Este renglón parece ser de la misma mano que extendió la minuta en el monasterio de Poblet, con el objeto de dar cumplimiento á las observaciones que había firmado el Arcediano mayor de Tarragona, que debieron circularse á las diferentes iglesias y monasterios de la provincia metropolitana.

No sin justa razón opina el Sr. Morera (2) que el titulado *Archidiaconus* sea tal vez el Arcediano de Tarragona D. Narciso Astruch, que tanto figuró en el Parlamento de Cataluña, preliminar del de Caspe.

---

(1) En el seno de las Cortes ó del Parlamento eclesiástico.

(2) Carta del 23 de Abril de 1902.

A los Arcedianos mayores tocaba, sobre todo, velar por la recta administración, defensa y aprovechamiento de los bienes de la Iglesia. El celo ardoroso que para cumplir esta obligación desplegaba D. Narciso Astruch se había bien manifestado en 1398 al ocurrir el armamento contra los corsarios berberiscos que asaltaban y robaban la costa del reino de Valencia. El cabildo de Tarragona armó una galeota de guerra con este motivo, á la que puso el nombre de *San Antonio* é impuso por capitán al referido Arcediano. La galeota, con otras embarcaciones, dió la vuelta al Africa, castigó á los corsarios, y arrancándoles la presa que habían hecho, regresó triunfante al puerto de Denia (1).

El último subsidio, del que hace memoria el instrumento que examinamos, es el *pedido* por el rey D. Martín por causa de su coronación, acontecida en Zaragoza el día 13 de Abril de 1399. Otros muchos con harta frecuencia sobrevinieron, entre los cuales el más notable es (2) el que el Rey pidió á los tres Brazos, ó Estamentos de las Cortes, reunidas en San Cucufate del Vallés el día 4 de Junio de 1408. Esta petición, veinte días más tarde, le fué negada (3) teniendo voz y voto en la sesión D. Jaime Carbó, procurador ó representante del Abad de Poblet.

Madrid 2 de Mayo de 1902.

FIDEL FITA.

---

(1) *Tarragona cristiana*, tomo II, pág. 701.

(2) *Cortes del principado de Cataluña*, por la Real Academia de la Historia, tomo V, páginas 176 y 202. Madrid, 1901.

(3) «Senyor, la Cort ha deliberat sobre la proposició per vostra Senyoría feta á IIII dies del present mes. E atés, Senyor, que en aquella es per vos demanada subvenció al regne de Sardenya, á la qual la Cort no es tenguda ne ha acustumat, Senyor, de subvenir; é atés, Senyor, que atorgarvos tal demanda sería preiudici de les libertats en que es lo Prencipat de Cathalunya de fervos tal subvenció; ab humil é subiecta reverencia de vostra gran Altesa vos respón que no us faría la dita subvenció per Sardenya.»

VARIEDADES.

I.

EL EPITAFIO DE SAN VÍNTILA (SIGLO IX).

En la colección de las antiguas inscripciones cristianas de España, que llegan hasta el año 1000, Hübner pasó por alto la de San Víntila, que se veía, no há mucho, entera en Santa María de Pungín, feligresía del arcedianato de Castela, tres leguas distante de Orense.

Copia esta inscripción el P. Flórez en el tomo XXI (2.ª edición), pág. 223 de la *España Sagrada*, mas no da el facsímile, ni señala, como conviene, la distinción de los renglones. La inscripción figura también en la biografía latina del santo, que trae Gononi en su obra *Vitæ Patrum Occidentis*. Por esta vida consta que los padres del santo fueron españoles, nobles y ricos, y que lo aplicaron al estudio, quizá para que siguiese la carrera eclesiástica. Floreció en tiempo de Alfonso III, á quien debieron el repoblarse y restaurarse la provincia y ciudad de Orense, concurriendo al efecto el célebre historíador Sebastián, el cual, expulsado por los moros de su sede episcopal de Ercávica en la Celtiberia, se refugió en aquel paraje de Galicia, tal vez acompañado de Víntila. Este santo, émulo de San Millán y San Frutos, buscó su retiro en Pungín para entregarse á la vida eremítica, que trocó por la del cielo en 23 de Diciembre del año 890. El epitafio de-

cía así: *Hic requiescit famulus Dei Wintila qui obiit X kalendas Januarias Era DCCCCXXVIII.*

Este epitafio es el único del siglo IX y el más antiguo cristiano que se conoce del país gallego. Nuestro correspondiente en Orense, D. Benito Fernández Alonso, me escribió que el letrero hoy día está muy gastado. Tal como está, merece publicarse en facsímile.

Madrid, 25 de Octubre de 1901.

FIDEL FITA.

II.

COLECCIÓN LLORENTE.

Los numerosos legajos de manuscritos que la Academia ve apiñados sobre la mesa son el fruto de largos años de estudio y desvelos sobre diversos puntos de la historia de España, que nuestro inolvidable compañero D. Alejandro Llorente examinó y relató con admirable y serena crítica, profundos conocimientos, vasta erudición y fuentes inéditas unas y poco conocidas otras. No le permitieron sus achaques en los últimos años de su vida ordenarlos debidamente, antes bien, corrigiendo y ampliando constantemente estos trabajos y dándolos nueva forma, los hay repetidos y duplicados. Esta circunstancia ha de dificultar algo su arreglo y clasificación, porque como nuestro difunto compañero tenía la costumbre de no romper papel alguno, vienen aquí las minutas, apuntes y notas que tomó para sus estudios, los borradores de las Memorias, algunas de éstas puestas en limpio y de nuevo corregidas y ampliadas, y no pocas copias de documentos, ya íntegros, ya en extracto, que le sirvieron para su composición. De todos modos, el donativo de su hermana y heredera, la Señora Doña Ana Llorente, es de gran valor histórico y por todo extremo lisonjero para esta Corporación.

Madrid 25 de Abril de 1902.

ANTONIO RODRÍGUEZ VILLA.

NOTICIAS.

Mr. Charles Schefer.—Había nacido en París el 16 de Noviembre de 1820, siendo su padre súbdito alemán naturalizado en Francia. Habiendo ingresado en la escuela que por entonces se denominaba *De jóvenes de lenguas,* se distinguió, obteniendo calificaciones que le facilitaron empleo en el Ministerio de Negocios extranjeros en 1843. Sirvió como *drogman* en Beyrouth, Jerusalem, Smyrna y Constantinopla hasta 1849. Acompañó al cuerpo expedicionario enviado á Siria en 1860 con objeto de poner fin á la matanza entre drusos y maronitas: recibió comisión especial, como encargado de negocios en 1862, para adquirir en el Mar Rojo terrenos que sirvieran de estación naval y depósito de carbón, y habiendo elegido y negociado los de Obock, á él fué debida la posesión.

Historiador, geógrafo, erudito, profesor de lengua persa desde 1857 hasta el fin de su carrera, hombre agradable y servicial en sociedad, publicó buen número de traducciones y de trabajos originales en la Colección dada á luz por la Escuela de lenguas orientales, en la Biblioteca oriental elzeviriana y en su Colección de viajes y documentos para servir á la historia de la Geografía desde el siglo XIII hasta fines del XV.

Fué elegido miembro de la Academia de Inscripciones en 29 de Noviembre de 1878; Correspondiente de la Real Academia de la Historia de Madrid poco después; nombrado Comendador de la Legión de Honor y condecorado con varias insignias extranjeras. Poseía rica colección de documentos originales y escogida biblio-

teca oriental, que ha sido adquirida por el Estado para la Nacional de París después de su fallecimiento, ocurrido el 3 de Marzo de 1898.

Estos datos biográficos han sido comunicados á la Academia por su doctísimo correspondiente en París y segundo Jefe de la Biblioteca Nacional de Francia M. Gabriel Marcel.

La Historia y Anales de la M. L. M. N. y Fidelísima villa de Utiel, que su autor el Sr. D. Miguel Ballesteros Viana ha tenido la bondad de regalar á esta Real Academia, es un libro verdaderamente de interés. Con selección y riqueza de nuevos datos estudia el autor los orígenes antiguos de la villa, á la luz de las lápidas romanas en su término descubiertas, é historía los acontecimientos en que ha intervenido ó sido testigo Utiel hasta la época presente.

Realzan la obra excelentes fotograbados que reproducen la famosa Torre Nueva é iglesia parroquial de Santa María, de Nuestra Señora del Remedio y su Santuario, el Retablo de la iglesia parroquial, retrato y autógrafo del canónigo Muñoz y la copia del sello viejo de la villa.

Viaje literario á las iglesias de España. El tomo primero de esta obra tan célebre como útil, publicado en la Imprenta Real (Madrid, 1803), por estar completamente agotado, era de caro precio y adquisición difícil. La Academia ha felicitado á su diligente individuo de número, D. Antonio Rodríguez Villa, por el esmero y acierto con que ha cuidado este año, así de la reimpresión de este primer volumen del *Viaje literario*, como de la impresión del XXI de *Actas de las Cortes de Castilla*, que comprende las de los años 1603 y 1604 celebradas en Valladolid.

Biografía de Santa Margarita, reina de Escocia; traducción castellana literal de la latina del monje Teodorico. Otra biografía de Rosalía de Leona, hija insigne espiritual del P. Lacolombière y Salesa, de intimidad singular con la Beata Margarita María de Alacoque, con quien vivió en Paray-le-Monial. Traductor y autor R. P. Manuel Cadenas, de la Compañía de Jesús. Madrid, imp. de San Francisco de Sales, 1899.—En 8.°, págs. 282.

El original latino, que ha traducido al castellano el P. Cadenas, está impreso en el tomo XXII de los *Acta Sanctorum*, correspondiente al II del mes de Junio. La biografía de Santa Margarita fué trazada por Teodorico, monje de San Cuthberto, y dedicada á la emperatriz Matilde, reina de Inglaterra é hija de la misma Santa. El traductor no se contenta con esmaltar de eruditas anotaciones el texto, sino que le añade de su propia cosecha capítulos enteros que sirven de comentario é ilustración á los de Teodorico, y son los siguientes:

II. Nacimiento, infancia y juventud de Santa Margarita hasta su casamiento.

III. Su matrimonio y virtudes como madre y como reina.

IV. Hijos de Santa Margarita.

VII. Noticia de la muerte de Malcolmo y otras de su vida.

IX. Sobre las reliquias y canonización de Santa Margarita.

X y último. La Escocia de Santa Margarita.

Dos apéndices luego siguen:

I. Fuentes de donde se toman las relaciones añadidas á la biografía latina de Teodorico.

II. Relación histórica de San Aelredo sobre el rey Edmundo *Costado de hierro*.

El P. Cadenas, á quien se debe la primera edición de la mejor *Historia de Jerez de la Frontera* (1), no ha querido en esta biografía crítica de la santa reina de Escocia pasar por alto lo que en especial interesa á la gloria póstuma de tan ilustre Princesa en nuestra Península, y en especial á la devoción que le profesó el regio protector y vengador de la reina María Estuardo. La cabeza de Santa Margarita y la de su marido Malcolmo III, libra-

(1) BOLETÍN, tomo XV, páginas 92-95.

das de la profanación y furor de los herejes presbiterianos, pasaron á Bélgica, de donde traídas al regio sitio de San Lorenzo de El Escorial excitan la piedad y la esperanza de los católicos escoceses.

The ancient forts of Ireland, being a contribution towards our knowledge of the types, affinities and structural features by Thomas Johnson Westropp M. A. Plates LII to LIX.

Este que podemos llamar libro en folio, cuajado de primorosos grabados y fototipias, acaba de publicarse por la Real Academia de Irlanda en el tomo XXXI de sus *Transactions*, número de Marzo de 1902. Es de suma utilidad para el adelantamiento de los estudios protohistóricos en la península ibérica, que Mr. Westropp desconoce al parecer por completo. Los *castros* y *mámoas* de Galicia y de Portugal tienen tal parecido con los de Irlanda, Escocia é Inglaterra, que no es posible desconocer el origen ni quebrantar la unidad de la gran rama etnológica que representan, y que por ventura bosquejó Cornelio Tácito, hablando de los antiguos iberos.

El distinguido arqueólogo portugués, Sr. Félix Alves Pereira, residente en Lisboa, ha dado noticias á la Academia y le ha enviado dibujos de hermosas lápidas, halladas en el Norte de Portugal, que fueron tapas de sepulturas, y presentan esculpidos los misteriosos signos de la escritura *hemisférica* y de sus trazos derivados, como son círculos concéntricos, semicírculos, etc.

Las tres lápidas han sido encontradas por el Sr. Alves Pereira en territorio del «concelho de Arcos-de-Val-de-Vez». Mide $2^m,21 \times 0^m,77$ la primera lápida, cuya figura es la de una lancha volcada con la quilla mirando al cielo. Las otras dos lápidas son fragmentos, cuyos adornos esculturados se reducen, casi todos, á círculos concéntricos.

F. F.-C. F. D.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XL. Junio, 1902. CUADERNO VI.

INFORMES.

I.

PHILIBERT DE CHALON, PRINCE D'ORANGE.—LETTRES ET DOCUMENTS.

(Continuation.)

313.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

31 mars 1530.

Sire, tant et si très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, j'envoye Chalain, comme il vous a pleu me commander, en Franse. S'yl vous plet, tout en jouant, escriprés au roy de Franse pour ce qu'il vous dira, car sil vous ne prenés la chose a ceur, il ne me veult pas tant de bien qu'yl fase grant chose pour moy. S'yl y a chose d'importance, je luy ay donné charge le vous escripre.

Sire, je vous ay escript, il y a queque temps, vous supliant qu'yl vous pleut escripre a Madame de vouloyr donner ung placet d'ung brief que le pape a donné a ung de mes cousins, comme, s'il vous plest, pourés veoyr. Je vous suplie, sire, luy en vouloyr escripre.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au camp devant Florence, le le *(sic)* derier jour de mars.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

314.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

1er avril 1530.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Havemo inteso che lo nobile Diego de Lara tene un litigio con uno citadino de quessa magnifica città sopra certi denari che li domanda avante il tribunale de le S. V., et per tenere lo decto Diego carrico de la insegnia del capitaneo Sancio de Prato et esserli necessario actendere al servitio de la Maesta cesarea, ne semo mossi ad scrivere la presente a le S. V., con la quale le pregamo che vogliano esser contenti de ordinare che dicta causa se voglia determinare de justitia socto la magior brevità de tempo che sarà possibile, poi vedeno che questo soldato non po multe volte andare et venire per questa cosa; certificando le S. V. che ne faranno in questo singularissimo piacere, perche per le virtuti et boni servitii del predecto Diego desideramo molto che sia presto expedito et che le sia facta justitia, sicche tornamo a pregare le S. V. che in questo me vogliano compiacere, tanto piu perche, come è decto, volemo che la justitia habbia il loro suo. Et Nostro Signor Dio le persune de le S. V. guardi come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo sopra Fiorenza, el primo de aprile MDXXX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

315.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

2 avril 1530.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, j'ay reçeu les lestres que m'avés escriptes et entendu ce

que Rodrigue de Ripalda m'a dit, auquelle lestre et la creance dudit Rodrigue y a de contrarieté, comme vous verrés par le chapitre de la lestre que je vous envoye et ce que Rodrigue en escript de sa main. Je ne say lequel entendés; par quoy vous envoye ce courrier a diligense, vous supliant m'en mander vostre voulenté; sil elle est tielle que dit Ripalda, lessant vivre a discrecyon les gens de Fabrisse Maramaul, et sil le pape donne ce qu'yl dit, l'on se poura entretenir juques au xve de may et en ce temps essayé, sil l'on donne le de quoy, de fere ce que l'on pourra. Sinon, ne vous fiés pas sur Naples, car le fondement yl est petit, et en ce cas seroyt besoin de cassé tous les Alemens et les Ytaliens de Fabrisse et tant de ceulx que nous avons ycy que le pape peusse payer ce qu'il demoura de moys en moys, et ce qu'yl demoura faudra qu'escripvés quelles gens que entendés qu'yl soyent, car sil se sont les Espagnolx que voulés envoyer en Afrique, yl faudra en ce temps de leur partement bouter aultre gens en ceste emprisse ou synon il les fauldra entretenyr juques a l'eure. Sy vous determynés l'autre, il ne fault point fally a la paye, et ausy syl l'emprisse duroit plus que les qui[n]se de may, s'il vous plait, me manderés sil sens aultre respet je depideray l'armee ou sy vous voulés qu'elle s'entretiene plus, ou je prandrey l'argent.

Sire, l'on *(sic)* de ses deulx poins, si vous playt me respondrés, car yl est forse de fere l'um ou l'autre. Sil c'est celuy de la forse et que voz gens yl soyent et que l'emprisse soyt autant de vous que du pape, je il feray, comme je croys que croyés, tout mon possible. Sil s'et l'autre, veu que le pape les payera tous, c'est bien rayson qu'il y boute ung capitayne a sa fantasie, et en ce cas vous suplie estre contant que, après avoyr donné congé a ce qu'il sera besoing et que le pape aye envoyé homme pour gouverner le reste, que je lesse ce qu'yl demourera, qu'il y boute pour leur chief quy bon luy semblera, car se me seroyt peu d'onneur de me mestre en garnyson et fere petit effet, et que je m'en peuse retourner a Naples pour suyvre ce qu'il vous playra la me commander. Je vous suplie, sire, me resoudre bien clerement lequel des deux point est vostre voulenté et qu'il ne vous playse me lesser en telle confusion que je pardisse en unne eure ce que j'ay, toute ma vie, travalier de gaygner, car soyés seur, sire, que seste armee est en

unne mausvayse voulenté, laquelle ne vient que par nececyté. Je ne vous rens response a tous les aultres poins de vostre lestre pour vous depecher tost ce courier, meys je yray suyvant de point en point ce que commandés.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au camp devant Florence, le IIe d'avril.

S'il vous plest, depecherés incontinant ce pourteur, car je n'atens autre chose pour resoudre l'un des deux poins que vostre vouloyr.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(D'une autre main): Aussi entendrez des dessusdis ce que j'ay advisé pour le payement de ceulx de vostredicte armee que sont a ma charge et y pourvoieray pour l'advenir jusques au temps que vous diz derrenierement. Et vous advertiray devant que de party d'icy de l'assignacion et provision que je y donneray, et dois la en avant fauldra que y se y pourvoye de Naples comme je l'escripray aussi avant que parte audit cardinal Colonna, et fauldra que selon ce y tenez main.

(Annotation de la main de Charles-Quint): L'on y mectra qu'elle a esté faite de ma mayn et nul escripte de la colere: pourveoyr les gens d'icelle partie et non sans luy.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; minute.)

316.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

2 ou 3 avril 1530.

Mon cousin, le sieur de Challain, vostre maistre d'hostel, present pourteur, est ce jourd'uy retourné devers moy et m'a compté ce qu'il a fait en son voiaige, dont j'ay eu plesir. Vous entendrez aussi le tout de luy, a quoy me remectz, et pour ce qu'il me semble qu'il sera bon qu'il doye retourner tant pour ce que concerne voz affaires que au surplus de sa charge, je vous prye le depescher le plus tost que pourrez et le renvoyer et faire passer par devers moy a Mantoue. Vous entendrez le surplus par le capitaine

Ripalte qui s'en retourne. Pour quoy ne vous feray ceste plus longue. A tant, etc.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; minute.)

317.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

8 avril 1530.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande. Sire, j'ay reçeu la lestre que m'avés escripte, et en tout ce que me mandés mestrey payne de le suyvre, comme j'antens estre vostre vouloyr, s'il ne tient au pape duquel croys fermement que la faulte viendra, comme elle a fayt juques a ceste eure. Car croyés, sire, que sy Bartolomee Valory (1) ne fuse aryvé hier que en nuyt toute ceste harmee estoyt mutinee, car il nous fayt sy longuement atendre que tout le monde se desespere, et quant le payement vient, il n'en vient jamays la moytié de ce qu'il doyt venyr. Les Alemens estoyent ensemble quant yl vint. Toutefoys avec obligacyon que je leurs ay fait du payement et avec demy paye, yl se sont contenté d'atendre douze jours la fin de leur paye, et les Espagnolx et Ytaliens n'ont riens eu fors seulement la reste de ce qu'yl leur estoyt deu de mars. Vela, sire, come le pape nous treste, et soyés seur qu'yl ne se peult endurer. Ung gastador n'est venu de nouveau et tous ceulx que j'ay ne sont point troys cens. Sire, voyant toutes ces choses, tous les coronelx et capitaynes et moy avec eulx avons tous estés d'avys d'envoyer a Sa Santité trois capitaynes des troys nacyons espagnole, italienne et alemanne a luy suplier qu'il se veulle resouldre de nous payer sans plus nous donner parolles et qu'il veulle eslire lequel moyen il veult ou entretenyr tous ou partie, et sy tous, que tous yl paye selon l'apointemant qu'il luy fut mandé par Ripalde; sy partie, qu'il veulle ausy payer ceulx qu'il retiendra de moys en moys, et ceulx a quil y donra congié, qu'il

(1) *Al.* Baccio Valori, commissaire général du pape.

les paye de ce qu'il leur est deu, comme il leur a esté proumys. Et sy ne veult fere ny l'on *(sic)* ny l'autre, qu'yl prosteste que tout le mal quy en avyendra que se sera sa coulpe. Sire, s'il eslit la forse, je feray si que je pouray, s'y me donne de quoy. S'il eslit l'autre, je vous suplie de ce que je vous ay deja suplié; s'il ne fayt ny l'on nil l'autre, tenés ceste armee pour la plus mutinee qu'yl fut jamès au monde. Et en ce cas, tenés moy pour escusé de tout ce qu'il en saroit avenyr, car la coulpe n'en sera mienne. De ce qu'yl repondra en serés averty, et Dieu veulle qu'yl ne tarde a repondre plus ung jour des douze que j'ay eu de terme avec les gens, car je ne pense avoyr plus de credit de leur fere endurer unne heure qu'il n'esecutent ce qu'il leur viendra en fantasie. Je prie a Dieu que le mal n'en torne sur vous quil n'en povés mès. Toutefoys il ara la premiere atainte.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bonne vie et longue. Escript au camp devant Florence, le VIIIe de avril.

Je vous envoye l'instrucyon que porte Garcye Manrique, lequel va devers le pape avec les capitaynes de ma part, afin qu'entendés ce quy se mande de par moy. Les capitaynes ne demanderont autre, a se quy m'ont dit, que resolucyon.

Sire, des mille Espagnolx que vous voulés, tous les moyens qu'il a esté possible de fere pour les vous envoyer ont esté fayt, tant pour l'amour que par la justisce, et tout n'a riens ayder. Il sont resolus de plus tost se lesser tous pandre que d'alé et s'en sont tretous fuy par les montaygnes. Le seygneur don Perovelles s'en va avec les capitaynes et si peu de gens qu'il ont seu trouver. Il vous dira a quoy il a tenu. C'est unne mauvayse chose que pour vostre personne l'on ne peult avoyr mille homes que vous payés, sy vous n'en faytes queque demontracyon. Je crains que plus dificylle sera de les envoyer avec André Dorie, car il y a a dire des deux. De mon costé, je feray ce que m'avés commandé, car il ne seront receulx au camp et sy seront chatiés ceulx que l'on poura avoyr en main, mès je crains fort qu'il ne fasent de grans desordres par le pays, car il sont desesperés et très mal condicyonés.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

318.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

8 avril 1530.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Lo latore de la presente ne ha facto intendere come tenendo certi presoni in questa magnifica città, alcuni de essa tramorno et li donorno oportunità che se ne fugessero, de modo che ha perso lo recacto che li haveano da pagare; per questo ne semo mossi a scrivere la presente a le Signorie V. et le pregamo che vogliano intendere la cosa come è passata et ministrarli justitia, perche ce ne faranno piacere. Et Nostro Signore Dio le persune de le S. V. guardi come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo sopra Fiorenza, a VIII de aprile MDXXX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

319.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

10 avril 1530.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Lo magnifico Francesco de Tovar, agente nostro apresso le S. V., viene con lo despacio per levare le genti del coronello de Fabritio Marramaldo et ancho li forousciti che stanno in Colli de quessa magnifica reipublica, et perche sopra di questo havemo ragionato con lui ad longo con ordine che tucto lo habbia da conferire et parlare con le S. V., per questo le pregamo che a quanto da nostra parte le dirà le vogliano prestare quello credito et fede come se noi presentialmente le parlassemo. Et Nostro Signore le persune de le S. V. conservi come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo sopra Fiorenza, a X de aprile MDXXX.

Post datum. Lo decto magnifico Francesco de Tovar le ragionarà sopra certa arteglieria; per questo pregamo le S. V. voglia-

no esser contenti compiacerne de quanto sopra questo le requederà.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

320.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

10 avril 1530.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Noi facemo venire da Napoli con due galere certa quantità de pulvere, pallocte et altre monitioni per fia Porto Hercule et credemo che a questa hora siano in camino; per questo pregamo le S. V. vogliano esser contenti che sunte che saranno dicte galere, ordinare da mo'al castellano lloro che voglia subito recipere dicta monitione et ponerla dentro la forteza, et de poi mediante lo aiuto de le S. V. farla condure in quessa magnifica città de Siena, perche iunta che sarà darremo ordine che venga qui nel campo et certificamo le S. V. che in questo non solo farranno grande servitio a la Maesta cesarea, ma anchora a noi piacere. Et Nostro Signor Dio le persune de le S. V. guardi come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo sopra Fiorenza, a x de aprile MDXXX.

Post datum. Perche semo advertiti che molti Spagnioli de le compagnie che stanno dalla de Arno, quale sono state deputate de andare con la Maesta cesarea in Alamagnia, veneno in quessa città per non andarvi, pregamo le S. V. vogliano mectere ordine che quelli che ci stanno de dicte compagnie vengan fora, et de novo prohibire che non ce ne intreno piu. Datum ut supra.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

321.

Délibération de la «balia» de Sienne prescrivant le paiement à Jean Palmieri d'une somme de 160 livres pour avoir été en qualité d'ambassadeur auprès de Charles-Quint et approuvant le versement de 5.500 ducats d'or à Philibert.

10 avril 1530.

Magnifici domini officiales balie et conservatores libertatis excelse reipublice Senensis in eorum collegio ad sonum campane et in sufficienti numero convocati, etc. Et decreverunt solenniter quod domino Jo. Palmerio dent et solvant libre centum sexaginta senensium pro supplemento valoris scudorum quos habuit pro ejus salario cum fuit unus ex oratoribus apud cesaream Majestatem. Et attento quod excellentissimus I. U. doctor et eques generosus dominus Joannes Palmerius, tamquam orator eorum reipublice ac ex commissione eorum collegii, obtulit illustrissimo domino principi Orangie generali et locumtenenti cesaree Majestatis in Italia et in castris cesareis contra Florentiam summam ducatorum quinque milium quingentorum auri ad hoc ut dominus Fabritius Maramaldus cum ejus coronello discedat de dominio Senensi et quod similiter provisionem concessam et oblatam domino Bernardino Martirano, secretario, pro tribus annis ad rationem scudorum tercentorum pro quolibet anno, et habito super predictis etiam maturo colloquio et examine servatis servandis, etc., deliberaverunt dictas oblationes factas per dictum dominum Joannem ac etiam Augustinum de Bardis, oratores eorum collegii, predicto illustrissimo domino principi et dicto domino secretario Martirano approbare et confirmare, et ita deliberando approbaverunt et confirmaverunt in omnibus et per omnia prout supra et quod exequatur oblationes hujusmodi, et predicta omnia meliori modo, etc., non obstantibus quibuscumque, etc.

(Archives de l'État à Sienne, Délibérations de la «balia», vol. 87, fol. 112.)

322.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

11 avril 1530.

Mon cousin, j'ay reçeu voz lettres du VIIIe de ce mois, ensemble la copie de l'instruction au pape y mentionnee, et ne fais doubte que ferez tout vostre mieulx d'ensuyvir ce que vous ay dernierement escript selon l'entiere confidence que j'en ay de vous.

Et quant a l'argent que ledit Sainct Pere a envoyé par Bartholomé Vallory, j'ay bien sçeu qu'il en pensoit envoyer plus grand somme et s'en tenoit pour assehuré mesmes par ung moyen qui lui a failli, comme entendrez par les lectres du conseillier Musestula, mais je tiens pour certain qu'il furnira le surplus selon qu'il a convenu, dont ledit Musestula escript presentement a Sa Sanctité, et de mon cousté j'ay pourveu a une paye pour les Allemans, Espaignolz et artillerie estans deça l'eau a ma charge, et avant que partir d'yci, bailleray moyens et provision convenables audit Musestula pour fere une autre paye en la fin de ce mois ou au commencement de may pour les Espaignolz et artillerye, comm'il vous escripra.

Quant a la commission des cappitaines devers ledit Sainct Pere et ladicte copie d'instruction pour Garcia Manrique allant de vostre part avec eulx, il me semble que puis desja Sa Sanctité s'estoit resolute que le moyen de l'affaire se essayast, n'estoit besoing luy rumpre de nouveau son choys, ains se devoyt lealement soliciter l'accomplissement de ce qu'il a promis et non luy demander ce a quoy il n'est tenu, qu'est la paye que l'on doyt tant du service des Espaignolz que du congé des Allemans, car la faute qu'il y a en a esté par imposibilité et non par faute de bonne voulenté, et vouldroye bien que la commission des cappitaines ne fust esté si expresse, car vous cognoissez Sa Sanctité que se scandalize de telles choses, et tiens qu'il trouvera rigoreux que l'on use en ce cas de proteste a l'encontre de luy pour luy imputer le desordre que pourroit advenir en l'armee estre a sa faulte et culpe, et ores que je furnisse et complesse de ma part comme

j'entendz bien de fere et que de la syenne il y eust faulte, difficulté ou longueur, si ne vouldroys je pour riens du monde que ceulx de l'armee actentissent, ne feissent vyolence comme que fust a l'encontre de Sa Sanctité et en auroye merveilleux regret pour toutes bonnes consideracions que assez entendez, et vous prye, mon cousin, y avoir bon regard, faisant au surplus avec Sadicte Sanctité par tous bons moyens le mieulx que pourrez.

Au regard des gastadors vous avez bien fait d'en faire requerir et poursuyr Sadicte Sanctité, et aussi en ay fait parlé bien expressement au nunce estant icy, et si en escript ledit Mussetula a Sadicte Sanctité de maniere que j'espere elle y pourvoyera.

Des mille Espaignolz vous ferez bien de les chastier comme m'escripvez et ne les souffrir au camp. Aussy je n'envoye payement pour eulx et ayant entendu de don Perovelles a quoy il a tenu qu'ilz ne sont venuz soubz sa charge, j'en feray la demonstracion et adviseray d'y pourveoir comme le cas le requiert, de maniere que ce puist estre exemple aux autres. A tant, mon cousin, Nostre Seigneur vous ait en sa garde. Escript a Mantua, le xie d'avril, anno 1530.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; minute.--Archives du royaume à Bruxelles, Papiers d'État, reg. 80, fol. 135; copie de la fin du xviiie siècle.)

323.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

12 avril 1530.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Con questa responderemo a la letera de le S. V. che havemo receputa scricta heri, et per farli conoscere che tenemo desiderio de desgravarli et fare tucto lo possibile per lloro, in lo medesmo punto che è gionto qui el magnifico Jacobo Seripanno, lo habemo expedito con ordine che subito faccia movere le genti et camine la volta dove è stato concluso che vada, et cosi lo sarà; ben pregamo le S. V. che vogliano tenere in ordine li due pezi de arteglieria che le havemo scritto, acciò nel passare non habbiano causa li soldati de possernose con justa excusatione intertenere et lo medesmo faranno le

victuaglie, certificando le S. V. che quel tanto che per noi se potrà fare in beneficio et conmodo de quessa magnifica reipublica, mai mancharemo de farlo, come se fosse patria mia. Et Nostro Signor Dio le persune de le S. V. guardi come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo sopra Firenze, a XII de aprile MDXXX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

324.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

19 avril 1530.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Lo capitano Jacomo Rosso, locotenente del coronello del signor conte de San Secondo, ne ha fatto intendere come questi di proximi passati andando a Roma et portando patente de le S. V., come fu a San Chirico, li commissarii de quessa magnifica reipublica, nominati Thomaso Politi et Bartholomeo Ventura, le mandorno drieto a farlo ritornare, circa quattrocento villani et come lo hebbero in mano lo svalisciorno et le levorno cento cinquenta ducati de oro larghi, tre archibusci, uno scioppo et cinque spate, due cappe et cinque camise, due scuti et tanto broccato per listare uno collecto et, non obstante la patente de le S. V. che portava, dicti commissarii le dissero che era presone con tucta sua compagnia con dire che erano de li soldati de Fabritio Marramaldo; de poi reconoscendono il vero lo lassorno andare al suo viagio et adesso essendo ritornato me lo facto intendere, et perche questa cosa è de male exempio et malfacta, per questo pregamo le S. V. vogliano esser contenti de providere subito che sia restituto al detto capitano tucto quello li è stato tolto et non dare causa a li soldati che habbiano da portare mala voluntà aquessa reipublica, con ragione certificando le S. V. che ce ne farranno piacere grande, et Nostre Signor Dio le persune de le S. V. guardi come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo sopra Fiorenza, a XVIIII de aprile MDXXX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

325.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

19 avril 1530.

Mon cousin, pour ce que très reverend Pere en Dieu le cardinal evesque d'Osma (1) s'en va a Rome, lequel sçet et entend mes affaires esquelx il s'est tous jours grandement et vertueusement employé et de long temps et ay de luy entiere confidence, vous le pourrez feablement advertir de tout ce que concerne mon service et, selon l'exigence des affaires, user de son advis et conseil, vous pryant affectueusement d'ainsi le faire, car je suis bien asseuré qu'il continuera et s'employera en tout ce que possible luy sera pour mondit service et vous faire plesir, et ainssi me ferez chose très aggreable de le favoriser en tout ce dont il vous requerra et que congnoistrez estre pour son bien et le tenir en singuliere recommandacion. A tant, etc. De Mantua, le XIXe d'avril, anno XXX.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; minute.)

326.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

25 avril 1530.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Havemo recevuta la lettera de le S. V. in resposta ad una nostra sopra le robbe che foro tolte al capitano Jacomo Rosso, locotenente del coronello del signor conte de San Secondo, et perche lui manda uno suo de le S. V. per recuperare quello che li fo tolto, per questo pregamo quelle le vogliano ministrare justitia essere con ogni presteza possibile che sia expedito lo decto homo del decto capitano Jacomo, perche per essere soldato et stare occupato in questa impresa non po' mandare ne litigare molto, et in questo le S. V., ultra che fa-

(1) Garcias Loaysa, général des Frères Prêcheurs.

ranno quello deveno, ad noi ne farranno piacere. Et Nostro Signor Dio le persune de le S. V. guardi come desiderano. Dal campo felicissimo cesareo sopra Fiorenza, a XXV de aprile MDXXX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

327.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

27 avril 1530.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Francesco de Tovar, agente nostro, che la presente darà a le S. V., ragionarà alcune cose in nome nostro a quelle le pregamo li vogliano dare indubitata fede a quanto loro dirà, come se noi loro ragionassemo. Et N. S. Dio le conservi come desiderano. Dal felicissimo exercito cesareo sopra Fiorenza, a 27 de aprile MDXXX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

328.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

27 avril 1530.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Misser Domenico Centurione, exhibitor de la presente, va in Roma per cose molto importanti a noi, et desideramo extremamente che vadi securo et non habia ad havere alcuno impedimento; per questo pregamo le S. V. vogliano esser contenti provedere al decto misser Domenico de ogni cosa che haverà necessario, tanto de guide et scorta, quanto de qualsivoglia altra cosa, certificandole che in questo ne faranno tanto piacere quanto per qualsevoglia altra cosa ne potessero fare. Et N. S. Dio le conservi come desidera. Dal felicissimo exercito cesareo sopra Fiorenza, a XVII de aprile MDXXX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

329.

Lettre de Charles-Quint à Philibert.

27 (?) avril 1530.

Monsieur le prince, je reçeus, hier, vostre lettre et ay mandé, a ce matin, a Musetula vous escripre bien et au long sur le tout; par quoy abregeray ceste et feray sur chasque point la responce courte, et quant a ce que Ripalde vous a dit, il n'a du tout mal entendu, car mon intencion est bien de payer ancoires ung moys et plus, si besoing fayt, ceste armee, mès il faut que ce soyt ceste paye de may passee, car je ne puis finer pour le present que celles que, comme vous dis, echeueront en ce moys d'avryl, dont vous envoyeray le conte et l'ordre ou aurés l'argent et en quoy n'aura faute, mès en ce de may le faut trouver de Naples, et j'ay sy deux ou troys moyens sur mayns desquels j'espere l'on les poura avoyr dudit reaume, et quant l'ung faudroyt, l'autre adressera, mès de moy sy ce n'est par ce moyen, par autre il n'y a ordre; pour l'autre moys y peust bien la donner telle que n'y aura faulte, et vela quant a ce je ne fays doute que le pape conplira de son cousté, et quant il ne le feroyt, la faute seroyt syenne, combien que il faudroyt traveiller de la remedyer le mieulx que l'on pourroyt, mais je ne fays doute, ayns suis sehur, qu'il n'y aura faulte, mays je n'entens point bien comment dites que en mengant a discrecion les gens de Fabryce, l'on pourra fayre quelque chose, car j'en ay tous les jours des playntes, et me semble qu'il ne convient qu'ils mengent a discrecion, ayns que les prenés en votre camp, et s'yl en y a plus que ne povés tenyr, que les licentiés et sy ne voulés donner congié a yceulx, soyt a autres, ou a chacun coronel sa part, car pour mille ou deux mille hommes plus ou moyns, l'emprinse ne ce laissera a faire, et ce menger a discrecion est une mauvaise chose, et y devez remedyer en quelque sorte que ce soyt; et quant au fayt de l'emprise de Florence, je n'en ay autre resolucion que celle que vous dis a vostre partement, qu'est que presupposant que aurés le nombre de gastadors et autres choses que aurés demandé, le moyen de la faire seroyt le meil-

leur, et a ceste heure pensant que en avez le nombre que l'on vous peut envoier et que l'on vous a pourveu de ce que possible, a esté en ceste derniere resolucion prinse et ce que ce peut faire et que sy n'avez tout ce que bien desirez ou bien besoing fut ou le nombre de gastadors que aurés demandés, si croys je que avec ledit nombre et les autres choses qui ce sont pourveus sont soufisantes pour asseyer la faire, et sur ce presupose et sy toutes foys voyez aparance ou espoyr de quelque bon exployt, me semble que la pourrés asseyer, veu que c'est le moyen plus honnourable que nul autre; aussy, sy ne le voyés tel, je dys qu'il vaudroyt mieulx prendre l'autre; mays pour ce que espere estes pourveu de ce que sy devant ay dit, de sorte que la force ce peut essayer et que a la paye de may n'aura faute de quelque moyen sur cedit Naples, a quoy de vostre cousté tiendrés la main, et que si besoing fait de la en avant, je pourveray a ce que besoing sera de ce que est a ma charge, combien que espere ne le sera, puisque deans ce tamps du xve ou xxe de may l'on aura fayt par la force ce que l'on devera faire ou jamès, et ce m'a semblé estre besoing vous respondre au second moyen de la fere, dont m'avés escript; ne vous en feray autre responce, et aussy ferés le semblable quant a ce que les soldados auront a fayre, quant temps sera de l'armee d'Afrique, car quant la viendra, vous en avertyray a tamps. Je suis sehur que bien executerés ce que sera possible, et que a vous ne tiendra que ne feistes tout ce que en vous sera, et de moy ne vous voudroys mestre en chose ou ne pensoye que n'y eustes plus tost gaigné honneur que le perdre, et vela ce que je vous sçauroys escripre, et a quoy je me sçauroys resouldre sur ce. De vostre costé resolvés vous et executés selon ce; n'obliés de m'envoyer les mille pietons que j'ay envoyé demander et que don Perovelles doyt amener, et non seullement yceulx, mès aussy ceulx qui s'en sont allé et m'ont lessé dois Boulongne, et s'yl ne veullent venir, chatiés les, ou pour le moyns donnés leur congé et de sorte qu'ils ne facent deshordres, et sy le font, feites les chatier, de sorte que autres y prengnent exemple.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; minute autographe de Charles-Quint et copie contemporaine.—Archives du royaume à Bruxelles, Papiers d'État, reg. 80, fol. 132; copie de la fin du xviiie siècle.)

330.

Instructions de Charles-Quint à Muscetula pour Philibert.

27 avril 1530.

El Rey.

Lo que vos Juan Antonio Muxetula, regente del mi Consejo, aveys de hazer es esto.

Yreys por donde esta el principe de Oranges, nuestro visorrey y capitan general, y de mi parte le direys lo que os he hablado de la determinacion que tome de enbiar los comisarios que van á Napoles y las causas que me movieron a ello y darleys cuenta particular del despacho que llevan que con esta os mando embiar el traslado del poder e instrucion que se les da, por donde conocera el cuydado que se ha tenido de mirar que su abtoridad y honor sea bien guardado, y como yo quisiera que los dichos comisarios fueran por donde el esta para que les hablara y les dixera su parecer de lo que devian hazer y no pudo ser porque cada uno dellos tenia cosas en que entender y no pudieran sin trabajo juntarse, por cuya causa se acordo que vos llevasedes cargo de informar al principe y el les podra escrevir lo que le parecera y asy lo deve hazer y en todo favorecedlos, pues como sabeys ellos ban bien prevenidos de lo que con el han de hazer.

Dezirle eys quanto yo holgara de poder desde agora embiarle el rrepartimiento de las mercedes de los bienes de los rrebeldes porque los que bien me han servido y sirven fueran rremunerados y que no lleva medio poderse hazer hasta que estos comisarios me embien rrelacion de lo que en ello allaran y auran hecho, que por la mejor manera que le pareciere entretenga a los que me han servido y pretenden mercedes en esto certificandoles que con toda brevedad yo lo mandare proveer y que esten ciertos que los que me han servido y continuaren en servir seran de mi rremunerados como sus servicios merecen, y porque ge lo pueda mostrar, le embio la carta que vera, pero que se mire que algunos de los que tienen mercedes o pretenden otras cosas con color de yr a los comissarios a entender en estos negocios no dexen de

servir y se absenten del exercito porque esto sería de mucho inconviniente y no ayudarian a las mercedes que les he de hazer.

Direys al dicho principe que no se ha podido agora embiar la instrucion particular que platicamos que se hiziese, asi por las muchas ocupaciones que ha avido como porque no se pierde tiempo en ello que lo mas brevemente que ser pueda se le embiara, entretanto vos le informad de todas las cosas que converna que haga para la buena execucion de todo lo que se provee.

Aunque yo se el cuydado que el principe tiene de lo del exercito, todavia se la encomendad mucho de mi parte y que especialmente lo tenga de entretener a Nuestro muy Santo Padre en el amor y verdadera amistad que entre nosotros ay y ovidiencia que yo le tengo contentandole el en todo lo que se ofreciere y no pidiendo mas de lo que se deve pidir, y sy alguna gente ay demasiada de la que se ha de pagar, mejor es que se despida que no dar enojo a Su S.^{at} pues la gente que pagamos Su S.^{at} y yo parecio al principe que bastava para la empresa.

Asy mismo ya sabeys como tenia acordado de mandar enbiar estos infantes españoles que aqui venian comigo al ser.^{mo} rey de Hungria, mi hermano, y son tan pocos los que han llegado y tan ruyn gente, que ha parecido mejor despedirlos y asy se ha fecho y les he mandado pagar todo lo que se les devia y ellos yran donde les plazera y porque todavia seran menester para lo del dicho rey de Hungria, mi hermano, hasta tres mill infantes españoles o a lo menos dos mill que sean muy buenos. Direys al principe de mi parte lo que en esto ha pasado y que vea si de la gente que ay en ese campo podra embiar los dichos tres mill Españoles o a lo menos dos mill muy buenos como esta dicho, pues de la gente que se paga ay segund me dizen gente de donde se puede escoger y en falta d'Españoles satisfara que sean italianos arcabuzeros con que sean muy buenos y podriase concertar con esos coroneles que ay demasyados, avisarme ha luego del recaudo que aura en lo uno y en lo otro sin hazer mas de tenerlo prevenido para que yo embie a mandar lo que se haga.

Asi mismo direys al principe que no le puedo embiar rresolucion de lo de los cavallos ligeros hasta que yo aya ablado

al ser.^{mo} rey de Ungria, mi hermano, entretanto esten asy que yo le avisare de lo que hara en lo uno y en lo otro.

Ya sabeys como os dixe que proveya que los xx^{mm} escudos que faltan para la paga de abril, que es los x^{m} dellos de lo que el duque de Millan avia de pagar en el mes de março y los otros diez mill en Genova proveera el principe como luego vayan por ellos que con la presente os embio mis cartas para ello y luego las daran, y porque la paga de mayo no se puede proveer como sabeys, sino de Napoles, pues al principe se ha embiado poder para vender en aquella cantidad pongase toda diligencia en averlos para el tiempo que es menester para que no falte a la gente y direys al principe que cumplido esto me hara plazer en que por virtud de los otros poderes que tiene no venda ni aliene ni destribuya de los bienes de los rebeldes, ni otras cosas ni provea lo que vaco por Monforte y vacare por otros sino que todo se tome y rreciba por la corte y se tenga a rrecaudo hasta que yo mande lo que en ello se ha de hazer.

Mostrareys al principe el previllegio que he firmado de la merced que le hize y dezirleeys la causa porque no se ha sellado que lo torne a embiar que yo lo mandare acabar de despachar para que aya efecto la dicha merced.

Avisareys de lo que he mandado proveer en lo de Sena y como va Lope de Soria para rresidir alli por mi embaxador.

Tanbien le dareys rrazon de lo que se ha escripto a Napoles sobre la gente que ha de yr a Secilia y quedar alli y fortificacion de los lugares y fortalezas de la marina y que de aqui adelante lo que se oviere de escrevir a Napoles yra dirigido al principe para que por su mano se embie.

Asi mismo direys al principe de mi parte que de contino me avise de lo que sucedera en lo de Florencia y especialmente quando le parezca que se pueda concluyr para que yo le escriva y hordene lo que se ha de hazer de la gente de aquel exercito, porque lo que se pensava de embiar parte della a lo de Africa ha cessado porque este año no se puede hazer aquella empresa y que tenga mucho cuydado en que toda el artylleria que alli tiene y las municiones que sobraren se lleven a muy buen recaudo al reino de Napoles syn que en ello aya falta.

Ya sabeys los descontentamientos que ha avido entre el marques del Gasto y el principe. Agora despues de ydo el marques ha escripto suplicando que yo le de licencia para yrse, y porque como de mi aveys conocido yo holgara que entrellos oviere toda conformidad, escrivimos al marques rogandole que por agora no haga mudança; vos, syn que ellos sepan que yo os escrivo nada, trabajad quanto pudieredes en conformidad, y no pudiendose vien hazer avisadme dello y sy su ausencia hara falta porque no haziendola alla y syendo dañosa la quedada mejor seria apartarle.

Acabado de concluyr todas estas cosas yreys a Su S.at y entendereys en todo lo que se ofreciere para lo de Florencia como yo os lo tengo mandado y avisarmeys de lo que sucediere, que yo syenpre os embiare a mandar lo que conviene. Besareys los pies a Su S.at de mi parte y darleys quenta de mi camino, hecho lo de Florencia yreys a adreçaros para venir a servirme lo mas presto que pudieredes y los deys *(sic)* que os detuvieredes en Napoles informareys a los comisarios de lo que vieredes que a nuestro servicio cumpla.

Fecha en Trento, a XXVII dias del mes de abril de MDXXX. Yo el Rey. Por mandado de Su Maestat, Covos, comendador mayor.

(Archives de Simancas, Secrétairerie d'État, l. 426, fol. 81.)

331.

Lettre de Charles-Quint à Muscetula.

27 avril 1530.

El Rey.—Magnifico y amado consejero nuestro, con la presente os mandamos embiar la instrucion de los puntos sobre que de nuestra parte aveys de hablar al ill.e principe de Oranges, nuestro primo visorrey y capitan general. Encargamos os que conforme a ella le hableys todo lo que nos os diximos de palabra y lo que teneys conocido de nuestra voluntad y intencion y procureys que en todo aquello este como del lo esperamos y tenemos por cierto que lo hara.

Asy mismo os embiamos el recabdo que vereys para que se

paguen los xx^{m} escudos que son menester para la paga de la gente del exercito deste mes de abril los x^{m} por el duque de Milan y los otros x^{m} por nuestro enbaxador en Genova a las personas quel dicho principe enbiare por ellos dadgelos para que provea luego de enbiar quien los reciba conforme a ellas.

Despues de escripta la instrucion que os enbiamos recibimos cartas del muy R.^{do} cardenal Colonna en que dize que proveera en todo caso de enbiar al principe los x^{m} ducados para la paga del exercito del mes de mayo y pide que se le embie el poder para vender hasta en esta cantidad, hazed que ge lo enbie luego el dicho principe que nos os lo enbiaremos con esta para que ge lo deys. De Trento, a xxvii de abril de mdxxx. Yo el Rey. Covos, comendador mayor.

(Archives de Simancas, Secrétairerie d'État, l. 486, fol. 82.)

332.

Lettre de Charles-Quint à du Guast.

27 avril 1530.

El Rey.—Illustre marques, fiel y bien amado consejero y capitan general de nuestra infanteria. El comendador mayor de Leon, mi secretario, me ha dicho de vuestra parte lo que le aveys escripto, de que me ha desplazido, porque como de mi sabeys he deseado que entre el principe y vos aya toda conformidad y porque creo que por el no faltara y vuestra ausencia de ay no podra ser al presente sin mucho inconviniente, ruegos y encargos que por agora no hagays mudança syno questeys y me sirvays en esta jornada como hasta aqui lo aveys fecho en otras y porque el servicio que en ello recibire sera muy grande, como mas largo os escrivira el dicho comendador mayor. De Trento, el dicho dia.

(Archives de Simancas, Secrétairerie d'État, l. 486, fol. 82.)

333.

Lettre de Charles-Quint au pape Clément VII.

27 avril 1530.

Muy Santo Padre y Señor reverendissimo. A Juan Antonio Muxetula, regente del my Consejo, no pude mandar despachar para que se bolviese hasta my partida de Mantua por las ocupaciones que ocurrieron, el va a servir a V. Santitat y le hablara de my parte lo que del sabra, suplico umillmente a V. Santitat le mande dar entera fe y crehencia. Cuya muy Sancta, etc. Don Carlos, etc.

(Archives de Simancas, Secrétairerie d'État, l. 486, fol. 83.)

334.

Lettre de Charles-Quint au cardinal Colonna, vice-roi de Naples.

27 avril 1530.

Don Carlos, por la divina clemencia enperador de los Romanos augusto, rey de Alemaña, de España, de las dos Cecilias, de Iherusalen, etc. Muy reverendo in Cristo Padre cardenal Colonna, vice-canciller de la S.ta Sede apostolica. Nuestro muy charo y muy amado amigo Juan Antonio Muxetula, regente del nuestro Consejo, os informara de nuestra parte de lo que mandamos proveer en lo dese reyno y de lo que seremos servido que en todo se haga. Rogamos vos le deys entera fe y crehencia, muy reverendo, etc. Yo el Rey. Covos, comendador mayor.

(Archives de Simancas, Secrétairerie d'État, l. 486, fol. 83.)

335.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

28 avril 1530.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Il signor prothonotario Rosso, per le sue virtu è tanto nostro carissimo quanto

dir se possa, va in Roma per alcuni negotii importanti, et desiderando noi che vada salvo senz'altramenti esser damnegiato nè dato impedimiento alcuno, per questo havemo voluto scriver la presente a le S. V. a le qualle pregamo quanto piu possemo, vogliano esser contente ad instantia nostra fare acompagnare et dicto signor protonotario di alcuna persona loro, talchè finchè haverà passato il loro dominio, vada securo et salvo, et certificamo le S. V. che in questo ne faranno tanto piacere quanto per qualsevoglia altra cosa ne puotesse fare. Et N. S. Dio le conservi come desiderano. Del felicissimo exercito cesareo sopra Fiorenza, a XXVIII de aprile MDXXX.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

336.

Délibération de la «balia» de Sienne mettant 2000 écus d'or à la disposition de Philibert.

28 avril 1530.

Magnifici domini officiales balie et conservatores libertatis excelse reipublice Senensis in eorum collegio ad sonum campane et in sufficienti numero convocati, etc., nec non servatis servandis, etc., deliberaverunt, visis licteris credentialibus illustrissimi domini principis Orangie in persona domini Francisci de Tovar, ejus agentis et mandatarii, quod dicto domino Francisco, nomine dicti illustrissimi domini principis, dentur et solvantur scudi duo milia auri solis occasione conventionis et compositionis facte cum dicto illustrissimo domino principe, pro quibus commiserunt et mandaverunt fieri decreta opportuna de denariis depositatis penes bancum Ugurgeriorum mutuatis per cives super publicis absignamentis in forma et omni meliori modo, etc.

(Archives de l'État à Sienne, Délibérations de la «balia», vol. 87, fol. 179.)

337.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

30 avril 1530.

Magnifici admodum et circunspecti domini. Li Spagnoli, quali han recusato de andare a far compagnia a la Maesta cesarea, vanno vagando per questo paese, et perche non hanno polveri, pensamo che eniverano a quessa cità a conperarve; per il che ne ha parso advertirne le S. V. atiò provedono che non entrin nexuno de epsi in Siena et che nesauno venda polveri senza ordine de epsi, perche quando non haveranno polveri saranno forzati dissolverse, perche non potranno acquistare el mangiare, che già havemo ordinato ad tucte le terre che si defensino. Et N. S. Dio le magnifice persone de le S. V. guardi de male. Dal campo felicissimo cesareo sopra Fiorenza, a di xxx de aprile MDXXX.

Al comando de le S. V., PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

338.

Lettre de Philibert à Charles-Quint.

4 mai 1530.

Sire, tant et sy très humblement que fere puys, a vostre bonne grace me recommande.

Sire, j'ay reçeu la lestre que m'avés escripte et entendu ce que avés donné charge a Musetule de me dire, sur quoy suyvant vostre vouloyr, c'est fayt ce qu'yl a esté possible, et afin que sachiés comme le tout s'est fet et est affere, vous escrips cestes.

Premierement c'est resolu de ne pouvoyr fere ceste emprisse par forse, puys que les gens n'y sont soufisant par faulte du peu d'argent que le pape veult bayller et que le melleur quy se saroyt fere sera de l'asieger tout a l'entour sens lever le camp et gardant que vituaylle n'entre l'afamer, et prenés, ores qu'yl y aye peu de gens pour ce fayre, sy fera l'on de ce peu ce que l'on pourra, et

tous les Ytaliens qu'estoyent en ce camp, il s'en retient vi^{m}, et le reste se case. Tous les avanturiés se casseront dans set ou vhuyt jours après. Ceus de Fabrisse (1) iront vivre a discrecyon sur le pays de Pisse, car sil l'on les cassoyt, tenés seur que, avec tant d'aùltres que l'on casse, qu'il en pouroyt avenyr ung gros inconvenyant. Les gens d'armes s'en yront au royaume, comme vous l'avés commandé. Les chevaulx legiers qu'estoyent avec Fabrisse, hors deus bandes quy vont avec ledit Fabrisse, s'en vont au royaume, car de les entretenyr ycy sens argent, il nous afamerions des roberyes quy feroyent, et les envoye la pour les casser en boutant le piet au royaume, afin qu'yl ne s'en alassent rendre aulx ennemys. Sil l'on les ent casse ycy et pour ce que m'avés escrips depuys que l'on les entretienne, sy vous avés a fere d'eulx, escripvés le moy a diligence et que j'aye la lestre avant qu'yl arivent au royaume, pour en fere comme vous le commanderés. Entretant, il a semblé pour le mieulx les lesser suyvre le premier ordre, et sy vous ne m'en mandés rien en entrant audit royaume, comme est dit desus, les lisencyerey, car autrement ce seroyt gros frays au pays et sens nul profit.

Sire, avec tout le cassement que l'on a peu fere, ne s'est seu fere en sorte que pour demourer ycy ne soyt besoing dix mille escus, plux dex soysente mille que le pape veult bayller. Le Musetele a esté d'opinyon que pour sy peu de chose que l'on ne se devoyt lever que premierement l'on ne le fit savoyr au pape, ce qu'il dit quy fera et j'atendray savoyr son vouloyr sur ce. Et sy veult que l'on casse juques au nombre des soysente mille, je le feray, mays je seray contraint me lever ou abandonner l'um des sieges de ce que sera son vouloyr. Je ne say fors que ses commyssayres quy sont ycy dient qu'il croyent qui donnera les setante mille.

Sire, les Espagnolx qu'il estoyent deputés pour aler en Hongrie sont, yl y a huyt jours, mutinés et n'ont jamès voulu entendre rayson, fors qu'il veullent estre payés. Il sont ors du campt et s'en vont vivant par le pays. J'ay parlé au seygneur marquys de

---

(1) Maramaldo.

Lugast pour savoyr s'il il aroyt remede quy vousissent aler comme vous m'avés escript. Il m'a dit que sil vous envoyés unne paye, que eulx ou aultres yront juques au nombre de mille, et pour le compliment de deux mille que vous demandés, j'ay parlé au coronel Sesar de Naples qu'yl vous menera mille Italiens, luy bayllant ausy la paye pour aler et que la ou luy falira le moys, que vous proyvoyés qu'yl eye son payement et ainsy suyvant le moys en autre, car s'il y avoyt faute audit payement, il se trouverions pardus. Je les ay aseuré que sil vous les mandés, que le payement ne leur fauldra. Sy vous plet, m'avertirés ce que j'ay affere tant de l'um comme de l'autre. Entretant, je les feray vivre comme yls sont. Je vous suplie que se soyt tot, car se n'et ycy que desordre, et ausy m'avertyrés ce que vous voulés quyl se fasent sil ces Espagnolx son optisnés. Pareyllemant provoyrés, s'yl vous plest, de l'argent pour la compagnye quy souloyt estre de don Diegue de Mandosse que j'amenay de Boulongne, car s'et la plus grant pietié du monde, car depuys adonc il n'ont jamès reçeu ung sou et servent bien. Ou sy vous ne la voulés payer, commandés ce que vous voulés que l'on en face. Vous m'avés ausy escript unne lestre que je payasse la compagnye de Sanche de Prate comme les aultres, mès vous ne envoyés point d'argent davantage, par quoy n'est possible. S'il vous plet, manderés ce que voulés que l'on en fase.

Sire, je suyvray en cas de l'achevement de ceste emprisse ce que Jan Antoyne m'a dit de vostre part, qu'est de soubit cassé les Alemens et les Ytaliens et tous les chevaulx legiers extreordinayres. Sis vostre vouloyr changeoyt, m'avertirés quel y sera; sinon, comme dit est, suyvray ce. Seulement fault que vous me mandés dont vous voulés que j'aye le moys pour la retreste des Alemens tant de ceulx dela l'eau comme deça, et sy vous les voulés payer tous deus, que le provoyés d'eure, et sy vous ne voulés prouvoyr que l'um, sil vous voulés que je le demande au pape.

Ausy, sire, me manderés ce que vous voulés qu'yl se face de troys compagnye de hommes d'armes extreordinayres et juques a savoyr vostre vouloyr, je les envoye avec les aultres; veu ausy que les aultres ne sont complestes, m'a semblé ne les dimynuer que vous n'en soyés averty premyer.

Sire, j'ay parler a la plus part de ces capitaynes quy ont eu queque biens au royaume, comme il vous a pleu le me mander et leurs ay montré la lestre que m'avés escripte sur ce. Tous se contantent d'atendre ce qu'il vous plera. S'il vous plest, arés memoyre d'eux quant il vous semblera que le tamps en cera. Il y a le conte de Saint Concode (1), de quoy je vous ay parlé souvant, lequel sert tant bien que vous estes tenu de fere pour luy. Il vous vouldroyt suplier que vous luy asinysiés queque chosse comme ont les aultres, et après vous le luy confermeriés ou oteriés, s'il vous plesoyt, quant vous ratifieriés les aultres. Il n'a riens eu et les aultres cy, par quoy il vous suplie de ce, et de ma part je vous en suplie très humblement.

Sire, j'ay reçeu le previllege qu'il vous a pleu me envoyer et n'estoyt besoing l'envoyer ycy pour me monstré s'il estoyt bien ou non, car en queque sorte qu'il vous playse, aussy fera y a moy. Je vous en mercye très humblement. Unne chose seulement vous veulx je avertir, que en lieu des dix huit mille escus que Balenson me dit de vostre part que entendiés que j'usse et ausy ainsy le m'escripvytes, que l'on a mis ducas de monnoye, quyl viendroyt estre mains de la somme mil set sens escus. Sil vostre vouloyr est tel, non seulement de cela, mays du tout, seray ausy contant que sy vous m'en donniés deux foys autant, mays sil s'et a l'apetit du secretayre, s'il vous plet, commanderés que la somme yl soyt telle que me donnates. Ellisés lequel qu'yl vous plera le plus, car tout me contentera. Je le vous renvoye. S'il vous plest, le ferés seler comme il est besoing, et le m'anvoyé.

Sire, j'ay entendu dudit Musetele la depeche que avés fayte des commissayres au royaume, et me semble que ce que leurs avés commandé ne peult estre sinon bien, et de ma part aysayray de suyvre en ce et toutes aultres choses voz commandemens.

Sire, depuys cestes escriptes, les Espagnolx se sont mutinés et me ont demandé toutes leurs payes et d'aultres articles que vous verrés par ung billet cy enclos, entre lesquieulx i en a ung quy parle de ceulx quyl devoyent aler en Hongrie. Je leurs ay respondu, ainsy que verrés par ung escript que ausy vous envoye,

(1) San Secondo.

il ne s'et seu fere mains, de peur de plus grant inconvenyant. Je vous suplie vouloyr tost m'envoyer vostre vouloyr, et me semble que ferés bien de leur envoyé unne paye, afin qu'il n'aye escuse de vous obeyr, et croyés, sire, que sy demourent ycy sans payement, que, tous les jours, il dreseront mutineries nouvelles. Antretant je les mestray en queque lieu pour vivre loing du camp. Sy vous envoyé pour eulx, souviene vous des deux compagnyes qui ne sont point payees, car elles sont ausy cause de ces desordres, et m'a fallu leur donner demy paye que j'ay trouvé a empronté entre mes amys pour atendre vostre voulenté.

Sire, je prie Nostre Seygneur vous donner bone vie et longue. Escript au camp devant Florence, le IIIIe de may.

En achevant cestes, l'on m'est venu dire que les Alemens dela l'eau n'ont fayt que crier: *Guelt*, toute la nuyt. Je ne say que sela veult dire, car il y a encore ung jour a passé pour les payer. Je ne vous saroys escripre ce que en sera. Je travalleray de les apayser, mays j'ay grant peur que sil l'argent ne vient tost, qu'il vouldront entendre rayson.

Vostre très humble et très obeissant suget et servyteur, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives impériales à Vienne, P A 97; autographe.)

339.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

5 mai 1530.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. Il magnifico Francesco de Tovar per ordine nostro ragionarà alcune cose a le S. V., quelle saran contente prestarli indubitata fede a quanto in nostro nome li dirà, et le pregamo che inteso che haveranno il bisogno provedano subito, conforme aquel che noi speramo, certificandoli che tanto piacere ne faranno quanto per altra cosa ne potesseno fare, et N. S. Dio le conservi come desidera. Del felicissimo exercito cesareo sopra Fiorenza, a V de magio MDXXX.

E. V. D. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

340.

Lettre de Philibert à la «balia» de Sienne.

8 mai 1530.

Magnifici admodum ac circunspecti domini. L'ostensor de la presente sara il Veronese, quale ne fa intendere dover consequire in quessa magnifica cità alcuna summa de dinari per la morte de uno suo parente et per esserci il sopradecto Veronese molto charo, desideramo che consequisca quello che deve havere; pero pregamo le Signorie V. che li vogliano fare justitia expedita, che ultra che farano quel che la justitia vole, ad noi ne farano piacer singularissimo. Et N. S. Dio le conservi come desiderano. Dal felicissimo exercito cesareo sopra Fiorenza, a VIII de magio 1530.

E. D. V. amicus optimus, PHILIBERT DE CHALON.

(Archives de l'État à Sienne, Lettres à la «balia».)

341.

Délibérations de la «balia» de Sienne, mettant 2000 écus à la disposition de Philibert.

7 mai 1530.

Magnifici domini officiales balie, etc., etc. Item, servatis servandis, etc., decreverunt quod mutuo accipiantur a Chiseis, campsoribus de Senis, scudi mille auri solis et commiserunt decretum directum dominis officialibus Pascuorum et eorum camerario quatenus de primis denariis quos exigent, solutis Ugurgeriis campsoribus scudorum quingentorum auri solis et librarum septem milium per eos mutu[at]arum super dicto membro, solvant dictis Chiseis campsoribus dictos scudos mille mutuo habendos ut supra, non obstante quacumque deliberatione, decreto vel absignamento dato et facto super dicto membro Pascuorum: que omnia pro predictis suspenderunt; et quod dicti scudi mille auri et similiter scudi mille dugenti similes ultra mittantur illustrissimo domino principi Orangie occasione conventionis facte cum

eo, et scudi octingenti auri solis dentur similiter pro predictis dicto illustrissimo domino principi et pro eo domino Francisco de Tovar, ejus agenti et mandatario et vigore licterarum credentialium in predictis habenti specialem commissionem. De quibus omnibus commiserunt et mandaverunt fieri decreta opportuna, et similiter ipsi de collegio balie expresse renumptiaverunt omni juri quod habent super dicto membro Pascuorum occasione absignamenti eis dati pro denariis ab eisdem mutuatis, et predicta omni meliori modo, etc., non obstantibus quibuscumque, etc.

(Archives de l'État à Sienne, Délibérations de la «balia», vol. 87, fol. 81.)

342.

Minute des lettres patentes de Charles-Quint créant Philibert duc de Gravina, prince de Melfi, etc.

Mai 1530.

Carolus, divina favente clementia, Romanorum imperator augustus, rex Germaniae, etc., Joanna, ejus mater, et idem Carolus, Dei gratia, reges Castellae, Aragonum, Legionum, utriusque Siciliae, Hierusalem, Hungariae, Dalmaciae, Croaciae, Navarrae, Granatae, Toleti, Valentiae, Galliciae, Majoricarum, Hispalis, Sardiniae, Cordubae, Corsicae, Murtiae, Giennis, Algarbii, Algezorae, Gibraltaris, insularum Cavariae insularumque Indiarum et terrae firmae maris Oceani, archiduces Austriae, duces Burgundiae et Brabantiae, comites Barchinone, Flandriae et Tyrolis, etc., domini Biscayae et Molinae, duces Athenarum et Neopatriae, comites Rossilionis et Ceritaniae, marchiones Oristianni et Gotiani, universis et singulis presentium seriem inspecturis, tam praesentibus quam futuris. Cum regna omnia atque imperia his maxime artibus retineantur quibus ab initio parta sunt nulloque expressius officio majores nostros Romanos principes ad summam rerum pervenisse audiamus quam viros de re publica bene meritos meritis, praemiis cohonestando illustrandoque, dum nos praeclara clarissimorum virorum exempla pro virili sequi optamus, nullum nec minimum quidem officium

sine condigno meritoque praemio praeterire permittemus, quo fit, ut repetentibus nobis atque in animo nostro evolventibus, ingentia praeclaraque merita illustris Philiberti a Chalon, Aurengiae principis, equestris ordinis nostri Velleris aurei militis, vice regis, locum tenentis et capitanei nostri generalis in dicto nostro citerioris Siciliae regno, nobiscum ab ipso principatus nostri initio educati: quippe qui in Gallia Belgica, dum Tornacum, Nerviorum urbem, a Gallis occupatam, in fidem nostram recepimus, non vulgaris suae in nos fidei ejusque et corporis fortitudinis et animi virtutis documenta praestare coepit, ita ut cum statutum nobis esset exercitum nostrum ex Hispania in Galliam traducere, cum principem aetate juvenem, virtute senem, universo Hispano peditatui praefecerimus, eoque bello confecto, in quo Fontem rabidum, insigne naturaque ac loco munitissimum Cantabriae oppidum a Gallorum manibus recuperavimus, ocii impatiens et ad majora destinatus animus, relicta Hispania, in Italiam, ubi majora belli pericula imminebant, properavit, in qua post varios casus variosque belli eventus a duce Borbonio, exercitus nostri principe, magister equitum dictus, urbem Romanam Borbonii auspiciis, sed Aurengii virtute expugnatam, mirabili ingenio et arte servavit. Interfecto namque Borbonio, togae militiaeque clarissimo viro, cum milites omnes ad Aurengium principem, animi et ingenii longe quam pro aetate majoris, summam imperii detulissent, ea ipse virtute, comitate bonisque artibus eo imperio usus est, ut Romani *(sic)* nostrasque nos legionis *(sic)* et inprimis principi debeamus. Adventantibus deinde Gallis cum instructissimis copiis, regnum nostrum Neapolitanum occupaturis, copias ipse nostras non minore arte quam difficultate eduxit, hisque obviam hostibus factus, videns se non posse nisi iniquo Marte certare, ut ostenderet non audaciam modo (ubi ea opus est), sed prudentiam quoque juvenili in corpore adesse, ratus id quod res erat, se cunctando melius quam temere pugnando rem Neapolitanam servaturum, legiones Neapolim duxit seque in ea ab hostibus obsedi *(sic)* non nisi singulari arte passus est. Nam cum hostes ante urbem castra locassent ipseque urbem magna rerum prope omnium et praesertim pecuniae, qua militibus stipendia persolverentur, penuria labo-

rantem aegre contineret, levibus primum pręliis adeo hostium vires fregit, ut, superveniente peste, quae multos eorum absumpsit, Galli vallo se cingi, nec de oppugnanda urbe, sed de sua quisque salute cogitare coacti sint. Atque Aurengius princeps, quam sperabat occasionem nactus, post quatuor mensium laboriosam obsidionem ęger corpore, animo autem firmo intrepidoque legiones eduxit, Gallos castris exutos fundit fugatque et gallicis tandem machinis bellicis in oppido Averse, quo agmine primum facto, deinde palantes confugerant, ad deditionem coegit, tantaque parta victoria, non minus laboris in sedando militum clamores et seditiones hisque stipendia persolvendo quam in hostibus profligandis passus est. Quibus prospere gestis, cum Clemens VII, pontifex maximus, opem nostram adversus Florentinos imploraret, avidus gloriae animus exercitum in Hetruriam ducit multisque civitatibus et oppidis receptis, ante Florentiam urbem castrametatus est. A qua obsidione non imbres, non caritas annonae, non pecuniarum penuria, non mille denique incommoditates divellere hactenus potuerunt, in quibus omnibus bellis quam se prudentem rerum exitus, quam fortem atque audacem accepta non parva nec pauca vulnera satis superque comprobant. His itaque et quum multis aliis hujus principis in nos meritis extantibus, nisi eum summis honoribus atque pręmiis donaremus cohonestaremusque a summi profecto principis atque Caesaris officio descendere nobis videremur. Tenentes igitur et possidentes in regno Neapolis infra scriptas civitates, terras, castra et loca, videlicet civitates Melfię, et Ascoli, terras Fiorenze, Laylii, Pesilis, Caudelę *(sic)*, Atellę, Rapollę, Ripecandidę, Labriolę et Sancti Feli, de principatu Melphię, ac civitates Gravinę, et Matherę civitatesque, terras, castra et loca Campaneę, Terlicii, Sanctę Agathę, Montis viridis, Canocę, Baylii et castri Garignoni de ducatu Gravine, civitatem Venafrae, cum ejus pertinentiis, necnon et domos quae fuerunt Joannis Caracioli, olim principis Melphię, sitas Neapoli in platea Capuane, ac domos quę fuerunt Ferdinandi Ursini, olim ducis Gravinae, sitas in platea montis Oliveti, juxta earum fines, cum juribus et pertinentiis suis et earum cujuslibet integro statu. Quae omnia noster fiscus praetendit esse nobis et nostrae curiae devoluta per

praetensam rebellionem contra nos et statum nostrum commissam per dictum Joannem Caraciolum, olim principem Melphiae, Ferdinandum Ursinum, olim ducem Gravinae, ac Henricum Pandenum, olim ducem Boyani et comitem Venafrae. In aliqualem igitur remunerationem, satisfactionem et recompensam tantorum grandium et perpetuorum in omni aevo indelebiliter memorandorum servitiorum eidem illustri Philiberto a Chalon, pro se, suis haeredibus et successoribus utriusque sexus natis, nascituris, ex ejus corpore legitime descendentibus, in perpetuum remuneratorię nostrae donationis titulo irrevocabiliter ex certa nostra scientia et proprio motu et cum deliberatione assistentis nostri consilii ac ex plenitudine nostrę dominicae potestatis donamus, concedimus et elargimur ac tradimus et assignamus jam dictas civitates, terras, castra et loca Melphię, Ascoli, Fiorenze, Laglii, Pesilis, Atellae, Rapollae, Ripecandidae, Labriolae et Sancti Feli, de principatu Melphiae, cum titulo et honore principatus, civitatesque, terras, castra, casalia et loca Gravinae, Matherae, Campanae, Terlicii, Sanctae Agathę, Montis viridis, Canosae, Baylii et castri Garignoni, de ducatu Gravinae, cum titulo et honore ducatus, civitatemque Venafrę et ejus pertinentiarum *(sic)* cum titulo et honore comitatus, nec non et dictas domos praefatarum *(sic)* olim principis Melphitani et olim ducis Gravinae Neapoli sitas, ut supra, ac cum casalibus, castris, fortaliciis, hominibus, vasallis cujuscunque legis, sectae, status, nationis et conditionis, vassallorumque redditus *(sic)*, feudis, caternatis et non caternatis, feudatariis, subfeudatariis, collectis utili domino, debitis, redditibus, reudentibus, censibus, etc.

(Extrait de la plaquette intitulée: *Philiberti a Chalon, illustris Aurengiorum principis, rerum gestarum commentariolus*, Dominico Melguitio autore, fol. c v'-c 5.)

(A suivre.)

II.

ESTUDIOS HISTÓRICOS Y PSICOLÓGICOS ACERCA DE LAS ISLAS CANARIAS.

I.

Sobre los restos de un antiguo continente se levantan las islas Canarias, ofreciendo un relieve por lo general montuoso, en el que alternan altas montañas con valles pintorescos, riscos escarpados y barrancos profundos, con verdes y amenas campiñas. La fertilidad del suelo de las antiguas Afortunadas; la frondosidad de sus bosques, y la bondad de su clima, han hecho de este archipiélago una región singular, muy distinta de las inmediatas comarcas africanas y de las de la Europa meridional. Aun dentro de las islas Atlánticas, las Canarias constituyen una unidad climatológica, á la que dan carácter el grado de calor (23°$_2$) que en sus mares desarrolla el *Gulf Stream;* la suave temperatura que resulta de la admirable combinación de los vientos alisios y contralisios; la carencia de lluvias estivales; el movimiento de las nubes en las cumbres de sus cordilleras, y en particular la latitud; condiciones todas que han influído en la benigna y uniforme temperatura de nuestro archipiélago, que en algunas comarcas solo difieren en 7°,6 el mes más frío del más cálido, y en su rara salubridad. Tan excepcionales propiedades dieron á las islas Afortunadas el privilegio de ser consideradas, desde los más remotos tiempos, como el Edén del mundo, como la mansión de los bienaventurados, extendiéndose su fama hasta los países más apartados. Varios hombres célebres de la antigüedad, como Sertorio, César, Magón, Pomponio, Númida y Luciano, las visitaron; y los escritores más notables (Homero, Horacio, Silio Itálico, Diódoro Sículo, Floro, Plutarco, Tibulo, Plinio, etc., etc.), las han mencionado ó descrito, refiriendo sus maravillas. Ovidio *envia* á las Afortunadas á Psítaco, á quien desea felicidades depués de la muerte; y Virgilio hace llegar á los *alegres lugares y verjeles*

apacibles de los bosques afortunados, á Eneas y á la Sibila para encontrar *las almas gloriosas de los sacerdotes que fueron castos mientras vivieron, las de los guerreros que recibieron grandes heridas por defender á la patria y las de los Profetas que vaticinaron cosas dignas de Febo* (1).

Desde las más grandes alturas del archipiélago de las Canarias hasta las llanuras bajas de la costa, crecen diseminados—caracterizando distintas zonas y climas de excepcionales cualidades terapéuticas—variados vegetales, como el *Genista Canariensis* Lin., privativo de las cumbres de Gran Canaria, Tenerife y la Palma; el *Pinus Canariensis* Lin., que forma los más dilatados y espesos bosques de Tenerife, la Palma, Gran Canaria y Hierro; el *Laurus Canariensis* Webb y Berth., que ocupa la extensa zona correspondiente á la región de las nubes; y el *Dracœna Draco* Lin., que crece en las llanuras de clima tropical, mezclado con las palmeras y bananas. Y, al propio tiempo, viven adaptados á nuestro medio ambiente en tan distintas zonas, extraños insectos, desde el *Cimex Semele (Syn. inset.* Tener.) de la región de las nieves, hasta el *Hypsicorypha Juliœ* Rev. Pash., de las comarcas cálidas. Y, á partir de las orillas del mar hasta las mayores profundidades, que se extienden en la cadena volcánica submarina, que Humboldt llamaba «valle longitudinal del Atlántico», se han descubierto, recientemente, moluscos raros y desconocidos.

Pero no es solo la existencia de plantas y animales de todas las zonas y de todos los climas lo que da interés excepcional á la flora y la fauna de las islas Canarias; lo es en primer término el *endemismo* que las caracteriza, ofreciendo muchos organismos formados ó modificados bajo la acción maravillosamente equili-

---

(1) Ovidio: *Metamorfosis*, y Elegía 6, l. II.

Virgilio: *Eneida*, l. VI.

L. de Anchieta: *Excelencias y Antigüedades de las siete islas de Canaria.* Jeréz de la Frontera, 1679.

Piazzi Smith: *Teneriffe an astronomer's experiment.* London. 1858.

Hjalmar Ohrvall: *Bidrag Fill Kannedomen om Tenerife Säson Klimatisk Kurort.* Upsala, 1887.

T. Zerolo: *Climatoterapia de la tuberculosis pulmonar.* Santa Cruz de Tenerife, 1889.

Hans Meyer: *Die Insel Tenerife.* Leipzig, 1896.

brada de los agentes terrestres y atmosféricos de este extremo del antiguo mundo. El naturalista H. Christ ha fijado en 426 el número de plantas indígenas de este archipiélago. Kraepelin encuentra en 180 especies nuestras de moluscos, 160 indígenas; y Wollaston, en las 1.449 especies que registra de coleópteros, como procedentes de los grupos de la Madera, Salvajes y Canarias, que en su opinión forman zoológicamente una provincia, ha encontrado 1.039 especies, con formas indiscutiblemente autóctonas del archipiélago afortunado. Además, podríamos citar muchos organismos vegetales que, importados aquí en épocas remotas, se han modificado, ofreciendo una forma típica y local; pudiendo decirse lo mismo de varias especies animales que, procedentes de otros países, han adquirido en esta tierra atlántica caracteres regionales (1).

Así es que, bajo la influencia de tan distintos elementos, el proceso de adaptación, obrando en los numerosos grupos de familias que á este archipiélago emigraron, desde los más remotos tiempos de la Historia, ha podido dar por resultado, la fijación de caracteres originales y permanentes en la psicología como en la organización fisiológica de esas tribus aquí emigradas, constituyéndose al traves de los siglos, por la raza, por la lengua, por las creencias y prácticas religiosas, por las artes, por las costumbres y por las leyes, un ciclo de individuos, en el que se marcaron las líneas generales y los rasgos característicos de una nación; rasgos que, á la llegada de los españoles, en el siglo XV, eran aún visibles, á pesar del estado ruinoso que por entonces ofrecía la civilización indígena, después del prolongado aislamiento del pueblo guanche de la corriente histórica occidental é incomunicación de unas islas con otras.

Aunque los estudios antropológicos modernos descubren en el primitivo indígena algunos caracteres de la raza de Cró-magnon,

---

(1) OSSUNA Y SAVIÑÓN: *Synopsis insectorum insulæ Tenerifæ*. 1834.

WOLLASTON: *Coleóptera Atlantidum*. London, MDCCCLXV.

H. CHRIST: *Spicilegium canariense*. Basilea, 1887.

K. KRAEPELIN: *Zoologische Ergebnisse einer Truhjahrs—Exkursion nach Madeira und den Canarischen Inseln*. 1894.

como también rasgos típicos del rubio de la Libia y del semita, en el conjunto, en la masa de la población, revélase algo particular y fisiognómico, algo como una unidad étnica, resultante de la superposición de pueblos y razas en estas islas agrupados en el transcurso de los tiempos, bajo la acción singular de nuestro cielo y de nuestro suelo. No puede creerse, como piensan varios escritores modernos, que la población indígena, encontrada en el siglo XV en las Canarias, sea los restos supervivientes de alguna raza fósil, que en los caracteres megalíticos de su industria señale una existencia sucedida hasta aquel siglo sin solución de continuidad. Ni la capacidad craniana de los antiguos Afortunados, ni su organización osteológica, ni el grado de ortoñatismo, que De Quatrefages coloca al nivel de las razas más superiores, hacen admisible, lógicamente pensando, aquella hipótesis. Ni menos la hacen, en el orden psicológico, la claridad de inteligencia, elevado espíritu religioso, generosidad de sentimientos, percepción de todas las nociones del honor, respeto á la mujer, etc., que los antiguos cronistas encontraron como característica del pueblo de los Ben-Comos y Maninidras. Tampoco viene en su apoyo la cultura que ofrecían los antiguos reinos de las Canarias á la llegada de los españoles, manifestada en su teogonía, en sus leyes, en la honestidad de sus costumbres, en sus embalsamamientos, en sus inscripciones jeroglíficas y alfabéticas, en su lenguaje, en sus castillos y fortalezas, y en otras manifestaciones que son como los espejismos de civilizaciones extintas, señaladas con admiración por Rudbek, Bailly, Bory de St. Vincent, Berthelot, Nougués, Dolkowisky, A. Coquet y otros sabios ó viajeros (1).

---

(1) P. FR. ABREU GALINDO: *Historia de la Conquista de las siete islas de Gran Canaria.* 1632.

ARIAS MARÍN Y CUBAS: *Historia de las siete islas de Canaria. Origen de sus descubrimientos y conquista.* 1694. (Mss.: Arch. de Martínez Navarro).

WEBB Y BERTHELOT: *Histoire Naturelle des iles Canaries.* París, 1842.

P. GAFFAREL: *Étude sur les rapports de l'Amérique et de l'ancient continent avant Cristophe Colomb.* París, 1869.

EDWARD B. TYLOR: *Antropología.* Trad. Madrid, 1888.

SHRUBSALL: *Crania from Teneriffe.* (Extracted from the Proceedings of the Cambridge Philosophal Society, vol. IX, par III. May. 1896).

Después de la conquista española, todo elemento extraño encontró en el archipiélago de las Afortunadas facilidades sorprendentes de naturalización íntima, naturalización de alma, que hicieron de vencidos y vencedores un solo pueblo. Desde el punto de vista etnográfico la fusión de todas las clases sociales fué completa. Las familias más antiguas de la nobleza titulada y no titulada de Canarias tienen sangre indígena; y en la nobleza del continente podríamos citar, entre otras muchísimas casas que cuentan guanches entre sus progenitores, ó que se enlazaron con el pueblo conquistado, la de los antiguos condes de Alcaudete, la de los condes de Alcolea de Toronto (hoy marqueses de San Felices, Grandes de España), la de los marqueses de Monroy, la de los barones de Saint Martín de Gaillart (hoy condes de Mont-Ruffet), la de los vizcondes de Simoges, la de los Señores Du Pas d'Arriete, etc., etc. Por lo que respecta á la masa del pueblo, ya ha hecho notar Mr. Berthelot, que constituyen su base étnica elementos indígenas. La fusión de vencidos y vencedores fué tan verdadera, que De Quatrefages señala el fenómeno singular de haber perdido el pueblo guanche su idioma al mezclarse con el pueblo español, habiéndose creído por esto, durante bastante tiempo, que el pueblo indígena había desaparecido con la conquista, mientras hoy se explica el fenómeno—en vista de diferentes pruebas que le demuestran—por la rápida asimilación de la cultura española y el parentesco del pueblo guanche con los pueblos europeos (1) (2).

---

(1) Anchieta y Alarcón: Mss. inédits: Arch. de la Señora Marquesa viuda de la Florida.

De Quatrefages: *L'espèce humaine.* París, 1877.

Berthelot: *Antiquités Canariennes.* París, 1879.

Fernández de Bethencourt: *Nobiliario y blasón de Canarias.* Santa Cruz de Tenerife, 1878-1886.

Véase también la información de nobleza que hizo la princesa indígena doña Luisa Guanarteme (antes del bautismo *Tenesoya Vidina)*, de la que existía un testimonio en la villa de la Orotava, año de 1681; y, asimismo, la que hizo su hijo Andrés de Bethencourt (1501). y, en fin, la que se practicó á instancia de doña Margarita Fernández Guanarteme, hija del rey D. Fernando Guanarteme, que se conservan en distintos archivos de estas islas.

(2) Algunas personas que no han seguido la evolución del movimiento científico moderno, en lo que se refiere á la historia de Canarias, juzgando todavía como cierta la vulgar creencia de que el pueblo guanche fué destruído por los conquistadores,

Verificada la fusión y compenetración moral de las dos razas, el espíritu de la independencia isleña y el sentimiento de la tierra han palpitado con la misma energía y vehemencia, luchando el moderno pueblo Afortunado frente á la invasión holandesa de Van der Doez, en Gran Canaria, ó al ser atacada la Gomera por Widon, ó Tenerife por Genings y Nelson, como pudieron palpitar en Tirajana, Aridame, Aguere y en la sangrienta batalla de Acentejo. Formando un ciclo aparecen los hombres de las generaciones coetáneas de la conquista, y aun anteriores á ella, y los de las generaciones posteriores; y como si se hubiesen hallado en comunidad de vida, refléjanse mezcladas en indisoluble unidad las glorias de la patria, transmitidas en interesantes leyendas, ora recuerden la heroica defensa nacional de Acentejo (1494), ora la de Santa Cruz de Tenerife (1657), rechazando con valor y denuedo el ataque de la escuadra inglesa al mando del almirante Blake. Las figuras del gran Tinerfe, Diego de Herrera, Doramas, Pedro de Vera, Tanausu, Tinguaro, Jaineto, Alonso Fernández de Lugo, Lope de Mesa, Lordelo y Castro Ayala, aparecen formando las líneas generales del esquema de nuestra personalidad histórica. Y como no se puede separar la literatura de la vida, porque la literatura es como la figuración de toda la conciencia de un pueblo, según la frase de Enrique Berenger, son parte de aquellas líneas generales los Anchietas, Vianas, Cairascos, Abreus, Espinosas, Núñez y tantos otros que han reflejado en sus poemas, en sus cantos y en sus historias, la poesía de nuestras montañas y de nuestros valles, las amadas leyendas de nuestros mayores y las imborrables tradiciones de nuestras costumbres patriarcales.

En este *devenir*, *el alma mater* de nuestra raza primitiva, se modificó profundamente por la gran civilización española del si-

---

han tomado pie en esto, para llenar de denuestos á los españoles que vinieron á la conquista, injuriando su memoria é intentando fundar en este odio sentimientos regionales de carácter bastardo; pero tal pretensión, después de ser contraria á la verdad histórica, probada por la investigación moderna, es innoble al revelar para con la nación española, á quien debe nuestro archipiélago su civilización cristiana, y en cuya comunidad de espíritu y unión recíproca inalterable hemos vivido por espacio de 400 años, una ingratitud que no puede justificarse.

glo XVI. El aliento guerrero de los castellanos se transmitió al espíritu del nuevo pueblo Afortunado, revelándose en las conquistas de varios países de la América meridional, en la fundación de lejanas ciudades, en las correrías por las costas africanas, y hasta en las expediciones llevadas á cabo en el grande Océano Pacífico. La fe cristiana penetró en nuestro pueblo, difundiéndola por remotas tierras el *apóstol del Brasil* (José de Anchieta), el fundador de la Orden de Belemitas (Pedro de Bethencourt) y tantos otros varones canarios que con sus predicaciones ó con su martirio (Pedro Parrado de Alarcón), conquistaron para Cristo miles de gentiles. Mas, el espíritu del nuevo pueblo, dentro de la nacionalidad española no desapareció, antes se afirmó en su sustantividad, ya manteniendo en las conquistas referidas el tipo particular de su genio y de su cultura, ya imprimiendo al movimiento progresivo de la vida nacional en los reinados de Carlos III y Carlos IV el sello original que llevaron á la corte, á los ámbitos de la península y aun fuera de ella nuestros consejeros de la Corona, nuestros arzobispos y obispos, nuestros generales, nuestros diplomáticos, nuestros académicos.

Empero, la fisonomía regional del pueblo canario no se ha mantenido solo bajo estos aspectos psicológicos, sino en sus costumbres, en sus juegos, bailes y cantos, en la mezcla de muchas voces guanchinescas con las del idioma patrio, en ciertos detalles de raza y en lo que se llama *aire isleño*. El pueblo canario aunque sea la fusión de los antiguos elementos indígenas y españoles y de otros extranjeros, que entraron en una menor proporción, y haya adaptádose á la vida europea y á la nacional, bajo la comunidad del trabajo y las demás condiciones de las sociedades modernas, conserva siempre inalterables los rasgos característicos que imprimen el medio geográfico, la raza y las tradiciones. La población canaria no ha perdido al través de cuatro siglos de civilización europea la conciencia de su vida como colectividad, ni ha dejado de constituir en su evolución un clima social. Si en parte se ha desfigurado la fisonomía del pueblo canario con el régimen centralizador de las modernas constituciones españolas, revive hoy en los cantos, juegos y bailes de la tierra, en la literatura regional y en el recuerdo glorioso de sus antiguos fueros

y libertades. Sin haber germinado nunca en tierra canaria la innoble semilla del separatismo, no piensan los habitantes del archipiélago, sin embargo, en distintos órdenes de cosas, como piensan los peninsulares; ni sienten y quieren éstos al igual de aquéllos. Más que nuestro particularismo insular ha influído en estas diferencias la deformación por que pasa el espíritu nacional después de la primera invasión francesa, al implantarse en el suelo patrio leyes centralizadoras de sabor extranjero y de dudoso sentido moral, que han corrompido los organismos del Estado y han hecho declinar en el alma nacional la hidalguía caballeresca, el espíritu guerrero, el sentimiento religioso y los demás rasgos que dieron al pueblo español los caracteres más salientes de su personalidad histórica, impulsándole á realizar la grandiosa epopeya de la evangelización de las Américas, la celebración del Concilio de Trento y la dominación moral de todo el mundo por la religión, por la ciencia, por la literatura y por las artes. Los habitantes de las islas Canarias ven con impresión dolorosa la ruina de los grandes ideales nacionales y la degeneración que ha sobrevenido al dominar en la nación intereses extraños. La ola de inmoralidad que de día en día crece y se desarrolla invadiendo el campo de la política como el de la administración, el del teatro como el de la novela, el de las costumbres públicas como el de las privadas, llega también á estas islas impulsada por la acción centralizadora y burocrática dominante, y está produciendo en nuestras ciudades y en nuestras aldeas, al par que profundo malestar social, honda perturbación en el espíritu público. Aun los hombres que militan en los partidos más avanzados, animados de un alto patriotismo y de una gran penetración política, ven con repugnancia esas tendencias de nuestros gobernantes dirigidas á destruir la religión nacional, enervando las más vigorosas energías nacionales y llevando la incredulidad y el desaliento al palacio del rico como á la choza del pobre. A los hombres de todos los partidos causa viva indignación la corrupción que en las costumbres públicas produce el incumplimiento ó el falseamiento de la ley del sufragio; la impunidad en que queda la mayor parte de los delitos por la deficiencia ó errores de las leyes procesales; el aumento espantoso de la criminalidad que

resulta de esto, y la acción deletérea de una prensa que, por lo general, destruye todo sin edificar nada, vislumbrándose, bajo tan funestos auspicios, la ruina segura de nuestra civilización y de nuestras antiguas y patriarcales costumbres, de no haber una regeneración radical en la vida nacional ó un cambio en el régimen político de esta provincia en el sentido descentralizador y liberal que exigen los antecedentes históricos de este archipiélago.

II.

Bien penetrados de existir esta alma regional en el archipiélago de Canarias debieron hallarse los Reyes Católicos, cuando les vemos, después de la conquista, fundar en la nueva comunidad que se formaba, un régimen autonómico y descentralizador, que permitía la constitución de Estados ó repúblicas, regidas por sabias ordenanzas municipales, dictadas por Cabildos ó Senados, enteramente consagrados á la felicidad común, instituyéndose, además, en la isla de Tenerife la alta dignidad de Adelantado Mayor de las islas Canarias y capitán general de las costas de Africa, á cuya sombra, como á la de las valiosas libertades, fueros y franquicias de aquel régimen, se desarrolló un rápido progreso que se hizo más visible en la nombrada isla de Tenerife y en las de Gran Canaria y la Palma, en las que los citados cuerpos capitulares tenían su asiento.

Los Cabildos ó Senados al frente de las tres islas referidas asumían un poder autonómico muy extenso, constituyendo verdaderas repúblicas. «La paz y la guerra, las leyes y las armas, las artes y las letras, el comercio y la navegación, la industria y la labranza, la policía, la economía interior, la población, el orden», hasta los mismos asuntos religiosos, todo estaba bajo la inspección de los Cabildos de las islas. Confiábase en estos cuerpos el poder ejecutivo y la administración de justicia á algunos de sus miembros, bajo sabias garantías; á otros regidores encomendábase el examen y aprobación de cuentas, y era de la incumbencia de los jurados y síndicos personeros generales velar por la defensa de los demás intereses de las clases pobres, y muy particular-

mente por el exacto cumplimiento de las leyes reales y ordenanzas insulares. Estaban presididos los de la Gran Canaria y Tenerife por gobernadores ó corregidores, según los tiempos, cuya influencia alcanzaba en Gran Canaria á las islas de Lanzarote y Fuerteventura, y en Tenerife, además de la Palma, á las islas de la Gomera y Hierro; todo bajo tan acertada y prudente medida, que, por lo que respecta á la constitución de Gran Canaria, dice el Sr. Millares, «era, sin duda, tan democrática como hoy pudiéramos desearla, pues si bien la sanción de las elecciones y demás actos gubernativos y municipales quedaban sujetos á la aprobación real, esta disposición contribuía á comunicar unidad al conjunto, robusteciendo á la vez el principio de autoridad». En suma, las atribuciones y privilegios de que estaban investidos los Cabildos constituyen la expresión más genuina del regionalismo político de las Canarias; el gran poder y prerrogativas que á aquellos cuerpos se les confiaron por los monarcas estimularon un santo amor á la patria y á la libertad, á la vez que les proporcionaron la mejor defensa de sus derechos y franquicias frente al régimen militar de los capitanes generales que vino después; y cuando en distintas ocasiones se vió el archipiélago atacado ó invadido por enemigos y extranjeras gentes, el poder municipal comunicó valor y heroísmo á los habitantes y á las primeras autoridades de la provincia para salvar las libertades patrias y el honor nacional, obteniendo la victoria sobre los enemigos... «Sin estos principios—dice el Sr. Nougués en sus *Cartas*, hablando del poder municipal—las islas Canarias hubieran quedado sin régimen y en la anarquía á tan gran distancia de la madre patria, y hubiesen sido, tal vez, presa de los extranjeros. El poder municipal fué, pues, su salvación, el lazo que las unió invisiblemente á la Península Ibérica, el que colocó al frente de los negocios públicos una multitud de patricios desinteresados, y el que arraigó en las islas el españolismo, estableciendo en ellas un género de república mezclado con la monarquía. La inteligencia, el patriotismo, pero sin ambición punible, sin miras criminales, se sentaban en los escaños de un ayuntamiento que varias veces comparaban los escritores al *Areópago;* todas sus miras se dirigían á la prosperidad del país é iban mezcladas con profundo respeto al monarca,

que era un objeto perenne de veneración para aquellos ciudadanos distantes que nunca se separaron de la senda de la fidelidad.»

Manteníase la tradicional unidad del antiguo reino de las islas Canarias mediante la prerrogativa de ser gobernadas por un Adelantado Mayor, equiparándose nuestra región á los reinos de Murcia y León, y á las regiones de Castilla en los partidos de Burgos y Campos, constituídos en adelantamientos; y la ciudad de San Cristóbal de la Laguna donde tan egregio magistrado residía quedó á la altura de Burgos, León, Granada, Sevilla, Murcia, Córdoba, Jaén y Toledo, cabezas ó capitales de reinos ó provincias en el territorio de la península; confirmándose esta preeminencia por las leyes de 12 de Septiembre de 1600 y 4 de Junio de 1620, que respetaron y autorizaron al muy magnífico ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna la costumbre de llevar maceros al salir en forma de ciudad; y, asimismo, fué confirmada por la Real cédula de 28 de Septiembre de 1534, que concedió á la propia ciudad de la Laguna el mismo alto tratamiento que se había otorgado á la gran ciudad imperial de Toledo; y, en fin, por las Reales provisiones de 28 de Mayo de 1530, 19 de Septiembre de 1558, 7 de Septiembre de 1559, 22 de Mayo de 1565 y 31 de Octubre de 1607, que ratificaron y ampliaron los honores que desde la conquista se han dado al pendón real de la isla de Tenerife en la festividad anual de San Cristóbal, y al ser alzado por los Alféreces Mayores en las solemnes proclamaciones de los Reyes, que en la referida ciudad de San Cristóbal tenían lugar «por ser la mayor é más principal ciudad de las islas de Canaria». (R. C. de 28 de Septiembre de 1534) (1).

Completaba este régimen autonómico del archipiélago el tribu-

---

(1) De Solórzano: *Política indiana*. Madrid, 1737.

Bobadilla: *Política para Corregidores*. Amberes, 1750.

Recopilación de las Leyes de Indias. Madrid, 1756.

Viera y Clavijo: *Noticias de la Historia general de las islas Canarias*. Madrid, 1772.

M. Nougués: *Cartas histórico-filosófico-administrativas sobre las islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, 1858.

Millares: *Historia general de las islas Canarias*. Las Palmas, 1893.

nal de la Real Audiencia, erigido por el emperador Don Carlos V y su madre Doña Juana en 1526, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, juzgando la conveniencia que proporcionaría á los habitantes de las Canarias el tener en su propio territorio jueces que les administrasen justicia en una más extensa jurisdicción que la que alcanzaba al Consistorio ó Señoría de Tenerife. El establecimiento del Real Acuerdo suscitó, sin embargo, desde un principio competencias de jurisdicción con los cabildos de las islas y con los gobernadores y corregidores; pero á pesar de esto y de que este tribunal no desempeñase en la provincia el papel influyente á que estaba llamado, las incumbencias judiciales, administrativas y políticas que, según los tiempos, le fueron encomendadas, contribuyeron á mantener, hasta cierto punto, la unidad regional en el régimen federativo de los antiguos municipios canarios.

En fin, un principio de gobierno que las leyes de Indias (V. las del tít. xv del lib. v) autorizaron y que con gran acierto estaba en vigor en el antiguo régimen provincial de estas islas, constituyendo una garantía para nuestra libertad y cultura políticas, fué el ejercicio de los juicios de residencia, que se substanciaban en averiguación de la conducta de los más altos funcionarios, inclusos los adelantados (ley 22, tít. III, lib. IV), ó en averiguación de los procedimientos de las primeras corporaciones revestidas de autoridad, como la Real Audiencia ó el Cabildo de Tenerife, á fin de imponer ejemplar castigo y exigir responsabilidad á quien resultare con motivos para ello, corregir abusos allí donde se hiciese necesario, ó imponer respeto á los primeros funcionarios para el mejor cumplimiento de sus deberes. Estas residencias, tomadas casi siempre por jueces rectos, ponían á todos los vecinos y moradores de estas islas á cubierto de cualquier abuso de autoridad, castigando á funcionarios elevados y realizando saludables reformas en la administración, con lo cual se evitó que se corrompiese el espíritu público al quedar impunes, como ha sucedido en los presentes tiempos, hechos escandalosos que la opinión y la prensa han atribuído á altos funcionarios, sin que se hubiese practicado por el Gobierno de Madrid ni por el Tribunal Supremo, gestión alguna de información. Eran estos juicios en nuestras Repúblicas

lo que en la de Venecia fueron las residencias del *Cuerpo de Correctores*, creado á la muerte de Enrique Dándolo (1).

III

Referir hasta dónde llegaron la autonomía y las libertades públicas en las antiguas Repúblicas canarias, sobre todo en la de la isla de Tenerife, determinando los fundamentos políticos en que descansaba su constitución, ya por lo que respecta á las garantías del derecho de propiedad, al amparo de la libertad personal, á la igualdad ante la ley, á los derechos de reunión y emisión del sufragio, ó bien en cuanto se refería á la jurisdicción del Senado, en lo que toca al culto católico y la instrucción, á la milicia y á la guerra, á la administración de justicia, á la política provincial, etc., sería materia para muchos capítulos, y, en la imposibilidad de hacerlo, mencionaremos solo la defensa que aquel ilustre cuerpo hizo de sus preeminencias legislativas ante las prerrogativas de la Corona, refiriendo un interesante episodio de la historia de Canarias, no mencionado en las obras impresas de nuestros historiógrafos.

El licenciado Núñez, que es el cronista de cuyos manuscritos inéditos tomamos estas noticias, nos dice que la repetición de movimientos sediciosos en Tenerife y el bandolerismo que siguió á la conquista, proveniente de lo mal avenido que se hallaba el indomable pueblo guanche con la dominación extranjera, había obligado al Cabildo ó Senado de la isla á publicar varias ordenanzas de espíritu altamente represivo y á pensar en el establecimiento de una Santa Hermandad. Pasó el primer tercio del siglo XVI; la fusión de indígenas y conquistadores se verificaba rápidamente, las ordenanzas referidas se hacían innecesarias y opresoras, pero á pesar de esto permanecían en vigor, con disgusto del pueblo. Entonces, en 1537, fué cuando se dejó oir en la corte la voz del mensajero y síndico personero general de Tenerife, Juan de Salcedo, suplicando al Rey, en nombre de todos los

(1) V. libros I, II y III de *Acuerd. de Tenerife*. Arch. del Cabildo de la propia isla. MARTÍNEZ OCAMPO: *Vida literaria*. Mss.: Arch. del Sr. D. R. Martínez Ocampo.

vecinos y moradores de la isla, que se sirviese mandar al gobernador y regidores de San Cristóbal de la Laguna no usasen de las Ordenanzas hechas, salvo las confirmadas por la Corona, y que se moderasen las penas, pues el rigor de las Ordenanzas se hacía del todo innecesario y mantenía en insufrible situación al pueblo (1). El Rey atendió sin dilación alguna la súplica del celoso personero, y se dignó disponer por su Real Provisión de 17 de Agosto del nombrado año de 1537 que: «en atención á haber muchas ordenanzas que señalaban excesivas penas, no confirmadas y aprobabas por el Rey conforme á las pragmáticas y leyes del Reino, y en virtud á seguirse por ellas mucho daño á la República, visto todo lo cual por el Supremo Consejo, manda se haga por el Cabildo una recopilación de las ordenanzas y se enmienden ó se supriman todas aquellas que dicten el bien del procomún, y hecho todo, dentro de cuatro meses, sean enviadas al Supremo Consejo para que se provea, bajo pena de 50.000 maravedís y de perder la gracia real.»

Transcurren dos años y la recopilación y reforma de las ordenanzas no se lleva á cabo. Otro mensajero en la corte, Juan Ochoa de Olozábal, obtiene para que se cumpla lo mandado, entre otras Reales Provisiones, la de 19 de Abril de 1539, por la que el Rey mandó al gobernador ó juez de residencia se ejecutasen sin pérdida de tiempo las dichas reformas, y, finalmente, el ya nombrado Juan de Salcedo trae en 1540 otra, que es presentada en Junta del Senado de 12 de Marzo del propio año. El Cabildo de Tenerife debió de haber comprendido la justicia de la reclamación formulada por el personero Salcedo; pero entendiendo que el texto de la Real Provisión de 17 de Agosto de 1537 menoscaba las preeminencias regionales del archipiélago y los privilegios de la Corporación, cuyas ordenanzas se dictaban con carácter soberano, siendo casi de forma la confirmación real, dió largas al asunto, hasta que, obligado á cumplir lo mandado por S. M. en virtud de las provisiones de 1539 y 1540 citadas, celebró en 30 de Abril de

(1) Los síndicos personeros generales eran en nuestro antiguo régimen lo que los tribunos de la plebe eran en la República romana ó los *rectores* en la República de Génova.

este año de 1540 una sesión importantísima, que forma seguramente época en la historia del Cabildo de la Laguna, ya porque en ella se sientan los fundamentos de la sabia constitución de la República tenerifeña, con la recopilación de las ordenanzas, leyes y disposiciones que se presentaron en la dicha sesión, ya por las declaraciones y protestas que los miembros de la ilustre corporación hacen para mantener sin menoscabo la autonomía y privilegios insulares.

Dice el curioso y desconocido manuscrito que tenemos á la vista, que hallándose presentes en la mencionada sesión «el Muy Magnífico Ayuntamiento, Justicia y Regimiento de la isla, es á saber, el Sr. Gobernador Alonso Yanes D'Avila y los señores Antonio Joven, Doménigo Rizo, Lorenzo de Palenzuela, Pedro de Trujillo e Pedro de Ponte regidores, y el Señor licenciado Francisco de Alzola, jurado de ella, y por ante el escribano Alonso de la Fuente, los nombrados Gobernador y regidores dijeron, que han recopilado e visto las ordenanzas y modificándolas ó hecho casi todas de nuevo en *cabildos* ordinarios y extraordinarios, según conviene al tiempo y á la calidad de la tierra; las que fueron corregidas y revisadas diferentes veces, e mandan que sean habidas e tenidas por ordenanzas de esta isla, y se las hagan encuadernar y poner en un volumen, como tales públicas e auténticas, y se pregonen. Y en atención á que la provisión de S. M. manda que se lleven á su Real corte á confirmar por ser estas ordenanzas de gran importancia, *quieren no se lleven á confirmar y se restituyan de ello, hasta que otra cosa se provea, y suplican de la Real Provisión para ante S. M.; jurando en forma que la dicha restitución no la piden maliciosamente, y piden se revoque lo mandado en cuanto es ó pueda ser en perjuicio de esta tierra; y que esta dicha apelación la hacían é hicieron tanto cuanto ha lugar en derecho e sin perjuicio de este Consejo e vecinos e moradores*» (1).

(1) NÚÑEZ DE LA PEÑA: Mss. inéditos, 1670. Arch. del Cabildo de la isla de Tenerife. *Nómina de Escribanos.* Mss. inéditos.

Lib. I de Reales cédudas. Arch. de la Real Sociedad Económica de Amigos de la isla de Tenerife.

Semanario enciclopédico universal elemental, núm. XV. San Cristóbal de la Laguna, 1787.

El espíritu regional luchando frente al trono del poderoso Emperador y Rey Carlos V es cosa que nos sorprende en los presentes tiempos de despotismo disfrazado, en que vemos á las corporaciones municipales de estas islas, en otro tiempo tan respetadas, ser suspensas ó repuestas en el ejercicio de su autoridad por desprestigiados funcionarios, según convenga al triunfo de repugnantes intrigas electorales. Página gloriosa es esta de nuestra historia isleña; ella nos da á conocer las amplias libertades que se disfrutaban en aquella época en este archipiélago, y cuáles eran sus fueros regionales, no mencionados por los historiadores españoles que han intentado desentrañar la clave y economía del descentralizador régimen del siglo XVI; ella nos da á conocer el valor cívico y la dignidad de los hombres de aquellas generaciones, y la templanza y prudencia de los poderosos monarcas españoles, en aquellos tiempos en que el sol no se ponía en sus dominios; ella borra la nota de monarcas absolutos con que la ignorancia ó la pasión de secta ha querido deslustrar la memoria de los primeros Austrias; ella enaltece, en fin, los nombres de esos obscuros miembros del Areópago canario, hasta ahora ignorados.

MANUEL DE OSSUNA,
Correspondiente.

III.

ANTIGÜEDADES ROMANAS Y VISIGÓTICAS DE BAENA.

Tengo el honor de presentar á esta ilustre Academia el calco de la inscripción registrada por Hübner con el núm. 5466 como existente en una columna del convento de la Madre de Dios en Baena. Quéjase el doctor alemán de la imperfección con que la publicó D. Agustín Salido, que no pasó de la primera palabra, en el libro *La Alhambra*, de donde aquél la tomó. Autorizado por el

obispo de la diócesis, he penetrado en la clausura y examinado detenidamente la columna original de mármol rojo de Cabra. Está colocada en un muro de la cocina y mide 2 m. de circunferencia por 1,50 de altura. La inscripción dice así:

C. MANLIO Q. F. IBERARIDI
PLEBS · CONTRIB · IPSCENS ·
OB MERITA EIVS AERE
CONLATO STATVAM D//////
HVIC ORDO LOCVM D.

C(aio) Manlio Q(uinti) f(ilio) Ibèraridi plebs Contrib(utensis) Ipscens(is) ob merita eius aere conlato statuam d(edit) [d(edicavit)]. Huic Ordo locum d(edit).

A Cayo Manlio Iberaris, hijo de Quinto, por sus méritos la plebe Contributense Ipscense por suscripción pública dió y dedicó la estatua, y el Municipio le concedió este lugar.

Hübner propuso la lectura M. ANNO, es decir, Marco Annio. La única dificultad que en esta inscripción se ofrece es el cognomen de Manlio que sale por vez primera en la epigrafía española y que entiendo debe leerse *Iberaridi*, dativo de *Iberaris*. Parecido á éste son *Aris*, *Páris*, etc., de origen griego, que salen en otras lápidas. Tal vez *Iberaris* sea nombre ibérico, afine á los masculinos *Abarcerius*, *Berhaxsis* y *Bihotarris*, registrados por Hübner entre los aquitánicos y narbonenses.

Crismón visigótico.

En las inmediaciones del cortijo bajo de Iscar, en donde estuvo la República Contributa Ipscum, se ha descubierto en un sepulcro, de figura de arco trapezoidal, envuelta entre cenizas y restos humanos muy consumidos, el crismón de bronce cuya fotografía

acompaño, y que mide 0,34 cm. de alto por 25 los brazos; el tiempo á que pertenece por su figura está circunscrito en la colección

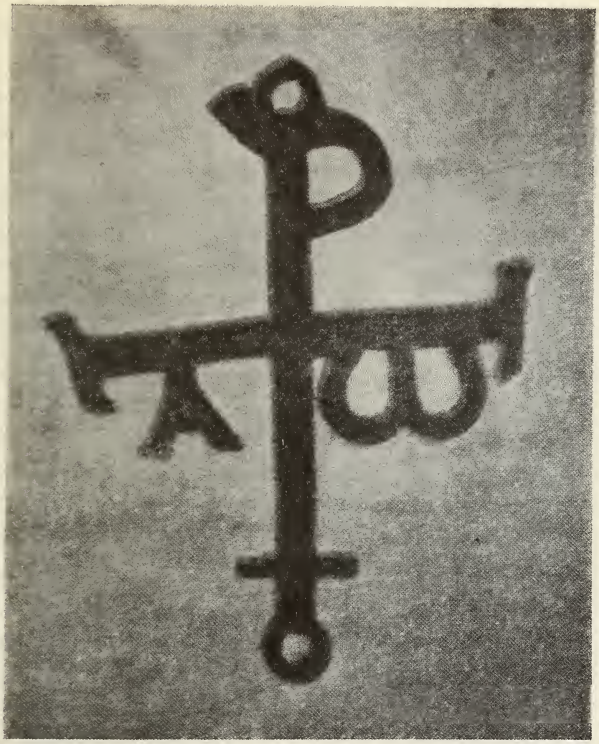

de incripciones cristianas de Hübner entre los años 517 y 662 de nuestra era. (Prólogo, página XII y núm. 332).

Estatua de sacerdotisa.

Encontrada en las Torres de las Vírgenes existe en Baena una estatua, de la que acompaño fotografía, labrada en piedra berroqueña, que mide 1,20 m. de altura, comparable por los pliegues de su traje y disposición de sus manos á las descubiertas en el Cerro

de los Santos, aunque de menos sabor egipcio chipriota, según aparece en las diferentes láminas que ilustran el discurso de don

Juan de Dios de la Rada y Delgado, leído por este académico en la recepción pública de ingreso en esta sabia Corporacién (año de 1875).

Madrid 9 de Mayo de 1902.

FRANCISCO VALVERDE PERALES,
Correspondiente.

IV.

COLEGIO DE TLATELOLCO.

Cuando publicamos la vida de Sahagún, hicimos en ella un estudio de la fundación del Colegio de Tlatelolco; pero datos importantes, antes no tomados en cuenta, nos obligan á tratar de nuevo la materia.

La opinión más común señala el año 1537 á la fundación del Colegio. El Sr. Orozco y Berra adoptó esta fecha, y lo siguió el Sr. Hernández Dávalos, quien dice ir de acuerdo con los cronistas franciscanos. Ambos escritores atribuyen la fundación al primer virrey, D. Antonio de Mendoza; y el segundo expresa que dicho virrey fué quien mandó labrar la fábrica del Colegio.

El Sr. Alamán manifiesta distinto parecer, pues refiere haberse comenzado el Colegio por el presidente de la Audiencia, D. Sebastián Ramírez de Fuenleal, y haberse abierto, con mucha solemnidad, en tiempo del virrey.

Otros documentos aumentan la dificultad. Entre nuestros manuscritos tenemos dos anales referentes á Tlatelolco, siendo el primero copia del que Boturini catalogó en su Museo con la marca Q.mo 6.° con F.s 5. Ambos anales, como escritos por personas que presenciaron los sucesos ó vivieron muy cerca de ellos, deben tenerse en cuenta en esta discusión. En los primeros encontramos la siguiente noticia: «1533, II calli. Respondieron en latín los colegiales al rey (sic), D. Antonio de Mendoza.»—En los segundos hallamos estas otras razones: «1533, hablaron en latín los colegiales de Tlatelolco, 1534. Llegó el rey (sic) D. Antonio de Mendoza.»

Prescindiendo de los errores de fecha, tan comunes en nuestros primeros analistas, tenemos el hecho de que á la llegada del virrey ya los colegiales hablaban latín, lo cual supone algún tiempo de estudios, y apoya la opinión de Alamán de no haber sido el fundador del Colegio D. Antonio de Mendoza, sino que en su tiempo se abrió solemnemente. Desde luego no resulta buena

la fecha citada de 1537, pues los anales hacen sincrónicos los dos sucesos, la apertura del Colegio y la venida del virrey; y como éste llegó verdaderamente el año de 1535, parece lógico colocar en la misma fecha la fundación.

El mismo resultado dan los documentos auténticos tomados en consideración por el Sr. Icazbalceta en la vida del Sr. Zumárraga. El primero que debemos examinar es una real cédula de la Reina, fechada en Valladolid á 3 de Septiembre de 1536. Es contestación á carta del obispo, y en ella se aprueba la elección hecha por el Sr. Zumárraga de sesenta muchachos, de los que se educaban en los monasterios, para que estudiaran gramática y otras facultades, habiendo hecho, al efecto, un Colegio en la Parroquia de Santiago, con acuerdo del presidente y oidores de la Audiencia, en el cual, dichos muchachos con sus hopas y artes, entraron el día de Reyes. De este documento se desprenden para nosotros consideraciones distintas de las sacadas por el Sr. Icazbalceta, aunque van al mismo fin; consideraciones importantes, pues en obra tan meritoria como la educación de los indios, hay que dar á cada uno su parte. La primera idea fué de los frailes: antes de la venida del obispo se enseñaba ya á los indios en la capilla de San José del convento de San Francisco; y el obispo escogió sesenta muchachos de los que se educaban en los monasterios, para con ellos fundar el Colegio de Santa Cruz. No fué, pues, de él la idea de la educación de los indios, sino el formar un local determinado para ese objeto, pareciéndole á propósito el inmediato á la parroquia de Santiago. Pero aún allí, los frailes franciscanos que habían comenzado dicha educación en su convento, fueron quienes continuaron dándole el nuevo plantel.

Resulta también que el Sr. Zumárraga no obró por sí en esa fundación; de suponer es que la pidieran y aconsejaran los mismos franciscanos; y es seguro que previa relación hecha á la Audiencia, ésta fué quien acordó mandar á los indios hicieran la fábrica del Colegio. Confirma esto el mismo Sr. Zumárraga en carta de fin de Noviembre de 1537, donde expresamente refiere cómo se hizo la fundación con mucho acuerdo y parecer del presidente de la Audiencia y oidores, que ya entonces había setenta educandos, y que la fábrica se había hecho de adobes. Pide, ade-

más, se mande orden al provincial de los franciscanos, para que siempre residan en el Colegio los dos frailes maestros, como sucedía en esa fecha. No queremos quitar al obispo nada de la gloria que le corresponde; pero debemos creer que los franciscanos reclamaron la parte por ellos tomada en la fundación, pues en cédula fechada en Barcelona á 1.º de Mayo de 1543, dice el rey que Fray Jacobo de Testera, comisario general de la orden de San Francisco, le hizo relación que desde hacía ocho años, es decir, desde 1535, residían dos frailes franciscanos en dos celdas encima de la Iglesia enseñando á los estudiantes. A ese propósito, y viendo la necesidad que tenían de aposentos los dichos dos religiosos, por lo cual los indios se ofrecían á hacerles una casa cerca de la parroquia, pidió la respectiva autorización el comisario, y el rey acordó se hiciese si en ello convenían el virrey y el obispo, pero sin que la Iglesia saliera de la jurisdicción de éste. Además, el mismo virrey, da parte no pequeña en la fundación á la Audiencia, en carta que escribió en México á 10 de Diciembre de 1537; pues en ella dice que el obispo hizo relación á los oidores de la buena disposición de los niños indios para aprender, y que por virtud de esa relación se acordó fundar el Colegio. Resulta entonces por fundadora la Audiencia. Los frailes iniciaron y pusieron en planta la caritativa idea de enseñar á los niños indios; viendo sus adelantos el Sr. Zumárraga dió cuenta á la Audiencia; ésta acordó la fundación del Colegio; los indios de Tlatelolco construyeron la casa; el obispo escogió sesenta de los educandos de los frailes, y dos frailes quedaron de maestros; fundándose así tan útil establecimiento por el concurso unido de las personas citadas. Lo indudable es, dice el Sr. Icazbalceta, que Carlos V no tuvo parte alguna en la fundación, ni la supo anticipadamente, aunque algunos se la han atribuído.

En efecto; los mismos frailes franciscanos de Tlatelolco así lo afirmaban. En un precioso códice manuscrito que llamamos de Santiago Tlatelolco, se lee al principio de la segunda foja: «Imperial Colegio de Santa Cruz, fundado por el Excmo. Sr. Virrey D. Antonio de Mendoza, de orden del Sr. Emperador Carlos V, el año 535.» Acaso otras cédulas ó documentos que más tarde se descubran, podrán explicarnos esta contradicción; pero hasta

ahora es preciso convenir, por los datos existentes, que la idea no vino de España, sino que nació del esfuerzo combinado de los frailes, del obispo y de la Audiencia; llevándose á cabo desde luego el pensamiento, levantándose el edificio y comenzándose la instrucción. Hecho ya todo esto, se abrió solemnemente el Colegio á la llegada del virrey Mendoza. El obispo llegó en 1534 y el virrey en 1535; concebida la idea y acordada por la Audiencia, la obra de adobes debió hacerse en poco tiempo por los indios; escogió el obispo los educandos; comenzaron los frailes á enseñar; en 1535 estaba ya fundado el Colegio y los niños hablaron en latín con el virrey; y todo á punto, se inauguró solemnemente el 6 de Enero de 1536.

Advirtamos que por su misma fundación el Colegio tuvo un carácter civil y no religioso, á pesar de que los maestros eran frailes franciscanos. Lo instituyó la Audiencia como establecimiento perteneciente al Gobierno colonial; y de ahí nació sin duda el atribuir su fundación á Carlos V. Además, como ya hemos visto, en un principio no había convento en Tlatelolco, solamente los dos frailes maestros que tenían sus celdas sobre la Iglesia. Esta no era la que hemos conocido, sino una pieza cuadrada, con techo de vigas, la cual existe aún en la parte baja del edificio. Así la obra hecha por los indios se redujo á las dos celdas citadas, y á unas piezas bajas donde se puso el Colegio. Tenían los colegiales «una pieza larga, como dormitorio de monjas, las camas de una parte y otra sobre unos estrados de madera, por causa de la humedad»; de modo que el dormitorio no estaba en alto, sino que era un salón bajo. Cada colegial «tenía su frazada y estera» (petate), «y cada uno su cajuela con llave para guardar sus libros y ropilla.» Comían juntos en refectorio especial. Al amanecer iban en procesión al coro bajo de la Iglesia á oir misa; pasaban el día en sus estudios; y en la noche eran guardados por vigilantes en su dormitorio, donde siempre ardía luz, «así para la quietud y silencio, como para la honestidad.» La Iglesia parroquial era anterior; la obra hecha por los indios para edificio del Colegio consistió en una sala larga para dormitorio, un salón para refectorio, dos piezas para clases, y dos celdas sobre la Iglesia para los maestros, todo de adobe. Sin duda el virrey encontró comenzada

la obra; pero como era institución perteneciente á su Gobierno y por buena la tuvo, y los indios hacían solo la parte material de paredes y techos, todavía podemos dejar á D. Antonio de Mendoza los otros gastos, incluyendo los de instalación, seguramente de no poca monta.

Hay una carta del virrey que amplía lo dicho y lo explica más. En la contestación de la reina á la de Zumárraga le dijo que pedía informe al virrey sobre los medios de proteger al Colegio, sin daño de la Hacienda real y sin vejación de los naturales. El auxilio, sin duda, pedido por el obispo era natural, supuesto el carácter civil del establecimiento; y sobre este punto contesta el virrey en dicha carta, á la cual antes hemos hecho referencia. Después de dar cuenta de la fundación del Colegio y de los adelantos de los indios educandos, dice al rey que es muy justo que los favorezca y haga mercedes, y que eso no se podía hacer sin que costase algo á la Hacienda real. Agrega que es fuerza que de esa Hacienda salgan los fondos para dotaciones de colegios y universidades y otras semejantes *políticas*. Aquí político es sinónimo de civil y contrapuesto á eclesiástico, como colegio y universidad á seminario. Verdad es que el virrey testifica las buenas intenciones del obispo para auxiliar al Colegio, pues dice que quería regalarle dos pares de casas, las cuales ya tenía dadas á la Iglesia, y pretendía que el rey le diese otro pueblesado junto con el suyo, y ambos fuesen para él y un monasterio de beatas; pero ambos regalos quedaron en proyecto. Fundado, pues, el Colegio por la autoridad civil, aunque á moción de la elesiástica, aquélla entendió en su sostenimiento, y esta proporcionó los dos frailes maestros.

Fray García de Cisneros, el séptimo de los doce primeros frailes, fué quien instituyó el Colegio y nombró á los maestros, los cuales fueron, según Mendieta, el citado Fray Arnaldo de Bassacio, lector de latinidad, á quien sucedió Fray Bernardino, y Fray Andrés de Olmos, á quien siguió Fray Juan de Gaona, encargado de la enseñanza de la retórica, lógica y filosofía, según se deduce de lo dicho por Mendieta, y de haber sido dos los maestros, como consta en la cédula real. Enseñábase á los niños indios á leer y escribir, y creemos que á lo primero se dedicara

Sahagún, pero no á lo segundo, supuesto su mala letra, y el tener algunos de los colegiales bellísima forma de escritura, de que nos da muestra el códice de Santiago.

Sin duda en los principios no hubo rector del Colegio, ni había necesidad de él por su sencilla organización. La portada del códice de Santiago dice: «Imperial Colegio de indios titulado Santa Cruz, fundado en el convento de Santiago Tlatelolco, de religiosos franciscanos.» Pero ahora sabemos ya que en un principio no hubo allí convento, y que éste se construyó después del año 1543, quedando la Iglesia sujeta al ordinario.

Aunque Mendieta habla de que se reunieron allí al pie de cien niños ó mozuelos de diez ó doce años, hijos de los señores y principales de los mayores pueblos ó provincias de la Nueva España, trayendo dos ó tres de cada cabecera ó pueblo principal, porque todos participasen del beneficio; el mismo obispo dice que en un principio fueron 60, y el virrey lo repite refiriendo que entraron en su presencia con sus hopas y artes. La elección y envío de los niños al Colegio se había hecho con eficacia, así por ser mandato del virrey, como porque los religiosos de los conventos ponían diligencia en escoger y nombrar, en los pueblos donde residían, á los que les parecían más hábiles para ello, y compelían á sus padres para que los enviasen.

Todo á punto, maestros, colegiales y Colegio, hízose la solemne inauguración el día de Reyes, 6 de Enero de 1536. Reunióse en San Francisco *toda la ciudad*, y con ella el obispo de Santo Domingo, D. Sebastián Ramírez de Fuenleal, comenzador de la obra, y el virrey D. Antonio de Mendoza, su ilustre consumador. Reunióse también el clero, yendo con él D. Fray Juan de Zumárraga, primer obispo de México. Unidos todos en San Francisco, oyeron elocuente oración del Doctor Cervantes. El Sr. Icazbalceta aclara que no fué este Cervantes el autor de los Diálogos. Salieron luego en procesión hasta Santiago, en donde esa gran multitud oyó la misa y sermón de Fray Alonso de Herrera, uno de los franciscanos de la segunda barcada. Después, en el refectorio, dióse banquete á costa del obispo Zumárraga, y predicó Fray Pedro de Rivera, hombre muy docto y de mucha autoridad.

Quedamos, pues, en que al principio no había más edificio que

el de adobes del Colegio pegado á la iglesia, solo dos frailes maestros y 60 niños educandos, los cuales, al año siguiente, habían aumentado á 70, y aún eran pocos para los deseos de los frailes. Como obra provisional y hecha con materiales de débil consistencia, al corto tiempo amenazaba ruina el edificio. En efecto, á fines de 1537 pedían los obispos al Rey que se hiciese de cal y canto el Colegio de los estudiantes, pues se comenzaba á caer, construyéndole altos para la librería, dormitorio y oficinas necesarias y con sus generales en lo bajo. Daban por razón que estaba edificado en nombre del Emperador, que sus armas reales estaban puestas á la puerta principal del edificio y tomada la posesión en nombre de S. M. Esto explica perfectamente por qué en el códice de Santiago se dice que el Colegio fué fundado por el Emperador, y se justifica el error de quienes por ese y otros datos lo habíamos creído. Aparece, por la respuesta del Rey dada al año siguiente, que, si bien le pareció digna de elogio la institución, no pudo atenderla y menos mandar hacer la obra solicitada.

Nosotros, dando por fundado el convento de Tlatelolco antes de 1535, dijimos que no se hizo obra separada para el Colegio, sino únicamente se arreglaron para él unas piezas bajas. El señor Icazbalceta, por el contrario, opina que se hizo fábrica separada, porque, según Mendieta, el virrey levantó el Colegio á su costa, y este edificio estaba pegado al convento. Pero lo segundo ha resultado inexacto como lo primero. Antes de 1543 no había convento en Tlatelolco, sino únicamente Colegio. Después, en 1543, y por virtud de la real cédula citada, de acuerdo con el virrey y el obispo, se hizo por los indios el convento, y detrás de él, á la parte del Sur, el Colegio con las salas altas y bajas y el claustro pequeño de que habla Betancourt, todo de cal y canto. Todavía se distingue bien el convento, que es la prisión militar, y el Colegio que sirve de habitación al comandante del punto.

No podía ser de otra manera, y esto merece una digresión. No fueron tan abundantes á los principios los frailes franciscanos, que pudiesen, desde luego, levantar muchos conventos de su orden, ya en la ciudad de México, ya fuera de ella.

Los primeros frailes franciscanos que vinieron designados por

Carlos V fueron Fray Juan de Tecto y Fray Juan de Ayora, á quienes acompañó el famoso lego Fray Pedro de Gante. Llegaron en el año de 1522, y desde luego se dedicaron á la instrucción de los indios. Fray Pedro de Gante se estableció en Texcoco con Fray Juan de Ayora, y fundó una escuela en donde les enseñaba la doctrina cristiana, á leer, á escribir, á cantar y tocar algunos instrumentos músicos. Fray Juan de Tecto pasó á México con igual propósito; y aunque no pudo conseguirlo, logró aprender la lengua mexicana. Después vinieron los doce frailes llamados los primeros. Fueron: Fray Martín de Valencia, custodio, Fray Francisco de Soto, Fray Martín de la Coruña, Fray Juan Juárez, Fray Antonio de Ciudad Rodrigo, Fray Toribio de Benavente, llamado después Motolinía, Fray García de Cisneros, Fray Luís de Fuensalida, Fray Juan de Rivas, Fray Francisco Jiménez y los legos Fray Andrés de Córdova y Fray Juan de Palos. Entraron en México el 23 de Junio de 1524, según Betancourt. Por Mendieta sabemos que desembarcaron el 13 de Mayo; y como hicieron el camino á pie y algo se detuvieron en Tlaxcalla, parece buena la fecha de Betancourt para su entrada en México: aunque nos llama la atención que no presentara sus bulas Fray Martín de Valencia, sino hasta el cabildo del jueves 9 de Marzo de 1525.

No solo á los tres frailes citados que de Flandes habían venido y residían entonces en Texcoco enseñando á los hijos de los indios principales, encontraron Fray Martín de Valencia y sus compañeros; pues además supieron de otros dos venidos á estas partes, los cuales, en esa sazón, andaban en compañía de los españoles sirviéndoles de capellanes. Reunió á todos el custodio, resultando así 17; y divididos después para extender su ministerio á lo más florido del país conquistado, quedó en México Fray Martín de Valencia con cuatro frailes. No era número suficiente para hacer dos conventos: seguramente entonces no se pudo formar el de Tlatelolco, sino únicamente el conocido por San Francisco el Viejo, cuya ubicación no se ha podido averiguar acertadamente, si bien creemos, atendiendo á que en esa época estaban en pie y eran estorbo las diversas construcciones piramidales del *Gran Teocalli*, que debió construirse inmediato al Cuacuauhtlin-

chan, es decir, en la parte occidental del atrio de la catedral: hablamos de la que hoy existe (1).

Terminado el monasterio dieron orden los frailes á los indios principales de construir inmediato un aposento bajo con una pieza muy grande á manera de sala, donde se enseñasen y durmiesen los niños hijos de los principales, y otras menores para el servicio. Todo se hizo prontamente; y allí se recogieron hasta mil niños, empezando por enseñarles la religión con señas, hasta que aprendieron el mexicano sus maestros y pudieron comunicarles otros conocimientos.

Resulta de esto, que la primera escuela de indios que hubo se estableció en Texcoco en el año de 1522 ó 1523, por Fray Pedro de Gante, ayudado por los Padres Tecto y Ayora; y la segunda en México, en 1525, inmediata á San Francisco el Viejo, y bajo la dirección de Fray Martín de Valencia.

Al construirse el Nuevo San Francisco, ya vimos que la enseñanza de los indios se siguió en la capilla de San José, siendo maestro de todas las artes y ejercicios el venerable Pedro de Gante. Esta fué la tercera escuela, en la cual fué lector de gramática Fray Arnaldo de Bassacio.

Ya con éste habían venido otros frailes franciscanos después de los doce primeros; Fray Andrés de Olmos llegó á fines de 1528 con el Sr. Zumárraga; y con Fray Antonio de Ciudad Rodrigo vinieron en 1529 los diez y nueve frailes de la segunda barcada, y entre ellos nuestro Sahagún. Todavía encontramos los siguientes datos hasta ahora desconocidos. Fray Antonio de Ciudad Rodrigo, uno de los primeros doce, volvió á España en 1527 con alguno ó algunos de sus compañeros, pues en ese año se expidió cédula para que los oficiales reales pagasen los fletes de lo llevado por esos religiosos. En 1523 se mandó una tercera barcada de diez frailes franciscanos: hay una cédula de ese año, mandando á los oficiales de Sevilla que les den vestuario, y otra para que les den

(1) Este estudio, aún inédito, se escribió por el año de 1884. Después, en nota mía, á la historia de Tlascallan, de Muñoz Camargo, que publiqué en 1892, en las páginas 163 á 165, creo probar que San Francisco el Viejo y la primera escuela estuvieron donde hoy está la Academia de Bellas Artes, edificio que anteriormente fué el Hospital de Bubas.

pasaje y matalotaje. Por cédula de 1533 se mandó al obispo Zumárraga que se restituyese á la ciudad de México; y por otra de 1534 se mandó que á los doce religiosos de San Francisco que consigo traía, se les diera el buen tratamiento debido, y se les señalase paraje para fundar monasterio. Resultan cincuenta y nueve franciscanos llegados hasta esa época, y podría creerse que para los últimos doce se fundó el convento de Tlatelolco; pero la cédula de 1543 quita toda duda.

Establecido el Colegio de Santiago que fué, según lo dicho, la cuarta escuela de indios y la primera de carácter civil, y habiendo corrido hasta el año de 1538, en él se expidieron dos cédulas á su propósito, una contestando la carta de los obispos, y otra mandando expresamente se continuara en ese establecimiento la enseñanza de los indios. Todavía encontramos en el mismo año otras dos cédulas, al parecer contradictorias. En la una se dan gracias á los Padres de San Francisco por la educación de los indiecitos en el Colegio de Santiago; y en la otra se pide informe sobre la utilidad y perpetuidad de dicho Colegio. Es de presumir que la Corte, si bien veía con agrado la instrucción religiosa de los indios, no quería echarse la carga de conservar el carácter civil á su educación, y acaso era hostil á esa enseñanza. Mendieta nos ha conservado los argumentos que en contra de ella se hacían. Parecen confirmar esta explicación otras dos reales cédulas del año siguiente 1539. La primera dispone se pongan los niños de los indios á doctrinarlos; y en la segunda se pide informe al virrey sobre la utilidad del Colegio de Santiago, insistencia que confirma nuestro pensamiento.

Como con fecha posterior encontramos la petición del comisario Fray Jacobo de Testera y la cédula de 1543 para hacer el nuevo edificio, es lógico referir á esa época la construcción del convento y nuevo Colegio, y suponer su abandono por la autoridad civil exclusivamente en manos de los religiosos. Nos autoriza á juzgarlo así una cédula de 1546, por la cual se manda dar al Hospital de las Bubas la casa en donde se doctrinaban los hijos de los caciques. Suponemos fundadamente que fué la primera y no el Colegio; pero siempre acredita la disposición de la Corte en este asunto.

La construcción del convento y del nuevo Colegio debió hacerse en el año de 1544. A esta nueva fábrica se refiere Mendieta cuando dice que el Colegio estaba pegado al convento, y fué construído á costa del virrey. Viendo D. Antonio de Mendoza el poco caso hecho por la Corte á sus recomendaciones, empleó sus propios bienes en lo que el rey consideraba perjuicio de su real hacienda; y así, según dice Mendieta, dió al Colegio ciertas estancias y haciendas que tenía, para que con la renta de ellas se sustentaran los colegiales indios que habían de ser enseñados. Advirtamos que el Colegio se hizo como aconsejaban los obispos, aún con pieza para librería, pues en el códice de Santiago está la lista de los libros allí existentes.

El mismo códice nos da cuenta de la donación de las estancias. Fácil es calcular que no eran precisos grandes fondos para sostener el Colegio; el cuidado de éste nada costaría, como que estaba inmediato al convento; únicamente los alimentos y vestidos de unos cien niños, y acaso los libros para su enseñanza. No hay constancias de que los frailes cobrasen sueldo cuando fueron lectores, como las hay de otros maestros; y todo hace creer que pocas rentas bastasen al objeto. Estas rentas se obtuvieron con la donación del virrey.

A la tercera foja del códice de Santiago y en papel de maguey, hay escrita una portada que dice: «N.° 6.—Donación de Don Antonio de Mendoza Vi Rey de vnos sitios de estançia de ganado mayor obejas bacas y yeguas junto al Río de apasseo á los confines de estancias de Fran.co de Villegas.» Así fué el obsequio no de haciendas ni varias, sino de una estancia, la cual suponemos, por su situación junto á Apaseo, que es la pobre hacienda de la Estancia de las Vacas, famosa en nuestras contiendas civiles.

Copia de la donación ocupa la foja 9 del códice, y fechada está en el puerto de Acaxutla á 22 días del mes de Febrero de 1551, cuando el virrey se embarcaba para ir á desempeñar el real mando en el Perú. Al partir, D. Antonio de Mendoza hacía aún el bien á sus colegiales indios; y antes de darse á la vela otorgó en el puerto la escritura de donación de los tres sitios de ganado mayor de la estancia que el rey había dado á su hijo Francisco. Es curioso que después de publicada por nosotros esta noticia há unos

ocho años, todavía hay escritores que ignoran el punto donde se embarcó el virrey.

Consta en el códice de Santiago la entrega de la escritura de donación, hecha con las solemnidades en tales casos acostumbradas. Reuniéronse el 9 de Enero de 1552, y á toque de campana, los indios colegiales, estando presente su rector Pablo Nazareo, el conciliario Martín Esperidión, y el lector Antonio Valeriano. Presidíalos Fray Diego de Grado, presidente del Colegio; y á presencia del oidor Lic. D. Francisco de Herrera, y D. Francisco Díaz, escribano de la Real Audiencia, hízose la donación y entrega de la escritura por Juan de Medina, mayordomo de D. Antonio de Mendoza.

Estas noticias, á más de darnos cuenta de la donación de la estancia y sus pormenoroes, aclara alg la organización del Colegio. Mendieta dice, que el guardián del convento estaba encargado de la administración del Colegio; y vemos que le llamaban presidente, y que en 1552 lo era el franciscano Fray Diego de Grado. Al abandono del establecimiento por la autoridad civil, aparecen los frailes tomándolo de lleno á su cargo. Pero vemos también que á la ceremonia de la donación, solo asistieron los indios colegiales y sus superiores indios, y no los otros lectores, por ser regalo que para los indios se hacía. Se advierte, además, que había un rector especial del Colegio, y suponemos que se escogía entre los mismos indios, como lo indica el nombre de Pablo Nazareo que lo era entonces.

Para concluir con la historia de la Estancia, diremos que fué nombrado administrador de ella Juan Gómez de Almazán, corregidor de Tlatelolco; y que tres años después, en Junio de 1555, la Real Audiencia autorizó al Colegio para vender la hacienda y emplear en censos su producto.

Esto es todo lo que hasta ahora hemos podido averiguar sobre la fundación y primeros años del Colegio de Santa Cruz de Santiago Tlatelolco.

Debemos terminar con dos observaciones: la una es del señor Icazbalceta, relativa á las cédulas expedidas para traer nuevos frailes franciscanos á México, pues según él, varias veces se dieron dichas cédulas y los frailes no vinieron. La otra es relativa á

la duración del Colegio de Tlatelolco; pues mientras generalmente se cree que concluyó en el mismo siglo XVI, encontramos en el año de 1734, entre los Colegios que concurrieron á los funerales del virrey marqués de Casa-Fuerte, al imperial de Santa Cruz, de indios nobles caciques, con mantones azules y becas blancas.

México, Enero 1902.

ALFREDO CHAVERO,
Correspondiente.

V.

HISTORIA DE LOS CELTAS. SUS FUENTES LITERARIAS.

Cours de Littérature celtique par H. D'Arbois de Joubainville, Membre de l'Institut. Tome XII. Principaux auteurs de l'Antiquité à consulter sur l'histoire des Celtes depuis les temps les plus anciens juzqu'au règne de Théodose Ier.—En 8.°, pág. XVI + 344. París, 1902.

Distribuída en veintiuna lecciones, comprende esta obra el resumen crítico de las fuentes literarias, que pueden servir al estudio histórico de los celtas. Es didáctica, como lo indica su título, severa y sobria; donde el arte, harto difícil de combinar la brevedad con la claridad, no presenta mayor atractivo que el de la rígida exactitud y el de la proporción metódica. Bueno sería que la lectura, y aun la traducción de este libro se difundiese en España, toda vez que tanto se ha divagado y fantaseado acerca de la historia, distribución geográfica, lengua, religión, costumbres y monumentos de los celtas y celtíberos que los cartagineses y romanos hallaron establecidos en nuestra Península. Lo primero que importa es no creer de ligero ni tomar de segunda mano el testimonio del autor que se cita, distinguir el tiempo en que escribió y pesar las razones que militan en pro ó en contra de la verdad y veracidad de su aserto, siendo, por último, de suma gravedad para todo recto juicio el momento crítico resultante de la comprensión atenta, imparcial y profunda de todo cuanto sa-

bemos que aseveraron los autores antiguos, contradiciéndose, no rara vez, acerca de los sucesos que narraron, ó de la perspectiva más ó menos lejana en que los vieron. Solo á este precio y con arduo afán la historia de los celtas hasta el declive del imperio romano se puede y debe asentar sobre la base inmoble de su realidad objetiva.

La distribución de autores por materias de que trataron, no es la más á propósito para la síntesis general que preside á la constitución y evolución metódica de semejante estudio. En la *Introducción* de su libro, M. D'Arbois de Joubainville hace notar los inconvenientes grandísimos que se tocan bajo este concepto en la obra clásica de Dom Bouquet, *Rerum gallicarum et francicarum scriptores.* Reimpresa por M. Léopold Delisle, esta obra se divide en tres partes, que abarcan, la primera á los historiadores, la siguiente á los géografos, y la postrera á los demás, conviene saber, filósofos, oradores, poetas, etc. De igual defecto adolece el plan adoptado así por Edmundo Cougny en sus Γαλλικῶν συγγραφεῖς ἑλληνικοί, como por los sabios ingleses Henry Petrie y Thomas Duffus Hardy en sus *Monumenta historica Brittanica.* Es verdad que estas publicaciones han intentado conservar dentro de cada sección el orden cronológico; pero no siempre lo han observado por no estar al nivel de la moderna crítica biográfica y bibliográfica. El sistema ejemplar y bien encaminado es el de la *Bibliotheca hispana, vetus et nova,* de Nicolás Antonio, la que en menor escala siguieron las *Historicorum romanorum relliquiae* y los *Fragmenta historicorum graecorum* en las ediciones de 1870 y 1874 respectivamente; las cuales, no obstante, han dejado no poco que desear, retrasando, por ejemplo, los fragmentos supervivientes de las obras de Hecateo de Mileto, autor de fines del siglo VI antes de Jesucristo, al tiempo de su colector, Hermolao, que los compiló en el siglo VI de Jesucristo ú once siglos después de su redacción primitiva. A M. D'Arbois de Joubainville cabe la honra de haber sintetizado el curso de sus lecciones, acomodándolo á la evolución de los tiempos.

En este breve informe solamente he de apuntar algo de la porción de este libro, relativa á los celtas de la península ibérica.

La lengua céltica, rama indubitable del tronco aryo, no ha

muerto. Vive aún y se conserva floreciente y lozana en la Bretaña francesa, en Escocia, en Irlanda y en el país de Gales. Su rica literatura, á la que M. D'Arbois de Joubainville ha consagrado largos años de cultivo doctísimo (1), se ennoblece con infinitas preseas de nombres y giros gramaticales, acreditados por las inscripciones del orbe romano, diseminadas en España, Inglaterra, las Galias, Italia, las regiones del Danubio y la Galacia asiática. El conocimiento íntimo de este idioma se traba con el del vocablo κασσίτερος (estaño), que no es griego por su origen, ni dimanó del monte Casio, sito en el litoral oceánico de la Bética, como lo fantaseó Avieno (2). Nueve veces aparece este nombre en la *Ilíada*, y de su estructura gramatical arguye M. D'Arbois de Joubainville (3) que de conformidad con la historia de la primitiva explotación y exportación de este metal, estaban ya pobladas en tiempo de Homero por los antiguos celtas *(Goídels)* las islas Británicas, que por aquella razón tomaron el nombre de Casitérides (4). Homero escribió su *Ilíada* unos nueve siglos antes de Jesucristo. Bien es verdad que en la *Odisea* no se nombra el estaño (κασσίτερος); pero sí, tres veces, el ámbar (ἤλεκτρον), que provenía de la costa meridional del Báltico. Tanto aquí, como al Norte de la Gran Bretaña, se verificaba el fenómeno de ser la noche brevísima du-

---

(1) *Cours de Littérature celtique*, tomos I-XII. París, 1883-1902.—*Les premiers habitants de l'Europe*, tomos I, II, París, 1889, 1892.—*Essai d'un catalogue de la Littérature épique de l'Irlande*, précédé d'une étude sur les manuscrits en langue irlandaise conservés dans les îles Britanniques et sur le continent. París, 1883.

(2) *Ora marit.*, 259, 261.

(3) «Dans tous ces passages l'étain s'appelle κασσίτερος, et comme l'a fait observer M. Salomon Reinach, ce mot paraît celtique: c'est un comparatif d'un thème *cassi*, attesté par des nombreux textes gaulois... L'étain employé en Europe et dans tout le bassin de la Méditerranée pendant l'antiquité, paraît avoir été originaire de Grande-Bretagne et apporté dans le bassin de la Méditerranée par le commerce phénicien.» Pág. 5.

(4) «Les auteurs de l'antiquité par lesquels nous l'apprenons, c'est-à-dire Strabon et Diodore de Sicile croient distinguer des îles Britanniques les îles de l'étain, et attestent par là l'incapacité avec laquelle ils font usage de leurs sources qui dans leurs écrits ont seules une valeur: trouvant deux noms différents, Κασσιτέριδες et Βρεττανική, ils s'imaginent qu'il s'agit de deux pays distincts et ils ne comprennent pas que l'île Βρεττανική est une des Κασσιτέριδες.» Pág. 6.

rante el verano, siendo muy corto el intervalo de los crepúsculos de la tarde y de la mañana, como lo canta la *Odisea* (x, 86) hablando de la región, que llama de los *Lestrigones:*

'Εγγὺς γὰρ νυκτός τε καὶ ἤματός εἰσι κέλευθοι.

M. D'Arbois de Joubainville opina que esta región era la Gran Bretaña (1); mas por lo visto, no falta razón para creer fuese la del ámbar, que habían poseído los Lígures septentrionales, y de la que, al decir de Avieno (2), fueron expulsados á mano armada por la invasión de los celtas, cuyo nombre en el siglo VII antes de la era cristiana era desconocido á los autores griegos.

Hecateo de Mileto, que á fines del siglo VI se pasó al servicio de Darío Histaspes, es el primer escritor de aquella nación, que habla de los celtas establecidos en el continente europeo. Para complacer al monarca persa que dominaba en Susa trazó Hecateo sobre un escudo de bronce el mapa del orbe entonces conocido, rodeado por el gran *río* Océano. En este mapa, toda la costa del Mediterráneo desde el Pirineo hasta los Alpes se denominaba Λιγυστική *(Ligústike);* y encima de esta región hacia el Boreas aparecía la Κελτική *(Kéltike)*, surcada por los grandes ríos que desembocan en el Atlántico.

Por no hacer á nuestro propósito, me excuso de seguir á monsieur D'Arbois de Joubainville en su atenta disquisición sobre las teorías de los autores griegos Aristeo de Proconeso, Damastes de Sigea, el trágico Esquiles y Helánico de Lesbos, que se colocan entre Hecateo y Heródoto. Compuso éste su admirable obra *hacia el año 442*, antes de Jesucristo; y entonces, ó no mucho antes, cumple fijar la entrada en España de los celtas, ó galos, que franqueando los puertos del Pirineo y dando su nombre á los ríos *Gállego*, afluente del Ebro, y *Gallo*, tributario del Tajo, ocuparon la Celtiberia, propiamente dicha, y mezclaron, no solamen-

(1) «Ce pays des Lestrygons aux longues journées et presque sans nuit, c'est la Grande Bretagne.» Pág. 10.

(2) *Ora marit.*, 112, 119.

te el habla, sino también su sangre con la de los iberos, según lo cantó nuestro Lucano (1):

His praeter Latias acies erat impiger Astur,
Vettonesque leves, profugique a gente vetusta
Gallorum Celtae miscentes nomen Hiberis.

Desde la sierra del próximo Guadarrama, donde fundaron la ciudad de Segovia, los celtas de Iberia, oriundos de las Galias, se partieron en dos ramales, uno boreal y otro meridional, que más tarde habían de distinguirse del celtibérico estrictamente dicho, llamándose el primero *gallego* desde el Duero hasta el mar Cantábrico, y el segundo *betúrico* por su proximidad al Betis ó Guadalquivir. El parentesco y común origen de las tres ramas célticas, que á partir de la segunda mitad del siglo v antes de Jesucristo, arraigaron en la Península y constituyeron una fase histórica anterior á la cartaginesa y posterior á la fenicia, es incuestionable. Las invasiones griega, cartaginesa y romana coartaron la dominación de tan generosa estirpe en nuestro suelo; y la transformación de religión, idioma y costumbres que en ella obraron ha de tenerse muy en cuenta para explicar el sentido y desvanecer los errores de los textos escritos en diferentes épocas. En tiempo de Heródoto, los celtas de España, siguiendo el curso del Guadiana, se habían dilatado hasta el territorio de los Cinetes, allegados al cabo de San Vicente.

Una lección entera dedica M. D'Arbois de Joubainville á demostrar cómo estaba España políticamente constituída y etnológicamente distribuída poco antes de que á ella viniesen los celtogalos. Del catálogo de Varrón, infiere que aquella venida aconteció después que los fenicios se habían sometido á los persas, sumisión que hicieron ú observaron durante dos centurias (2). A la verdad el monopolio de la navegación fenicia sobre nuestras

(1) *Pharsal.* VI, 8, 10.

(2) Pendant deux siècles, de 530 environ à 332, les phéniciens furent sujets des perses et par conséquent la domination phénicienne dans la péninsule ibérique, vers l'année 500, à la fin du sixième siècle et au commencement du cinquième, a eté la domination des perses. Varron est dans le vrai quand, après les Ibères, dans sa liste des maîtres de la péninsule, il met: *et Persas et Phoenices.*» Pág. 32.

costas del Atlántico es mucho más antiguo, como lo demuestra la riqueza y copia del estaño, que en el siglo IX exportaba de las islas Británicas y difundía por el Mediterráneo y el mar Rojo, hasta el extremo Oriente; pero esto no impide reconocer que cobró mayor auge á la sombra del colosal imperio de los persas, que ambicionó el universal dominio de Europa y de todo el mundo por tierra y mar, como harto lo declaran las guerras Médicas. Estrabón (1), que coloca el dominio de los celtas sobre España entre la prepotencia de los fenicios y cartagineses, olvidándose de los persas, no contradice á Varrón, pero no fué tan explícito.

Para demostrar que los celtas no habían penetrado en nuestra península, hacia el año 500, antes de J. C., alega M. D'Arbois de Joubainville el periplo del cartaginés Himilcón, escrito por ese tiempo. Es indubitable la autenticidad de este documento, cuyos fragmentos han conservado Eratóstenes, Dionisio Periegete y Avieno. Probándolos con la piedra de toque de la realidad histórica y geográfica encontramos siempre fidedignos los datos que notó en su diario de viaje el intrépido navegante cartaginés (2):

Tartesiis in terminos Oestrumnidum
Negotiandi mos erat; Carthaginis
Etiam colonis, et vulgus, inter Herculis
Agitans columnas, haec adibant aequora,
Quae Himilco Paenus mensibus vix quatuor,
Ut ipse semet rem probasse retulit,
Enavigantem posse transmitti adserit.

Para encontrar á los celtas del continente europeo, nombrados por el periplo de Himilcón hacia el año 500, antes de J. C., hay que trasladarse desde las islas Británicas á las costas del mar del Norte orientales del Rin (3). M. D'Arbois de Joubainville supone que esta región es la que dije del ámbar, y niega que tan preciosa resina se cosechase en el valle del Po (4), dominado por los

(1) III, 4, 5.
(2) *Ora marit.*, 95-98.
(3) Avieno, *ibid.*, 113-119.
(4) «On n'a jamais récolté d'ambre dans la vallée du Po», pág. 40.

Lígures; en lo cual opino que padece equivocación (1), pudiéndose por cierto conjeturar que las avenidas célticas no habían llegado entonces hasta el Mediterráneo, pero habían cubierto el Norte y el centro de las Galias, acorralando á los Lígures y preparándose á salvar los pasos del Pirineo con intención de penetrar en la Iberia. Siguiendo el derrotero de Himilcón sobre el Atlántico á lo largo de nuestra península, M. D'Arbois de Joubainville observa que se notan:

1.° Los Tartesios y Cilbicenos, colocados éstos al lado de aquéllos. Un as romano de esta región ofrece la del promontorio de Calpe, con la leyenda CILPE entre dos espigas (Hübner, *Monumenta linguae Ibericae*, núm. 182).

2.° Los Cinetes en la cuenca del Guadiana, que cogían toda la banda meridional del Algarbe. Son los Κυνήσιοι de Heródoto.

3.° Los cempsos, Κέμψοι de Dionisio Periegete. Procedentes, á lo que parece, del Africa, se extendieron por España en dirección contraria á la que después tomaron los celtas. Estos, en tiempo de Heródoto, ocuparon, respecto de los cinetes, la comarca que había sido de aquéllos. Arrojados de la isla de *Cártare* (Saltes enfrente del río y de la villa de Cartaya), su primer establecimiento, llegaron los cempsos á poblar hasta el extremo boreal de la península al pie del Pirineo, y dieron quizá su nombre y su idioma (éuscaro?) á la región de Guipúzcoa (2), según lo insinúa Avieno (3):

Hic Hispanus ager, tellus ibi dives Hiberum
Tartessusque super attollitur; indeque Cemsi
Gens agit in rupis vestigia Pyrenaeae
Protendens populos.

4.° Los Saefes al otro lado del río Ophiusa (Tajo?). Su distrito

---

(1) Véase el tomo x del BOLETÍN, páginas 449-458.

(2) «Le territoire des Cempses n'était peut-être pas complètement identique à celui des Celtes. Les cempses touchaient l'Atlantique au nord de l'Algarve, et peut-être aussi en Guipuzcoa». Pág. 45.

(3) Avieno, *Orbis terrae*, 479-482.

se terminaba (1) por la isla y gran puerto de Petanio (Betanzos é isla de Mourón?):

Cempsi atque Saefes arduos colles habent
Ophiussae in agro; propter hos pernix Ligus
Draganumque proles sub nivoso maxime
Septemtrione conlocaverant larem.
Paetanium autem est insula ad Saefum latus
Patulusque portus.

Su primer establecimiento parece haber sido el de *Saepo*, cerca de Cortes, en la provincia de Málaga (2).

5.° Los Lígures (de la provincia de Lugo?).

6.° Los Drágaños (*Autrigones* de Mela, Plinio y Ptolemeo?). Lo cierto es que tanto los Drágaños como los Lígures moraban en la costa del mar Cantábrico, que no tardó en ser invadida por los Berones, salidos de la Celtiberia.

Todas estas gentes, á distinción de la céltica, con las que se combinaron ó amalgamaron, fueron comprendidas en épocas posteriores bajo el nombre de ibéricas. Desgraciadamente el texto de Himilcón se ha perdido casi por entero; y las consecuencias que de su noticia deduce M. D'Arbois de Joubainville fluctúan en la penumbra que no podremos despejar sino es á viva fuerza de constante aplicación y atinado estudio.

Equivocóse Heródoto confundiendo los Alpes con los Pirineos, y creyendo que el Ἴστρος (Danubio), naciendo de la ciudad *Pyrene*, atravesaba desde este punto la Céltica sin parar hasta el Mar Negro. Las noticias erróneas que sobre este punto recogió, hallándose en Grecia y en el Sur de Italia, demuestran que no eran todavía, á mediados del siglo v, frecuentes y concretas las relaciones de aquellos países con el centro de Europa.

En el siglo IV antes de Jesucristo las nociones geográficas é históricas, que atañen á los celtas é iberos, se van esclareciendo más y más, en el campo de la literatura, con las obras de Jenofonte, Platón, Aristóteles, Escílax, Eforo y Teopompo. La histo-

(1) *Ora marit.*, 195-199.

(2) Hübner, *Corpus inscriptionum latinarum* vol. II, núm. 1340, 1341.

ria, terminada por Jenofonte en el año 362, refiere que Dionisio, tirano de Siracusa, envió dos veces á los lacedemonios tropas auxiliares de celtas é iberos. Al decir de Eforo, los celtas poseían á mediados de aquel siglo casi toda ó la mayor parte de la península ibérica, habiéndose adelantado hasta las cercanías de Cádiz; de lo que parece ser buen testimonio la bética *Saguntia*, hoy Jigonza (1), que domina á Cádiz sobre la vía de Medinasidonia á Jerez de la Frontera. En balde objetó Estrabón á Eforo que no se ve cómo los celtas hubiesen logrado extenderse tanto por España, porque muy bien esto lo explica quienquiera que recuerde los embates que soportaron de Cartago y de Roma.

Con el predominio que dió á la Hélade el genio de Alejandro Magno, la Geografía y la Historia cobraron poderoso vuelo así en Occidente como en Oriente. La focense Marsella destacó á dos de sus más intrépidos cosmógrafos y navegantes hacia el Atlántico; Eutímenes que dió la vuelta al África por el Cabo de Buena Esperanza, y debió regresar por el canal de Seti que enlazaba el mar Rojo con la cúspide del delta del Nilo; y Piteas que está al frente de tantos exploradores como han ido y van ahora ganosos de franquear la barrera de hielo que separa el mundo habitable del polo boreal. Hacia el año 320 antes de Jesucristo, Piteas emprendió su viaje al terminarse el invierno; en cinco días llegó al cabo de San Vicente, y prosiguiendo su ruta hasta el Norte á lo largo de la costa occidental de nuestra península dobló los de Finisterre, Ortegal y Estaca de Vares, notando que la navegación á lo largo del golfo Cantábrico se le hacía mucho menos difícil. Desde la bahía de Douarnénez, entre Quimper y Brest, ó de la próxima isla de Ouesant (Οὐξισάμη) enderezó el rumbo hacia el cabo Βελέριον, ó Finisterre de Cornualles; y luego exploró las islas llamadas por él Πρεταανικαί, que son las *Oestrymnides* de Himilcón; rodeó la Gran Bretaña, empezando por la banda meridional, que bordeó hasta Κάντιον. Aquí viró de rumbo y bordeó más de 20.000 estadios, que son 2.500 millas romanas, ó unos 3.540 kilómetros, para llegar al Dunnet Head ó cabo septentrional de la isla que dió su

(1) Véase el tomo XXIX del BOLETÍN, pág. 364.

nombre á las Orcades. Llegóse á ellas, y aun á las de Shetland, tocando en la última Thule sobre el grado 61, y regresó por el canal de las Hébrides y el que separa la Inglaterra de Irlanda; y volviendo á recorrer el canal de la Mancha, se lanzó á la descubierta más allá del desagüe del Rin y del Elba costeando la Jutlandia. Créese que penetró en el Báltico, y que desde una de sus islas que nombró Βασίλεια (Gothland?) ó *Reina*, se enteró de cómo las olas ponían en descubierto el ámbar en la península de Sandland entre Königsberg y Memel, con tanta abundancia (1) que los indígenas lo quemaban, mezclándolo con los restos de las florestas, ó lignitos del terreno terciario, que lo habían producido.

El término de la navegación de Piteas hacia el cabo septentrional del continente europeo, nos es conocido por Estrabón (2): πᾶσαν ἐπέλθοι τὴν παρωκεανῖτιν τῆς Ἐυρώπης ἀπὸ Γαδείρων ἕως Τανάϊδος. Es el cabo Norte, ó mejor dicho, el río *Tana*, que separa el Finmark noruego de la Laponia rusa, y desemboca en el Océano glacial.

Tamaño arrojo de un cosmógrafo marino marsellés, equiparable por muchos conceptos á Cristóbal Colón, no ha de sorprendernos, si nos trasladáremos á los días de Alejandro Magno, cuyas relaciones de alianza y amistad con los celtas (años 335 y 323 a. de J. C.), expone críticamente M. D'Arbois de Joubainville (3). Dueño del Egipto y de todo el poder naval de los fenicios, el joven conquistador del imperio persa, al paso que avasallaba debajo de su cetro el Oriente, no perdía de vista el Occidente; y dicho se está que la marina griega, fraternizando con la fenicia, no había de leer el *non plus ultra* en las columnas de Hércules.

---

(1) «Pytheas Gutonibus adcoli aestuarium, Mentonomon nomine, ab Oceano spatio stadiorum sex millium, ad hoc diei navigatione abesse insulam Abalum; illo per ver fluctibus advehi (electrum) et esse concreti maris purgamentum, incolas pro ligno ad ignem uti eo, proxumisque Teutonis vendere.» Plinio, XXXVII, 35.—Los Godos *(Gutones)* dejaron su nombre á la Gothia de Suecia, donde entonces habitaban. La longitud de seis mil estadios, ó de 750 millas romanas, parece que debe contarse desde el extremo septentrional de Dinamarca hasta el del Golfo de Botnia sobre las riberas del *aestuarium* que baja por el Sund y los Beltes para formar el Báltico. Plinio redujo la isla *Basilia* de Piteas á la *Balcia* (Escandinavia?, que Jenofonte Lampsaceno dijo ser de inmensa magnitud; pero tratándose de tan remotas edades y tan lejanas regiones. La autoridad de Plinio no es decisiva.

(2) II, 4, 1.

(3) Pág. 79-80.

Un siglo más tarde, Eratóstenes, bibliotecario de Ptolemeo III Evergetes, cuando la pujanza de los celtas y de los griegos al Sur de las Galias y de España más y más descendía ante la rivalidad de los romanos y cartagineses, se propasó á poner tacha en el relato de Piteas, negando que hubiese ido en su viaje más allá del Rin fronterizo á la Gran Bretaña. Polibio y Estrabón, finalmente, dejándose llevar de aviesa y errónea opinión, lo desacreditaron por completo; pero ha resucitado ya de la injusta postración en que se veía.

Las colonias de Marsella, que hacia el año 15 de la era cristiana se tendían sobre el Mediterráneo aquende de los Pirineos y conservaba su tipo helénico influído por el iberocéltico y el romano, eran, al decir de Estrabón, 'Ρυδόπη (Rosas), 'Εμπόριον (Ampurias), 'Ημεροσκοπεῖον (Denia), Μαινάκη (Almuñécar), y otra entre estas dos últimas que debe ser 'Αλωναί (villa é isla de Benidorm?). Mas de aquí no se infiere que semejante colonización deba excluirse totalmente de nuestras riberas del Atlántico, ó que rezase con ella el *non plus ultra* de las columnas de Hércules. Plinio afirma rotundamente que toda la península del Grove, entre el Miñor y el Miño, de la provincia de Pontevedra, estaba ocupada en su tiempo por pueblos de estirpe griega: *graecorum soboles omnia*. Posidonio, maestro de Cicerón, afianza por varios puntos semejante establecimiento de los focenses marselleses sobre la costa del mar Cantábrico. Posidonio recorrió la Céltica, tanto en España como en las Galias, y los libros históricos que escribió son mucho mejor que los de Polibio, fundamento y espejo de la verdad, como lo advierte M. D'Arbois de Joubainville (1). Los 52 libros de su historia, desgraciadamente perdidos, y de los que nos han llegado algunos fragmentos, discurrían desde el año 145 hasta el 82, antes de la era cristiana. Casi todo lo que notaron Julio César y Estrabón acerca de la religión, régimen interior y costumbres de

(1) «Comme Polybe, son prédécesseur, Poseidonios a tenu à connaître l'Europe occidentale, tant l'Espagne que la Gaule transalpine; nous savons par exemple qu'il a passé trente jours à Cadix, mais il ne s'est pas contenté de visiter les villes maritimes qui faisaient partie du monde alors civilité et de voyager comme Polybe à la suite des armées romaines dans le cortége des généraux vainqueurs.» Páginas 180 y 181.

los celtas de nuestra Península y de las Galias se debe á Posidonio. En sus grandes festines hacían los galos circular en ancha copa el vino de Marsella, porque ellos no lo cogían, y su bebida habitual era el κόρμα (1) ó cerveza que los numantinos llamaban *coeria*. Lo que más hace á nuestro propósito es el que tuvo para indagar cómo se explotaba y exportaba el estaño en España y fuera de ella. Rectificando por experiencia propia el común sentir de los historiadores que le precedieron, advirtió Posidonio (2) que el estaño no se cogía á flor de tierra, sino minándola, ó excavándola; que se encontraba en la región de los bárbaros que vivían por encima ó más al Norte de los lusitanos, y también en las islas Casitérides, los cuales creyó que pertenecían á España; y que de las islas Británicas asimismo el estaño se conducía á Marsella: γεννᾶσθαι δ' ἔν τε τοῖς ὑτὲρ τοὺς Λυσιτανοὺς βαρβάροις καὶ ἐν ταῖς Καττιτερίσι νήσοις, καὶ ἐκ τῶν Βρεττανικῶν δὲ εἰς τὴν Μασσαλίαν κομίζεσθαι. Añade que en especial dentro del territorio de los Artabros, perteneciente á las provincias de la Coruña, Lugo y Oviedo, existían y se beneficiaban abundantes minas de plata, estaño y ganga de oro argentífera.

Según esto, las islas Casitérides, indicadas por la *Ilíada* de Homero y por el periplo de Himilcón podrían también comprender las del ángulo Noroeste de la Península ibérica, y no únicamente la Irlanda y la Gran Bretaña; pero al menos parece constar que la riqueza mineral de Galicia y Asturias hubo de atraer desde el siglo IV antes de J. C. el comercio marítimo de la focense Marsella y de sus colonias ibéricas. De aquí nació la fábula de atribuir á los héroes griegos de la guerra de Troya la fundación de Tuy sobre el Miño y la de Opsicella en la costa de la provincia de Santander.

No seré yo quien crea que el estudio literario de la Céltica debe concretarse á los escritores antiguos que hablaron de ella. Bien está que se depuren, analicen y esclarezcan con el talento ingente y discretísimo que ha desplegado M. D'Arbois de Joubainville. Pero aun así, muchos problemas quedan en pie, profunda obscuridad é intrincada confusión permanece reclamando

---

(1) Κοῦρμι de Marcelo de Burdeos, irlandés *euirm*.

(2) Estrabón, III, 2, 9.

el fuerte brazo y la brillante antorcha de la Arqueología. Bien lo demuestran las inscripciones griegas é ibéricas de Asturias, halladas en el país minero de los antiguos Artabros, indicado por Posidonio, que han sido publicadas en facsímile y descifradas por Hübner. No estará por demás que recuerde aquí la conclusión que de su examen infirió tan sabio maestro (1).

«Parece, pues, que á la corriente de civilización fenicia, procedente del Sur, se juntó, en época tal vez poco más reciente, otra originaria del Este, nacida en uno ó más centros de la importada por los griegos de Marsella á los estribos del Pirineo, y singularmente á su indubitable colonia Emporitana. El gran número de monedas griegas é ibéricas emitidas por la ceca de Ampurias (*Mon. ling. Iber. nummi*, núm. 5), donde se ven, además de la numerosa serie griega é ibérica, más de 60 tipos diferentes con inscripción microscópica en alfabeto ibérico, es prueba más que suficiente de la influencia muy extensa de su comercio en todo el Nordeste y Norte de la Península. Estas relaciones podían adivinarse hasta cierto punto, pero buena diferencia va de verlas probadas con testimonios irrefragables. Bien es verdad que debemos confesar nuestra ignorancia acerca del sentido cabal de todas estas inscripciones; pero su existencia, aunque otra cosa no se probara, es un hecho de primer orden.»

Madrid, 30 de Marzo de 1902.

FIDEL FITA.

VI.

NUEVAS INSCRIPCIONES ROMANAS DE EXTREMADURA.

Mérida.

1) Ara de mármol blanco de 0,16 m. de altura por 0,10 m. de ancho y otro tanto de grueso. Letras altas de 0,01 m.

---

(1) BOLETÍN, tomo XXX, páginas 244 y 245.

DEAEATAECI
NAETVROBRIGEN
INVICTAEARTE
MAS CLAVDI
MARTILINI·SER
EX· VOTO
POSVI

Deae Ataecinae Turobrigen(si) invictae Artemas Claudi Martilini ser(vus) ex voto posui.

À la diosa Atecina de Turóbriga invicta, Artemas, siervo de Claudio Martilino, dediqué el monumento en cumplimiento de una promesa.

Nuevo testimonio viene á dar esta inscripción del frecuente culto que recibiera la diosa Atecina en la provincia lusitana, elevándose con ésta á diez el número de las conocidas, que llegan á trece, incluyendo las tres en que se la nombra Proserpina.

El cognombre Martilino es nuevo en nuestra epigrafía; el de Artemas aparece en Évora, Zaragoza y Tarragona (Hübner, 114, 2992, 4150).

En el remate del segundo renglón hay ligatura de E y N, trabándose la vocal con el primer palo de la consonante.

2) Fragmento de una lápida de mármol blanco de 0,15 m. de alto y 0,15 m. de ancho. Letras de 0,016 m. de altura. Puntos triangulares.

AVR
IS·PRIME
NICOPOL
LLVS·
PIIS

Aur[elia Nicopol]is Prime[genia. Aur](elius) Nicopol[is Quinti]llus [filiae optimae] piis[simae f(aciendum) c(uravit)].

Aurelia Nicópolis Primigenia. Aurelio Nicópolis Quintilo á su óptima hija y piadodísima erigió este monumento.

El cognombre *Nicopolis* aparece en Loures y en Galisteo (Hübner, 272, 536), lugares uno y otro pertenecientes á la región lusitana. El cognombre *Quintillus* le hallamos en Cádiz y Huesca (Hübner, 1754, 3002).

Los suplementos son conjeturales.

3) Ara de mármol blanco de 0,45 m. de altura por 0,24 m. de ancho y 0,20 m. de grueso; ostenta el jarro y la pátera en sus costados, hallándose algo deteriorado por el basamento. Letras altas de 0,04 m. Puntos triangulares.

IVLIO·OPTA
TO·ANN·XLV
IVLIA·IVLIA
MARITO·INCO
MPARABILI
FECIT
H·S·E·S·T·T·L

Iulio Optato ann(orum) XLV, Iulia Iulia(na) marito incomparabili fecit. H(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

A Julio Optato, de 45 años. Julia Juliana dedicó á su incomparable marido. Aquí yace. Séate la tierra ligera.

Publicada esta inscripción por Accursio en el siglo XVII lo fué posteriormente por Muratori, Docampo y Velázquez; por Alsinet y Ponz, que hubieron de verla, cítasela igualmente expresando se hallaba colocada á la entrada de la ciudad por la puerta que llaman de la Villa, al principio de la calle de Santa Eulalia, á mano derecha junto á una ventana, colocada lo de arriba, abajo. Por esta época debió derribarse la finca, y el epígrafe pasó á sepultarse en los cimientos de la nueva casa que se levantó en el mismo terreno. Viú y Fernández Pérez mencionan asimismo este epígrafe, que indudablemente no conocieron. Habiéndose procedido al derribo del edificio en el año actual para la construcción de un casino de artesanos, finca señalada con el número 43 en la calle de Santa Eulalia, he podido recoger el interesante hallazgo,

que ha pasado á formar parte de mi colección de Almendralejo, así como las iuscripciones marcadas con los números 1 y 2.

Ibahernando.

En el mes de Noviembre de 1899 dí á conocer los doce epígrafes descubiertos en esta población, que pertenece al partido de Trujillo. Fueron aquéllos por mí publicados en el Boletín del mes de Enero del siguiente año, y no mucho después brotaban de aquel fecundo suelo cinco nuevas inscripciones. Hállanse todas ellas trazadas sobre piedra de granito, y su parte superior afecta la forma semicircular.

Tanto éstas como las anteriormente reseñadas existen hoy en el museo de la Comisión provincial de monumentos de Cáceres, recientemente creado, al cual han sido trasladadas por el celo de aquella dignísima Comisión, modelo de las de su clase, y á cuyo secretario, Sr. Sanguino, debo el envío de los calcos.

El cognombre Norbano que en las anteriormente publicadas se presenta dos veces, comparece en estas otras dos denotando la proximidad de la importante colonia *Norba Cesarina*.

4)

D · M · S
FELICIA
SERVA
A' LXI
H·S·S·T·T·L
VIR · P
F · C

D(is) m(anibus) s(acrum). Felicia serva ann(orum) LXI. H(ic) s(ita). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Vir P(ublicius) f(aciendum) c(uravit).

Consagrado á los dioses manes. Felicia, sierva de 66 años, aquí descansa. Séate la tierra ligera. Su marido Publicio cuidó de elevar el monumento.

Tiene la piedra por dimensiones: 1,52 m. de alto, 0,35 m. de ancho y 0,15 de grueso, y ostenta en su parte superior una rosa parecida á una gran flor sexafolia.

5)

L • NORBA/
VS • LONGI
NVS • H • S • E
S • T • T • L

L(ucius) Norbanus Longinus h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).
Lucio Norbano Longino, aquí yace. Séate la tierra ligera.

Dimensiones: 0,67 m. de alto, 0,37 m. de ancho y 0,17 m. de grueso.

6)

Q
N O R B A
N V S • Q
F • VICTOR
A N • X X X
S • T • T • L

Q(uintus) Norbanus Q(uinti) f(ilius) Victor an(norum) XXX. S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).
Quinto Norbano Víctor, hijo de Quinto, de 30 años. Séate la tierra ligera.

Dimensiones: 0,87 m. de alto, 0,34 m. de ancho y 0,17 m. de grueso.

7)

N • R V F I • F
R V F I N A • A/
II • H • S • S • T • T • L

N(orbana) Rufi f(ilia) Rufina an(norum) II h(ic) s(ita). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).
Norbana Rufina, hija de Rufo, de 2 años, aquí yace. Séate la tierra ligera.

Dimensiones: 0,98 m. de alto, 0,39 m. de ancho y 0,13 m. de grueso.

8)

T E R T I A
C A E N O
N I S · F · A/
X X · H I C · S
E · S · T · T · L

Tertia Caenonis f(ilia) an(norum) XX hic s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) (evis).

Tercia, hija de Zenón, de 20 años, aquí yace. Séate la tierra ligera.

Dimensiones: 1,10 m. de altura, 0,35 m. de ancho y 0,17 m. de grueso.

En la parte superior ostenta una media luna.

9)

N · SEQV
NDA QI
NTI · F · A
IIII · H · S · E
S · T · T · L

N(orbana) Secunda Q[u]inti f(ilia) a(nnorum) IIII h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Norbana Secunda, hija de Quinto, de 4 años de edad, aquí yace. Séate la tierra ligera.

Dimensiones: 0,82 m. de alto, 0,31 m. de ancho y 0,17 m. de grueso.

La pésima ortografía de esta inscripción y lo tosco de sus caracteres denotan la rusticidad del cuadratario. Ejemplos análogos pueden citarse en nuestra epigrafía; así hallamos un *Sequndus* no lejos de aquellos parajes, en la Oliva (Hübner, 827), y un *Quintio* en Barcelona (4595).

Madrid, 9 de Mayo de 1902.

El Marqués de Monsalud.

VARIEDADES.

I.

GALICIA HISTÓRICA Y PREHISTÓRICA.

1. **Crónicas de Ortigueira,** por D. Federico Maciñeira y Pardo. La Coruña. Est. Tip. de *La Voz de Galicia,* á cargo de José María Márquez, 1892 (págs. XVIII-332) 8.°

2. **Una Tradición y un Escudo,** ídem. *(Revista Gallega,* 8 de Diciembre de 1895.)

3. **Investigaciones prehistóricas en Galicia,** I y II. *(La Ilustración Artística,* 4 y 25 de Febrero de 1895.)

4. **Restos de una pesquería en Galicia,** ídem. *(La Voz de Galicia,* 28 de Junio de 1896.)

5. **Piedra oscilante de Samarugo,** ídem. *(La Voz de Galicia,* 14 de Agosto de 1896.)

6. **Los Fenicios en Galicia,** ídem. *(La Ilustración Española y Americana,* 30 de Agosto de 1896.)

Con especial placer doy noticia de los primeros trabajos literarios de un joven arqueólogo, poco conocido hasta ahora en España y nada en el extranjero, que promete ser algún día escritor de provecho verdadero y durable para la historia antigua de su patria y la ciencia arqueológica en general. Debo las relaciones de correspondencia con él—porque no le conozco personalmente—á mi amigo el infatigable viajero bascófilo inglés, Eduardo Spencer Dodgson, que, como cazador atento y vigilante, recorre la Penín-

sula, hace ya algunos años, en casi todas sus direcciones. En el año 1891 ha visitado, en la compañía instructiva del sabio anticuario portugués, Sr. José Leite de Vasconcellos, benemérito director del Museo Etnográfico de Lisboa, el cabo de San Vicente, y averiguado, á mi instancia, la exactitud de la descripción del promontorio Sacro, debida á un antiquísimo viajero griego, quizá del siglo v antes de J. C., y conservado en la *Ora maritima* de Avieno. En este otoño, como iba á recorrer la costa septentrional, le había pedido igual favor respecto del cabo Noroeste de España, al que había ejecutado antes en el de Suroeste (1). Y, en efecto, estando en el Ferrol y en la Coruña, hallábase muy cerca de los objetos de investigación indicados en las instrucciones dadas por mí. Pero como se vió impedido, por ciertas causas, de ir por sí propio hasta el cabo Ortegal, tropezó en Santa María de Ortigueira, pueblo situado en la ría amena de la Punta de la Estaca y del cabo de Vares, con el joven y entusiasta arqueólogo, cuyos escritos van apuntados al comienzo de este artículo. A la edad de 20 años ha escrito ya el libro cuyo título es el primero en el catálogo de sus obras. Contiene este libro, después de «Dos palabras» de prólogo, debidas al Sr. D. Bernardo Barreiro de V. V. —confieso que estas siglas últimas son para mí enigmáticas— el cual se queja, con razón, de lo poco que hasta ahora se ha escrito sobre esta región interesante y tan favorecida de la naturaleza, seis artículos diferentes, pero todos relativos á la historia de Ortigueira, desde el siglo XVI hasta el XIX. Cada uno de ellos va dedicado á cierto amigo del autor, de lo cual deduzco que no faltan allá aficionados á los estudios históricos y que sepan apreciar disquisiciones detalladas de aquella clase. Como no me siento competente para juzgar sobre los méritos de este libro—con excepción del estilo claro y ameno, de la disposición acertada y de la erudición notable,—acudo, desde luego, á los demás artículos, cortos, sí, todos, pero relativos á la época romana y anteromana, fuera de la disertación primera, señalada con el núm. 2, en la cual, el autor, deduce de las armas de la villa de Somoza una

(1) De esta exploración daremos cuenta en otro artículo.—*Nota de la R.*

prueba de no carecer de fundamento la conocida tradición del tributo de las cien doncellas, á mi vez, con escasa verosimilitud.

Desde luego produce una impresión muy favorable que el autor haya sabido procurarse los materiales indispensables para sus estudios. Cuántos conocimientos, cuánta paciencia y cuántos gastos son para eso indispensables, no necesito yo decirlo: sobre todo en un pueblo como Ortigueira y en la región de Galicia, á pesar de que la Coruña y la Universidad de Santiago tal vez no carezcan del todo de recursos literarios. Los dos artículos de *La Ilustración Artística*, señalados con el núm. 3, se ocupan de la época prehistórica ó anteromana que se dice, á pesar de que no se ha probado aún ni se puede probar que el estado de cultura caracterizado por ella no se haya extendido hasta los dos primeros siglos del imperio. Relativo á España muy poco hasta ahora se conoce, como el autor observa muy bien, de esta época, estudiada con bastante atención en los demás países de Europa. Los trabajos de Góngora, Vilanova, Rada y Delgado, Sampere y Miquel, de los portugueses Delgado, Ribeira d'Acosta y otros, y la obra compendiosa del Sr. Cartailhac, todo lo cual conoce nuestro joven autor, tienen sus méritos indudables; pero no abrazan más que una parte poco extensa del vasto campo de investigaciones que á cada paso esta difícil ciencia exige. Cierto es que solo exploraciones personales, ejecutadas por individuos competentes en la materia y en todas las regiones del país, pueden llenar aproximadamente las muchas y grandes lagunas que en nuestro saber aún existen. Por eso el autor ha hecho muy bien cuando, hace ya cuatro ó cinco años, empezó á coleccionar materiales para un libro, que promete, sobre la «Prehistoria del Noroeste de Galicia». Los historiógrafos de ella Murguía, Saralegui y Villaamil, han sentado las bases de estos estudios, pero mucho queda aún por observar. El presente artículo describe gran número de túmulos ó *mámoas*, como allá los llaman los vecinos, la mayor parte de forma esférica y algunas oviformes, variando entre 20 y 4 metros de diámetro. Indica someramente su colocación, sus varias formas y los objetos prehistóricos hallados en ellas, de algunos de los cuales añade fotografías sacadas por él mismo y con fortuna. En su libro futuro no dejará nuestro autor de proponer un mapa detalla-

do de la región exploradora, y planos y dibujos de algunas de las mámoas; porque la ciencia arqueológica es, como la mayor parte de las ciencias descriptivas, una ciencia fundada sobre comparaciones, y las formas, lo mismo las más perfectas del arte que las rudimentarias de sus orígenes, no se pueden comparar guiándose tan solo por descripciones verbales. Cuesta más trabajo, más tiempo y más dinero, lo sé muy bien, dar ilustraciones, no de diletantismo pintoresco, sino de seria exactitud científica; pero así lo exige el presente estado de la ciencia: pocas palabras y muchos dibujos. Lo mismo hay que decir de los restos de grandiosas obras hidráulicas, como dice, observadas junto á la Estaca de Vares, muy cerca de la parte septentrional de la Península. Sin un plano y vistas, es imposible formarse una idea cabal de ellos y juzgar sobre su destino y época.

Describe el autor en otro artículo dos cromlechs, enteramente iguales, el uno de 27 metros de diámetro, el otro de 10 escasos, observados en la estación de Puente de García Rodríguez, en la gran planicie que riega el río Eume, mediando entre uno y otro unos 200 metros, y teniendo en torno cuatro «mámoas dolménicas». Su lado lo constituye un pretil de unos 60 centímetros de alto. Si estos «círculos de piedras», como en muchas partes se llaman, fueron templos ó lugares para asambleas políticas, según cree el autor, nadie aún puede decirlo con certidumbre. Algunos metros más arriba de ellos está un túmulo ó cairn, de cuya cámara se exhumaron un torques y un puñal de bronce.

El artículo núm. 4, como lo dice su título, deja al lado una serie de fortificaciones térreas ó castros de los indígenas, para ocuparse de los restos de un establecimiento de salazón, según cree su autor, existentes en el puerto de Espasante y que juzga de origen romano. De paso sea dicho, el nombre de Espasante no es, por cierto, de origen sanscrito, como opinaba un amigo del autor, sino, sin duda, puramente románico, significando tal vez el *exspatiari* ó expanderse de la ría; pero esto lo digo con toda reserva y salvo el mejor juicio de los conocedores de la etimología románica. En el extremo Norte de la ribera oriental de la ría de Ortigueira, y en el punto más septentrional de la Península que lo limita, existe un castro de medio círculo, provisto de doble li-

nea de fosos y parapetos abiertos hacia el mar y otro en la punta de la ribera del Sur, haciendo frente al anterior en las mismas disposiciones, pero con un solo foso y parapeto. Gran curiosidad tengo por saber sobre qué pruebas se funda la opinión del autor de que sean de origen romano estos castros; al menos yo no me acuerdo de haber oído nada en punto á semejantes fortificaciones en las costas del Mediterráneo ó de otros mares, cuyo origen romano sea indudable. Pero estos castros los trata el autor solo de paso; su objeto principal es otro edificio, que describe de la siguiente manera. En el istmo de la Península, á unos 400 metros de distancia del primer castro, encontráronse restos de antiquísimas edificaciones, en parte puestas al descubierto por unas excavaciones llevadas á cabo por el autor, con una fuente de agua potable allí conducida artificialmente—la llama el vulgo, como suele, la fuente «da moura»—y que consisten en grandes pilas propias para salazón. Están divididas por una paredilla de 0,50 metro de altura, y forman un edificio cuadrilongo de cerca de 30 metros de largo por 15 de ancho. Las tres pilas descubiertas tienen 3,80 metros de largo, 2,70 de ancho y 1,70 de alto; son de opus incertum con capa de hormigón de 0,04 metro de espesor, que cubre otra capa del mismo material de 0,08 metro de ancho. El pavimento es de argamasa y las paredes muestran grandes manchas, producidas, á juicio del autor, por las grasas de la salazón. Este edificio, según se puede juzgar, sin plano ni alzada, tiene, en efecto, el carácter romano; sobre todo, considerando que entre sus restos se encontraron una porción de tejas planas con rebordes y restos de algunas curvas. Probable es también la suposición de que haya servido para pesquería ó sardinero, y que la salazón haya sido la del atún, si bien este codiciado pez, como observa el mismo autor, no visita las costas de Galicia; pero esto lo discutirán los naturalistas, que nos podrán decir si el atún ha cambiado del todo desde los tiempos antiguos, sus correrías y sus costumbres. Refiere el autor el nombre de la no lejana villa de Cedeira á una cetaria romana; esto es, un estanque para pescado mayor. No sé tampoco si las leyes de la transformación de sufijos latinos en el idioma gallego y portugués se ajustan á esta conjetura, que, por lo visto, tiene alguna analogía en *Januarius*-Ja-

neiro. De todos modos, el descubrimiento de su autor, cuando se publique con su plano, merecerá la atención de los arqueólogos.

El artículo núm. 5 da noticia de una piedra oscilante, hasta ahora completamente inadvertida, que existe en Samarugo, en las cercanías de Villalba, provincia de Lugo; cerca de ella hay un pequeño menhir. Sabido es cuán frecuentes son los juegos de la naturaleza de esta clase, á las cuales, casi siempre, se une una tradición asaz antigua.

El último de los artículos arriba indicados, el núm. 6 trata, como lo indica su título, de una cuestión de alta importancia, á saber: si los fenicios, cuyas navegaciones á las islas Británicas sin duda alguna tomaron rumbo desde las costas de Galicia, no solo hicieron escala en sus rías, sino que dejaron restos de una residencia algo prolongada en ellas. La cuestión se enlaza íntimamente con la muy discutida entre arqueólogos y naturalistas sobre si los pueblos más antiguos conocían otras regiones que las islas británicas de donde traer el estaño, el codiciado metal sin el cual no se puede hacer el bronce. La cuestión es demasiado grave y difícil para poderse tratar ligeramente en estas líneas. Yo me inclino, después de detenido y repetido examen de los testimonios clásicos, y consultadas también las relaciones oficiales sobre los productos de las minas de Asturias y Galicia, que éstas no eran conocidas ni trabajadas mucho tiempo antes de la dominación romana, pues Posidonio, el coetáneo de Pompeyo y Cicerón, es el primero que de ellas habla. Pero aun dejando aparte la decisión sobre este punto, que tal vez nunca podrá darse con absoluta certeza, cierto es que el nombre moderno del río Sor, que casualmente coincide con el bien conocido fenicio de la Tyros de los griegos, no puede figurar de ningún modo como prueba de la residencia de los fenicios en Galicia. Sor es la forma moderna del Sars de la corografía de Mela (III Prætamarici... perque eos Tamaris et Sars flumina non longe orta decurrunt... Sars iuxta turrim Augusti titulo memorabilem). El gran rompeolas de la Estaca de Vares que el autor describe, 275 metros de largo por 30 de ancho, y la grada para la construcción ó reparación de barcos, cuya área se dice ser de 7.000 metros, poco posible parece que sean anteriores á la dominación romana, ni veo en qué argumentos funda

el autor la opinión de su origen fenicio. Son estas las obras que dice hidráulicas, ya indicadas en los artículos núm. 3, de los cuales hemos hablado más arriba. La «Peña das Rodas», que cree un altar fenicio, y el antiguo camino de Vares á Puentes por la cresta de la sierra Faladoira, los creemos con alguna probabilidad preromanos con el autor, pero como vestigios de la cultura fenicia tampoco pueden figurar.

Poco importa que el autor, tan joven como es, en una cuestión como ésta no sepa aún vencer las dificultades que ofrecen cuestiones de tan alta consecuencia. Le damos la enhorabuena por lo mucho que ya ha servido á la ciencia y á su país, y esperamos que de día en día se hará más digno de los pocos antecesores clásicos que tiene en el campo de las patrias investigaciones, como lo fueron, á mediados y al fin del siglo pasado, el Padre Martín Sarmiento y D. José Cornide.

Berlín, Octubre 1896.

EMILIO HÜBNER.

(De la *Revista crítica de Historia y Literatura*, año I, núm. 12.)

II.

LA ESPAÑA MUSULMANA. NOTAS GEOGRÁFICAS.

El río Serpis (ó de Alcoy) en Ibn Jaldún.—En el tomo XXXV, página 212 y siguientes del BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, los ilustres profesores D. Francisco Codera y D. Eduardo de Saavedra, enmiendan el texto árabe de Ibn Jaldún, IV, 167 de la edición de Boulac, 1867, وزحف زيان للقائة علي شريش en شريشة, y entienden que se menciona á Jeresa, mientras el señor Gaudefroy Demombynes traduce «Zeyan vint altaquer celuici dans Xerez»; pero la preposición árabe علي *sobre*, que cabe solamente por un río, demuestra que no debe entenderse una población ó localidad (en este sentido sirve ب ó بالقرب من *cerca*

de), sino un río; por tanto, debe traducirse «y marchó Zegán (de Valencia) al encuentro de él (Ibn Hud de Murcia) sobre el (río de) Serpis», pues según esa regla sintáxica, es claro que no se trata del pueblo de Jeresa, no lejos, es verdad, de la desembocadura del río Serpis, sino del mismo río, y borrando un solo punto en la palabra árabe, debe leerse شربش en lugar de شريش.

Semejante es el caso donde se menciona el río *Olkôs*, *Alkôs*, pág. 214, texto árabe, pág. 169, وانهزم بعدها اخري علي الكوس, que G. Demombynes traduce: «il subit peu après une nouvelle défaite á Alkons», y en nota: «J'ignore où est située Alcons». La conjetura ingeniosa de *Alacuás* en la región de Valencia parece atrevida y ociosa, pues se trata de nuevo de un río, y no es otro que el *Alcôs*, *Olcôs* = Lixus de los antiguos, en la parte opuesta de Marruecos برالعدوة sobre el Atlántico (Edrisí, texto árabe, 78, 79, 169, اولكوس *Aulcos, Luscus)*, pues Ibn Hud atravesó el Estrecho de Gibraltar para ensanchar y redondear su efímero reino de Andalucía.

En la pág. 215, en lugar de *Toledo* طليطلة, imposible en este pasaje, no creo que se refiera á *Talavera la Real*, sobre el Guadiana, sino á *Talyata* طلياطة, cerca de Sevilla, conquistada por entonces (vide Dozy, Recherches, 3.ª edic., t. I, pág. 310).

En otra ocasión intentaré probar que ابيشة *Abischa*, como debe leerse siempre por *Anischa*, *Anidja*, etc., no es el *Puig de Cebolla*, pág. 213, sino la antigua fortaleza *Oropesa* (G. Demombynes *Anîcha*, y añade también: «je ne sais où placer cette ville), al Norte de Castellón de la Plana.

Por *Úbeda* dos veces debe leerse *Onda* اندة, al Norte de Valencia.

Siguiendo en estos estudios, me propongo publicar el texto árabe íntegro de esta parte de la *Historia de Ibn Jaldún*, con traducción y comentario, aprovechando el autógrafo, que se conserva en el Museo Británico.

Tubinga, 24 de Abril de 1902.

CRISTIANO FEDERICO SEYBOLD,
Correspondiente extranjero.

III.

LE PRÉTEUR L. CORNÉLIUS PUSIO.

Voici une observation de nature à intéresser quelques-uns des lecteurs du *Bulletin hispanique:* car elle a pour objet une inscription ancienne, récemment trouvée en Espagne et tendant à rattacher à ce pays un ou deux membres de l'aristocratie romaine du premier siècle après Jésus-Christ.

Il s'agit d'une petite inscription, trouvée sur les bords du Guadalete et publiée, d'après copie et estampage de M. Molina, par le R. P. Fita dans le Boletín de la R. Academia de la Historia, t. xxxix, p. 308: MARTIALI, | L. CORNELI | PVSIONIS | SER... Comme on le voit, cette inscription indiquait la sépulture d'un *Martialis*, esclave d'un certain *L. Cornelius Pusio*. Le savant éditeur a fait remarquer que le nom du maître de Martialis, *L. Cornelius Pusio*, apparaît ici pour la première fois dans l'épigraphie de l'Espagne. Avant 1892, on aurait pu dire, de plus, qu'aucun personnage de ce nom n'était connu dans la totalité du monde romain. Mais, depuis, on a pu connaître un L. Cornelius Pusio qui ne me semble pas différent du maître de Martialis. Vers 1892, on a trouvé à Rome, Via Nazionale, dans les travaux de construction du palais Campanari, une plaque de bronze portant cette inscription (publiée pour la première fois par M. Bienkowski, *Mittheilungen des kais. deutschen archaeolog. Instituts in Rom*, 1892, p. 199; puis par M. Gatti, *Notizie degli scavi*, 1893, p. 194):

L·CORNELIO·L·F
GAL·PVSIONI
III*vi*R·VIAR·CVRANDAR
TR·MIL·LEG·XIIII·GEMINAE
QVAESTORI·TR·PL·PR·LEGAT
AVGVSTI·LEG·XVI
M·VIBRIVS·MARCELLVS
⅂ LEG·XVI

Ce L. Cornelius Pusio, qui, après avoir débuté comme *quattuorvir viarum curandarum*, et après son service comme *tribunus militum* dans la XIVe légion, avait successivement rempli les charges sénatoriales de questeur, *tribunus plebis* et préteur, appartient au plus tard à l'époque de Claude ou de Néron, la XVIe légion, qu'il avait commandée après la préture, ayant été dissoute à la suite des troubles des années 69 et 70. — Selon M. Bienkowski, le premier éditeur de l'inscription, il aurait vécu sous Tibère et Caligula, à cause de certaines particularités du buste dont nous parlerons bientôt.—Mais ce qui nous intéresse le plus, c'est la *tribus Galeria* de L. Cornelius Pusio, tribu répandue particulièrement parmi les citoyens romains d'Espagne, coïncidence qui rend presque certaine l'identité du L. Cornelius Pusio de la plaque de bronze trouvée à Rome avec le seigneur espagnol, dont un esclave avait été enterré près du Guadalete. Je voudrais croire que L. Cornelius Pusio était de Gades, ville qui, parmi les centres d'une certaine importance, est la plus proche du lieu où a été trouvée l'inscription de l'esclave Martialis. A vrai dire, *El Portal del Guadalete*, où a été découvert notre texte, est compris dans le territoire actuel de Jerez de la Frontera, où l'on place généralement l'ancienne *Hasta Regia*. Mais le vrai site de Hasta Regia était *Mesa de Asta*, à plusieurs milles au nord de Jerez (voyez Hübner, *CIL.*, II, p. 175), et beaucoup plus éloigné de *Portal del Guadalete* que Cadiz. Gades était ville romaine depuis le commencement de l'empire et possédait la *tribus Galeria* (Hübner *CIL.*, II, *suppl.*, p. 873). A cause de son nom, *L. Cornelius*, Pusio paraît avoir été lié à la famille du premier citoyen romain de Gades, le célèbre L. Cornelius Balbus, investi de la *civitas Romana* par Pompée et défendu par Cicéron en 56. Le fils de ce L. Cornelius Pusio semble avoir été un sénateur Pusio qui parvint jusqu'au consulat sous Vespasien, simultanément avec le jurisconsulte Pegasus (Justinien, *Inst.*, II, 23, 5; Gaïus, *Inst.*, I, 31; II, 254). Il est vrai que les sources ne nous donnent pas les noms complets du collègue de Pegasus; mais l'extrême rareté du nom *Pusio* permet de rattacher le consul du temps de Vespasien au préteur de l'époque précédente.

Du préteur L. Cornelius Pusio on ne connaît pas seulement la

carrière: mais, par hasard, nous avons aussi son portrait. En même temps que la plaque de bronze qui contient son *cursus honorum*, on a trouvé une tête de même métal, qui fut jugée appartenir à la plaque, à cause de son oxydation identique. Cette tête, selon M. Bienkowski, qui l'édita *(Mitth. des archaeol. Inst., l. c., tab.* VI), a les traits caractéristiques des temps de Tibère et de Caligula. Dans ce cas, L. Cornelius Pusio serait, avec Sénèque, le plus ancien Espagnol dont le portrait soit venu jusqu'à nous.

Je profite de cette occasion pour signaler à l'attention des épigraphistes d'Espagne l'inscription d'Ampurias publiée par M. Botet y Sisó dans le Boletín de la R. Academia de la Historia, t. xxxvi, p. 497:

APPIO CLAVDIO
PVI. . . . . .
. . . . . .

Un estampage de cette inscription, envoyé à Madrid, pourrait permettre au R. P. Fita sinon de compléter le texte de l'inscription, du moins de constater à quelle époque elle appartient à peu près (1). Peut-être avons-nous ici le reste d'un monument érigé dans *Emporiae* à cet Appius Claudius Pulcher qui gouverna l'Espagne après son consulat de l'an 38 avant Jésus-Christ et fit sa rentrée à Rome le 1er juin 33 ou 32, avec les honneurs du triomphe *(Tabul. triumph. Barberin.*, *CIL.*, I, p. 478, 2e édit., p. 76).

Charlottenburg, le 14 février 1902.

H. Dessau.

(Extracto del *Bulletin Hispanique.)*

---

(1) Se ha pedido el calco á D. Joaquín Botet y Sisó como lo desea el Sr. Hermann Dessau, á quien está confiada la publicación del último suplemento á las *Inscriptiones Hispaniae latinae*, que dejó inédito el Dr. Hübner.—*Nota de la R.*

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Discursos leídos el día 24 de Mayo de 1902 en el solemne festival académico celebrado en el palacio de las Bibliotecas y Museos Nacionales con motivo de la entrada en la mayor edad de S. M. el Rey D. Alfonso XIII. En folio menor, páginas 152.--De esta colección extractamos los discursos siguientes:

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

Señor:

Al felicitar en el día de hoy á V. M. en nombre de la Real Academia de la Historia, que debe su existencia al ilustre fundador, también de la dinastía de V. M., faltaría á uno de mis primeros deberes si, testigo de las vicisitudes de nuestra Patria querida en el espacio de cerca de medio siglo, no llamara la atención de V. M. sobre la conveniencia, para la gobernación del Estado, del profundo conocimiento de la Historia.

Por él, comparando los sucesos y los hombres, y al examinarlos después á la luz de la vida moderna, es como en la historia de un gran pueblo se conforta el alma con la esperanza de levantarlo de nuevo á más gloriosos días.

El recuerdo de la pasada gloria, compañero inseparable de tantas guerras y del descubrimiento, conquista y población de un nuevo mundo, que desgraciadamente, y á pesar de su grandeza, quebrantó nuestras fuerzas, causando la decadencia de nuestro país, debe servirnos de enseñanza para la dirección de nuestros futuros destinos.

A la sombra de la paz es como los pueblos se regeneran con la instrucción y el trabajo.

La España de hoy, que á pesar de tantas desgracias, á la luz de la libertad y de la esperanza, ha sabido resistirlas, dirigida por un Monarca joven, con extenso horizonte delante de sí, aceptando con entusiasmo las conquistas modernas, que lo ponen en contacto con su pueblo, haciéndose amar de él, sabrá responder á un pasado glorioso, pero más firme y duradero, pues tiene por base la experiencia de la Historia, suprema guía de los pueblos.

Regenerada la Patria, vendrán días más felices y el nombre augusto de V. M. estará unido á tan grande obra.

Tal es, Señor, la esperanza del pueblo español, y tales son también los fervientes votos de la Real Academia de la Historia.

He dicho.

El Marqués de la Vega de Armijo.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.

Señor:

Cuando, en 21 de Abril de 1866, vuestra ilustre abuela doña Isabel II, á cuyo reinado irá siempre unido en nuestra historia el recuerdo de muchas empresas útiles, de muchos impulsos generosamente encaminados al bien común, se dignó poner en este solar la primera piedra del nuevo edificio destinado á albergar bajo un mismo techo las artes y las letras españolas, levantóse aquí, para dar la bienvenida á la Reina, la voz dulce, persuasiva y elocuente del que era entonces venerable jefe de nuestra Biblioteca, del autor de *Los Amantes de Teruel*, hijo de sus obras nobilísimas, humilde artesano en el taller industrial, y primoroso artífice de la palabra y del metro, gran poeta y experto crítico, en quien por raro caso quiso juntar Dios las cualidades reflexivas é idealistas del genio germánico con las apasionadas y brillantes de la fantasía meridional. ¡Feliz y providencial conjunto que,

realizado en las obras literarias de aquel varón tan modesto, no carece de alguna aplicación en el caso presente, puesto que también por las venas de V. M. corre mezclada la sangre de dos estirpes nobilísimas, que muchas veces se derramó junta en los campos de batalla, justificando el viejo y no olvidado proverbio con que alemanes y españoles se saludaban en otros tiempos: «¡Somos hermanos!»

¡Quién me diera, Señor, la discreta y sobria manera de Hartzenbusch, para festejar no indignamente esta segunda visita con que la Institución monárquica, representada hoy por un adolescente egregio, en quien se cifran todas las esperanzas de la Patria, honra con su presencia, no ya el solar donde hace cuarenta y tres años se abrieron los cimientos de este edificio, sino la Biblioteca, el Archivo y los Museos que dentro de sus muros guardan la tradición de la Ciencia y del Arte: la tradición, maestra incansable, siempre vieja y siempre nueva, á la cual nunca se vuelve la espalda impunemente, porque es dura y tenaz en sus venganzas, y como paciente y eterna nada respeta de los frágiles edificios que se labran sin la colaboración del tiempo!

Somos, Señor, un Cuerpo modestísimo entre los funcionarios del Estado, y aun entre los que á la Instrucción pública se consagran. Ni siquiera formamos Cuerpo docente, puesto que nada enseñamos de un modo directo. Pero la Providencia, que suele favorecer á los humildes, ha puesto bajo nuestra vigilancia tales tesoros de saber, que sin esfuerzo nuestro, sin que nos cueste más trabajo que alargar la mano para quien solicite nuestros servicios y tener una palabra de consejo y de guía para quien la necesite, podemos servir de instrumento con que de piedras rotas ó desgastadas, de ídolos toscos é informes, de medallas borrosas y oxidadas, de diplomas y cartularios en que el polvo y la humedad dejaron la torpe huella de sus estragos, de rudos libros xilográficos, lo mismo que de los portentos de la tipografía, pueda irse desbastando y puliendo la materia histórica, hasta que, rota su pesada envoltura, resurja triunfante la visión de los tiempos pasados, y se cumpla la palabra del profeta de Israel, y venga el genio de los historiadores futuros á profetizar sobre los huesos del cementerio que custodiamos.

Por mi voz saludan á V. M. no solo la Biblioteca Nacional, que debió su primer fondo y su carácter de pública á la munificencia de vuestro augusto progenitor Felipe V, que para fundarla despojó de los mejores libros sus propios alcázares, sino todos los establecimientos, algunos de gloriosa historia y de renombre europeo, que hoy están confiados á la dirección de nuestro Cuerpo; y entre los cuales basta citar (sin que la preterición implique ningún género de desdén hacia los restantes) las Bibliotecas universitarias, y entre ellas la de Salamanca, que por antigüedad puede representarlas á todas, puesto que sus orígenes se confunden con los de aquella memorable Escuela; el Archivo de la Corona de Aragón, tesoro de documentos de la Edad Media; el Archivo General de Simancas, fuente inagotable de estudio para la historia moderna en aquel período tan brillante como breve en que la particular de España se convirtió en la general de Europa y del mundo; el Archivo de Indias de Sevilla, único monumento que nos resta de nuestra fenecida grandeza colonial, que allí encuentra sus mejores títulos de vindicación y desagravio, y allí aguarda serena el fallo de la justicia y del tiempo; el Archivo Histórico Nacional, que creció modestamente á la sombra de la Academia de la Historia (salvadora providencial de códices y escrituras que el fanatismo de las pasiones políticas condenaba al incendio y al saqueo) y que hoy ha adquirido tales bríos y desarrollo que invade gran parte de las estancias de este palacio con inmenso caudal de papeles derivados de las más diversas colecciones eclesiásticas, jurídicas y administrativas; el Museo Arqueológico Nacional, que también es de ayer, que nació á impulsos de la férrea voluntad del autor de la *Historia crítica de la Literatura española,* y que á pesar de mil circunstancias adversas, empieza á cumplir su doble destino de salvar las reliquias de la antigüedad y de educar la vista y el sentido estético mediante la contemplación de ejemplares selectos del arte y de las industrias artísticas; y, finalmente (para no hacer interminable esta enumeración), los Archivos particulares de los que fueron antiguos reinos de España: el de Galicia, el de Valencia, el de Mallorca, donde aún parece que vaga la sombra del gran Quadrado; los Museos Arqueológicos provinciales, escasos todavía, pero que alguna parte han salvado y cus-

todian de la riqueza que el genio clásico y el genio oriental acumularon en las que fueron opulentas metrópolis romanas, ó colonias y municipios celebérrimos, ó emporios de la civilización agarena; en Tarragona y en Mérida, en León, en Sevilla y en Granada.

Y al mismo tiempo, Señor, os saludan, por voz tan humilde como la mía, cuantos rigieron antes que yo la Biblioteca que honráis con vuestra visita, cuantos han servido y sirven con honra propia y decoro de la Nación, en todos los centros de cultura á que la acción de este Cuerpo se extiende. Y no os pesará, Señor, en ocasión como ésta, ver reunidos en amigable coro, para festejaros y bendeciros, no solo las austeras sombras del ilustrador de las medallas hebreo-samaritanas (1), del catalogador de los códices griegos (2), del primer editor de los poetas españoles anteriores al siglo xv (3), del colector y depurador de los cánones visigóticos (4), del fundador de la numismática primitiva ibérica (5), del padre de la historia crítica de Cataluña (6), del que abrió las zanjas para el edificio del derecho municipal de Castilla y León (7); sino otras de más apacible y risueño aspecto: el Terencio español de *El sí de las niñas,* suave y melancólico como el Terencio romano; nuestro Plauto moderno, raudal soberano de gracia y donaire castizo que bastó para fertilizar cien comedias; el profundo y apasionado creador de *El drama nuevo* y de *Locura de amor*, en quien pareció revivir la noble musa de Schiller; el crítico genial que marchó al frente de nuestra vanguardia romántica y levantó á nuestra poesía popular el monumento más excelso que posee la de ningún pueblo (8).

---

(1) Pérez Bayer.

(2) D. Juan de Iriarte.

(3) D. Tomás A. Sánchez.

(4) D. Pedro Luis Blanco.

(5) D. Antonio Delgado.

(6) D. Próspero Bofarull.

(7) D. Tomás Muñoz y Romero.

(8) Casi superfluo para españoles parece indicar que aquí se alude á Moratín, Bretón de los Herreros, Tamayo y D. Agustín Durán, jefes que fueron todos de la Biblioteca Nacional. A ellos debe añadirse el gran nombre del autor de *El Trovador* y de *Juan Lorenzo*, á quien el Museo Arqueológico Nacional se honra de contar entre sus primeros directores.

Al patrocinio de tales antecesores me encomiendo para que no sean ingratas á V. M. las palabras que he pronunciado. No está bien hablar de lo porvenir, ni siquiera de lo presente, á quien tiene por único oficio la custodia de lo pasado. Con los muertos vivo, y ellos dirán á V. M., con voces mucho más elocuentes, lo que mi labio calla, tanto por timidez como por cierta vaga y solemne tristeza que más ó menos nos embarga á todos en medio de los regocijos presentes: tristeza que no es de desaliento ni de mal agüero (¡Dios le aparte para siempre de vuestra cabeza!), sino de expectación recogida y silenciosa, como la que precede siempre al advenimiento de grandes cosas. Y ¿quién no ha de esperarlas muy grandes de quien nació Rey, y para Rey se educó desde la cuna, y lleva el nombre de los Reyes más gloriosos de nuestra historia, coronados á un tiempo algunos de ellos por el lauro de la victoria y por la palma inmarcesible de las Letras: Alfonso VII, cuyo manto imperial albergó en Toledo la Ciencia de árabes y judíos, proscrita por el fanatismo musulmán; Alfonso X, cuya Filosofía regia descendió del trono al pueblo, cuyo saber quedó grabado en los giros de las estrellas y en el corazón de sus súbditos, á quienes enseñó la noción de la justicia; Alfonso V de Aragón, el *magnánimo Alfonso* de los humanistas, de quienes fué, no ya espléndido Mecenas, sino discípulo y compañero en la pompa triunfal del Renacimiento italiano?

¡Que la Providencia derrame todos sus dones sobre V. M., y podamos ver renovado en nuestros días algo que iguale ó sobrepuje á lo que del ingenio y cultura de nuestros antepasados nos cuentan los libros y papeles que celosamente guardamos en este recinto!

M. Menéndez y Pelayo.

Para concurrir á este solemnísimo acto habían sido invitados todos los individuos de número de nuestra Academia, la cual estuvo representada oficialmente por una Comisión de su seno, compuesta de los Sres. Gómez de Arteche, Fita, Fernández Duro y Herrera. No pudiendo asistir por hallarse aquejado de un duelo de familia nuestro dignísimo Director, su discurso fué pronunciado por el Sr. Gómez de Arteche.

NOTICIAS.

El día 1.º de Junio celebró la Academia solemne sesión pública, presidida por su Director, con asistencia de los señores Académicos de número correspondientes y distinguido público, para adjudicar los premios de la institución fundada por el insigne conquense D. Fermín Caballero, uno á la virtud, consistente en mil pesetas, que fué adjudicado á D. Manuel Martínez Saldise, médico titular de Cazalegas, provincia de Toledo; y otro al talento, también de mil pesetas, á D. Miguel S. Oliver, autor de la Memoria titulada *Mallorca durante la primera revolución* (1808-1814): Palma, 1901.

Adjudicóse asimismo el premio del Barón de Santa Cruz, de tres mil pesetas, á D. José Gestoso, por su obra manuscrita *Historia de los barros vidriados sevillanos desde los orígenes hasta el siglo XIX* inclusive; el accésit extraordinario de 1.500 pesetas á D. Antonio Prieto por su *Memoria sobre el arte de la laceria;* y mención honorífica á D. Juan Bautista Lázaro por su estudio *Pintura sobre vidrio.*

Seguidamente el académico Sr. Torres Campos leyó un bellísimo discurso del Secretario Sr. Fernández Duro, que por hallarse afectado por reciente desgracia de familia no pudo asistir, discurso que versó sobre *La mujer española en Indias,* siendo calurosamente aplaudido.

D. Patrocinio López, poseedor del sello legionario hallado en Azuaga, cuyo facsímile é interpretación se vieron en el tomo XXXVI, página 164 del BOLETÍN, ha dado aviso de que el sello no es de corindón, sino del que suele llamarse jacinto de Compostela ó cuarzo hematoideo. También ha señalado su afición á las glorias históricas de Azuaga con hacer sacar vaciados en yeso, regalándolos á nuestro Museo, de dos lápidas insignes de aquella población romana, indicadas por Hübner bajo los números 2339 y 2342.

En carta del 21 de Mayo último ha significado á la Academia su Correspondiente en Logrosán, D. Mario Roso de Luna, la im-

portancia que tienen dos monumentos de la escritura hemisférica, por él descubiertos en la provincia de Cáceres. Del primero, ha-

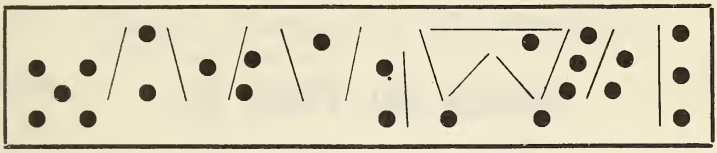

llado en Santa Cruz, publicó la copia en el número de la *Revista de Extremadura* correspondiente al mes de Junio de 1901. Del segundo, que encontró en Solana de Cabañas y ha regalado al

Museo Arqueológico nacional, dió cuenta en el tomo XXXII, páginas 179-182, del BOLETÍN académico. Las cazoletas que adornan el escudo esculpido en la piedra tumular del guerrero de la Solana se destacan rodeadas por un círculo, como emblemas de varias divinidades en el famoso templo de Esculapio, sito en Pidavro *(Epidaurus)* de la Argólide, relacionándose por ventura con la arcana doctrina de los Druídas y Pitagóricos (1), basada en la ciencia de los números y la contemplación de las estrellas.

F. F.—A. R. V.

(1) Fraenkel (Maximiliano) *Inscriptiones graecae, Aeginae, Pityonesi, Cecryphaliae, Argolidis*; pág. 186. Berlin, 1902.

INDICE DEL TOMO XL.

Documentos oficiales..... 5

Informes:

I. *Philibert de Chalon, prince d'Orange. 1502-1530.—Lettres et documents.*—Ulysse Robert..... 15

II. *Un documento nuevo de Beatriz Enríquez de Arana.*—Rafael Ramírez de Arellano..... 41

III. *Patrología latina. Renallo gramático y la conquista de Mallorca por el conde de Barcelona D. Ramón Berenguer III. Escrituras inéditas de Renallo.*—Fidel Fita..... 50

Variedades:

Estela de los Fulvios en Castellar de Santisteban.—Fidel Fita..... 81

Noticias..... 85

Adquisiciones de la Academia durante el segundo semestre del año 1901..... 89

Informes:

I. *Philibert de Chalon, prince d'Orange. 1502-1530.—Lettres et documents.*—Ulysse Robert..... 115

II. *Tres documentos inéditos referentes al matrimonio de los Reyes Católicos.—1468, 1469 y 1470.*—Manuel Danvila..... 131

III. *Los moriscos españoles y su expulsión.—Nota bibliográfica.*—Vicente Vignau..... 150

IV. *La conversión de los judíos mallorquines en 1391.—Dato inédito.*—Gabriel Llabrés..... 152

V. *Inscripciones romanas de la puebla de Montalbán, Escalonilla y Méntrida.*—Fidel Fita..... 155

VI. *La aljama hebrea de Zorita. Privilegio inédito que le otorgó el Rey D. Enrique I en 20 de Diciembre de 1215.*—Fidel Fita..... 165
VII. *El «fonsario» ó cementerio de los judíos de Ciudad-Real.*—Luís Delgado Merchán..... 170
Noticia..... 176

INFORMES:

I. *Desafío entre Rodrigo de Benavides y Ricardo de Merode.*—Francisco R. de Uhagón..... 177
II. *Inscripción árabe de Córdoba.*—Francisco Codera..... 251
III. *Antigüedades romanas de Baena.*—Francisco Valverde y Perales..... 253
IV. *Reducción geográfica de Laminio*—Fidel Fita..... 258
V. *Mercurio de bronce descubierto en la Puebla de Montalbán.*—Juan Moraleda y Esteban..... 258
VI. *El principado de Cataluña.—Razón de este nombre.*—Fidel Fita..... 261
Noticias..... 276

INFORMES:

I. *Philibert de Chalon, prince d'Orange. 1502-1530.—Lettres et documents.*—Ulysse Robert..... 273
II. *Libro primero de cabildos de Lima.*—El Conde de Cedillo.. 322
III. *Narraciones tortosinas.*—Bienvenido Oliver..... 333
IV. *D. Pedro de Albalat, Arzobispo de Tarragona, y D. Ferrer Pallarés, Obispo de Valencia. Cuestiones cronológicas.*—Fidel Fita..... 335
Noticias..... 353

INFORMES:

I. *Philibert de Chalon, prince d'Orange. 1502-1530.—Lettres et documents.*—Ulysse Robert..... 369
II. *Signos lapidarios del castillo de Monzón (Huesca) y de la Catedral de Toledo.*—Mariano Pano..... 419
III. *La piedra de la coronación en la abadía de Westminster y su*

conexión legendaria con Santiago de Compostela.—J. H. Rivett-Carnac 430
IV. *Ejemplares gallegos y portugueses de la escritura hemisférica.* —Federico Maciñeira Pardo 439
V. *Concilios tarraconenses en 1248, 1249 y 1250.*—Fidel Fita ... 444
VARIEDADES:
I. *El epitafio de San Vintila (siglo IX).*—Fidel Fita 459
II. *Colección Llorente.*—Antonio Rodríguez Villa 460
Noticias 461

INFORMES:
I. *Philibert de Chalon, prince d'Orange. 1502-1530.—Lettres et documents.*—Ulysse Robert 465
II. *Estudios históricos y psicológicos acerca de las islas Canarias.* Manuel de Osuna 498
III. *Antigüedades romanas y visigóticas de Baena.*—Francisco Valverde Perales 513
IV. *Colegio de Tlatelolco.*—Alfredo Chavero 517
V. *Historia de los celtas. Sus fuentes literarias.*—Fidel Fita 529
VI. *Nuevas inscripciones romanas de Extremadura.*—El Marqués de Monsalud 541
VARIEDADES:
I. *Galicia histórica y prehistórica.*—Emilio Hübner 547
II. *La España musulmana. Notas geográficas.*—Cristiano Federico Seybold 553
III. *Le préteur L. Cornélius Pusio.*—H. Dessau 555
DOCUMENTOS OFICIALES 558
Noticias 564
Índice del tomo XL 566

2053 4

DP Academia de la Historia,
1 Madrid
A35 Boletín
t.40

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY